



S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

4224 1803 Corrección de errores al Decreto número 568/2008, de 29 de diciembre, por el que se aceptan las competencias de medios personales y económicos traspasados a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ampliación de las previstas en el Real Decreto 1.086/2008, de 30 de junio, en materia de medios personales adscritos al Hospital General Básico de la Defensa de Cartagena y se atribuyen las mismas.

Consejería de Economía y Hacienda

4224 1658 Orden de 23 de enero de 2009 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se publican las tarifas de las tasas y precios públicos aplicables en el 2009.

Consejería de Agricultura y Agua

4353 1665 Orden de 2 de febrero de 2009 de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se modifica la Orden de 28 de enero de 2008 de la Consejería de Agricultura y Agua por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para protección y promoción de la calidad de los productos agroalimentarios.

4353 1669 Orden de 3 de febrero de 2009, por la que se modifica la Orden de 15 de diciembre de 2008, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan ayudas destinadas a la reconversión de plantaciones de determinados cítricos.

2. Autoridades y Personal

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

4354 1443 Resolución de 23 de enero de 2009, de la Dirección General de Empleo Público, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados del recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario n.º 658/2008 interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia por doña Esmeralda González Martín en relación con las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Recaudación, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007 de la Consejería de Economía y Hacienda, por el turno de acceso libre.

3. Otras Disposiciones

Consejería de Agricultura y Agua

4354 1663 Corrección de errores de la Orden de 29 de diciembre de 2008 de la Consejería de Agricultura y Agua por la que se establecen las subvenciones para los Consejos Reguladores de Denominaciones de Origen e indicaciones geográficas y para el Consejo de Agricultura Ecológica de la Región de Murcia para la realización de sus actividades.

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

4354 1441 Orden de Aprobación Definitiva del "Proyecto de Remodelación del Paseo Marítimo de las Playas de levante y las Delicias, en el término municipal de Águilas (Murcia) (Obras 2/2006)

4356 1442 Resolución de 28 de enero de 2009 de la Dirección General de Transportes y Puertos de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, por la que se convocan pruebas para la obtención del certificado o en su caso de renovación de la capacitación profesional de Consejeros de Seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera o por ferrocarril, a celebrar en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, durante el año 2009.

<u>Pág.</u>		<u>Pág.</u>	
	Consejería de Educación, Formación y Empleo		Consejería de Educación, Formación y Empleo
	Servicio Regional de Empleo y Formación		Servicio Regional de Empleo y Formación
4360	1656 Resolución de 3 de febrero de 2009, del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones destinadas a financiar la ejecución de los programas de Orientación Profesional y Cultura Empresarial, y se precisan determinados aspectos técnicos relativos a los protocolos de actuación de las Entidades encargadas de ejecutar los citados programas.	4393	1494 Edicto por el que se notifica la Orden del Excmo. Sr. Consejero de Educación, Formación y Empleo relativo a recurso de alzada interpuesto por Gestión Inmobiliaria Carthago, S.L. contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente 200755130239 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social.
4377	1495 Prórroga para el año 2009, del convenio de colaboración entre el Servicio Regional de Empleo y Formación, la Universidad de Murcia y la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales, para facilitar las prácticas en empresas de alumnos de últimos cursos de enseñanzas universitarias suscrito el 3 de marzo de 2008.	4393	Consejería de Educación, Formación y Empleo Servicio Regional de Empleo y Formación 1497 Edicto por el que se notifican resoluciones del procedimiento de subvenciones, relativas a los expedientes que a continuación se relacionan.
4378	Consejería de Educación, Formación y Empleo 1496 Prórroga para el año 2009, del convenio de colaboración entre el Servicio Regional de Empleo y Formación, la Universidad Politécnica de Cartagena y la confederación regional de Organizaciones Empresariales de Murcia, para facilitar las prácticas de alumnos de últimos cursos de Enseñanzas Universitarias en Empresas, suscrito el 17 de marzo de 2008.	4394	Consejería de Universidades, Empresa e Investigación Universidad Politécnica de Cartagena 1802 Resolución de la Universidad Politécnica de Cartagena por la que se anuncia contratación del suministro de mobiliario con destino al Instituto de Biotecnología Vegetal.
4379	Consejería de Universidades, Empresa e Investigación Fundación Agencia de Gestión de Energía de la Región de Murcia (ARGEM) 1489 Convocatoria de una línea de apoyo público a proyectos de eficiencia energética en el sector equipamiento residencial doméstico: "E4 2008. Plan Renove de Electrodomésticos".	4395	Consejería de Universidades, Empresa e Investigación 1521 Proyecto y Estudio de Impacto Ambiental de una cantera denominada "Coto de San Juan".
4382	Consejería de Economía, Empresa e Innovación 1413 Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se otorga a la empresa gas natural Murcia SDG, S.A., la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de ejecución de la instalación de distribución de gas natural denominada "eje APA 8 bar Cartagena- La Unión- Los Belones" en los términos municipales de Cartagena y La Unión, y se reconoce, en concreto, la utilidad pública de la misma.		
4. Anuncios			
4388	Consejería de Agricultura y Agua 1522 Anuncio por el que se hace pública la Resolución de la Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental, concediendo autorización ambiental integrada para la planta de reciclado de baterías de plomo, elaboración de plomo puro y sus aleaciones y reciclado de filtros de aceite, situada en C/ Beniel, S/N, P.I. La Polvorista, Cabezo Cortao, en el término municipal de Molina de Segura, con el N.º de Expediente 296/06 AU/AI, a solicitud de Azor Ambiental, S.A., CIF A-30023238.		
4388	Consejería de Política Social Mujer e Inmigración I.M.A.S. 1477 Edicto por el que se notifica Acuerdos de Inicio del Procedimiento de Reintegro dictados por el Director Gerente del Instituto Murciano de Acción Social de expedientes sobre prestaciones económicas.		
4389	Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio 1502 Anuncio de licitación de obras. (Expte. n.º 130/2008).		
4390	1503 Anuncio de licitación de obras. (Expediente número 2/2009).		
4391	Consejería de Educación, Formación y Empleo 1491 Edicto por el que se notifican diversas Resoluciones del Director General de Trabajo, relativas a actas de infracción a Empresas.		
4392	1492 Edicto por el que se notifica la Orden del Excmo. Sr. Consejero de Educación, Formación y Empleo por la que se resuelve el expediente sancionador 200855110883 iniciado como consecuencia del acta de infracción n.º I302008000089194 levantada a la empresa Estruviviendas Guardiola, S.L. y a la empresa Almazora Estructuras y Construcciones, S.L. como responsable solidaria.		
4392	1493 Edicto por el que se notifica la Orden del Excmo. Sr. Consejero de Educación, Formación y Empleo por la que se resuelve el expediente sancionador 200855110883 iniciado como consecuencia del acta de infracción n.º I302008000089194 levantada a la empresa Estruviviendas Guardiola, S.L. y a la empresa Almazora Estructuras y Construcciones, S.L. como responsable solidaria.		
			II. Administración General del Estado
			2. Direcciones Provinciales de Ministerios
			Ministerio de Trabajo e Inmigración Instituto Nacional de la Seguridad Social Dirección Provincial de Murcia 4396 823 Edicto de notificación de deudas de prestaciones indebidamente percibidas a deudores no localizados.
			Ministerio de Trabajo e Inmigración Tesorería General de la Seguridad Social Dirección Provincial de Murcia 4396 1500 Notificación a deudores. 4426 1605 Notificación a interesados.
			III. Administración de Justicia
			De lo Social número Uno de Cartagena 4427 857 Procedimiento número 832/2008.
			De lo Social número Dos de Cartagena 4427 853 Procedimiento número 262/2008. 4427 854 Procedimiento número 970/2008.
			Primera Instancia número Nueve de Murcia 4428 855 Procedimiento número 826/2008. 4428 856 Procedimiento número 1.122/2008.
			De lo Social número Dos de Murcia 4429 863 Procedimiento número 1.015/2008. 4430 864 Procedimiento número 1.016/2008. 4431 866 Procedimiento número 1.407/2008.
			De lo Social número Seis de Murcia 4431 858 Demanda 1.261/2008. 4431 859 Demanda 893/2008. 4432 860 Demanda 1.275/2008. 4432 861 Demanda 1.271/2008. 4432 862 Demanda 1.273/2008.
			De lo Social número Siete de Murcia 4433 865 Procedimiento número 477/2008.
			De lo Social número Dos de Toledo 4433 1846 Procedimiento número 1.114/2008.

Pág.

IV. Administración Local**Abanilla**

- 4434 867 Bases para la provisión en propiedad de una plaza de Cabo de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Abanilla.
- 4438 868 Bases para la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición por promoción interna, de una plaza de Sargento de la Policía Local del Excmo. Abanilla.

Abarán

- 4443 1784 Anuncio de licitación del contrato para la adjudicación construcción de aparcamiento público en parcela de equipamiento en Abarán. Proyecto Fondo Estatal de Inversión Local.
- 4445 1785 Anuncio de licitación del contrato para la adjudicación construcción de alumbrado público en Hoya del Campo, Venta de La Aurora, ctra. de Cieza (MU-512), San José Artesano y varias calles del casco urbano en Abarán. Proyecto Fondo Estatal de Inversión Local.

Águilas

- 4447 1719 Información pública.

Alcantarilla

- 4447 846 Anuncio de adjudicación definitiva.
- 4447 847 Anuncio de adjudicación definitiva.
- 4448 848 Anuncio de adjudicación definitiva.

Archena

- 4448 1545 Anuncio de licitación de obras.

Caravaca de la Cruz

- 4449 849 Anuncio de licitación.

Cartagena

- 4449 829 Notificación colectiva de resoluciones sancionadoras a expedientes administrativos por infracciones a la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.
- 4450 830 Notificación colectiva de expedientes sancionadores incoados por infracciones a la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.
- 4451 831 Notificación colectiva de expedientes sancionadores incoados por infracciones a la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.
- 4451 832 Notificación colectiva de expedientes sancionadores incoados por infracciones a las ordenanzas municipales en materia de micciones.
- 4452 833 Notificación colectiva de expedientes sancionadores incoados por infracciones a la ordenanza municipal reguladora de la venta, suministro y consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública, aprobada en pleno de 28/2/2003 (B.O.R.M. 12 de julio 2003).
- 4453 838 Anuncio de adjudicación definitiva. N.º expte: OP/08/4226.
- 4453 826 Toma de conocimiento de Texto Refundido de Plan Especial de edificio. Número de expediente: PLPP 2008/2.
- 4453 827 Aprobación definitiva de Plan Especial de edificio.

Pág.

Cieza

- 4453 1716 Proceso de selección de Dos Auxiliares Administrativos (Oposición Libre): Lista, Tribunal y Fecha del 1.º Ejercicio (Ejercicio Teórico).

Librilla

- 4454 824 Aprobación definitiva de ordenanza municipal.

Lorca

- 4455 822 Aprobación de las bases para la concesión de subvenciones por el Instituto Municipal de Juventud a las Asociaciones Juveniles y Secciones Juveniles de Entidades del municipio de Lorca.

Murcia

- 4455 852 Transformación licencias auto taxi.
- 4456 1555 Anuncio para la licitación de contrato de servicio (expte. 1.188/2008).
- 4457 1556 Anuncio para la licitación de contrato de servicio (expte. 1.187/2008).
- 4457 1804 Rectificación error material (expediente 21/09).
- 4458 1807 Rectificación error material (expediente 27/09).

Puerto Lumbreras

- 4458 845 Notificación de requerimiento de comparecencia.

V. Otras Disposiciones y Anuncios**Comunidad de Regantes "La Norieta", Villanueva del Río Segura**

- 4460 1523 Convocatoria de la Asamblea General de la Comunidad de Regantes "La Norieta". Carácter ordinario.

Comunidad de Regantes Pozo de Santiago, Yecla

- 4460 1524 Asamblea General Ordinaria.

Heredamiento Regante de Molina de Segura

- 4460 1538 Notificación a interesados.
- 4460 1539 Notificación a interesados.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

1803 Corrección de errores al Decreto número 568/2008, de 29 de diciembre, por el que se aceptan las competencias de medios personales y económicos traspasados a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ampliación de las previstas en el Real Decreto 1.086/2008, de 30 de junio, en materia de medios personales adscritos al Hospital General Básico de la Defensa de Cartagena y se atribuyen las mismas.

Advertido error en el Decreto n.º 568/2008, de 29 de diciembre y publicado en el BORM n.º 302 de 31 de diciembre, por el que se aceptan las competencias de medios personales y económicos traspasados a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ampliación de las previstas en el Real Decreto 1.086/2008, de 30 de junio, en materia de medios personales adscritos al Hospital General Básico de la Defensa de Cartagena y se atribuyen las mismas, procede de la subsanación del mismo en los siguientes términos:

En el Anexo donde se dice "Que, en el Pleno de la Comisión Mixta celebrado el 18 de diciembre de 2008...",

Debe decir:

"Que, en el Pleno de la Comisión Mixta celebrado el 19 de diciembre de 2008".

En la letra E del Anexo, donde dice "Y para que conste, expedimos la presente certificación en Madrid, 18 de diciembre de 2008".

Debe decir:

"Y para que conste, expedimos la presente certificación en Madrid, 19 de diciembre de 2008".

Murcia, 12 de enero de 2009.—La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, María Pedro Reverte García.

Consejería de Economía y Hacienda

1658 Orden de 23 de enero de 2009 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se publican las tarifas de las tasas y precios públicos aplicables en el 2009.

El artículo 52, apartado 1, de la Ley 8//2008 de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio

2009, dispone que para dicho ejercicio se elevan los tipos de cuantía fija de las tasas incluidas en el Texto Refundido de la Ley de Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales, aprobado por Decreto Legislativo 1/2004, de 9 de julio, hasta la cantidad que resulte de la aplicación del coeficiente 1,02 a la cuantía exigible en el ejercicio 2008, con las excepciones que en la propia Ley se indican.

Con carácter general se exceptúan del incremento anterior aquellas tasas vigentes en el 2008 que por disposición legal y con efectos de 1 de enero de 2009, hayan experimentado cualquier variación en las cuotas respecto al ejercicio 2008, así como la Tasa T520 por venta de impresos, programas y publicaciones tributarias.

Asimismo, el apartado 2 de citado artículo 52 de la Ley 8/2008, extiende la actualización, por aplicación del mismo coeficiente, a los precios públicos, exceptuando determinados conceptos que se rigen por su propia normativa.

En su virtud, y de conformidad con las facultades atribuidas por los artículos 38 de la Ley 6/2004 de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, y 25.4 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con lo dispuesto en el artículo 52.3 de la Ley 8/2008 de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el 2009,

Dispongo

Artículo único.

A partir de la entrada en vigor de la Ley 8/2008, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2009, las tarifas y cuotas de las tasas y precios públicos reguladas en el Decreto Legislativo 1/2004, de 9 de julio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales y en los Decretos respectivos, quedan fijadas en las cuantías contenidas en el Anexo que se une a la presente Orden.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, sin perjuicio de la aplicación directa de lo dispuesto en el artículo 52.3 de la Ley 8/2008 de 26 de diciembre, a partir del 1 de enero del 2009, fecha de entrada en vigor de la citada Ley.

Murcia, 23 de enero de 2009.—La Consejera de Economía y Hacienda, Inmaculada García Martínez.

ANEXO UNICO-CUOTA DE TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS VIGENTES A PARTIR DE 1-1-2009

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2009 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2008
--------	--	---

TARIFA COMÚN**CUOTA COMPLEMENTARIA COMÚN a todas las tasas (Art.16.Texto Refundido Decreto Legislativo 1/2004):**

Por cada salida y empleado público	54,58 €
B)-Por prestación del Servicio en horario y jornada extraordinarios	
1) En jornada no festiva y horario no nocturno. Por cada hora	16,52 €
2) En jornada no festiva y horario nocturno. Por cada hora	18,90 €
3) En jornada festiva y horario no nocturno. Por cada hora	18,79 €
4) En jornada festiva y horario nocturno. Por cada hora	21,14 €

GRUPO 0.- TASAS GENERALES**T010****Tasa General de Administración**

1). Expedición de certificados, por cada certificado	7,62 €
2). Compulsa de documentos, por cada documento y por cada diez folios o fracción.	1,06 €
3). Inscripción en registros oficiales, por cada inscripción.	7,10 €
4). Diligencias de libros y otros documentos, por cada diligencia.	7,10 €
5). Bastanteo de poderes y documentos acreditativos de legitimación, por cada acta de bastanteo.	16,93 €
6). Emisión de informes de carácter técnico, por cada informe.	213,24 €
7). Tramitación de expedientes de expropiación forzosa, ocupaciones o servidumbres forzosas en favor del beneficiario, por cada expediente.	1.361,73 €

T020**Tasa General por prestación de servicios y actividades facultativas****1) Dirección e inspección de obras:**

El tipo de gravamen será del **4%** aplicado sobre una base imponible constituida por el importe del presupuesto de ejecución material de cada certificación de obras, incluyendo en su caso las adquisiciones y suministros especificados en los proyectos, afectado por el coeficiente de adjudicación.

2) Replanteo de obras

El importe de la tasa será el presupuesto de gastos que se formule, que comprenderá las dietas, kilometraje y materiales. Este importe no podrá exceder del **1%** del presupuesto de ejecución por contrata.

3) Liquidación de obras

Será un tipo variable en función del presupuesto de ejecución material del adicional de liquidación de las obras, según la siguiente tabla:

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL

1. Hasta 2.404,05 €:	9,02 €.
2. De 2.404,06 a 4.808,10 €:	2,50 por mil
3. De 4.808,11 a 24.040,48 €:	2,00 por mil
4. De 24.040,49 a 48.080,97 €:	1,25 por mil
5. De 48.080,98 a 240.404,84 €:	0,50 por mil
6. De 240.404,85 a 480.809,68 €:	0,35 por mil

ANEXO UNICO-CUOTA DE TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS VIGENTES A PARTIR DE 1-1-2009

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2009 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2008
--------	--	---

7. De 480.809,69 a 961.619,37 €: 0,25 por mil

8. De 961.619,38 a 1.442.429,05 € 0,20 por mil

9. De 1.442.429,06 a 1.923.238,73 € 0,17 por mil

10. De 1.923.238,74 a 2.404.048,42 €: 0,15 por mil

11. A partir de 2.404.048,43 €: 0,13 por mil

4) Dirección e inspección de contratos de asistencia técnica:

El tipo de gravamen será el **3%** sobre una base imponible constituida por el importe de los trabajos efectuados, excluyendo el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido y el de la propia tasa.

5) Revisión de precios: El importe de la tasa estará constituida por:

Por cada expediente de revisión **24,77 €**

Por cada uno de los precios unitarios que se haya revisado con modificación **2,49 €**

Además el importe de la escala de remuneraciones que figura en el apartado 3 anterior, aplicada al montante líquido del presupuesto adicional de la propuesta de revisión.

**GRUPO I.- TASA SOBRE CONVOCATORIAS,
REALIZACIÓN DE PRUEBAS Y EXPEDICIÓN DE
TÍTULOS**

T110 Tasa por actuaciones en materia de función pública regional

1) Convocatoria y realización de pruebas selectivas para integración funcional, promoción interna, racionalización administrativa e ingreso en la Función Pública Regional. Por cada solicitud:

a) Grupo o Nivel A: **40,30 €**

b) Grupo o Nivel B: **32,16 €**

c) Grupo o Nivel C: **20,99 €**

d) Grupo o Nivel D: **11,40 €**

e) Grupo o Nivel E: **7,49 €**

2) Convocatoria y desarrollo del procedimiento ordinario y del procedimiento de urgencia para la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional, por cada solicitud.

a) Grupo o Nivel A: **19,36 €**

b) Grupo o Nivel B: **12,67 €**

c) Grupo o Nivel C: **9,86 €**

d) Grupo o Nivel D: **6,17 €**

e) Grupo o Nivel E: **3,70 €**

T120 Tasa sobre capacitación profesional en materia de transportes

1) Derechos de examen de capacitación profesional (dchos. examen): **41,10 €**

2) Expedición o renovación de títulos o certificados: **31,24 €**

T130 Tasa por la inscripción en pruebas náuticas y subacuáticas y expedición de título

1) Derechos de examen TEÓRICO:

ANEXO UNICO-CUOTA DE TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS VIGENTES A PARTIR DE 1-1-2009

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2009 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2008
	a) Patrón para Navegación Básica y otros títulos náuticos inferiores al mismo, como los de manejo de motos acuáticas	43,94 €
	b) Patrón de Embarcaciones de Recreo	43,94 €
	c) Patrón de Yate	58,61 €
	d) Capitán de Yate	73,26 €
	e) Buceador Profesional de Pequeña Profundidad	44,94 €
	f) Buceador Profesional de Mediana Profundidad	58,63 €
	g) Buceador Profesional de Gran Profundidad	74,29 €
	h) Instructor de Buceo Profesional	78,13 €
	2) Derechos de examen PRÁCTICO:	
	a) Patrón para navegación básica y otros títulos náuticos inferiores al mismo, como los de manejo de motos acuáticas	25,63 €
	b) Patrón de Embarcaciones de Recreo	54,95 €
	c) Patrón de Yate	164,84 €
	d) Capitán de Yate	164,84 €
	3) Expedición de títulos de cualquier clase	34,54 €
	4) Renovación de títulos de cualquier clase	25,82 €
T140	Tasa por la expedición de documentos que acrediten aptitud o capacidad para el ejercicio de actividades reglamentarias en materia de industrias, sus renovaciones y prórrogas	
	1.- Por inscripción en las pruebas de capacitación	29,50 €
	2.- Por la expedición del título correspondiente o su renovación	18,31 €
T150	Tasa por expedición de tarjetas de identidad profesional náutico pesqueras.	
	1.Solicitud de primera expedición de tarjetas	
	a. Solicitud de primera expedición de tarjetas.- PATRÓN LOCAL DE PESCA	25,63 €
	b. Solicitud de primera expedición de tarjetas.- PATRÓN COSTERO POLIVALENTE	25,63 €
	2. Otras titulaciones náutico-pesqueras	25,63 €
	3. Solicitud de renovación de tarjetas	7,32 €
	4. Solicitud de convalidación de tarjetas	25,63 €
T160	Tasa relativa al título de Guía de Turismo de la Región de Murcia	
	1. Por inscripción en las pruebas de aptitud	28,72 €
	2. Por la expedición del título correspondiente, sus renovaciones o prórrogas	14,37 €
T170	Tasa por la expedición de títulos, certificados y sus duplicados, en el ámbito de la enseñanza no universitaria.	
	1.Tasa por expedición de títulos y certificados (por unidad)	
	Bachiller	48,74 €
	Técnico de Formación Profesional	19,86 €
	Técnico Superior de Formación Profesional	48,74 €
	Profesional de Música o Danza	23,46 €
	Superior de Música o Danza	91,26 €

ANEXO UNICO-CUOTA DE TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS VIGENTES A PARTIR DE 1-1-2009

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2009 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2008
	Superior de Arte Dramático	91,26 €
	Técnico de Artes Plásticas y Diseño	19,86 €
	Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño	48,74 €
	Restauración y Conservación de Bienes Culturales y otros títulos derivados de la LOGSE equivalentes a diplomado universitario	44,66 €
	Certificado de Aptitud del Ciclo Superior del Primer Nivel de Idiomas	23,46 €
	2. Tasa por expedición de duplicados de los títulos y certificados a los que se refiere el apartado anterior (por unidad):	4,37 €
GRUPO 2.- TASAS EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE Y CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA		
T210	Tasa por actuaciones, licencias, permisos y autorizaciones en materia de actividades cinegéticas y piscícolas en aguas continentales.	
	Sección Primera: Licencias de caza y práctica de actividades cinegéticas y relacionadas.	
	1.- Expedición de licencias de caza:	
	a).- Clase G (Básica): Licencia válida para cazar con armas de fuego y cualquier otro procedimiento autorizado, incluida la caza con reclamo de perdiz macho, caza mayor, la perdiz a ojeo y la tirada de patos. Por licencia y año de validez:	22,87 €
	b).- Clase S (Básica): Licencia válida para cazar con cualquier procedimiento autorizado, excepto el arma de fuego: la mitad de la tarifa establecida para la clase G.	11,43 €
	c).- Clase C (Complementarias): Licencias complementarias de la clase G para practicar la siguientes modalidades de caza:	
	1.- Clase C1.- Licencia válida para practicar la caza con aves de cetrería. Por licencia y año de validez.	28,41 €
	2.- Clase C2.- Licencia válida para practicar la caza con hurón. Por licencia y año de validez.	28,41 €
	3.- Clase C3.- Licencia válida para practicar la caza con rehala de perros, entendiéndose por tal la formada por 16 a 40 perros. Por rehala y año.	159,72 €
	Las licencias que se concedan con validez superior a un año devengarán las cuotas de los apartados anteriores multiplicadas por el número de años para los que se expidan.	
	2.- Autorización de uso de precintos: para redes, artes y otros medios de caza, para cuya utilización se requiera la autorización previa de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua. Por precinto.	1,18 €
	3.- Autorizaciones y permisos especiales.	
	a) Celebración de monterías	180,89 €
	b) Batidas	36,08 €
	c) Aguardos y esperas	24,05 €
	d) Con hurón	12,04 €
	e) Cazar con medios o modalidades que precisen permisos especiales	12,04 €
	f) Caza mediante rececho de especies de caza mayor	31,69 €
	4.- Autorización para la constitución de zonas de adiestramiento de perros:	59,98 €

ANEXO UNICO-CUOTA DE TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS VIGENTES A PARTIR DE 1-1-2009

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2009 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2008
	5.- Establecimientos de reglamentaciones especiales:	119,95 €
	6.- Suelta de especies autorizadas	36,08 €
	7.- Autorizaciones de caza con fines científicos	12,04 €
	8.- Autorizaciones de caza con fines comerciales:	119,95 €
	9.- Constitución de zonas especiales de seguridad	119,95 €
	10.- Autorizaciones para la caza de perros salvajes:	12,04 €
	11.- Autorizaciones para cazar conejos con hurón, por daños agrícolas	12,04 €
	12.- Expedición de autorización para tenencia de hurones, por cada pareja:	6,06 €
	13.- Ejercicio de la caza en Reservas Regionales de caza:	
	1.- Caza de Perdiz con reclamo	
	a) Permisos hasta 2 cazadores y validez hasta 7 días:	80,85 €
	b) Cuota complementaria por pieza perdiz:	14,61 €
	2.- Caza de jabalí en la modalidad de aguardo o espera:	
	a) Permiso para 7 días o permiso para 30 días por daños a la agricultura:	57,33 €
	b) Cuota complementaria por jabalí abatido:	41,57 €
	3.- Caza selectiva de Arrui:	
	a) Permiso para dos días y por cazador	105,96 €
	b) Arrui herido y no cobrado	178,57 €
	c) Cuota complementaria por pieza abatida	371,58 €
	d) Precio de la carne, en canal encorabrada, por kilogramo	4,05 €
	4.- Caza de trofeo de arrui con la modalidad de rececho:	
	a) Permiso para tres días, por cazador	365,10 €
	b) Arrui herido y no cobrado	547,49 €
	c) La cuota complementaria, se liquidará en función de la puntuación del trofeo obtenido, según el siguiente baremo aprobado por la Junta Nacional de Homologación de Trofeos de caza:	
	Hasta 280 puntos	569,61 €
	De 281 a 300 puntos, por punto adicional	33,92 €
	De 301 a 320 puntos, por punto adicional	45,28 €
	De 321 a 340 puntos, por punto adicional	67,91 €
	Más de 341 puntos, por punto adicional	90,55 €
	d) Por cada cuerpo de res entregado al cazador	90,55 €
	5.- Alojamiento en la Casa forestal de la Perdiz (Sierra Espuña), para los cazadores de la Reserva	
	a) Una persona en habitación doble, euros por día.	34,85 €
	b) Dos personas en habitación doble, euros por día	45,30 €
	14.- Ejercicio de la caza en refugios de caza, cotos sociales de caza, cotos intensivos o cotos deportivos, gestionados directamente por la Administración Regional:	
	1.- Caza de jabalí:	
	a) En la modalidad de aguardo:	
	1.- Permisos para siete días o para 30 días por daños a la agricultura. Por cazador	48,69 €

ANEXO UNICO-CUOTA DE TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS VIGENTES A PARTIR DE 1-1-2009

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2009 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2008
	b) En la modalidad de batida:	
	1.- Permisos para cuadrillas de hasta 25 cazadores por día de batida:	178,86 €
	2.- Caza de zorros y perros errantes:	
	a) En la modalidad de aguardo, para zorros:	
	1.- Permiso para siete días, por cazador	33,98 €
	b) En la modalidad de batida, para zorros y perros errantes:	
	1.- Permiso para cuadrillas de hasta 25 cazadores por día de batida	71,07 €
	3.- Caza menor:	
	a) Caza menor en mano. Para cuadrillas de hasta seis cazadores, por cada día:	19,34 €
	b) Caza de perdiz con reclamo, permisos para hasta dos cazadores y hasta siete días:	83,63 €
	4.- En cada apartado, las cuotas complementarias, por piezas capturadas se liquidarán por cada pieza a razón de:	
	Perdiz	14,33 €
	Conejo	2,94 €
	Liebre	5,57 €
	Jabalí	40,42 €
	5.- Caza selectiva de cabra montés en la modalidad de rececho:	
	a) Permiso para tres días y por cazador (cuota de entrada):	211,25 €
	b) Cabra herida y no cobrada, por pieza	211,25 €
	c) Cuota complementaria por pieza abatida:	492,94 €
	d) Precio de la carne en canal, por kilo	4,58 €
	6.- Caza de trofeo de cabra montés en la modalidad de rececho:	
	a) Permiso para tres días y por cazador (cuota de entrada):	492,94 €
	b) Cabra herida y no cobrada, por pieza	704,19 €
	c) Cuota complementaria: Se liquidará en función de la puntuación del trofeo obtenido, según el siguiente baremo:	
	- Hasta 160 puntos:	492,94 €
	-De 161 a 190 puntos:	492,94 €
	más, por cada punto que exceda de 160 puntos.	7,05 €
	- De 191 a 204 puntos:	704,18 €
	más por cada punto que exceda de 190 puntos.	35,21 €
	- De 205 a 214 puntos (medalla de bronce):	1.197,10 €
	más por cada punto que exceda de 204 puntos	70,41 €
	- De 215 a 224 puntos (medalla de plata):	1.901,29 €
	más por cada punto que exceda de 214 puntos.	105,62 €
	- Más de 225 puntos (medalla de oro):	2.957,56 €
	más por cada punto hasta 269 puntos,	140,83 €
	más por cada punto que exceda de 269 puntos.	70,41 €
	15.- Por acompañamiento de agente forestal en cualquier tipo de terreno cinegético y otros gastos de caza. En los casos de caza al rececho de especies de caza mayor cuando existe la necesidad de acompañamiento al cazador por parte de un agente forestal o celador de caza, excepto en los casos de obligado abatimiento:	
	- Al día por cada agente forestal o celador de caza que acompañe al	64,34 €

ANEXO UNICO-CUOTA DE TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS VIGENTES A PARTIR DE 1-1-2009

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2009 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2008
--------	--	---

cazador.

1.- Constitución de terrenos cinegéticos y modificaciones de los mismos que afecten a la superficie, por Hectárea 0,33 €

2.- Modificaciones de terrenos cinegéticos que no afecten a la superficie de los cotos, por actuación 27,61 €

3.- Matriculación de terrenos cinegéticos:

a) A los efectos de esta tarifa los terrenos cinegéticos quedan divididos y clasificados en los siguientes grupos, con las cuotas siguientes:

1.- C-I.- Cotos de caza mayor (por Hectárea) 0,88 €

2.- C-II.- Cotos de caza menor de más de 250 Ha (por Hectárea) 0,46 €

3.- C-III.- Cotos de caza menor de menos de 250 Ha: (por Hectárea) 1,14 €

4.- C-IV.-Cotos de aves acuáticas: 2,15 €

5.- C-V.- Otros terrenos de aprovechamiento cinegético: 0,97 €

b) Para los cotos y terrenos de aprovechamiento cinegético de los grupos III, IV y V, cualquiera que sea la extensión total de los mismos, el importe de la matrícula no podrá ser inferior a

192,43 €

c) En aquellos terrenos de régimen especial clasificados en cualquier grupo que aprovechen también especies de caza mayor, excepto el jabalí, el valor asignable a la renta cinegética será el correspondiente a su grupo de calificación más la diferencia, si la hubiere, entre éste y el grupo C-I.

4.- Normas especiales relativas a los cotos intensivos.- Las cuotas de los apartados anteriores cuando correspondan a cotos calificados como intensivos se percibirán por el doble de los importes señalados para cada supuesto.

SECCIÓN TERCERA.- Expedición de licencias de pesca en aguas continentales, matrícula de embarcaciones y ejercicio de las actividades piscícolas en terrenos de aprovechamiento piscícola, gestionados por la Administración Regional:

1.- Licencias de pesca de Clase P (Única): Licencia anual válida para pescar en aguas continentales (por licencia): 6,32 €

Si, conforme a la normativa de aplicación, se expidiesen licencias de validez superior a un año, se liquidará la cuota anterior multiplicada por el número de años de validez.

2.- Matrículas para embarcaciones y aparatos flotantes:

a) Clase E.1: Matrícula anual válida para embarcaciones y aparatos flotantes impulsados a motor, dedicados a la pesca en aguas continentales 31,02 €

b) Clase E.2: Matrícula anual para embarcaciones y aparatos flotantes no impulsados a motor dedicados a la pesca en aguas continentales: 15,50 €

3.- Actividades piscícolas en terrenos y cotos susceptibles de tal aprovechamiento, gestionados por la Administración Regional:

a) Pesca de salmónidos: Por cada día de pesca y hasta 10 capturas como máximo, se percibirán 19,56 €

b) Pesca de otras especies, por pescador y día, según cupos de cotos, se percibirán 9,15 €

SECCIÓN CUARTA.- Constitución, matriculación y modificación de terrenos de aprovechamiento piscícola en aguas continentales.

ANEXO UNICO-CUOTA DE TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS VIGENTES A PARTIR DE 1-1-2009

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2009 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2008
	1.- Constitución de cotos y modificaciones de los mismos que afecten a la superficie (por Hectárea)	0,33 €
	2.- Modificaciones que no afecten a la superficie de los Cotos (por actuación)	26,28 €
	3.- Matriculación de cotos. A los efectos de esta tarifa los terrenos especiales y de aprovechamiento piscícola quedan divididos y clasificados en los siguientes grupos y rentas:	
	a) P-I.- Cotos de pesca de ciprínidos (por Hectárea)	0,72 €
	b) P-II.- Cotos de pesca de salmónidos (por Hectárea)	1,10 €
	c) P-III.- Otros terrenos de aprovechamiento piscícola especial (por Hectárea)	1,22 €
T220	Tasa por la prestación de servicios y actividades facultativas en materia forestal	
	1.- Levantamiento de planos:	
	a) De itinerarios. Por cada Km.:	43,75 €
	b) Confección de planos (Por Hectárea):	9,81 €
	2.- Replanteo de planos (Por cada Km.) :	87,52 €
	3.- Particiones: Se percibirá el doble de la cuota señalada al levantamiento del plano correspondiente	
	4.- Deslindes, Apeo y levantamiento topográfico (Por cada Km.)	168,53 €
	5.- Amojonamiento:	
	a) Replanteo (Por cada Km.)	87,52 €
	b) Reconocimiento y recepción de obras, 10,5% del presupuesto de ejecución por contrata	
	6.- Cubicación e inventario de existencias:	
	a) Inventario de árboles: (Por m3)	0,21 €
	b) Cálculo de corcho, resina y otros frutos: (por árbol)	0,33 €
	c) Existencias apeadas: 5% del valor inventariado	
	d) Montes rasos: (Por Hectárea)	1,18 €
	e) Montes bajos: (Por Hectárea)	0,50 €
	7.- Valoraciones:	
	a) Hasta 300,51 €:	62,07 €
	b) Sobre el exceso: 5,3% del valor	
	8.- Ocupaciones y autorizaciones en terrenos forestales:	
	a) Demarcación o señalamiento del terreno (por Hectárea)	4,07 €
	b) Inspección anual del disfrute: 5,3% del canon o renta anual del mismo.	
	9.- Catalogación de montes y formación del mapa forestal:	
	a) Por las 1.000 primeras Hectáreas:	80,78 €
	más, por cada Hectárea:	0,33 €
	b) Por las restantes, que excedan de 1.000, por cada Hectárea:	0,126752 €
	10.- Memorias informativas de montes:	
	a) Hasta 250 Has (por Hectárea):	0,41€
	b) De 251 a 1.000 Has (por Hectárea)	0,126752
	c) De 1.001 a 5.000 Has (por Hectárea)	0,066191 €
	d) Más de 5.000 Has (por Hectárea)	0,053163 €

ANEXO UNICO-CUOTA DE TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS VIGENTES A PARTIR DE 1-1-2009

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2009 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2008
--------	--	---

11.- Señalamiento e inspección de toda clase de aprovechamiento y disfrutes forestales:**1) En montes catalogados:**

MADERAS:

a) Señalamientos:

Los 100 primeros m3 (por m3)	1,34 €
De 101 a 200 m3 (por m3)	0,88 €
De 201 en adelante (por m3)	0,60 €

b) Contadas en blanco: 75% del señalamiento

c) Reconocimientos finales: 50% del señalamiento

LEÑAS:

a) Señalamientos:

Hasta 500 estéreos (por estéreo)	0,157735 €
Restantes: (por estéreo)	0,100696 €

b) Reconocimientos finales:

Hasta 500 estéreos (por estéreo)	0,12 €
Restantes: (por estéreo)	0,073938 €

c) Pastos y ramón, operaciones anuales:

Hasta 500 Has (por Ha)	0,13 €
Exceso de 500 a 2.000 Has (por Ha)	0,10 €
Más de 2.000 Has (por Ha)	0,086259 €

d) Frutos y semillas, operaciones anuales:

Hasta 200 Has: (por Ha)	0,20 €
Exceso de 200 Has (por Ha)	0,19 €

OTROS

1) Esparto, palmito y otras plantas industriales, en los reconocimientos anuales:

1.000 primeros Qm (por Qm)	0,11 €
Restantes Qm (por Qm)	0,07 €

2) Entrega de toda clase de aprovechamientos: 1% del valor de tasación.**3) En montes no catalogados:**

MADERAS, LEÑAS, PALMITO Y OTRAS PLANTAS INDUSTRIALES Y SEMILLAS:

Para el señalamiento y reconocimientos finales, se aplicarán las mismas cuotas que en montes catalogados.

T230 Tasa por la concesión de la etiqueta ecológica.Se percibirá por cada expediente de concesión de la etiqueta ecológica **541,21 €****T231 Tasa por la utilización de la etiqueta ecológica.**

La cuota anual por la utilización de la etiqueta ecológica se determinará aplicando el porcentaje del 0,15 % sobre el volumen anual de ventas del producto o del servicio de la Unión Europea durante el período de 12 meses a partir de la fecha en que se conceda la etiqueta, con un mínimo de 500 € y un máximo de 25.000 € anuales.

T240 Tasa por actuaciones en materia de protección medioambiental y control de actividades potencialmente contaminantes.

ANEXO UNICO-CUOTA DE TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS VIGENTES A PARTIR DE 1-1-2009

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2009 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2008
--------	--	---

SECCIÓN PRIMERA.- Actuaciones y procedimientos ambientales sobre Evaluación de Impacto Ambiental, Evaluación Ambiental estratégica y Control de Actividades Evaluadas y Clasificadas :

1.-Solicitudes en las que el órgano ambiental decide la No sujeción a -Evaluación de Impacto Ambiental. o a Evaluación Ambiental Estratégica:

Por cada solicitud: 516,47 €

2) Evaluación del Impacto Ambiental. Según el valor del proyecto, en euros:

- a) Hasta 601.012,10 euros: 506,34 €
- b) De 601.012,11 a 3.005.060,52 euros: 689,22 €
- c) Más de 3.005.060,52 euros: 1.402,75 €

3.- Evaluación Ambiental Estratégica:

a) Modificaciones de Planes y Programa y desarrollo de planeamiento;
Por cada modificación: 703,00 €

b) Planes y Programas:
Por cada actuación: 1.430,81 €

4) Obtención del Acta de Puesta en Marcha y Funcionamiento de Actividades Evaluadas o Clasificadas. Según el valor del proyecto, en euros:

- a) Hasta 601.012,10 euros: 42,91€
- b) De 601.012,11 a 3.005.060,52 euros: 122,60 €
- c) Más de 3.005.060,52 euros: 306,52 €

SECCIÓN SEGUNDA.- Actuaciones, autorizaciones administrativas y control de la gestión de actividades potencialmente contaminantes.

1.- Autorización para el establecimiento de un sistema de prevención y control integrados de la contaminación. Según el valor de proyecto en euros:

- a) Hasta 601.012,10 euros: 496,42 €
- b) De 601.012,11 a 3.005.060,52 euros: 675,71 €
- c) Más de 3.005.060,52 euros: 1.357,25 €

2.- Autorización de vertidos al mar, autorización de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera, clasificadas en el Grupo A y autorización de gestor de residuos peligrosos. Según el valor del proyecto, en euros:

- a) Hasta 601.012,10 euros: 465,66 €
- b) De 601.012,11 a 3.005.060,52 euros: 633,65 €
- c) Más de 3.005.060,52 euros: 1.273,26 €

3.- Autorización de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera, clasificadas en el Grupo B y autorización de gestor de residuos no peligrosos. Según el valor del proyecto, en euros:

- a) Hasta 601.012,10 euros: 230,87 €
- b) De 601,012,11 a 3.005.060,52 euros: 303,70 €
- c) Más de 3.005.060,52 euros: 640,51 €

ANEXO UNICO-CUOTA DE TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS VIGENTES A PARTIR DE 1-1-2009

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2009 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2008
	<p>4.- Autorización como productor de residuos peligrosos y autorización de transportista de residuos peligrosos. Según el valor del proyecto o según el valor de los vehículos de transporte, en euros:</p> <p>a) Hasta 601.012,10 euros: 180,30 €</p> <p>b) Más de 601.012,10 euros: 420,71 €</p> <p>5.- Inscripción en los correspondientes registros relativos a: Actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera clasificadas en el Grupo C, pequeños productores de residuos peligrosos y transportistas de residuos no peligrosos:</p> <p>a) Por cada Inscripción 35,90 €</p> <p>6.- Autorización de importación y exportación de residuos:</p> <p>a) Por la autorización previa. Por cada autorización 35,90 €</p> <p>b) Por cada Tm., se percibirá., además, adicionalmente: 0,72 €</p> <p>Reglamentariamente se establecerá el régimen y periodicidad con que se liquidará la cuota complementaria por cada tonelada.</p> <p>7.- Autorización de emisión de gases de efecto invernadero:</p> <p>Por cada Autorización: 249,89 €</p> <p>8.- Designación como organismo de acreditación.</p> <p>a) Por cada autorización. 719,80 €</p> <p>b) Por cada reconocimiento formal: 359,88 €</p> <p>9.- Conformidad del informe verificado de las emisiones de gases de efecto invernadero del año precedente de cada instalación e inscripción del dato en la tabla de emisiones verificadas en el Registro Nacional de Derechos de Emisión.</p> <p>Por cada conformidad e inscripción en el Registro: 50,01 €</p> <p>SECCIÓN TERCERA.- Obtención de información en materia medioambiental.</p> <p>1.- Suministro de información e instancia de parte interesada:</p> <p>a) Por cada expediente general, objeto de información 36,62 €</p> <p>b) Por cada expediente de Evaluación de Impacto Ambiental 73,26 €</p> <p>SECCIÓN CUARTA- Inscripción en el Registro de Entidades Colaboradoras el control y seguimiento de sus actuaciones en materia de calidad ambiental.</p> <p>1.- Inscripción en el Registro de Entidades Colaboradoras, en materia de calidad ambiental.</p> <p>Por cada solicitud de inscripción, ampliación o modificación: 359,12 €</p> <p>2.- Control y seguimiento de las actuaciones de las entidades Colaboradoras en materia de calidad ambiental:</p> <p>Por cada solicitud de actuación como Entidad Colaboradora en materia de calidad ambiental: 11,54 €</p>	
GRUPO 3.- TASAS EN MATERIA DE JUEGOS, APUESTAS, ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, TURISMO Y DEPORTES		
T310	<p>Tasa por actuaciones administrativas sobre apuestas y juegos de suerte, envite o azar.</p> <p>1.- Por cada autorización</p>	

ANEXO UNICO-CUOTA DE TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS VIGENTES A PARTIR DE 1-1-2009

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2009 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2008
	a) De Casinos	5.323,47 €
	b) De Salas de Bingo	1.228,79 €
	c) De Salones Recreativos	246,47 €
	d) De Salones de Juego	491,36 €
	e) De rifas, tómbolas y combinaciones aleatorias	81,91 €
	f) De empresas de juego en general y su inscripción	163,78 €
	g) De expedición de guías de circulación de máquinas recreativas de tipo "A"	40,98 €
	h) De explotación e instalación de máquinas recreativas de tipo B y de azar tipo C y sus interconexiones	81,91 €
	i) De instalación de máquinas recreativas y de azar (boletines de situación):	16,39 €
	j) De inscripción en el Registro de modelos de máquinas recreativas y de azar y otros elementos de juego	240,86 €
	k) Para instalar máquinas en bares y cafeterías.	16,39 €
	l) Modificación de las anteriores autorizaciones, 50% de la tarifa correspondiente	
	m) Renovación de las anteriores autorizaciones, 50% de la tarifa correspondiente	
	2.- Expedición de Documentos y otros trámites.	
	a) Documentos profesionales	24,61 €
	b) Certificaciones	16,39 €
	c) Diligenciado de libros	16,39 €
	d) Diligenciado de guías de circulación de máquinas recreativas y de azar	8,22 €
	e) Transmisión de permisos de explotación de cada máquina	24,61 €
	f) Cambio de establecimiento o canjes de máquinas	16,39 €
	g) Inclusión o exclusión voluntaria en el listado de personas con acceso prohibido a Casinos, Salas de Bingos y otros locales	69,03 €
	3.- Por la revisión o inspección de locales y materiales de juego.	
	a) De casinos: Por cada mesa de juego que se inspeccione:	
	Por prueba física	344,61 €
	Por prueba Estadística	2.527,11 €
	Por las barajas:	1.148,68 €
	Por cada Máquina de tipo C que se inspeccione:	114,87 €
	b) Por cada Máquina de tipo "A" o "B" que se inspeccione:	114,87 €
	4.- Por expedición de Certificados, 50% de la tarifa correspondiente	
T320	Tasa sobre espectáculos públicos	
	1) Espectáculos taurinos en plazas fijas ubicadas en poblaciones de más de 300.000 habitantes. Por cada espectáculo:	
	a) Corridas de toros	303,05 €
	b) Corridas de rejonos	266,18 €
	c) Novilladas con picadores	122,87 €
	d) Novilladas sin picadores	65,51 €
	e) Becerradas y espectáculos cómicos	40,98 €

ANEXO UNICO-CUOTA DE TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS VIGENTES A PARTIR DE 1-1-2009

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2009 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2008
	2) Espectáculos taurinos en plazas fijas ubicadas en poblaciones comprendidas entre más de 150.000 y 300.000 habitantes. Por cada espectáculo:	
	a) Corridas de toros	151,52 €
	b) Corridas de rejonos	133,09 €
	c) Novilladas con picadores	61,40 €
	d) Novilladas sin picadores	32,75 €
	e) Becerradas y espectáculos cómicos	40,98 €
	3. Espectáculos taurinos en plazas fijas ubicadas en poblaciones comprendidas entre 50.000 y 150.000 habitantes. Por cada espectáculo:	
	a) Corridas de toros	86,02 €
	b) Corridas de rejonos	59,34 €
	c) Novilladas con picadores	36,88 €
	d) Novilladas sin picadores	24,61 €
	e) Becerradas y espectáculos cómicos	24,61 €
	4) Espectáculos taurinos en plazas fijas ubicadas en poblaciones de menos de 50.000 habitantes. Por cada espectáculo:	
	a) Corridas de toros	61,40 €
	b) Corridas de rejonos	51,19 €
	c) Novilladas con picadores	32,75 €
	d) Novilladas sin picadores	20,49 €
	e) Becerradas y espectáculos cómicos	16,39 €
	5) Espectáculos taurinos en plazas portátiles ubicadas en poblaciones de más de 100.000 habitantes. Por cada espectáculo:	
	a) Corridas de toros	94,16 €
	b) Corridas de rejonos	75,74 €
	c) Novilladas con picadores	61,40 €
	d) Novilladas sin picadores	53,24 €
	e) Becerradas y espectáculos cómicos	32,75 €
	6) Espectáculos taurinos en plazas portátiles ubicadas en poblaciones de menos de 100.000 habitantes. Por cada espectáculo:	
	a) Corridas de toros	57,36 €
	b) Corridas de rejonos	49,13 €
	c) Corridas con picadores	30,69 €
	d) Novilladas sin picadores	18,42 €
	e) Becerradas y espectáculos cómicos	16,39 €
	7) Inspecciones periódicas en plazas de toros y tentaderos según aforo del local y demás inspecciones en materia de espectáculos públicos. Por cada inspección:	
	a) Hasta 200 personas	31,10 €
	b) de 201 a 500 personas	62,27 €
	c) De 501 a 1.000 personas	94,16 €
	d) De 1.001 a 6.000 personas	124,86 €
	e) De más de 6.000 personas	208,80 €

ANEXO UNICO-CUOTA DE TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS VIGENTES A PARTIR DE 1-1-2009

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2009 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2008
	8) Autorizaciones y controles de aperturas, reapertura, traspasos de titularidad e informe de proyectos de todo tipo de locales para espectáculos según aforo. Por cada acto administrativo:	
	a) Hasta 200 personas	47,47 €
	b) De 201 a 500 personas	78,65 €
	c) De 501 a 1.000 personas	102,39 €
	d) De 1.001 a 6.000 personas	141,24 €
	e) De más de 6.000 personas	217,03 €
	9) Autorizaciones para actos recreativos, fiestas, bailes y verbenas, según habitantes de la población en que pretende celebrarse. Por cada acto que se celebre:	
	a) Poblaciones de hasta 3.000 habitantes	12,26 €
	b) Poblaciones de 3.001 a 20.000 habitantes	20,49 €
	c) Poblaciones de más de 20.001 y temporada	46,69 €
	10) Actos deportivos, según habitantes de la población en que pretendan celebrarse. Por cada acto que se celebre:	
	a) Poblaciones de hasta 3.000 habitantes	4,09 €
	b) Poblaciones de 3.001 a 20.000 habitantes	12,26 €
	c) Poblaciones de más de 20.001 habitantes	30,29 €
T330	Tasa por ordenación de actividades turísticas	
	1.- Estará constituida por una cantidad fija dependiendo del tipo de establecimiento, de acuerdo con la siguiente clasificación y cuantía:	
	a) Restaurantes	
	De 1 y 2 tenedores:	
	Hasta 50 plazas	31,49 €
	De 51 en adelante	39,33 €
	De 3 y 4 tenedores:	
	Hasta 50 plazas	47,15 €
	De 51 en adelante	55,06 €
	b) Cafeterías, café-bares y bares con música	55,06 €
	c) Agencias de viaje:	15,81 €
	d) Campamentos públicos de turismo:	
	Hasta 100 parcelas	78,64 €
	De 101 a 250 parcelas	110,06 €
	De 251 parcelas en adelante	157,21 €
	e) Pensiones:	
	Hasta 20 plazas	78,64 €
	De 21 plazas en adelante	125,80 €
	f) Hoteles y hoteles-apartamento	
	1).- De 1 y 2 estrellas:	
	Hasta 50 habitaciones	125,80 €
	De 51 a 100 habitaciones	188,70 €
	De 101 en adelante	314,34 €
	2).- De 3, 4 ó 5 estrellas:	
	Hasta 50 habitaciones	141,39 €

ANEXO UNICO-CUOTA DE TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS VIGENTES A PARTIR DE 1-1-2009

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2009 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2008
	De 51 a 100 habitaciones	220,86 €
	De 101 en adelante	345,92 €
	g).- Apartamentos turísticos y alojamientos vacacionales y casas rurales:	
	Hasta con dos plazas de unidad alojativa	15,18 €
	Hasta con tres plazas de unidad alojativa	22,78 €
	Hasta con cuatro plazas de unidad alojativa	30,46 €
	Hasta con cinco plazas de unidad alojativa	38,06 €
	Hasta con seis plazas de unidad alojativa	45,66 €
	Hasta con siete plazas de unidad alojativa	53,23 €
	Hasta con ocho plazas de unidad alojativa	60,92 €
	Con más de ocho plazas de unidad alojativa	78,34 €
	h) Hospederías Rurales.	
	Hasta 50 habitaciones	125,80 €
	De 51 a 100 habitaciones	188,70 €
	De 101 en adelante	314,34 €
T340	Tasa por actividades juveniles	
	1.- Uso de las instalaciones juveniles por personas en posesión del carné de la Red Española de Albergues Juveniles (REAJ):	
	a) Hasta 25 años, inclusive, por persona y día:	7,58 €
	b) De 26 años en adelante:	10,82 €
	2.- Uso de las instalaciones de acuerdo con la regulación específica de oferta establecida por el órgano competente de la Administración Regional:	
	a) Por el uso del albergue, de sus instalaciones, servicios de agua, energía eléctrica Y pernoctación por persona y día	6,49 €
	3.- Por la participación en actividades en albergues y campamentos, por persona y día:	33,56 €
	4.- Las cuotas relativas a la participación en el programa de Campos de Trabajo para jóvenes y por la expedición de carné y entrega de cupones internacionales, a que se refieren los apartados 3 y 4, del artículo 1, serán aprobadas mediante Orden del Consejero competente en materia de Hacienda, a propuesta de la Consejería competente en materia de juventud, en cumplimiento de los acuerdos sobre precios adoptados por todas las Comunidades Autónomas, el Servicio Voluntario Internacional, el Consorcio REAJ y los organismos internacionales, en los que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia participa para la promoción del turismo juvenil, sin que, en ningún caso, el importe de las cuotas pueda superar al de los precios acordados.	
T341	Tasa por expedición de permisos para utilización de refugios y áreas de acampada en Espacios Naturales Protegidos y Montes Públicos.	
	1) Por el uso de Refugios, por refugio y día	8,05 €
	2) Por uso de las áreas de acampada, por persona y día	1,73 €
T342	Tasa por venta de publicaciones oficiales de los espacios naturales protegidos.	

ANEXO UNICO-CUOTA DE TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS VIGENTES A PARTIR DE 1-1-2009

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2009 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2008
	1. Guía Oficial Espacios Naturales Protegidos	12,24 €
	2.Monografías y Serie Técnica Medio Natural:	
	a) Publicaciones hasta 100 paginas, a una o varias tintas , en cualquier formato	9,18 €
	b) Publicaciones hasta 101 y 200 páginas, a una o varias tintas, en cualquier formato	12,24 €
	c) Publicaciones de más de 200 páginas, a una o varias tintas, en cualquier formato	15,30 €
	3. Folleto monográfico Espacios Naturales Protegidos	2,04 €
	4. Plano –Guía Oficial Espacios Naturales Protegidos	2,04 €
	5.Materiales digitales:	
	a) CD-Rom interactivo Espacios Naturales Protegidos	3,06 €
	b) DVD monográfico Medio Natural	3,06 €
	6. Folletos Red de Senderos Naturales de la Región de Murcia	2,04 €
GRUPO 4.- TASAS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO, COSTAS, PUERTOS, CARRETERAS Y TRANSPORTES		
T410	Tasa por tramitación de autorizaciones en relación con la red de carreteras.	
	1.- Permisos para edificaciones y obras.	
	a).- Construcciones de atarjeas y pasos sobre cunetas o sobre terraplén para carruajes o ganados, hasta 3 metros de ancho:	
	1.- Por cada permiso u obra	43,83 €
	2.- Por cada metro más o fracción	11,32 €
	b).- Construcción o ampliación de edificios lindantes con carreteras regionales o enclavados detrás de la línea de edificación hasta el límite posterior de la zona de afección:	
	1.-Por cada metro lineal de fachada de nueva construcción	13,29 €
	2.- Por cada metro cuadrado de superficie cubierta:	0,55 €
	3- Por cada metro cuadrado de superficie acotada en planta baja para patios	0,29 €
	c) Reparaciones menores propias de conservación de edificios lindantes con carreteras regionales dentro de la zona de afección:	66,63 €
	d) Construcciones de muro de cerramiento o cerca hasta de 90 cm., de altura:	
	Provisionales (por metro lineal)	1,10 €
	Definitivas (por metro lineal)	2,65 €
	e) Construcción de muros de contención para sostenimiento de terrenos lindantes con carreteras, ya sean provisionales o definitivos: (por metro lineal)	2,65 €
	f) Explanación de terrenos con destino urbanístico o relleno de solar (por metro cuadrado)	0,066191 €
	g) Por la sola utilización de los servicios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para marcalización de líneas o señalamiento de condiciones para realizar cualquier obra o instalación, sin que implique autorización para construir:	53,17 €

ANEXO UNICO-CUOTA DE TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS VIGENTES A PARTIR DE 1-1-2009

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2009 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2008
	h) Obras de construcción de cisternas y aljibes en terrenos de uso público regional o en las zonas de afección y donde se recojan aguas fluviales: (por metro cuadrado)	1,74 €
	i) Instalaciones de vertidos y desagüe de canalones y obras análogas en terrenos de uso público regional: (por metro lineal)	4,39 €
	j) Embalses para riegos realizados por el procedimiento de terraplén butido (por metro cuadrado)	0,41 €
	k) Embalses realizados con métodos y materiales tradicionales (por metro cuadrado)	0,29 €
	l) Construcciones provisionales realizadas con materiales prefabricados desmontables (por metro cuadrado)	0,55 €
	m) Marquesinas, aparcamientos cubiertos, sombrajes, etc..(por metro cuadrado)	0,41 €
	n) Tala de arbolado (unidad)	2,65 €
	ñ) Zonas deportivas, recreativas o ajardinadas (por metro cuadrado)	0,29 €
	2.- Permisos para conducciones subterráneas y conducciones aéreas:	
	a) Apertura de zanjas en carreteras regionales para cruce de los mismos con instalaciones para tuberías destinadas a conducción de aguas, gas, energía eléctrica, etc.:	
	1. Por metro lineal, hasta 70 cm. de ancho zanja:	2,65 €
	2. Por metro lineal, con ancho de zanja mayor de 70 cm.	6,64 €
	b) Apertura de zanjas en las zonas de protección de carreteras regionales para la instalación de tuberías con destino a conducción de aguas, gas, energía eléctrica, etc.	
	1. Por metro lineal, hasta 70 cm. de ancho de zanja	0,55 €
	2. Por metro lineal, mayor 70 cm. de ancho de zanja	1,39 €
	c) Cata a cielo abierto para eliminar la situación de avería en conducciones subterráneas y su reparación:	
	1. En las misma calzada o cuneta	5,32 €
	2. En zona de protección	3,21 €
	d) Postes, cajas, o aparatos que se coloquen junto a las carreteras regionales o instalaciones aéreas sobre las mismas, destinados al tendido aéreo de conducción de energía eléctrica u otros servicios de agua, gas u otro fluido:	
	1. Por superficie de 1 metro cuadrado o menor:	31,65 €
	2. Por mayor superficie, la parte proporcional de cada nuevo metro o fracción	
	. Por metro lineal de cable tendido:	1,10 €
	e) Sondeo para captación de aguas con destino no agrícola, el 2% de su presupuesto.	
	f) Extracción de arenas y demás materiales de construcción en terrenos compatibles con la legislación de carreteras, por metro cúbico o fracción	0,41 €
	3.- Permisos para ocupación de zonas de dominio público de vías regionales o sus zonas de urbanización.	

ANEXO UNICO-CUOTA DE TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS VIGENTES A PARTIR DE 1-1-2009

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2009 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2008
	a) Depósitos y aparatos distribuidores de combustibles y, en general, de cualquier artículo en terrenos que formen parte del área de servicio de las carreteras o caminos regionales: Por la concesión del permiso o instalación de los depósitos o aparatos:	
	1.- Fijos	437,96 €
	2- Provisionales:	87,99 €
	b) Instalación de anuncios que no sean publicidad en las zonas de protección de las carreteras: Por metro cuadrado de superficie de anuncio	106,25 €
	c) Reserva especial para estacionamiento de vehículos y carga y descarga de mercancías de cualquier clase, con excepción de las que efectúen los titulares de concesiones de servicios de transportes colectivos interurbanos, siempre que están directamente relacionados con dichos servicios: Por cada trimestre o fracción:	43,83 €
	d) Instalación de puestos, barracas y casetas de venta, espectáculo o recreo en terrenos de uso público regional, por cada permiso	22,55 €
	e) Instalaciones de transformadores en casetas o cámaras subterráneas ocupando terrenos de uso público regional, así como básculas y otros aparatos de medir o pesar, si forman parte del área de servicio: por cada permiso y/o transformador.	43,83 €
T420	Tasa por la realización de ensayos del Laboratorio de Mecánica del Suelo	
	1.- AGUAS para morteros y hormigones. Determinación de:	
	1.- pH	7,93 €
	2.- Cloruros	12,43 €
	3.- Sulfatos	15,50 €
	4.- Materia orgánica	11,72 €
	5.- Sólidos disueltos	17,88 €
	6.- Hidratos de carbono	8,94 €
	7.- Sulfuros	18,68 €
	8.- Análisis químico de aguas para morteros y hormigones	100,17 €
	9.- Resistividad eléctrica (temperatura)	21,13 €
	2.- CONGLOMERANTES	
	a) Cementos.- Determinación de:	
	1.- Humedad	7,79 €
	2.- Pérdida al fuego	6,60 €
	3.- Residuo insoluble	10,05 €
	4.- Anhídrido sulfúrico	15,50 €
	5.- Óxido férrico	15,50 €
	6.- Sílice	13,21 €
	7.- Alúmina	17,10 €
	8.- Cal	18,36 €
	9.- Magnesita	16,70 €
	10.- Análisis químico corriente de un cemento portland o natural (sin determinar álcalis ni calibre)	13,14 €
	11.- Óxido ferroso	15,50 €
	12.- Sulfuros	18,68 €

ANEXO UNICO-CUOTA DE TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS VIGENTES A PARTIR DE 1-1-2009

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2009 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2008
	13.- Óxido mangánico	15,50 €
	14.- Análisis químico corriente de cemento siderúrgico, alto horno	170,43 €
	15.- Cal libre	15,99 €
	16.- Magnesia libre	48,20 €
	17.- Alcalis (por fotometría de llama)	38,85 €
	18.- Cada elemento más	15,50 €
	19.- Oxido de manganeso	15,50 €
	20.- Azufre total	18,68 €
	21.- Sulfuros	18,68 €
	22.- Materia orgánica, soluble, cloroformo	11,32 €
	23.- Agua total y CO (pérdida al fuego)	15,50 €
	24.- Dióxido de titanio	19,78 €
	25.- Índice puzolánico (un día)	28,71 €
	26.- Índice puzolánico (ocho días)	45,10 €
	27.- Índice puzolánico (catorce días)	68,52 €
	28.- Índice puzolánico (veintiocho días)	115,68 €
	29.- Estudio petrográfico de un cemento	97,00 €
	30.- Estudio petrográfico de un clinker	97,00 €
	31.- Recuentos componentes mineralógicos	201,85 €
	32.- Calor de disolución	23,35 €
	33.- Calor de hidratación (una edad)	40,35 €
	34.- Calor de hidratación (dos edades)	63,62 €
	35.- Cálculo s/Boguel	13,54 €
	36.- Resistencia a sulfatos s/Boguel	36,63 €
	37.- Superficie específica de un cemento (permeabilidad Blaine)	42,73 €
	38.- Tarado de un permeabilímetro	85,45 €
	39.- Ensayo mecánico abreviado de un cemento (fraguado, autoclave y resistencia a tres y siete días)	189,50 €
	40.- Ensayo mecánico completo de un cemento (fraguado, peso específico real, finura de molido, auto-clave y resistencia a tres, siete y veintiocho días)	27,69 €
	41.- Fraguado	23,35 €
	42.- Peso específico real	15,50 €
	43.- Finura de molido	10,05 €
	44.- Autoclave	41,94 €
	45.- Fabricación, conservación y rotura de flexotracción y compresión de mortero normal (por edad, de seis probetas)	61,40 €
	46.- Fraguado con retardador (tres horas), por hora	6,60 €
	47.- Densidad del conjunto	8,63 €
	48.- Exudación de pastas de cemento	28,71 €
	49.- Estabilidad de volumen	15,50 €
	50.- Estabilidad de volumen (Le Chatelier)	15,50 €
	b).- Cales.- Determinación de:	
	1.- Sílice y residuo insoluble	23,35 €
	2.- Óxido de aluminio	15,43 €

ANEXO UNICO-CUOTA DE TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS VIGENTES A PARTIR DE 1-1-2009

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2009 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2008
	3.- Óxido de hierro	15,50 €
	4.- Cal	18,36 €
	5.- Magnesio	15,99 €
	6.- Pérdida de fuego	6,60 €
	7.- Dióxido de carbono	15,50 €
	8.- Humedad	7,79 €
	9.- Azufre total	18,68 €
	10.- Análisis químico completo	154,92 €
	3.- ÁRIDOS	
	a) Áridos para la fabricación de morteros y hormigones.-	
	Determinación de:	
	1.- pH	7,93 €
	2.- Contenido en finos (lavado)	15,50 €
	3.- Materia orgánica	9,33 €
	4.- Anhídrido sulfúrico	19,38 €
	5.- Cloruros	10,05 €
	6.- Carbón o lignito (floración)	12,04 €
	7.- Reacción álcali-agregado	43,52 €
	8.- Estabilidad de volumen (cinco ciclos en solución) de sulfato sódico o sulfato magnésico)	80,78 €
	9.- Lavado de arenas (por kilogramo)	1,18 €
	10.- Lavado de gravas (por kilogramo)	0,41 €
	11.- Desecación de 100 kilogramos de zahorra o arena	27,21 €
	12.- Desecación de 100 kilogramos de grava	11,72 €
	13.- Análisis granulométrico en seco	31,10 €
	14.- Análisis granulométrico con lavado	34,97 €
	15.- Clasificación de 100 kilogramos en dos tamaños	19,38 €
	16.- Para un peso P y N tamaños se utilizará la fórmula: precio= 413 x P x N/100	
	17.- Composición de dos áridos	18,68 €
	18.- Para más de dos áridos se considerará la fórmula: precio= 450 x N (a efectos de composición el menú es un árido más)	
	19.- Peso específico real delárido fino	31,10 €
	20.- Peso específico real del árido grueso	34,97 €
	21.- Peso específico neto o relativo del árido fino	31,10 €
	22.- Peso específico neto o relativo del árido grueso	19,38 €
	23.- Peso específico aparente o elemental del árido fino	31,10 €
	24.- Peso específico aparente o elemental del árido grueso	19,38 €
	25.- Peso específico conjunto de una arena o una grava	8,63 €
	26.- Porosidad real o absoluta	41,23 €
	27.- Porosidad aparente	31,89 €
	28.- Oquedad de la arena	32,61 €
	29.- Oquedad de la grava	23,35 €
	30.- Humedad natural	11,72 €
	31.- Curva de entumecimiento de arenas	14,33 €

ANEXO UNICO-CUOTA DE TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS VIGENTES A PARTIR DE 1-1-2009

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2009 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2008
	32.- Coeficiente de forma de una grava (por muestra)	119,55 €
	33.- Porcentaje de partículas blandas	85,45 €
	34.- Contenido de terrones de arcilla	38,85 €
	b) Áridos para capas de firmes.	
	1.- Densidad relativa en aceite de parafina	52,69 €
	2.- Ensayo de desgaste de árido grueso empleando la máquina de Los Ángeles	78,65 €
	3.- Determinación de la densidad aparente de los áridos	18,68 €
	4.- Ensayo de desgaste de árido grueso empleando la máquina Deval.	98,43 €
	5.- Determinación de la friabilidad de los áridos	49,13 €
	6.- Ensayo de pulimento acelerado de los áridos y determinación del coeficiente de pulido acelerado.	258,91 €
	7.- Determinación del índice de lajas y aguas de los áridos.	44,23 €
	8.- Densidad relativa y absorción (árido grueso)	24,61 €
	9.- Densidad relativa y absorción (árido fino)	39,41 €
	10.- Humedad natural	11,72 €
	11.- Análisis granulométrico en seco	31,10 €
	12.- Análisis granulométrico en húmedo	34,89 €
	13.- Determinación del material que pasa por el tamiz número 0,080 UNE de los áridos	19,62 €
	14.- Determinación de materia orgánica	9,33 €
	15.- Determinación cuantitativa de sulfatos	19,38 €
	16.- Reactividad álcali-agregado	43,52 €
	17.- Estabilidad de los áridos frente a la acción de las soluciones de sulfato sódico o magnésico	80,78 €
	18.- Equivalente de arena	14,72 €
	19.- Azul de metileno	54,95 €
	20.- Limpieza superficial	33,33 €
	21.- Preparación muestras para ensayos	29,30 €
	22.- Adhesividad áridos finos (Riedal-Weber)	54,95 €
	23.- Adhesividad mediante placa Vialit	82,06 €
	24.- Humedad total por secado	11,00 €
	25.- Caras de fractura	30,04 €
	26.- Coeficiente de friabilidad	84,99 €
	27.- Índice de lajas	52,74 €
	4.- MORTEROS, HORMIGÓN Y ESTABILIZANTES CON CEMENTO	0,00 €
	a) Morteros	0,00 €
	1.- Dosificación aproximada de un mortero fraguado (sin ensayo de cemento)	62,20 €
	2.- Dosificación aproximada de un mortero fraguado (conocido cemento)	85,45 €
	3.- Determinación del escurrimiento en la mesa de sacudidas	15,50 €
	4.- Determinación de anhídrido sulfúrico total	33,39 €
	5.- Expansión del mortero fresco	21,04 €
	6.- Fabricación, conservación en aire o en agua y rotura a una edad, de seis probetas o menos, a flexión y compresión.	62,20 €

ANEXO UNICO-CUOTA DE TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS VIGENTES A PARTIR DE 1-1-2009

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2009 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2008
	7.- Rotura a flexión y compresión de probetas de mortero (por una serie de seis probetas o menos)	38,85 €
	8.- Absorción de agua	28,01 €
	9.- Desgaste en pistas de dos probetas	72,24 €
	10.- Ensayo de heladicidad (25 ciclos)	171,63 €
	11.- Por cada ciclo más	8,86 €
	12.- Permeabilidad hasta una presión de 1 kilogramo por centímetro cuadrado	76,12 €
	13.- Por cada kilogramo por centímetro cuadrado más	15,50 €
	b) Hormigones	0,00 €
	1.- Dosificación aproximada de un hormigón fraguado (sin conocer cemento)	62,20 €
	2.- Dosificación aproximada de un hormigón fraguado (conocido cemento)	85,45 €
	3.- Determinación del agua del amasado	58,23 €
	4.- Determinación del anhídrido sulfúrico total	33,39 €
	5.- Estudio de dosificación por metro cúbico, incluidas masas de pruebas	54,27 €
	6.- Determinación de la consistencia con el cono de Abrams o con la mesa de sacudidas (tres determinaciones)	15,50 €
	7.-Determinaciones de aire ocluído (tres determinaciones)	15,50 €
	8.- Exudación de agua del hormigón	31,10 €
	9.- Fabricación y conservación al aire de una serie de seis probetas o menos, de hormigón, sin rotura de las mismas.	58,95 €
	10.- Conservación en cámara regulada a 5°C para una serie de 6 probetas o menos, cúbicas o cilíndricas, por día.	8,02 €
	11.- Fabricación, conservación en aire y rotura a una edad, a tracción, por compresión (ensayo brasileño) de una serie de seis probetas, o menos, de 15 cm. de diámetro y 30 cm. de altura.	117,98 €
	12.- Fabricación, conservación en agua y rotura a una edad, a tracción, por compresión (ensayo brasileño), de una serie de seis probetas, o menos, de 15 cm. de diámetro y 30 cm. de altura.	137,68 €
	13.- Fabricación, conservación en aire y rotura a una edad por compresión de una serie de seis probetas, o menos, cúbicas, de 15 0 20 cm. de altura.	117,98 €
	14.- Fabricación, conservación en agua y rotura a una edad, por compresión de una serie de seis probetas, o menos, cúbicas, de 15 cm. a 20 cm. de arista y cilíndricas de 15 cm. de diámetro y 30 m. de altura.	137,68 €
	15.-Fabricación, conservación y rotura a flexión de tres probetas prismáticas.	147,49 €
	16.- Determinación del rendimiento de masas de hormigón (dada la dosificación)	7,79 €
	17.- Refrentado de una probeta defectuosa, con mortero	13,21 €
	18.- Refrentado, por cara, de una probeta defectuosa, con azufre.	4,96 €
	19.- Diagrama cargas deformaciones o determinación del módulo de elasticidad a compresión (con probeta)	77,69 €

ANEXO UNICO-CUOTA DE TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS VIGENTES A PARTIR DE 1-1-2009

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2009 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2008
	20.- Rotura a tracción por compresión (ensayo brasileño) de probetas de 15 cm. de diámetro y 30 cm. de altura.	14,72 €
	21.- Rotura a compresión de una probeta cúbica o cilíndrica	11,72 €
	22.- Rotura a flexión de una probeta prismática	23,35 €
	23.- Ensayo de arrancamiento según pliego de condiciones vigentes (un diámetro de barra)	400,61 €
	24.- Determinación de peso específico aparente	19,38 €
	25.- Determinación de la absorción de agua	19,38 €
	26.- Determinación de la porosidad aparente	31,89 €
	27.- Ensayo de heladicidad (25 ciclos)	63,93 €
	28.- Por cada ciclo más	8,86 €
	29.- Preparación de probetas, preparación de pinturas y aplicación de las mismas para ensayos posteriores y permeabilidad, absorción, etc. Cada probeta	15,50 €
	30.- Ensayo de permeabilidad hasta una presión de 1 kilogramo por centímetro cuadrado	76,12 €
	31.- Por cada kilogramo/centímetro más	13,54 €
	32.- Ensayo de absorción por capilaridad midiendo las diferencias de alturas de la lámina de agua, por serie de tres probetas	23,35 €
	33.- Ensayo de azul de metileno	54,95 €
	34.- Extracción de un testigo de hormigón mediante sonda rotativa	153,86 €
	35.- Reconocimiento con esclerómetro	7,32 €
	36.- Tallado, refrentado y ensayo a compresión de una probeta testigo	30,77 €
	37.- Dosificación teórica de hormigones (sin incluir ensayos)	142,87 €
	c) Estabilizaciones	
	1.- Fabricación y conservación en condiciones normales de series de seis probetas, o menos, de mezclas de suelo-cemento	49,13 €
	2.- Rotura a compresión simple de una probeta cilíndrica de 10 o más cm. de diámetro de un material estabilizado	12,26 €
	3.- Rotura a compresión simple de una probeta cilíndrica de diámetro inferior a 10 metros de un material estabilizado	7,01 €
	4.- Curado de una serie de seis probetas o menos en cámara húmeda y condiciones normales, por día	2,49 €
	5.- Ensayo de humedad-sequedad de dos probetas de suelo-cemento o grava-cemento, por contenido de cemento	139,82 €
	6.- Ensayo de congelación-deshielo de dos probetas de suelo-cemento o grava-cemento, por contenido cemento	139,82 €
	7.- Ensayo de compactación de una mezcla de grava-cemento	42,73 €
	8.- Fabricación y conservación de seis probetas de grava-cemento, compactadas con maza	69,94 €
	9.- Fabricación y conservación de seis probetas de grava-cemento, compactadas con martillo vibrante	46,60 €
	10.- Rotura a tracción indirecta de una probeta de grava-cemento de 15 cm.- de diámetro	11,72 €
	5.- SUELOS	
	a) Identificación.- Determinación de:	

ANEXO UNICO-CUOTA DE TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS VIGENTES A PARTIR DE 1-1-2009

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2009 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2008
	1.- Apertura y descripción de muestras inalterables	2,49 €
	2.- Límites de Atterberg	24,61 €
	3.- Límites de Atterberg-m, todo simplificado	18,68 €
	4.- Resultado de "no plasticidad"	12,26 €
	5.- Límite de retracción	19,38 €
	6.- Análisis granulométrico por tamizado	2,98 €
	7.- Materia que pasa por el tamiz 200	18,68 €
	8.- Análisis granulométrico por sedimentación	51,73 €
	9.- Humedad natural	3,89 €
	10.- Densidad aparente	9,81 €
	11.- Peso específico	14,72 €
	12.- Equivalente de arena	19,38 €
	13.- Ensayo de carga con placa	183,16 €
	14.- Clasificación casa grande y HRB	6,96 €
	b) Análisis químico de suelos.- Determinación de:	
	1.- Sulfatos en suelos	24,61 €
	2.- Carbonatos en suelo	14,72 €
	3.- Sales solubles en suelos	17,18 €
	4.- Materia orgánica en suelos	17,18 €
	5.- pH	7,93 €
	c) Compactación.- Determinación de:	0,00 €
	1.- Proctor normal	44,23 €
	2.- Proctor modificado	54,12 €
	3.- Harvard miniatura	34,50 €
	4.- Densidad máxima de una arena	29,52 €
	5.- Densidad mínima de una arena	9,81 €
	d) Deformidad	
	1.- Edómetro de 45 ml. Carga diaria, muestra inalterable	127,94 €
	2.- Edómetro de 70 ml. Carga diaria, muestra inalterable	137,68 €
	3.- Incremento sobre las anteriores tarifas por preparación de muestras remoldeadas a humedad y densidad fija para el ensayo edométrico	9,81 €
	4.- Incremento por esperar a consolidación secundaria por cada escalón de carga	18,99 €
	5.- Incremento por esperar a consolidación secundaria por cada escalón de carga sobre los doce normales	9,81 €
	e) Cambios volumétricos	
	1.- Volumen de sedimentación	12,26 €
	2.- Hinchamiento libre en muestra inalterada o remoldeada	51,73 €
	3.- Presión máxima de hinchamiento en muestra inalterada o remoldeada	54,12 €
	4.- Presión máxima de hinchamiento con curva de descarga	51,73 €
	5.- Complemento sobre la tarifa anterior por cada escalón de descarga	10,29 €
	6.- Hinchamiento Lambe	51,73 €
	f) Resistencia	
	1.- Ensayo de resistencia a compresión simple. Muestra inalterada	19,62 €

ANEXO UNICO-CUOTA DE TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS VIGENTES A PARTIR DE 1-1-2009

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2009 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2008
	2.- Suplemento por dibujar las curvas tensión-deformación en el ensayo de compresión simple	4,96 €
	3.- Triaxial sin consolidación previa y rotura sin drenaje (muestra inalterada tres probetas)	155,24 €
	4.- Triaxial con consolidación previa y rotura sin drenaje (muestra inalterada tres probetas)	207,14 €
	5.- Triaxial con consolidación previa y rotura sin drenaje midiendo presión intersticial	232,14 €
	6.- Triaxial con consolidación previa y rotura con drenaje (muestra inalterada tres probetas)	284,76 €
	7.- Incremento por remoldeo de una probeta a humedad y densidad fijas en compresión simple y triaxial	12,97 €
	8.- Incremento en triaxial por tres probetas de 4" inalteradas remoldeadas	58,95 €
	9.-Incremento en triaxial por tres probetas de 6" inalteradas o remoldeadas	117,98 €
	10.- Corte directo de suelos en aparato de Casagrande muestra inalterada (ensayo rápido de 3 probetas)	98,43 €
	11.- Incremento para determinación de resistencia residual	19,62 €
	12.- Corte directo de suelos en aparato de Casagrande consolidado sin drenaje, tres probetas	98,35 €
	13.- Corte directo de suelos en aparato de Casagrande consolidado con drenaje, tres probetas	155,24 €
	14.- Corte directo de gravas en aparato de Casagrande de 0,30 por 0,30 metros	147,57 €
	15.- C.B.R. (sin incluir ensayo de compactación), 1 punto	64,80 €
	16.- Incremento por punto en ensayo C.B.R.	38,85 €
	g) Permeabilidad.-	
	1.- Permeabilidad bajo carga constante	62,20 €
	2.- Permeabilidad con presión en cola (muestra inalterada)	77,69 €
	3.- Permeabilidad radial	139,82 €
	4.- Permeabilidad con presión en cola en célula triaxial (diámetro, 4")	103,57 €
	h) Ensayos auxiliares	
	1.- Ensayo de calcinación	11,00 €
	2.- Extracción de 10 gramos de arcilla para identificación	19,38 €
	3.- Extracción sustancias solubles en agua de un suelo	18,68 €
	6.- MINERALES Y ROCAS	
	a) Identificación y composición.	
	1.- Descripción visual de muestras	9,81 €
	2.- Estudio petrográfico	54,27 €
	3.- Análisis químico cualitativo y cuantitativo de elementos especiales (por elemento)	38,85 €
	4.- Identificación rotgenográfica de sustancias cristalinas por cada cuatro muestras o menos	279,47 €
	5.- Absorción de agua	19,38 €
	6.- Peso específico real	34,97 €
	7.- Peso específico neto o relativo	19,38 €

ANEXO UNICO-CUOTA DE TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS VIGENTES A PARTIR DE 1-1-2009

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2009 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2008
	8.- Peso específico aparente o elemental	19,38 €
	9.- Porosidad absoluta	41,23 €
	10.- Porosidad relativa	31,89 €
	11.- Pérdida de peso en agua	31,10 €
	12.- Heladicidad (25 ciclos)	171,63 €
	13.- Por cada ciclo más	8,86 €
	14.- Desgaste en pista giratoria por una sola cara de dos probetas	62,67 €
	15.- Desgaste en pista por las tres caras de un triedro, dos probetas	116,47 €
	b) Resistencia.	
	1.- Rotura a compresión simple sobre testigo tallado y refrentado o pulido previa desecación a peso constante, sin incluir tallado ni refrentado o pulido	24,61 €
	2.- Resistencia a compresión simple sobre testigo cilíndrico tallado y refrentado pulido, con media de deformaciones longitudinales, sin incluir tallado ni refrentado o pulido	8,13 €
	3.- Triaxial con presiones laterales hasta 100 kilogramos por centímetro cuadrado, una probeta sin incluir tallado ni refrentado o pulido	80,78 €
	4.- Triaxial con presiones laterales y medida de deformaciones longitudinales, una probeta sin incluir tallado ni refrentado o pulido	123,98 €
	5.- Módulo de deformación en tracción (método brasileño), sin incluir tallado ni refrentado o pulido	58,95 €
	6.-Tracción simple. Ensayo brasileño sin incluir tallado ni refrentado o pulido	30,23 €
	7.- Corte directo con muestra hasta 15 cm. de diámetro por probeta, sin incluir tallado ni refrentado o pulido	58,95 €
	7.- AGLOMERADOS BITUMINOSOS	
	a) Betunes asfálticos	
	1.- Densidad relativa	29,52 €
	2.- Contenido de agua	23,35 €
	3.- Viscosidad Saybolt	67,34 €
	4.- Penetración a 25° C (100 gramos, 5 segundos)	19,62 €
	5.- Punto de reblandecimiento, anillo y bola	24,61 €
	6.- Ductibilidad a 25° C	29,52 €
	7.- Punto de inflamación Cleveland	24,61 €
	8.- Pérdida de calentamiento	27,21 €
	9.- Betún soluble en sulfuro de carbono	49,13 €
	10.- Solubilidad en disolventes orgánicos	49,13 €
	11.- Contenido en asfaltenos	49,13 €
	12.- Contenido en parafinas	98,43 €
	13.- Punto de fragilidad Fraas	73,83 €
	14.- Pérdida por calentamiento en película fina	27,21 €
	15.- Contenido en cenizas	23,35 €
	16.- Determinación del índice de penetración	44,23 €
	17.- Cálculo del índice de penetración	9,81 €
	18.- Índice de acidez	39,41 €
	19.- Viscosidad cinemática	78,65 €

ANEXO UNICO-CUOTA DE TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS VIGENTES A PARTIR DE 1-1-2009

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2009 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2008
	20.- Viscosidad absoluta	78,65 €
	21.- Registro y preparación de muestra	8,05 €
	b) Betunes fluidificados	
	1.- Viscosidad Saybolt	34,50 €
	2.- Destilación	73,83 €
	3.- Equivalente heptano-xileno	58,95 €
	4.- Punto de inflamación Tabliabue	23,35 €
	5.- Contenido en agua	23,35 €
	6.- Ensayos sobre el residuo de destilación: Son los indicados para betunes asfálticos incrementados en el precio de la destilación	
	c) Emulsiones asfálticas.	
	1.- Contenido de agua	23,35 €
	2.- Destilación	58,95 €
	3.- Sedimentación	27,21 €
	4.- Estabilidad (método del cloruro cálcico)	39,41 €
	5.- Tamizado	24,61 €
	6.- Miscibilidad con agua	24,61 €
	7.- Mezcla con cemento	24,61 €
	8.- Envuelta con áridos	14,72 €
	9.- Heladicidad	23,35 €
	10.- Residuo por evaporación	23,35 €
	11.- Determinación del pH	34,50 €
	12.- Resistencia al desplazamiento por el agua	24,61 €
	13.- Cargas de las partículas	14,72 €
	14.- Registro y preposición muestra	8,05 €
	15.- Viscosidad SAYBOLT	98,18 €
	16.- Ensayos sobre el residuo de destilación: son los indicados para betunes asfálticos incrementados en el precio de la destilación	
	d) Alquitrans para carreteras.	
	1.- Viscosidad Engler	34,50 €
	2.- Viscosidad BRTA (STV)	34,50 €
	3.- Consistencia por medio del flotador	24,61 €
	4.- Temperatura de equiviscosidad	68,76 €
	5.- Destilación	73,83 €
	6.- Fenoles	19,62 €
	7.- Naftalinas	19,62 €
	8.- Carbono libre insoluble en tolueno	49,13 €
	9.- Índice de sulfonación	98,43 €
	10.- Índice de espuma	25,88 €
	8.- FILLER	
	1.- Superficie específica	29,52 €
	2.- Granulometría por tamizado	19,62 €
	3.- Granulometría por sedimentación	63,86 €
	4.- Densidad aparente en tolueno	24,61 €

ANEXO UNICO-CUOTA DE TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS VIGENTES A PARTIR DE 1-1-2009

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2009 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2008
	5.- Densidad relativa	27,06 €
	6.- Densidad aparente	14,72 €
	7.- Coeficiente de emulsibilidad	44,23 €
	8.- Coeficiente de actividad hidrofílica	34,50 €
	9.- Huecos compactados en seco	44,23 €
	10.- Preparación de mezclas filler-betún	9,81 €
	9.- MEZCLAS BITUMINOSAS Y ESTABILIZACIONES CON LIGANTES BITUMINOSOS	
	1.- Análisis y cálculo de la dosificación de una mezcla bituminosa por el método Marshall	137,68 €
	2.- Fabricación de probetas Marshall (tres probetas)	34,50 €
	3.- Densidad relativa de probetas Marshall (tres probetas)	19,62 €
	4.- Estabilidad y deformación de probetas Marshall (tres probetas)	19,62 €
	5.- Cálculo de huecos de mezclas bituminosas (tres probetas)	29,52 €
	6.- Análisis y cálculo de la dosificación de una mezcla bituminosa por el método Hubbard-Field	68,76 €
	7.- Fabricación de probetas Hubbard-Field (tres probetas)	24,61 €
	8.- Densidad relativa de probetas Hubbard-Field (tres probetas)	17,18 €
	9.- Estabilidad de probetas Hubbard-Field (tres probetas)	24,61 €
	10.- Análisis y cálculo de la dosificación de una mezcla bituminosa por ensayo de inmersión-compresión	68,76 €
	11.- Fabricación de probetas de inmersión-compresión (tres probetas)	39,41 €
	12.- Densidad relativa de probetas de inmersión-compresión (tres probetas)	19,62 €
	13.- Resistencia de probetas a compresión simple (tres probetas)	19,62 €
	14.- Impresión y rotura de probetas a compresión simple (tres probetas)	123,04 €
	15.- Entumecimiento de mezclas bituminosas	49,13 €
	16.- Contenido de ligante de mezclas bituminosas	58,95 €
	17.- Granulometría de los áridos extraídos de una mezcla bituminosa	39,41 €
	18.- Equivalente centrífugo de keroseno	68,76 €
	19.- Permeabilidad Paving Meter de laboratorio	24,61 €
	20.- Estudio de la dosificación de ligantes para estabilización de suelos por el método Hubbard-Field	73,83 €
	21.- Fabricación de probetas Hubbard-Field para estabilización de suelos	73,83 €
	22.- Estudio de comportamiento de mezclas bituminosas por el método de ensayo en pista con inmersión	73,83 €
	23.- Fabricación de probetas de ensayo en pista con inmersión	49,13 €
	24.- Densidad relativa de probeta de ensayo en pista con inmersión	19,62 €
	25.- Ensayo en pistas con inmersión de probetas	49,13 €
	26.- Recuperación de betún de una mezcla bituminosa para su caracterización	196,71 €
	27.- Ensayo de iudentación	73,98 €
	28.- Análisis y cálculo de la dosificación de una mezcla bituminosa con la máquina PEL	90,60 €
	29.- Fabricación de probetas con la máquina PEL	68,52 €

ANEXO UNICO-CUOTA DE TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS VIGENTES A PARTIR DE 1-1-2009

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2009 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2008
	30.- Densidad relativa de probetas PEL	21,99 €
	31.- Ensayo de formación plástica con la máquina PEL	49,13 €
	32.- Pérdida por desgaste (ensayo Cántabro)	168,50 €
	33.- Ensayo Cántabro completo	395,63 €
	34.- Permeabilidad "in situ" de pavimentos drenantes con el permeámetro	25,63 €
	35.- Medida de la textura superficial de un pavimento por el método del círculo de arena	25,63 €
	36.- Extracción probeta testigo con sonda rotativa y determinación del espesor y densidad aparente	54,95 €
	37.- Toma de muestras de mezclas bituminosas	11,00 €
	10.- MATERIAS PARA IMPERMEABILIZACIÓN	
	1.- Imprimaciones	
	a) Creosota para uso como capa de imprimación en las impermeabilizaciones con brea de alquitrán de hulla:	
	1.- Contenido de agua	20,18 €
	2.- Consistencia a 5°C	31,10 €
	3.- Densidad relativa a 38/15, 5° C	27,21 €
	4.- Material insoluble en benzol	38,85 €
	b) Ensayo de destilación:	
	5.- Total destilado hasta 210° C	62,20 €
	6.- Total destilado hasta 235° C	62,20 €
	7.- Total destilado hasta 305° C	62,20 €
	8.- Residuo de Cok	62,20 €
	c) Imprimadores para uso en las impermeabilizaciones con asfaltos y betunes asfálticos:	
	9.- Viscosidad Furol a 25° C	27,21 €
	d) Ensayo de destilación:	
	10.- Total destilado hasta 225° C	58,23 €
	11.- Total destilado hasta 360° C	58,23 €
	e) Residuos de destilación:	
	12.- Penetración a 25° C	15,50 €
	13.- Solubilidad en sulfuro de carbono	38,85 €
	NOTA.- Los ensayos que se realicen en el residuo de destilación se incrementarán con el de la destilación.	
	11.- MASILLAS PARA EL SELLADO DE JUNTAS	
	a) Compuestos bituminosos plásticos de aplicación en frío para el sellado de juntas, en los pavimentos de hormigón.	
	Penetración:	
	1.- A 0° C (200 g. 60 seg.)	15,50 €
	2.- A 25° C (150g. 5 seg.)	15,50 €
	3.- Adherencia	116,47 €
	4.- Fluencia	20,18 €
	b) Materiales de tipo elástico para el revestimiento en caliente en el sellado de juntas den los pavimentos de hormigón.	

ANEXO UNICO-CUOTA DE TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS VIGENTES A PARTIR DE 1-1-2009

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2009 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2008
	1.- Temperatura del vertido	27,21 €
	2.- Penetración	15,50 €
	3.- Adherencia	116,47 €
	4.- Fluencia	20,18 €
	5.- Temperatura de seguridad	73,83 €
	c) Masillas antiqueroseno de aplicación en caliente	
	1.- Penetración sumergida	77,69 €
	2.- Penetración sin sumergir	15,50 €
	3.- Solubilidad	23,35 €
	4.- Fluencia	20,18 €
	5.- Adherencia a bloques de mortero sin sumergir	116,47 €
	6.- Adherencia a bloques de mortero con inmersión	194,09 €
	12.- PINTURAS	
	a) Pinturas para marcas viales, blancas y amarillas.	
	Ensayos en la pintura líquida:	
	1.- Contenido en agua	20,18 €
	2.- Consistencia Krebs Stormer	23,35 €
	3.- Tiempo de secado	23,35 €
	4.- Color (visual)	10,05 €
	5.- Conservación de envase	13,54 €
	Estabilidad:	
	6.- En envase lleno	15,50 €
	7.- A dilución	23,35 €
	Propiedad de aplicación:	
	8.- A brocha	19,38 €
	9.- Resistencia al sangrado	27,21 €
	Ensayos en la película seca de pintura:	
	10.- Reflectancia luminosa aparente	23,35 €
	11.- Poder cubriente	38,85 €
	12.- Flexibilidad	23,35 €
	13.- Resistencia al desgaste	31,10 €
	14.- Resistencia a la inmersión en agua	16,85 €
	15.- Resistencia al envejecimiento y resistencia a la actuación de la luz (200 h., 6 o menos probetas)	134,74 €
	Esferas de vidrio:	
	16.- Determinación del porcentaje de vidrio imperfectas	77,69 €
	17.- Análisis granulométrico	23,35 €
	Resistencia:	
	18.- Al agua	23,57 €
	19.- A los ácidos	23,57 €
	20.- A la solución de cloruro cálcico	26,99 €
	b) Pinturas en general.	
	Ensayos físicos en la pintura líquida: Condiciones de aplicación:	
	1.- A brocha	19,38 €

ANEXO UNICO-CUOTA DE TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS VIGENTES A PARTIR DE 1-1-2009

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2009 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2008
	2.- A la pistola	31,10 €
	3.- Extensión de películas de pinturas de espesor uniforme	23,35 €
	Separación y determinación de los principales componentes:	
	4.- Volátiles	20,18 €
	5.- Pigmento	38,85 €
	6.- Determinación de partículas gruesas	31,10 €
	7.- Densidad relativa	23,35 €
	8.- Tiempo de secado	23,35 €
	9.- Consistencia Krebs Stormer	23,35 €
	10.- Viscosidad Copa Ford	23,35 €
	11.- Estabilidad (en estufa a 80°C)	33,64 €
	12.- Finura de molido	19,38 €
	13.- Absorción	19,38 €
	14.- Punto de inflación	19,38 €
	15.- Poder cubriente (criptómetro de Pfund)	19,38 €
	Ensayos químicos en la pintura líquida:	
	16.- Contenido en agua	20,18 €
	17.- Índice de acidez del vehículo fijo (sumar 3,01 €. si se ha de extraer el vehículo fijo)	31,10 €
	18.- Índice de yodo de los ácidos grasos extraídos de la pintura 4	38,85 €
	19.- Cualitativos de colofonia y derivados	23,35 €
	20.- Contenido en ácidos grasos	54,27 €
	21.- Anhídrido ftálico	54,27 €
	22.- Resinas nitrogenadas (cuantitativo)	54,27 €
	23.- Índice de saponificación	38,85 €
	24.- Materia insaponificable en barnices	31,10 €
	26.- Separación y determinación cuantitativa del pigmento	46,60 €
	Ensayo de la película seca de pintura:	
	27.- Resistencia a la inmersión en agua	16,85 €
	28.- Adherencia	23,35 €
	29.- Flexibilidad	23,35 €
	30.- Envejecimiento artificial (cien horas, seis o menos probetas)	67,56 €
	31.- Poder cubriente de la película seca	38,85 €
	32.- Reflectancia luminosa aparente	23,35 €
	33.- Brillo especular	23,35 €
	34.- Ensayo de niebla salina (24 h., 4 probetas o menos)	16,85 €
	35.- Resistencia a los álcalis	20,18 €
	36.- Color (coordinadas tricromáticas)	37,50 €
	37.- Resistencia al impacto	23,35 €
	38.- Resistencia al rayado	23,35 €
	39.- Resistencia al desgaste	31,10 €
	40.- Resistencia al chorro de arena por cada 100 litros de arena	23,35 €
	Análisis químico cualitativo de pigmentos de aluminio (purpurinas):	

ANEXO UNICO-CUOTA DE TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS VIGENTES A PARTIR DE 1-1-2009

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2009 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2008
	41.- Partículas gruesas	31,10 €
	42.- Índice de flotación de pigmentos de aluminio	38,85 €
	43.- Materia grasa soluble en acetona en los pigmentos de aluminio en pasta	38,85 €
	44.- Materia no volátil a 105-110°C	20,18 €
	45.- Estabilidad de los pigmentos de aluminio en pasta	23,35 €
T430	Tasa por ordenación del transporte terrestre	
	1.- Ordenación de transporte terrestre: autorizaciones referidas a vehículos o locales concretos. Por cada una de las siguientes autorizaciones, por la expedición, rehabilitación, prórroga o visado, se percibirá una cuota única de:	
	Por la expedición, rehabilitación, prórroga o visado de: (Por cada autorización)	
	a) Autorizaciones de validez periódica, cualquiera que sea su validez.	55,36 €
	b) Autorizaciones de transporte regular de uso especial	55,36 €
	c) Autorizaciones de operador de transporte de mercancías, arrendamiento de vehículos con o sin conductor, estaciones de transporte, centros de información y distribución de cargas y aquellas otras actividades que la normativa en materia de transporte incluya como auxiliares del transporte	55,36 €
	2. Ordenación de transporte terrestre: autorizaciones expedidas a empresas de acuerdo con lo previsto en el artículo 92.1 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres. Se percibirá una cuota variable, en función del número de vehículos de los que sea titular la empresa, resultado de multiplicar las cantidades expresadas en el número anterior por el número de vehículos más uno, por cada autorización, por la expedición, rehabilitación, prórroga o visado de autorizaciones de validez periódica, cualquiera que sea su validez.	
	3. - Actuaciones administrativas sobre concesión de servicios públicos de transportes regulares de viajeros:	55,36 €
	a) Modificaciones sustanciales del servicio regular (establecimiento, modificación o supresión de hijuelas; establecimiento, modificación o supresión de tráficos; modificación del itinerario; establecimiento o supresión de servicios parciales; modificación del número de expediciones que consista en una disminución de las inicialmente establecidas en el título concesional; establecimiento, modificación o supresión de paradas; autorización de vehículos para transportar viajeros de pie; y establecimiento, modificación o supresión de servicios coordinados), por cada modificación:	55,36 €
	b) Modificación de las condiciones de explotación de los servicios regulares (modificación de calendario, horario, del número de expediciones que consista en un aumento de las inicialmente establecidas en el título concesional y autorización de los cuadros de precios), por cada una:	55,36 €
	c) Aumento o reducción del número de vehículos, sustitución de vehículos, modificación de las características técnicas de los mismos y autorización del uso indistinto de material móvil, por cada solicitud	55,36 €
	d) Unificación de concesiones y establecimiento de concesiones zonales:	55,36 €
	e) Transmisión de la titularidad y cambio de forma jurídica de la empresa titular:	55,36 €

ANEXO UNICO-CUOTA DE TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS VIGENTES A PARTIR DE 1-1-2009

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2009 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2008
	4.- Reconocimiento e inspección de locales de actividades auxiliares y complementarias del transporte, por locales	55,36 €
	5. - Comprobación, registro, personalización y entrega de tarjetas de tacógrafos digitales, por tarjeta.	32,47 €
	6. Actuaciones administrativas sobre cualificación inicial y formación continua de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera, de acuerdo con lo previsto en la directiva Comunitaria 2003/59/CE y normativa de desarrollo:	
	a) Autorización de centros de formación y visado de las autorizaciones correspondientes :	53,20 €
	b) Inspección material de las instalaciones de los centros de formación :	53,20 €
	c) Homologación de cursos de formación :	53,20 €
T440	Tasa por actuaciones e informes en materia de urbanismo	
	1.- Por cada informe o certificación en materia de urbanismo	55,07 €
	2.- Por la emisión de informe previo de viabilidad en las Actuaciones de Interés Regional,	55,07 €
	3.- Por las autorizaciones excepcionales en Suelo Urbanizable sin sectorizar el 0,4% del P.E.M. A los efectos de aplicación de esta tasa, se entiende por P.E.M., el presupuesto de ejecución que conste en el proyecto visado por el Colegio Oficial correspondiente.	.
	4.- Por la tramitación administrativa de las autorizaciones en suelo no urbanizable la cantidad de	211,25 €
T450	Tasa por actuaciones y servicios en materia de vivienda y edificación	
	Sección Primera.- Visado de proyectos a efectos de habitabilidad y cédulas de habitabilidad.	
	1) Por el visado previo de proyectos a efectos de habitabilidad, según el número de viviendas contenidas en el proyecto:	
	a) Por una vivienda	20,45 €
	b) Por las que excedan de una y hasta diez viviendas, por cada una	6,60 €
	c) A partir de 10 viviendas, por cada una	4,39 €
	2) Por expedición de cédulas de habitabilidad, por cada una:	
	a) De primera ocupación, por vivienda	20,47 €
	b) de segunda o posteriores ocupaciones, por vivienda	26,72 €
	Sección Segunda.- Por servicios en actuaciones protegidas en materia de vivienda:	
	1) Solicitud de calificación de V.P.O: 0,14% de la cuota tributaria, que se fija por el producto de la superficie útil por el coste por m2 fijado en el módulo M de viviendas de protección oficial	
	aplicable al área de que se trate y al momento de la calificación.	
	2) Obras de Rehabilitación Libre y Protegida: 0,14% del presupuesto de ejecución material de la obra.	
	3) Solicitud de visado de contrato de compraventa o arrendamiento, por cada contrato	14,68 €
	4) Solicitud de descalificación voluntaria de viviendas de protección oficial, por cada vivienda	23,03 €

ANEXO UNICO-CUOTA DE TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS VIGENTES A PARTIR DE 1-1-2009

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2009 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2008
--------	--	---

Sección Tercera.- Ensayos y trabajos del Laboratorio de Control de la Calidad en la Edificación.**1).- ACEROS:****1.a).- BARRAS PARA HORMIGÓN ARMADO**

1.- Tracción de una barra de acceso liso o corrugado	61,40 €
2.- Sección equivalente de una barra de acero	6,60 €
3.- Ensayo doblado simple, una probeta	14,87 €
4.- Ensayo doblado-desdoblado, una probeta	18,36 €
5.- Determinación de las características geométricas de una barra de acero, una probeta	34,02 €
6.- Ensayo completo sobre 2 probetas de acero por diámetro	202,88 €
7.- Aptitud al soldeo de 6 probetas (1 diámetro)	164,50 €
8.- Ensayo completo de una malla electrosoldada (hasta dos calibres)	409,47 €
9.- Arrancamiento de las barras del nudo en mallas electrosoldadas, sobre una probeta	54,84 €

1.b).- PERFILES LAMINADOS

1.- Inspección de soldadura por ultrasonidos, serie tres soldaduras	153,58 €
2.- Ensayo a tracción de una probeta de acero incluyendo: límite elástico aparente, límite elástico convencional, resistencia a tracción, alargamiento, estricción, módulo de elasticidad	61,40 €
3.- Ensayo de flexión acero laminado (una muestra)	44,94 €

2).- AGUAS

1.- Análisis químico de aguas, según incluyendo contenido en sulfatos, contenido en cloruros sales solubles, hidratos de carbono, potencial de hidrógeno aceites y grasas, una muestras	133,24 €
2.- Determinación de la acidez (pH)	9,89 €
3.- Determinación del contenido total de sustancias solubles	19,71 €
4.- Sulfatos, expresados en SO4	32,92 €
5.- Ion Cloruro, Cl	19,71 €
6.- Hidratos de carbono	11,08 €
7.- Sustancias orgánicas solubles en éter	54,84 €
8.- Determinación de calcio y magnesio	72,88 €
9.- Carbonatos y bicarbonatos	64,09 €
10.- Contenido en CO2 agresivo	80,22 €
11.- Determinación de ion amonio	32,35 €
12.- Dureza de un agua	17,01 €
13.- Sustancias en suspensión	11,08 €
14.- Nífritos	14,24 €

3).- ÁRIDOS PARA HORMIGONES Y MORTEROS

1.- Terrones de arcilla, una muestra	36,49 €
2.- Contenido en finos, una muestra	34,57 €
3.- Materia orgánica, una muestra	32,53 €
4.- Análisis granulométrico, una muestra	39,41 €
5.- Determinación de compuestos totales de azufre	109,66 €
6.- Material que flota en un líquido de peso específico 2g/cm2, una	40,27 €

ANEXO UNICO-CUOTA DE TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS VIGENTES A PARTIR DE 1-1-2009

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2009 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2008
	muestra	
	7.- Reactividad potencial de los álcalis del cemento	111,88 €
	8.- Partículas blandas, una muestra	71,84 €
	9.- Coeficiente de forma, una muestra	81,66 €
	10.- Estabilidad de los áridos frente a disoluciones de sulfato sódico o magnesio, según una muestras	137,20 €
	11.- Equivalente de arena	56,50 €
	12.- Azul de metileno	20,34 €
	13.- Friabilidad de arena, ensayo micro-Deval	217,20 €
	14.- Resistencia al desgaste de grava, método de Los Ángeles	195,83 €
	15.- Absorción de agua por la arena o grava	35,69 €
	16.- Peso específico aparente y absorción	45,49 €
	17.- Densidad de conjunto	25,80 €
	18.- Determinación de sulfatos solubles en ácido	32,35 €
	19.- Determinación del contenido, tamaño máximo característico y módulo granulométrico del árido grueso en el hormigón fresco	131,58 €
	20.- Determinación de los compuestos de azufre	109,66 €
	21.- Determinación volumétrica de cloruro, método Volhad	31,25 €
	4).- CEMENTOS	
	1.- Finura de molido, una muestra	11,08 €
	2.- Peso específico real, una muestra	21,92 €
	3.- Tiempos de fraguado, una muestra	38,38 €
	4.- Estabilidad de volumen por agujas de Lechatelier, una muestra	32,92 €
	5.- Expansión en autoclave, una muestra	43,83 €
	6.- Determinación de las resistencias mecánicas	120,67 €
	7 Toma de muestras de cemento (Según plan de trabajo y presupuesto)	
	8.- Determinaciones analíticas incluyendo pérdida al fuego y residuo insoluble, una muestra	76,84 €
	9.- Cementos comunes: composición, especificaciones y criterios de conformidad	219,34 €
	10.- Determinación del contenido en cal libre, una muestra	94,95 €
	11.- Calor de hidratación de un cemento, una muestra	94,95 €
	12.- Puzolanidad, índice puzolánico 8 días	97,95 €
	13.- Puzolanidad, índice puzolánico 15 días	146,38 €
	14.- Humedad	16,46 €
	15.- Cenizas volantes	53,24 €
	16.- Escorias siderúrgicas	47,72 €
	17.- Dióxido de carbono	43,83 €
	18.- Determinación de sulfatos solubles en ácido	32,92 €
	19.- Determinación de cloruros	31,25 €
	20.- Residuo insoluble	65,84 €
	21.- Pérdida de fuego	16,46 €
	22.- Determinación de sulfatos	109,66 €
	23.- Composición potencial de clinker Portland	219,34 €

ANEXO UNICO-CUOTA DE TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS VIGENTES A PARTIR DE 1-1-2009

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2009 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2008
--------	--	---

5).- HORMIGONES

1.- Curado, refrentado y ensayo a compresión de una probeta de hormigón	15,67 €
2.- Curado y ensayo a tracción (E.Brasileño) una probeta	15,67 €
3.- Fabricación, curado y ensayo a flexotracción de probeta prismática de hormigón	94,32 €
4.- Determinación de la profundidad de penetración de agua bajo presión (1 probetas)	60,37 €
5.- Densidad de hormigón fraguado, una muestra	15,67 €
6.- Toma de muestras del hormigón fresco incluyendo muestreo de hormigón, medida de asiento de cono, fabricación de hasta 4 probetas cilíndricas de 15 x 30 cm curado, refrentado y rotura	98,75 €
7.- Por cada probeta adicional de la misma muestra	19,78 €
8.- Estudio teórico de dosificación. Método de la Peña. Con los áridos suministrados por el peticionario	109,66 €
9.- Estudio teórico y dosificación, incluyendo confección de series de 6 probetas cilíndricas de 15 x 30 cm. de amasadas distintas, curado refrentado y rotura hasta alcanzar las características específicas, sin incluir los ensayos necesarios de los áridos	657,92 €
10.- Extracción testigos hormigón endurecido, mediante sonda rotativa, tallado, refrentado ensayo a compresión, una probeta trepano 75 mm.	109,66 €
11.- Una probeta trepano 100 mm.	131,58 €
12.- Una probeta trepano 150 mm.	219,34 €
13.- Por cada probeta adicional	65,84 €
14.- Contenido en cemento	280,10 €
15.- Sulfatos solubles	82,29 €
16.- Cloruros	61,40 €
17.- Rotura a compresión de una probeta de hormigón, cilíndrica o cúbica, aportada por el peticionario	11,08 €
18.- Refrentado de una probeta cilíndrica con azufre, por cara	5,51 €
19.- Determinación de la consistencia del hormigón (3 ensayos)	17,49 €
20.- Corte, refrentado y rotura a compresión de una probeta de hormigón	38,38 €
21.- Presencia de cenizas volantes (cualitativo)	68,52 €
22.- Reconocimiento esclerométrico, por unidad, (media de 14 medidas)	5,51 €
23.- Reconocimiento mediante ultrasonidos, unidad	11,08 €
24.- Determinación del modulo de elasticidad, una probeta	16,46 €
25.- Extracción de 8 microprobetas testigo de 2 cm de diámetro y rotura a compresión de 5 de ellas, previo tallado y refrentado	245,43 €
26.- Relleno de taladro con mortero especial	28,58 €
27.- Seguimiento sello INCE, ensayos sobre hormigones. Toma de muestras de hormigón fresco, incluyendo medida de cono, fabricación de 4 probetas cilíndricas de 15 x 30 cm. curado, refrentado y rotura de 2 de ellas.	73,27 €

6).- CENIZAS VOLANTES

1.- Determinación de la humedad	16,46 €
2.- Determinación de los sulfatos expresados en SO3 por método	109,66 €

ANEXO UNICO-CUOTA DE TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS VIGENTES A PARTIR DE 1-1-2009

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2009 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2008
	gravimétrico	
	3.- Determinación de la pérdida por calcinación	16,46 €
	4.- Determinación de la finura	49,30 €
	5.- Determinación del índice de actividad resistente con cemento Portland, a 2 edades	219,34 €
	6.- Determinación de la estabilidad de volumen por el método de Le Chatelier, una muestra	43,83 €
	7).- ADITIVOS	
	1.- Determinación del residuo seco, a los 105-3°C de los aditivos líquidos	16,46 €
	2.- Determinación de la pérdida de masa, a los 105-3°C, de los aditivos sólidos	16,46 €
	3.- Determinación de la pérdida por calcinación, a 105-25°C	16,46 €
	4.- Determinación del residuo insoluble en agua destilada	21,92 €
	5.- Determinación del contenido de agua no combinada	43,83 €
	6.- Determinación del contenido de compuestos de azufre	109,66 €
	7.- Determinación del peso específico de los aditivos líquidos	21,92 €
	8.- Determinación de la densidad aparente del mortero fresco (1 muestra)	32,92 €
	9.- Determinación del pH	16,46 €
	10.- Determinación del aire ocluido en morteros	109,66 €
	11.- Determinación de la consistencia del mortero fresco (por penetración de pistón)	109,66 €
	12.- Determinación de cloruros	54,84 €
	8).- YESOS Y ESCAYOLAS	
	1.- Finura de molido, una muestra	18,68 €
	2.- Relación agua/yeso correspondiente al amasado en saturación, una muestra	27,39 €
	3.- Tiempo de fraguado, una muestra	38,38 €
	4.- Resistencia a la flexotracción	43,83 €
	5.- Agua combinada	30,69 €
	6.- Trióxido de azufre	32,92 €
	7.- Índice de pureza	54,84 €
	8.- Contenido en sulfato de calcio semihidrato	80,55 €
	9.- Sílice	93,29 €
	10.- Determinación del pH	21,92 €
	11.- Óxido de aluminio y hierro	87,41 €
	12.- Óxido de magnesio	126,11 €
	13.- Ensayos de trabajabilidad	79,04 €
	14.- Óxido de calcio	109,66 €
	15.- Cloruros	31,25 €
	16.- Análisis químico, según pliego de recepción de yesos RY/85	76,84 €
	17.- Análisis químico de escayolas, según pliego de recepción de yesos RY/85	153,58 €
	18.- Ensayos físicos y mecánicos, según RY/85	128,34 €
	19.- Cálculo de la composición mineralógica a partir de análisis químico	36,63 €

ANEXO UNICO-CUOTA DE TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS VIGENTES A PARTIR DE 1-1-2009

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2009 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2008
	20.- Determinación de la dureza del guarnecido de yesos (5 muestras)	54,84 €
	21.- Placas de escayola y cartón yeso (planeidad), desviación angular, masa por unidad de superficie)	109,66 €
	9).- CALES	
	1.- Análisis químico completo	226,13 €
	2.- Ensayos físicos y mecánicos (finura de molido, principio y fin de fraguado y resistencia a compresión)	184,27 €
	10).- MATERIALES CERÁMICOS	
	a) LADRILLOS CERÁMICOS	
	1.- Ensayo de tolerancia dimensional, forma y aspecto	116,71 €
	2.- Productos cerámicos de arcilla cocida. Determinación de inclusiones calcáreas.	32,92 €
	3.- Características de la forma (planeidad y espesor de pared)	43,83 €
	4.- Determinación de no masa y coloración	32,92 €
	5.- Determinación de la absorción de agua	71,21 €
	6.- Ensayo de florescencias	71,21 €
	7.- Ensayo de expansión por humedad	233,18 €
	8.- Peso específico	32,92 €
	9.- Ensayo heladicidad (sobre 12 ladrillos)	233,18 €
	10.- Determinación de la resistencia a compresión	207,30 €
	11.- Absorción de agua, sobre tres ladrillos	71,21 €
	12.- Determinación de la succión	54,84 €
	13.- Determinación de la resistencia a flexión	74,05 €
	b) TEJAS CERÁMICAS	
	1.- Tolerancias dimensionales (longitud, anchura y deformaciones)	109,66 €
	2.- Defectos estructurales, fisuras, grietas, exfoliaciones, laminaciones y desconchados (sobre 10 tejas)	32,92 €
	3.- Permeabilidad (sobre 6 tejas)	195,61 €
	4.- Determinación de la resistencia a flexión (sobre 6 tejas)	128,01 €
	5.- Heladicidad (sobre 6 tejas)	230,25 €
	c) REFRACTARIOS CERÁMICOS	
	1.- Determinación de la porosidad aparente, absorción de agua y densidad (1 probeta)	109,66 €
	2.- Clasificación de los materiales refractarios	37,27 €
	d) BOVEDILLAS CERÁMICAS	
	1.- Dilatación potencial de bovedilla cerámica	166,79 €
	2.- Resistencia a flexión, 1 probeta	32,92 €
	3.- Ensayos de bovedillas	76,84 €
	e) BALDOSAS CERÁMICAS, AZULEJOS, PLAQUETAS	
	1.- Características dimensionales, longitud, anchura, espesor, rectitud de los lados, ortogonalidad, curvatura y alabeo (sobre 10 baldosas)	109,66 €
	2.- Aspecto superficial (30 baldosas)	65,84 €
	3.- Absorción de agua (10 baldosas)	109,66 €
	4.- Resistencia a la flexión (6 baldosas)	164,50 €
	5.- Resistencia al cuarteo (5 baldosas)	82,29 €

ANEXO UNICO-CUOTA DE TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS VIGENTES A PARTIR DE 1-1-2009

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2009 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2008
	6.- Dureza superficial (3 baldosas)	76,84 €
	7.- Determinación tolerancia dimensional (10 probetas)	116,79 €
	8.- Determinación de la succión (sobre 3 probetas)	109,66 €
	9.- Ensayo de dilatación potencial (sobre 5 probetas)	233,58 €
	10.- Adherencia al mortero de cemento	232,47 €
	11.- Decoloración del vidriado (sobre 3 probetas)	156,66 €
	12.- Fisuración del vidriado (sobre 3 probetas)	219,48 €
	13.- Desgaste o abrasión sobre cinco baldosas no esmaltadas	219,48 €
	14.- Desgaste o abrasión sobre 11 probetas esmaltadas	329,07 €
	15.- Coeficiente de dilatación térmica lineal sobre dos probetas	60,37 €
	16.- Resistencia al choque térmico serie 5 azulejos	109,66 €
	17.- Resistencia a los agentes químicos en baldosas no esmaltadas, por cada solución	27,39 €
	18.- Resistencia del esmalte a los agentes químicos sobre 5 probetas	137,12 €
	19.- Resistencia del esmalte a las manchas sobre 5 probetas	57,60 €
	20.- Expansión de baldosas sin esmaltar sobre 7 piezas	233,58 €
	21.- Heladicidad sobre 10 piezas	548,26 €
	22.- Resistencia al choque o impacto sobre 5 piezas	137,12 €
	11).- VIDRIOS	0,00 €
	1.- Ensayos de planeidad	90,44 €
	2.- Determinación de la resistencia al impacto	55,95 €
	12).- PAVIMENTOS	0,00 €
	1.- Determinación de la densidad aparente (una probeta)	109,66 €
	2.- Determinación de la absorción de agua	71,21 €
	3.- Heladicidad, serie de 3 baldosas	197,42 €
	4.- Determinación del desgaste por rozamiento (2 probetas)	109,66 €
	5.- Determinación de la resistencia a flexión (6 probetas)	164,50 €
	6.- Determinación de características geométricas, tolerancia y aspecto de forma (5 probetas)	116,79 €
	7.- Determinación de la resistencia al choque (3 probetas)	60,84 €
	8.- Espesor de la capa de huella en terrazos	27,39 €
	9.- Permeabilidad y absorción de agua por la cara vista	109,66 €
	13).- MATERIALES IMPERMEABILIZANTES DE CUBIERTAS	
	a) LAMINAS BITUMINOSAS	
	1.- Resistencia al Calor 80° y 70°C	93,29 €
	2.- Ensayo de adherencia	93,29 €
	3.- Absorción de agua	93,29 €
	4.- Peso del saturante	111,88 €
	5.- Peso del recubrimiento	111,88 €
	6.- Peso unitario de la lámina	55,95 €
	b) PLACAS DE FIBROCEMENTO	
	1.- Características geométricas	32,92 €
	2.- Permeabilidad, una probeta	54,84 €
	3.- Heladicidad, un cilo	6,60 €

ANEXO UNICO-CUOTA DE TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS VIGENTES A PARTIR DE 1-1-2009

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2009 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2008
	4.- Masa volumétrica aparente	21,92 €
	5.- Resistencia a flexión, una placa	38,38 €
	14).- PIZARRAS	
	1.- Absorción de agua (3 muestras)	71,21 €
	2.- Resistencia a flexión (3 muestras)	376,07 €
	3.- Estabilidad frente al ácido sulfúrico (3 muestras)	109,66 €
	4.- Acción del hielo (una muestra)	233,02 €
	5.- Porosidad (una muestra)	71,21 €
	6.- Densidad aparente (una muestra)	109,66 €
	7.- Permeabilidad al agua (una muestra)	73,42 €
	8.- Capilaridad (una muestra)	69,71 €
	15).- PINTURAS	
	1.-Tiempo de secado y endurecimiento	97,64 €
	2.- Poder cubriente	97,64 €
	3.- Densidad	113,54 €
	4.- Flexibilidad	97,64 €
	5.- Absorción	115,13 €
	6.- Adherencia al soporte, 3 ensayos	191,87 €
	7.- Determinación de agua añadida	49,30 €
	16).- GALVANIZADOS	
	1.- Espesor y uniformidad de la película del galvanizado	109,66 €
	2.- Continuidad del recubrimiento, método Preece	38,38 €
	3.- Peso del recubrimiento de galvanizado sobre tubos de acero (1 muestra)	87,67 €
	4.- Características geométricas (1 muestra)	21,92 €
	17).- ALUMINIO ANONIZADO	.
	1.- Determinación de la película de anonizado (3 muestras)	109,66 €
	2.- Espesor por corriente Foucault	41,70 €
	3.- Calidad del sellado de la capa de anonizado (3 muestras)	151,44 €
	4.- Calidad del sellado de la capa de anonizado (3 muestras) por el método de la gota colorante	41,70 €
	5.- Espesor de la pintura, en obra. Un elemento (5 determinaciones)	41,70 €
	6.- Espesor de pintura, en laboratorio (10 determinaciones), una muestra	104,20 €
	18).- MADERAS	.
	1.- Humedad por desecación	71,21 €
	2.- Peso específico	87,67 €
	3.- Higroscopicidad	130,56 €
	4.- Contracción lineal y volumétrica	116,79 €
	5.- Dureza	116,79 €
	6.- Resistencia a flexión dinámica	130,56 €
	7.- Resistencia a tracción	188,09 €
	8.- Resistencia a la hienda	64,80 €
	19).- PLÁSTICOS	.
	1.- Densidad del material (3 probetas)	98,75 €

ANEXO UNICO-CUOTA DE TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS VIGENTES A PARTIR DE 1-1-2009

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2009 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2008
	2.- Temperatura de Vicat (2 probetas)	98,75 €
	3.- Absorción de agua (3 probetas)	65,84 €
	4.- Resistencia al impacto (90 impactos), parte	180,96 €
	5.- Resistencia a flexión, UNE 53360 (3 probetas)	94,32 €
	6.- Resistencia al cloruro de metileno (3 probetas)	105,23 €
	7.- Comportamiento al calor (3 probetas)	127,22 €
	20).- ENSAYOS DE TUBOS, ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO	
	1.- Comprobación de dimensiones, espesores, rectitud	65,84 €
	2.- Ensayo de absorción de agua	71,21 €
	3.- Ensayo de permeabilidad	40,59 €
	4.- Ensayo de aplastamiento (3 muestras)	383,76 €
	5.- Ensayo flexión longitudinal (3 muestras)	385,62 €
	6.- Resistencia química (una muestra)	147,01 €
	7.- Estanqueidad al agua	76,84 €
	8.- Ensayo flexión transversal	329,07 €
	21).- AISLANTES TÉRMICOS	
	a) POLIESTIRENO EXPANDIDO	
	1.- Densidad aparente y dimensiones	31,81 €
	2.- Resistencia a compresión (5 probetas)	29,59 €
	b) VIDRIO Y LANA DE ROCA	0,00 €
	1.- Densidad aparente y dimensiones (3 probetas)	93,76 €
	c) ESPUMAS DE POLIURETANO	
	1.- Densidad a espumación libre (una muestra)	31,25 €
	2.- Resistencia a compresión de planchas y paneles (5 probetas)	63,62 €
	d) VIDRIO CELULAR	
	1.- Densidad aparente (3 probetas)	24,13 €
	2.- Resistencia a flexión (3 probetas)	67,97 €
	22).- BLOQUES, BOVEDILLAS, BORDILLOS Y PIEZAS ESPECIALES	
	1.- Regularidad de forma y dimensiones (4 piezas)	98,75 €
	2.- Resistencia a compresión (refrentados)	32,92 €
	3.- Resistencia a flexión (una pieza, bovedillas)	65,84 €
	4.- Absorción de agua (3 muestras)	109,66 €
	5.- Heladicidad (3 probetas)	230,25 €
	6.- Forma, medida y designación de bordillos	37,27 €
	7.- Resistencia a flexión	128,34 €
	8.- Resistencia a la compresión (bordillos)	186,50 €
	9.- Resistencia al desgaste por razonamiento	263,17 €
	10.- Ensayos de bovedillas	76,84 €
	11.- Sección bruta, sección neta e índice de macizos	54,84 €
	12.- Densidad real del hormigón	54,84 €
	13.- Succión	109,66 €
	14.- Sulfatos solubles en bloques	71,21 €
	15.- Peso medio y densidad media (bloques)	52,21 €

ANEXO UNICO-CUOTA DE TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS VIGENTES A PARTIR DE 1-1-2009

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2009 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2008
23).- SUELOS		
	1.- Contenido de humedad natural	8,94 €
	2.- Densidad aparente	13,76 €
	3.- Peso específico de las partículas	23,81 €
	4.- Límites de Atterberg	93,29 €
	5.- Comprobación de la no plasticidad	14,87 €
	6.- Límite de retracción	37,27 €
	7.- Equivalente de arena	23,10 €
	8.- Análisis granulométrico por tamizado	49,30 €
	9.- Análisis granulométrico por sedimentación	74,53 €
	10.- Material que pasa por el tamiz	32,92 €
	11.- Ensayos proctor normal y modificado	110,15 €
	12.- Porosidad de un terreno	37,90 €
	13.- Hinchamiento en aparato Lambe	64,80 €
	14.- Ensayo de determinación de carbonatos, de materia orgánica, de sulfatos y de pH	139,03 €
	15.- Densidad y humedad in situ por el método de la arena	38,38 €
	16.- Determinación rápida de la humedad mediante humidímetro Speedy	32,92 €
	17.- Ensayo de carga con placa, 1 ensayo	657,92 €
	18.- Ensayo S.P.T., in situ, colocación equipo	329,07 €
	19.- Ensayo S.P.T., in situ, por metro lineal	32,92 €
	20.- Coeficiente de Los Ángeles	195,83 €
	21.- Caras de fractura	60,37 €
	24).- PIEDRAS NATURALES	0,00 €
	1.- Absorción de agua	21,92 €
	2.- Peso específico aparente y real	21,92 €
	3.- Porosidad de una roca	54,84 €
	4.- Resistencia a compresión	87,67 €
	5.- Resistencia a flexión	87,67 €
	6.- Resistencia al desgaste por rozamiento	106,34 €
	7.- Resistencia a la helada, cada ciclo	6,60 €
	8.- Resistencia al choque	95,42 €
	25).- TARADO DE EQUIPOS	
	1.- Una prensa en una escala	195,61 €
	2.- Una prensa en dos escalas	274,08 €
	3.- Una prensa en tres escalas	329,07 €
	4.- Tarado de esclerómetro, por unidad	21,92 €
	5.- Tarado de balanzas, por unidad	21,92 €
	6.- Tarado de anillos dinamométricos. Un anillo	109,89 €
	7.- Tarado de anillos dinamométricos. Dos anillos	181,10 €
	8.- Tarado de anillos dinamométricos. Tres o más anillos. Por cada anillo	80,59 €
	26).- ACREDITACIÓN DE LABORATORIOS DE ENSAYOS Y ENTIDADES DE CONTROL	

ANEXO UNICO-CUOTA DE TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS VIGENTES A PARTIR DE 1-1-2009

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2009 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2008
	1.- Acreditación de laboratorios y entidades de control	1.096,66 €
	2.- Inspección de seguimiento	548,26 €
	3.- Renovación de acreditación	876,69 €
	4.- Tramitación, inspección y seguimiento para la concesión de sello INCE de calidad de hormigones preparados	373,64 €
	27).- PRUEBAS Y ENSAYOS ESPECIALES	
	1.- Pruebas experimentales de forjados o estructuras para pisos y cubiertas: según plan de trabajo y presupuesto	
	2.- Pruebas y comprobaciones de fabricación de viguetas de hormigón: Según plan de trabajo y presupuesto	
	3.- Ensayo a servicio, fisuración (en su caso) y rotura, comprobando las características mecánicas y coeficientes de seguridad en vigas y forjados: Según plan de trabajo y presupuesto	
	4.- Ensayos de forjados. El contratista fabricará el forjado a probar y dispondrá la reacción necesaria para ejercer los esfuerzo. Un ensayo	329,07 €
	5.- Pruebas de estanqueidad y evacuación de agua en cubiertas, por unidad de bajante	54,84 €
	6.- Ensayos de comprobación de adherencia de revestimiento, 3 ensayos	235,79 €
	7.- Ensayos sobre funcionamiento de sistemas de ventilación por conducto	548,26 €
	8.- Evaluación del nivel de iluminación de un local y/o medición	52,13 €
	9.- Evaluación del nivel ambiental de ruido de un local y/o medición	54,84 €
	10.- Prueba de servicio en instalaciones de fontanería, implantación de equipo	164,50 €
	11.- Prueba de servicio en instalaciones de fontanería, por cada local húmedo	11,08 €
	12.- Prueba de estanqueidad en instalaciones de calefacción, implantación de equipo	164,50 €
	13.- Prueba de estanqueidad en instalaciones de calefacción, por punto de consumo	5,51 €
	14.- Prueba de estanqueidad en red de saneamiento por cada bajante	54,84 €
	15.- Permeabilidad dinámica a la acción combinada de agua y viento (revestimiento), una muestra, sobre muro construido por el peticionario	274,08 €
	16.- Estanqueidad al agua de escorrentía de paramentos y de encuentros con carpintería	274,08 €
	17.- Peritajes y estudios de patología: según el plan de trabajo y presupuesto	
	18.- Ventanas y balconeras. Resistencia al viento permeabilidad al aire y estanqueidad al agua: Según plan de trabajo y presupuesto	
	19.- Ventanas y balconeras. Ensayo mecánico, alabeo, flexión, descuadre, etc: Según plan de trabajo y presupuesto	
	20.- Pruebas de servicio de instalación eléctrica: Según plan de trabajo y presupuesto	

ANEXO UNICO-CUOTA DE TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS VIGENTES A PARTIR DE 1-1-2009

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2009 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2008
--------	--	---

Con carácter general, cuando la cuota de esta tasa se determine según plan de trabajo y proyecto, se incluirán los costes directos de materiales empleados, amortización de equipos, consumo de energía, tiempo de mano de obra invertido según grupo retributivo y horario realizado, sin computar el tiempo de desplazamiento y vuelta, en su caso, desde el centro de trabajo hasta el lugar de las pruebas. A la resultante se le aplicará en concepto de costes indirectos, los coeficientes multiplicadores 0,218642 en concepto de costes indirectos de la Consejería y 0,153872 en concepto de costes indirectos de la Comunidad y financieros, cuyo resultado se adicionará a los costes directos.

21.- Evaluación del aislamiento de ruido aéreo entre locales, Según plan de trabajo y presupuesto

22.- Evaluación del aislamiento a ruido al impacto entre locales, Según plan de trabajo y presupuesto

T460 Tasa por entrega de productos y servicios cartográficos

A).- Planos y Mapas no editados.- Reproducción en máquina y en soporte físico, euros por unidad, incluido el soporte:

1.- Una hoja del MTR5, mediante fotocopiadora y soporte papel, ediciones sustituidas	2,92 €
2.- Una hoja de MTR5, mediante fotocopiadora, soporte papel	3,19 €
3.- Una hoja de MTR5, mediante fotocopiadora, soporte papel vegetal, ediciones sustituidas	3,46 €
4.- Una hoja del MTR5, mediante fotocopiadora, soporte papel vegetal	3,73 €
5.- Una hoja del MTR5, mediante contactadora, soporte poliester, ediciones sustituidas	8,87 €
6.- Una hoja del MTR5, mediante contactadora, soporte poliester	9,17 €
7.- Una hoja del MTR5, mediante fotocopiadora color, soporte papel, ediciones sustituidas	38,73 €
8.- Una hoja del MTR5, mediante fotocopiadora color, soporte papel	39,03 €
9.- Una hoja del MTR5, mediante ploteo color soporte papel.	3,78 €
10.- Una hoja de MTR5, mediante ploteo blanco y negro soporte papel.	3,24 €
11.- Una hoja del ORTOS, mediante contactadora y copiadora de rodillos, soporte papel azográfico, ediciones sustituidas	6,22 €
12.- Una hoja del ORTOS, mediante contactadora y copiadora de rodillos, soporte papel vegetal	6,82 €
13.- Una hoja del ORTOS, mediante copiadora láser, soporte papel, ediciones sustituidas	39,63 €
14.- Una hoja del ORTOS, mediante copiadora láser, soporte papel, ediciones posteriores a 1994	39,04 €
15.- Una hoja de ORTO, mediante ploteo color soporte papel	18,94 €
16.- Una hoja de ORTO, mediante ploteo color soporte papel fotografico	24,90 €
17.- Una hoja de ORTO, mediante ploteo blanco y negro soporte papel	18,94 €
18.- Una hoja de ORTO, mediante ploteo blanco y negro soporte papel fotografico	24,90 €
19.- Una hoja del E,5 mediante fotocopiadora, soporte papel, ediciones sustituidas	4,31 €

ANEXO UNICO-CUOTA DE TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS VIGENTES A PARTIR DE 1-1-2009

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2009 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2008
	20.- Una hoja del E,5, mediante fotocopiadora, soporte papel	6,03 €
	21.- Una hoja del E,5, mediante fotocopiadora, soporte papel vegetal, ediciones sustituidas	4,87 €
	22.- Una hoja del E,5, mediante fotocopiadora, soporte papel vegetal	6,57 €
	23.- Una hoja del E,5, mediante contactadora, soporte poliester, ediciones sustituidas	10,29 €
	24.- Una hoja del E,5, mediante contactadora, soporte poliester	12,00 €
	25.- Una hoja del E,5, mediante fotocopiadora color, soporte papel, ediciones sustituidas	38,44 €
	26.- Una hoja del E,5, mediante fotocopiadora color, soporte papel	41,84 €
	27.- Una hoja del E,5, mediante floteo color soporte papel	7,04 €
	28.- Una hoja del E,5, mediante floteo blanco y negro soporte papel	6,49 €
	29.- Una hoja del E,1, mediante fotocopiadora, soporte papel, ediciones sustituidas	3,61 €
	30.- Una hoja del E,1, mediante fotocopiadora, soporte papel	4,60 €
	31.- Una hoja del E,1, mediante fotocopiadora, soporte papel vegetal, ediciones sustituidas	4,15 €
	32.- Una hoja del E,1, mediante fotocopiadora, soporte papel vegetal	5,14 €
	33.- Una hoja del E,1, mediante contactadora, soporte poliester, ediciones sustituidas	9,57 €
	34.- Una hoja del E,1, mediante contactadora, soporte poliester	10,56 €
	35.- Una hoja del E,1, mediante fotocopiadora color, soporte papel, ediciones sustituidas	39,43 €
	36.- Una hoja del E,1, mediante fotocopiadora color, soporte papel	40,42 €
	37.- Una hoja del E,1, mediante floteo color soporte papel	5,95 €
	38.- Una hoja del E,1, mediante floteo blanco y negro soporte papel	5,41 €
	39.- Una hoja del mapa escala 1/20,000 mediante fotocopiadora soporte papel.	3,24 €
	40.- Una hoja del mapa escala 1/20,000 mediante fotocopiadora soporte papel vegetal	4,87 €
	41.- Una hoja del mapa escala 1/20,000 mediante fotocopiadora, color, soporte papel.	3,78 €
	B).- Mapas y otras publicaciones cartográficas editadas por la Administración Regional, euros por unidad:	
	1.- Mapa Regional 1: 200.000, en soporte papel	4,65 €
	2.- Mapa Regional 1: 200.000, en relieve	29,44 €
	3.- Mapa Regional 1: 200.000, imagen satélite	9,72 €
	4.- Mapa Regional 1:400,000, en soporte papel	3,78 €
	5.- Imagen landsat escala 1/100.000 1/4, de la Región mediante ploteo color	18,94 €
	C).- Planos y mapas.- Reproducción en cualquier soporte informático, sin incluir el soporte, euros por archivo:	
	1.- Un archivo correspondiente a una hoja del MTR%	162,38 €
	2.- Un archivo correspondiente a una hoja del MTR5, edición sustituida	160,53 €
	3.- Un archivo correspondiente a una hoja de MTR5, tipo vector 2D	32,47 €
	4.- Un archivo correspondiente a una hoja de MTR5, tipo raster	3,24 €
	5.- Un archivo correspondiente a una hoja del E.1.- Alta densidad	256,29 €

ANEXO UNICO-CUOTA DE TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS VIGENTES A PARTIR DE 1-1-2009

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2009 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2008
	6.- Un archivo correspondiente a una hoja del E.1.- Baja densidad	165,34 €
	7.- Un archivo correspondiente a una hoja del E.1, tipo vector 2D	32,47 €
	8.-Un archivo correspondiente a una hoja del E.1.- tipo raster	3,24 €
	9.- Un archivo correspondiente a una hoja del E.4.- Alta densidad	271,33 €
	10.- Un archivo correspondiente a una hoja del E.5.- Baja densidad	172,86 €
	11.- Un archivo correspondiente a una hoja del E.1.- tipo vector 2D	32,47 €
	12.- Un archivo correspondiente a una hoja del E.1.- tipo raster	3,24 €
	13.- Un archivo correspondiente a una hoja del OR5 tipo raster	38,96 €
	D).- Fotogramas, euros por unidad:	0,00 €
	1.Copia de fotograma en formato digital	15,30 €
	2.Copia de fotograma en formato papel normal	17,34 €
	3. Copia de fotograma en papel fotográfico	22,44 €
	E).- Realización de trabajos topográficos o geodésicos por los servicios técnicos de la Administración Regional, euros por unidad	
	1.- Por cada kilómetro o fracción de nivelación de alta precisión	728,58 €
	2.- Por cada determinación de posición geodésica	26,11 €
	3.- Por cada vértice en copia de coordenadas de vértices geodésicos o topográficos	3,04 €
	4.- Por cada vértice en copia de reseñas de vértices geodésicos	3,04 €
	5.- Trabajos topográficos, geodésicos o fotogramétricos especiales:	
	Según presupuesto de gasto: Requerirá, una vez solicitados por los sujetos pasivos, la confección de un presupuesto que deberá ser aceptado por los interesados. En este presupuesto, se computarán además de los costes directos de personal, materiales, energía y amortizaciones, los costes indirectos de la Consejería y Comunidad que se determinarán aplicando respectivamente a la suma de costes directos los coeficientes multiplicadores 0,218642 y 0,153872.	
	Además del presupuesto de costes elaborado, se liquidará la cuota complementaria por disposición del servicio cuando proceda.	
	F).- Planos y productos cartográficos relacionados con los Espacios Naturales de la Comunidad Autónoma, euros por unidad:	
	1.-Plano límites o zonificación con figura de protección (PORN) en soporte papel de 90 grs, formato A1 impreso en plotter a color	17,61 €
	2.-Plano límites o zonificación con figura de protección (PORN) en soporte papel de 90 grs, formato A2 impreso en plotter a color	14,09 €
	3.-Plano límites o zonificación con figura de protección (Ley 4/92 estudios básicos) en soporte papel de 90 grs, formato A1 impreso en plotter a color	17,61 €
	4.-Plano límites o zonificación con figura de protección (Ley 4/92 estudios básicos) en soporte papel de 90 grs, formato A2 impreso en plotter a color	14,09 €
	5.-Plano con figura de protección (Ley 4/92 estudios básicos) en soporte papel de 90 grs, formato A0, impreso en plotter a color	35,21 €
	6.-Plano límites con figura de protección (L.I.C.s), soporte papel de 90 grs., formato A0, impreso en plotter a color	35,21 €
	7.-Plano límites con figura de protección (Z.E.P.A), soporte papel de 90 grs., formato A0, impreso en plotter a color	35,21 €

ANEXO UNICO-CUOTA DE TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS VIGENTES A PARTIR DE 1-1-2009

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2009 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2008
	8.-Plano límites con figura de protección (Z.E.P.A), soporte papel de 90 grs., formato A1, impreso en plotter a color	17,61 €
	9.-Plano límites con figura de protección (Z.E.P.A), soporte papel de 90 grs., formato A2, impreso en plotter a color	14,09 €
	10.-Plano límites con figura de protección (Cotos social), soporte papel de 90 grs., formato A0, impreso en plotter a color	35,21 €
	11.-Plano límites con figura de protección (Cotos social), soporte papel de 90 grs., formato A1, impreso en plotter a color	17,61 €
	12.-Plano límites con figura de protección (Cotos social), soporte papel de 90 grs., formato A2, impreso en plotter a color	14,09 €
	13.-Plano límites con figura de protección (Reserva de caza), soporte papel de 90 grs., formato A1, impreso en plotter a color	17,61 €
	14.-Plano límites con figura de protección (Cotos de pesca), soporte papel de 90 grs., formato A0, impreso en plotter a color	35,21 €
	15.-Plano límites con figura de protección (Cotos de pesca), soporte papel de 90 grs., formato A1, impreso en plotter a color	17,61 €
	16.-Plano límites con figura de protección (Cotos de pesca), soporte papel de 90 grs., formato A2, impreso en plotter a color	14,09 €
	17.-Límite de una figura de protección: P.O.R.N., Ley 4/92-Estudios básicos, L.I.C.s, Z.E.P.A., Coto Social, Reserva de Caza y Coto de Pesca. Formato digital georeferenciado, tipo vectorial (DXF y/o DWG) en diversas escalas de digitalización	70,41 €
	18.-Límites de figuras de protección: P.O.R.N., Ley 4/92-Estudios básicos, L.I.C.s, Z.E.P.A., Coto Social, Reserva de Caza y Coto de Pesca. Formato digital georeferenciado, tipo vectorial (DXF y/o DWG) en diversas escalas de digitalización	176,04 €
	19.-Límite de una figura de protección: P.O.R.N., Ley 4/92-Estudios básicos, L.I.C.s, Z.E.P.A., Coto Social, Reserva de Caza y Coto de Pesca. Formato digital georeferenciado, tipo cobertura compatible ARC-INFO en diversas escalas de digitalización	105,63 €
	20.-Límites o zonificación de figuras de protección: P.O.R.N., Ley 4/92-Estudios básicos, L.I.C.s, Z.E.P.A., Coto Social, Reserva de Caza y Coto de Pesca. Formato digital georeferenciado, tipo cobertura compatible ARC-INFO en diversas escalas de digitalización	246,46 €
T461	Tasa por copia de documentos de planeamiento urbanístico	
	La tasa se exigirá con arreglo a la siguiente clasificación, según el formato del soporte papel o reproducción en soporte informático.	
	1.- Plano o texto en formato DIN A-4	
	Primera copia de plano o texto de cada expediente.	2,85 €
	Otras copias de planos del expediente consultado	1,88 €
	Otras copias de textgos del expediente consultado	0,10 €
	2.- Plano o texto en formato DIN A-3	
	Primera copia de plano o texto de cada expediente.	2,89 €
	Otras copias de planos del expediente consultado	1,91 €
	Otras copias de textgos del expediente consultado	0,12 €
	3.- Plano o texto en formato DIN A-2	
	Primera copia de plano o texto de cada expediente.	9,04 €

ANEXO UNICO-CUOTA DE TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS VIGENTES A PARTIR DE 1-1-2009

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2009 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2008
--------	--	---

Otras copias de planos del expediente consultado	6,41 €
4.- Plano o texto en formato DIN A-1	
Primera copia de plano o texto de cada expediente.	10,71 €
Otras copias de planos del expediente consultado	7,45 €
5.- Plano o texto en formato DIN A-0	
Primera copia de plano o texto de cada expediente.	12,29 €
Otras copias de planos del expediente consultado	9,04 €
6.- Soporte informático CD: se valorará con los mismos criterios que en formato papel.	
7.- De un documento con planos de distinto tamaño se considerará primera copia el plano de mayor dimensión a reproducir.	

T470 Tasa por servicios portuarios**1.- Tarifa T1.- Por la entrada y estancia de barcos**

La tarifa base **por cada 100 Toneladas de registro bruto o fracción y por cada período de 24 horas o fracción**, se fija en: **1,89 €**

.Al resultado se aplicarán los coeficientes siguientes:

a) Coeficiente C, se aplicará el coeficiente que proceda según el arqueo del barco:

Hasta 3.000 toneladas de arqueo	0,90
Entre 3.001 y 5.000 toneladas de arqueo,	1,00
Entre 5.001 y 10.000 toneladas de arqueo,	1,10
De más de 10.000 toneladas de arqueo,	1,20

b) Coeficiente C2, según el tipo de navegación:

En navegación de cabotaje,	1,00
En navegación exterior,	6,20

c) Coeficiente C3:

Desguace y construcción, inactivo, en reparación, avituallamiento o en arribada forzosa	0,50
En los demás casos,	1,00

2.- Tarifa T2.- Por atraque y amarre

Se percibirá por el uso de las obras de atraque y de los elementos fijos de amarre y defensa.

El servicio de atraque se contará desde la hora para la que se haya reservado hasta el momento de largar el buque la última amarra.

Se percibirá como tarifa base la cantidad: por metro de eslora total o máxima y por cada período de 24 horas o fracción. Si el transporte es de mercancías peligrosas, se computará el doble de la eslora total o máxima. **0,37 €**

Al resultado se aplicarán los siguientes coeficientes correctores:

a) Coeficiente C1, correspondiente al calado del muelle, en metros:

Hasta 4 metros	1,00
Entre 4 y 6 metros,	1,40
Entre 6 y 8 metros,	1,80
Entre 8 y 10 metros,	2,30
Más de 10 metros de calado,	3,00

b) Coeficiente C2, según tiempo de atraque:

ANEXO UNICO-CUOTA DE TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS VIGENTES A PARTIR DE 1-1-2009

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2009 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2008
--------	--	---

Atraque inferior a 3 horas	0,25
En los demás casos,	1,00
c) Coeficiente C3, según forma de atraque:	
Atraque en punta,	0,50
En los demás casos,	1,00

3.- Tarifa T3.- Por mercancías y pasajeros:**1.- Por mercancías:**

Se percibirá por la utilización por las mercancías, de las aguas del puerto y dársenas, accesos terrestres, vías de circulación, zonas de manipulación (excluidos los espacios de almacenamiento o depósito) y estaciones marítimas y servicios generales de policía.

La tasa se devengará en función del peso de las mercancías y la clasificación de las mismas se llevará a cabo conforme al mismo repertorio de mercancías aprobado por el Estado.

La tarifa base será de: por tonelada métrica, a cuyo resultado se aplicarán los coeficientes siguientes:

0,224400 €

a) Coeficiente C1: Según grupo de clasificación.

Mercancías del grupo 1º,	1,00
Mercancías del grupo 2º,	1,43
Mercancías del grupo 3º,	2,15
Mercancías del grupo 4º,	3,15
Mercancías del grupo 5º	4,30

b) Coeficiente C2: Según modalidad de navegación de la que procedan o a la que vayan destinadas.

Navegación de cabotaje,	1,00
Navegación exterior,	2,00

c) Coeficiente C3: Según operación

Para embarque	1,00
De desembarque,	1,50

Cuando el bulto contenga mercancías clasificadas en grupos diferentes, se aplicará a la totalidad el grupo al que corresponda la mayor parte de ellas, salvo que puedan clasificarse con las pruebas que presenten los interesados, en cuyo caso se aplicará a cada partida la tarifa que le corresponda.

Está exento el paso de las mercancías por las embarcaciones auxiliares cuando éstas son utilizadas directamente entre barcos o entre barco y muelle.

2.- Por pasajeros:

De forma transitoria será de aplicación al tráfico marítimo de pasajeros en los puertos de gestión directa, la tarifa de pasajeros aprobada por Orden del Ministerio de Fomento de 30 de julio de 1998 (BOE nº 192 de 12 de agosto), con una reducción en la cuantía básica de la tarifa del 50%

4.- Tarifa T4.- Por las operaciones realizadas con pesca fresca:**A).- Reglas generales y determinación de la cuota:**

ANEXO UNICO-CUOTA DE TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS VIGENTES A PARTIR DE 1-1-2009

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2009 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2008
--------	--	---

Se percibirá por la utilización por los buques pesqueros en actividad, y por los productos de la pesca fresca de las aguas del puerto, muelles, dársenas, zonas de manipulación y servicios generales de policía.

El sujeto pasivo deberá repercutir el importe de la tasa devengado por este apartado, sobre el primer comprador o compradores, en proporción al valor de la pesca adquirida, quedando éstos obligados a soportar dicha repercusión debiendo hacerse constar de manera expresa y separada en la factura correspondiente.

La tarifa base estará constituida por el 1% del valor de la pesca, determinado de acuerdo con las reglas siguientes.

- 1.- El valor obtenido por la venta en subasta en las lonjas portuarias.
- 2.- El valor de la pesca no subastada se determinará por el valor medio obtenido en las subastas de la misma especie, realizadas en el mismo día o en su defecto en la semana anterior.

Alternativamente podrán utilizarse los precios medios de cotización real para iguales productos, en la semana anterior, acreditados por el órgano competente del Estado.

- 3.- En defecto de las reglas anteriores, el valor se determinará teniendo en cuenta las condiciones habituales del mercado del pescado.

A la tarifa base, se aplicarán los coeficientes siguientes:

- a) Pesca fresca transbordada de buque a buque sin pasar por los muelles del puerto, 0,75
- b) Pesca fresca entrada por tierra para subasta, 0,50
- c) Pesca fresca no vendida y vuelta a embarcar, 0,25
- d) En los demás casos 1,00

Antes de dar comienzo a la carga, descarga o transbordo, el sujeto pasivo vendrá obligado a presentar una declaración o manifiesto de pesca, sujeto a modelo, que recoja el peso de cada una de las especies que se van a manipular. A efectos de determinación del peso, el armador del buque estará obligado a pasar la pesca por la lonja portuaria o establecimiento autorizado por la autoridad portuaria.

Se exigirá un recargo, no repercutible al comprador, equivalente al 100% de la tasa devengada en los supuestos siguientes:

- a) Cuando exista ocultación de cantidades o especies de la declaración o manifiesto de pesca ó éste se formule con retraso.
- b) Cuando se falseen las especies, calidades o precios resultantes de las subastas.
- c) Cuando se oculten o falseen los datos e identificación de los compradores.

A los efectos del apartado anterior, la autoridad portuaria está facultada para efectuar las comprobaciones y pesajes de control de las operaciones de pesca fresca, siendo a cargo del sujeto pasivo los gastos que ocasionen dichas operaciones de control y comprobación.

B).- Supuestos de no sujeción:

Por plazo máximo de un mes, los sujetos pasivos y embarcaciones que tributen por las operaciones realizadas con pesca fresca, no estarán sujetas a los hechos imponibles siguientes:

- Por entrada y estancia de barcos
- Por atraque y amarre y

ANEXO UNICO-CUOTA DE TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS VIGENTES A PARTIR DE 1-1-2009

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2009 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2008
--------	--	---

Por mercancías.

El plazo del mes empezará a computarse a partir de la fecha en que se inicien las operaciones de carga, descarga o transbordo de pesca fresca. Transcurrido dicho plazo, que se extinguirá

automáticamente cuando a lo largo del mismo no haya habido movimientos comerciales en la lonja o centro de control de peso correspondiente, el órgano competente de la Comunidad Autónoma podrá ampliarlo en los casos de inactividad forzosa por temporales, vedas costeras o carencia de licencias para sus actividades habituales.

Finalizado el plazo de no sujeción, se devengarán exclusivamente los hechos imponibles por entrada y estancia de barcos y por atraque y amarre.

C).- Supuestos de exención.

Las embarcaciones pesqueras y los sujetos pasivos correspondientes, en tanto estén sujetos a esta modalidad de hecho imponible por operaciones realizadas con pesca fresca, estarán exentos de los hechos imponibles correspondientes a la ocupación, almacenaje o depósito de combustibles, avituallamiento, efectos navales y de pesca, hielo y sal con destino a la embarcación, independientemente del lugar del puerto en que se produzca el embarque.

5.- Tarifa T5.- Por embarcaciones deportivas y de recreo:

Se exigirá por la utilización por parte de las embarcaciones deportivas o de recreo, sus tripulantes y pasajeros, de las dársenas y zonas de fondeo, de las instalaciones de amarre y atraque en muelles y pantalanes y por los servicios generales de policía, con sujeción a las reglas siguientes:

1.- Por las embarcaciones de paso en el puerto, se percibirá por adelantado o en el momento de la llegada, según el número de días de estancia declarado. Cuando se superen los días de estancias declarados, el sujeto pasivo deberá formular nueva petición y abonar su importe por adelantado.

2.- La tarifa base estará constituida por el resultado de multiplicar la eslora máxima o total por la manga máxima o total de la embarcación. En dársenas deportivas con pantalanes paralelos, cuando la eslora máxima o total sea inferior a la cuarta parte de la separación entre aquéllos, se adoptará esta última dimensión como longitud de atraque.

3.- El importe de la tasa se aplicará independientemente del número de entradas, salidas o días de ausencia de la embarcación, en tanto tenga asignado puesto de atraque.

4.- La tarifa base a percibir será a razón de: por cada metro cuadrado de ocupación y día.

0,34 €

A dicha tarifa base se aplicarán los siguientes coeficientes multiplicadores:

a) Coeficiente C1: Según tenga o no reserva de punto de amarre:

Con reserva	0,80
Sin reserva	1,00

b) Coeficiente C2: Según modalidad de atraque:

De costado	1,00
De costado a muelle o pantalán sin servicios	0,75
De punta	0,40

ANEXO UNICO-CUOTA DE TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS VIGENTES A PARTIR DE 1-1-2009

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2009 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2008
--------	--	---

De punta a muelle o pantalán sin servicios	0,30
Abarloado a otro barco	0,50
Fondeado	0,10

6.- Tarifa T6.- Por almacenaje:**A).- Reglas generales de aplicación:**

1.- Se exigirá por la utilización de las explanadas, cobertizos y tinglados, con sus servicios generales, no explotadas en régimen de concesión.

2.- El periodo de almacenaje se computará desde el día para el que se haya hecho la reserva hasta que la mercancía deje libre la superficie ocupada. En el caso de anulación o modificación de la reserva durante

24 horas inmediatas anteriores al comienzo de la reserva o cuando tal anulación no se produzca y la mercancía no llegue a puerto, se percibirá el cobro correspondiente a la mercancía por el día completo en el que ha comenzado la reserva, sin perjuicio de que la superficie reservada pueda ser utilizada por otra mercancía.

3.- Está exenta la ocupación y utilización del dominio público portuario para llevar a cabo otras actividades que exijan el otorgamiento de las respectivas autorizaciones o concesiones.

4.- A los efectos de aplicación de esta tarifa, los espacios destinados a depósito y almacenaje de mercancías u otros elementos, se clasifican, según las reglas particulares de cada puerto en:

Zona de tránsito

Zona de almacenamiento

5.- No se podrán depositar mercancías sin autorización de la dirección facultativa del puerto, que la otorgará de acuerdo con las disposiciones vigentes.

6.- La utilización de las superficies para almacenamiento o depósito implica la obligación para los sujetos pasivos que, una vez retiradas las mercancías, la superficie utilizada quede en las mismas condiciones de limpieza y conservación que tenía al ocuparse. De no entender esta obligación, se repercutirán, conjuntamente con la tasa devengada, los gastos que la limpieza y conservación ocasionen.

7.- Los espacios ocupados serán medidos por la superficie formada por el rectángulo inmediato exterior que forme la partida total de mercancías o elementos depositados. Este espacio estará definido de forma que dos de sus lados sean paralelos al cantil del muelle, redondeando las fracciones decimales de superficie que resulten. De igual forma se mediará la ocupación de tinglados y almacenes con referencia a los lados de los mismos.

8.- El pago de la tasa no exime al sujeto pasivo de su obligación de remover o trasladar de lugar, a su cargo, la mercancía o elementos si, a juicio de la dirección del puerto, constituyen un entorpecimiento para la normal explotación de las instalaciones y espacios.

Cuando se produzca demora en el cumplimiento de la orden de removido, la tasa se elevará al quintuplo de la que resulte aplicable y durante el plazo en que se produzca dicha demora. De no entender dicha orden, la autoridad portuaria podrá proceder a remover la mercancía, repercutiendo en el sujeto pasivo de los gastos que dicha operación ocasione.

ANEXO UNICO-CUOTA DE TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS VIGENTES A PARTIR DE 1-1-2009

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2009 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2008
--------	--	---

Las mercancías o elementos que permanezcan un año o más, sobre las explanadas o depósitos y cuando el importe de la tasa devengada y no satisfecha supere el posible valor en venta de las mercancías, se considerarán abandonados por sus propietarios. Ello, sin perjuicio de la competencia que corresponde a la Administración de Aduanas en relación con las mercancías sometidas a procedimientos de despacho

aduanero. En todo caso, cuando proceda la enajenación de los géneros abandonados se tendrá en cuenta el importe de la tasa devengada y no satisfecha, concurriendo la Administración regional como acreedora por la parte de la tasa devengada y no satisfecha por los sujetos pasivos o responsables de la deuda.

10.- Para las mercancías desembarcadas, el plazo de ocupación comenzará a contarse desde la reserva del espacio o a partir del día siguiente en que el barco finalice la descarga siempre que ésta sea de forma ininterrumpida. Si la descarga se interrumpiere, las mercancías descargadas hasta la interrupción comenzarán a devengar ocupación de superficie a partir de ese momento y el resto a partir de la fecha de depósito.

11.- Para las mercancías destinadas al embarque, el plazo de ocupación comenzará a contarse desde la reserva del espacio o desde el momento en que sean depositadas en los muelles o tinglados aún en el caso de que no sean embarcadas.

12.- Las mercancías desembarcadas y que vuelvan a ser embarcadas en el mismo o diferente barco, devengarán ocupación de superficie con los mismos criterios que el caso de las mercancías desembarcadas.

13.- En las superficies ocupadas por mercancías desembarcadas se tomará como base de liquidación, la superficie ocupada al final de la operación de descarga.

14.- La tasa se exigirá de aquéllos que resulten ser los propietarios, según las correspondientes sentencias o resoluciones, de las mercancías sometidas a procedimientos legales o administrativos.

Las que se encuentren sometidas a litigio podrá ser retiradas incluso sin haber hecho efectivo el pago de la liquidación correspondiente, sin perjuicio de que pueda exigirse la constitución de depósito o garantía a las partes litigantes y por el total importe de la tasa devengada, en tanto recaiga resolución firme, en las condiciones en que reglamentariamente puedan establecerse.

B).- Determinación de la cuota:

La tasa se determinará de la forma siguiente:

1.- Almacenaje: Se percibirá como tarifa base: por metro cuadrado de superficie ocupada y día de almacenaje. Al resultado, se aplicarán los coeficientes que procedan siguientes:

0,023430 €

a).- Coeficiente C1: Según lugar de almacenaje:

Parcelas	1,00
Cercados	1,50
Tinglados	2,00
Almacenes	3,00

b).- Coeficiente C2: Según zona de almacenaje:

1.- En zona de tránsito:

Por los días 1º al 5º	0,30
-----------------------	------

ANEXO UNICO-CUOTA DE TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS VIGENTES A PARTIR DE 1-1-2009

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2009 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2008
--------	--	---

Por los días 6º al 10º	0,50
Por los días 11º al 30º	1,75
Del día 31º en adelante	6,00
2.- En zona de almacenamiento:	2,00
c).- Coeficiente C3: Según destino:	
1.- Para embarque:	
Días 1º y 2º	1,00
Por los demás días	0,75
2.- Demás casos	1,00

7.- Tarifa T7.- Por suministros:**A).- Reglas generales:**

1.- Esta modalidad de tributación comprende el valor del agua, energía eléctrica y combustibles suministrados y la utilización de las instalaciones para la prestación de los suministros anteriores realizados dentro de la zona de servicios del puerto.

2.- La tarifa se aplicará según el número de unidades suministradas.

3.- La prestación de los suministros se solicitará con antelación suficiente y se atenderán según las necesidades de explotación del puerto.

4.- Los usuarios serán responsables de las averías, desperfectos, accidentes y daños que causen a las instalaciones o elementos de suministro.

5.- La prestación de los suministros podrá suspenderse cuando las instalaciones de los usuarios no reúnan las debidas condiciones de seguridad.

6.- Una vez solicitado el suministro y acordado éste por la autoridad del puerto, si el mismo no pudiese llevarse a cabo por causas imputables al solicitante éste vendrá obligado a satisfacer el 50% del importe del suministro que hubiese correspondido.

B).- Determinación de la cuota

La deuda estará constituida por la cantidad de agua o electricidad o combustible suministrado, multiplicada por el precio unitario correspondiente fijado por la empresa o suministrador que abastezca al puerto, incluidos los

impuestos indirectos que graven dicho suministro.

A la cantidad resultante, se aplicarán los coeficientes siguientes:

a) Coeficiente C1: Según el tipo de suministro:

-Suministro de energía eléctrica y agua: 1,50

-Suministro de combustible: 1,01

b) Coeficiente C2: Según modalidad de suministro:

Suministro continuo 1,00

Suministro aislado 1,10

C). Bonificaciones:

1.- El coeficiente C1 será 1,15 para aquellos suministros de energía eléctrica y agua destinado a actividades directamente relacionadas con el sector pesquero.

ANEXO UNICO-CUOTA DE TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS VIGENTES A PARTIR DE 1-1-2009

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2009 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2008
--------	--	---

2.- El coeficiente C1 será 1 para los suministros efectuados a los organismos y entidades exentas del pago de determinadas tarifas en virtud de la Regla X de las Generales de Aplicación y Definiciones, establecidas en la Disposición Adicional de la Ley 3/1996 de 16 de mayo de Puertos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

8.- Tarifa T8.- Por servicios directos:

1.- Comprende esta modalidad, los siguientes servicios no comprendidos en las tarifas anteriores:

a).- La utilización de los medios de izada y bajada de embarcaciones mediante los elementos auxiliares propios de la instalación portuaria o anejos.

b).- La utilización de las instalaciones portuarias para la reparación, trabajos de mantenimiento y limpieza de embarcaciones, expresamente dedicadas a estos fines, con exclusión de los consumos de agua, energía eléctrica, herramientas, pinturas, grasas, materiales de reposición, etc., que serán abonados por los usuarios separadamente o aportados por los mismos.

c).- La utilización de parcelas, tinglados y almacenes, especialmente reservados para el depósito de embarcaciones.

d).- La utilización de las instalaciones de pesaje.

2.- La prestación de los servicios incluidos en esta modalidad y las tarifas establecidas se entienden prestados en horario y jornada laboral ordinarios por el personal dependiente del puerto, siempre que la intervención de los mismos sea necesaria para llevar a cabo dichos servicios.

3.- Formulada la solicitud de prestación de servicios y dispuestos los medios para llevarla a cabo si se suspendieran los mismos o no pudieran realizarse por causas imputables al solicitante, éste vendrá obligado a satisfacer el 50% del importe que hubiera correspondido de haberlos prestado.

B).- Determinación de la cuota:**1.- Tarifa T8-1.- Por utilización de los medios de izada y bajada:**

Se liquidarán; por cada metro de eslora máxima o total de la embarcación o plataforma.

1,28 €

Al resultado se aplicarán los coeficientes que procedan siguientes:

a) Coeficiente C1: Si se utilizan los medios materiales del puerto 1,00

b) Coeficiente C2: Según clase de embarcación:

Embarcación pesquera 0,90

Embarcación deportiva 1,00

c) Coeficiente C3: Por otras circunstancias:

Con base en el puerto 0,90

En los demás casos 1,00

2.- Tarifa T8-2.- Por utilización de las instalaciones portuarias para reparación, mantenimiento y limpieza de embarcaciones en la zona de varadero:

Se liquidarán por cada metro cuadrado y día de ocupación. La superficie de ocupación se determinará por el producto de la eslora máxima o total por la manga máxima o total de la embarcación, medidas en metros.

0,65 €

ANEXO UNICO-CUOTA DE TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS VIGENTES A PARTIR DE 1-1-2009

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2009 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2008
--------	--	---

Al resultado se aplicarán los coeficientes siguientes:

a).- Coeficiente C1:

Sobre carro del puerto	1,00
Sobre otro medio auxiliar del puerto	0,80
Sobre el pavimento	0,50

b) Coeficiente C2:

Embarcación pesquera	0,90
Embarcación deportiva	1,00

c) Coeficiente C3:

Embarcación con base en el puerto	0,90
En los demás casos	1,00

3.- Tarifa T8-3.- Por depósito de embarcaciones fuera de la zona de servicio del varadero:

Los espacios destinados a este fin se clasifican en zona primera o de tránsito y zona segunda o de almacenamiento.

Se liquidará a razón de: por metro cuadrado y día de ocupación determinándose la superficie de ocupación por el producto en metros cuadrados de la eslora máxima por la manga máxima.

0,046865 €

Al resultado se aplicarán los coeficientes siguientes:

a) Coeficiente C1:

En parcelas	1,00
En cercados	1,50
En tinglados	2,00
En Almacenes	3,00

b) Coeficiente C2:

En zona de tránsito	0,50
En zona de almacenamiento	0,25

4.- Tarifa T8-4.- Por uso de básculas:

Se liquidará por cada operación de pesada la cantidad de: multiplicado por los coeficientes siguientes:

0,52 €

a) Coeficiente C1:

Vehículos con carga	6,00
Vehículo sin carga	3,00
Sin vehículo	1,50

9.- Tarifa T 9.- Servicios de estiba o desestiba de mercancías:

Se percibirá por la cesión de personal de la Comunidad Autónoma a empresas consignatarias de buques para la realización de las operaciones de estiba y desestiba de mercancías.

La tarifa base se fija en: por cada persona cedida y jornada de trabajo de 8 horas de duración en horario normal: En todo caso, se computará la cesión por jornadas completas.

130,93 €

A estos efectos se entenderá por horario normal el que se presta en jornadas laborables entre las 8 y las 16 horas.

ANEXO UNICO-CUOTA DE TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS VIGENTES A PARTIR DE 1-1-2009

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2009 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2008
--------	--	---

Si la cesión se lleva a cabo fuera de la jornada y horarios normales , se percibirán, además, las cantidades correspondientes por servicios extraordinarios establecidas en el artículo 16.2 letra b) de la presente Ley. Estas cantidades se percibirán en función del número de horas completas o fracción de las mismas que dure la cesión.

T480	Tasa por prestación de servicios y realización de actividades en materia de servidumbre de protección del dominio público marítimo-terrestre	
	1.- Por cada informe o certificación relativa a materia de Costas	54,12 €
	2.- Por la tramitación administrativa de las solicitudes de autorización para la realización de obras, instalaciones o actividades en la Zona de Servidumbre de protección del Dominio Público Marítimo Terrestre, por cada solicitud:	162,36 €
	3.- Por el replanateo, comprobación e inspección de las obras, instalaciones o actividades en la Zona de Servidumbre de Protección del Dominio Público Marítimo Terrestre, a instancia de los peticionarios,	
	a) Por día:	75,78 €
	b) Por cada uno de los días siguientes.	54,12 €
GRUPO 5.- TASAS EN MATERIA DE PUBLICACIONES OFICIALES Y ASISTENCIA A CONTRIBUYENTES		
T510	Tasa del Boletín Oficial de la Región de Murcia	
	1.La cuota de la tasa por la publicación de anuncios en el BORM no sometidos a exención por la normativa vigente por carácter es de :	0,05081
	La cuota correspondiente a los anuncios con plazo de urgencia tendrá un recargo del 50%	
	2.La cuota de la tasa por inserción de anexos, planos, fotografías o asimilados en los que no se utilicen caracteres, será liquidada mediante equivalencia de su extensión al número de caracteres correspondientes, dividiendo para ello cada página del BORM en dos módulos de 2,043 caracteres cada uno, de tal forma que siempre se cobrará como mínimo un módulo, cobrándose el siguiente módulo cuando la imagen que se inserta sobrepase el tamaño de un módulo, siendo el tamaño de cada módulo de 148,5x210mm.	
	3. La tasa por inserciones en las que el interesado no aporte el texto en formato electrónico tendrá un recargo del 50 %.	
	4. Las inserciones que se retiren de publicación después de haber sido presentadas devengan una cuota equivalente al 50% de la que corresponde , en caso de publicación , para la tasa normal, no teniendo derecho a devolución aquellas a las que se hubiera aplicado la tasa de urgencia.	
	5. Las inserciones exentas de pago que especifiquen una fecha de publicación fija o inferior a los plazos normales establecidos se les aplicará la tasa de urgencia , exceptuando los anuncios que se inserten en los apartados I,II y III del sumario.	
T520	Tasa por venta de impresos, programas y publicaciones tributarias	
	1.- Impresos en soporte papel	
	a) Modelo 043	0,18 €
	b) Modelo 044	0,18 €

ANEXO UNICO-CUOTA DE TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS VIGENTES A PARTIR DE 1-1-2009

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2009 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2008
	c) Modelo 045	0,18 €
	d) Modelo 046	0,18 €
	e) Modelo 600 D, más modelo 600 I, más sobre,mas instrucciones, mas hoja de códigos, mas anexos:	0,90 €
	f) Modelo 600 I	0,30 €
	g) Modelo 610	0,18 €
	h) Modelo 620 e instrucciones	0,30 €
	i) Modelo 630 e instrucciones	0,30 €
	j) Modelo 650 D, más modelo 650 I, más Sobre, más instrucciones, más hoja de escala, más anexos	1,20 €
	k) Modelo 650 I	0,30 €
	l) Modelo 651 D, más modelo 651 I, más sobre, más instrucciones, más hoja de escala, más anexos:	1,20 €
	m) Modelo 651 I	0,30 €
	2.- En Soportes magnéticos:	
	a) En soporte CD Rom, por cada unidad de CD Rom	9,02 €
	b) En soporte disquettes de 3,5":	
	- Cantidad fija:	6,01 €
	- Por cada disquette	0,60 €
	3.- Publicaciones tributarias de ayuda al contribuyente, por cada ejemplar:	
	a) Publicaciones hasta 100 paginas, a una o varias tintas, en cualquier formato:	6,01 €
	b) Publicaciones de entre 101 y 300 páginas, a una o varias tintas, en cualquier formato:	15,03 €
	c) Publicaciones de más de 300 páginas, a una o varias tintas, en cualquier formato:	21,04 €
	4.- Documentos oficiales en materia de juegos, por cada ejemplar:	
	a) Guías Tipo A:	0,90 €
	b) Guías Tipo B	0,90 €
	c) Guías Tipo C:	0,90 €
	d) Modelo T310	0,30 €
T530	Tasa por prevaloraciones tributarias	
	a) Solares edificables en general y demás suelo urbano:	215,48 €
	b) Parcelas aptas para construir una vivienda unifamiliar:	71,83 €
	c) Naves Industriales:	179,56 €
	d) Locales comerciales o almacenes:	143,65 €
	e) Inmuebles urbanos destinados a su uso como vivienda:	71,83 €
	f) Resto de inmuebles urbanos, cualquiera que sea su uso:	35,91 €
	g) Suelo urbanizable:	215,48 €
	h) Fincas rústicas, incluyendo sus instalaciones, naves, locales y obras de uso agrícola y demás suelo no urbanizable:	
	h.1.- Hasta de 1 Ha. De superficie:	71,83 €
	h.2.- De superficie superior a 1 Ha., y hasta 10 Has.:	179,56 €
	h.3.- De superficie superior a 10 Has.:	287,30 €

ANEXO UNICO-CUOTA DE TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS VIGENTES A PARTIR DE 1-1-2009

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2009 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2008
--------	--	---

GRUPO 6.- TASAS EN MATERIA DE ORDENACIÓN E INSPECCIÓN DE ACTIVIDADES INDUSTRIALES Y COMERCIALES

T610	Tasa por la ordenación de actividades e instalaciones industriales y energéticas.	
	1.- Ordenación de actividades e instalaciones industriales y energéticas sin proyecto técnico y por cada una de las actuaciones incluidas en el hecho imponible (por cada actuación)	
	a) Autorización inicial y renovación de entidades para la impartición de cursos, teóricos-prácticos relativos a carnés profesionales:	130,66 €
	b) Inscripción de grúas móviles autopropulsadas en el Registro de Aparatos de Elevación:	16,55 €
	c) Expedición de libros de registro de usuarios de cámaras frigoríficas.	24,34 €
	d) Resto de tramitaciones sin proyecto técnico y por cada una de las actuaciones incluidas en el hecho imponible y no expresadas en los apartados anteriores.	36,86 €
	2.- En los supuestos de instalaciones, junto con la solicitud se deberá aportar una memoria técnica y al término de las mismas se deberá presentar certificado de ejecución junto con la correspondiente factura, expedida y suscrita ambos por la empresa instaladora autorizada. La no presentación de la factura constituirá infracción tributaria simple.	
	a) Proyectos valorados hasta en 12.020,24 € inclusive	62,95 €
	b) Proyectos cuyo valor esté comprendido entre 12.020,25 y 30.050,60 €, se percibirá el importe del apartado anterior más 58,160876 €. Total	125,91 €
	c) Proyectos cuyo valor esté comprendido entre 30050,61 y 60.101,21 €, se percibirá el importe del apartado anterior más 58,160876 €. Total	188,86 €
	d) Proyectos cuyo valor sea superior a 60.101,21 €, se percibirá el importe del apartado anterior, por cada 30050,60 € de valor o fracción de valor.	62,95 €
	3.- Ordenación del otorgamiento de la condición de instalación de producción de energía eléctrica acogida a RÉGIMEN ESPECIAL:	
	a) Realización de las actuaciones destinadas al otorgamiento de la condición de instalación de producción de energía eléctrica asignada a RÉGIMEN ESPECIAL:	180,86 €
	b) Cambios de titularidad de expedientes y otras modificaciones	53,47 €
	c) Realización de las actuaciones destinadas al otorgamiento de la condición de instalación de producción energía eléctrica asignada a régimen especial tipo b.1 o b.2 , de hasta 100 Kw. nominales acogida a régimen especial	55,85 €
	d) Realización de las actuaciones destinadas al otorgamiento de la condición de instalación de producción de energía eléctrica asignada a régimen especial tipo b.1 o b.2 de mas de 100 Kw. y hasta 10 Mw. nominales acogida a régimen especial:	83,64 €
	e) Realización de las actuaciones destinadas al otorgamiento de la condición de instalación de producción de energía eléctrica asignada a régimen especial tipo b.1 o b.2 de mas de 10Mw y hasta 50 Mw. nominales acogida a régimen especial.	93,84 €

ANEXO UNICO-CUOTA DE TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS VIGENTES A PARTIR DE 1-1-2009

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2009 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2008
	f) Realización de las actuaciones destinadas a la Inscripción Previa de instalación de producción de energía eléctrica asignada a régimen especial tipo b.1 o b.2 de hasta 100 Kw. nominales acogida a régimen especial.	55,85 €
	g) Realización de las actuaciones destinadas a la Inscripción Previa de instalación de producción de energía eléctrica asignada a régimen especial tipo b.1 o b.2 de mas de 100 Kw. y hasta 10 Mw nominales acogida a régimen especial:	83,64 €
	h) Realización de las actuaciones destinadas a la Inscripción Previa de instalación de producción de energía eléctrica asignada a régimen especial tipo b.1 o b.2 de mas de 10Mw y hasta 50 Mw. nominales acogida a régimen especial:	93,84 €
	i) Realización de las actuaciones destinadas a la Inscripción Previa de instalación de producción de energía eléctrica asignada a régimen especial tipo b.3, b.4, b.5, b.6, b.7, b.8, c.1, c.2, c.3, de hasta de 100Kw nominales acogida a régimen especial:	55,85 €
	j) Realización de las actuaciones destinadas a la inscripción previa de instalación de producción de energía eléctrica asignada a régimen especial tipo b.3, b.4, b.5, b.6, b.7, b.8, c.1, c.2, c.3, de más de 100 k.o. y hasta 10 Mw. nominales acogida a régi-men especial:	83,64 €
	k) Realización de las actuaciones destinadas a la inscripción previa de instalación de producción de energía eléctrica asignada a régimen especial tipo b.3, b.4, b.5, b.6, b.7, b.8, c.1, c.2, c.3, de más de 10 Mv y hasta 50 Mw nominales acogida a régi-men especial:	93,84 €
	l) Realización de las actuaciones destinadas a la inscripción definitiva de instalación de producción de energía eléctrica asignada a régimen especial tipo b.1 o b.2, de hasta 50 Mv nominales acogida a régi-men especial:	93,84 €
	m) Realización de las actuaciones destinadas a la inscripción definitiva de instalación de producción de energía eléctrica asignada a régimen especial tipo b.3, b.4, b.5, b.6, b.7, b.8, c.1, c.2, c.3, de hasta 50 Mv nominales acogida a régi-men especial:	93,84 €
	4 Autorización de pruebas sustitutivas y exención de pruebas periódicas	
	a) Autorización de pruebas sustitutivas de aparatos a presión	20,46 €
	b) Autorización de exención de pruebas periódicas de estanqueidad en tanques de almacenamiento de productos petrolíferos:	93,85 €
	5.- Informes técnicos dictámenes, informes administrativos, acreditación de entidades y otras actuaciones	87,75 €
	6.- Emisión de placas de instalación de equipos a presión, por cada placa	6,91 €
T611	Tasa por la prestación de servicios administrativos en materia de radiodifusión	
	1. Por cada inscripción en el Registro de Empresas de Radiodifusión	67,58 €
	2. Por cada certificación registral	33,78 €
	3. Por cada concesión	337,84 €
	4. Por cada renovación de la concesión	337,84 €
	5. Por cada transmisión de la concesión	337,84 €

ANEXO UNICO-CUOTA DE TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS VIGENTES A PARTIR DE 1-1-2009

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2009 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2008
	6.Por cada modificación en la titularidad de las acciones, participaciones o títulos equivalentes de las sociedades concesionarias y la ampliación de capital, cuando la suscripción de acciones o títulos equivalentes no se realice en idéntica proporción entre los propietarios del capital:	67,58 €
T620	Tasa por realización de verificaciones y contrastes	
	1.- Verificación de contadores de energía eléctrica, agua, gas y otros:	
	a) Hasta 10 contadores, euros/unidad	11,06 €
	b) A partir de 10 contadores, euros/unidad	6,63 €
	2.- Verificación de la relación de transformación en transformadores eléctricos, euros/unidad	5,76 €
	3.- Verificación fuera de laboratorio de instrumentos para medir, pesar o contar, que no tengan asignada tasa específica, euros/unidad	51,24 €
	4.- Verificación de instrumentos de pesaje con alcance igual o inferior a 100 Kgs:	
	a) En laboratorio de la Comunidad Autónoma, por unidad verificada:	14,83 €
	b) Fuera de laboratorio de la Comunidad Autónoma, por unidad verificada:	25,25 €
	5.- Verificación de instrumentos de pesaje con alcance superior a 100 Kgs e inferior a 10,000 Kgs:	
	a) Realización de ensayos, por unidad verificada	91,18 €
	b) Supervisión de ensayos, por unidad verificada	17,80 €
	6.- Verificación de instrumentos de pesaje con alcance igual o superior a 10,000 Kgs.	
	a) Realización de ensayos, por unidad verificada	613,81 €
	b) Supervisión de ensayos, por unidad verificada	75,30 €
	7.- Verificación de manómetros, euros/por unidad verificada	19,25 €
	8.- Verificación de aparatos surtidores:	12,43 €
	9.- Supervisión de ensayos de verificación de contadores volumétricos de líquidos distintos del agua, euros/unidad	22,74 €
	10.- Auditoria de habilitación o control de laboratorio metrológico principal o auxiliar, euros por auditoria	162,77 €
	11.- Extintores: Verificación de placas de diseño, euros por cada verificación	22,50 €
	12.- Extintores: Concesión de placas de diseño, euros por concesión	22,68 €
	13.- Contrastación de metales preciosos, oro, por cada pieza	0,07 €
	14.- Contrastación de metales preciosos, plata, por cada pieza	0,02 €
	15.- Análisis de metales preciosos, oro, por análisis	15,69 €
	16.- Análisis de metales preciosos, plata, por análisis	4,19 €
T630	Tasa por autorización de conexiones eléctricas, de gas y de agua	
	Por cada boletín de instalación autorizado	7,83 €
T640	Tasa por la realización de inspecciones técnicas reglamentarias y expedición de documentos relativos a vehículos.	

ANEXO UNICO-CUOTA DE TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS VIGENTES A PARTIR DE 1-1-2009

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2009 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2008
	1.- Inspecciones periódicas reglamentarias.- Vehículos de cuatro ruedas o más , remolques , vehículos agrícolas y vehículos de obra y servicio de M.M.A inferior a igual a 3.500 kg. (todo ello según la sección 5ª del Manual de Procedimiento de Inspección de las Estaciones I.T.V , elaborado por el Ministerio de Industria , Turismo y Comercio). Por vehículo:	
	a) Primera inspección:	21,54 €
	b) Segunda y sucesivas inspecciones	10,78 €
	2.- Inspecciones periódicas reglamentarias.- Vehículos de M.M.A superior a 3.500 kg. (secciones :I, III y IV del Manual) Por vehículo:	
	a) Primera inspección	29,02 €
	b) Segunda y sucesivas inspecciones s:	14,50 €
	3.- Inspecciones Periódicas reglamentarias.- Todos los vehículos de dos , tres ruedas , cuadriciclos y quads, (seccion II del Manual) Por vehículo:	
	a) Primera inspección:	10,20 €
	b) Segunda y sucesivas inspecciones por rechazo de las anteriores:	5,10 €
	4.- Inspección de reformas de importancia con proyecto y dirección técnica.- En vehículos de M.M.A ., inferior a 3.500 kgs, por vehículo	35,18 €
	5.- Inspección de reformas de importancia con proyecto y dirección técnica.- En vehículos de M.M.A superior a 3.500 kg. por vehículo	46,97 €
	6.- Inspección de reformas de importancia con certificado del taller o inspección previa a la matriculación.- Vehículos con M.M.A. inferior a 3.500 kg. por vehículo	31,74 €
	7.- Inspección de reformas de importancia con certificado del taller o inspección previa a la matriculación.-Vehículos con M.M.A ., superior a 3.500 kg, por vehículo:	38,28 €
	8.- Inspecciones especiales de vehículos usados procedentes de la Unión Europea por cambio de residencia, vehículos accidentados o de subastas, por vehículo:	73,23 €
	9.- Inspecciones especiales de vehículos usados de importación, por vehículo:	95,01 €
	10.- Inspecciones especiales de vehículos usados de hasta tres ruedas, procedentes de la Unión Europea o importados de otros países, por lotes de hasta 10 unidades, por cada lote:	217,02 €
	11.-Inspecciones especiales de vehículos nuevos procedentes de la Unión Europea o importados de otros países, por vehículo	73,23 €
	12.- Inspecciones especiales de vehículos nuevos, de hasta tres ruedas, procedentes de la Unión Europea o importados de otros países.- Por lotes de hasta 10 unidades, por cada lote:	140,08 €
	13.- Actas de destrucción de bastidor y retroquelado, por cada acta	62,77 €
	14.- Otras inspecciones técnicas reglamentarias: Transporte escolar y cambio de servicio, por vehículo	24,26 €

ANEXO UNICO-CUOTA DE TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS VIGENTES A PARTIR DE 1-1-2009

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2009 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2008
	15.- Inspección para duplicado de tarjetas de ITV, cambio de matrícula y compatibilidad tractor remolque, por vehículo, no teniendo esta consideración el remolque	28,58 €
	16.- Inspección de taxímetros, tacógrafos y limitadores de velocidad, por aparato	8,80 €
	17.- Pesaje de vehículos, por pesada	3,88 €
	18.- Certificados de renovación de placas verdes, transporte escolar y copia de la tarjeta de ITV, por cada certificado o copia	8,01 €
	19.- Control de emisiones en vehículos ligeros catalizados.	
	. Primera inspección: por vehículo.	5,01 €
	- Segunda y sucesivas inspecciones por rechazo de las anteriores:	2,50 €
	20.- Control de emisiones en vehículos ligeros diesel.	0,00 €
	Primera Inspección: por vehículo.	15,42 €
	Segunda y sucesivas inspecciones por rechazo de las anteriores:	7,71 €
	21.- Control de emisiones en vehículos pesados diesel.	
	Primera inspección: euros por vehículo.	22,04 €
	Segunda y sucesivas inspecciones por rechazo de las anteriores	11,02 €
	22.- Catalogación de vehículos históricos, por cada catalogación:	93,64 €
T650	Tasa por la autorización de explotaciones y aprovechamientos de recursos mineros	
	Se percibirá una cuota única por cada autorización o, en su defecto, explotación, de:	514,44 €
T651	Tasa por la tramitación de permisos de exploración e investigación y concesiones administrativas	
	La cuota tributaria estará compuesta por una cantidad fija a percibir por cada permiso, concesión o actuación, más otra cantidad en proporción al número de cuadrículas, según los supuestos a continuación indicados:	
	1). Permiso de exploración:	
	a) .- Las primeras 300 cuadrículas mineras:	3.121,20 €
	b) .- Por cada cuadrícula minera de exceso:	10,40 €
	2) Tramitación de permisos de investigación:	
	a).- Por las primera cuadrícula minera:	3.121,20 €
	b).- Por cada cuadrícula minera de exceso:	104,04 €
	3) Tramitación concesión derivada de permiso de investigación:	
	a).- Por las primera cuadrícula minera:	3.121,20 €
	b).- Por cada cuadrícula minera de exceso:	520,20 €
	4) Concesión de explotación directa:	
	a).- Por las primera cuadrícula minera:	3.641,40 €
	b).- Por cada cuadrícula minera de exceso:	520,20 €
T652	Tasa por la expedición de informes técnicos y la realización de actuaciones de carácter facultativo en el ámbito minero.	
	1.- Realización de actuaciones técnicas o facultativas de confrontación de planes de labores y proyectos mineros, por cada actuación	

ANEXO UNICO-CUOTA DE TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS VIGENTES A PARTIR DE 1-1-2009

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2009 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2008
	<p>a) Proyectos valorados hasta en 120.202,420876 € inclusive, se percibirá 267,588619 €.</p> <p>b) Proyectos cuyo valor sea superior a 120.202,420876 €, se percibirán el importe del apartado anterior (267,588619 €), más 54,806294 € por cada 120.202,420876 de € de valor o fracción de valor .</p> <p>2.- Proyectos de instalaciones de establecimientos de beneficio y proyectos de voladuras:</p> <p>a) Proyectos valorados hasta 12.020,242088 de € inclusive, se percibirá 157,116584 €.</p> <p>b) Proyectos cuyo valor esté comprendido entre 12.020,248098 y 30.050,605219 €, se percibirá el importe del apartado anterior (157,116584 €) más 54,806294 €. Total 211,922878 €.</p> <p>c) Proyectos cuyo valor sea superior a 30.050,605219 de €, se percibirá el importe del apartado anterior (211,922878 €) más 54,806294 € por cada 60.101,210438 de € de valor o fracción.</p> <p>3.- Proyectos ejecución de sondeos u obras de mantenimiento de pozos o sondeos y proyectos de instalaciones elevadoras de aguas subterráneas:</p> <p>a) Proyectos valorados hasta 12020,242088 de € inclusive, se percibirá 54,806294 €.</p> <p>b) Proyectos cuyo valor esté comprendido entre 12.020,248098 y 30.050,605219 €, se percibirá el importe del apartado anterior (54,806294 €) más 54,806294 €. Total 109,612588 €.</p> <p>c) Proyectos cuyo valor sea superior a 30.050,605219 de €, se percibirá el importe del apartado anterior (109,612588 €) más 54,806294 € por cada 30.050,605219 de € de valor o fracción.</p> <p>4.- Toma de muestras de recursos minerales, por cada actuación: 140,48 €</p> <p>5.- Cambios de titularidad de expedientes mineros, por cada cambio: 52,82 €</p> <p>6.- Certificados de aptitud para el manejo de maquinaria minera: 36,50 €</p> <p>7.- Informes técnicos y otras actuaciones: 65,49 €</p> <p>8.- Informes en accidentes mineros/día: 69,28 €</p>	
T660	Tasa por supervisión y control de los Organismos de Control	
	1.- Autorización de actuación de Organismos de Control:	130,66 €
	2.- Notificación inicial de actuación de Organismo de Control autorizado por otra Comunidad Autónoma:	38,64 €
	3.- Notificación periódica anual del Organismo de Control.	38,64 €
	5.- Actuación/intervención de Organismo de Control sobre productos o instalaciones industriales, por cada intervención:	1,76 €
T661	Tasa por actuaciones en materia de accidentes graves	
	1.- Revisión de la Notificación en aplicación del artículo 6 del Real Decreto 1254/99	45,21 €
	2.- Revisión y evaluación del Plan de Emergencia Interior (PEI), Estudio de Seguridad (ES) y Plan de Prevención de Accidentes Graves (PPAG) en aplicación de los artículos 7 y 11 del Real Decreto 1254/99	460,22 €

ANEXO UNICO-CUOTA DE TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS VIGENTES A PARTIR DE 1-1-2009

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2009 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2008
	3.- Revisión y Evaluación del Informe de Seguridad en aplicación de los artículos 7, 9 y 11 del Real Decreto 1254/99	1.124,74 €
	4.- Revisión del anexo I del Decreto regional 97/2000	28,44 €
	5.- Revisión y remisión para proceder a la información pública a efectos del artículo 13.4 del RD 1254/1999:	43,45 €
	6.- Revisión del Estudio de Viabilidad:	153,00 €
T670	Tasa por supervisión y control de entidades colaboradoras en la inspección técnica de vehículos.	
	Se percibirá una cuota única por cada vehículo	1,66 €
T680	Tasa del Laboratorio tecnológico del curtido	
	Por cada ensayo se percibirán:	
	1.- Ensayos físicos, químicos y de solidez en cueros y pieles	25,89 €
	2.- Ensayos de productos químicos: grasas, colorantes y curtientes	29,60 €
	3.- Ensayos de productos químicos: productos básicos	23,17 €
	4.- Ensayos especiales:	
	a).- Cromatografía en capa	54,18 €
	b).- Cromatografía de gases:	
	Disolventes y grasas	79,94 €
	Organoclorados	150,85 €
	c).- Absorción atómica: por cada elemento	44,48 €
T690	Tasa por la concesión de licencia comercial específica	
	1.- En los supuestos de instalación de grandes establecimientos comerciales y de establecimientos comerciales de descuento duro, la cuantía de la tasa será la que resulte de multiplicar cada metro cuadrado de superficie útil de exposición de venta del establecimiento comercial autorizado, por	4,21 €
	2.- En los supuestos de ampliación de los citados grandes establecimientos comerciales que ya tuvieran concedida licencia comercial específica, la cuantía de la tasa será la que resulte de multiplicar cada metro cuadrado de superficie útil de exposición y venta ampliada, por	4,21 €
	3.- En los supuestos de reforma o ampliación de establecimientos comerciales que determinare su inclusión en las citadas clasificaciones de grandes establecimientos comerciales de descuento duro, la cuantía de la tasa será la que resulte de multiplicar cada metro cuadrado de superficie útil de exposición y venta del establecimiento autorizado, por	4,21 €
	4.-En los supuestos de prórroga de licencia, la cuantía de la tasa será del 25% de la cuota que corresponda en cada uno de los supuestos anteriores de instalación, ampliación y reforma, en el momento del devengo de la tasa.	
GRUPO 7.- TASAS EN MATERIA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA		
T710	Tasa por la prestación de servicios veterinarios	
	1).- Servicios facultativos relacionados con la comprobación sanitaria, saneamiento ganadero y lucha contra ectoparásitos de ganaderías calificadas:	

ANEXO UNICO-CUOTA DE TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS VIGENTES A PARTIR DE 1-1-2009

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2009 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2008
--------	--	---

a).- Por la revisión anual preceptiva, se aplicará una cuota fija y además una cantidad por cada reproductor:

Cuota fija 60,45 €

Además, por cada reproductor según especie:

Bovinos 0,16 €

Porcino 0,05 €

b).- Por la concesión de títulos 5,41 €

2).- Servicios facultativos relacionados con análisis, dictámenes y peritajes solicitados a instancia del interesado o por aplicación de legislación en materia de epizootías: se aplicará una cantidad variables dependiendo del número de muestras y de las características de las mismas, de acuerdo con las siguientes tarifas:

Según análisis y número de muestras:

De 1 a 5 muestras:

a) Bacteriológicos 6,96 €

b) Serológicos 3,40 €

c) Parasitológicos 6,96 €

d) Físico-Químicos 6,96 €

e) Clínicos 6,96 €

f) Necropsias 14,72 €

De 6 a 15 muestras:

Serológicos 2,75 €

16 a 50 muestras:

Serológicos 2,07 €

De 51 muestras en adelante:

a) Bacteriológicos 3,40 €

b) Serológicos 1,50 €

c) Parasitológicos 3,40 €

d) Físico-Químicos 3,40 €

e) Clínicos 3,40 €

f) Necropsias 13,68 €

3) Reconocimiento facultativo de animales domésticos y expedición de certificaciones de aptitud, por cada animal: 6,36 €

4).- Inspección y comprobación anual de las delegaciones y depósitos de los productos biológicos destinados a prevenir y combatir las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias de los animales, por cada delegación o depósito 16,53 €

5).- Apertura de centros de aprovechamiento de cadáveres animales, vigilancia anual y análisis, por cada centro 16,53 €

6).- Expedición de cartilla ganadera para la confección del mapa epizootológico, concesión, prórroga y visado:

a) Porcino 5,85 €

b) E.menores 5,85 €

c) E.mayores 5,85 €

7).- Inspección sanitaria periódica de las paradas y centros de inseminación artificial, así como los sementales del mismo:

ANEXO UNICO-CUOTA DE TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS VIGENTES A PARTIR DE 1-1-2009

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2009 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2008
	a) Equino, por cabeza	4,87 €
	b) Bovino, por cabeza	3,77 €
	c) Porcino, por cabeza	1,08 €
	8).- Reconocimientos sanitarios de las hembras domésticas presentadas a la monta natural e inseminación artificial de paradas o centros:	
	a) Equino, por cabeza	1,58 €
	b) Bovino-lechera, por cabeza	0,65 €
	c) Bovino-otros, por cabeza	0,32 €
	d) Porcino, por cabeza	0,193800 €
	9).- Servicios relativos a la apertura y el registro de los centros de inseminación artificial ganadera	
	10).- Servicios facultativos relacionados con la intervención y fiscalización del movimiento interprovincial del ganado:	
	a) Bovino, por cabeza	0,13 €
	b) Porcino, por cabeza	0,066191 €
	c) Lanar, por cabeza	0,013728 €
	11).- Estudios referentes a la redacción de proyectos y peritaciones a petición de parte: 1% de su valor.	
	12).- Extensión de la guía de origen y sanidad pecuaria: Se aplicará una cuota fija por cabeza y especies:	
	a) Porcino para vida	0,051051 €
	b) Porcino para sacrificio	0,051051 €
	c) Especies menores	0,051051 €
	d) Especies mayores	0,56 €
	e) Apícola (por colmena)	0,040840 €
	f) Avícola Brollers	0,004223 €
	g) Avícola Pollitos de un día	0,004223 €
	h) Conejos	0,033093 €
	13).- Servicios facultativos de aplicación de productos biológicos, otros productos zoonosanitarios e inspección post-vacunación, correspondientes a las campañas de tratamiento sanitario:	
	a) Perros y felinos, por cabeza	
	b) Porcino de cebo, por cabeza	0,06 €
	c) Porcino de reproducción, por cabeza	0,20 €
	d) Rumiantes menores, por cabeza	0,69 €
	e) Rumiantes mayores, por cabeza	2,11 €
	f) Abejas (por colmena) por cabeza	0,37 €
	g) Aves y conejos, por cabeza	0,013377 €
	14).- Expedición de talonarios de documentos para el traslado de ganado, por documento	0,43 €
	15).- Servicios facultativos relacionados con la intervención y fiscalización de movimiento de ganado y dependencias en manifestaciones públicas:	
	a) Corridas de toros, por servicio	96,30 €
	b) Concursos, exhibiciones, concentraciones de équidos, por servicio	96,30 €

ANEXO UNICO-CUOTA DE TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS VIGENTES A PARTIR DE 1-1-2009

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2009 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2008
	c) Ferias, exposiciones, etc., por servicio	67,42 €
	16).- Inscripción de explotaciones ganaderas en registros oficiales y cambio de titularidad, sin actuación facultativa de campo	9,53 €
	17).- Inscripción o modificación de explotaciones ganaderas en registro ganadero con actuación facultativa de campo	17,10 €
	18).- Inspección facultativa previa a la instalación o modificación de explotaciones ganaderas	16,74 €
	19).- Inspecciones no comprendidas en los anteriores apartados, realizados a petición de parte, por hora o fracción	14,26 €
	20).- (suprimido por la Ley de Acompañamiento para 2001)	
T720	Tasa por Gestión de Servicios Agronómicos	
	1).- Por precintado de semillas selectas nacionales y de importación, así como producción de semilla certificada, se cobrará a razón de 0,125% del valor normal de la mercancía CON UNA TASA MÍNIMA DE:	119,31 €
	2).- Precintado y arranque de plántones tolerantes a la tristeza y demás frutales en vivero se cobrará a razón de 0,125% del valor de la mercancía, CON UNA TASA MÍNIMA DE:	119,31 €
	3).- Inspección facultativa de tratamientos fitosanitarios y sus efectos, redacción de informes y dictámenes técnicos:	
	a) Sin valoraciones	32,35 €
	b) Con valoraciones:	
	Hasta 6010,12.-€, cuota de 30,17 €.	
	De 6.010,13 , a 60.101,21 €, cuota de 56,50 €	
	Más de 60.101,21€, una cuota de 75,43 €.	
	4).- Ensayos para homologación de productos fitosanitarios, incluida la redacción de dictamen o informe facultativo:	
	a) Ensayo tipo A	215,78 €
	b) Ensayo tipo B	539,71 €
	5).- Informes técnicos y expedición del correspondiente certificado	44,71 €
	6).- Comprobación de ejecución de obras y aforos de cosechas. Se cobrará a razón de 0,50% del valor de la obra o cosecha aforada, CON UNA TASA MÍNIMA DE:	119,31 €
	7).- Levantamiento de actas	67,17 €
	8).- Inspección facultativa de terrenos que se quieran dedicar a nuevas plantaciones, regeneración de las mismas o su sustitución, incluyendo el correspondiente informe facultativo	177,87 €
T730	Tasa en materia de plantaciones de viñedo, Registro Vitícola y estado sanitario de material vegetal vitícola (SUPRIMIDA)	
T740	Tasa por gestión de servicios en materia de industrias agroalimentarias	
	1).- Instalación de nuevas industrias, traslado o modificación de las existentes, según importe total de la inversión realizada, deducidas las amortizaciones efectivamente contabilizadas:	
	a) Hasta 601.012,10 euros:	130,30 €.
	b) De 601.012,11 a 3.005.060,52 euros:	161,12 €

ANEXO UNICO-CUOTA DE TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS VIGENTES A PARTIR DE 1-1-2009

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2009 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2008
	c) De 3.005.060,53 euros en adelante,	230,58 €
	2).- Cambio de propiedad	83,68 €
	3).- Cambio de denominación o arrendamiento de la industria	40,69 €
	4).- Expedición de documentos de calificación empresarial y certificados, por cada documento	25,02 €
	5).- Informes para la expedición de certificados, incluyendo el propio certificado, por informe y/o certificado	59,69 €
	6).- Por entrega y diligenciado del libro de entradas y salidas de vinos de mesa	26,24 €
T750	Tasa del Laboratorio Enológico, Agrario y de Medio Ambiente	
	A).- Sección Primera.- Análisis en materia enológica: Mostos, vinos y mistelas, determinación de:	
	1) Densidad relativa	2,94 €
	2) Grado alcohólico total	6,87 €
	3) Grado alcohólico adquirido	6,87 €
	4) Extracto seco total	2,24 €
	5) Acidez total (tátrico)	3,89 €
	6) Acidez fija (tátrico)	4,39 €
	7) Acidez volátil (acético)	4,31 €
	8) Anhídrido sulfuroso total	4,36 €
	9) Azúcares reductores	7,52 €
	10) Presencia de híbridos	6,10 €
	11) Ácido cítrico	8,63 €
	12) Ácido sórbico	13,06 €
	13) Flúor	5,36 €
	14) Bromo	5,36 €
	15) Metanol	7,29 €
	16) Cloropicrina y Prod. de degradación	13,14 €
	17) Iones ferrocianuro en disolución	6,23 €
	18) Iones ferrocianuro en suspensión	5,41 €
	19) Prueba de antifermentos	5,63 €
	20) Colorantes artificiales	5,78 €
	21) Grados Baumé	2,70 €
	22) Grados Brix	2,70 €
	23) Cobre	4,59 €
	24) Cinc	4,59 €
	25) Arsénico	11,39 €
	26) Plomo	11,24 €
	27) Cadmio	6,06 €
	28) Hierro	4,59 €
	29) Mercurio	11,39 €
	30) Otros parámetros no especificados anteriormente (según grado de dificultad). Se percibirá por cada determinación una cuota situada entre las siguientes:	

ANEXO UNICO-CUOTA DE TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS VIGENTES A PARTIR DE 1-1-2009

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2009 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2008
	Cuota mínima	1,66 €
	Cuota máxima	41,30 €
	B).- Sección Segunda.- Análisis en medios de la producción agroalimentaria y sanidad vegetal:	
	1.- Análisis foliar:	
	a) Macro y microelementos, por determinación	4,05 €
	b) Molibdeno, por determinación	12,96 €
	2.- Análisis de suelos de cultivo:	
	a) Humedad, caliza total, textura, conductividad eléctrica, ph de la solución del suelo, ph (KCl), por determinación	2,19 €
	b) Sodio, potasio, calcio, magnesio, cloruros, sulfatos y potasio asimilable (por determinación)	3,23 €
	c) Caliza activa, fósforo asimilable, carbono orgánico, nitrógeno total, capacidad de intercambio catiónico y cationes de cambio, por determinación	7,92 €
	d) Residuos de plaguicidas (según plaguicidas y metodología), por determinación. Se percibirá una cuota situada entre las dos siguientes:	
	Cuota mínima	32,97 €
	Cuota máxima	135,54 €
	3.- Análisis de aguas de riego y disoluciones del suelo:	
	a) Conductividad eléctrica, residuos seco y ph, por determinación	1,58 €
	b) Aniones y cationes, por determinación	2,25 €
	c) Metales pesados, por determinación	20,15 €
	4.- Análisis de fertilizantes y correctores, por determinación	4,85 €
	5.- Análisis de productos agroalimentarios:	
	a) Determinación en harinas y derivados, por determinación	3,23 €
	b) Análisis en productos cárnicos, por determinación	6,47 €
	c) Determinaciones en mieles, por determinación	3,71 €
	d) Determinaciones en pimentón, por determinación	4,45 €
	e) Determinaciones en piensos, por determinación	3,23 €
	6.- Análisis de residuos de plaguicidas en productos vegetales:	
	a) Análisis multiresiduos (organofosforados, organoclorados, organonitrogenados y piretinas), por muestra	104,69 €
	b) Análisis multiresiduos de plaguicidas post cosecha, por muestra	70,70 €
	c) Análisis de ditiocarbamatos, por muestra	42,42 €
	d) Búsqueda de residuos determinados (entre 1 y 4 materias activas), por muestra	70,70 €
	C) Sección Tercera- Análisis en materia de Sanidad Vegetal:	
	1.- Diagnóstico e identificación de enfermedades de origen fúngico o bacteriológico en vegetales, por muestra	12,10 €
	2.- Diagnóstico e identificación de enfermedades de origen virótico en vegetales, por muestra:	
	a) Diagnóstico serológico, por muestra	9,73 €
	b) Diagnóstico por plantas indicadoras, por muestra	121,45 €
	D).- Sección Cuarta.- Análisis en materia de Sanidad Animal	
	1.- Estudio de animales mayores de 6 meses de edad, por animal	48,49 €

ANEXO UNICO-CUOTA DE TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS VIGENTES A PARTIR DE 1-1-2009

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2009 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2008
	2.- Estudio de animales menores de 6 meses de edad, por animal	28,27 €
	3.- Vísceras y otras muestras biológicas (semen, sangre, orina, raspados, etc..), por muestra	12,09 €
	4.- Abortos, por muestra	20,22 €
	5.- Hisopos, por muestra	12,09 €
	6.- Aguas (estudio microbiológico), por muestra	16,19 €
	7.- Pienso (estudio microbiológico), por muestra	20,22 €
	8.- Heces (examen parasitológico)	
	a) una muestra	4,85 €
	b) De 2 a 5 muestras, por muestra	4,45 €
	c) Más de 5 muestras, por muestra	4,05 €
	9.- Pruebas serológicas, por determinación	2,02 €
	10.- Residuos en medicamentos veterinarios:	
	a) Beta-agonistas, por muestra	53,62 €
	b) Tireostáticos, por muestra	47,26 €
	c) Beta-bloqueantes, por muestra	32,30 €
	d) Tranquilizantes, por muestra	39,56 €
	e) Antibióticos e inhibidores, por muestra	11,28 €
	f) Hormonas, por muestra	17,81 €
	11.- Análisis de leche y queso:	
	a) Análisis físico-químico de leche	0,87€
	b) Análisis de leche "pago por calidad"	2,16
	c) Análisis físico-químico de queso	1,08€
	12.- Determinación de otros parámetros. Según grado de dificultad, por cada muestra se percibirá una cuota situada entre las siguientes:	
	Cuota mínima	3,77 €
	Cuota máxima	56,56 €
	E).- Sección Quinta.- Análisis en materia medioambiental:	
	1.- Aguas:	
	a) Toma de muestras	105,80 €
	b) Análisis	500,42 €
	2.- Red de Contaminación Atmosférica:	
	a) Toma de muestras	3,17 €
	b) Análisis	5,54 €
	3.- Gases de chimeneas y otros focos emisores de humos:	
	a) Toma de muestras	893,31 €
	b) Análisis	639,49 €
	F).- Sección Sexta.- Análisis en materia calidad de materiales para riegos:	
	1.- En tuberías de polietileno.- Por cada determinación:	
	a) Contenido en negro de carbono	21,97 €
	b) Dispersión del negro de carbono	7,32 €
	c) Resistencia a la tracción y alargamiento a la rotura	14,65 €
	d) Índice de fluidez del polietileno	7,32 €

ANEXO UNICO-CUOTA DE TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS VIGENTES A PARTIR DE 1-1-2009

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2009 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2008
	e) Comportamiento al calor	3,66 €
	f) Resistencia al cuarteamiento por tensiones en medio activo	7,32 €
	g) Ensayo completo de todas la determinaciones anteriores	62,27 €
	2.- En emisores autocompensantes: Por cada determinación:	
	a) Coeficiente de variación de fabricación y de la desviación de caudal	58,61 €
	b) Curva caudal-presión	87,91 €
	3.- En emisores no compensantes: Por cada determinación:	
	a) Coeficiente de variación de fabricación y de la desviación de caudal	36,63 €
	b) Curva caudal-presión	73,27 €
T760	Tasa por expedición de licencias de pesca marítima de recreo y Carnet de Mariscador	
	1.- Licencia de pesca marítima de recreo:	
	a) Clase A (pesca de superficie):	
	Desde tierra	3,66 €
	Desde embarcación	7,32 €
	b) Clase B (pesca submarina)	7,32 €
	2.- Carnet de Mariscador	7,32 €
	3.- Renovación de licencias por pérdida o caducidad	3,66 €
T761	Tasa por concesiones o autorizaciones para instalaciones de explotación de cultivos marinos o por la realización de comprobaciones e inspeccion es reglamentarias en las mismas.	
	1.- Tramitación de expedientes, por cada expediente	73,27 €
	2.- Por autorizaciones o concesiones:	
	a) Instalaciones cuyo valor de la inversión proyectada sea inferior a 6010,12 €, por cada autorización	48,09 €
	b) En los demás casos, se percibirá la cuota anterior incrementada en un uno por mil sobre el exceso de valor de 6010,12 €.	
	3.- Por comprobaciones e inspecciones, por cada actuación realizada	58,56 €
T762	Tasa por autorización de inmersión en la reserva marina de Cabo de Palos-Islas Hormigas	
	Por cada autorización, por buceador e inmersión	3,24 €
T770	Tasa por gestión de servicios en materia de agricultura ecológica	
	Las cuantías a percibir, en función de los distintos hechos imponibles son las siguientes:	
	1.- Inclusión en el listado de operadores de agricultura ecológica o protección integrada de los cultivos:	
	a) Fincas. No estará sujeta a la tasa cuando la ampliación de parcelas se realice en el momento de la renovación anual,	254,29 €
	b) Industrias	380,49 €
	2.- Renovación anual de la inclusión en el listado de operadores:	

ANEXO UNICO-CUOTA DE TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS VIGENTES A PARTIR DE 1-1-2009

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2009 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2008
	a) Fincas	254,29 €
	b) Industrias	380,49 €
	3.- Autorización de inclusión de distintivo de agricultura ecológica en cada modelo de etiqueta comercial	23,28 €
	4.- Realización de inspecciones a solicitud del operador:	
	a) Fincas, por cada inspección	254,29 €
	b) Industrias, por cada inspección	234,06 €
	5.- Expedición y comprobación de volantes de circulación de mercancías, por cada talonario	9,30 €
	6.- Expedición y comprobación de declaraciones de movimiento de mercancías, por cada dos talonarios	22,58 €
T780	Tasa por actuaciones administrativas relativas a las Sociedades Agrarias de Transformación (S.A.T.)	
	La tasa se exigirá con arreglo a las siguientes cuotas:	
	1.- Por el reconocimiento de la constitución e inscripción en el Registro de SAT	250,07 €
	2.- Por la inscripción de la disolución de la SAT	83,11 €
	3.- Por la inscripción de la cancelación, sin disolución	83,11 €
	4.- Por la inscripción de la cancelación con disolución de la SAT	127,49 €
	5.- Por otras inscripciones en el Registro SAT	27,19 €
	6.- Por certificación de datos registrales, por certificado	41,67 €
	7.- Por diligenciado de documentos, por diligencia	15,26 €
GRUPO 8.- TASAS EN MATERIA DE SANIDAD		
T810	Tasa por actuaciones administrativas de carácter sanitario	
	La cuantía de la tasa será la que se expresa para cada una de las actuaciones administrativas que a continuación se relacionan:	
	1).- INSPECCIÓN Y CONTROL DE OBRAS DE NUEVA CONSTRUCCIÓN O REFORMA.	
	a) Por el estudio e informe de cada proyecto antes de autorizar las obras	74,53 €
	b) Por la comprobación de la obra terminada y emisión del informe previo a la autorización de su funcionamiento: 0,53 por mil del importe del presupuesto total (IVA excluido), con un límite máximo de	149,14 €
	2).- INSPECCIÓN Y CONTROL SANITARIO DE ESTABLECIMIENTOS SANITARIOS, PÚBLICOS Y ALIMENTARIOS, Y LOS SUJETOS AL PROGRAMA DE SANIDAD AMBIENTAL, INCLUIDA LA EMISIÓN DE INFORME Y EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO, CUANDO PROCEDA:	
	A)INSPECCIÓN Y CONTROL SANITARIO DE CENTROS O SERVICIOS SANITARIOS:	
	1.CENTROS	
	HOSPITALES (CENTROS CON INTERNAMIENTO)	
	1.Hospitales Generales	156,06 €
	2.Hospitales Especializados	156,06 €
	3.Hospitales de media y larga estancia	156,06 €
	4.Hospitales de salud mental y tratamiento de toxicomanías	156,06 €

ANEXO UNICO-CUOTA DE TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS VIGENTES A PARTIR DE 1-1-2009

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2009 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2008
	5.Otros centros de internamiento	156,06 €
	Las anteriores cuotas se liquidarán por cada servicio sanitario que sea objeto de las actuaciones administrativas de inspección y control, con un máximo de 1.500 € por cada centro	
	PROVEEDORES DE ASISTENCIA SANITARIA SIN INTERNAMIENTO	
	6.Consulta Médicas	260,10 €
	7.Consultas de otros profesionales sanitarios	260,10 €
	CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA	
	8.Centros de Salud	520,20 €
	9.Consultorios de atención primaria	260,10 €
	CENTROS POLIVALENTES	104,04 €
	La cuota anterior se liquidará por cada servicio sanitario que sea objeto de las actuaciones administrativas de inspección y control, con un máximo de 1.000 € por cada centro	
	CENTROS ESPECIALIZADOS	
	10.Clínicas Dentales	416,16 €
	11.Centros de Reproducción humana asistida	416,16 €
	12.Centros de interrupción voluntaria del embarazo	416,16 €
	13.Centros de cirugía mayor ambulatoria	416,16 €
	14.Centros de diálisis	416,16 €
	15.Centros de diagnóstico	416,16 €
	16.Centros móviles de asistencia sanitaria	416,16 €
	17.Centros de transfusión	416,16 €
	18.Bancos de tejidos	416,16 €
	19.Centros de reconocimiento médico	416,16 €
	20.Centros de salud mental	416,16 €
	21.Otros centros especializados	416,16 €
	22.Otros proveedores de asistencia sanitaria sin internamiento	260,10 €
	23.Servicios sanitarios integrados en una organización no sanitaria	260,10 €
	2.ESTABLECIMIENTOS SANITARIOS	
	1.Ópticas	286,11 €
	2.Ortopedias	286,11 €
	3.Establecimientos de audioprótesis	286,11 €
	4.Oficinas de Farmacia	286,11 €
	3.OFERTA ASISTENCIAL	
	1.Servicio sanitario en centros con internamiento, por servicio	156,06 €
	2.Servicio sanitario sin internamiento, por servicio	104,04 €
	3.Depósitos de medicamentos	156,06 €
	4.CERTIFICACIONES TECNICO SANITARIAS DE TRANSPORTE SANITARIO	
	1.Ambulancia Colectiva	31,21 €
	2.Ambulancia No Asistencial	52,02 €
	3.Ambulancia Asistencial	83,23 €
	4.Ambulancia con Soporte Vital Avanzado	104,04 €

ANEXO UNICO-CUOTA DE TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS VIGENTES A PARTIR DE 1-1-2009

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2009 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2008
	5. OTROS	
	1. Almacenes de distribución de medicamentos	286,11 €
	B) INSPECCIÓN Y CONTROL DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS:	
	CENTROS DE TRANSPORTE:	
	1.- Estaciones de autobuses, ferrocarriles, aeródromos y análogos	81,80 €
	2.- Estaciones de ferrocarril	81,80 €
	3.- Aeropuertos	81,80 €
	HOTELES, HOSTALES, PENSIONES, FONDAS Y CASAS DE HUÉSPEDES	
	4.- Hoteles de cinco y cuatro estrellas	81,80 €
	5.- Hoteles de tres, dos y una estrella	40,82 €
	6.- Hostales y pensiones	40,82 €
	7.- Fondas y casas de huéspedes	20,41 €
	8.- Establecimientos de enseñanza	30,69 €
	9.- Establecimientos de cuidados personales (peluquerías, institutos de belleza, etc.)	40,82 €
	10.- Cinematógrafos, salas de teatro y conciertos	61,32 €
	11.- Centros de actividades deportivas (tenis, frontones, piscinas, gimnasios y otros)	61,32 €
	12.-Discotecas, salas de fiesta y bares musicales	61,32 €
	13.- Casinos y salas de juego	61,32 €
	14.- Otros establecimientos n.c.o.p.	61,32 €
	C) INSPECCIÓN Y CONTROL DE ESTABLECIMIENTOS ALIMENTARIOS:	
	1.- Industrias de productos alimenticios y bebidas	102,23 €
	2.- Comercio al por mayor y almacenamiento de productos alimenticios y bebidas	102,23 €
	3.- Comercio al por menor de productos alimenticios y bebidas	40,82 €
	4.- Comedores colectivos: (Restaurantes, salas de comida, bares, cafés, etc.)	40,82 €
	5.- Autorización, inspección y control de entidades para impartir formación de carácter sanitario.	40,02 €
	6.- Otros establecimientos n.c.o.p.	40,82 €
	D)INSPECCION Y CONTROL EN ESTABLECIMIENTOS CON REPERCUSION EN SALUD AMBIENTAL	
	1-Empresas de fabricación , envasado, almacenamiento, comercializacion y utilización de sustancias, productos quimicos y articulo:	97,13 €
	2-Empresas que utilizan biocidas para uso propio o como servicio a terceros e instalaciones fijas de tratamiento con biocidas	97,13 €
	3- Establecimientos e infraestructuras relacionados con las aguas de abastecimientos público	97,13 €
	4-Balnearios,baños termales, spa,s, establecimientos de talasoterapia y de aplicación de peloides, piscinas y otros:	97,13 €
	5-Establecimientos con riesgo de producir legionelosis	97,13 €
	6-Estableciemtos e infraestructuras relacionadas con la reutilización de aguas residuales depuradas	97,13 €

ANEXO UNICO-CUOTA DE TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS VIGENTES A PARTIR DE 1-1-2009

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2009 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2008
	7-Establecimientos relacionados con radiaciones no ionizantes, como centros de bronceado y otros	97,13 €
	8- Establecimientos productores de residuos sanitarios	97,13 €
	9-Otros establecimientos no contemplados en puntos anteriores	97,13 €
	3) SUMINISTRO DE LIBROS DE REGISTRO OFICIALES, MONOGRAFÍAS Y CARNETS O CERTIFICADOS DE TIPO SANITARIO.	
	a) Expedición de carnet o certificado por realización cursos de de tipo sanitario cuidador de piscinas, aplicador de plaguicidas, etc	6,24 €
	b) Derechos de examen para la obtención de carné de aprovechamiento de cursos de tipo sanitario:	10,32 €
	c) Libros de Registros Oficiales diligenciados:	15,79 €
	d) Monografías Sanitarias y de Sanidad Ambiental y otros manuales	8,83 €
T811	Tasa relativa a la instalación, traslado y transmisión de Oficinas de Farmacia	
	1.- Expedientes que tengan por objeto la instalación de nueva apertura, designación o traslado de local de oficinas de farmacia:	
	a) Solicitud de autorización de nueva apertura de oficina de farmacia en una Zona de Salud o, en su caso, farmacéutica, o que acumule instancia a una solicitud de apertura previamente formulada, por cada expediente	234,29 €
	b) Adjudicación de oficina de farmacia en relación al concurso de méritos celebrado a tal efecto, cuando sea procedente la apertura y en concepto de designación de local	255,46 €
	c) Expediente de traslado o de modificación de local con alteración del lugar de acceso del público de la oficina de farmacia, por cada expediente	440,78 €
	d) Personación , para oponerse, en un expediente incoado para la autorización de nueva apertura, designación, traslado o modificación de local	93,71 €
	2.- Por los expedientes relativos a la transmisión de una oficina de farmacia, incluidos los relativos a la constitución o disolución del régimen de copropiedad.	
	a) Por la incoación y tramitación de un expediente a instancia del titular o titulares de la oficina de farmacia, por expediente	440,78 €
	b) Por cada personación en el expediente	93,71 €
T812	Tasa por otorgamiento de licencia previa para fabricación de productos sanitarios a medida:	
	La cuantía de la tasa será la que se expresa para cada una de las actuaciones administrativas que a continuación se relacionan:	
	1) Procedimiento de licencia previa de funcionamiento de establecimientos de fabricación de productos sanitarios a medida. Cuantía de la cuota:	644,05 €
	2) Procedimiento de modificación de la licencia previa de funcionamiento de establecimientos fabricantes de productos sanitarios a medida en lo referente a su emplazamiento. Cuantía de la cuota:	644,05 €
	3) Procedimiento de modificación de la licencia previa de funcionamiento de establecimientos fabricantes de productos sanitarios	152,62 €

ANEXO UNICO-CUOTA DE TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS VIGENTES A PARTIR DE 1-1-2009

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2009 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2008
--------	--	---

a medida. Cuantía de la cuota:

4) Procedimiento de revalidación de la licencia de establecimientos de fabricación de productos sanitarios a medida. Cuantía de la cuota:

464,37 €

T813 Tasa por evaluación e informe en procedimientos de autorización de estudios post-autorización observacionales con medicamentos.

La cuantía de la Tasa por cada autorización de estudio post-autorización solicitada, será de

324,73 €

T814 Tasa por autorización para traslado de restos mortales

La cuantía de la tasa por cada solicitud de autorización será de

12,73

T815 Tasa por evaluación y emisión de dictámenes de ensayos clínicos con medicamentos.

La cuantía de la tasa por la tramitación, evaluación y dictamen por parte del Comité Ético de Investigación Clínica correspondiente, será la siguiente:

Por protocolo de ensayo clínico presentado a evaluación:

600,00 €

Por enmienda relevante del protocolo aprobado:

300,00 €

T820 Tasa de inspección y control sanitario de carnes frescas y carnes de aves de corral

1. Operaciones de sacrificio de animales que engloban inspecciones y controles sanitarios "ante mortem". Inspecciones y controles sanitarios "post mortem" de los animales sacrificados y el Control documental de las operaciones realizadas. Las cuotas siguientes son conjuntas para todas las actuaciones anteriores: Los pesos están referidos a peso canal.

1) Para ganado: La Cuota por animal sacrificado según la clase de ganado será:

Bovino, mayor con más de 218 Kgs. por canal

2,38 €

Bovino, con menos de 218 Kgs.

1,33 €

Solípedos/Equinos

2,32 €

Porcino, Comercial de más de 12 Kgs.

0,67 €

Porcino, Lechones de menos de 12 Kgs.

0,27 €

Ovino y Caprino con más de 18 Kgs

0,27 €

Ovino y Caprino entre 12 y 18 Kgs.

0,18 €

Ovino y Caprino de menos de 12 Kgs.

0,088020 €

2) Para las aves de corral:

Aves adultas pesadas, con más de 5 kgs.

0,021123 €

Aves de corral jóvenes de engorde con más de 2,5 kgs. y menos de 5 kgs.

0,010207 €

Pollos y gallinas de carne y demás aves de corral jóvenes de engorde con menos de 2,5 kgs.

0,005277 €

Gallinas de reposición

0,005277 €

2. Operaciones de despiece: La cuota se determinará función del número de toneladas sometidas a la operación de despiece, tomando como referencia el peso real de la carne antes de despiezar incluidos los huesos.

ANEXO UNICO-CUOTA DE TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS VIGENTES A PARTIR DE 1-1-2009

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2009 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2008
	La cuota relativa a las inspecciones y controles sanitarios en las salas de despiece, incluido el etiquetado y marcado de piezas obtenidas de las canales, se fija por tonelada	1,58 €
	3. Control de almacenamiento: La cuota relativa al control e inspección de las operaciones de almacenamiento, desde el momento en que se establezcan, por haberse producido el desarrollo previsto en el Anexo de la directiva 93/118/CEE, se cifra por tonelada	1,58 €
	4. Controles sanitarios de determinadas sustancias y residuos en animales y sus productos. Los controles se practicarán según los métodos de análisis previstos en las reglamentaciones técnico sanitarias sobre la materia. La tasa se percibirá por la totalidad de las carnes resultantes de la operación de sacrificio con independencia de que los controles se lleven a cabo sobre la totalidad o aplicando técnicas de muestreo aleatorio o selectivo.	
	a) Por cada tonelada sometida a la operación de sacrificio.	1,58 €
	b) En los productos de la acuicultura, la cuota será por cada tonelada	0,117243 €
	c) En la leche y productos lácteos, la cuota será por cada MIL LITROS de leche cruda utilizada como materia prima:	0,023586 €
	d) En los ovoproductos y miel, por cada tonelada:	0,023586 €
T830	Tasa del Laboratorio Regional de Salud	
	La cuota resultará de la aplicación de una tarifa fija para cada uno de los distintos parámetros del análisis, según la siguiente relación:	
	1) PRODUCTOS CÁRNICOS Y DERIVADOS	
	1.- Fosfatos totales	14,66 €
	2.- Hidratos de carbono totales	18,31 €
	3.- Hidratos de carbono insolubles en agua	20,16 €
	4.- Fécula	25,63 €
	5.- Azúcares reductores	18,31 €
	6.- Hidroxiprolina	23,82 €
	7.- Nitrito sódico	16,48 €
	8.- Nitrato sódico	16,48 €
	9.- Ácido bórico (cualitativo)	16,48 €
	10.- Bisulfito sódico	14,66 €
	11.- Índice de peróxidos	18,31 €
	12.- Cloruro sódico	18,31 €
	13.- Colorantes	54,95 €
	14.- Tiouracilos	87,92 €
	2) LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS	
	1.- Acidez	11,00 €
	2.- Materia seca	14,66 €
	3.- Alcalinidad de las cenizas	14,66 €
	4.- Nitrógeno	21,97 €
	5.- Cloruros	14,66 €
	6.- Lactosa	25,63 €
	7.- Fosfatasa	18,31 €
	8.- Peróxido de hidrógeno	14,66 €

ANEXO UNICO-CUOTA DE TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS VIGENTES A PARTIR DE 1-1-2009

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2009 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2008
	9.- Amoníaco	11,00 €
	10.- Peroxidasa	18,31 €
	11.- Fósforo	18,31 €
	12.- Densidad	7,32 €
	13.- Impurezas microscópicas	14,66 €
	3) ACEITES, GRASAS Y DERIVADOS	
	1.- Acidez	11,00 €
	2.- Impurezas	14,66 €
	3.- Insaponificable	14,66 €
	4.- Color	11,00 €
	5.- Densidad	5,50 €
	6.- Transmisión en ultravioleta	14,66 €
	7.- Índice de iodo	14,66 €
	8.- Índice de saponificación	14,66 €
	9. Índice de Bellier	14,66 €
	10.- Prueba de Synodinos	14,66 €
	11.- Prueba de tetrabromuros	14,66 €
	12.- Índice de peróxidos	14,66 €
	13.- Índice de refracción	7,32 €
	14.- Índice de hidroxilo	14,66 €
	15.- Cromatografía gases ésteres metílicos	62,27 €
	16.- Cromatografía gases esteroles	73,27 €
	17.- Fósforo	21,97 €
	4) CEREALES, LEGUMINOSAS, HARINAS	
	1.- Fibra bruta	32,97 €
	2.- Acidez grasa	11,00 €
	3.- Peróxidos en grasa	14,66 €
	4.- Peróxidos en elaborados	14,66 €
	5.- Actividad enzimática	18,31 €
	6.- Gluten	11,00 €
	7.- Oxidantes	11,00 €
	8.- Identificación blanqueantes	14,66 €
	9.- Colorantes artificiales	54,95 €
	10.- Almidón	25,63 €
	11.- Azúcares reductores	18,31 €
	12.- Azúcares totales	18,31 €
	13.- Micotoxinas	87,92 €
	14.- Fósforo	21,97 €
	15.- Cloruros	14,66 €
	16.- Sulfatos	14,66 €
	17.- Nitritos	14,66 €
	18.- Nitratos	14,66 €
	5) AGUAS Y HIELO	
	1.- Sustancias solubles en éter	18,31 €

ANEXO UNICO-CUOTA DE TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS VIGENTES A PARTIR DE 1-1-2009

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2009 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2008
	2.- Amoníaco	12,82 €
	3.- Bicarbonatos	12,82 €
	4.- Carbonatos	12,82 €
	5.- Cianuros	18,31 €
	6.- Cloro residual	5,50 €
	7.- Cloruros	11,00 €
	8.- Color	7,32 €
	9.- Conductividad	7,32 €
	10.- D. Q. O.	18,31 €
	11.- D. B. O.	25,63 €
	12.- Detergentes aniónicos	47,63 €
	13.- Dureza total	11,00 €
	14.- Dureza permanente	11,00 €
	15.- Fenoles	36,63 €
	16.- Flúor	18,31 €
	17.- Fosfatos	12,82 €
	18.- Materias en suspensión	18,31 €
	19.- Materia orgánica	18,31 €
	20.- Nitratos	12,82 €
	21.- Nitritos	12,82 €
	22.- Oxígeno disuelto	25,63 €
	23.- Residuo	12,82 €
	24.- Sulfatos	12,82 €
	25.- Sulfitos	12,82 €
	26.- Sulfuros	20,16 €
	27.- Turbidez	7,32 €
	28.- Plaguicidas clorados	73,27 €
	29.- Hidrocarburos policíclicos aromáticos	87,92 €
	30.- Análisis genérico	32,97 €
	31.- Análisis agua otros usos	49,30 €
	32.- Análisis completo (aguas de consumo)	622,74 €
	6) VINOS Y BEBIDAS ALCOHÓLICAS	
	1.- Extracto seco	18,31 €
	2.- Acidez total	12,82 €
	3.- Acidez volátil	18,31 €
	4.- Sulfuroso	36,63 €
	5.- Ácido tartárico	21,97 €
	6.- Ácido láctico	21,97 €
	7.- Ácido málico	21,97 €
	8.- Flúor	20,16 €
	9.- Azúcares reductores totales	18,31 €
	10.- Grado alcohólico	11,00 €
	11.- Metanol	36,63 €
	12.- Bromo	21,97 €

ANEXO UNICO-CUOTA DE TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS VIGENTES A PARTIR DE 1-1-2009

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2009 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2008
	13.- Furfural	21,97 €
	14.- Bases nitrogenadas volátiles	21,97 €
	15.- Alcoholes superiores	36,63 €
	16.- Colorantes artificiales	54,95 €
	7) ALIMENTOS ESTIMULANTES	
	A) CAFÉ Y TE	
	1.- Examen microscópico	12,82 €
	2.- Cenizas	18,31 €
	3.- Alcalinidad de las cenizas	18,31 €
	4.- Extracto acuoso	18,31 €
	5.- Extracto etéreo	21,97 €
	6.- Impurezas cereas	18,31 €
	7.- Azúcares reductores	18,31 €
	8.- Teobromina o cafeína	43,96 €
	B) CHOCOLATE Y CACAO	
	1.- Teobromina	43,96 €
	2.- Azúcares totales	18,31 €
	3.- Azúcares reductores	18,31 €
	4.- Almidón	21,97 €
	5.- Lactosa	25,63 €
	6.- Cromatografía de ácidos grasos	62,27 €
	7.- Esteroles	73,27 €
	8.- Índice de iodo	14,66 €
	9.- Índice de refracción	7,32 €
	10.- Insaponifiable	14,66 €
	8) CONSERVAS Y SEMICONSERVAS VEGETALES, ZUMOS Y BEBIDAS REFRESCANTES	
	1.- Peso bruto	5,50 €
	2.- Peso neto	7,32 €
	3.- Peso escurrido	7,32 €
	4.- Vacío en cabeza	5,50 €
	5.- Textura	7,32 €
	6.- Turbidez	7,32 €
	7.- Nitratos	11,00 €
	8.- Cloruros	11,00 €
	9.- Recuento Howard	32,97 €
	10.- Sólidos solubles	5,50 €
	11.- Contenido en aceite	14,66 €
	12.- Sulfuroso	21,97 €
	13.- Fragmentos de insectos	32,97 €
	14.- Hidroxi metil furfural	25,63 €
	15.- Color	11,00 €
	16.- Cenizas	18,31 €
	17.- Colorantes artificiales	54,95 €

ANEXO UNICO-CUOTA DE TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS VIGENTES A PARTIR DE 1-1-2009

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2009 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2008
9) CONSERVAS Y SEMICONSERVAS DE PESCADO		
	1.- Peso escurrido	7,32 €
	2.- Aceite de cobertura	11,00 €
	3.- Cloruro sódico	11,00 €
	4.- Mercurio (A. A.)	32,97 €
	5.- Histamina	54,95 €
10) OTRAS DETERMINACIONES		
	1.- Plaguicidas clorados	73,27 €
	2.- Plaguicidas fosforados	73,27 €
	3.- Triazinas	87,92 €
	4.- Carbamatos	73,27 €
	5.- Ditiocarbamatos	43,96 €
	6.- Residuos de antibióticos (placas)	58,61 €
	7.- Clenbuterol	109,89 €
	8.- Hormonas	109,89 €
	9.- Azúcares (HPLC)	62,27 €
	10.- Edulcorantes artificiales (HPLC)	62,27 €
	11.- Conservadores (HPLC)	62,27 €
	12.- Acidulantes (HPLC)	62,27 €
	13.- Metales (unitario)	21,97 €
	14.- pH	5,50 €
	15.- Cenizas	14,66 €
	16.- Grasa	21,97 €
	17.- Nitrógeno o proteínas totales	21,97 €
	18.- Humedad	14,66 €
	19.- Fibra Bruta	32,97 €
	20.- Antibióticos HPLC (Grupos)	105,62 €
	21.- Tireostáticos (HPLC)	105,62 €
	22.- Extracto seco	14,09 €
	23.- Índice de refracción	5,28 €
	24.- Grados Brix	5,28 €
	25.-Colorantes	54,95 €
11) MICROBIOLOGÍA ALIMENTARIA		
	1.- Microorganismos (cada tipo)	21,97 €
	2.- Listeria spp.	58,61 €
	3.- Análisis microbiológico según RTS	51,30 €
T840	Tasa del Centro de Bioquímica y Genética Clínica	
	Se percibirán las cuotas siguientes según tipo de análisis o determinación:	
	1) UNIDAD TÉCNICA DE METABOLOPATIAS	
	A) Trastornos del metabolismo intermediario. Estudios iniciales: Aminoacidopatías. Organicoacidurias. Defectos de la beta-oxidación. Defectos de la cadena respiratoria mitocondrial. Defectos de ciclo de la urea : hiperamonemias. Déficit de biotinidasa. Galactosemia. Alteraciones metabolismo purinas.	

ANEXO UNICO-CUOTA DE TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS VIGENTES A PARTIR DE 1-1-2009

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2009 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2008
	Aminoácidos (intercambio iónico)	82,84 €
	Ácidos orgánicos (gases-masas)	110,46 €
	Alfa-cetoácidos (gases-masas)	110,46 €
	Ácidos grasos totales (espectrofotometría)	103,55 €
	Ácidos grasos (gases-masas)	110,46 €
	Carnitina total y libre (radioenzimático)	69,04 €
	Piruvato/Lactato (enzimático)	41,42 €
	beta-hidroxi-butirato /acetoacetato (enzimático)	41,42 €
	Ácido orótico (espectrofotometría)	27,61 €
	Déficit de biotinidasa	
	a) cualitativo	13,81 €
	b) cuantitativo	27,61 €
	Galactosa Uridil 1P transferasa	55,22 €
	Azúcares reductores (cromatografía)	41,42 €
	Alteraciones del metabolismo purinas (masas, enzimático)	41,42 €
	B) Detección precoz neonatal de metabolopatías	
	a) Detección precoz de aminoacidopatías (PKU) (cromatografía capa fina)	7,44 €
	b) Detección precoz de hipotiroidismo congénito primario (RIA, FIA,)	8,79 €
	C) Enfermedades lisosomales. Estudios iniciales	
	mucopolisacáridos (espectrofotometría)	20,72 €
	glucosaminoglucanos (electroforesis)	62,13 €
	Oligosacáridos (cromatografía)	62,13 €
	D) Monitorización de los pacientes detectados	
	a) Aminoacidurias	40,61 €
	b) Organicoacidurias	54,14 €
	UNIDAD TÉCNICA DE GENÉTICA HUMANA (CITOGENÉTICA)	
	Cariotipo en sangre	138,07 €
	Cariotipo en piel, gónadas, médula ósea	207,11 €
	Cariotipo en líquido amniótico	317,59 €
	Hibridación in situ fluorescente (FISH)	296,87 €
	UNIDAD TÉCNICA DE GENÉTICA HUMANA (MOLECULAR)	
	Estudio combinado (citogenético-molecular)	207,11 €
	Identificación de mutación definida	168,92 €
	Síndrome X Frágil	
	a) despistaje/test de exclusión	168,92 €
	b) análisis de mutación (sólo cuando esté indicado por despistaje)	304,07 €
	c) identificación de portadores	168,92 €
	Prader-Willi/Angelman	
	a) análisis de la metilación	270,28 €
	b) indentificación parenteral	168,92 €
	Fibrosis Quística	
	a) Estudio de mutaciones más frecuentes	208,35 €
	b) análisis indirecto por marcadores	208,35 €

ANEXO UNICO-CUOTA DE TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS VIGENTES A PARTIR DE 1-1-2009

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2009 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2008
	c) identificación de portadores	168,92 €
	Distrofia Miotónica de Steinert	
	a) despistaje/test de exclusión	168,92 €
	b) análisis de la mutación (sólo cuando esté indicado por despistaje)	304,07 €
	Distrofia Muscular de Duchenne/Becker	
	a) análisis de deleciones	281,54 €
	b) estudio familiar /portadores por marcadores	208,35 €
	Determinación de alelos Apo E	168,92 €
	Microdeleciones del cromosoma Y	225,24 €
	Neoplasia endocrina múltiple tipo I (MEN 1)	
	a) búsqueda de mutaciones en gen RET(DGGE)	732,00 €
	b) estudio portadores	168,92 €
	Neoplasia endocrina múltiple tipo II (MEN 2)	
	a) búsqueda de mutaciones en gen RET(DGGE)	563,08 €
	b) estudio de portadores	168,92 €
	Cáncer de colón hereditario no polipósico (HNPCC)	
	a) búsqueda de mutaciones en 4 genes (DGGE)	1.182,47 €
	b) estudio de portadores	168,92 €
	Otras Patologías	
	a) estudio molecular simple	168,92 €
	b) estudio molecular múltiple	304,07 €
	c) estudio molecular complejo	1.013,54 €
	Extracción de ADN y conservación	101,36 €
	GENERAL	
	Consejo Genético	89,75 €
	Consulta prenatal	69,04 €
T850	Tasa por inspecciones y controles sanitarios de los productos pesqueros destinados al consumo humano:	
	1.- Control de producción, desembarco y primera puesta en el mercado, POR TONELADA:	
	a) Hasta 50 Toneladas:	1,18 €
	b) Cuando se superen las 50 Toneladas:	0,60 €
	2.- Control de preparación y/o transformación de productos que entren en un establecimiento para proceder a su preparación y/o transformación, POR CADA TONELADA	1,18 €
	3.- Control de las operaciones de congelación, embalaje y almacenamiento de los productos pesqueros que entren en un establecimiento para efectuar esas operaciones, POR TONELADA:	
	a) Cuando se vayan a efectuar las operaciones de congelación, embalaje y almacenamiento:	0,60 €
	b) Cuando se realicen únicamente las operaciones de almacenamiento:	0,31 €
	Nota: Esta Tasa sólo será exigible a partir del momento en que se produzca su desarrollo reglamentario (Disposición adicional novena Real Decreto Legislativo 1/1994, de 9 de julio)	

ANEXO UNICO-CUOTA DE TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS VIGENTES A PARTIR DE 1-1-2009

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2009 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2008
--------	--	---

GRUPO 9.- TASAS EN MATERIA DE ENSEÑANZA Y EDUCACIÓN

T910 Tasa de los Centros Integrados de Formación y Experiencias Agrarias

A efectos de la aplicación de las tarifas, el alojamiento incluye desayuno y la manutención incluye comida y cena y en los casos de tarifas referidas a días se entenderá que son días de prestación efectiva del servicio. La tasa se liquidará con arreglo al siguiente desglose:

1.- Por los servicios de capacitación:

- | | |
|---|--------|
| a) Con alojamiento y manutención en régimen de pensión completa, por alumno y día | 7,69 € |
| b) Con alojamiento y sin manutención, por alumno y día | 2,56 € |
| c) Con manutención y sin alojamiento, por alumno y día | 5,13 € |
| d) Sólo comida o sólo cena, por alumno y día | 2,56 € |

Cuando mediante enfermedad u otra causa justificada, los alumnos se ausenten del Centro por un período continuado superior a cinco días lectivos, la tasa dejará de girarse al partir de sexto día lectivo y siguiente, reanudándose al cómputo a efectos de liquidación desde el mismo día de incorporación del alumno.

Las diferencias producidas por la aplicación de lo dispuesto en el párrafo anterior se regularizarán en la liquidación correspondiente al mes natural siguiente.

2.- Por la prestación de servicios relativos a actividades formativas especializadas, distintas de las de capacitación:

- | | |
|---|---------|
| a) Con alojamiento y manutención en régimen de pensión completa, por alumno y día | 10,26 € |
| b) Con alojamiento y sin manutención, por alumno y día | 5,13 € |
| c) Con manutención y sin alojamiento, por alumno y día | 7,69 € |
| d) Sin alojamiento ni manutención, por alumno y día | 2,56 € |

3.- Por la prestación de servicios relativos a alojamiento y manutención en otras actividades previamente autorizadas por la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.

- | | |
|---|---------|
| a) Con alojamiento y manutención en régimen de pensión completa: por persona y día. | 29,58 € |
| b) Con alojamiento y sin manutención: por persona y día. | 15,49 € |
| c) Con manutención y sin alojamiento: por persona y día. | 14,09 € |
| d) Sólo comida al mediodía: por persona y día. | 8,45 € |
| e) Sólo cena: por persona y día. | 5,63 € |

4.- Por la cesión temporal de uso de aulas, aulas técnicas, comedores, salón de actos y/o laboratorio de análisis organoléptico, por cada día

- | | |
|------------------------------|----------|
| a) Hasta 50 m2, jornada | 25,28 € |
| b) de 51 a 100 m2, jornada | 39,53 € |
| c) De 101 a 200 m2, jornada | 64,50 € |
| d) De más de 200 m2, jornada | 119,53 € |

ANEXO UNICO-CUOTA DE TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS VIGENTES A PARTIR DE 1-1-2009

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2009 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2008
--------	--	---

A estos efectos se considera jornada y horario normal, hasta 8 horas diarias de uso de los locales, en el mismo horario que el establecido para el Centro. Fuera del horario normal y cuando sea precisa la asistencia de los empleados de los Centros, se percibirán además las cuotas complementarias establecidas en el artículo 16.2 de esta Ley.

T920 Tasa de la Escuela de Aeromodelismo**1.- Por matrícula:**

- | | |
|-------------------------------|----------------|
| a) Alumnos menores de 18 años | 11,76 € |
| b) Alumnos mayores de 18 años | 15,68 € |

La cuota por matrícula se abonará el primer día de curso y será objeto de autoliquidación por parte de los sujetos pasivos..

2.- Por enseñanza: Por cada mes natural de duración del curso o fracción del mismo, se percibirán las cuotas siguientes:

- | | |
|-------------------------------|----------------|
| a) Alumnos menores de 18 años | 11,76 € |
| b) Alumnos mayores de 18 años | 15,68 € |

Las cuotas por enseñanza se girarán mediante liquidaciones anticipadas por períodos trimestrales o fracción, si el curso durase menos.

A efectos de aplicación de las cuotas, se tomarán en consideración los años cumplidos el último día hábil para realizar la solicitud de inscripción.

T930 Tasa por cesión temporal del uso del Centro Nacional de Formación Profesional Ocupacional de Cartagena.

Se establece la siguiente tarifa fija por hora de cesión del uso de las instalaciones:

- | | |
|--|-----------------|
| 1.-Aplicaciones Informáticas Polivalentes (60 m ²) | 19,68 € |
| 2.-Instrumentación Industrial | 25,30 € |
| 3.-E.N.D. (Ultrasonidos, Corrientes Inducidas y Metalografía) | 25,30 € |
| 4.- Automatismos Eléctricos Óleo – Hidráulicos y Neumáticos | 25,94 € |
| 5.- E.N.D (Líquidos Penetrantes y Partículas Magnéticas) | 5,63 € |
| 6.- Plantas Piloto Operador Planta Química | 25,32 € |
| 7.- Análisis Instrumental Químico | 25,32 € |
| 8.- Laboratorio Químico | 25,32 € |
| 9.- Laboratorio de Técnicas instrumentales de Análisis Químico. | 25,32 € |
| 10.- Soldadura. | 221,07 € |
| 11.- Técnicas Auxiliares de Ingeniería y de Planta Piloto para Operador de Planta Química. | 25,32 € |
| 12.- E.N.D. (Radiografía y Gammagrafia Industrial) | 37,29 € |
| 13.- Aplicaciones Informáticas Polivalentes (49,60 m2) | 15,83 € |
| 14.- Polivalente | 26,55 € |
| 15.- Mediateca | 4,97 € |
| 16.- Idiomas | 5,16 € |
| 17.- Aplicaciones Informáticas Polivalentes (46,30 m2) | 14,77 € |
| 18.- Aplicaciones Informáticas Polivalentes (45,60 m2) | 14,56 € |
| 19.- Salón de Actos | 32,13 € |

ANEXO UNICO-CUOTA DE TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS VIGENTES A PARTIR DE 1-1-2009

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2009 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2008
--------	--	---

T940	Tasa por la prestación del servicio público del Registro Territorial de la Propiedad Intelectual de la Región de Murcia:	
	Las cuantías a percibir, en función de los distintos hechos imponibles, serán las siguientes:	
	1º) TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL	
	1.1. Obras literarias y científicas	8,66 €
	1.2. Composiciones musicales con o sin letra	8,66 €
	1.3. Coreografías y pantomimas (grabación y de descripción del movimiento escénico)	8,66 €
	1.4. Obras cinematográficas y demás audiovisuales	21,65 €
	1.5. Escultura	8,66 €
	1.6. Dibujo y pintura	8,66 €
	1.7. Grabado y litografía	8,66 €
	1.8. Otras obras plásticas (aplicadas y no aplicadas)	19,48 €
	1.9. Tebeo y cómic	21,65 €
	1.10. Obra fotográfica (sin limitación de número)	32,47 €
	1.11. Proyectos, planos y diseños de arquitectura e ingeniería	54,12 €
	1.12. Maquetas	54,12 €
	1.13. Gráficos, mapas y diseños de topografía, geografía y ciencia	21,65 €
	1.14. Programas de ordenador	12,98 €
	1.15. Bases de datos	16,24 €
	1.16. Páginas web	16,24 €
	1.17. Obras multimedia	27,06 €
	1.18. Otras creaciones intelectuales	21,65 €
	2º) TRAMITACIÓN DE INSCRIPCIONES DE COLECCIONES DE OBRAS (inscripción de varias obras en un solo expediente)	
	2.1. Colecciones de obras literarias, científicas o artísticas	10,82 €
	2.2. Colecciones de obras audiovisuales o fonográfica	81,18 €
	2.3. Colección de proyectos de ingeniería o arquitectura	162,36 €
	2.4. Colección obras informáticas (programas, bases de datos, páginas web, obras multimedia)	108,24 €
	2.5. Otras colecciones	54,12 €
	3º) TRAMITACIÓN DE INSCRIPCIÓN DE OTROS DERECHOS (CONEXOS O AFINES) DE PROPIEDAD INTELECTUAL	
	3.1. Actuación de artista, intérprete o ejecutante.	43,30 €
	3.2. Producción de fonogramas y grabaciones audiovisuales	54,12 €
	3.3. Entidades de radiodifusión	64,94 €
	3.4. Meras fotografías	5,41 €
	3.5. Producciones editoriales	27,06 €
	3.6. Otros derechos conexos o afines distintos de los anteriores	32,47 €
	4º) TRANSMISIÓN DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL	
	4.1. Transmisión de derechos de propiedad intelectual inter vivos	10,82 €
	4.2. Transmisión de derechos de propiedad intelectual mortis causa.	10,82 €

ANEXO UNICO-CUOTA DE TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS VIGENTES A PARTIR DE 1-1-2009

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2009 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2008
--------	--	---

5º) ACTUACIONES DE PUBLICIDAD REGISTRAL

5.1. Expedición de certificados positivos o negativos, por c/u	8,66 €
5.2. Expedición de notas simples, positivas o negativas, por c/	4,32 €
5.3. Expedición de copia certificada de documentos en soporte papel, por cada página	4,32 €
5.4. Expedición de copia certificada de documentos en soporte distinto al papel, por c/u	16,24 €
5.5. Autenticación de firmas	5,41 €

6º) ANOTACIONES EN LOS EXPEDIENTES

6 1 Anotación preventiva	9,20 €
6 2 Cancelación de asientos	9,20 €
6 3 Modificación o traslado de asientos registrales	9,20 €

T950 Tasa por reproducción de imágenes digitalizadas.

1. Por la reproducción de cada imagen en soporte papel	0,153000 €
2. Si la reproducción se solicita en soporte magnetico, el importe anterior se verá incrementado con el coste del soporte, en la siguiente cuantía:	
CD-R (Unidad)	0,61 €
DVD (Unidad)	2,04 €
Disquete (Unidad)	0,26 €

T951 Tasa por expedición de copias fotográficas de negativos digitalizados del Centro Historico Fotografico de la Región de Murcia (CEHIFORM)

Por cada copia fotográfica tamaño 18x24	10,51 €
Por cada copia fotográfica tamaño 24x30	13,16 €
Por cada copia fotográfica tamaño 30x40	16,73 €
Por cada copia fotográfica tamaño 40x50	23,77 €
Por cada copia fotográfica tamaño 50 x60	36,92 €

PRECIOS PÚBLICOS**Denominación y descripción del Hecho Imponible****TARIFA COMÚN****Cuota complementaria común a todos los precios públicos (art. 23.4 Texto Refundido Decreto Legislativo 1/2004):****A)-Por disposición y desplazamiento del servicio fuera del centro de trabajo:**

Por cada salida y empleado público	54,58 €
------------------------------------	---------

B)-Por prestación del Servicio en horario y jornada extraordinarios

1) En jornada no festiva y horario no nocturno. Por cada hora	16,52 €
2) En jornada no festiva y horario nocturno. Por cada hora	18,90 €
3) En jornada festiva y horario no nocturno. Por cada hora	18,79 €
4) En jornada festiva y horario nocturno. Por cada hora	21,14 €

DECRETO 99/1993**Precio Público por VENTA DE PRODUCTOS EN GRANJA CINEGÉTICA. (Decreto 99/1993, de 28 de Junio, BORM de 12 de julio. Actualizada por Orden de 15-1-1997 (BORM 23-1-1997)**

ANEXO UNICO-CUOTA DE TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS VIGENTES A PARTIR DE 1-1-2009

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2009 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2008
	1.- Ventas realizadas en julio :	
	a) Perdiz, por ejemplar:	6,11 €
	b) Faisan, por ejemplar:	7,79 €
	1.- Ventas realizadas en agosto :	
	a) Perdiz, por ejemplar:	7,85 €
	b) Faisan, por ejemplar:	6,11 €
	1.- Ventas realizadas en septiembre :	
	a) Perdiz, por ejemplar:	11,79 €
	b) Faisan, por ejemplar:	6,98 €
	1.- Ventas realizadas en octubre :	
	a) Perdiz, por ejemplar:	13,06 €
	b) Faisán, por ejemplar:	7,42 €
	1.- Ventas realizadas en noviembre :	
	a) Perdiz, por ejemplar:	14,40 €
	b) Faisán, por ejemplar:	7,85 €
	1.- Ventas realizadas en diciembre :	
	a) Perdiz, por ejemplar:	15,27 €
	b) Faisán, por ejemplar:	8,31 €
	1.- Ventas realizadas en enero :	
	a) Perdiz, por ejemplar:	16,14 €
	b) Faisán, por ejemplar:	8,71 €
	1.- Ventas realizadas en febrero :	
	a) Perdiz, por ejemplar:	17,49 €
	b) Faisán, por ejemplar:	9,57 €
DECRETO 101/1993	Precio Público por realización de FOTOCOPIAS en centros gestores. (Decreto 101/1993, de 28 de junio, BORM 7 de julio). Actualizada por Orden de 15-1-1997 (BORM 23-1-1997)	
	1.- Por cada fotocopia en A-4:	0,08 €
	2.- Por cada fotocopia en A-3:	0,10 €
DECRETO 142/95	Precio Público por la utilización de INSTALACIONES DEPORTIVAS (Decreto 142/95 de 2 de agosto, BORM 18 de agosto). Actualizado por Orden 15-1-1997 (BORM 23-1-1997)	
	1.- Instalaciones deportivas de Murcia, POR HORA O FRACCIÓN:	
	1,a) Complejo Nicolás de las Peñas:	
	a) Pista FRONTÓN SIN LUZ	4,09 €
	b) Pista FRONTÓN CON LUZ	5,65 €
	c) Pista de TENIS SIN LUZ	4,09 €
	d) Pista de TENIS CON LUZ:	4,91 €
	e) Pista polideportiva SIN LUZ	7,37 €
	f) Pista polideportiva CON LUZ	12,10 €
	g) Sala gimnasio SIN LUZ	3,08 €
	h) Sala gimnasio CON LUZ	3,32 €
	i) Squash SIN LUZ	5,54 €

ANEXO UNICO-CUOTA DE TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS VIGENTES A PARTIR DE 1-1-2009

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2009 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2008
--------	--	---

J) Squash CON LUZ 6,30 €

1, b) Pabellón Cubierto "Santiago y Zairaiche":

a) Uso del pabellón SIN LUZ 16,46 €

b) Uso del pabellón CON LUZ 20,26 €

Nota. Las instalaciones deportivas sitas en Cartagena tienen cedida su explotación al Ayuntamiento de Cartagena.

**DECRETO
45/1996**

Precio Público aplicable al ámbito de los centros cuya cobertura social corresponde al Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia (ISSORM) (Decreto 45/1996, de 19 de junio, BORM de 28 de junio)

Se aplicará de acuerdo con sus propias normas

**DECRETO
46/1996**

Precio Público aplicable al ámbito de los centros cuya cobertura social corresponde al ÁREA DE TIEMPO LIBRE del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia (ISSORM) (Decreto 46/1996, de 19 de junio, BORM de 28 de junio)

Se aplicará de acuerdo con sus propias normas.

**DECRETO
59/1997**

Precio Público por la utilización de los diferentes servicios que se prestan en las ESCUELAS INFANTILES dependientes de la Comunidad Autónoma.

Se aplicará de acuerdo con sus propias normas de desarrollo. Se mantienen para el ejercicio 2009 las cuotas vigentes para el 2008, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Presupuestos Generales de la CARM para el 2009,

**ORDEN
29/07/2008**

Precios Públicos a satisfacer por la prestación de servicios académicos universitarios para el curso 2008/2009.

Se aplicará de acuerdo con sus propias normas, quedando exceptuados del incremento previsto en la Ley de Presupuestos Generales de la CARM para el 2009.

**ORDEN
17/05/2007**

Precios públicos a satisfacer por la prestación de servicios por los centros dependientes del SERVICIO MURCIANO DE SALUD . ASISTENCIA HOSPITALARIA

A.1.1 Estancia/ día Cama Observación de urgencias 260,10 €

A.1.2 Estancia/ día Hospital de día hospitalario (Excepto fármacos y dispositivos a precio de coste) 104,04 €

A.1.3 Estancia/ día unidad de hospitalización normal 547,25 €

A.1.4 Estancia/ día UCI-UVI- Unidades Coronarias 1.019,59 €

A.1.5 Estancias Obstétricas 550,41 €

A.1.6 Estancias Pediátricas y Neonatológicas 587,83 €

A.1.7 Estancias quirúrgicas, Ginecológicas y Quemados 662,65 €

Procedimientos quirófano

ANEXO UNICO-CUOTA DE TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS VIGENTES A PARTIR DE 1-1-2009

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2009 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2008
--------	--	---

Código	Concepto	Euros
CIE.9.MC.03.01	Extracción de cuerpo extraño del canal espinal	838,03 €
CIE.9.MC.03.93	Colocación o sustitución de neuroestimulador espinal	838,03 €
CIE.9.MC.03.94	Extracción de neuroestimulador espinal	838,03 €
CIE.9.MC.03.97	Revisión de derivación de teca espinal	3.365,07 €
CIE.9.MC.04.07	Escisiones avulsiones de nervios craneales y periféricos	1.780,12 €
CIE.9.MC.04.12	Biopsia abierta de nervio o ganglio craneal o periférico	1.780,12 €
CIE.9.MC.04.2	Destrucción de nervios craneales y periféricos	1.780,12 €
CIE.9.MC.04.42	Decompresión de nervio trigémino	1.988,98 €
CIE.9.MC.04.43	Liberación de túnel carpiano	991,20 €
CIE.9.MC.04.44	Liberación de túnel tarsal	1.380,09 €
CIE.9.MC.04.49	Decompresión de otros nervios periféricos	3.244,63 €
CIE.9.MC.06.12	Otra biopsia de glándula tiroides	1.139,84 €
CIE.9.MC.06.13	Biopsia de glándula paratiroides	1.139,84 €
CIE.9.MC.06.7	Escisión del conducto tirogloso	834,97 €
CIE.9.MC.08.XX	Operación sobre párpados	889,07 €
CIE.9.MC.08.20	Eliminación de lesión de párpado, N. E. O. M.	776,22 €
CIE.9.MC.08.21	Escisión de chalacion	776,22 €
CIE.9.MC.09.4X	Manipulación de conducto lagrimal	776,22 €
CIE.9.MC.09.6	Escisión de saco y conducto lagrimal	889,07 €
CIE.9.MC.09.8X	Fistulización de tracto lagrimal hasta la cavidad nasal	889,07 €
CIE.9.MC.10.0	Extracción de conjuntiva de cuerpo extraño incrustado c/ i	1.058,01 €
CIE.9.MC.10.21	Biopsia de conjuntiva	776,22 €
CIE.9.MC.10.31	Excisión de lesión o tejido de conjuntiva	889,08 €
CIE.9.MC.10.4X	Conjuntivoplastia	889,07 €
CIE.9.MC.11.3X	Escisión de pterigion	889,07 €
CIE.9.MC.11.6X	Trasplante corneal	1.237,44 €
CIE.9.MC.11.61	Queratoplastia lamelar con autoinjerto	889,07 €
CIE.9.MC.11.62	Otra Queratoplastia lamelar	889,07 €
CIE.9.MC.11.7X	Otra cirugía reconstructiva sobre córnea	889,07 €
CIE.9.MC.11.73	Queratoprótesis	1.237,44 €
CIE.9.MC.11.76	Epiqueratofaquia	1.237,44 €
CIE.9.MC.11.79	Otra cirugía reconstructiva sobre córnea NCOC	1.237,44 €
CIE.9.MC.11.9X	Otras operaciones sobre córnea	1.237,44 €
CIE.9.MC.12.1X	Iridotomía e iridectomía simple (transfixion, escisión)	809,68 €
CIE.9.MC.12.3X	Iridoplastia y coreoplastia	809,68 €
CIE.9.MC.12.39	Otra iridoplastia	1.237,44 €
CIE.9.MC.12.4X	Excisión o destrucción de lesión de iris y cuerpo ciliar	809,68 €
CIE.9.MC.12.43	Destrucción de lesión del cuerpo ciliar, no por excisión	1.237,44 €
CIE.9.MC.12.44	Excisión de lesión de cuerpo ciliar	1.237,44 €
CIE.9.MC.12.5X	Facilitación de la circulación intraocular	1.237,44 €
CIE.9.MC.12.55	Ciclodíalisis	809,68 €
CIE.9.MC.12.59	Otra facilitación de la circulación intraocular	809,68 €
CIE.9.MC.12.6X	Fistulización escleral (termocauterizaicón, iridenclesis,	1.237,44 €

ANEXO UNICO-CUOTA DE TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS VIGENTES A PARTIR DE 1-1-2009

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2009 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2008
	trabeculectomía)	
CIE.9.MC.12.7X	Otros procedin para alivio presión intraocular (Ciclodiaternia, crioterapia)	809,68 €
CIE.9.MC.12.8X	Operaciones sobre esclerótica	889,07 €
CIE.9.MC.12.82	Reparación de fístula escleral	1.237,44 €
CIE.9.MC.12.83	Revisión de herida operatoria de segmento anterior, NCOC	1.237,44 €
CIE.9.MC.12.85	Reparación de estafiloma escleral con injerto	1.237,44 €
CIE.9.MC.12.86	Otra reparación de estafiloma escleral	1.237,44 €
CIE.9.MC.12.91	Evacuación terapéutica de la cámara anterior	1.013,91 €
CIE.9.MC.12.93	Extirpación o destrucción de excrecencia descendente epitelial de cámara anterior	1.237,44 €
CIE.9.MC.12.97	Otras operaciones sobre iris	809,68 €
CIE.9.MC.12.98	Otras operaciones sobre el cuerpo ciliar	1.237,44 €
CIE.9.MC.12.99	Otras operaciones sobre la cámara anterior	1.237,44 €
CIE.9.MC.13.XX	Operaciones sobre cristalino	1.013,91 €
CIE.9.MC.14.2X	Destrucción lesión retina y coroides (diatermia, crioterapia, fotocoagulación)	1.129,83 €
CIE.9.MC.14.3X	Reparación de desgarro retinal (fotocoagulación, crioterapia, etc.)	1.129,83 €
CIE.9.MC.14.4X	Reparación de desprendimiento de retina con identación escleral	1.129,83 €
CIE.9.MC.14.5X	Reparación de desprendimiento de retina con diatermia	1.129,83 €
CIE.9.MC.14.6	Extracción de material quirúrgicamente implantado del segmento posterior del o	889,07 €
CIE.9.MC.14.7X	Operaciones sobre cuerpo vítreo	1.013,91 €
CIE.9.MC.14.9	Otras operaciones sobre retina, coroides y cámara posterior	1.129,83 €
CIE.9.MC.15.XX	Operaciones sobre músculos estraoculares	889,07 €
CIE.9.MC.16.XX	Operaciones sobre órbita y globo	1.920,71 €
CIE.9.MC.16.91	Inyección retrobulbar de agente terapéutico	876,38 €
CIE.9.MC.18.XX	Operaciones sobre oído externo	828,86 €
CIE.9.MC.19.XX	Operaciones reconstructivas sobre oído medio (estapedectomía, timpanoplastia)	828,86 €
CIE.9.MC.20.01	Miringotomía con inserción de tubo	895,06 €
CIE.9.MC.20.09	Otra miringotomía	827,89 €
CIE.9.MC.20.2X	Incisión de mastoides y oído medio. Edad > 17 años	937,33 €
CIE.9.MC.20.32	Biopsia de oído medio e interno	828,86 €
CIE.9.MC.20.4X	Mastoidectomía	937,33 €
CIE.9.MC.20.5X	Excisión de oído medio	828,86 €
CIE.9.MC.20.95	Implante de prótesis auditiva electromagnética	828,86 €
CIE.9.MC.21.0X	Control de epistaxis (ligadura arterias)	1.988,98 €
CIE.9.MC.21.22	Biopsia de nariz	828,87 €
CIE.9.MC.21.31	Excisión local o extirpación de lesión intranasal	828,87 €
CIE.9.MC.21.5	Resección submucosa del tabique nasal	828,86 €
CIE.9.MC.21.6X	Turbinectomía (diatermia, criocirugía)	828,86 €
CIE.9.MC.21.71	Reducción cerrada de fractura nasal	601,81 €
CIE.9.MC.21.8X	Operaciones de reparación y cirugía plástica sobre la pirámide nasal	992,18 €
CIE.9.MC.21.91	Lisis de adherencias de nariz	828,87 €

ANEXO UNICO-CUOTA DE TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS VIGENTES A PARTIR DE 1-1-2009

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2009 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2008
CIE.9.MC.21.99	Otra reparación sobre la nariz	874,42 €
CIE.9.MC.22.12	Biopsia de seno nasal abierta	937,33 €
CIE.9.MC.22.3X	Antrotomía maxilar	937,33 €
CIE.9.MC.22.4X	Sinusotomía frontal	937,33 €
CIE.9.MC.22.5X	Etmoidotomía	937,33 €
CIE.9.MC.22.6X	Sinusectomía	937,33 €
CIE.9.MC.22.7X	Reparación de seno maxilar	937,33 €
CIE.9.MC.22.9	Otras operaciones sobre senos nasales	937,33 €
CIE.9.MC.23.6	Implante dental protésico	883,47 €
CIE.9.MC.24.12	Biopsia de alvéolo	828,87 €
CIE.9.MC.24.5	Alveoloplastia	995,23 €
CIE.9.MC.25.5X	Reparaciones de lengua y golosoplastia	995,23 €
CIE.9.MC.25.9X	Otra operación sobre lengua NCOC	995,23 €
CIE.9.MC.26.12	Biopsia abierta de glándula o conducto salival	1.016,48 €
CIE.9.MC.26.2X	Escisión lesión glándula salival	1.016,48 €
CIE.9.MC.26.3X	Sialoadenectomía	1.118,10 €
CIE.9.MC.26.4X	Reparación glándula salival	1.016,48 €
CIE.9.MC.27.XX	Operaciones sobre nariz y boca	995,23 €
CIE.9.MC.28.XX	Operaciones sobre amígdalas y adenoides	692,30 €
CIE.9.MC.29.0	Faringotomía	1.988,98 €
CIE.9.MC.29.12	Biopsia faríngea	827,89 €
CIE.9.MC.29.2	Excisión de quiste o vestigio de hendidura branquial	1.988,98 €
CIE.9.MC.29.3X	Excisión o resección de lesión o tejido de faringe	2.413,31 €
CIE.9.MC.29.4	Operación plástica sobre faringe	1.988,98 €
CIE.9.MC.29.5X	Otra reparación de faringe	1.988,98 €
CIE.9.MC.30.09	Otra excisión o destrucción de lesión o tejido de laringe	828,86 €
CIE.9.MC.31.3	Otra incisión de laringe o traquea	828,87 €
CIE.9.MC.37.7X	Implante, revisión, sustitución y eliminación de electrodos marcapasos; implante de sistema de marcapasos temporal; o revisión de bolsa	2.730,89 €
CIE.9.MC.37.8X	Inserción, sustitución, extracción y revisión de aparatos marcapasos	2.629,27 €
CIE.9.MC.38.59	Ligadura y extirpación de venas varicosas de miembros inferiores	999,74 €
CIE.9.MC.38.89	Otra oclusión quirúrgica de venas de miembros inferiores	999,74 €
CIE.9.MC.39.2X	Arteriovenostomía para diálisis renal	3.442,37 €
CIE.9.MC.39.4X	Revisión de procedimiento vascular (derivación arteriovenosa diálisis)	3.442,37 €
CIE.9.MC.39.50	Angioplastia o aterectomía de vasos no coronarios	3.442,37 €
CIE.9.MC.39.53	Reparación de fístula arteriovenosa	3.442,37 €
CIE.9.MC.39.92	Inyección de agente esclerosante en vena	999,74 €
CIE.9.MC.39.93	Inserción de cánula de vaso a vaso	3.442,37 €
CIE.9.MC.39.94	Sustitución de cánula vaso a vaso	3.442,37 €
CIE.9.MC.40.21	Excisión de nódulo linfático cervical profundo	1.988,98 €
CIE.9.MC.40.22	Excisión de nódulo linfático mamario interno	1.131,78 €
CIE.9.MC.40.23	Excisión de nódulo linfático axilar	1.131,78 €

ANEXO UNICO-CUOTA DE TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS VIGENTES A PARTIR DE 1-1-2009

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2009 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2008
CIE.9.MC.40.24	Excisión de nódulo linfático inguinal	2.055,19 €
CIE.9.MC.40.29	Excisión simple de otra estructura linfática	1.780,12 €
CIE.9.MC.41.92	Inyección de médula ósea	2.147,78 €
CIE.9.MC.42.29	Otros procedimientos diagnósticos sobre esófago	768,17 €
CIE.9.MC.43.11	Gastrostomía percutánea endoscópica (PEG)	1.578,35 €
CIE.9.MC.44.44	Embolización transcáteter por hemorragia gástrica o duodenal	981,07 €
CIE.9.MC.44.49	Otro control de hemorragia de estómago o duodeno	981,07 €
CIE.9.MC.44.62	Cierre de gastrostomía	1.578,35 €
CIE.9.MC.45.11	Endoscopia transabdominal de intestino delgado	1.578,35 €
CIE.9.MC.45.21	Endoscopia transabdominal de intestino grueso	1.578,35 €
CIE.9.MC.46.31	Apertura retardada de otra enterostomía	1.786,23 €
CIE.9.MC.46.4X	Revisión de estoma intestinal	709,53 €
CIE.9.MC.46.52	Cierre de estoma de intestino grueso	1.786,23 €
CIE.9.MC.48.35	Excisión local de lesión o tejido rectal	709,53 €
CIE.9.MC.48.8X	Extirpación local o eliminación de tejido de ano	709,53 €
CIE.9.MC.48.9X	Operaciones sobre recto y tejido perirectal	709,53 €
CIE.9.MC.49.XX	Operaciones sobre ano	709,53 €
CIE.9.MC.51.2	Colecistectomía	1.826,78 €
CIE.9.MC.53.XX	Reparación de hernia	808,59 €
CIE.9.MC.53.9	Otra reparación de hernia	1.107,97 €
CIE.9.MC.54.0	Incisión de pared abdominal	1.131,79 €
CIE.9.MC.54.21	Laparoscopia	914,37 €
CIE.9.MC.54.23	Biopsia de peritoneo	1.578,35 €
CIE.9.MC.54.4	Excisión o eliminación de tejido peritoneal	1.683,51 €
CIE.9.MC.54.51	Lisis laparoscópica de adherencias peritoneales	1.683,51 €
CIE.9.MC.54.6X	Sutura de pared abdominal y peritoneo	1.058,01 €
CIE.9.MC.54.92	Extracción de cuerpo extraño de la cavidad peritoneal	3.442,38 €
CIE.9.MC.54.93	Creación de fístula cutaneoperitoneal	3.442,37 €
CIE.9.MC.55.03	Nefrostomía percutánea sin fragmentación	1.895,92 €
CIE.9.MC.55.04	Nefrostomía percutánea con fragmentación	1.895,92 €
CIE.9.MC.55.23	Biopsia cerrada percutánea [aguja] de riñón	1.137,41 €
CIE.9.MC.55.29	Otros procedimientos diagnósticos sobre el riñón	1.137,41 €
CIE.9.MC.55.82	Cierre de nefrostomía y pielostomía	1.895,91 €
CIE.9.MC.55.89	Otra reparación de riñón ncoc	1.895,92 €
CIE.9.MC.55.92	Aspiración percutánea de riñón (pelvis)	1.895,92 €
CIE.9.MC.55.93	Sustitución de tubo de nefrostomía	1.025,65 €
CIE.9.MC.55.94	Sustitución de tubo de pielostomía	1.025,65 €
CIE.9.MC.56.0	Extracción transuretral de obstrucción de uréter y pelvis renal	897,14 €
CIE.9.MC.56.1	Meatotomía ureteral	1.895,91 €
CIE.9.MC.56.2	Ureterotomía	1.895,91 €
CIE.9.MC.56.3X	Procedimientos diagnósticos sobre uréter	1.895,91 €
CIE.9.MC.56.74	Ureteroneocistostomía	1.895,92 €
CIE.9.MC.56.86	Extracción de ligadura de uréter	1.895,91 €
CIE.9.MC.56.91	Dilatación del meato ureteral	660,92 €

ANEXO UNICO-CUOTA DE TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS VIGENTES A PARTIR DE 1-1-2009

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2009 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2008
CIE.9.MC.57.0	Drenaje transuretral vesical	897,15 €
CIE.9.MC.57.1X	Cistotomía y cistostomía	1.748,25 €
CIE.9.MC.57.3X	Procedimientos diagnósticos sobre vejiga	897,14 €
CIE.9.MC.57.4X	Excisión o destrucción transuretral de tejido de vejiga	897,14 €
CIE.9.MC.57.82	Cierre de cistostomía	1.748,25 €
CIE.9.MC.57.84	Reparación de otra fístula de vejiga	2.522,52 €
CIE.9.MC.57.9X	Operaciones sobre vejiga	1.748,25 €
CIE.9.MC.57.92	Dilatación de cuello de vejiga	660,92 €
CIE.9.MC.58.0	Uretrotomía	847,55 €
CIE.9.MC.58.1	Meatotomía uretral	1.229,87 €
CIE.9.MC.58.39	Otra excisión local o destrucción de lesión o de tejido u	816,29 €
CIE.9.MC.58.4X	Reparación de uretra	847,55 €
CIE.9.MC.58.5	Liberación de estenosis uretral	847,55 €
CIE.9.MC.58.6	Dilatación de uretra	735,79 €
CIE.9.MC.58.9X	Operaciones sobre uretra y tejido periuretral	847,55 €
CIE.9.MC.59.19	Otra incisión de tejido perivesical	1.748,25 €
CIE.9.MC.59.2X	Procedimientos diagnósticos en tejido perirrenal y perivesical	1.157,07 €
CIE.9.MC.59.3	Plicatura de unión uretrovesical	1.748,25 €
CIE.9.MC.59.4	Operación de suspensión suprapúbica (Sling)	1.748,25 €
CIE.9.MC.59.5	Suspensión uretral retropúbica	1.748,25 €
CIE.9.MC.59.6	Suspensión parauretral	1.748,25 €
CIE.9.MC.59.7x	Reparación de incontinencia urinaria de esfuerzo	1.748,25 €
CIE.9.MC.59.8	Cateterismo ureteral	816,29 €
CIE.9.MC.59.93	Sustitución de tubo de ureterostomía	660,92 €
CIE.9.MC.59.94	Sustitución de tubo de cistostomía	660,92 €
CIE.9.MC.60.1X	Procedimientos diagnósticos de próstata y vesículas seminales	1.157,07 €
CIE.9.MC.60.29	Otra prostatectomía transuretral	1.107,00 €
CIE.9.MC.60.7X	Operaciones sobre vesículas seminales	1.157,07 €
CIE.9.MC.60.91	Aspiración percutánea de próstata	665,56 €
CIE.9.MC.60.95	Dilatación transuretral por balón de uretra prostática	665,56 €
CIE.9.MC.61.XX	Operaciones sobre escroto y túnica vaginal	869,78 €
CIE.9.MC.62.XX	Operaciones sobre testículo	869,78 €
CIE.9.MC.63.XX	Operaciones sobre cordón espermático, epidídimo y conducto deferente	869,78 €
CIE.9.MC.64.0	Circuncisión	387,32 €
CIE.9.MC.64.2	Excisión local o destrucción de lesión de pene	1.951,00 €
CIE.9.MC.64.3	Amputación de pene	1.951,00 €
CIE.9.MC.64.4X	Operaciones de reparación o plastia sobre pene	1.951,01 €
CIE.9.MC.64.9X	Otras operaciones sobre órganos genitales masculinos	1.951,00 €
CIE.9.MC.64.91	Corte dorsal o lateral de prepucio	387,32 €
CIE.9.MC.65.XX	Procedimientos diagnósticos o terapéuticos laparoscópicos sobre ovario	1.347,72 €
CIE.9.MC.66.01	Salpingotomía	1.347,73 €
CIE.9.MC.66.2X	Destrucción u oclusión endoscópica bilateral de trompas	562,84 €
CIE.9.MC.66.3X	Otra destrucción u oclusión bilateral de trompas	914,37 €

ANEXO UNICO-CUOTA DE TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS VIGENTES A PARTIR DE 1-1-2009

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2009 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2008
CIE.9.MC.66.51	Extirp. De ambas t. De Falopio en un mismo tiempo operado	1.347,73 €
CIE.9.MC.66.61	Excision o destrucción de lesión de trompa de Falopio	1.347,73 €
CIE.9.MC.66.69	Otra salpingectomia parcial	1.347,73 €
CIE.9.MC.66.79	Otra reparación de trompa de Falopio	1.347,73 €
CIE.9.MC.66.92	Destrucción u oclusión unilateral de trompa de Falopio	1.347,72 €
CIE.9.MC.67.0	Dilatación de canal cervical	950,28 €
CIE.9.MC.67.12	Otra biopsia cervical	764,62 €
CIE.9.MC.67.3X	Excisión o destrucción de lesión de cuello uterino	950,28 €
CIE.9.MC.67.4	Amputación de cuello uterino	950,28 €
CIE.9.MC.67.6X	Otra reparación de cuello uterino	950,28 €
CIE.9.MC.68.XX	Otra incisión y escisión del útero	1.347,72 €
CIE.9.MC.68.21	Sección de sinequias endometriales	764,62 €
CIE.9.MC.68.22	Incisión o excisión de tabique congénito de útero	764,62 €
CIE.9.MC.69.02	Dilatación y legrado después de parto o aborto	600,34 €
CIE.9.MC.69.09	Otra dilatación y legrado	764,62 €
CIE.9.MC.69.19	Otra incisión o destrucción de útero y estructuras de soporte	1.347,72 €
CIE.9.MC.69.2X	Reparación de estructuras de soporte de útero	1.135,33 €
CIE.9.MC.69.59	Otro legrado por aspiración de útero	764,62 €
CIE.9.MC.69.98	Otras operaciones sobre estructuras de soporte de útero	1.135,33 €
CIE.9.MC.69.99	Otras operaciones sobre cuello uterino y útero	1.683,51 €
CIE.9.MC.70.1X	Incisión de vagina y de fondo de saco	950,28 €
CIE.9.MC.70.12	Douglastomía-culdotomía	1.683,51 €
CIE.9.MC.70.23	Biopsia de fondo de saco	950,28 €
CIE.9.MC.70.3X	Excisión local o destrucción de vagina y fondo de saco	950,28 €
CIE.9.MC.70.4	Obliteración y excisión total de vagina	1.135,33 €
CIE.9.MC.70.5X	Reparación de cistocele y rectocele	1.748,25 €
CIE.9.MC.70.6X	Otra reparación de vagina	950,28 €
CIE.9.MC.70.71	Sutura de desgarro de vagina	1.058,01 €
CIE.9.MC.70.76	Himenorrafia	950,28 €
CIE.9.MC.70.77	Suspensión y fijación vaginales	950,28 €
CIE.9.MC.70.79	Otra reparación de vagina	950,28 €
CIE.9.MC.70.8	Obliteración de bóveda vaginal	1.135,33 €
CIE.9.MC.70.9X	Otras operaciones sobre vagina y fondo de saco	950,28 €
CIE.9.MC.71.XX	Operaciones sobre al vulva y el perineo	950,28 €
CIE.9.MC.76.01	Secuestrectomía de hueso facial	1.780,12 €
CIE.9.MC.76.09	Otra incisión de hueso facial	1.658,22 €
CIE.9.MC.76.2	Excisión local o destrucción de lesión de hueso facial	1.658,22 €
CIE.9.MC.76.97	Extracción de dispositivo de fijación interna de hueso facial	1.658,22 €
CIE.9.MC.77.00	Secuestrectomía sitio no especificado	1.780,12 €
CIE.9.MC.77.01	Secuestrectomía de escápula, clavícula y tórax [costillas y esternón]	1.780,12 €
CIE.9.MC.77.02	Secuestrectomía de húmero	1.563,69 €
CIE.9.MC.77.03	Secuestrectomía de radio y cúbito	1.027,72 €
CIE.9.MC.77.04	Secuestrectomía de carpianos y metacarpianos	991,20 €

ANEXO UNICO-CUOTA DE TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS VIGENTES A PARTIR DE 1-1-2009

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2009 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2008
CIE.9.MC.77.05	Secuestrectomía de fémur	2.455,70 €
CIE.9.MC.77.06	Secuestrectomía de rótula	1.315,36 €
CIE.9.MC.77.07	Secuestrectomía de tibia y peroné	1.563,69 €
CIE.9.MC.77.08	Secuestrectomía de tarsianos y metatarsianos	1.380,09 €
CIE.9.MC.77.09	Secuestrectomía de otros huesos NCOC	1.780,12 €
CIE.9.MC.77.15	Otra incisión de hueso sin división de fémur	1.579,82 €
CIE.9.MC.77.16	Otra incisión de hueso sin división de rotula	1.658,23 €
CIE.9.MC.77.20	Osteotomía en cuña de sitio no especificado	1.780,12 €
CIE.9.MC.77.21	Osteotomía cuña escápula, clavícula y tórax [costillas y esternón]	1.780,12 €
CIE.9.MC.77.22	Osteotomía en cuña de húmero	1.563,69 €
CIE.9.MC.77.23	Osteotomía en cuña radio y cúbito	1.028,08 €
CIE.9.MC.77.24	Osteotomía en cuña de carpianos y metacarpianos	991,20 €
CIE.9.MC.77.25	Osteotomía en cuña de fémur	2.644,90 €
CIE.9.MC.77.26	Osteotomía en cuña de rótula	1.315,36 €
CIE.9.MC.77.27	Osteotomía en cuña de tibia y peroné	1.563,69 €
CIE.9.MC.77.28	Osteotomía en cuña de tarsianos y metatarsianos	1.380,09 €
CIE.9.MC.77.29	Osteotomía en cuña de otro hueso NCOC	1.563,69 €
CIE.9.MC.77.32	Osteoartrotomía de húmero	1.687,53 €
CIE.9.MC.77.33	Osteoartrotomía de radio y cúbito	1.028,08 €
CIE.9.MC.77.34	Osteoartrotomía de carpianos y metacarpianos	990,71 €
CIE.9.MC.77.35	Osteoartrotomía de fémur	2.645,39 €
CIE.9.MC.77.36	Osteoartrotomía de rótula	1.315,36 €
CIE.9.MC.77.37	Osteoartrotomía de tibia y peroné	1.563,69 €
CIE.9.MC.77.38	Osteoartrotomía de tarsianos y metatarsianos	1.380,09 €
CIE.9.MC.77.42	Biopsia de humero	3.161,21 €
CIE.9.MC.77.49	Biopsia de otro hueso ncoc	3.161,21 €
CIE.9.MC.77.5X	Reparación de Hallux valgus y otras deformidades dedos pie	1.380,09 €
CIE.9.MC.77.64	Excisión local de lesión o tejido óseo de carpianos y metacarpianos	991,20 €
CIE.9.MC.77.6X	Excision local de tejido de hueso	1.633,79 €
CIE.9.MC.77.65	Excisión local de lesión o tejido óseo de fémur	1.579,82 €
CIE.9.MC.77.68	Excisión local de lesión o tejido óseo de tarsianos y metatarsianos	1.380,09 €
CIE.9.MC.77.80	Otra ostectomía, exéresis o excisión ósea parcial de sitio no especificado	1.780,12 €
CIE.9.MC.77.81	Otra ostectomía, exéresis o excisión ósea parcial de escápula, clavícula y tórax (costillas y esternón)	1.780,12 €
CIE.9.MC.77.82	Otra ostectomía, exéresis o excisión ósea parcial de húmero	1.563,69 €
CIE.9.MC.77.83	Otra ostectomía, exéresis o excisión ósea parcial de radio y cúbito	1.780,12 €
CIE.9.MC.77.84	Otra ostectomía, exéresis o excisión ósea parcial de carpianos y metacarpianos	991,20 €
CIE.9.MC.77.85	Otra ostectomía, exéresis o excisión ósea parcial de fémur	2.645,39 €
CIE.9.MC.77.86	Otra ostectomía, exéresis o excisión ósea parcial de rótula	1.315,36 €
CIE.9.MC.77.87	Otra ostectomía, exéresis o excisión ósea parcial de tibia y peroné	1.563,69 €
CIE.9.MC.77.88	Otra ostectomía, exéresis o excisión ósea parcial de tarsianos y metatarsianos	1.380,09 €
CIE.9.MC.77.89	Otra ostectomía, exéresis o excisión ósea parcial de otro hueso	1.780,12 €

ANEXO UNICO-CUOTA DE TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS VIGENTES A PARTIR DE 1-1-2009

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2009 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2008
	NCOOC	
CIE.9.MC.77.94	Ostectomía total de carpo y metacarpo	991,20 €
CIE.9.MC.77.96	Ostectomía total de rótula	1.315,36 €
CIE.9.MC.77.98	Ostectomía total de tarsianos y metatarsianos	1.380,09 €
CIE.9.MC.78.03	Injerto de hueso en radio y cúbito	991,20 €
CIE.9.MC.78.05	Injerto de hueso en fémur	2.645,39 €
CIE.9.MC.78.07	Injerto de hueso en tibia y peroné	1.563,69 €
CIE.9.MC.78.23	Procedimiento de acortamiento de radio y cubito	1.028,08 €
CIE.9.MC.78.27	Procedimiento de acortamiento de tibia y peroné	1.687,54 €
CIE.9.MC.78.6X	Extracción de dispositivo de fijación interna	1.658,22 €
CIE.9.MC.79.0X	Reducción cerrada de fractura	542,08 €
CIE.9.MC.79.11	Red. Cerrada de fract. Con fijación interna en humero	1.687,54 €
CIE.9.MC.79.16	Reducción cerrada de fractura con fijación interna	1.687,54 €
CIE.9.MC.79.31	Red. Abierta de fract. Con fijación interna-humero	1.687,54 €
CIE.9.MC.79.7X	Reducción cerrada de luxación	542,08 €
CIE.9.MC.80.10	Otra artrotomía de sitio no especificado	1.780,12 €
CIE.9.MC.80.11	Otra artrotomía de hombro	1.028,08 €
CIE.9.MC.80.12	Otra artrotomía de codo	1.028,08 €
CIE.9.MC.80.13	Otra artrotomía de muñeca	991,20 €
CIE.9.MC.80.14	Otra artrotomía de mano y dedos	991,20 €
CIE.9.MC.80.15	Otra artrotomía de cadera	2.645,39 €
CIE.9.MC.80.16	Otra artrotomía de rodilla	1.315,36 €
CIE.9.MC.80.17	Otra artrotomía de tobillo	1.563,69 €
CIE.9.MC.80.18	Otra artrotomía de pie y dedos de pie	1.380,09 €
CIE.9.MC.80.2X	Artroscopia	991,20 €
CIE.9.MC.80.41	División de cápsula, ligamento o cartílago de articulación de hombro	1.028,08 €
CIE.9.MC.80.42	División de cápsula, ligamento o cartílago de articulación de codo	1.028,08 €
CIE.9.MC.80.43	División de cápsula, ligamento o cartílago de articulación de la muñeca	991,20 €
CIE.9.MC.80.44	División de cápsula, ligamento o cartílago de articulación de la mano y dedo d	991,20 €
CIE.9.MC.80.46	División de cápsula, ligamento o cartílago de articulación de la rodilla	1.315,36 €
CIE.9.MC.80.47	División de cápsula, ligamento o cartílago de articulación del tobillo	1.563,69 €
CIE.9.MC.80.48	División de cápsula, ligamento o cartílago de articulación del pie y dedo del	1.380,09 €
CIE.9.MC.80.5X	Excisión o destrucción de disco intervertebral	3.431,66 €
CIE.9.MC.80.6	Excisión de cartílago semilunar de rodilla	1.315,36 €
CIE.9.MC.80.70	Sinovectomía de sitio no especificado	1.119,20 €
CIE.9.MC.80.71	Sinovectomía de hombro	1.028,08 €
CIE.9.MC.80.72	Sinovectomía de codo	1.028,08 €
CIE.9.MC.80.73	Sinovectomía de muñeca	991,20 €
CIE.9.MC.80.74	Sinovectomía de mano y dedo de mano	991,20 €
CIE.9.MC.80.76	Sinovectomía de rodilla	1.315,36 €
CIE.9.MC.80.77	Sinovectomía de tobillo	1.563,69 €

ANEXO UNICO-CUOTA DE TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS VIGENTES A PARTIR DE 1-1-2009

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2009 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2008
CIE.9.MC.80.78	Sinovectomía de pie y dedo de pie	1.380,09 €
CIE.9.MC.80.80	Otra excisión local o destrucción de lesión de articulación no especificada	1.658,22 €
CIE.9.MC.80.81	Otra excisión local o destrucción de lesión de articulación del hombro	1.658,22 €
CIE.9.MC.80.82	Otra excisión local o destrucción de lesión de articulación del codo	1.658,22 €
CIE.9.MC.80.83	Otra excisión local o destrucción de lesión de articulación de la muñeca	978,99 €
CIE.9.MC.80.84	Otra excisión local o destrucción de lesión de articulación de mano y dedo	991,20 €
CIE.9.MC.80.86	Otra excisión local o destrucción de lesión de articulación de rodilla	1.658,22 €
CIE.9.MC.80.87	Otra excisión local o destrucción de lesión de articulación de tobillo	1.563,69 €
CIE.9.MC.80.88	Otra excisión local o destrucción de lesión de articulación de pie y dedo de pie	1.380,09 €
CIE.9.MC.80.91	Otra excisión de articulación de hombro	1.028,08 €
CIE.9.MC.80.92	Otra excisión de articulación de codo	1.028,08 €
CIE.9.MC.80.93	Otra excisión de articulación de muñeca	991,20 €
CIE.9.MC.80.94	Otra excisión de articulación de mano y dedo de mano	991,20 €
CIE.9.MC.80.96	Otra excisión de articulación de rodilla	1.315,36 €
CIE.9.MC.80.97	Otra excisión de articulación de tobillo	1.563,69 €
CIE.9.MC.80.98	Otra excisión de articulación de pie y dedo de pie	1.380,09 €
CIE.9.MC.81.1X	Fusión de distintas partes del pie	1.380,09 €
CIE.9.MC.81.11	Fusión de tobillo	1.563,69 €
CIE.9.MC.81.12	Triple artrodesis de tobillo	1.563,69 €
CIE.9.MC.81.2X	Fusión de articulación de mano o pie	991,20 €
CIE.9.MC.81.4X	Operaciones de reparación de rodilla	1.315,36 €
CIE.9.MC.81.5X	Sustitución de las articulaciones de las extremidades inferiores	5.298,92 €
CIE.9.MC.81.7X	Artroplastia y reparación de mano y dedo de mano	991,20 €
CIE.9.MC.81.82	Reparación de luxación recidivante de hombro	1.028,08 €
CIE.9.MC.81.83	Otra reparación de hombro	1.028,08 €
CIE.9.MC.81.93	Sutura de cápsula o ligamento de extremidad superior	1.028,08 €
CIE.9.MC.81.94	Sutura de cápsula o ligamento de tobillo y pie	1.380,09 €
CIE.9.MC.81.95	Sutura de cápsula o ligamento de otra extremidad inferior	1.119,20 €
CIE.9.MC.81.96	Otra reparación de articulación	1.780,12 €
CIE.9.MC.82.XX	Operaciones sobre músculo tendón, fascia o bolsa sinovial de mano	991,20 €
CIE.9.MC.83.XX	Operaciones sobre músculo, tendón, fascia y bolsa sinovial salvo de la mano	1.119,20 €
CIE.9.MC.83.11	Tenotomía del tendón de Aquiles	1.380,09 €
CIE.9.MC.83.12	Tenotomía del tendón aductor de la cadera	2.645,39 €
CIE.9.MC.84.01	Amputación y desarticulación de dedo de mano	991,20 €
CIE.9.MC.84.02	Amputación y desarticulación de dedo pulgar	991,20 €
CIE.9.MC.84.03	Amputación a través de mano	3.553,16 €
CIE.9.MC.85.0	Mastotomía	843,53 €
CIE.9.MC.85.12	Biopsia abierta de mama	843,51 €
CIE.9.MC.85.2X	Extirpación o destrucción de tejido de mama	843,51 €

ANEXO UNICO-CUOTA DE TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS VIGENTES A PARTIR DE 1-1-2009

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2009 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2008
CIE.9.MC.85.3X	Mastectomía subcutánea	1.474,64 €
CIE.9.MC.85.5X	Mamoplastia de aumento	1.146,93 €
CIE.9.MC.85.87	Otra reparación o reconstrucción de pezón	1.197,50 €
CIE.9.MC.85.9X	Otras operaciones sobre la mama	1.197,50 €
CIE.9.MC.86.04	Otra incisión con drenaje de piel y tejido subcutáneo	708,55 €
CIE.9.MC.86.05	Extracción de cuerpo extraño piel y tejido conjuntivo	976,05 €
CIE.9.MC.86.06	Inserción de bomba de infusión totalmente implantable	1.131,78 €
CIE.9.MC.86.07	Inserción dispositivo de acceso vascular [DAV] totalmente implantable	1.131,78 €
CIE.9.MC.86.09	Incisión de piel y tej. Subct. (creación de cavidad subcutánea)	1.131,78 €
CIE.9.MC.86.11	Biopsia de piel y tej. subcutáneo	675,45 €
CIE.9.MC.86.21	Excisión de quiste o seno pilonidal	651,39 €
CIE.9.MC.86.22	Desbridamiento excisional de herida, infección o quemadura	1.618,77 €
CIE.9.MC.86.23	Extracción de uña, lecho de uña o pliegue de uña	708,55 €
CIE.9.MC.86.26	Ligadura de apéndice dérmico	685,72 €
CIE.9.MC.86.3	Otra excisión local o destrucción de lesión piel y tej. subcutáneo	1.131,78 €
CIE.9.MC.86.4	Excisión radical de lesión cutánea	1.618,77 €
CIE.9.MC.86.59	Cierre de piel y tej. subcutáneo	460,72 €
CIE.9.MC.86.6X	Injerto cutáneo libre, NEOM	1.618,77 €
CIE.9.MC.86.81	Reparación de debilidad facial	992,18 €
CIE.9.MC.86.82	Ritidectomía facial	992,18 €
CIE.9.MC.86.83	Operación plástica de reducción de tamaño	1.572,23 €
CIE.9.MC.86.84	Relajación de cicatriz o de contracción reticulada de la piel	992,18 €
CIE.9.MC.86.85	Corrección de sindactilia	991,20 €
CIE.9.MC.86.86	Onicoplastia	1.131,78 €
CIE.9.MC.86.93	Inserción de expansor de tejidos	1.618,77 €
CIE.9.MC.93.16	Movilización de otras articulaciones	714,55 €
CIE.9.MC.93.29	Otra corrección forzada de deformidad	714,55 €
CIE.9.MC.93.53	Aplicación de otra escayola	714,55 €
CIE.9.MC.93.59	Otra inmovilización, presión y cuidado de herida	714,55 €
CIE.9.MC.96.16	Otra dilatación vaginal	950,28 €
CIE.9.MC.96.25	Distensión terapéutica de vejiga	660,92 €
CIE.9.MC.97.0X	Sustitución quirúrgica de dispositivos gastrointestinales	768,17 €
CIE.9.MC.97.1X	Sustitución quirúrgica de dispositivos músculo esquelético	976,05 €
CIE.9.MC.97.3X	Sustitución quirúrgica de dispositivos terapéuticos de	976,05 €
CIE.9.MC.97.4X	Extracción no quirúrgica de dispositivos de tórax	741,90 €
CIE.9.MC.97.5X	Extracción no quirúrgica de dispositivos terapéuticos del	768,17 €
CIE.9.MC.97.6X	Extracción no quirúrgica de dispositivos terapéuticos de	660,92 €
CIE.9.MC.97.7X	Extracción no quirúrgica de dispositivos terapéuticos del	660,92 €
CIE.9.MC.97.8X	Extracción no quirúrgica de dispositivo terapéutico	976,05 €

Procedimientos hospitalarios (G.R.D.)

Código Concepto

Euros

GRD.1	Craneotomía edad>17 excepto por trauma	9.663,31 €
GRD.2	Craneotomía por trauma edad>17	9.712,25 €
GRD.4	Procedimientos espinales	10.219,44 €
GRD.5	Procedimientos vasculares extracraneales	4.311,69 €
GRD.6	Liberación de túnel carpiano	475,19 €
GRD.7	Proced., sobre n, craneales y periféricos y otros proc. quirur. del s. nervioso con cc	6.702,78 €
GRD.8	Proced, sobre n, craneales y periféricos y otros proc. quirur. del s. nervioso sin cc	1.730,31 €
GRD.9	Trastornos y lesiones espinales	5.375,88 €
GRD.10	Neoplasias de sistema nervioso con cc	3.656,04 €
GRD.11	Neoplasias de sistema nervioso sin cc	3.048,48 €
GRD.12	Trastornos degenerativos de sistema nervioso	3.775,31 €
GRD.13	Esclerosis múltiple y ataxia cerebelosa	2.751,45 €
GRD.14	Trastornos cerebrovasculares específicos excepto A.I.T. y hemorragia intracraneal	5.009,62 €

ANEXO UNICO-CUOTA DE TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS VIGENTES A PARTIR DE 1-1-2009

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2009 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2008
GRD.15	Accidente isquémico transitorio y oclusiones precerebrales	2.407,49 €
GRD.16	Trastornos cerebrovasculares no específicos con cc	4.115,52 €
GRD.17	Trastornos cerebrovasculares no específicos sin cc	2.488,99 €
GRD.18	Trastornos de nervios craneales y periféricos con cc	3.696,84 €
GRD.19	Trastornos de nervios craneales y periféricos sin cc	2.247,45 €
GRD.20	Infección del sistema nervioso excepto meningitis vírica	5.442,50 €
GRD.21	Meningitis vírica	2.047,59 €
GRD.22	Encefalopatía hipertensiva	2.602,40 €
GRD.23	Estupor y coma no traumáticos	2.491,97 €
GRD.24	Convulsiones y cefalea edad>17 con cc	2.772,79 €
GRD.25	Convulsiones & cefalea edad>17 sin cc	2.716,84 €
GRD.34	Otros trastornos del sistema nervioso con cc	3.539,98 €
GRD.35	Otros trastornos del sistema nervioso sin cc	2.325,38 €
GRD.36	Procedimientos sobre retina	2.259,67 €
GRD.37	Procedimientos sobre orbita	3.841,43 €
GRD.38	Procedimientos primarios sobre iris	2.473,52 €
GRD.39	Procedimientos sobre cristalino con o sin vitrectomía	660,08 €
GRD.40	Procedimientos extraoculares excepto orbita edad>17	935,90 €
GRD.41	Procedimientos extraoculares excepto orbita edad<18	925,38 €
GRD.42	Procedimientos intraoculares excepto retina, iris y cristalino	2.474,88 €
GRD.43	Hipema	3.369,53 €
GRD.44	Infecciones agudas mayores de ojo	1.736,65 €
GRD.45	Trastornos neurológicos del ojo	2.932,95 €
GRD.46	Otros trastornos del ojo edad>17 con cc	6.145,43 €
GRD.47	Otros trastornos del ojo edad>17 sin cc	1.984,09 €
GRD.48	Otros trastornos del ojo edad<18	1.597,16 €
GRD.49	Proced, mayores de cabeza y cuello excepto por neoplasia maligna	4.937,80 €
GRD.50	Sialoadenectomía	2.862,15 €

ANEXO UNICO-CUOTA DE TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS VIGENTES A PARTIR DE 1-1-2009

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2009 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2008
GRD.51	Procedimientos sobre glándulas salivares excepto Sialoadenectomía	3.565,78 €
GRD.52	Reparación de hendidura labial y paladar	3.736,75 €
GRD.53	Procedimientos sobre senos y mastoides edad>17	2.572,53 €
GRD.54	Procedimientos sobre senos y mastoides edad<18	2.680,38 €
GRD.55	Procedimientos misceláneos sobre oído, nariz, boca y garganta	2.372,41 €
GRD.56	Rinoplastia	2.395,73 €
GRD.57	Proced, s, a y va excepto amigdalectomía yo adenoidectomía solo, edad>17	1.805,01 €
GRD.58	Proced, s, a y va excepto amigdalectomía &/o adenoidectomía solo, edad<18	4.053,39 €
GRD.59	Amigdalectomía &/o adenoidectomía solo, edad>17	1.701,24 €
GRD.60	Amigdalectomía &/o adenoidectomía solo, edad<18	1.499,19 €
GRD.61	Miringotomía con inserción de tubo edad>17	1.790,14 €
GRD.62	Miringotomía con inserción de tubo edad<18	1.490,55 €
GRD.63	Otros procedimientos quirúrgicos sobre oído, nariz, boca y garganta	3.977,99 €
GRD.64	Neoplasia maligna de oído, nariz, boca y garganta	4.360,30 €
GRD.65	Alteraciones del equilibrio	2.355,78 €
GRD.66	Epistaxis	2.623,81 €
GRD.67	Epiglotitis	1.988,51 €
GRD.68	Otitis media e infecciones del tracto respiratorio superior. Edad>17 con cc	1.683,15 €
GRD.69	Otitis media e infecciones del tracto respiratorio superior. Edad>17 sin cc	1.079,27 €
GRD.70	Otitis media e infecciones del tracto respiratorio superior. Edad<18	1.983,73 €
GRD.71	Laringotraqueitis	1.375,81 €
GRD.72	Traumatismo y deformidad nasal	1.830,08 €
GRD.73	Otros diagnósticos de oído, nariz, boca y garganta. Edad>17	1.703,01 €
GRD.74	Otros diagnósticos de oído, nariz, boca y garganta. Edad<18	1.768,25 €
GRD.75	Procedimientos torácicos mayores	7.156,91 €
GRD.76	Otros procedimientos quirúrgicos de aparato respiratorio con cc	4.681,80 €
GRD.77	Otros procedimientos quirúrgicos de aparato respiratorio sin cc	4.266,24 €
GRD.78	Embolismo pulmonar	4.205,65 €
GRD.79	Infecciones y inflamaciones respiratorias edad>17 con cc	5.343,97 €
GRD.80	Infecciones y inflamaciones respiratorias edad>17 sin cc	2.949,29 €
GRD.82	Neoplasias respiratorias	4.673,97 €
GRD.83	Traumatismo torácico mayor con cc	2.541,82 €
GRD.84	Traumatismo torácico mayor sin cc	1.481,85 €
GRD.85	Derrame pleural con cc	3.819,20 €
GRD.86	Derrame pleural sin cc	2.510,31 €
GRD.87	Edema pulmonar e insuficiencia respiratoria	3.767,65 €
GRD.88	Enfermedad pulmonar obstructiva crónica	2.847,18 €
GRD.89	Neumonía simple y pleuritis edad>17 con cc	3.344,79 €
GRD.90	Neumonía simple y pleuritis edad>17 sin cc	2.027,83 €
GRD.92	Neuropatía intersticial con cc	3.566,37 €
GRD.93	Neuropatía intersticial sin cc	2.702,56 €
GRD.94	Neumotórax con cc	4.065,17 €

ANEXO UNICO-CUOTA DE TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS VIGENTES A PARTIR DE 1-1-2009

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2009 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2008
GRD.95	Neumotórax sin cc	1.728,58 €
GRD.96	Bronquitis y asma edad>17 con cc	2.260,64 €
GRD.97	Bronquitis y asma edad>17 sin cc	1.717,35 €
GRD.99	Signos y síntomas respiratorios con cc	2.238,70 €
GRD.100	Signos y síntomas respiratorios sin cc	2.424,20 €
GRD.101	Otros diagnósticos de aparato respiratorio con cc	2.511,07 €
GRD.102	Otros diagnósticos de aparato respiratorio sin cc	1.677,66 €
GRD.103	Trasplante cardiaco	81.471,08 €
GRD.105	Proc, sobre val., cardiacas y otros proc, cardioracicos mayores sin cat, cardiaco	18.482,72 €
GRD.106	Bypass coronario con actp	24.882,88 €
GRD.107	Bypass coronario sin actp y con cateterismo cardiaco	15.873,47 €
GRD.108	Otros procedimientos cardioracicos	13.754,02 €
GRD.109	Bypass coronario sin actp sin cateterismo cardiaco	16.386,46 €
GRD.110	Procedimientos cardiovasculares mayores con cc	12.950,26 €
GRD.111	Procedimientos cardiovasculares mayores sin cc	8.455,67 €
GRD.112	Procedimientos cardiovasculares percutáneos	7.097,92 €
GRD.113	Amputación por trast. circulatorios excepto m, superior y dedos del pie	14.662,66 €
GRD.114	Amputación de m, superior y dedos del pie por trastornos circulatorios	6.953,66 €
GRD.115	Implant, marcapasos car., perm, con IAM, f, cardiaco, Shock, desfib, o sust, generador	14.376,67 €
GRD.116	Implant, marcapasos car., perm, sin IAM, f, cardiaco, Shock, desfib, o sust, generador	9.852,71 €
GRD.117	Revisión de marcapasos cardiaco excepto sustitución de generador	7.659,50 €
GRD.118	Revisión de marcapasos cardiaco sustitución de generador	5.629,93 €
GRD.119	Ligadura y stripping de venas	2.914,71 €
GRD.120	Otros procedimientos quirúrgicos de aparato circulatorio	7.904,43 €
GRD.121	Trast, circulatorios con IAM y complicaciones mayores, alta con vida	6.883,80 €
GRD.122	Trast, circulatorios con IAM sin complicaciones mayores, alta con vida	4.247,92 €
GRD.123	Trast, circulatorios con IAM, exitus	8.656,84 €
GRD.124	Trast, circulatorios excepto IAM, con cateterismo y diag, complejo	4.642,68 €
GRD.125	Trast, circulatorios excepto IAM, con cateterismo sin diag, complejo	4.114,31 €
GRD.126	Endocarditis aguda y subaguda	10.222,48 €
GRD.127	Insuficiencia cardiaca y Shock	3.627,93 €
GRD.128	Tromboflebitis de venas profundas	7.420,24 €
GRD.129	Parada cardiaca, causa desconocida	3.515,82 €
GRD.130	Trastornos vasculares periféricos con cc	3.454,97 €
GRD.131	Trastornos vasculares periféricos sin cc	3.536,95 €
GRD.132	Aterosclerosis con cc	3.709,67 €
GRD.133	Aterosclerosis sin cc	3.196,58 €
GRD.134	Hipertensión	2.268,71 €
GRD.135	Trastornos cardiacos congénitos y valvulares edad>17 con cc	4.199,67 €
GRD.136	Trastornos cardiacos congénitos y valvulares edad>17 sin cc	2.364,66 €
GRD.137	Trastornos cardiacos congénitos y valvulares edad<18	4.235,96 €
GRD.138	Arritmias cardiacas y trastornos de conducción con cc	3.391,09 €

ANEXO UNICO-CUOTA DE TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS VIGENTES A PARTIR DE 1-1-2009

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2009 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2008
GRD.139	Arritmias cardíacas y trastornos de conducción sin cc	2.435,05 €
GRD.140	Angina de pecho	3.405,79 €
GRD.141	Sincope y colapso con cc	2.759,89 €
GRD.142	Sincope y colapso sin cc	2.844,82 €
GRD.143	Dolor torácico	2.555,79 €
GRD.144	Otros diagnósticos de aparato circulatorio con cc	4.360,59 €
GRD.145	Otros diagnósticos de aparato circulatorio sin cc	3.031,75 €
GRD.146	Reseccion rectal con cc	8.443,21 €
GRD.147	Reseccion rectal sin cc	6.507,54 €
GRD.148	Procedimientos mayores de intestino delgado y grueso con cc	9.042,74 €
GRD.149	Procedimientos mayores de intestino delgado y grueso sin cc	6.026,77 €
GRD.150	Adhesiolisis peritoneal con cc	6.139,34 €
GRD.151	Adhesiolisis peritoneal sin cc	4.997,44 €
GRD.152	Procedimientos menores de intestino delgado y grueso con cc	7.114,86 €
GRD.153	Procedimientos menores de intestino delgado y grueso sin cc	4.473,83 €
GRD.154	Procedimientos sobre estomago, esófago y duodeno edad>17 con cc	9.135,40 €
GRD.155	Procedimientos sobre estomago, esófago y duodeno edad>17 sin cc	7.073,63 €
GRD.156	Procedimientos sobre estomago, esófago y duodeno edad<18	6.320,37 €
GRD.157	Procedimientos sobre ano y enterostomía con cc	4.458,75 €
GRD.158	Procedimientos sobre ano y enterostomía sin cc	2.739,13 €
GRD.159	Procedimientos sobre hernia excepto inguinal y femoral edad>17 con cc	4.930,64 €
GRD.160	Procedimientos sobre hernia excepto inguinal y femoral edad>17 sin cc	3.445,58 €
GRD.161	Procedimientos sobre hernia inguinal y femoral edad>17 con cc	3.043,88 €
GRD.162	Procedimientos sobre hernia inguinal y femoral edad>17 sin cc	2.519,62 €
GRD.163	Procedimientos sobre hernia edad<18	1.818,71 €
GRD.164	Apendicetomía con diagnostico principal complicado con cc	7.720,95 €
GRD.165	Apendicetomía con diagnostico principal complicado sin cc	4.507,88 €
GRD.166	Apendicetomía sin diagnostico principal complicado con cc	5.379,33 €
GRD.167	Apendicetomía sin diagnostico principal complicado sin cc	3.310,15 €
GRD.168	Procedimientos sobre boca con cc	3.395,60 €
GRD.169	Procedimientos sobre boca sin cc	2.606,48 €
GRD.170	Otros procedimientos quirúrgicos sobre aparato digestivo con cc	7.328,89 €
GRD.171	Otros procedimientos quirúrgicos sobre aparato digestivo sin cc	5.529,78 €
GRD.172	Neoplasia maligna digestiva con cc	5.157,41 €
GRD.173	Neoplasia maligna digestiva sin cc	3.599,39 €
GRD.174	Hemorragia gastrointestinal con cc	3.327,69 €
GRD.175	Hemorragia gastrointestinal sin cc	1.962,12 €
GRD.176	Úlcera péptica complicada	2.575,04 €
GRD.177	Úlcera péptica no complicada con cc	7.458,93 €
GRD.178	Úlcera péptica no complicada sin cc	1.935,51 €
GRD.179	Enfermedad inflamatoria intestinal	3.205,24 €
GRD.180	Obstrucción gastrointestinal con cc	3.006,04 €
GRD.181	Obstrucción gastrointestinal sin cc	1.598,40 €
GRD.182	Esofagitis, gastroenteritis y trast, digest, misceláneos edad>17 con cc	2.736,02 €

ANEXO UNICO-CUOTA DE TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS VIGENTES A PARTIR DE 1-1-2009

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2009 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2008
GRD.183	Esofagitis, gastroenteritis y trast, digest, misceláneos edad>17 sin cc	1.936,36 €
GRD.185	Trast, dentales y bucales excepto extracciones y reposiciones edad>17	2.220,65 €
GRD.186	Trast, dentales y bucales excepto extracciones y reposiciones edad<18	2.114,99 €
GRD.187	Extracciones y reposiciones dentales	1.766,93 €
GRD.188	Otros diagnósticos de aparato digestivo edad>17 con cc	3.214,68 €
GRD.189	Otros diagnósticos de aparato digestivo edad>17 sin cc	1.809,37 €
GRD.191	Procedimientos sobre páncreas, hígado y derivación con cc	10.775,80 €
GRD.192	Procedimientos sobre páncreas, hígado y derivación sin cc	7.570,76 €
GRD.193	Proc, sobre vía biliar excepto colecistectomía solo, con o sin exploración del conducto biliar con cc	9.698,50 €
GRD.194	Proc, sobre vía biliar excepto colecistectomía solo, con o sin exploración del conducto biliar sin cc	7.774,92 €
GRD.195	Colecistectomía con exploración vía biliar con cc	10.288,25 €
GRD.196	Colecistectomía con exploración vía biliar sin cc	4.785,11 €
GRD.197	Colecistectomía sin exploración vía biliar con cc	8.212,36 €
GRD.198	Colecistectomía sin exploración vía biliar sin cc	5.631,58 €
GRD.199	Procedimiento diagnostico hepatobiliar por neoplasia maligna	5.636,70 €
GRD.200	Procedimiento diagnostico hepatobiliar excepto por neoplasia maligna	5.628,92 €
GRD.201	Otros procedimientos quirúrgicos hepatobiliares o de páncreas	7.230,69 €
GRD.202	Cirrosis y hepatitis alcohólica	3.679,79 €
GRD.203	Neoplasia maligna de sistema hepatobiliar o de páncreas	4.277,24 €
GRD.204	Trastornos de páncreas excepto neoplasia maligna	3.244,18 €
GRD.205	Trastornos de hígado exc, n, maligna, cirrosis, hepatitis alcohólica con cc	4.063,98 €
GRD.206	Trastornos de hígado exc, n, maligna, cirrosis, hepatitis alcohólica sin cc	2.698,40 €
GRD.207	Trastornos del tracto biliar con cc	3.957,97 €
GRD.208	Trastornos del tracto biliar sin cc	3.739,14 €
GRD.209	Reimplantación mayor articulación y miembro extr, inferior, excepto cadera sin cc	9.522,78 €
GRD.210	Proc, de cadera y fémur excepto articulación mayor edad>17 con cc	11.888,13 €
GRD.211	Proc, de cadera y fémur excepto articulación mayor edad>17 sin cc	9.481,23 €
GRD.212	Proc, de cadera y fémur excepto articulación mayor edad<18	4.911,42 €
GRD.213	Amputación por trastornos musculoesqueleticos y tejido conectivo	8.577,23 €
GRD.216	Biopsias de sistema musculoesqueletico y tejido conectivo	3.641,40 €
GRD.217	Desbrid, her, y inj, piel exc, her, abierta por trast, mus, esq, y t, conec, exc, mano	11.526,67 €
GRD.218	Proc, extr, inferior y humero exc, cadera, pie, fémur edad>17 con cc	8.145,59 €
GRD.219	Proc, extr, inferior y humero exc, cadera, pie, fémur edad>17 sin cc	6.465,84 €
GRD.220	Procedimientos extr, inferior y humero exc, cadera, pie, fémur edad<18	3.375,09 €
GRD.221	Procedimientos sobre la rodilla con cc	4.681,80 €
GRD.222	Procedimientos sobre la rodilla sin cc	3.991,42 €
GRD.223	Proc, mayores hombro/ codo, u otros procedimientos extr, superior con cc	5.956,28 €
GRD.224	Proc, hombro, codo o antebrazo, exc, proc, mayor de articulación sin cc	3.563,21 €
GRD.225	Procedimientos sobre el pie	2.760,21 €
GRD.226	Procedimientos sobre tejidos blandos con cc	4.435,81 €

ANEXO UNICO-CUOTA DE TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS VIGENTES A PARTIR DE 1-1-2009

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2009 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2008
GRD.227	Procedimientos sobre tejidos blandos sin cc	2.919,42 €
GRD.228	Proc, mayor sobre pulgar o articulación, u otros proc, s, mano o muñeca con cc	2.423,34 €
GRD.229	Proc, sobre mano o muñeca, excepto proc, mayores s, articulación sin cc	1.982,40 €
GRD.230	Excision local y eliminación disp, fijación interna de cadera y fémur	3.159,62 €
GRD.231	Excision local y eliminación disp, fijación interna exc, cadera y fémur	3.478,06 €
GRD.232	Artroscopia	1.982,40 €
GRD.233	Otros proc, quirúrgicos de s, musculoesqueletico y t, conectivo con cc	6.489,27 €
GRD.234	Otros proc, quirúrgicos de s, musculoesqueletico y t, conectivo sin cc	5.589,34 €
GRD.235	Fracturas de fémur	5.151,30 €
GRD.236	Fracturas de cadera y pelvis	3.701,94 €
GRD.237	Esguince, desgarro y luxación de cadera, pelvis y muslo	2.147,40 €
GRD.238	Osteomielitis	5.509,73 €
GRD.239	Fracturas patológicas y neoplasia maligna musculoesqueletica y t, conectivo	4.842,77 €
GRD.240	Trastornos de t, conectivo con cc	4.342,44 €
GRD.241	Trastornos de t, conectivo sin cc	3.779,71 €
GRD.242	Artritis séptica	4.911,35 €
GRD.243	Problemas médicos de la espalda	2.724,96 €
GRD.244	Enfermedades óseas y artropatías específicas con cc	2.842,05 €
GRD.245	Enfermedades óseas y artropatías específicas sin cc	2.476,65 €
GRD.246	Artropatías no específicas	2.094,77 €
GRD.247	Signos y síntomas de sistema musculoesqueletico y t, conectivo	2.232,63 €
GRD.248	Tendinitis, miositis y bursitis	2.628,78 €
GRD.249	Mal función, reacción o compl., de dispositivo ortopédico	4.554,02 €
GRD.250	Fractura, esguince, desgarro y luxación antebrazo, mano, pie edad>17 con cc	2.020,75 €
GRD.251	Fractura, esguince, desgarro y luxación antebrazo, mano, pie edad>17 sin cc	1.084,15 €
GRD.252	Fractura, esguince, desgarro y luxación antebrazo, mano, pie edad<18	1.361,56 €
GRD.253	Fractura, esguince, desgarro y luxación brazo, pierna excl., pie edad>17 con cc	3.861,00 €
GRD.254	Fractura, esguince, desgarro y luxación brazo, pierna excl., pie edad>17 sin cc	1.804,11 €
GRD.255	Fractura, esguince, desgarro y luxación brazo, pierna excl., pie edad<18	1.350,84 €
GRD.256	Otros diagnósticos de sistema musculoesqueletico y tejido conectivo	1.952,10 €
GRD.257	Mastectomia total por neoplasia maligna con cc	3.579,56 €
GRD.258	Mastectomia total por neoplasia maligna sin cc	4.029,69 €
GRD.259	Mastectomia subtotal por neoplasia maligna con cc	3.530,72 €
GRD.260	Mastectomia subtotal por neoplasia maligna sin cc	2.970,54 €
GRD.261	Proc, s, mama por proceso no maligno excepto biopsia y escisión local	3.396,48 €
GRD.262	Biopsia de mama y escisión local por proceso no maligno	873,18 €
GRD.263	Injerto piel y/o Desbrid, por ulcera cutánea, celulitis con cc	7.458,36 €
GRD.264	Injerto piel y/o Desbrid, por ulcera cutánea, celulitis sin cc	5.459,87 €
GRD.265	Injerto piel y/o Desbrid, excepto por ulcera cutánea, celulitis con cc	5.907,87 €
GRD.266	Injerto piel y/o Desbrid, excepto por ulcera cutánea, celulitis sin cc	3.237,55 €

ANEXO UNICO-CUOTA DE TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS VIGENTES A PARTIR DE 1-1-2009

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2009 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2008
GRD.267	Procedimientos de región perianal y enfermedad pilonidal	2.313,36 €
GRD.268	Procedimientos plásticos sobre piel, t, subcutáneo y mama	2.412,12 €
GRD.269	Otros procedimientos sobre piel, t, subcutáneo y mama con cc	7.076,30 €
GRD.270	Otros procedimientos sobre piel, t, subcutáneo y mama sin cc	696,38 €
GRD.271	Ulceras cutáneas	4.242,09 €
GRD.272	Trastornos mayores de piel con cc	5.826,27 €
GRD.273	Trastornos mayores de piel sin cc	3.469,14 €
GRD.274	Procesos malignos de mama con cc	5.673,10 €
GRD.275	Procesos malignos de mama sin cc	2.690,35 €
GRD.276	Trastornos no malignos de mama	1.825,00 €
GRD.277	Celulitis edad>17 con cc	2.554,76 €
GRD.278	Celulitis edad>17 sin cc	1.562,71 €
GRD.279	Celulitis edad<18	2.286,14 €
GRD.280	Traumatismo de piel, t, subcutáneo y mama edad>17 con cc	2.222,14 €
GRD.281	Traumatismo de piel, t, subcutáneo y mama edad>17 sin cc	1.396,60 €
GRD.282	Traumatismo de piel, t, subcutáneo y mama edad<18	1.132,08 €
GRD.283	Trastornos menores de la piel con cc	2.178,33 €
GRD.284	Trastornos menores de la piel sin cc	1.467,01 €
GRD.285	Amputación m, inferior por trast, endocrinos, nutricionales y metabólicos	9.587,34 €
GRD.286	Procedimientos sobre suprarrenales e apófisis	6.311,47 €
GRD.287	Injerto de piel y desbridamiento herida por trast, endocr., nutr, y metab,	7.699,16 €
GRD.288	Procedimientos quirúrgicos para obesidad	4.163,06 €
GRD.289	Procedimientos sobre paratiroides	3.226,60 €
GRD.290	Procedimientos sobre tiroides	3.603,45 €
GRD.291	Procedimientos sobre tracto tirogloso	3.255,45 €
GRD.292	Otros procedimientos quirúrgicos endocr., nutric, y metab, con cc	9.348,66 €
GRD.293	Otros procedimientos quirúrgicos endocr., nutric, y metab, sin cc	3.388,28 €
GRD.294	Diabetes edad>35	2.848,71 €
GRD.295	Diabetes edad<36	2.752,77 €
GRD.296	Trastornos nutricionales y metabólicos misceláneos edad>17 con cc	2.617,55 €
GRD.297	Trastornos nutricionales y metabólicos misceláneos edad>17 sin cc	3.344,14 €
GRD.298	Trastornos nutricionales y metabólicos misceláneos edad<18	5.552,33 €
GRD.299	Errores innatos del metabolismo	2.523,27 €
GRD.300	Trastornos endocrinos con cc	2.931,21 €
GRD.301	Trastornos endocrinos sin cc	1.811,40 €
GRD.302	Trasplante renal	25.668,09 €
GRD.303	Procedimientos s, riñón, uréter y proc, mayores s, vejiga por neoplasia	8.038,35 €
GRD.304	Proc, s, riñón, uréter y proc, mayores s, vejiga por p, no neoplásico con cc	6.076,27 €
GRD.305	Proc, s, riñón, uréter y proc, mayores s, vejiga por p, no neoplásico sin cc	4.518,89 €
GRD.306	Prostatectomía con cc	5.227,03 €
GRD.307	Prostatectomía sin cc	4.207,35 €
GRD.308	Procedimientos menores sobre vejiga con cc	5.886,61 €
GRD.309	Procedimientos menores sobre vejiga sin cc	4.148,14 €
GRD.310	Procedimientos transuretrales con cc	3.402,16 €

ANEXO UNICO-CUOTA DE TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS VIGENTES A PARTIR DE 1-1-2009

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2009 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2008
GRD.311	Procedimientos transuretrales sin cc	3.135,47 €
GRD.312	Procedimientos sobre uretra, edad>17 con cc	3.551,22 €
GRD.313	Procedimientos sobre uretra, edad>17 sin cc	3.235,63 €
GRD.314	Procedimientos sobre uretra, edad<18	3.770,23 €
GRD.315	Otros procedimientos quirúrgicos sobre riñón y tracto urinario	6.884,77 €
GRD.316	Insuficiencia renal	3.765,69 €
GRD.317	Admisión para diálisis renal	2.641,00 €
GRD.318	Neoplasias de riñón y tracto urinario con cc	4.148,99 €
GRD.319	Neoplasias de riñón y tracto urinario sin cc	1.683,15 €
GRD.320	Infecciones de riñón y tracto urinario edad>17 con cc	2.587,26 €
GRD.321	Infecciones de riñón y tracto urinario edad>17 sin cc	1.611,32 €
GRD.322	Infecciones de riñón y tracto urinario edad<18	2.481,92 €
GRD.323	Cálculos urinarios con cc, y/o litotricia extracorpórea por onda de choque	1.492,85 €
GRD.324	Cálculos urinarios sin cc	1.062,54 €
GRD.325	Signos y síntomas de riñón y tracto urinario edad>17 con cc	2.833,76 €
GRD.326	Signos y síntomas de riñón y tracto urinario edad>17 sin cc	2.533,65 €
GRD.327	Signos y síntomas de riñón y tracto urinario edad<18	2.136,84 €
GRD.328	Estenosis uretral edad>17 con cc	2.417,23 €
GRD.329	Estenosis uretral edad>17 sin cc	1.471,59 €
GRD.330	Estenosis uretral edad<18	2.119,66 €
GRD.331	Otros diagnósticos de riñón y tracto urinario edad>17 con cc	3.455,45 €
GRD.332	Otros diagnósticos de riñón y tracto urinario edad>17 sin cc	2.392,18 €
GRD.333	Otros diagnósticos de riñón y tracto urinario edad<18	2.342,23 €
GRD.334	Procedimientos mayores sobre pelvis masculina con cc	4.971,26 €
GRD.335	Procedimientos mayores sobre pelvis masculina sin cc	5.329,79 €
GRD.336	Prostatectomía transuretral con cc	3.658,46 €
GRD.337	Prostatectomía transuretral sin cc	3.255,92 €
GRD.338	Procedimientos sobre testículo, neoplasia maligna	2.559,89 €
GRD.339	Procedimientos sobre testículo, proceso no maligno edad>17	3.062,77 €
GRD.340	Procedimientos sobre testículo, proceso no maligno edad<18	1.813,77 €
GRD.341	Procedimientos sobre el pene	4.688,61 €
GRD.342	Circuncisión edad>17	1.669,80 €
GRD.343	Circuncisión edad<18	1.229,13 €
GRD.344	Otros proc, quirúrgicos de ap, genital masc, para neoplasia maligna	3.723,20 €
GRD.345	Otros proc, quirúrgicos de ap, genital masc, exc, para neoplasia maligna	5.392,53 €
GRD.346	Neoplasia maligna, aparato genital masculino, con cc	4.901,40 €
GRD.347	Neoplasia maligna, aparato genital masculino, sin cc	2.287,76 €
GRD.348	Hipertrofia prostática benigna con cc	2.312,18 €
GRD.349	Hipertrofia prostática benigna sin cc	1.331,13 €
GRD.350	Inflamación de aparato genital masculino	1.593,00 €
GRD.351	Esterilización, varón	944,66 €
GRD.352	Otros diagnósticos de aparato genital masculino	1.120,18 €
GRD.353	Evisceración pélvica, histerectomía radical y Vulvectomía radical	7.442,24 €
GRD.354	Proc, s, útero, anejos por n, maligna no ováricas ni de anejos con cc	4.968,14 €

ANEXO UNICO-CUOTA DE TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS VIGENTES A PARTIR DE 1-1-2009

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2009 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2008
GRD.355	Proc, s, útero, anejos por n, maligna no ováricas ni de anejos sin cc	4.367,97 €
GRD.356	Proc, de reconstrucción aparato genital femenino	2.946,84 €
GRD.357	Proc, sobre útero y anejos por neoplasia maligna de ovario o anejos	5.616,56 €
GRD.358	Proc, sobre útero y anejos por ca, in situ y proceso no maligno con cc	4.534,36 €
GRD.359	Proc, sobre útero y anejos por ca, in situ y proceso no maligno sin cc	3.264,58 €
GRD.360	Procedimientos sobre vagina, cervix y vulva	1.900,56 €
GRD.361	Interrupción tubarica por laparoscopia y laparotomía	1.828,74 €
GRD.362	Interrupción tubarica por endoscopia	1.888,06 €
GRD.363	Dilatación y legrado, conizacion y radio-implante por neoplasia maligna	12.904,66 €
GRD.364	Dilatación y legrado, conizacion excepto por neoplasia maligna	1.529,24 €
GRD.365	Otros proc, quirúrgicos de ap, genital femenino	5.184,70 €
GRD.366	Neoplasia maligna, aparato genital femenino, con cc	4.664,69 €
GRD.367	Neoplasia maligna, aparato genital femenino, sin cc	2.857,03 €
GRD.368	Infecciones, aparato genital femenino	1.755,95 €
GRD.369	Trastornos menstruales y otros problemas de aparato genital femenino	1.324,11 €
GRD.370	Cesárea, con complicaciones	3.732,73 €
GRD.371	Cesárea, sin complicaciones	2.873,51 €
GRD.372	Parto con complicaciones	1.750,82 €
GRD.373	Parto sin complicaciones	1.337,24 €
GRD.374	Parto con esterilización y/o dilatación y legrado	2.313,40 €
GRD.375	Parto con procedimiento quirúrgico excepto d y l y/o esterilización	2.446,32 €
GRD.376	Diagnósticos post-parto y post-aborto sin procedimiento quirúrgico	1.309,87 €
GRD.377	Diagnósticos post-parto y post-aborto con procedimiento quirúrgico	2.549,87 €
GRD.378	Embarazo ectopico	2.921,95 €
GRD.379	Amenaza de aborto	1.535,96 €
GRD.380	Aborto sin dilatación y legrado	905,97 €
GRD.381	Aborto con dilatación y legrado, aspiración o histerotomía	1.218,27 €
GRD.382	Falso trabajo de parto	973,39 €
GRD.383	Otros diagnósticos anteparto con complicaciones medicas	1.524,36 €
GRD.384	Otros diagnósticos anteparto sin complicaciones medicas	1.360,26 €
GRD.392	Esplenectomia edad>17	6.565,67 €
GRD.393	Esplenectomia edad<18	3.950,63 €
GRD.394	Otros proc, quirúrgicos hematológicos y de órganos hemopoyeticos	4.110,39 €
GRD.395	Trastornos de los hematíes edad>17	2.587,26 €
GRD.397	Trastornos de coagulación	3.223,60 €
GRD.398	Trastorno de s, reticuloendotelial e inmunitarios con cc	3.384,37 €
GRD.399	Trastorno de s, reticuloendotelial e inmunitarios sin cc	2.100,63 €
GRD.400	Linfoma y leucemia con procedimiento quirúrgico mayor	6.436,75 €
GRD.401	Linfoma y leucemia no aguda con otros proc, quirúrgicos con cc	8.783,38 €
GRD.402	Linfoma y leucemia no aguda con otros proc, quirúrgicos sin cc	4.221,79 €
GRD.403	Linfoma y leucemia no aguda con cc	7.360,81 €
GRD.404	Linfoma y leucemia no aguda sin cc	3.463,27 €
GRD.406	Trast, mieloproliferativo o neo, mal difer, con proc, quirúrgico mayor con cc	8.131,86 €
GRD.407	Trast, mieloproliferativo o neo, mal difer, con proc, quirúrgico mayor sin cc	7.771,86 €

ANEXO UNICO-CUOTA DE TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS VIGENTES A PARTIR DE 1-1-2009

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2009 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2008
GRD.408	Trast, mieloproliferativo o neo, mal difer, con otro proc, quirúrgico	4.334,89 €
GRD.409	Radioterapia	3.301,53 €
GRD.410	Quimioterapia	2.652,81 €
GRD.413	Otros trastornos mieloproliferativos o neoplasias mal difer, con cc	5.876,36 €
GRD.414	Otros trastornos mieloproliferativos o neoplasias mal difer, sin cc	4.522,22 €
GRD.415	Proc, quirúrgico por enfermedades infecciosas y parasitarias	6.693,38 €
GRD.416	Septicemia edad>17	4.231,81 €
GRD.417	Septicemia edad<18	5.240,20 €
GRD.418	Infecciones postoperatorias y postraumáticas	3.714,22 €
GRD.419	Fiebre de origen desconocido edad>17 con cc	2.948,56 €
GRD.420	Fiebre de origen desconocido edad>17 sin cc	1.787,21 €
GRD.421	Enfermedad vírica edad>17	1.570,78 €
GRD.422	Enfermedad vírica y fiebre de origen desconocido edad<18	2.044,84 €
GRD.423	Otros diagnósticos de enfermedad infecciosa y parasitaria	2.984,00 €
GRD.424	Proc, quirúrgico con diagnostico principal de enfermedad mental	2.870,70 €
GRD.425	Reacción de adaptación aguda y disfunción psicosocial	1.844,65 €
GRD.426	Neurosis depresivas	1.844,65 €
GRD.427	Neurosis excepto depresiva	2.395,98 €
GRD.428	Trastornos de personalidad & control de impulsos	3.175,81 €
GRD.429	Alteraciones orgánicas y retraso mental	4.010,62 €
GRD.430	Psicosis	3.908,81 €
GRD.431	Trastornos mentales de la infancia	3.168,24 €
GRD.432	Otros diagnósticos de trastorno mental	4.637,93 €
GRD.439	Injerto cutáneo por lesión traumática	4.645,23 €
GRD.440	Desbridamiento herida por lesión traumatiza, excepto herida abierta	5.083,39 €
GRD.441	Procedimientos sobre mano por lesión traumática	4.476,80 €
GRD.442	Otros procedimientos quirúrgicos por lesión traumática con cc	9.647,11 €
GRD.443	Otros procedimientos quirúrgicos por lesión traumática sin cc	4.541,24 €
GRD.444	Lesiones de localización no especificada o múltiple edad>17 con cc	3.141,72 €
GRD.445	Lesiones de localización no especificada o múltiple edad>17 sin cc	1.619,41 €
GRD.446	Lesiones de localización no especificada o múltiple edad<18	1.501,51 €
GRD.447	Reacciones alérgicas edad>17	1.094,41 €
GRD.448	Reacciones alérgicas edad<18	1.349,45 €
GRD.449	Envenenamiento y efecto toxico de drogas edad>17 con cc	2.535,71 €
GRD.450	Envenenamiento y efecto toxico de drogas edad>17 sin cc	1.394,39 €
GRD.451	Envenenamiento y efecto toxico de drogas edad<18	1.235,91 €
GRD.452	Complicaciones de tratamiento con cc	3.058,50 €
GRD.453	Complicaciones de tratamiento sin cc	3.205,44 €
GRD.454	Otros diagnósticos de lesión, envenenamiento y efecto toxico con cc	2.440,22 €
GRD.455	Otros diagnósticos de lesión, envenenamiento y efecto toxico sin cc	2.240,88 €
GRD.461	Proc, quirúrgico con diag, de otro contacto con servicios sanitarios	2.557,41 €
GRD.462	Rehabilitación	3.392,43 €
GRD.463	Signos & síntomas con cc	3.421,25 €
GRD.464	Signos & síntomas sin cc	1.892,80 €

ANEXO UNICO-CUOTA DE TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS VIGENTES A PARTIR DE 1-1-2009

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2009 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2008
GRD.465	Cuidados posteriores con historia de neo, maligna como diag, secundario	1.405,88 €
GRD.466	Cuidados posteriores sin historia de neo, maligna como diag, secundario	1.611,27 €
GRD.467	Otros factores que influyen en el estado de salud	977,88 €
GRD.468	Procedimiento quirúrgico extensivo sin relación con diagnóstico principal	7.803,00 €
GRD.471	Proc, mayores sobre articulación m, inferior, bilateral o múltiple	16.136,46 €
GRD.475	Diagnósticos del sistema respiratorio con ventilación asistida	11.199,64 €
GRD.476	Procedimiento quirúrgico prostático no relacionado con diag, principal	10.572,54 €
GRD.477	Procedimiento quirúrgico no extensivo no relacionado con diag, principal	4.569,66 €
GRD.478	Otros procedimientos vasculares con cc	9.759,31 €
GRD.479	Otros procedimientos vasculares sin cc	4.997,57 €
GRD.480	Trasplante hepático	86.815,62 €
GRD.482	Traqueostomía con trastornos de boca, laringe o faringe	13.331,78 €
GRD.483	Traqueostomía, excepto por trastornos de boca, laringe o faringe	39.535,20 €
GRD.491	Procedimientos mayores reimplantación articulación y miembro extr, superior	13.876,02 €
GRD.493	Colecistectomía laparoscópica sin explorac, conducto biliar con cc	7.052,34 €
GRD.494	Colecistectomía laparoscópica sin explorac, conducto biliar sin cc	4.707,49 €
GRD.530	Craneotomía con cc mayor	26.397,54 €
GRD.531	Procedimientos sistema nervioso excepto Craneotomía con cc mayor	18.716,63 €
GRD.532	A.I.T., oclusiones precerebrales, convulsiones y cefalea con cc mayor	4.819,56 €
GRD.533	Otros trast, sistema nervioso exc, A.I.T., convulsiones y cefalea con cc mayor	11.451,18 €
GRD.534	Procedimientos oculares con cc mayor	4.547,42 €
GRD.535	Trastornos oculares con cc mayor	5.678,11 €
GRD.536	Procedimientos O.R.L. y bucales excepto proc, mayores cabeza y cuello	7.974,52 €
GRD.538	Procedimientos torácicos mayores con cc mayor	14.710,12 €
GRD.539	Procedimientos respiratorios excepto proc, torácicos mayores con cc mayor	16.291,09 €
GRD.540	Infecciones y inflamaciones respiratorias con cc mayor	8.662,94 €
GRD.541	Trast, respiratorios exc, infecciones, bronquitis, asma con cc mayor	5.778,39 €
GRD.542	Bronquitis y asma con cc mayor	3.450,08 €
GRD.543	Trast, circulatorios excepto I.A.M., endocarditis, I.C.C. y arritmia con cc mayor	6.874,76 €
GRD.544	I.C.C. y arritmia cardiaca con cc mayor	8.498,05 €
GRD.545	Procedimiento valvular cardiaco con cc mayor	34.289,75 €
GRD.546	Bypass coronario con cc mayor	21.755,09 €
GRD.547	Otros procedimientos cardioracicos con cc mayor	29.651,21 €
GRD.548	Implantación o revisión de marcapasos cardiaco con cc mayor	18.235,13 €
GRD.549	Procedimientos cardiovasculares mayores con cc mayor	24.422,22 €
GRD.550	Otros procedimientos vasculares con cc mayor	13.979,15 €
GRD.551	Esofagitis, gastroenteritis y ulcera no complicada con cc mayor	5.237,28 €
GRD.552	Trast, ap, digestivo excepto esof,, gastroent, y ulc, no compl., con cc mayor	8.130,88 €
GRD.553	Proc, ap, digest, excepto hernia y proc, mayor estomago o intest, con cc	10.669,53 €

ANEXO UNICO-CUOTA DE TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS VIGENTES A PARTIR DE 1-1-2009

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2009 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2008
	mayor	
GRD.554	Procedimientos sobre hernia con cc mayor	6.185,86 €
GRD.555	Proc, páncreas, hígado y otros vía biliar exc, traspl, hepático con cc mayor	18.074,39 €
GRD.556	Colecistectomía y otros procedimientos hepatobiliares con cc mayor	12.467,26 €
GRD.557	Trastornos hepatobiliares y de páncreas con cc mayor	9.046,24 €
GRD.558	Proc, musculoesqueletico mayor exc, artic, mayor bilateral o múltiple con cc mayor	16.297,20 €
GRD.559	Procedimientos musculoesqueleticos no mayores con cc mayor	11.781,86 €
GRD.560	Trast, musculoesq, exc, osteomiel,, art, séptica y trast, t, conect, con cc mayor	6.271,85 €
GRD.561	Osteomielitis, artritis séptica y trast, t, conect, con cc mayor	10.686,87 €
GRD.562	Trastornos mayores de piel y mama con cc mayor	11.032,08 €
GRD.563	Otros trastornos de piel con cc mayor	4.325,86 €
GRD.564	Procedimientos sobre piel y mama con cc mayor	13.296,24 €
GRD.565	Procedimientos endocr,,nutric, y metab, exc, amputación m, inf., con cc mayor	13.003,95 €
GRD.566	Trast, endocrino, nutric, y metab, exc, trast, de ingesta o fibrosis quística con cc mayor	6.200,03 €
GRD.567	Procedimientos riñón y tracto urinario excepto trasplante renal con cc mayor	16.435,71 €
GRD.568	Insuficiencia renal con cc mayor	8.932,88 €
GRD.569	Trast, de riñón y tracto urinario excepto insuficiencia renal con cc mayor	4.143,86 €
GRD.570	Trastornos aparato genital masculino con cc mayor	4.141,91 €
GRD.571	Procedimientos aparato genital masculino con cc mayor	8.110,62 €
GRD.572	Trastornos aparato genital femenino con cc mayor	5.722,20 €
GRD.573	Procedimientos no radicales aparato genital femenino con cc mayor	7.197,47 €
GRD.574	Trastornos de sangre, órganos hemopoyeticos e inmunológicos con cc mayor	6.297,26 €
GRD.575	Procedimientos s, sangre, órganos hemopoyeticos e inmunológicos con cc mayor	15.242,36 €
GRD.576	Leucemia aguda con cc mayor	27.663,67 €
GRD.577	Trast, mieloproliferativo y neo, mal diferenciada con cc mayor	8.891,60 €
GRD.578	Linfoma y leucemia no aguda con cc mayor	16.331,64 €
GRD.579	Procedimientos para linfoma, leucemia y trast, mieloproliferativo con cc mayor	21.558,67 €
GRD.580	Infecciones y parasitosis sistémicas excepto septicemia con cc mayor	6.946,33 €
GRD.581	Procedimientos para infecciones y parasitosis sistémicas con cc mayor	12.484,80 €
GRD.582	Lesiones excepto trauma múltiple con cc mayor	5.054,08 €
GRD.583	Procedimientos para lesiones excepto trauma múltiple con cc mayor	12.650,89 €
GRD.584	Septicemia con cc mayor	9.363,60 €
GRD.585	Procedimiento mayor estomago, esófago, duodeno, i, delgado & grueso con cc mayor	14.758,16 €
GRD.586	Trastornos orales y bucales con cc mayor, edad > 17	5.351,34 €
GRD.587	Trastornos orales y bucales con cc mayor, edad < 18	3.641,40 €
GRD.602	Neonato, peso al nacer <750 g, alta con vida	87.766,06 €

ANEXO UNICO-CUOTA DE TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS VIGENTES A PARTIR DE 1-1-2009

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2009 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2008
GRD.603	Neonato, peso al nacer <750 g, exitus	27.712,95 €
GRD.604	Neonato, peso al nacer 750-999 g, alta con vida	61.407,12 €
GRD.605	Neonato, peso al nacer 750-999 g, exitus	37.561,75 €
GRD.606	Neonato, peso al nacer 1000-1499 g, con p, quirúrgico signif., alta con vida	65.051,49 €
GRD.607	Neonato, peso al nacer 1000-1499 g, sin p, quirúrgico signif., alta con vida	27.028,53 €
GRD.608	Neonato, peso al nacer 1000-1499 g, exitus	24.252,63 €
GRD.609	Neonato, peso al nacer 1500-1999 g, con p, quir, signif., con mult, prob, mayores	38.326,89 €
GRD.610	Neonato, peso al nacer 1500-1999 g, con p, quir, signif., sin mult, prob, mayores	10.900,77 €
GRD.611	Neonato, peso al nacer 1500-1999 g, sin p, quir, signif., con mult, prob, mayores	19.148,05 €
GRD.612	Neonato, peso al nacer 1500-1999 g, sin p, quir, signif., sin mult, prob, mayores	11.129,77 €
GRD.613	Neonato, peso al nacer 1500-1999 g, sin p, quir, signif., con problemas menores	7.708,43 €
GRD.614	Neonato, peso al nacer 1500-1999 g, sin p, quir, signif., con otros problemas	5.572,50 €
GRD.615	Neonato, peso al nacer 2000-2499 g, con p, quir, signif., con mult, prob, mayores	37.757,91 €
GRD.616	Neonato, peso al nacer 2000-2499 g, con p, quir, signif., sin mult, prob, mayores	7.560,47 €
GRD.617	Neonato, peso al nacer 2000-2499 g, sin p, quir, signif., con mult, prob, mayores	18.729,18 €
GRD.618	Neonato, peso al nacer 2000-2499 g, sin p, quir, signif., con problemas mayores	4.891,91 €
GRD.619	Neonato, peso al nacer 2000-2499 g, sin p, quir, signif., con problemas menores	3.213,61 €
GRD.620	Neonato, peso al nacer 2000-2499 g, sin p, quir, signif., diag, neonato normal	2.885,31 €
GRD.621	Neonato, peso al nacer 2000-2499 g, sin p, quir, signif., con otros problemas	3.396,26 €
GRD.622	Neonato, peso al nacer >2499 g, con p, quir, signif., con mult, prob, mayores	34.883,86 €
GRD.623	Neonato, peso al nacer >2499 g, con p, quir, signif., sin mult, prob, mayores	8.266,98 €
GRD.624	Neonato, peso al nacer >2499 g, con procedimiento abdominal menor	3.096,11 €
GRD.626	Neonato, peso al nacer >2499 g, sin p, quir, signif., con mult, prob, mayores	10.267,06 €
GRD.627	Neonato, peso al nacer >2499 g, sin p, quir, signif., con problemas mayores	3.873,25 €
GRD.628	Neonato, peso al nacer >2499 g, sin p, quir, signif., con problemas menores	2.444,52 €
GRD.629	Neonato, peso al nacer >2499 g, sin p, quir, signif., diag neonato normal	1.590,07 €
GRD.630	Neonato, peso al nacer >2499 g, sin p, quir, signif., con otros problemas	2.270,88 €
GRD.631	Displasia broncopulmonar y otras enf, respiratorias crónicas con origen en periodo perinatal	4.492,74 €
GRD.633	Otras anomalías congénitas, múltiples y no especificadas, con cc	6.449,23 €

ANEXO UNICO-CUOTA DE TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS VIGENTES A PARTIR DE 1-1-2009

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2009 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2008
GRD.634	Otras anomalías congénitas, múltiples y no especificadas, sin cc	5.871,47 €
GRD.635	Cuidados posteriores neonatales para incremento de peso	3.394,39 €
GRD.636	Cuidados posteriores lactante para incremento de peso, edad>28 días, <1 año	4.805,39 €
GRD.637	Neonato, exitus dentro del primer día, nacido en el centro	1.406,86 €
GRD.638	Neonato, exitus dentro del primer día, no nacido en el centro	729,77 €
GRD.639	Neonato, trasladado con <5 días, nacido en el centro	1.823,61 €
GRD.640	Neonato, trasladado con <5 días, no nacido en el centro	2.309,43 €
GRD.641	Neonato, peso al nacer >2499 g, con oxigenación membrana extracorpórea	3.662,36 €
GRD.650	Cesárea de alto riesgo con cc	4.236,79 €
GRD.651	Cesárea de alto riesgo sin cc	3.224,12 €
GRD.652	Parto vaginal de alto riesgo con esterilización y/o dilatación mas legrado	2.905,17 €
GRD.700	Traqueostomía por infección hiv	51.502,30 €
GRD.701	Hiv con proced., quirúrgico y ventilación mecánica o soporte alimenticio	27.157,03 €
GRD.702	Hiv con proced., quirúrgico con infecc, mayores múltiples relacionadas	24.283,47 €
GRD.703	Hiv con proced., quirúrgico con diagnostico relacionado mayor	20.215,44 €
GRD.704	Hiv con proced., quirúrgico sin diagnostico relacionado mayor	9.834,31 €
GRD.705	Hiv con infecc, mayores múltiples relacionadas con tuberculosis	17.321,74 €
GRD.706	Hiv con infecc, mayores múltiples relacionadas sin tuberculosis	16.181,89 €
GRD.707	Hiv con ventilación mecánica o soporte alimenticio	17.306,60 €
GRD.708	Hiv con diagnostico relacionado mayor, alta voluntaria	5.667,00 €
GRD.709	Hiv con diag mayores relacionados con diag mayores mult, o signif, con tbc	9.978,92 €
GRD.710	Hiv con diag mayores relacionados con diag mayores mult, o signif, sin tbc	8.584,04 €
GRD.711	Hiv con diag mayores relacionados sin diag mayores mult, o signif, con tbc	8.266,99 €
GRD.712	Hiv con diag mayores relacionados sin diag mayores mult, o signif, sin tbc	6.424,28 €
GRD.713	Hiv con diagnostico relacionado significativo, alta voluntaria	3.728,09 €
GRD.714	Hiv con diagnostico relacionado significativo	4.817,36 €
GRD.715	Hiv con otros diagnósticos relacionados	4.243,48 €
GRD.716	Hiv sin otros diagnósticos relacionados	4.140,33 €
GRD.730	Craneotomía para trauma multiple significativo	19.204,22 €
GRD.731	Proc, s, columna, cadera, fémur o miembros por trauma múltiple significativo	18.539,65 €
GRD.732	Otros procedimientos quirúrgicos para trauma múltiple significativo	11.092,25 €
GRD.733	Diagnósticos de trauma múltiple significativo cabeza, tórax y m, inferior	5.756,16 €
GRD.734	Otros diagnósticos de trauma múltiple significativo	4.185,39 €
GRD.737	Revisión de derivación ventricular edad<18	4.763,43 €
GRD.738	Craneotomía edad<18 con cc	13.303,54 €
GRD.739	Craneotomía edad<18 sin cc	8.682,56 €
GRD.740	Fibrosis quística	5.126,87 €
GRD.743	Abuso o dependencia de opiáceos, alta voluntaria	1.910,58 €
GRD.744	Abuso o dependencia de opiáceos con cc	3.872,36 €

ANEXO UNICO-CUOTA DE TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS VIGENTES A PARTIR DE 1-1-2009

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2009 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2008
GRD.745	Abuso o dependencia de opiáceos sin cc	2.202,99 €
GRD.746	Abuso o dependencia de cocaína u otras drogas, alta voluntaria	1.472,57 €
GRD.747	Abuso o dependencia de cocaína u otras drogas con cc	2.807,07 €
GRD.748	Abuso o dependencia de cocaína u otras drogas sin cc	3.121,20 €
GRD.749	Abuso o dependencia de alcohol, alta voluntaria	945,64 €
GRD.750	Abuso o dependencia de alcohol, con cc	2.275,55 €
GRD.751	Abuso o dependencia de alcohol, sin cc	3.036,06 €
GRD.752	Envenenamiento por plomo	1.615,23 €
GRD.753	Rehabilitación para trastorno compulsivo nutricional	6.049,71 €
GRD.754	Cuidados posteriores nivel terciario, edad => 1 año	4.185,39 €
GRD.755	Fusión vertebral con cc	11.367,20 €
GRD.756	Fusión vertebral sin cc	10.615,09 €
GRD.757	Procedimientos sobre espalda y cuello exc, fusión espinal con cc	6.098,37 €
GRD.758	Procedimientos sobre espalda y cuello exc, fusión espinal sin cc	5.087,66 €
GRD.759	Implantes cocleares multicanal	20.754,72 €
GRD.760	Hemofilia, factores VIII y IX	5.078,08 €
GRD.761	Estupor y coma traumáticos, coma > 1 h	4.605,08 €
GRD.762	Conmoción, lesión intracraneal con coma<1h o sin coma edad<18	1.901,16 €
GRD.763	Estupor y coma traumáticos, coma < 1 h, edad < 18	2.220,09 €
GRD.764	Conmoción, lesión intracraneal con coma<1h, o sin coma edad>17 con cc	1.560,60 €
GRD.765	Conmoción, lesión intracraneal con coma<1h, o sin coma edad>17 sin cc	1.359,08 €
GRD.766	Estupor y coma traumáticos, coma<1h, edad>17 con cc	4.273,33 €
GRD.767	Estupor y coma traumáticos, coma<1h, edad>17 sin cc	3.105,67 €
GRD.768	Convulsiones y cefalea edad<18 con cc	3.432,47 €
GRD.769	Convulsiones y cefalea edad<18 sin cc	2.141,66 €
GRD.770	Infecciones y inflamaciones respiratorias edad<18 con cc	788,07 €
GRD.771	Infecciones y inflamaciones respiratorias edad<18 sin cc	2.722,83 €
GRD.772	Neumonía simple y pleuritis edad<18 con cc	4.469,39 €
GRD.773	Neumonía simple y pleuritis edad<18 sin cc	2.705,83 €
GRD.774	Bronquitis y asma edad<18 con cc	4.140,50 €
GRD.775	Bronquitis y asma edad<18 sin cc	2.472,27 €
GRD.776	Esofagitis, gastroenteritis y trast, digestivos misceláneos edad<18 con cc	3.010,12 €
GRD.777	Esofagitis, gastroenteritis y trast, digestivos misceláneos edad<18 sin cc	1.350,18 €
GRD.778	Otros diagnósticos de aparato digestivo edad<18 con cc	7.910,23 €
GRD.779	Otros diagnósticos de aparato digestivo edad<18 sin cc	1.820,88 €
GRD.780	Leucemia aguda sin procedimiento quirúrgico mayor edad<18 con cc	12.992,53 €
GRD.781	Leucemia aguda sin procedimiento quirúrgico mayor edad<18 sin cc	6.111,65 €
GRD.782	Leucemia aguda sin procedimiento quirúrgico mayor edad>17 con cc	16.824,12 €
GRD.783	Leucemia aguda sin procedimiento quirúrgico mayor edad>17 sin cc	5.570,16 €
GRD.784	Anemia hemolítica adquirida o crisis enf, cel, falciformes edad<18	10.239,93 €
GRD.785	Otros trastornos de los hematíes edad<18	2.500,08 €
GRD.786	Procedimientos mayores sobre cabeza & cuello por neoplasia maligna	9.874,61 €
GRD.787	Colecistectomía laparoscópica con exploración vía biliar	4.344,18 €
GRD.789	Reimplantación mayor de articulación y miembro extr, inferior, excepto	17.824,43 €

ANEXO UNICO-CUOTA DE TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS VIGENTES A PARTIR DE 1-1-2009

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2009 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2008
	cadera con cc	
GRD.790	Desbr, herida y inj, piel por her, abierta, trast, musc, esq, y t, conect exc mano	4.790,25 €
GRD.791	Desbridamiento de herida por lesiones con herida abierta	4.016,28 €
GRD.792	Craneotomia por trauma múltiple signif, con cc mayor no traumática	32.053,29 €
GRD.793	Proc, por trauma múltiple signif, exc, Craneotomia con cc mayor no traumática	24.359,44 €
GRD.794	Diagnostico de trauma múltiple significativo con cc mayor no traumática	15.171,52 €
GRD.795	Trasplante de pulmón	88.799,96 €
GRD.796	Revascularizacion extremidad inferior con cc	15.151,81 €
GRD.797	Revascularizacion extremidad inferior sin cc	10.304,41 €
GRD.798	Tuberculosis con procedimiento quirúrgico	11.162,25 €
GRD.799	Tuberculosis, alta voluntaria	5.016,70 €
GRD.800	Tuberculosis con cc	7.513,49 €
GRD.801	Tuberculosis sin cc	5.660,89 €
GRD.802	Neumocistosis	5.703,40 €
GRD.803	Trasplante de medula ósea Alogénico	52.194,12 €
GRD.804	Trasplante de medula ósea autólogo	38.453,89 €
GRD.805	Trasplante simultaneo de riñón y páncreas	51.415,33 €
GRD.806	Fusión vertebral anterior/ posterior combinada con cc	16.031,17 €
GRD.807	Fusión vertebral anterior/ posterior combinada sin cc	13.912,59 €
GRD.808	Proced, cardiovasc, percutaneos con ima, fallo cardiaco o Shock	7.680,64 €
GRD.809	Otros proced., cardioracicos con diag principal de anomalía	16.038,71 €
GRD.810	Hemorragia intracraneal	4.681,80 €
GRD.811	Implante desfibrilador cardiaco y sistema de asistencia cardiaca	29.763,25 €
GRD.812	Malfuncion, reacción o compl., de dispositivo o proc, cardiac, o vascular	4.486,18 €
GRD.813	Gastroenteritis no bacteriana y dolor abdominal edad > 17 con cc	2.100,63 €
GRD.814	Gastroenteritis no bacteriana y dolor abdominal edad > 17 sin cc	1.549,17 €
GRD.815	Gastroenteritis no bacteriana y dolor abdominal edad < 18 con cc	2.106,10 €
GRD.816	Gastroenteritis no bacteriana y dolor abdominal edad < 18 sin cc	1.825,41 €
GRD.817	Sustitución de cadera por complicaciones	13.554,76 €
GRD.818	Sustitución de cadera excepto por complicaciones	9.991,43 €
GRD.819	Creación, revisión o retirada de dispositivo de acceso renal	5.187,70 €
GRD.820	Malfuncion, reacción o compl., de dispositivo, injerto o trasplante genitourinario	3.351,88 €
GRD.821	Quemaduras extensas de 3º grado con injerto de piel	48.528,57 €
GRD.822	Quemaduras extensas de 3º grado sin injerto de piel	32.468,10 €
GRD.823	Quemaduras de espesor total con inj, piel o lesiones inhalación con cc o trauma sig,	25.485,36 €
GRD.824	Quemaduras de espesor total con inj, piel o lesiones inhalación sin cc o trauma sig,	10.810,23 €
GRD.825	Quemaduras de espesor total sin inj, piel o lesiones inhalación con cc o trauma sig,	7.965,99 €
GRD.826	Quemaduras de espesor total sin inj, piel o lesiones inhalación sin cc o trauma sig,	7.726,44 €



**FASCÍCULO II
DE LA PÁGINA 4341 A LA 4460**

BORM

ANEXO UNICO-CUOTA DE TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS VIGENTES A PARTIR DE 1-1-2009

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2009 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2008
GRD.827	Quemaduras no extensas con lesión por inhalación, cc o trauma significativo	7.880,00 €
GRD.828	Quemaduras no extensas sin lesión por inhalación, cc o trauma significativo	5.549,62 €

Consultas

Código	Concepto	Euros
A.4.1	Cirugía Menor	260,10 €
A.4.2	Consulta sucesiva	93,64 €
A.4.3	Curas ambulatorias	41,62 €
A.4.4	Primera consulta	156,06 €
A.4.5	Urgencia	187,27 €

Pruebas funcionales y exploraciones

Especialidad Código	Denominación	Total
Alergología		
A.5.1.A.1	Provocaciones	30,54 €
A.5.1.A.2	Pruebas alérgicas a medicamentos	114,51 €
A.5.1.A.3	Pruebas de función respiratoria	30,54 €
A.5.1.A.4	Pruebas epicutáneas	53,43 €
Anatomía Patológica		
A.5.1.B.1	Diagnóstico microscópico electrónico	305,36 €
A.5.1.B.2	Estudio de muestra Citológica	45,79 €
A.5.1.B.3	Estudio de Tejidos de Biopsia preoperatoria	114,51 €
A.5.1.B.4	Estudio de Tejidos de Biopsia simple	61,07 €
A.5.1.B.5	Inmunofluorescencia-estudio	190,84 €
A.5.1.B.6	Autopsia clínica estándar	1.145,11 €
A.5.1.B.7	PCR	76,34 €
Anestesia y tratamiento del dolor		
A.5.1.C.1	Anestesia Epidural	305,36 €
A.5.1.C.2	Aplicación TENS. (Se añadirá coste TENS)	104,04 €
A.5.1.C.3	Bloqueo puntos Trigger	104,04 €
A.5.1.C.4	Cargar y reprogramar bomba	104,04 €
A.5.1.C.5	Cargar y/o reprogramar bomba externa	104,04 €
A.5.1.C.6	Infiltración subcutánea	104,04 €

ANEXO UNICO-CUOTA DE TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS VIGENTES A PARTIR DE 1-1-2009

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2009 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2008
A.5.1.C.7	Plus de analgesia con presencia de anestesista	129,78 €
A.5.1.C.8	Programar neuroestimulador (EEM)	104,04 €
A.5.1.C.9	Reprogramar bomba implantada	104,04 €
A.5.1.C.10	Sesión iontoforesis	104,04 €
A.5.1.C.11	Terapia infusión continua fármacos PCA. (Se añadirá coste bomba)	104,04 €
A.5.1.C.12	Terapia perfusión i. v. anestésicos locales y/o antidepresivos tricíclicos	104,04 €
A.5.1.C.13	Tratamiento del dolor	305,36 €
Angiografo		
A.5.1.D.1	Catéter hemodiálisis	520,20 €
A.5.1.D.2	Colocación reservorio	499,39 €
A.5.1.D.3	Dacriocistografía	260,10 €
A.5.1.D.4	Emboliz. malf. vas. perif.	780,30 €
A.5.1.D.5	Embolización varicocele	413,04 €
A.5.1.D.6	Endoprótesis lacrimal	364,14 €
A.5.1.D.7	Exploración intervencionista	260,10 €
A.5.1.D.8	Fistulogr + angioplas hemodiálisis	499,39 €
A.5.1.D.9	Flebografía	543,09 €
A.5.1.D.10	Recambio gastrostomía	260,10 €
A.5.1.D.11	Vertebroplastia. (Se añadirá coste kit cemento inyectado)	260,10 €
Cardiología		
A.5.1.E.1	Ablaciones R. F. + Estudio Electrofisiológico	3.801,78 €
A.5.1.E.2	Angioplastia con "stent" (Se añadirá coste stent)	4.147,39 €
A.5.1.E.3	Angioplastia simple	4.147,39 €
A.5.1.E.4	Biopsia Cardíaca	1.209,65 €
A.5.1.E.5	Cierre de CIA	7.949,18 €
A.5.1.E.6	Cierre de Ductus	5.011,43 €
A.5.1.E.7	Ecocardiograma de esfuerzo	138,25 €
A.5.1.E.8	Ecocardiograma de estrés	138,25 €
A.5.1.E.9	Ecocardiograma transesofágico	103,69 €
A.5.1.E.10	Ecocardiograma Transtorácico	73,96 €
A.5.1.E.11	Ergometria (Prueba de esfuerzo)	110,96 €
A.5.1.E.12	Ergometria (Prueba de esfuerzo) con TALIO	327,51 €
A.5.1.E.13	Estudio electrofisiológico	691,23 €
A.5.1.E.14	Estudio Hemodinámico diagnóstico	2.288,88 €
A.5.1.E.15	Holter	147,94 €
A.5.1.E.16	Rotablator	5.875,47 €
A.5.1.E.17	Valvuloplastia	4.493,00 €
A.5.1.E.18	Ventana pericárdica	1.417,02 €
Cirugía cardiovascular		
A.5.1.F.1	Doppler	61,07 €
Cirugía pediátrica		

ANEXO UNICO-CUOTA DE TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS VIGENTES A PARTIR DE 1-1-2009

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2009 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2008
A.5.1.G.1	Manometría	246,18 €
A.5.1.G.2	PH metría	228,26 €
A.5.1.G.3	Urodinámica	129,78 €
Dermatología		
A.5.1.H.1	Láser Decolorante, 100 impactos	239,69 €
A.5.1.H.2	Sesión UVA	3,12 €
Digestivo		
A.5.1.I.1	Cápsula endoscópica (Se añadirá coste cápsula)	193,26 €
A.5.1.I.2	Clip hemostático	416,16 €
A.5.1.I.3	Colangio pancreatografía retrógrada y endoscópica (CPRE)	414,78 €
A.5.1.I.4	Colangiografía retrógrada endoscópica	312,99 €
A.5.1.I.5	Colangiografía retrógrada endoscópica terapéutica	610,63 €
A.5.1.I.6	Colocación drenaje biliar	458,03 €
A.5.1.I.7	Colonoscopias con o sin biopsia	319,78 €
A.5.1.I.8	Dilatación (Esófago/ piloro)	799,46 €
A.5.1.I.9	Dilatación colon	894,46 €
A.5.1.I.10	Dilatación endoscópica ampolla, esfínter de Oddi o conducto biliar	457,96 €
A.5.1.I.11	Drenaje de pseudoquistes con econdoscopia y / o CPRE	936,36 €
A.5.1.I.12	Ecoendoscopia con punción	780,30 €
A.5.1.I.13	Ecoendoscopia gástricas	526,98 €
A.5.1.I.14	Ecoendoscopia rectal	303,43 €
A.5.1.I.15	Endoscopias con magnificación	728,28 €
A.5.1.I.16	Enteroscopia	414,78 €
A.5.1.I.18	Esclerosis de ulcus	299,87 €
A.5.1.I.19	Esclerosis de varices esofágicas	299,87 €
A.5.1.I.20	Esfinterotomía y/o papilotomía endoscópica	457,96 €
A.5.1.I.21	Extracción Cuerpo Extraño	172,11 €
A.5.1.I.22	Extracción digestiva	457,96 €
A.5.1.I.23	Extracción/ inserción endoscópica de tubo tutor	457,96 €
A.5.1.I.24	Fulguración con argon	414,78 €
A.5.1.I.25	Gastroskopias con esclerosis de úlcera gastro/ duodenal	214,00 €
A.5.1.I.26	Gastroskopias con o sin biopsia	95,00 €
A.5.1.I.27	Laparoscopia	285,00 €
A.5.1.I.28	Laparoscopia toma de biopsias	308,75 €
A.5.1.I.29	Ligadura con bandas en hemorroides	613,80 €
A.5.1.I.30	Ligadura de varices esofágicas	613,80 €
A.5.1.I.31	Macrobiopsia gástrica	260,10 €
A.5.1.I.32	Manometría anorrectal	246,18 €
A.5.1.I.33	Manometría esofágica	246,18 €
A.5.1.I.34	Papilotomía	509,45 €
A.5.1.I.35	Papilotomía endoscópica sup.	387,34 €
A.5.1.I.36	PH metría	228,26 €
A.5.1.I.37	Phmetría esofágica	307,72 €
A.5.1.I.38	Polipectomía	376,94 €

ANEXO UNICO-CUOTA DE TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS VIGENTES A PARTIR DE 1-1-2009

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2009 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2008
A.5.1.I.39	Polipectomía endoscópica	267,51 €
A.5.1.I.40	Prótesis biliar metálica	2.369,98 €
A.5.1.I.41	Prótesis biliar plástica	739,15 €
A.5.1.I.42	Prótesis colonica	2.211,26 €
A.5.1.I.43	Prótesis esofágica	2.211,26 €
A.5.1.I.44	Recambio gastrostomía	208,08 €
A.5.1.I.45	Rectosigmoidoscopia - Rectoscopia	142,50 €
A.5.1.I.46	Sonda de gastronomía endoscópica	285,34 €
A.5.1.I.47	Test del Aliento	37,09 €
Genética		
A.5.1.J.1	Análisis de mutaciones por técnicas de PCR	161,05 €
A.5.1.J.2	Cariotipos en tejidos	343,58 €
A.5.1.J.3	Cariotipo en medula ósea	134,21 €
A.5.1.J.4	Cariotipo sangre periférica	85,90 €
A.5.1.J.5	Cariotipos de Líquido Amniótico	343,58 €
A.5.1.J.6	Estudio de inestabilidad cromosómica	348,95 €
A.5.1.J.7	Estudio de inestabilidad de microsatélites	268,42 €
A.5.1.J.8	Hibridación in situ fluorescente (FISH)	332,84 €
A.5.1.J.9	Reordenamientos subteloméricos (FISH)	343,58 €
A.5.1.J.10	Test despistaje Down	64,42 €
Ginecología		
A.5.1.K.1	Ecografías (Gin., y Obst.)	29,59 €
A.5.1.K.2	Histeroscopia	114,14 €
A.5.1.K.3	Amniocentesis control ecográfica	281,85 €
Hematología		
A.5.1.L.1	Adacolum, aféresis leucocitos	2.165,07 €
A.5.1.L.2	Aféresis, cultivos celulares, congelaciones, infusiones	416,16 €
A.5.1.L.3	Biopsias coxales	197,68 €
A.5.1.L.4	Fotoféresis	1.632,15 €
A.5.1.L.5	Punciones esternales incluyendo "Giemsa punciones"O	249,70 €
A.5.1.L.6	Selección positiva o negativa	6.398,46 €
A.5.1.L.7	Trasplante de médula ósea e informes de citometría	7.815,48 €
Maxilofacial		
A.5.1.M.1	Ortopantomografía	48,31€
A.5.1.M.2	Sialografía	190,84 €
Medicina nuclear		
A.5.1.N.1	Cisternogammagrafía cerebral	359,81 €
A.5.1.N.2	Cistogammagrafía vesical	166,67 €
A.5.1.N.3	Detección infarto agudo de miocardio	187,90 €
A.5.1.N.4	Estudio de función ventricular	187,90 €
A.5.1.N.5	Estudio de inervación cardiaca	734,42 €
A.5.1.N.6	Estudio fístula gastro-pulmonar (aspirado pulmonar)	187,90 €

ANEXO UNICO-CUOTA DE TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS VIGENTES A PARTIR DE 1-1-2009

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2009 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2008
A.5.1.N.7	Estudio ganglio centinela mama	187,90 €
A.5.1.N.8	Estudio ganglio centinela melanoma	187,90 €
A.5.1.N.9	Estudio perfusión miocárdica con compuestos tecneciados esfuerzo	382,69 €
A.5.1.N.10	Estudio perfusión miocárdica con compuestos tecneciados reposo	271,73 €
A.5.1.N.11	Estudio perfusión miocárdica con Talio-201 esfuerzo	327,51 €
A.5.1.N.12	Estudio perfusión miocárdica con Talio-201 reposo	216,55 €
A.5.1.N.13	Estudio receptores somatostatina	720,62 €
A.5.1.N.14	Estudios con galio-67 (A) 1-3 mCi	225,57 €
A.5.1.N.15	Estudios con galio-67 (B) 4-6 mCi	288,71 €
A.5.1.N.16	Estudios con galio-67 (C) 7-10 mCi	359,81 €
A.5.1.N.17	Flebogammagrafía trazadores de partículas	187,90 €
A.5.1.N.18	Gammagrafía de ganglios basales estudio E.de Parkinson	867,69 €
A.5.1.N.19	Gammagrafía de glándulas salivares	166,67 €
A.5.1.N.20	Gammagrafía de hemorragia digestiva intermitente (urgente)	187,90 €
A.5.1.N.21	Gammagrafía de médula ósea	187,90 €
A.5.1.N.22	Gammagrafía de mucosa gástrica ectópica	166,67 €
A.5.1.N.23	Gammagrafía de paratiroides	271,73 €
A.5.1.N.24	Gammagrafía hepática perfusión (Hematies)	187,90 €
A.5.1.N.25	Gammagrafía hepatobiliar (derivados de IDA)	205,94 €
A.5.1.N.26	Gammagrafía hepatoesplénica	187,90 €
A.5.1.N.27	Gammagrafía ósea y articular	187,90 €
A.5.1.N.28	Gammagrafía pulmonar de perfusión con macroagregados	187,90 €
A.5.1.N.29	Gammagrafía pulmonar de ventilación	166,67 €
A.5.1.N.30	Gammagrafía renal	187,90 €
A.5.1.N.31	Gammagrafía suprarrenal cortical con iodocolesterol	461,69 €
A.5.1.N.32	Gammagrafía tiroidea con I -123	416,06 €
A.5.1.N.33	Gammagrafía tiroidea con I -131	257,94 €
A.5.1.N.34	Gammagrafía tiroidea con Tc -99	166,67 €
A.5.1.N.35	Linfogammagrafía	187,90 €
A.5.1.N.36	Marcaje de leucocitos (In)	384,22 €
A.5.1.N.37	Marcaje de leucocitos (Tc)	373,61 €
A.5.1.N.38	Perfusión cerebral	319,49 €
A.5.1.N.39	Rastreo gammagráfico con I-131 (Cáncer de tiroides)	257,94 €
A.5.1.N.40	Rastreo gammagráfico con MIBG I-123 (Neuroblastoma)	659,07 €
A.5.1.N.41	Rastreo gammagráfico con MIBG I-131 (Feocromocitoma)	325,85 €
A.5.1.N.42	Reflujo gastroesofágico	187,90 €
A.5.1.N.43	Renograma filtrado tubular (MAG-3)	220,79 €
A.5.1.N.44	Tránsito esofágico	187,90 €
A.5.1.N.45	TT° de Sinoviortresis radioisotópica (A) 5 mCi	263,43 €
A.5.1.N.46	TT° de hipertiroidismo Basedow (A) 8 mCi	220,98 €
A.5.1.N.47	TT° de hipertiroidismo Nodular (C) 20 mCi	352,04 €
A.5.1.N.48	TT° de hipertiroidismo Nódulo Autónomo (B) 16 mCi	314,37 €
A.5.1.N.49	TT° de policitemias esenciales	263,43 €
A.5.1.N.50	TT° de Sinoviortresis radioisotópica (B) 8 mCi	412,00 €

ANEXO UNICO-CUOTA DE TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS VIGENTES A PARTIR DE 1-1-2009

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2009 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2008
A.5.1.N.51	TTº dolor óseo de origen tumoral	899,09 €
A.5.1.N.52	TTº dolor óseo metastásico cáncer de próstata	1.419,08 €
A.5.1.N.53	TTº neoplasias diferenciadas de tiroides	352,57 €
A.5.1.N.54	Vaciamiento gástrico	187,90 €
A.5.1.N.55	Tomografía por emisión de positrones (PET-TAC)	936,36 €
Nefrología		
A.5.1.O.1	Pruebas PET	104,04 €
A.5.1.O.2	Sesión aprendizaje diálisis peritoneal	104,04 €
A.5.1.O.3	Sesión de hemodiálisis incluyendo analítica y radiología rutinaria	190,84 €
A.5.1.O.4	Transfusión sanguínea (Se añadirá coste Hemoderivados)	104,04 €
A.5.1.O.5	Tto con Fe intravenoso (Se añadirá coste fármaco)	104,04 €
A.5.1.O.6	Tto. Inmunosupresores (Se añadirá coste fármaco)	104,04 €
Neumología		
A.5.1.P.1	Biopsia pleural	64,42 €
A.5.1.P.2	Broncoscopia con o sin biopsia	268,42 €
A.5.1.P.3	Colocación de drenaje pleural	113,81 €
A.5.1.P.4	Espirometría basal	29,59 €
A.5.1.P.5	Espirometría con test broncodilatador	45,78 €
A.5.1.P.6	Estudio APNEA Sueño (1 noche)	502,19 €
A.5.1.P.7	Estudio de apnea de sueño domiciliario	139,58 €
A.5.1.P.8	Monitorización transcutánea de CO2	96,63 €
A.5.1.P.9	Pruebas de función respiratorias completas (pletismografía y difusión) basales	96,63 €
A.5.1.P.10	Pruebas de función respiratorias completas con test broncodilatador	139,58 €
A.5.1.P.11	Registro pulsioximétrico nocturno	64,42 €
A.5.1.P.12	Test de ejercicio	107,37 €
A.5.1.P.13	Test de marcha de 6 minutos	128,84 €
A.5.1.P.14	Test de provocación bronquial con Metacolina	107,37 €
A.5.1.P.15	Toracocentesis diagnóstica	42,95 €
A.5.1.P.16	Toracocentesis evacuadora	113,81 €
Neurología neurofisiología		
A.5.1.Q.1	Audiometría por Potenciales Evocados	220,88 €
A.5.1.Q.2	E.E.G.	91,62 €
A.5.1.Q.3	E.E.G. Con cuantificación	213,75 €
A.5.1.Q.4	Electromiografía	80,08 €
A.5.1.Q.5	Electromiografía de fibra aislada	176,25 €
A.5.1.Q.6	Electrorretinograma	158,65 €
A.5.1.Q.7	Estimulación Magnética de Extremidades	118,26 €
A.5.1.Q.8	Estudio N. Aparato Genito-urinario	300,58 €
A.5.1.Q.9	Onda F	70,03 €
A.5.1.Q.10	Potenciales Evocados auditivos	118,55 €
A.5.1.Q.11	Potenciales Evocados Somatosensoriales	292,21 €
A.5.1.Q.12	Potenciales Evocados visuales	118,55 €
A.5.1.Q.13	Reflejo H	70,03 €

ANEXO UNICO-CUOTA DE TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS VIGENTES A PARTIR DE 1-1-2009

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2009 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2008
A.5.1.Q.14	Reflejo Trigémico-facial	70,03 €
A.5.1.Q.15	Test de latencias múltiples de sueño	584,80 €
A.5.1.Q.16	Test de estimulación repetitiva	70,03 €
A.5.1.Q.17	Velocidad de conducción electroneurograma	94,61 €
Obstetricia		
A.5.1.R.1	Amniocentesis control ecográfica	229,02 €
A.5.1.R.2	Ecografías (Gin., y Obst.)	30,54 €
A.5.1.R.3	Monitorización fetal (Registro)	49,93 €
A.5.1.R.4	Prueba de tolerancia a la oxitócica	85,59 €
A.5.1.R.5	Prueba no estresante	82,94 €
Oftalmología		
A.5.1.S.1	Angiofluoresceinografía	113,81 €
A.5.1.S.2	Reparación de retina con láser	587,53 €
A.5.1.S.3	Sesión terapia fotodinámica (Incluye fármaco)	2.339,05 €
Oncología médica		
A.5.1.T.1	Sesión Quimioterapia (se añadirá coste de fármaco)	290,33 €
Oncología radioterapia		
A.5.1.U.1	Sesión Radioterapia profunda	104,04 €
A.5.1.U.2	Sesión Radioterapia superficial	31,21 €
ORL		
A.5.1.V.1	Audiometrías	38,16 €
A.5.1.V.2	Exploraciones Vestibulares	213,75 €
A.5.1.V.3	Laringoscopia con o sin biopsia	61,07 €
Radiología		
A.5.1.W.1	Angiografía Digital diagnóstica	677,69 €
A.5.1.W.2	Biopsia percutánea de mama con mamotomo dirigida por esterotaxia.	700,19 €
A.5.1.W.3	Biopsias (hepáticas, renales, óseas, toracocentesis etc.) con ecografía	316,74 €
A.5.1.W.4	Biopsias (hepáticas, renales, óseas, toracocentesis etc.) con TAC	446,65 €
A.5.1.W.5	Copia radiografía	15,26 €
A.5.1.W.6	Densitometría ósea	85,59 €
A.5.1.W.7	Ecografía	48,50 €
A.5.1.W.8	Ecografía endoanal-endorrectal	316,74 €
A.5.1.W.9	Estudios con contraste	68,71 €
A.5.1.W.10	Mamografías	110,95 €
A.5.1.W.11	Mielografías	152,68 €
A.5.1.W.12	Ortopanografía	45,79 €
A.5.1.W.13	PAAF/ Tru-cut con resonancia	497,12 €
A.5.1.W.14	PAAF-Eco	316,74 €
A.5.1.W.15	PAAF-TAC	446,65 €
A.5.1.W.16	RX Simples	15,25 €
A.5.1.W.17	Videodefecografía	316,74 €
Rehabilitación		

ANEXO UNICO-CUOTA DE TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS VIGENTES A PARTIR DE 1-1-2009

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2009 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2008
A.5.1.X.1	Sesión rehabilitación neurológica	69,16 €
A.5.1.X.2	Sesión rehabilitación no neurológica	17,52 €
Resonancia		
A.5.1.Y.1	Plus de contraste (RESONANCIA)	114,51 €
A.5.1.Y.2	Resonancia estudio doble	343,54 €
A.5.1.Y.3	Resonancia estudio simple	229,02 €
A.5.1.Y.4	Resonancia estudio triple	419,86 €
Reumatología		
A.5.1.Z.1	Análisis líquido sinovial	156,06 €
A.5.1.Z.2	Artrocentesis	156,06 €
A.5.1.Z.3	Capilaroscopia	156,06 €
A.5.1.Z.4	Infiltraciones	156,06 €
A.5.1.Z.5	Tratamiento reumatología. (Se añadirá coste fármaco y material)	20,81 €
A.5.1.Z.6	Tratamiento reumatología hospital de día. (Se añadirá coste fármaco y material)	104,04 €
Scanner		
A.5.1.AA.1	Exploración TAC	178,33 €
A.5.1.AA.2	Plus de contraste (TAC)	114,51 €
Urología		
A.5.1.AB.1	Biopsia de próstata	404,71 €
A.5.1.AB.2	Cistoscopia	137,41 €
A.5.1.AB.3	Litotricias (Sesión)	1.412,29 €
A.5.1.AB.4	Pielografía . (Se añadirá coste catéter Chevassu)	190,84 €
A.5.1.AB.5	Urodinámica	129,78 €
Ecodoppler		
A.5.1.AC.1	Ecodoppler	48,50 €
Laboratorio		
Código	Denominación	Euros
A.5.2.1	Análisis microbiológico con identificación (por germen identificado)	23,19 €
A.5.2.2	Análisis microbiológico básico	11,60 €
A.5.2.3	Antibiograma	22,78 €
A.5.2.4	Confirmación analítica drogas	114,52 €
A.5.2.5	Determinaciones analíticas por PCR	76,23 €
A.5.2.6	Hepatitis A	61,07 €
A.5.2.7	Hepatitis B	61,07 €
A.5.2.8	Hepatitis B completo	190,84 €
A.5.2.9	Hepatitis C	61,07 €
A.5.2.10	Hepatitis C completo	96,23 €
A.5.2.11	HIV	61,07 €
A.5.2.12	HIV Completo	96,23 €
A.5.2.13	Perfil bioquímico básico	114,52 €
A.5.2.14	Prueba detección alcoholemia	96,23 €
A.5.2.15	Unidad analítica	15,26 €

Área de salud mental

ANEXO UNICO-CUOTA DE TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS VIGENTES A PARTIR DE 1-1-2009

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2009 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2008
--------	--	---

Código	Denominación	Euros
A.6.1	Hospital Agudos/ Estancia día	236,17 €
A.6.2	Hospital Subagudos/ Estancia día	107,16 €
A.6.3	Centro de Día/ Estancia día	89,47 €
A.6.4	T.E.C.	134,72 €
A.6.5	1.ª Consulta	84,27 €
A.6.6	Consultas sucesivas	35,64 €
A.6.7	Urgencia	235,13 €
A.6.8	Test Proyectivo	93,79 €
A.6.9	Test Psicométrico	62,53 €
A.6.8	Determinac. Drogas orina	6,24 €
A.6.9	Administración de metadona	6,24 €
A.6.10	Peritación en materia de Salud Mental	1.458,66 €

Asistencia primaria

Lugar Código	Denominación	Euros
Consultas Centro		
B.6.A.1	Consulta exclusiva de enfermería o de Trabajador/ a social	23,62 €
B.6.A.2	Primera consulta médica	84,42 €
B.6.A.3	Consulta sucesiva medica	42,21 €
B.6.A.4	Primera consulta médica con pruebas	123,91 €
B.6.A.5	Consulta sucesiva medica con pruebas	81,70 €
B.6.A.6	Curas, inyectables, vacunaciones etc.	12,65 €
B.6.A.7	Consulta de fisioterapia	16,88 €
B.6.A.8	Extracción dentaria	59,11 €
B.6.A.9	Aplicación Fluor Tópico	50,65 €
B.6.A.10	Consulta de odontología	42,21 €
B.6.A.11	Educación maternal: - preparación al parto	70,75 €
B.6.A.12	Educación maternal: - recuperación post-parto	28,09 €
B.6.A.13	Intervención quirúrgica menor	101,31 €
Consultas centro urgencia		
B.6.B.1	Curas, inyectables, etc.	15,61 €
B.6.B.2	Consulta-de enfermería	37,45 €
B.6.B.3	Consulta-médica	106,12 €
Consultas domicilio		
B.6.C.1	Consulta exclusiva de enfermería o Trab. Social	54,83 €
B.6.C.2	Primera consulta médica	104,04 €
B.6.C.3	Consulta sucesiva medica	52,02 €
B.6.C.4	Primera consulta medica con pruebas	143,53 €
B.6.C.5	Consulta sucesiva medica con pruebas	91,51 €
B.6.C.6	Curas, inyectables, vacunaciones etc.	41,62 €

ANEXO UNICO-CUOTA DE TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS VIGENTES A PARTIR DE 1-1-2009

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2009 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2008
--------	--	---

Consultas domicilio urgencia

B.6.D.1	Curas, inyectables, etc.	46,82 €
B.6.D.2	Consulta-enfermería	72,83 €
B.6.D.3	Consulta-médica	124,85 €

Transporte sanitario

Código	Denominación	Euros
C.A.I.1	Por cada Km. En carretera	0,54 €
C.A.II.1	Poblaciones de entre 200.001 y 500.000 habitantes	16,90 €
C.A.II.2	Poblaciones de entre 100.000 y 200.000 habitantes	13,28 €
C.A.II.3	Poblaciones de hasta 100.000 habitantes	12,07 €
C.A.II.4	Tiempos de Espera (por cada hora)	13,28 €
C.B.1	Servicio interurbano, por cada Km. En carretera (Sumado al servicio urbano)	1,81 €
C.B.2	Servicio Urbano	405,76 €
C.C.1	Servicio interurbano, por cada Km. En carretera (Sumado al servicio urbano)	1,81 €
C.C.2	Servicio Urbano	717,88 €
C.D.1	Servicio de emergencia dentro del término municipal con destino a centros hospitalarios del S.M.S.	323,44 €
C.E.1	Servicio de Ambulancia, traslado forzoso enfermos mentales	470,26 €
C.E.2	Servicio de emergencia en helicóptero (por salida y transporte)	2.290,20 €

Suministro de productos hemoderivados

Código	Producto	Euros	Medida
D.01	Concentrado de hematíes	75,18 €	Unidad
D.02	Concentrado de hematíes para autotransfusión	75,18 €	Unidad
D.03	Sangre total	75,18 €	Unidad
D.04	Plaquetas	32,85 €	Unidad
D.05	Crioprecipitado	28,79 €	Unidad
D.06	Plasma industrial	48,99 €	Litros
D.07	Plasma recuperado	28,15 €	Litros
D.08	Citoaféresis (stem cells)	704,63 €	Proceso
D.09	Recambio plasmático	1.437,31 €	Proceso
D.10	Plasmaféresis terapéutica	193,37 €	Proceso
D.11	Criopreservación médula ósea	1.030,00 €	Proceso
D.12	Irradiado	12,51 €	Unidad
D.13	Fenotipo eritrocitario	11,49 €	Unidad
D.14	Grupo abo y rh	8,10 €	Unidad
D.15	Escrutinio anticuerpos irregulares	23,98 €	Unidad
D.16	Identificación anticuerpos irregulares	50,33 €	Unidad
D.17	Estudio anemia hemolítica	72,41 €	Unidad
D.18	Coombs directo	16,11 €	Unidad

ANEXO UNICO-CUOTA DE TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS VIGENTES A PARTIR DE 1-1-2009

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2009 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2008	
D.19	Preparación pool plaquetas	103,27 €	Unidad
D.20	Plaquetoféresis / plaquetoféresis desleucocitada	384,34 €	Proceso
D.21	Plasma fresco con atenuación viral	53,01 €	Unidad
D.22	Plasma fresco cuarentenado	53,01 €	Unidad
D.23	Determinación de la mutación 20210a del gen de la protrombina	54,97 €	Unidad
D.24	Determinación del factor v leiden	54,97 €	Unidad
D.25	Determinación del bcr-abl por rt-pcr	69,82 €	Unidad
D.26	Determinación del cd34	34,92 €	Unidad
D.27	Determinación de anticuerpos anti-plaquetas	34,92 €	Unidad
D.28	Determinación de poblaciones linfocitarias	69,82 €	Unidad
D.29	Análisis de regiones hipervariables d1-s80 y se-33 como seguimiento de quimerismo en trasplantes alogénicos	69,82 €	Unidad
D.30	Determinación anticuerpos anti-neutrófilos	69,82 €	Unidad
D.31	Determinación de hpa1	35,02 €	Unidad
D.32	Determinación de hpa2	35,02 €	Unidad
D.33	Determinación de hpa5	35,02 €	Unidad
D.34	Estudio de agregaciones plaquetarias	69,82 €	Unidad
D.35	Valoración de gránulos plaquetarios (cd62, cd63, captación y liberación de serotonina)	48,99 €	Unidad
D.36	Glicoproteínas plaquetarias de membrana	69,82 €	Unidad
D.37	Estudio molecular de púrpura neonatal	279,96 €	Unidad
D.38	Estudio de trombopatías	139,86 €	Unidad
D.39	Inmunoselección cd34+ de progenitores hematopoyéticos	5.578,19 €	Unidad
D.40	Genotipo de formas s y z de la alfa-1-antitripsina	91,04 €	Unidad
D.41	Reordenamiento bcl-2 t (14,18) por pcr	105,59 €	Unidad
D.42	Analizador de función plaquetaria pfa-100	91,04 €	Unidad
D.43	Cofactor de ristocetina	146,34 €	Unidad
D.44	Anticuerpos anti-neutrófilos	146,34 €	Unidad
D.45	Estudio del jack-2	129,63 €	Unidad
D.46	Procesamiento medula ósea / buffy coat	703,55 €	Unidad
D.47	Descongelación y procesamiento de progenitores s. Cordón	351,78 €	Unidad
D.48	Determinación de anticuerpos hiv1 / hiv2	12,48 €	Unidad
D.49	Determinación de anticuerpos de hcv	12,48 €	Unidad
D.50	Confirmación hcv (riba + elisa)	31,21 €	Unidad
D.51	Determinación de hbsag	12,48 €	Unidad
D.52	Determinación sífilis	15,61 €	Unidad
D.53	Determinación del chagas	12,48 €	Unidad
D.54	Determinación de pcr - nat para vih+ vhb+ vhc en pool	78,03 €	Unidad
D.55	Flebogamma i.v. 10g (inmunoglobulina inespecífica)	271,28 €	Unidad
D.56	Flebogamma i.v. 5g (inmunoglobulina inespecífica)	135,65 €	Unidad
D.57	Flebogamma i.v. 2,5g (inmunoglobulina inespecífica)	73,03 €	Unidad
D.58	Flebogamma i.v. 0,5g (inmunoglobulina inespecífica)	15,23 €	Unidad
D.59	Factor viii 500 ul- (fanhdi).	182,59 €	Unidad
D.60	Factor viii 1000 ul- (fanhdi).	364,89 €	Unidad
D.61	Alfa-1- antitripsina 1g	271,23 €	Unidad
D.62	Alfa-1- antitripsina 0,5 g	146,02 €	Unidad
D.63	Albúmina 20 %. 50 ml	16,54 €	Unidad
D.64	Albúmina 20 %. 100 ml	33,08 €	Unidad

ANEXO UNICO-CUOTA DE TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS VIGENTES A PARTIR DE 1-1-2009

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2009 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2008	
D.65	Albúmina 5 %. 500 ml	157,88 €	Unidad
D.66	Estudio de fijación-eluido de un anticuerpo	75,12 €	Unidad
D.67	Realización de absorción del suero o fluido	75,43 €	Unidad
D.68	Técnicas especiales complementarias	69,19 €	Unidad
D.69	Test de ham	21,85 €	Unidad

Consejería de Agricultura y Agua

1665 Orden de 2 de febrero de 2009 de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se modifica la Orden de 28 de enero de 2008 de la Consejería de Agricultura y Agua por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para protección y promoción de la calidad de los productos agroalimentarios.

La Orden de 28 de enero de 2008 de la Consejería de Agricultura y Agua por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para protección y promoción de la calidad de los productos agroalimentarios, publicada el 8 de febrero de 2008, incluye, en su artículo 3, la posibilidad de realizar estudios para lograr y desarrollar denominaciones de calidad. La experiencia ha demostrado que las subvenciones a este tipo de acciones no tienen utilidad y carecen de interés en la situación actual del Sector.

En el artículo 4 de la citada Orden se han advertido algunos errores que conviene subsanar modificando su redacción para asegurar su correcta comprensión y la plena seguridad jurídica.

En su virtud a propuesta de la Dirección General de Industrias y Asociacionismo Agrario y en uso de las facultades que me atribuyen los artículos 16 y 25-4 de la Ley 7/2004, de 29 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el artículo 13 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dispongo

Artículo único: Se modifica la Orden de 28 de enero de 2008 de la Consejería de Agricultura y Agua por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para protección y promoción de la calidad de los productos agroalimentarios, en los siguientes términos:

Uno.- Se suprime el apartado 3.3 del artículo 3 "Actividades a desarrollar y beneficiarios".

Dos.- Se suprime el apartado 3 del artículo 4 "Cuantía y límite de las ayudas"

Tres.- Se modifica el segundo párrafo del punto 1 del artículo 4 que queda redactado como sigue:

"La cantidad pagada el primer año no podrá superar el 100% de los costes, reduciéndose en 20 puntos porcentuales cada año, limitándose el quinto año a un máximo de 20% del total de los gastos subvencionables. El importe de la subvención no podrá superar los 6.000 € anuales por beneficiario y alcance controlado."

Cuatro.- Se modifica el primer párrafo del punto 2 del artículo 4 que queda redactado como sigue:

"Cuando los gastos sean realizados por entidades asociativas agrarias de comercialización y transformación de productos agrarios, la subvención será de hasta el 50% del total de la inversión, con un máximo de hasta 20.000

euros por beneficiario en un período de dos años consecutivos. El resto de las empresas se subvencionará hasta el 40% con un máximo de hasta 15.000 euros por beneficiario en un mismo período de dos años. Es subvencionable sólo la consultoría para la implantación del sistema y la posterior certificación inicial, no siendo auxiliares las inversiones necesarias para la implantación ni las auditorías de mantenimiento posteriores."

Cinco.- Se suprime el tercer punto del artículo 10, "Justificación y Pago".

Disposición final primera

Se faculta al Director General de Industrias y Asociacionismo Agrario para que dicte las normas de aplicación y desarrollo que requiera la presente Orden.

Disposición final segunda

Esta Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 2 de febrero de 2009.—El Consejero de Agricultura y Agua, Antonio Cerdá Cerdá.

Consejería de Agricultura y Agua

1669 Orden de 3 de febrero de 2009, por la que se modifica la Orden de 15 de diciembre de 2008, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan ayudas destinadas a la reconversión de plantaciones de determinados cítricos.

Mediante la Orden de 15 de diciembre de 2008, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan ayudas destinadas a la reconversión de plantaciones de determinados cítricos, se aplicaba en la Región de Murcia el Real Decreto, 1799/2008, de 3 de noviembre, que establecía las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a la reconversión de plantaciones de determinados cítricos.

Por el Real Decreto 75/2009, de 30 de enero, se modifica el Real Decreto 1799/2008, de 3 de noviembre, ampliando el plazo de presentación de solicitudes.

En su virtud, a iniciativa del Director General de Modernización de Explotaciones y Capacitación Agraria, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo

Artículo único.- Modificación de la Orden de 15 de diciembre de 2008, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan ayudas destinadas a la reconversión de plantaciones de determinados cítricos.

El apartado 2 del artículo 4 de la Orden de 15 de diciembre de 2008, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan ayudas destinadas a la reconversión de plantaciones de determinados cítricos, queda redactado en los siguientes términos:

“2. El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 28 de febrero de 2009. Para años sucesivos se establecerá mediante Orden de esta Consejería.”

Disposición final única.- Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia a 3 de febrero de 2009.—El Consejero de Agricultura y Agua, Antonio Cerdá Cerdá.

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

1443 Resolución de 23 de enero de 2009, de la Dirección General de Empleo Público, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados del recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario n.º 658/2008 interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia por doña Esmeralda González Martín en relación con las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Recaudación, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007 de la Consejería de Economía y Hacienda, por el turno de acceso libre.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia D.ª Esmeralda González Martín, ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo, en relación con las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Recaudación, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007 de la Consejería de Economía y Hacienda, por el turno de acceso libre.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, esta Dirección General,

Resuelve

Emplazar a los interesados en el citado procedimiento para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el órgano judicial, en legal forma. Caso

de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personasen oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

El Director General de Empleo Público, Guillermo Insa Martínez.

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agricultura y Agua

1663 Corrección de errores de la Orden de 29 de diciembre de 2008 de la Consejería de Agricultura y Agua por la que se establecen las subvenciones para los Consejos Reguladores de Denominaciones de Origen e indicaciones geográficas y para el Consejo de Agricultura Ecológica de la Región de Murcia para la realización de sus actividades.

Advertido error en la Orden de 29 de diciembre de 2008, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se establecen las subvenciones para los Consejos Reguladores de Denominaciones de Origen e Indicaciones Geográficas y para el Consejo de Agricultura Ecológica de la Región de Murcia para la realización de sus actividades, se rectifica dicha Orden en los siguientes términos:

Primero.

Se suprime el punto 3 del artículo 5., solicitud y plazo de presentación

Murcia a 2 de febrero de 2009.—El Consejero de Agricultura y Agua, Antonio Cerdá Cerdá.

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

1441 Orden de Aprobación Definitiva del “Proyecto de Remodelación del Paseo Marítimo de las Playas de levante y las Delicias, en el término municipal de Águilas (Murcia) (Obras 2/2006).

Visto el expediente arriba referenciado y considerando los siguientes

Antecedentes

Primero.- Con anterioridad a la aprobación inicial del Proyecto arriba referenciado se han emitido diversos informes y autorizaciones sobre el mismo que son, en síntesis, los siguientes:

- Acuerdo de la Junta de Gobierno local del Ayuntamiento de Águilas, de fecha 15 de enero de 2007, por el cual se informa favorablemente dicho Proyecto.

- Resolución de 21 de enero de 2008, de la Dirección General de Costas, del entonces Ministerio de Medio Ambiente, por el cual se autoriza la ejecución de las obras contenidas en el Proyecto, en zona de Dominio Público Marítimo Terrestre y su servidumbre de Tránsito.

- Certificación de disponibilidad de los terrenos necesarios para la ejecución del proyecto por parte del Ayuntamiento de Águilas, de fecha 8 de abril de 2008.

- Autorización de la Confederación Hidrográfica del Segura, para la ejecución de las obras en el entorno de la rambla de las Culebras, de fecha 15 de julio de 2008.

Segundo.- En fecha 17 de noviembre de 2008 se ha aprobado técnicamente el proyecto de referencia por el Ilmo. Sr. Secretario General de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

Tercero.- Mediante Resolución de la Directora General de Transportes y Puertos, de fecha 20 de noviembre de 2008 se ha procedido a la aprobación inicial del citado Proyecto, acordándose su sometimiento al trámite de información pública del mismo y del anejo de expropiación, visado en fecha 12 de diciembre de 2008 por el Colegio de Ingenieros, Canales y Puertos, por plazo de un mes, mediante la publicación de la indicada Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, Número 280, de fecha 2 de diciembre de 2008. Simultáneamente se han solicitado los informes exigidos por la normativa aplicable.

Cuarto.- En fecha 15 de diciembre de 2008 tiene entrada en esta Consejería informe de la Demarcación de Costas del Estado en Murcia, en el que se indica que el proyecto fue autorizado mediante Resolución de 21 de enero de 2008, adjuntando copia de la misma, en la cual se autorizan las obras en Dominio Público Marítimo Terrestre y su zona de servidumbre de tránsito y, por tanto lo informa favorablemente.

Quinto.- En fecha 26 de diciembre de 2008 tiene entrada en esta Consejería informe del Ayuntamiento de Águilas en el que se informa favorablemente el proyecto en los términos de los informes emitidos por los técnicos municipales, adjuntando el informe emitido por el técnico municipal. En dicho informe se indica que para las columnas de más de cuatro metros de altura, dispondrán de portezuela para la realización de las conexiones a una altura mínima de 2,5 metros sobre la rasante de la acera y se considera conveniente la colocación de tapas y marcos de arquetas metálicas en lugar de los de poliéster previstos en el proyecto.

Sexto.- Finalizado el trámite de información pública no se ha recibido ninguna alegación.

Séptimo.- En fecha 12 de enero 2009 se emite informe por el Jefe de Servicio de Costas de esta Dirección General en el que, en síntesis, se indica lo siguiente:

“Dado que no se han presentado alegaciones en el periodo de información pública, teniendo en cuenta el informe favorable del Ayuntamiento de Águilas cuyas consideraciones técnicas no implican la modificación del proyecto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 6.e) del Decreto

133/2008, de 30 de mayo, sobre proyectos y ejecución de obras en materia de ordenación litoral, se propone proceder a la aprobación definitiva por parte del Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

A estos Antecedentes son de aplicación las siguientes

Fundamentaciones

Primera.- El Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio es el órgano competente para la aprobación definitiva del proyecto objeto del presente procedimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 6.1 del Decreto 133/2008, de 30 de mayo, sobre Proyectos y ejecución de obras en materia de ordenación del litoral, en relación con el Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma número 26/2008, de 25 de septiembre de Reorganización de la Administración Regional y el Decreto nº 328/2008, de 3 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

Segunda.- La tramitación del presente procedimiento se ha ajustado a lo previsto en los artículos 257 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia y al Decreto 133/2008, de 30 de mayo, sobre Proyectos y ejecución de obras en materia de ordenación del litoral.

Tercera.- Asimismo, y por lo que se refiere a la legislación sectorial de aplicación, se ha obtenido la autorización administrativa previa del organismo de cuenca previsto en el artículo 9 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se ha recabado el informe del Ayuntamiento de Águilas a que se refiere el artículo 223.2 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, anteriormente citado y el Proyecto, al suponer la ejecución de obras en el Dominio Público Marítimo Terrestre y su servidumbre de tránsito, cuenta con la oportuna autorización de la Dirección General de Costas del entonces Ministerio de Medio Ambiente, emitido en fecha 21 de enero de 2008.

Cuarta.- Conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia y el Decreto 133/2008, de 30 de mayo, sobre Proyectos y ejecución de obras en materia de ordenación del litoral, la aprobación del proyecto implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación de los bienes y adquisición de derechos correspondientes a los fines de expropiación y ocupación temporal.

La declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación se referirá también a los bienes y derechos comprendidos en el replanteo del proyecto y en las modificaciones de obras que puedan aprobarse posteriormente.

Por todo lo anteriormente expuesto, se emite la siguiente

Orden

Primero.- Aprobar definitivamente el “Proyecto de Remodelación del Paseo Marítimo de las Playas de Levante y las Delicias, en el término municipal de Águilas (Murcia)”.

Segundo.- Declarar la utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación de los bienes y adquisición de derechos correspondientes a los fines de expropiación y de ocupación temporal que sean necesarios para la realización de las obras comprendidas en el proyecto referenciado, ordenándose la incoación del expediente de expropiación.

Tercero.- Ordenar la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y notificar a los interesados en el procedimiento.

Contra la presente Orden, que por fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este Consejero, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la notificación / publicación de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación / publicación de la misma, de conformidad con lo prevenido en los artículos 46.1 y 10 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación / publicación de la presente Orden, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo en la forma y plazos determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia, a 19 de enero de 2009.—El Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, José Ballesta Germán.

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

1442 Resolución de 28 de enero de 2009 de la Dirección General de Transportes y Puertos de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, por la que se convocan pruebas para la obtención del certificado o en su caso de renovación de la capacitación profesional de Consejeros de Seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera o por ferrocarril, a celebrar en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, durante el año 2009.

La Directiva 96/35/CE, del Consejo, de 3 de Junio, exige como medida de Seguridad Preventiva, que las Empresas que realicen transporte por carretera, por ferrocarril

o por vía navegable de mercancías peligrosas deberán disponer de uno o varios Consejeros de Seguridad encargados de contribuir a la prevención de los riesgos inherentes al transporte de mercancías peligrosas. La citada Directiva, se incorpora al ordenamiento jurídico español en virtud del Real Decreto 1566/1999, de 8 de octubre, sobre Consejeros de Seguridad, Real Decreto que es desarrollado por la Orden del Ministerio de Fomento de 27 de Febrero de 2004, en la que se establece las modalidades de los exámenes que han de superar los Consejeros de Seguridad, así como las convocatorias, la estructura de los ejercicios y los correspondientes certificados de aptitud.

Por Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, se delegan en las Comunidades Autónomas las competencias administrativas relativas a la adquisición, acreditación y control de la capacitación profesional para la realización del transporte y de las actividades auxiliares y complementarias del mismo, realizándose por R.D. 1016/91, de 21 de junio, el traspaso de medios presupuestarios y patrimoniales adscritos al ejercicio de las facultades delegadas por la citada Ley Orgánica a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En su virtud y en ejercicio de las facultades atribuidas por la Ley 7/2004 de 28 de diciembre de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el Decreto 42/2005, de 6 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, cuyas funciones continuarán desempeñando los órganos y unidades administrativas, según dispone el art. 6 del Decreto 328/2008 de 3 de octubre, Disposición Transitoria Primera y por Decreto 71/1991, de 11 de julio, de asignación de las competencias delegadas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, esta Dirección General ha resuelto convocar pruebas de constatación de capacitación profesional para la obtención del certificado de consejeros de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas, con arreglo a las siguientes

Bases

Primera.- Ambito de las pruebas.

Se convocan para el año 2009 dos pruebas de constatación de la formación de consejeros de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas tanto de Acceso al certificado de capacitación profesional, como de Renovación de los certificados de aptitud, a celebrar en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en sus modalidades de:

- Carretera
- Ferrocarril.

Dentro de éstas los aspirantes de acceso, podrán optar entre examinarse globalmente para todas las especialidades o de forma separada para alguna o algunas de las especialidades siguientes:

- Clase 1 (Materias y objetos explosivos).
- Clase 2 (Gases).
- Clase 7 (Materias radiactivas).

- Clases 3, 4.1, 4.2, 4.3, 5.1, 5.2, 6.1, 6.2, 8 y 9. Materias sólidas y líquidas contenidas en la enumeración de cada una de las clases del Acuerdo Europeo para el Transporte Internacional de Mercancías Peligrosas (ADR) y en el Reglamento relativo al Transporte Internacional por Ferrocarril de Mercancías Peligrosas (RID).

- Materias líquidas inflamables con los números de identificación de la Organización de las Naciones Unidas 1202 (Gasóleo), 1203 (Gasolina) y 1223 (Queroseno).

Aquellos titulares de/los Certificado/s cuya validez expire por transcurso del plazo fijado en el art. 5 párrafo 2º. de la O.M. de Fomento de 27 de febrero de 2004, podrán presentarse a las pruebas que les faculte de nuevo a desarrollar las competencias de consejero de seguridad en aquellas especialidades cuya renovación se solicite.

Segunda.- Contenido de los exámenes de acceso.

El examen referido a cada uno de los modos de transporte constarán de dos pruebas, tal como establece el art. 2 de la O.M. de 27 de febrero de 2004, en base al ADR/RID en vigor el día de las Pruebas.

Una primera consistente en cincuenta preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas, que versarán sobre las materias incluidas en el anexo del Real Decreto 1566/1999, de 8 de octubre, sobre los consejeros de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera, y por ferrocarril.

Una segunda prueba, consistente en la realización de un estudio o supuesto que, con referencia al ámbito del modo del transporte y a la especialidad correspondiente, versará sobre las tareas y obligaciones a realizar y cumplir por el consejero, en ella se le permitirá el uso de los textos legales siguientes:

- Acuerdo europeo sobre Transporte Internacional de Mercancías Peligrosas por Carretera, en vigor el día del examen.

- Reglamento relativo al Transporte Internacional por Ferrocarril de Mercancías Peligrosas en vigor el día del examen.

El tiempo máximo de que podrán disponer los aspirantes para la realización de las dos pruebas será de dos horas.

En el caso de que el aspirante opte por realizar una prueba independiente para alguna o algunas de las especialidades recogidas en la base anterior, las pruebas mantendrán el mismo esquema y versarán únicamente sobre aquellas materias que puedan afectar a la especialidad de transporte de que se trate, y con un examen por cada especialidad.

Cada prueba se valorará de 0 a 100 puntos y se considerará superada cuando el examinando obtenga una puntuación igual o superior a 50. En la primera del test de preguntas las respuestas erróneas no tendrán penalización. En la segunda prueba del supuesto práctico, las preguntas no contestadas o que contengan más de una respuesta no puntuarán ni positiva ni negativamente.

Tercera.- Contenido de los exámenes para la renovación.

Los artículos 5 y 6 de la O.M. de 27 de febrero de 2004 señalan que durante el año anterior a la expiración del certificado el titular que hubiera superado una prueba de control se le renovará automáticamente por cinco años.

En consecuencia, quienes estén afectados por la obligación de renovar sus títulos a tenor de lo referido taxativamente por el párrafo anterior y accedieron a alguna de las especialidades (o con carácter global por el total de las especialidades de una modalidad), deberán superar el examen de Renovación, que se convoca simultáneamente con el de Acceso en el primer semestre del año para lo cual tendrán que realizar y superar la primera parte de la Prueba, consistente en responder a 50 preguntas tipo test, en idénticas condiciones a lo preceptuado en la Base Segunda con una hora de duración máxima y el mismo tipo de ejercicio y puntuación.

Esta prueba del primer ejercicio se realizará en los mismos lugares, fechas y horas de las Pruebas de Acceso.

Cuarta.- Domicilio y requisitos de los aspirantes.

Los aspirantes al reconocimiento de capacitación profesional únicamente podrán concurrir a los ejercicios celebrados ante el Tribunal de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, si su domicilio legal estuviese en el ámbito de ésta, y constase en el D.N.I. en vigor del interesado.

Cuando se hayan producido cambios de domicilio, que no haya sido posible reflejar en el Documento Nacional de Identidad, el domicilio se justificará mediante un certificado de empadronamiento expedido por el correspondiente Ayuntamiento, con fecha posterior al día de iniciación del plazo de presentación de solicitudes de la correspondiente convocatoria, en el que deberá constar que ha tenido su domicilio durante ciento ochenta y cinco días naturales contados desde el día de finalización del plazo de solicitudes para concurrir a las Pruebas.

También podrá concurrir el aspirante que acredite que, aun habiendo tenido su domicilio en lugar distinto menos de ciento ochenta y cinco días del último año, se ha visto obligado por razones familiares o profesionales a cambiar su residencia. Esta última circunstancia no se entenderá cumplida cuando se trate de una estancia temporal en una localidad para la realización de una actividad de duración determinada. La asistencia a una Universidad, Escuela o centros docentes no implica el traslado de la residencia habitual.

Quinta.- Solicitudes.

Las solicitudes para tomar parte en las pruebas, debidamente cumplimentadas de conformidad con el modelo adjunto a esta Resolución, se presentarán en las oficinas de la Dirección General de Transportes y Puertos, sita en Plaza Santoña nº. 6 de Murcia, código postal 30006, o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes deberán acompañarse de:

1.- Procedimiento ordinario:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad en vigor, en donde deberá figurar el domicilio del ámbito territorial de esta Región; y en su caso, cuando se produzcan las circunstancias reglamentarias previstas que posibiliten el presentarse a las pruebas en lugar distinto de aquel en que el solicitante tenga su domicilio habitual, de los documentos acreditativos de dichas circunstancias.

La opción de abonar por derechos de examen el 50% de la tasa, se justificará con un certificado del Servicio de Empleo y Formación expedido dentro del plazo de admisión de solicitudes donde indique taxativamente que es demandante de empleo, el cual deberá presentar a través de los registros públicos ordinarios.

b) Justificante de abono para cada especialidad y, caso de corresponder a todas las especialidades de un mismo modo de transporte, tan sólo se abonará una tasa del modelo T120 que deberá abonar obligatoriamente durante el plazo de presentación de solicitudes. El impreso de autoliquidación estará disponible en los locales de la Dirección General de Transportes y Puertos de Murcia.

c) Los aspirantes a renovar titulaciones adquiridas deberán presentar fotocopia de los certificados/títulos cuyas especialidades pretendan renovar, junto al resto de documentación en los registros públicos ordinarios.

2.- Procedimiento a través de Internet:

Proceso alternativo para la obtención de solicitudes e impresos para abono de tasas (caso de poder acceder).

a) Los aspirantes podrán rellenar entrando en la página WEB de esta Dirección General (www.carm.es/op) los impresos de solicitud y tasa (T120); cumplimentados los formularios estos podrán ser imprimidos al objeto de presentar la solicitud, la tasa abonada y el DNI en vigor, en alguno de los registros oficiales señalados en el punto 1 de la Base Sexta.

b) Los aspirantes podrán gestionar la documentación de participación por Internet siguiendo las instrucciones de la página Web, cuando cumplan al completo los 3 requisitos que a continuación se relacionan y únicamente para la prueba de Acceso:

1) Solicitar su inscripción en la/s prueba/s de su interés de Acceso.

2) Abonar la tasa (T120) con el 100% de lo señalado por derechos de examen telemáticamente.

3) Así quienes efectúen los pasos anteriores 1º. y 2º. no precisarán más trámite, siempre que el DNI del aspirante esté en vigor debiendo remitir dentro del plazo de admisión de solicitudes una copia visible del D.N.I. al FAX 968362395 (indicando para el examen de Consejeros) y conste que su domicilio figura en la Región de Murcia. Por ello será inexcusable la asistencia a las Pruebas con su DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD sin el cual quedarán eliminados del acceso al examen.

Aquel aspirante que hubiere de adjuntar alguno de estos documentos: a) Certificado de empadronamiento, o b) Certificado de desempleado, o c) Copia de un título específico

para renovación. Deberán presentar toda la documentación para inscribirse en la/s Prueba/s en los registros ordinarios

La resolución provisional de solicitudes admitidas a examen, la de desestimados y la de pendientes para ser admitidos, previa presentación de la documentación complementaria que se indique como probatoria, será expuesta en el tablón de anuncios de esta Dirección General, con sede en Murcia y dispondrán los aspirantes de 10 días naturales desde su publicación, para cumplimentar lo reseñado o reclamar contra la desestimación. La resolución definitiva de aspirantes admitidos a examen se expondrá en el mismo lugar que la resolución provisional.

Si el Tribunal en cualquier momento del proceso calificador tuviera conocimiento o dudas fundadas de que alguno de los aspirantes incumple los requisitos exigidos en la convocatoria, la incidencia la comunicará al órgano convocante al objeto de que le sean requeridos los justificantes de los mismos, y que en el caso de no ser acreditados, quedaría excluido de las Pruebas. Mientras no se produzca resolución definitiva, la calificación del aspirante seguirá en proceso con carácter provisional.

Contra dicha resolución de admisión o exclusión podrá interponer recurso de alzada ante Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su exposición, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que estime pertinente.

Sexta.- Plazo de admisión de solicitudes y abonos de tasas.

El plazo de presentación de solicitudes y abono de tasas de la primera convocatoria tanto de Acceso como de Renovación, será de 20 días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

El plazo de presentación de solicitudes y abono de tasas de la segunda convocatoria de exámenes para Acceso y Renovación será del 15 al 30 de junio ambos inclusive.

Las solicitudes se dirigirán al Ilma. Sra. Directora General de Transportes y Puertos.

Séptima.- Composición del Tribunal y celebración de los ejercicios.

Tribunal Calificador de la primera convocatoria:

El Tribunal que juzgará las pruebas de Acceso y Renovación está compuesto por las siguientes personas:

Presidente titular:	Presidente suplente:
D. José Luís Guardiola Martínez	D ^a . Carmen M ^a . Sandoval Sánchez
Vocales titulares:	Vocales suplentes:
D. Jesús Flor Hernández	D ^a . Carmen Diges Mira
D ^a . Concepción Cebrián Moncho	D. Gabriel Lambertos Martínez
D. Pedro A. Cánovas Yáñez	D ^a . Sofía García Salcedo
Secretario titular: (con voz y voto)	Secretario suplente:
D. Juan Pedro Moreno García	D. Francisco J. Valverde Bernal

Tribunal Calificador de la segunda convocatoria:

El Tribunal que juzgará las pruebas de Acceso y Renovación está compuesto por las siguientes personas:

Presidenta titular:	Presidente suplente:
D ^a . Carmen M ^a . Sandoval Sánchez	D. José Luis Guardiola Martínez
Vocales titulares:	Vocales suplentes:
D ^a . Carmen Diges Mira	D. Jesús Flor Hernández
D. Gabriel Lambertos Martínez	D ^a . Concepción Cebrián Moncho
D. Juan Pedro Moreno García	D. Pedro A. Cánovas Yáñez
Secretario titular: (con voz y voto)	Secretaria suplente:
D. Francisco J. Valverde Bernal	D ^a . Sofía García Salcedo

A efectos de comunicación y demás incidencias los Tribunales tendrán su sede en las oficinas de la Dirección General de Transportes y Puertos, sita en Plaza Santoña nº 6 de Murcia, código postal 30006.

Octava.- Lugar, fecha y hora de los ejercicios.

El lugar de las Pruebas será el Salón de Actos de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio sita en Plaza Santoña, 6 de Murcia.

Las fechas de las pruebas del año 2009, serán:

PRIMERA CONVOCATORIA

- Modalidad: Carretera

- Examen global de todas las especialidades: El día 6 de mayo (miércoles). A las 17,00 horas.

SEGUNDA CONVOCATORIA:

- Modalidad: Carretera

- Examen global de todas las especialidades: El día 7 de octubre (miércoles). A las 17,00 horas.

- Resto de exámenes:

El examen de las especialidades de la primera y segunda convocatoria que no tienen señalada la fecha ni la hora, ni lugar, se celebrarán el mismo día y hora o en fechas próximas a la indicada al examen global de carreteras de la misma convocatoria y cuyo señalamiento realizará el Tribunal, exponiendo al menos con 10 días de antelación en los tablones de anuncios y en la página WEB de la Dirección General de Transportes y Puertos de Murcia el Acuerdo de Convocatoria complementario, para las Pruebas a las que haya sido admitido algún aspirante y con indicación de la fecha, hora y lugar de realización.

Novena.- Desarrollo del Proceso.

Los aspirantes podrán consultar todo el proceso en la página WEB (www.carm.es/op) y en los tablones de anuncios de la Dirección General de Transportes y Puertos de Murcia.

Los aspirantes admitidos deberán concurrir a las pruebas provistos de un documento oficial acreditativo de su identidad (D.N.I., permiso de conducir o pasaporte,

cualquiera de ellos original y en vigor), sin perjuicio de lo indicado en la Base Quinta, punto 2.b).3 Su falta dará lugar a la no admisión del aspirante a la realización de aquéllas. Se recomienda, así mismo, concurren provistos de la copia de la solicitud de admisión.

Además, deberán ir provistos de lápiz del nº. 2, goma de borrar, bolígrafo y calculadora simple (sin memoria).

Finalizados los exámenes y calificados, el Tribunal expondrá en el tablón de anuncios el Acuerdo del mismo comprensivo de la relación provisional de Aptos, señalando el período de reclamaciones que al menos será de 5 días, dando vista de los ejercicios a los suspensos durante 2 días de dicho período. Los escritos concretos de reclamación de los ejercicios deberán estar fundamentados, y además de presentarlos en el registro ordinario, deberán entregar en mano o enviar por fax (968362395) una copia de dicha reclamación ya registrada, dirigida al Tribunal, este, tras la resolución del periodo de reclamaciones expondrá el Acuerdo con la relación definitiva de Aptos en el mismo tablón de anuncios. Contra el acuerdo del Tribunal Calificador, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Ilma. Sra. Directora General de Transportes y Puertos, o cualquier otro que se estime pertinente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la exposición del acuerdo del Tribunal de la relación definitiva de Aptos.

El Tribunal concluida la calificación definitiva de las Pruebas elevará la relación de aspirantes al órgano que efectúo la convocatoria el mismo día de la exposición en el tablón de anuncios, a efectos de la expedición de los certificados de la Capacitación, así como remitirá todo el material desarrollado en las Pruebas, los expedientes de abono de Asistencias del Tribunal y colaboradores, con las Actas justificadas a la mayor brevedad.

A efectos de comunicación y demás incidencias los Tribunales tendrán su sede en las oficinas de la Dirección General de Transportes y Puertos, sita en Plaza Santoña nº 6 de Murcia, código postal 30071.

Décima.- Certificados de Aptitud.

Los aspirantes que resultaren aptos deberán cumplimentar una solicitud específica dirigida a esta Dirección General, acompañada del justificante de abono de la tasa, para la expedición o renovación del título o certificado correspondiente, por cada especialidad que hubiere superado en esta convocatoria. El certificado de Acceso o de Renovación facultará al interesado para el ejercicio de las funciones de consejero de seguridad en relación con la especialidad o especialidades de que se trate, durante cinco años.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación.

Murcia, a 28 de enero de 2009.—La Directora General de Transportes y Puertos, Carmen María Sandoval Sánchez.

Consejería de Educación, Formación y Empleo

Servicio Regional de Empleo y Formación

1656 Resolución de 3 de febrero de 2009, del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones destinadas a financiar la ejecución de los programas de Orientación Profesional y Cultura Empresarial, y se precisan determinados aspectos técnicos relativos a los protocolos de actuación de las Entidades encargadas de ejecutar los citados programas.

Mediante Orden de 14 de marzo de 2006, de la Presidenta del Servicio Regional de Empleo y Formación (BORM número 81, de 7 de abril), se aprobaron las bases reguladoras de los programas de Orientación Profesional, Cultura Empresarial y Programas Experimentales, siendo modificada parcialmente por sendas Ordenes de 15 de marzo de 2007 (BORM número 73, de 29 de marzo) y de 17 de enero de 2008 (BORM número 29, de 4 de febrero), respectivamente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 10.1 de la citada Ley 7/2005, y 5.4 del Decreto 130/2005, de 25 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Servicio Regional de Empleo y Formación,

Dispongo:

Primero.- Aprobar la convocatoria de concesión de subvenciones destinadas a financiar la ejecución de los programas de Orientación Profesional y Cultura Empresarial, correspondientes al ejercicio 2009.

Segundo.- Precisar, de acuerdo con lo previsto en los artículos 13.1 y 26.2 de la Orden de 14 de marzo de 2006, los aspectos técnicos que han de regir los protocolos de actuación de las entidades encargadas de ejecutar el Subprograma de Orientación Profesional y el Programa de Orientación para el Empleo y Asistencia al Autoempleo-OPEA en los términos recogidos en el artículo 12 de la presente Resolución.

Artículo 1. Objeto, finalidad y normas de aplicación.

1.1.- Es objeto de la presente resolución aprobar la convocatoria de concesión de subvenciones de Orientación Profesional y Cultura Empresarial, correspondiente al ejercicio 2009, de conformidad con las bases reguladoras establecidas en la Orden de la Presidenta del Servicio Regional de Empleo y Formación de 14 de marzo de 2006 (BORM número 81, de 7 de abril) y sus modificaciones posteriores.

1.2.- La actividad subvencionada consiste en la realización de acciones de información, asesoramiento, moti-

vación, orientación profesional para el empleo y asistencia al autoempleo, todo ello con la finalidad de mejorar las posibilidades de ocupación e integración de los demandantes de empleo inscritos en las Oficinas de Empleo del SEF que presentan mayores dificultades para su inserción laboral.

Asimismo, se efectúa la convocatoria de subvenciones respecto del programa denominado "Cultura Empresarial", cuya finalidad es promover la difusión de la cultura empresarial, preferentemente entre los estudiantes que se encuentren finalizando sus estudios o programas: universitarios, de formación profesional reglada de cualquier ciclo formativo o de programas mixtos de empleo – formación, con la finalidad de despertar el espíritu empresarial y fomentar el autoempleo.

1.3.- Las distintas modalidades de subvención contempladas en la presente convocatoria se estructuran en los dos programas siguientes:

1. Programa de Orientación Profesional y Cultura Empresarial.

1.1. Subprograma de Orientación Profesional.

1.2. Subprograma de Cultura Empresarial.

2. Programa de Acciones de Orientación Profesional para el Empleo y Asistencia al Autoempleo (OPEA)

1.4.- En lo no dispuesto expresamente en la presente Resolución, serán de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Orden de bases y la restante normativa de general y pertinente aplicación.

Artículo 2. Financiación de las subvenciones.

2.1.- Con cargo a los créditos presupuestarios procedentes exclusivamente de los fondos propios de la Administración Regional, se financian los siguientes subprogramas:

a) El subprograma 1.2 "Orientación Profesional" será financiado con cargo a la aplicación presupuestaria 2009.57.02.00.322A.48505, código de proyecto 32556, afectándose al mismo la cantidad de quinientos cincuenta y cuatro mil euros (554.000,00.-€) Con cargo a la misma se realizan las siguientes reservas:

a.1) Cuatrocientos cincuenta y cuatro mil euros (454.000,00.-€) que se destinarán a las solicitudes cursadas por las Organizaciones Empresariales y Centrales Sindicales más representativas.

a.2) El resto del crédito disponible, cien mil euros (100.000,00.-€), se reservan para las solicitudes cursadas por las entidades no incluidas en el apartado anterior.

a.3) Si una vez resueltas las solicitudes presentadas con cargo a una de las dos reservas de crédito establecidas en este subprograma, existiesen remanentes de fondos disponibles, podrán destinarse a las solicitudes presentadas con cargo a la otra.

b) El subprograma 1.1 "Cultura Empresarial". Será financiado con cargo a la aplicación presupuestaria 2009.57.02.00.322A.48505, código de proyecto 32555, por importe

de trescientos noventa y seis mil euros (396.000,00.-€), y del mismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Orden de bases, se reservan:

b.1) Del crédito afectado por la presente convocatoria a este subprograma se reservan doscientos noventa y siete mil euros (297.000,00.-€) para atender a las solicitudes presentadas por las Organizaciones Empresariales y Centrales Sindicales más representativas.

b.2) El resto del crédito disponible, noventa y nueve mil euros (99.000,00.-€), se reservan para las solicitudes cursadas por las entidades no incluidas en el apartado anterior.

b.3) Si una vez resueltas las solicitudes presentadas con cargo a una de las dos reservas de crédito establecidas en este subprograma, existiesen remanentes de fondos disponibles, podrán destinarse a las solicitudes presentadas con cargo a la otra.

2.2. Las subvenciones de los programas que se relacionan a continuación y que se convocan en la presente Resolución están financiadas por la Administración General del Estado (Servicio Público de Empleo Estatal) y se financian con cargo a los créditos presupuestarios que a continuación se expresan:

Programa 2: "Orientación para el empleo y asistencia al autoempleo -OPEA-" se destinan los siguientes créditos:

a.1) Para Entidades Locales. Con cargo a la aplicación presupuestaria 2009.57.02.00.322A.46502, código de proyecto 32496, se afectan novecientos ochenta mil, quinientos noventa euros (980.590,00.-€)

a.2) Para Entidades sin ánimo de lucro. Con cargo a la aplicación presupuestaria 2009.57.02.00.322A.48505, código de proyecto 32562, se afectan novecientos cuarenta y siete mil, doscientos setenta y siete euros (947.278,00.-€)

2.3.- Las subvenciones que se otorguen no podrán, en ningún caso, exceder de los créditos afectados a la presente convocatoria.

Artículo 3. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones reguladas en la presente convocatoria:

a) Para el programa de "Orientación Profesional y Cultura Empresarial"

- Las Organizaciones Empresariales.

- Las Centrales Sindicales.

- Las Cámaras Oficiales de Comercio.

- Las Fundaciones que tengan por objeto el fomento de la cooperación y el desarrollo del diálogo y la comunicación entre las esferas académica y empresarial.

En todo caso, se exigirá que tengan su sede y ámbito de actuación en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y que sus estatutos se encuentren inscritos en el registro correspondiente dentro del plazo de presentación de solicitudes.

b) Podrán ser beneficiarios de las subvenciones del Programa de orientación para el empleo y asistencia al autoempleo - OPEA - las Corporaciones Locales de la

Región de Murcia y las entidades sin ánimo de lucro que, teniendo personalidad jurídica propia y careciendo de fines lucrativos, tengan su sede y ámbito de actuación en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 4.- Requisitos para ser beneficiario.

Serán requisitos necesarios para poder obtener la condición de beneficiarios de las subvenciones que se convocan, no encontrarse el solicitante en ninguno de los supuestos contemplados en el artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y en particular, deberán:

a) Hallarse al corriente de las obligaciones fiscales frente a la Hacienda Regional. Estarán exceptuadas de la obligación de acreditación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia las Administraciones Públicas, así como los organismos, entidades públicas y fundaciones del sector público dependientes de aquéllas.

Estar al corriente de las obligaciones tributarias frente a la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

c) Encontrarse al corriente en las obligaciones económicas ante la Tesorería General de la Seguridad Social.

Los requisitos enumerados anteriormente serán exigibles, en todo caso, en el momento de realizar la propuesta de resolución de concesión.

Artículo 5. Incompatibilidad con otras ayudas o subvenciones.

El importe de las subvenciones concedidas no podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas o subvenciones otorgadas para la misma finalidad por otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste total de la actividad subvencionada.

Artículo 6. Gastos subvencionables.

Las entidades promotoras de los proyectos de los programas de esta convocatoria podrán recibir ayudas para subvencionar los siguientes gastos:

1. Para el programa de Orientación Profesional y Cultura Empresarial:

a) Subprograma de Orientación Profesional:

a.1) Gastos de personal: Su objeto es subvencionar hasta el 100 por cien de los costes salariales brutos, incluidos los de seguridad social a cargo del empleador, generados por la contratación o renovación de contrato de los orientadores laborales y del personal técnico o administrativo de apoyo con la titulación e idoneidad suficientes, que realice, en exclusiva, las actividades de orientación laboral descritas en el proyecto aprobado. No podrán incluirse en este apartado cualesquiera gastos de personal, directos o indirectos, sea cual sea su naturaleza, que se considerarán gastos de funcionamiento. Al menos la mitad del personal cuya contratación se subvencione, en términos de jornada completa equivalente, deberá ostentar la condición de orientador laboral. Los costes salariales subvencionados

bles del personal contratado no podrán exceder de los fijados en el Convenio Colectivo que le sea de aplicación, excluidos los conceptos extrasalariales. Para remunerar los puestos de mayor responsabilidad, como jefes de equipo, coordinadores, etc., se admitirá como justificable el incremento sobre dicha cantidad en un 20 por ciento, para dos personas como máximo por entidad beneficiaria.

a.2) Gastos de funcionamiento: Su objeto es subvencionar los gastos derivados de la realización de las actividades inherentes y estrictamente necesarias para llevar a cabo la orientación profesional descritas en el proyecto aprobado objeto de la subvención, tales como: información, coordinación, gestión, difusión, desplazamientos dentro de la Región, atención a usuarios, asesoramiento e intermediación, búsqueda de empleo y, en general, todas aquellas otras que se consideren imprescindibles y estén debidamente justificadas para realizar el proyecto.

Los gastos de funcionamiento subvencionables deberán cumplir los requisitos señalados en el artículo 49.II.1.i. de la Orden de bases, y no podrán exceder del 30 por ciento del total de la subvención.

Se considerarán gastos imputables a las acciones efectivamente realizadas en concepto de gastos generales, materiales y técnicos, necesarios para el desarrollo de las actuaciones, los siguientes:

a.2.1. Gastos de ejecución de material técnico:

- Guías técnicas (incluidas transparencias)
- Documentación para los participantes.
- Material psicotécnico.

a.2.2. Gastos de ejecución en material de oficina: impresos y material de oficina.

a.2.3. Gastos generales necesarios para la ejecución de las acciones en la parte correspondiente a esa ejecución:

- Arrendamientos (excluido "leasing"): Edificios, mobiliario, enseres y equipos del arrendamiento.
- Mantenimiento (si no está incluido en el arrendamiento)
- Suministro de energía eléctrica, agua, combustible para calefacción (si no está incluido en el arrendamiento)
- Comunicaciones (teléfono, correos,.)
- Limpieza.
- Seguridad, vigilancia.
- Seguros de responsabilidad civil.

b) Subprograma de Cultura Empresarial:

Hasta el 100 por cien de los gastos derivados de la realización de las actividades inherentes y estrictamente necesarias para realizar la actividad objeto de la subvención, tales como: remuneración del profesorado, dietas y desplazamientos, coordinación, gestión, difusión y, en general, todas aquellas que se consideren imprescindibles y estén debidamente justificadas para llevar a cabo la planificación y desarrollo de los seminarios sobre cultura empresarial.

2. Para el programa de Orientación para el Empleo y Asistencia al Autoempleo:

a) Hasta el 100 por cien de las retribuciones totales, incluida la cotización empresarial a la Seguridad Social, por todos los conceptos, del personal necesario para la ejecución de las acciones y en las cuantías para el año 2009 que se determinan a continuación:

a.1) Para los técnicos, las establecidas en la respectiva normativa de aplicación para cada categoría, nivel o grupo profesional, sin que en ningún caso puedan superar el límite máximo de treinta y un mil trescientos setenta y siete euros, con noventa y tres céntimos de euro (31.377,93.-€) por año.

a.2) Para el personal de apoyo, las retribuciones establecidas en la respectiva normativa de aplicación para cada categoría, nivel o grupo profesional, sin que en ningún caso puedan superar el límite máximo de veintiún mil novecientos sesenta y cuatro euros, con cincuenta y seis céntimos de euro (21.964,56.-€) por año.

a.3) Las cuantías máximas indicadas en los apartados a.1) y a.2) anteriores se ajustarán a los importes contenidos en la Resolución que en su caso dicte el Servicio Público de Empleo Estatal con objeto de actualizar, para el año 2009, las cuantías máximas constitutivas del importe de las subvenciones para la realización de acciones de orientación profesional para el empleo y asistencia para el autoempleo, en lo relativo a los costes salariales soportados por las entidades colaboradoras, siempre que dicha Resolución del SPEE se publique antes de la finalización del plazo fijado en la presente convocatoria, y las solicitudes se efectúen por los importes actualizados.

b) Un 25 por ciento más de la cuantía que resulte de la subvención por retribuciones recogida en el apartado anterior, en concepto de:

b.1) Gastos generales, materiales y técnicos, que se generen en la ejecución de las acciones, según se definen en el artículo 27 de la Orden de bases.

b.2) Gastos que se originen por dietas y desplazamientos dentro del territorio de la Región de Murcia, y estrictamente necesarios para el desarrollo de las acciones, hasta el máximo establecido para ambos conceptos en la Administración Regional, o en las normas legales y reglamentarias en los correspondientes Convenios Colectivos de aplicación o contrato de trabajo, en caso de que éstos establezcan cuantías inferiores.

c) Las retribuciones señaladas en el apartado a) se refieren a la prestación de servicios a jornada completa, y se acomodarán proporcionalmente a la jornada que se desarrolle en caso de que la prestación de servicios sea a tiempo parcial.

Artículo 7. Forma y plazo de presentación de solicitudes.

7.1.- Las solicitudes de subvención se formalizarán en el modelo único de instancia que, para cada modalidad, figura en el Anexo II de esta resolución, y que se encuentra publicado en la página de Internet del SEF (<http://www.sef>

carm.es), dirigida al Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, y se presentarán en el Registro General del citado organismo, Ventanilla Única o en cualquiera de los registros u oficinas previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJ-PAC)

7.2.- Número de solicitudes. El interesado habrá de presentar tantas solicitudes como acciones o proyectos pretenda que le sean subvencionados.

7.3.- Plazo de presentación. El plazo para la presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados desde el día siguiente al de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

7.4.- La unidad administrativa instructora podrá requerir cualquier otra documentación actualizada o adicional a la prevista en el Anexo I, si la considera pertinente para la resolución del expediente.

Artículo 8. Procedimiento de concesión de la subvención y órganos competentes.

8.1.- La concesión de las subvenciones objeto de la presente convocatoria se realizará en régimen de concurrencia competitiva, y estará informado por los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

8.2.- La unidad administrativa instructora del procedimiento será la Sección de Fomento del Desarrollo Local, perteneciente a la Subdirección General de Empleo del SEF, que formará un expediente diferente con cada solicitud recibida, y emitirá un informe relativo a la valoración que, de acuerdo con los baremos y prelación establecidos, le corresponda. Dicho informe será elevado a la Comisión de Evaluación, que más adelante se establece.

A los efectos de baremación, únicamente serán tenidos en consideración, y consecuentemente puntuados, los méritos que la entidad solicitante haya especificado y, en su caso acreditado, en su solicitud o memoria que acompañe a la misma.

La unidad instructora del procedimiento no requerirá aquella documentación acreditativa que, no siendo necesaria para que la solicitud sea considerada, y en consecuencia, no siendo indispensable para la formación del expediente administrativo, pudiera ser de aplicación a los efectos de la puntuación en los correspondientes baremos.

En el supuesto de que, finalizado el plazo de presentación y recibidas todas las solicitudes de subvención, los créditos disponibles bastasen para atender la totalidad del importe económico que suponga el conjunto de las solicitudes presentadas, no será preciso proceder a la baremación de los expedientes ni a la comprobación de los documentos cuya única finalidad fuese acreditar la puntuación en los correspondientes baremos.

8.3.- La Comisión de Evaluación estará formada por los siguientes miembros:

Presidente: El Subdirector General de Empleo del SEF.

Vocales: Un funcionario, con rango de jefe de servicio, designado por la Secretaría General Técnica del SEF; y por parte de la Subdirección General de Empleo, el Jefe de Servicio de Fomento de Empleo y el Jefe de Sección de Fomento de Desarrollo Local quien, además, actuará como Secretario.

La Comisión de Evaluación se regirá por lo dispuesto para los órganos colegiados en los artículos 22 a 27 de la LRJ-PAC.

En el caso de que por vacante, ausencia, enfermedad o cualquier otra causa, no pudiese constituirse la Comisión de Evaluación, el Director General del SEF nombrará, mediante Resolución, los respectivos suplentes.

8.4.- La Comisión, a través del órgano instructor, elevará al Director General del SEF propuesta motivada de resolución, de acuerdo con los criterios de prelación y baremación que se especifican en el artículo 11 de la presente resolución.

8.5.- El Director General del SEF, a propuesta de la Comisión de Evaluación, dictará la resolución que proceda, por la que se concederá (total o parcialmente) o denegará a los interesados la subvención solicitada.

8.6.- La resolución será notificada por la unidad administrativa instructora a los interesados, conforme a lo establecido en los artículos 58 y siguientes de la LRJ-PAC. En dicho acto administrativo se hará constar que la resolución no agota la vía administrativa y es susceptible de recurso de alzada ante el Presidente del SEF, según lo dispuesto en el artículo 23.2 de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del SEF.

8.7.- El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de seis meses contados a partir de la publicación en el BORM de la presente resolución de convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.4 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, se podrá entender desestimada la solicitud por silencio administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (LRJ-PAC), sin que ello exima a la Administración de la obligación legal de resolver.

Artículo 9. Cuantía y condiciones de las subvenciones.

9.1.- Las subvenciones que se otorguen podrán atender total o parcialmente los importes económicos solicitados, y/o condicionarse a la modificación del proyecto presentado respecto del interés general o social de las obras o servicios a desarrollar, el número de los desempleados a contratar y, en general, respecto de cualquier circunstancia que a juicio del SEF se considere conveniente para conseguir un adecuado equilibrio territorial, con especial atención al desempleo de las distintas zonas, y la mayor eficiencia de las actuaciones contempladas, globalmente consideradas.

9.2.- En el caso de que la subvención propuesta no cubra la totalidad de la solicitud, y/o se condicione a la mo-

dificación del proyecto presentado, se notificará a la entidad solicitante de forma detallada dicha circunstancia.

9.3.- El órgano competente podrá proceder al prorrateo del importe global máximo destinado a las subvenciones, entre los beneficiarios de la subvención, de acuerdo con las puntuaciones obtenidas en el baremo correspondiente.

Artículo 10. Aceptación de las subvenciones parciales y/o condicionadas.

10.1.- Cuando en la comunicación de la propuesta de concesión condicionada a que se refiere el apartado 2 del artículo anterior se haga constar que la subvención concedida no alcanza la totalidad de lo solicitado, y/o se condicione a la modificación del proyecto presentado, la entidad solicitante:

a) Dispondrá de un plazo de diez días naturales desde dicha notificación para comunicar su aceptación, mediante escrito dirigido al Director General del SEF que deberá ser presentado en el registro general de este organismo. Transcurrido este plazo sin que se haya presentado dicha aceptación, el solicitante se entenderá desistido en su derecho.

b) Posteriormente a la aceptación, el beneficiario deberá presentar en el registro general del SEF el proyecto modificado y adaptado a las condiciones señaladas en la comunicación de concesión condicionada, en el plazo de veinte días naturales desde la citada notificación.

c) Una vez recibido el proyecto modificado y adaptado, el SEF procederá a comprobar su adecuación a las condiciones señaladas en la comunicación de la propuesta de concesión condicionada, emitiendo en caso favorable la Resolución de Concesión correspondiente.

10.2.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 18.6 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, las propuestas de resolución no crean derecho alguno a favor del solicitante frente a la Administración, mientras no se haya dictado y notificado la resolución de concesión.

Artículo 11. Criterios objetivos de prelación y baremación.

Con la finalidad de determinar tanto las solicitudes que serán subvencionadas, como la cuantía de la subvención, en el caso de que las disponibilidades presupuestarias no bastasen para atender todas las presentadas, se establecen los siguientes criterios de baremación, que serán apreciados por la Comisión de Evaluación:

A) Programa de Orientación Profesional y Cultura Empresarial.

a) Experiencia de la entidad solicitante en razón de la materia, valorándose los últimos 5 años: Hasta 20 puntos.

b) Ámbito territorial y/o sectorial; idoneidad y oportunidad; y grado de complementariedad de las actividades a llevar a cabo: Hasta 40 puntos.

c) Nivel de cumplimiento de los objetivos en otros proyectos de Orientación Profesional o de Cultura Empre-

sarial subvencionados y promovidos por la misma entidad, valorándose en positivo la buena ejecución y en negativo la deficiente: la escala de valoración irá desde MENOS VEINTE a MÁS DIEZ puntos.

d) Criterio Coste – Eficacia. Las solicitudes en las que el coste unitario por desempleado atendido resulte inferior al coste medio calculado sobre todas las solicitudes presentadas, obtendrán un punto por cada punto porcentual que suponga la reducción: Máximo 20 puntos.

e) Procedimientos de gestión y seguimiento de las acciones que aseguren un flujo adecuado de participantes, garanticen la puntualidad y exactitud de la información y que no impliquen un aumento de cargas de trabajo para el Servicio Regional de Empleo y Formación: Hasta 10 puntos.

f) Sistemas de evaluación de los servicios a los demandantes de empleo, que pongan de manifiesto la calidad de los mismos: Hasta 5 puntos.

En caso de igualdad en la puntuación obtenida por varios solicitantes, se dará prioridad a las Entidades que obtengan mayor puntuación en el criterio "a", de producirse un nuevo empate, se seguirá el mismo procedimiento con los demás criterios en orden descendente hasta el apartado "f".

Una vez baremadas las solicitudes según los criterios expuestos anteriormente, y realizada la correspondiente distribución del crédito afectado a la convocatoria, la Comisión de Valoración podrá no tener en consideración aquellas solicitudes a las que no les correspondiese como mínimo el 25 por ciento del importe solicitado, al entender que el proyecto resultaría afectado en un grado tal que resultaría imposible su eventual adaptación sin desnaturalizar su concepción original.

B) Programa de Orientación para el Empleo y Asistencia al Autoempleo.

a) Coordinación e integración de las acciones de orientación profesional para el empleo y autoempleo con otras de calificación profesional, formación ocupacional, escuelas taller y casas de oficio, talleres de empleo, fomento de la contratación o de iniciativas de actividad u otras que faciliten al demandante de empleo seguir un itinerario personal de inserción laboral: Hasta 20 puntos.

b) Ámbito territorial y/o sectorial; idoneidad y oportunidad; y grado de complementariedad de las actividades a llevar a cabo: Hasta 40 puntos.

c) Experiencia de la entidad solicitante en razón de la materia, teniéndose en cuenta los últimos 5 años, y valorándose en positivo la buena ejecución y en negativo la deficiente: Desde MAS 10 hasta MENOS 20 puntos.

d) Recursos técnicos, humanos y materiales que superen los mínimos exigidos en las Especialidades Técnicas en el momento de la solicitud, según las siguientes puntuaciones parciales:

- Recursos humanos (formación y experiencia): Hasta 3 puntos.

- Recursos técnicos (métodos e instrumentos): Hasta 3 puntos.

- Locales: Hasta 2 puntos.

- Recursos materiales: Hasta 2 puntos.

e) Procedimientos de gestión y seguimiento de las acciones que aseguren un flujo adecuado de participantes, garanticen la puntualidad y exactitud de la información y que no impliquen un aumento de cargas de trabajo para el Servicio Regional de Empleo y Formación: Hasta 10 puntos.

f) Reducción en el coste por eficiencia, o concurrencia de otras subvenciones: Hasta 5 puntos.

g) Sistemas de evaluación de los servicios a los demandantes de empleo, que pongan de manifiesto la calidad de los mismos: Hasta 5 puntos.

En caso de igualdad en la puntuación obtenida por varias entidades, se dará prioridad a aquellas que obtengan mayor puntuación en el criterio "a", de producirse un nuevo empate, se seguirá el mismo procedimiento con los demás criterios en orden descendiente hasta el "g".

Artículo 12. Especificaciones técnicas de los protocolos de orientación.

1.- El subprograma 1.1 "Orientación Profesional" tiene por objeto incentivar las tareas de orientación profesional para el empleo de los trabajadores desempleados inscritos en las Oficinas de Empleo del SEF o trabajadores en activo, con la finalidad de facilitar su integración laboral o el mantenimiento de los puestos de trabajo. La realización de itinerarios personalizados de inserción laboral a los demandantes de empleo se ajustará a las especificaciones técnicas descritas en el presente artículo.

2.- Por su parte, las acciones incluidas en el Programa de Orientación Profesional para el Empleo y Asistencia al autoempleo a que se refiere el artículo 20 de la Orden de bases incluyen:

a) Aquellas que, mediante la información, orientación, acompañamiento u otros procedimientos, faciliten la mejora de la posición en el mercado de trabajo del demandante de empleo y la búsqueda de empleo por cuenta ajena.

b) Aquellas que, mediante información, motivación, asesoramiento u otros procedimientos, faciliten la detección y dinamización de iniciativas de autoempleo en demandantes de empleo.

Dentro de ellas, las acciones que tienen por destinatarios a los trabajadores por cuenta ajena, demandantes de empleo, a fin de mejorar su posición en el mercado de trabajo y promover su ocupación se ajustarán igualmente a los protocolos y especificaciones técnicas descritas en el presente artículo.

3.- Con carácter general, la incorporación de los demandantes de empleo a las sesiones de orientación se realizará con el ofrecimiento del Cuestionario de Ayuda para la Búsqueda de Empleo (CABE), instrumento técnico creado para medir el grado de disposición para el empleo de los usuarios de los servicios de orientación.

4.- La entrevista de validación del Cuestionario de Ayuda para la Búsqueda de Empleo (CABE), la entrevista para la inclusión del demandante en el programa de intermediación avanzada y la entrevista para el diseño del

itinerario de inserción tienen la consideración de Tutorías individualizadas. Cada una de estas actuaciones se concreta en una entrevista de una hora de duración.

5.- Las entrevistas de seguimiento de los itinerarios diseñados y, en aquellos casos en los que se realice, las entrevistas de ofrecimiento del CABE, tienen asimismo la consideración de tutorías individualizadas. La duración estimada de estas entrevistas es de 30 minutos.

6.- El personal técnico y administrativo de las entidades colaboradoras que tenga acceso a los datos personales de los usuarios del Servicio Regional de Empleo y Formación deberá suscribir, antes de iniciar su actividad, un "Compromiso de confidencialidad" utilizando el modelo que se incluye como Anexo III de la presente Resolución.

7.- Normas de aplicación exclusiva en el marco del Programa de Orientación Profesional para el Empleo y Asistencia al Autoempleo (OPEA)

- Las entidades beneficiarias de las subvenciones del Programa de Orientación Profesional para el Empleo y Asistencia al Autoempleo deberán reflejar todas las entrevistas de tutoría individualizada en el documento "Ficha de control de acción tutoría individualizada" incluido como Anexo IV a la presente Resolución.

- La duración máxima de las diferentes entrevistas individuales realizadas a un mismo usuario no podrá rebasar las 6 horas de duración.

- El período máximo durante el cual podrá prolongarse estas entrevistas en el tiempo coincide con el período concedido a la entidad colaboradora para ejecutar las acciones de información, orientación y acompañamiento para el empleo por cuenta ajena incluidas en la resolución de concesión.

- Para completar el número de horas destinadas a la realización de acciones de información, orientación y acompañamiento para el empleo por cuenta ajena, la entidad colaboradora llevará a cabo con carácter prioritario las entrevistas individualizadas descritas en los apartados 4 y 5 del presente artículo.

- Si, tras la realización de estas entrevistas individuales, no se alcanzara el cupo de horas establecido en la resolución de concesión, la entidad beneficiaria podrá programar las acciones grupales de Desarrollo de Aspectos Personales para la Ocupación, Taller de Búsqueda Activa de Empleo y Taller de Entrevista que, de acuerdo con criterios estrictamente técnicos, se estimen necesarias.

- La metodología a aplicar en estas acciones grupales, así como la duración estimada de las mismas, se ajustará a lo establecido en el cuadro de especificaciones técnicas incluido en los Anexos V y VI de esta Resolución. La Tabla Resumen de especificaciones técnicas para el colectivo de personas sordas o invidentes, será la que se incluye en la Orden de Bases, sustituyendo los Métodos/Instrumentos de la Tutoría Individualizada (TI) por los que figuran en el Anexo VI de esta Resolución.

- La efectiva realización de estas acciones grupales se justificará documentalmente utilizando los modelos "Ficha control de acción D.A.P.O.", "Ficha control de Taller de Entrevista" y "Ficha control de acción Grupo de Búsqueda" incluidos como Anexos en la Orden de bases.

Disposición adicional. Entrada en vigor.

La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia a 3 de febrero de 2009.—El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, Ginés A. Martínez González.

ANEXO I

Documentación a presentar junto con la solicitud

(Advertencia: Los modelos a los que hace referencia el presente Anexo pueden ser descargados en el portal de Empleo y Formación de la Región de Murcia, www.sefcarm.es)

Los solicitantes de las subvenciones convocadas en la presente Resolución deberán presentar, junto con los modelos de solicitud correspondientes que figuran en el Anexo II, de acuerdo con las condiciones que concurran en cada caso, la documentación que se reseña a continuación. Dicha documentación habrá de ser presentada en original o fotocopia debidamente compulsada.

Documentación común a todos los programas:

1. Escritura pública de constitución de la Entidad y de los Estatutos en donde conste que las entidades solicitantes disponen de personalidad jurídica y carecen de fines lucrativos y, en su caso, modificación inscrita en el registro correspondiente. Se exceptúa de la presentación de estos documentos a las Administraciones o entidades públicas a que se refiere el artículo 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

2. Escritura donde conste los poderes de la persona que realiza la solicitud, en el caso de que no figure en la documentación referida en el apartado anterior, y con la misma excepción que figura en el mismo. Cuando sea preciso, se aportará documentación acreditativa de la capacidad del representante legal de la entidad solicitante, para actuar en nombre y representación de la misma.

3. Tarjeta del Código de Identificación Fiscal (CIF), excepto si se trata de una Administración o Entidad Pública.

4. Certificado expedido por la entidad bancaria donde la entidad solicitante tenga domiciliado el abono de la subvención, en el que consten los 20 dígitos de su código cuenta cliente y su Código de Identificación Fiscal (CIF).

5. Certificado acreditativo de tener efectuada la evaluación inicial de riesgos laborales y planificación de la actividad preventiva, expedido por el servicio de prevención que tuviere contratado, por los técnicos debidamente cualificados, si la empresa tuviere organizado un servicio propio de prevención, o por el propio empresario en el supuesto que prevé el artículo 11 del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero (BOE n.º 27, de 31 de enero), Reglamento de los Servicios de Prevención.

Este requisito no será exigible para el subprograma 1.2 "Cultura empresarial", ni cuando la entidad solicitante sea una Administración o Entidad Pública.

6. En su caso, solicitud de pago anticipado, según modelos que figuran en el Anexo IV de la Orden de bases.

PROGRAMA 1. ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y CULTURA EMPRESARIAL.

1. Memoria descriptiva y detallada de las actividades a subvencionar que incluya los siguientes extremos:

- Denominación de la acción o actividad a desarrollar.
- Motivación y finalidad de la misma.
- Contenido específico de la acción.
- Número previsto de receptores de la actividad y colectivo/s a los que va dirigida.
- Cualquier otro documento de interés para la mejor valoración de la solicitud.

Para el Subprograma 1.2. "Cultura Empresarial", además de lo anterior, se aportará perfil del profesorado que debe impartir el seminario. En el caso de que el profesorado esté ya determinado, currículum profesional o docente firmado por el interesado.

2. Presupuesto detallado y desglosado por partidas del coste de la actividad, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), con expresión, en su caso, de la aportación económica de la entidad solicitante.

3. Certificado expedido por el representante legal de la Entidad, acreditativo de la relación nominal de trabajadores por cuenta ajena (indicando apellidos, nombre, Número de Identificación Fiscal)

Documentación específica adicional para el subprograma 1.2. "Orientación Profesional".

4. En los casos de contratación o renovación de contrato, se deberá aportar:

a) Documento Nacional de Identidad (DNI) del trabajador. En el caso de que no figure la letra en el DNI, se presentará Número de Identificación Fiscal (NIF)

b) Informe de vida laboral del trabajador emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

c) Contrato de trabajo concertado o renovación del mismo, diligenciado por la correspondiente Oficina de Empleo, en el que conste que la actividad se prestará en exclusiva para el servicio de orientación profesional.

d) En el caso de tratarse de una nueva contratación, currículum profesional del trabajador contratado firmado por el interesado.

e) Nómina del trabajador para el que se solicita la subvención o Certificado del representante legal de la entidad acreditativo del importe bruto del salario y cotizaciones a la Seguridad Social, en el caso de no haber hecho efectiva la primera nómina.

PROGRAMA 2. ORIENTACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO Y ASISTENCIA AL AUTOEMPLEO (OPEA)

1. Proyecto – memoria de las acciones a realizar según modelos que se incluyen en el Anexo IV.2 de la Orden de bases.

2. Cálculo del coste máximo imputable para la realización de las acciones, según modelo que se incluye en el Anexo IV.2 de la Orden de bases.



Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo



ANEXO II. A
SOLICITUD SUBVENCIÓN
ORIENTACIÓN PROFESIONAL

EXPEDIENTE N°	20__	02	81
---------------	------	----	----

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Nombre de la Entidad:		CIF.:	
Actividad a desarrollar:		CNAE: <input type="text"/>	
Domicilio de la actividad : Calle/Plaza			N°
Población	C.P.:	Tif.:	Fax.:
Representante legal a efectos de notificaciones: Apellidos y Nombre			NIF
Domicilio a efectos de notificación:			N°
Localidad:	C.P.:	Tifno:	Fax.:
Email:			

DATOS DEL CODIGO CUENTA CLIENTE PARA EL ABONO DE LA SUBVENCIÓN

ENTIDAD:	<input type="text"/>
N° CCC (20 dígitos)	<input type="text"/>

El titular de la cuenta bancaria debe coincidir con la Entidad solicitante.

COD. (*)	ACTIVIDAD SOLICITADA	Importe solicitado
81	ORIENTACIÓN PROFESIONAL	€

DECLARACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD SOLICITANTE:

- a) Que la Entidad solicitante no se haya incurso en ninguno de los supuestos establecidos en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- b) No haber obtenido de otras Administraciones Públicas, o Entes Públicos o Privados, Nacionales o Internacionales, otras subvenciones o ayudas u otros ingresos o recursos para la misma finalidad o actividad desarrollada por el beneficiario. (En caso de haberlas obtenido se presentarán las correspondientes notificaciones de concesión).

Por todo ello, **SOLICITA**, le sea concedida una subvención de: _____ € y a estos efectos autorizo expresamente al Servicio Regional de Empleo y Formación a que solicite las certificaciones necesarias de los organismos competentes para la resolución del expediente.

Murcia, a ____ de ____ de 20__	ESPACIO RESERVADO PARA REGISTRO
Firma del Solicitante	NIF: _____
Nombre y apellidos:	

(*) Marcar con una "X"

ILTMO. SR. DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN

Los datos de carácter personal recogidos en este documento se van a integrar en el fichero de subvenciones con la exclusiva finalidad de gestionar subvenciones de fomento de empleo. El responsable de este fichero es el Servicio Regional de Empleo y Formación, ante cuyo titular puede el interesado ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación de datos en los términos y con los requisitos establecidos en los artículos 15 y siguientes de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

1. Escritura pública de constitución de la Entidad y de los Estatutos en donde conste que las entidades solicitantes disponen de personalidad jurídica y carecen de fines lucrativos y, en su caso, modificación, inscrita en el registro correspondiente. Se exceptúa de la presentación de estos documentos a las Administraciones o entidades públicas a que se refiere el artículo 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

2. Escritura donde conste los poderes de la persona que realiza la solicitud, en el caso de que no figure en la documentación referida en el apartado anterior, y con la misma excepción que figura en el mismo. Cuando sea preciso, se aportará documentación acreditativa de la capacidad del representante legal de la entidad solicitante, para actuar en nombre y representación de la misma.

3. Tarjeta del Código de Identificación Fiscal (CIF), excepto si se trata de una Administración o Entidad Pública.

4. Declaración formal del representante legal de la entidad solicitante de haber obtenido, o no, de otras Administraciones Públicas o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, otras subvenciones o ayudas, u otros ingresos o recursos para la misma finalidad o actividad desarrollada por el beneficiario. En caso de haberlas obtenido se presentarán las correspondientes notificaciones de concesión.

5. Certificado expedido por la entidad bancaria donde la entidad solicitante tenga domiciliado el abono de la subvención, en el que consten los 20 dígitos de su código cuenta cliente y su Código de Identificación Fiscal (CIF).

6. Certificado acreditativo de tener efectuada la evaluación inicial de riesgos laborales y planificación de la actividad preventiva, expedido por el servicio de prevención que tuviere contratado, por los técnicos debidamente cualificados, si la empresa tuviere organizado un servicio propio de prevención, o por el propio empresario en el supuesto que prevé el artículo 11 del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero (BOE nº 27, de 31 de enero), Reglamento de los Servicios de Prevención. Este requisito no será exigible cuando la entidad solicitante sea una Administración o Entidad Pública.

7. En su caso, solicitud de pago anticipado, según modelos que figuran en el Anexo IV de esta Orden.

8. Memoria descriptiva y detallada de las actividades a subvencionar que incluya los siguientes extremos:

- a) Denominación de la acción o actividad a desarrollar.
- b) Motivación y finalidad de la misma.
- c) Contenido específico de la acción.
- d) Número previsto de receptores de la actividad y colectivo/s a los que va dirigida.
- e) Cualquier otro documento de interés para la mejor valoración de la solicitud.

9. Presupuesto detallado y desglosado por partidas del coste de la actividad, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), con expresión, en su caso, de la aportación económica de la entidad solicitante.

10. Certificado expedido por el representante legal de la Entidad, acreditativo de la relación nominal de trabajadores por cuenta ajena (indicando apellidos, nombre, Número del Identificación Fiscal.)



Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo



ANEXO II. B

**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN
CULTURA EMPRESARIAL**

EXPEDIENTE N°	20__	02	80	
---------------	------	----	----	--

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Nombre de la Entidad:			CIF.:	
Actividad a desarrollar:			CNAE:	
Domicilio de la actividad : Calle/Plaza			Nº	
Población	C.P.:	Tif.:	Fax.:	
Representante legal a efectos de notificaciones: Apellidos y Nombre			NIF	
Domicilio a efectos de notificación:			Nº	
Localidad:	C.P.:	Tífono:	Fax.:	Email:

DATOS DEL CODIGO CUENTA CLIENTE PARA EL ABONO DE LA SUBVENCIÓN

ENTIDAD:	
Nº C.C.C. (20 dígitos)	

El titular de la cuenta bancaria debe coincidir con la Entidad solicitante.

COD.	ACTIVIDAD SOLICITADA
80	Denominación de la Actividad: _____ Lugar de desarrollo de la Actividad: _____ Duración (en horas) _____ Presupuesto de la Actividad: _____ EUROS Importe solicitado: _____ €

DECLARACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD SOLICITANTE:

- a) Que la Entidad solicitante no se haya incurrido en ninguno de los supuestos establecidos en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- b) No haber obtenido de otras Administraciones Públicas, o Entes Públicos o Privados, Nacionales o Internacionales, otras subvenciones o ayudas u otros ingresos o recursos para la misma finalidad o actividad desarrollada por el beneficiario. (En caso de haberlas obtenido se presentarán las correspondientes notificaciones de concesión)

Por todo ello, **SOLICITA**, le sea concedida una subvención de: _____ € y a estos efectos autorizo expresamente al Servicio Regional de Empleo y Formación a que solicite las certificaciones necesarias de los organismos competentes para la resolución del expediente.

Murcia, a _____ de _____ de 20__	ESPACIO RESERVADO PARA REGISTRO
Firma del Solicitante	NIF: _____
Nombre y apellidos: _____	

ILTMO. SR. DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN

Los datos de carácter personal recogidos en este documento se van a integrar en el fichero de subvenciones con la exclusiva finalidad de gestionar subvenciones de fomento de empleo. El responsable de este fichero es el Servicio Regional de Empleo y Formación. En caso de reclamación, acceso, rectificación, oposición o cancelación de datos en los términos y con los requisitos establecidos en los artículos 15 y siguientes de la Ley Orgánica 15/1989, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

1. Escritura pública de constitución de la Entidad y de los Estatutos en donde conste que las entidades solicitantes disponen de personalidad jurídica y carecen de fines lucrativos y, en su caso, modificación, inscrita en el registro correspondiente. Se exceptúa de la presentación de estos documentos a las Administraciones o entidades públicas a que se refiere el artículo 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

2. Escritura donde conste los poderes de la persona que realiza la solicitud, en el caso de que no figure en la documentación referida en el apartado anterior, y con la misma excepción que figura en el mismo. Cuando sea preciso, se aportará documentación acreditativa de la capacidad del representante legal de la entidad solicitante, para actuar en nombre y representación de la misma.

3. Tarjeta del Código de Identificación Fiscal (CIF), excepto si se trata de una Administración o Entidad Pública.

4. Declaración formal del representante legal de la entidad solicitante de haber obtenido, o no, de otras Administraciones Públicas o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, otras subvenciones o ayudas, u otros ingresos o recursos para la misma finalidad o actividad desarrollada por el beneficiario. En caso de haberlas obtenido se presentarán las correspondientes notificaciones de concesión.

5. Certificado expedido por la entidad bancaria donde la entidad solicitante tenga domiciliado el abono de la subvención, en el que consten los 20 dígitos de su código cuenta cliente y su Código de Identificación Fiscal (CIF).

6. En su caso, solicitud de pago anticipado, según modelos que figuran en el Anexo IV de esta Orden.

1. Memoria descriptiva y detallada de las actividades a subvencionar que incluya los siguientes extremos:

- a) Denominación de la acción o actividad a desarrollar.
- b) Motivación y finalidad de la misma.
- c) Contenido específico de la acción.
- d) Número previsto de receptores de la actividad y colectivo/s a los que va dirigida.
- e) Cualquier otro documento de interés para la mejor valoración de la solicitud.

Además de lo anterior, se aportará perfil del profesorado que debe impartir el seminario. En el caso en que el profesorado esté ya determinado, currículum profesional o docente firmado por el interesado.

7. Presupuesto detallado y desglosado por partidas del coste de la actividad, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), con expresión, en su caso, de la aportación económica de la entidad solicitante.

8. Certificado expedido por el representante legal de la Entidad, acreditativo de la relación nominal de trabajadores por cuenta ajena (indicando apellidos, nombre, Número del Identificación Fiscal.)



Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo



Servicio Regional de
Empleo y Formación

ANEXO II.C

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO Y ASISTENCIA PARA EL AUTOEMPLEO

EXPEDIENTE Nº	20	02		
---------------	----	----	--	--

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

D./D ^a		NIF.:	
Cargo o función:			
Como representante legal de la Entidad o Institución:		CIF:	
Calle/Plaza:		Nº	Tlef.:
Localidad:	C.P.:	Código Municipal:	Provincia: Murcia

DATOS DE LA CUENTA BANCARIA PARA EL ABONO DE LA SUBVENCIÓN

ENTIDAD:	
Nº C.C.C. (20 dígitos)	

El titular de la cuenta bancaria debe coincidir con la Entidad solicitante.

DATOS DE LAS ACCIONES QUE SE SOLICITAN ⁽¹⁾

	ACCIONES	SUBVENCIÓN SOLICITADA
TUTORIAS INDIVIDUALIZADAS (TI)		
AUTOEMPLEO (INMA+ANPE)		
TOTAL SUBVENCIÓN SOLICITADA		

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Solicitud de subvención para la realización de acciones (por duplicado)
 Certificado expedido por la entidad bancaria en la que tenga domiciliado el abono de la subvención, en el que consten los datos de la Entidad solicitante, el código cuenta cliente con los veinte dígitos que la identifican y su número de Documento Nacional de Identidad.
 Certificado acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones frente a la Tesorería Territorial de la Seguridad Social
 Copia compulsada de la escritura de constitución.
 Copia compulsada de los Estatutos de la Entidad
 Copia compulsada de la tarjeta de identificación fiscal.
 Copia compulsada de la escritura donde consten los poderes de la persona que realiza la solicitud.
 Proyecto-memoria de las acciones a realizar.

DECLARACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD SOLICITANTE:

- Que la Entidad solicitante no se haya incurso en ninguno de los supuestos establecidos en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- No haber obtenido de otras Administraciones Públicas, o Entes Públicos o Privados, Nacionales o Internacionales, otras subvenciones o ayudas u otros ingresos o recursos para la misma finalidad o actividad desarrollada por el beneficiario. (En caso de haberlas obtenido se presentarán las correspondientes notificaciones de concesión)

Por todo ello, **SOLICITA**, le sea concedida una subvención de: _____ € y a estos efectos autorizo expresamente al Servicio Regional de Empleo y Formación a que solicite las certificaciones necesarias de los organismos competentes para la resolución del expediente.

Murcia, a _____ de _____ de 20____ Firma del Solicitante NIF: _____	ESPACIO RESERVADO PARA REGISTRO
Nombre y apellidos:	

(1) Se relacionarán las acciones para las que se solicita la subvención

(2) Indicar Entidad y subvención solicitada/concedida

ILTMO. SR. DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN



Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo



ANEXO III

SUSCRIPCIÓN DE COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DE INFORMACIÓN SUJETA A DERECHOS DE INTIMIDAD

D/Doña _____,
con DNI _____ en calidad de TECNICO/PERSONAL DE APOYO
de la Corporación Local/Entidad Colaboradora _____
beneficiaria de la subvención para el desarrollo de Acciones de Orientación
Profesional otorgada por el Servicio Regional de Empleo y Formación
mediante Resolución de su Director General de fecha _____

EXPONE:

Que debido a la naturaleza de su trabajo, se hace necesario el manejo de información confidencial y/o información sujeta a derechos de intimidad.

COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD:

En virtud de lo anteriormente expuesto, D/Doña _____ se compromete a mantener en estricta confidencialidad cualquier información facilitada por los usuarios de este servicio, así como cualquier otra información a la que pueda tener acceso y/o que obre en los soportes y aplicaciones informáticas utilizados por el Servicio Regional de Empleo y Formación sujeta a derechos de intimidad. Esta información sólo podrá ser revelada a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por el Servicio Regional de Empleo y Formación. El compromiso de confidencialidad se mantendrá indefinidamente, con independencia del tiempo de prestación de servicios en la Corporación Local/Entidad Colaboradora.

Y para que conste lo firmo en prueba de aceptación del citado compromiso.

En _____, a ____ de _____ de 20 .

Fdo: _____



Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo



Servicio Regional de Empleo y Formación

FICHA DE CONTROL DE **ACCIÓN TUTORÍA INDIVIDUALIZADA (TI)** ENTIDAD:

NOMBRE Y APELLIDOS DEL TÉCNICO/A: Nº HORAS TOTAL:

NOMBRE Y APELLIDOS DEL DEMANDANTE:

D.N.I. : OFICINA DE EMPLEO:

FECHA Y CLAVE 1ª	FIRMA 1ª ENTREVISTA INDIVIDUAL Duración:	FIRMA COMPROMISO ASISTENCIA A 2ª ENTREV.	FECHA Y CLAVE 2ª	FIRMA 2ª ENTREVISTA INDIVIDUAL Duración:	FIRMA COMPROMISO ASISTENCIA A 3ª ENTREV.	Nº HORAS ATENCIÓN USUARIO (Indicar la duración total de las entrevistas)	RESULTADO
FECHA Y CLAVE 3ª	FIRMA 3ª ENTREVISTA INDIVIDUAL Duración:	FIRMA COMPROMISO ASISTENCIA A 4ª ENTREV.	FECHA Y CLAVE 4ª	FIRMA 4ª ENTREVISTA INDIVIDUAL Duración:	FIRMA COMPROMISO ASISTENCIA A 5ª ENTREV.		
FECHA Y CLAVE 5ª	FIRMA 5ª ENTREVISTA INDIVIDUAL Duración:	FIRMA COMPROMISO ASISTENCIA A 6ª ENTREV.	FECHA Y CLAVE 6ª	FIRMA 6ª ENTREVISTA INDIVIDUAL Duración:	FIRMA COMPROMISO ASISTENCIA A 7ª ENTREV.		

Periodo de ejecución: El establecido en la resolución de concesión.

ANEXO IV: ANVERSO

REGISTRO DE DISPOSICIONES



Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo



FICHA DE CONTROL DE **ACCIÓN TUTORÍA INDIVIDUALIZADA (TI)** ENTIDAD:

FECHA y CLAVE 7ª	FIRMA 7ª ENTREVISTA INDIVIDUAL	FIRMA COMPROMISO ASISTENCIA A 8ª ENTREV.	FECHA y CLAVE 8ª	FIRMA 8ª ENTREVISTA INDIVIDUAL	FIRMA COMPROMISO ASISTENCIA A 9ª ENTREV.	Nº HORAS ATENCIÓN USUARIO	RESULTADO
	Duración:			Duración:		(Indicar la duración total de las entrevistas)	
FECHA y CLAVE 9ª	FIRMA 9ª ENTREVISTA INDIVIDUAL	FIRMA COMPROMISO ASISTENCIA A 10ª ENTREV.	FECHA y CLAVE 10ª	FIRMA 10ª ENTREVISTA INDIVIDUAL			
	Duración:			Duración:			

Periodo de ejecución: El establecido en la resolución de concesión.

Entrevistas individuales: Claves, contenidos y duraciones		DURACIÓN
CLAVE	CONTENIDO	
A	Entrevista de ofrecimiento del C.A.B.E	30 minutos
B	Entrevista de validación/calificación	60 minutos
C	Entrevista de inclusión en el programa de intermediación avanzada	60 minutos
D	Entrevista de diseño de itinerarios	60 minutos
E	Entrevistas de seguimiento	30 minutos
F	Acciones en itinerarios a cargo de la propia Entidad	30 minutos
G	Acciones en itinerarios a cargo de la propia Entidad	60 minutos

Resultados: Cuadro de claves	
CLAVE	RESULTADO
14D	Demandante con itinerario de inserción
14E	Demandante derivado al programa de intermediación avanzada
R	Demandante que renuncia al programa

ANEXO IV: REVERSO.

REGISTRO DE DISPOSICIONES



Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo



Anexo V: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Acciones de orientación profesional para el empleo y asistencia para el autoempleo

Los demandantes de empleo a atender en el Programa 2, comenzarán el proceso de atención por la Tutoría Individualizada, o por la Asistencia para el Autoempleo. Desde la Tutoría Individualizada puede continuarse la atención de forma individual o con la participación del usuario en una o varias de las acciones colectivas de Orientación para el Empleo, así como iniciarse cualquiera de las acciones de Asistencia para el Autoempleo.

A. Proceso de orientación profesional para el empleo.

Descripción general de las acciones:

1. Tutoría Individualizada (TI): Es el proceso individualizado de orientación profesional, donde técnico y usuario acuerdan los pasos a realizar para conseguir un óptimo desarrollo del itinerario de inserción profesional. Su objetivo es facilitar el desarrollo de los recursos y competencias del usuario que le permitan identificar opciones, elegir entre las mismas, tomar decisiones para planificar actuaciones y evaluar sus resultados de forma autónoma. Los contenidos de la acción versarán, en función del perfil profesional y requerimientos del demandante de empleo, sobre: protocolos de inclusión en los mecanismos de intermediación avanzada y búsqueda activa de empleo, diseño consensuado y seguimiento de itinerarios individualizados de inserción, desarrollo de los aspectos personales para la ocupación y taller de entrevista. Con carácter general, la inclusión en las sesiones de tutoría se realizará con el ofrecimiento del Cuestionario de Ayuda para la Búsqueda de Empleo (CABE), instrumento técnico creado para medir el grado de disposición para el empleo de los usuarios de los Servicios de Orientación.

2. Desarrollo de los Aspectos Personales para la Ocupación (DAPO): Acción colectiva, encaminada a incidir sobre los aspectos personales que facilitan la puesta en marcha y mantenimiento de actividades en un proceso de inserción profesional. Su objetivo es facilitar las actitudes positivas de inserción mediante el desarrollo de los recursos personales del demandante y asumir autónomamente el desarrollo y ajuste de su proyecto personal de inserción profesional. Los contenidos se desarrollarán en tres fases: Cohesión y activación grupal. Contraste y retro información. Apoyo a la autonomía.

3. Grupo de Búsqueda de Empleo (BAE-G): Acción colectiva encaminada a que el usuario adquiera y/o desarrolle técnicas y habilidades que le faciliten la búsqueda activa de empleo. Su objetivo es que el demandante de empleo conozca los instrumentos y adquiera las habilidades necesarias que le permitan realizar una búsqueda de empleo de forma activa, organizada y planificada. Los contenidos de la acción se desarrollan mediante los siguientes módulos: Sitúate. Cómo y dónde encontrar trabajo. El circuito de selección. Información laboral y autoempleo.

4. Taller de Entrevista (TE): Acción colectiva dirigida a incrementar los conocimientos teórico-prácticos básicos y los recursos personales de los demandantes de empleo para que afronten la entrevista de trabajo con más posibilidades de éxito. Su objetivo es ejercitar de forma práctica, mediante entrenamiento en grupo las habilidades, competencias y estrategias básicas necesarias en una entrevista de selección para un puesto de trabajo. Los contenidos versarán sobre: Naturaleza y definición de la entrevista. Preparación de la entrevista. Preguntas en la entrevista. Conductas o habilidades básicas durante la entrevista. Objetivos de la entrevista. Estilos de afrontar la entrevista.

B. Asistencia para el autoempleo. Descripción general de las acciones:

Los demandantes a atender en Autoempleo accederán, de acuerdo con sus requerimientos, bien a sesiones colectivas de Información y Motivación para el Autoempleo, bien a una acción individual de Asesoramiento de Proyectos Empresariales.

1. Información y Motivación para el Autoempleo

(INMA): Acción colectiva encaminada a motivar al desempleado hacia la iniciativa empresarial proporcionándole la información necesaria para llevar a cabo un proyecto de empresa. Su objetivo es que los usuarios adquieran información suficiente sobre el autoempleo como vía de acceso al mercado laboral y conozcan todos los aspectos que confluyen en la elaboración de un Plan de Negocio. Los contenidos versarán en torno a: El Autoempleo. El emprendedor y la Idea. Elaboración del Plan de Empresa. Las formas jurídicas, ayudas, subvenciones y trámites de constitución y puesta en marcha de la empresa.

2. Asesoramiento de Proyectos Empresariales

(APE): Acción individual encaminada a proporcionar a emprendedores con una idea de negocio concreta, asesoramiento para la elaboración del Plan de Empresa y su puesta en marcha. Su objetivo es guiar al emprendedor en la elaboración de su proyecto empresarial, apoyando y asesorando en aquellos aspectos que presenten mayores dificultades. Los contenidos versarán sobre el estudio de mercado y plan de marketing, el plan de producción, el plan económico financiero y la elección de la forma jurídica de la empresa.

ANEXO VI: TABLA RESÚMEN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Acción	Métodos/ Instrumentos	Requisitos personal técnico	Instalaciones/ Material	Tiempo de atención al Usuario
Tutoría Individualizada (TI).	Acción Individual. CABE, Protocolo de Intermediación Avanzada, Protocolo de diseño de Itinerios Guía Técnica de Tutoría Individualizada y Guías Técnicas de las Acciones:, BAE, DAPO y TE.	Licenciados, preferentemente, en Psicología, Pedagogía o similar, con formación y/o experiencia en: realización de entrevista personal, orientación profesional y utilización de técnicas de motivación y comunicación Así como diplomados preferentemente en Trabajo Social o similar con experiencia acreditada en la im-partición de acciones IOBE en ejercicios anteriores.	- Despacho (recomendable de 10 m ²). - Documentación del Usuario: Material de las Guías Técnicas de las Acciones BAE, DAPO y TE.	6 horas máximo en un máximo de 6 meses.
Desarrollo de Aspectos Personales Para la Ocupación (DAPO).	Acción Grupal (8-12 usuarios): 1ª Fase: 2 sesiones. 2ª Fase: 3 sesiones. 3ª Fase: 1 sesión. Guía técnica DAPO	Licenciados, preferentemente en Psicología y/o Pedagogía, con experiencia en: técnicas de entrevista, dirección y animación de reuniones, técnicas de motivación y comunicación	- Sala (recomendable de 42 m ²). - Documentación del Usuario - DAPO	1ª Fase: 6 horas:(3 horas/sesión). 2ª Fase: 9 horas: (3 horas /sesión). 3ª Fase: 3 horas: (una sesión). At. Usuario: (3 Fases) 18 horas.
Grupo de Búsqueda de Empleo (BAE-G)	Acción Grupal (8-12 usuarios). Guía Técnica BAE-Grupo de Búsqueda.	Licenciados o Diplomados universitarios, con experiencia en orientación profesional, comunicación y trabajos con grupos.	- Sala (Recomendable de 42 m ²). - Documentación del Usuario BAE - Grupo de Búsqueda.	24 horas: (6 sesiones de 4 horas).
Búsqueda Activa de Empleo- Taller de Entrevista (BAE-TE).	Acción Grupal (10-15 usuarios). Guía Técnica BAE -Taller de Entrevista.	Técnico Superior: Preferentemente licenciados en Psicología, Pedagogía o en Sociología. Técnico Medio: Diplomados en Trabajo Social, Magisterio, Educador Social, o cualquier otra titulación con las habilidades y conocimientos requeridos.	- Sala (recomendable de 45 m ²). -Documentación del Usuario BAE Taller de Entrevista.	24 horas máximo (8 sesiones de 3 horas) 12 horas mínimo.
Información y Motivación para el Autoempleo (INMA)	Acción Grupal (10-15 usuarios). Guía Técnica Información y Motivación para el Autoempleo.	Licenciados, preferentemente en Ciencias Económicas, Empresariales, o en Derecho. Diplomados en Empresariales, Trabajo Social, o en Relaciones Laborales.	- Sala (recomendable de 45 m ²). - Documentación de Usuario - INMA	3 horas.
Asesoramiento de Proyectos Empresariales (APE).	Acción Individual. Guía Técnica Asesoramiento de Proyectos Empresariales.	Licenciados, preferentemente en Ciencias Económicas, Empresariales, o en Derecho. Diplomados en Empresariales, Trabajo Social, o en Relaciones Laborales	- Despacho (recomendable de 10 m ²). - Documentación de Usuario APE.	5 horas y media.

Consejería de Educación, Formación y Empleo

Servicio Regional de Empleo y Formación

1495 Prórroga para el año 2009, del convenio de colaboración entre el Servicio Regional de Empleo y Formación, la Universidad de Murcia y la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales, para facilitar las prácticas en empresas de alumnos de últimos cursos de enseñanzas universitarias suscrito el 3 de marzo de 2008.

En Murcia, a 30 de diciembre de 2008

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Formación y Empleo, D. Constantino Sotoca Carrascosa, en su calidad de Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, el cual ostenta la representación superior del citado organismo en virtud de lo dispuesto en el artículo 9, letra a), de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del mismo, y autorizada para este acto por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su reunión celebrada el día 29 de diciembre de 2008.

Y de otra:

El Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Murcia, D. José Antonio Cobacho Gómez, nombrado para dicho cargo mediante Decreto de Consejo de Gobierno número 17/2006, de 24 de marzo (B.O.R.M. número 71, de 27 de marzo), en nombre y representación de la citada Institución.

Y el Sr. Presidente de la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia (CROEM), D. Miguel del Toro Soto, en nombre de la citada entidad empresarial.

Todos ellos intervienen en función de sus respectivos cargos, y en ejercicio de las facultades que legal o estatutariamente les han sido conferidas, respectivamente, reconociéndose mutuamente la competencia y capacidad bastante para formalizar el presente Acuerdo, y a tal efecto

Exponen

1.º- Con fecha 3 de marzo de 2008 (B.O.R.M. número 113, de 16 de mayo), fue suscrito por las partes arriba citadas, un Convenio de colaboración cuya finalidad es elevar las posibilidades de empleo de los alumnos matriculados en la Universidad de Murcia que hayan superado el 50% de los créditos necesarios para obtener el título de diplomado, licenciado o grado, o bien, que estén cursando estudios oficiales conducentes a la obtención del título oficial de Máster, facilitándoles una primera experiencia práctica en empresas de la Región de Murcia.

2.º- La Cláusula Décimosexta del citado Convenio establece la vigencia del mismo durante el año 2008, pudiendo prorrogarse por voluntad expresa de las partes, siempre y cuando exista consignación económica nominativa en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la anualidad correspondiente.

3.º- Comprobada la existencia de crédito adecuado y suficiente, por importe de trescientos ochenta y cinco mil euros (385.000 €), en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2009, partida presupuestaria número 57.03.00.324B.442.00 y proyecto 32455, denominada "Universidad de Murcia. Prácticas en empresas".

4.º- Estando interesadas las partes intervinientes en continuar colaborando entre sí para facilitar el contacto con el mundo laboral de los jóvenes que cursan los últimos cursos universitarios, mediante la realización de prácticas en empresas.

En virtud de lo expuesto,

Acuerdan

Primero.- Prorrogar, durante el año 2009, el Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Servicio Regional de Empleo y Formación, la Universidad de Murcia y la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia (CROEM), para facilitar las prácticas en empresas de alumnos de últimos cursos de enseñanzas universitarias, suscrito el día 3 de marzo de 2008, ascendiendo el importe de la subvención que se concede a través del mismo a Trescientos ochenta y cinco mil euros (385.000 €), que será abonada con cargo a la partida presupuestaria número 57.03.00.324B.442.00 y proyecto 32455, del presupuesto de gastos de 2009.

Segundo.- Las referencias a los ejercicios 2008 y 2009, contenidas en el texto del convenio sobre plazos se entenderán realizadas a los años 2009 y 2010, respectivamente, de forma que el plazo para la justificación de la subvención concedida finalizará el 31 de marzo de 2010.

Tercero.- La presente Prórroga del Convenio queda condicionada a la efectiva existencia de crédito nominativo en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que resulte aprobada para el ejercicio 2009, para financiar las obligaciones derivadas del mismo.

Y en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman el presente documento, en cuadruplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio indicados.

Por el Servicio Regional de Empleo y Formación, el Presidente, Constantino Sotoca Carrascosa.—Por la Universidad de Murcia, el Rector Magnífico, José Antonio Cobacho Gómez.—Por la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia, el Presidente, Miguel del Toro Soto.

Consejería de Educación, Formación y Empleo

1496 Prórroga para el año 2009, del convenio de colaboración entre el Servicio Regional de Empleo y Formación, la Universidad Politécnica de Cartagena y la confederación regional de Organizaciones Empresariales de Murcia, para facilitar las prácticas de alumnos de últimos cursos de Enseñanzas Universitarias en Empresas, suscrito el 17 de marzo de 2008.

En Murcia, a 30 de diciembre de 2008.

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Formación y Empleo, D. Constantino Sotoca Carrascosa, en su calidad de Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, actuando en representación del mismo en virtud de lo dispuesto en el artículo 9, apartado a) de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del citado organismo, y expresamente autorizado para este acto en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su reunión del día 29 de diciembre de 2008.

Y de otra,

El Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad Politécnica de Cartagena, D. Félix Faura Mateu, cargo para el que fue nombrado mediante Decreto 101/2008, de 16 de mayo (B.O.R.M. nº 115, de 19 de mayo), que actúa en nombre y representación de la citada institución.

Y el Sr. Presidente de la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia (CROEM), D. Miguel del Toro Soto, en nombre y representación de la citada entidad empresarial.

Todos ellos intervienen en función de sus respectivos cargos, y en ejercicio de las facultades que legal o estatutariamente les han sido conferidas, reconociéndose mutuamente la competencia y capacidad bastante para formalizar el presente Acuerdo, y a tal efecto

Exponen

1.º Con fecha 17 de marzo de 2008 (B.O.R.M. número 113, de 16 de mayo), fue suscrito por las partes arriba citadas, un Convenio de colaboración cuya finalidad es elevar las posibilidades de empleo de los alumnos matriculados en la Universidad Politécnica de Cartagena que hayan superado el 50% de los créditos necesarios para obtener el título de diplomado, licenciado o grado, o bien, que estén cursando estudios oficiales conducentes a la obtención del título oficial de Máster, facilitándoles una primera experiencia práctica en empresas de la Región de Murcia.

2.º La Cláusula Decimosexta del Convenio establece la vigencia del mismo durante el año 2008, pudiendo prorrogarse por voluntad expresa de las partes, siempre y cuando exista consignación económica nominativa en la

Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la anualidad correspondiente.

3.º Comprobada la existencia de crédito de carácter nominativo, por importe de OCHENTA Y CUATRO MIL EUROS (84.000 €), en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2009, partida presupuestaria número 57.03.00.324B.442.01 y proyecto 32456 "Universidad Politécnica de Cartagena. Prácticas en Empresas."

4.º Estando interesadas las partes intervinientes en continuar colaborando entre sí para facilitar el contacto con el mundo laboral de los jóvenes que cursan los últimos cursos universitarios, mediante la realización de prácticas en empresas.

En virtud de lo expuesto,

Acuerdan

Primero.- Prorrogar, durante el año 2009, el Convenio de colaboración entre el Servicio Regional de Empleo y Formación, la Universidad Politécnica de Cartagena y la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia (CROEM), para facilitar las prácticas de alumnos de últimos cursos de Enseñanzas Universitarias en empresas, suscrito el día 17 de marzo de 2008, ascendiendo el importe de la subvención que se concede a OCHENTA Y CUATRO MIL EUROS (84.000 €), la cual será financiada con cargo a la partida presupuestaria número 57.03.00.324B.442.01 y proyecto 32456, del Presupuesto de gastos de 2009.

Segundo.- Las referencias a los ejercicios 2008 y 2009, contenidas en el texto del convenio sobre diferentes plazos, se entenderán realizadas a los años 2009 y 2010, respectivamente, de tal forma que el plazo para la justificación de la subvención concedida finalizará el 31 de marzo de 2010.

Tercero.- La presente Prórroga del Convenio queda condicionada a la efectiva existencia de crédito nominativo en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que se apruebe para el ejercicio 2009, para financiar las obligaciones derivadas del mismo.

Y en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman el presente documento, en cuadruplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio indicados.

Por el Servicio Regional de Empleo y Formación, el Presidente, Constantino Sotoca Carrascosa.—Por la Universidad Politécnica de Cartagena, el Rector Magnífico, Félix Faura Mateu.—Por la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia, el Presidente, Miguel del Toro Soto.

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

Fundación Agencia de Gestión de Energía de la Región de Murcia (ARGEM)

1489 Convocatoria de una línea de apoyo público a proyectos de eficiencia energética en el sector equipamiento residencial doméstico: "E4 2008. Plan Renove de Electrodomésticos".

Antecedentes:

En el marco de las actuaciones en materia de ahorro, diversificación energética y respeto al medioambiente, encaminadas a cumplir los compromisos internacionales en estas cuestiones, el Consejo de Ministros, en fecha 20 de julio de 2007, aprobaba un Plan de Acción para el periodo 2008-2012, de la Estrategia de Ahorro y Eficiencia Energética en España 2004-2012 (PAE4+).

El referido Plan establece actuaciones concretas, concentradas en los sectores con un mayor potencial de ahorro energético, que requieren de mayor urgencia en su implantación y un mayor apoyo para conseguir los objetivos previstos.

En este contexto, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ha suscrito en fecha 12 de junio de 2008, un Convenio de colaboración con el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (I.D.A.E), para la "Definición y puesta en práctica de las actuaciones de apoyo público contempladas en el Plan de Acción 2008-2012, (PAE4+) de la Estrategia de Ahorro y Eficiencia Energética en España para el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia".

En virtud de este Convenio, la Comunidad Autónoma ha encargado a la Agencia de Gestión de Energía de la Región de Murcia (ARGEM), la gestión de parte de las medidas que deben desarrollarse.

Por ello, la ARGEM hace pública la Convocatoria de una línea de apoyo a Proyectos de Eficiencia Energética en el sector de equipamiento doméstico, en concreto, el denominado "E4 2008. Plan Renove de Electrodomésticos", actuaciones que se enmarcan del Plan de Acción para el ejercicio 2008, de conformidad con las siguientes

Bases:

Base 1. Objeto

Es objeto de la presente Convocatoria el establecimiento de las Bases para la concesión de ayudas con destino a la adquisición de electrodomésticos de alta eficiencia energética (categorías A, A+, A++) para su utilización en el Sector Equipamiento Residencial doméstico, siendo necesario que el electrodoméstico adquirido sustituya a un electrodoméstico antiguo de menor eficiencia energética.

Base 2. Importe económico de la convocatoria

La cantidad máxima destinada para esta convocatoria de ayudas es de 2.200.000 EUROS.

Las ayudas serán adjudicadas hasta dicho límite, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en la presente convocatoria, y teniendo en cuenta los principios de publicidad, concurrencia y objetividad en su concesión.

Base 3. Actuaciones objeto de las ayudas

1. Se considera como actividad susceptible de ayuda la adquisición de los aparatos electrodomésticos siguientes:

- a) Frigoríficos y frigorífico congelador con clasificación energética A.
- b) Frigoríficos y frigorífico congelador con clasificación energética A+.
- c) Frigoríficos y frigorífico congelador con clasificación energética A++.
- d) Congelador con clasificación energética A.
- e) Congelador con clasificación energética A+.
- f) Congelador con clasificación energética A++.
- g) Lavadora con clasificación energética A y eficacia de lavado A.
- h) Lavadora con clasificación energética A, eficacia de lavado A y consumo energético inferior a 170 Wh/kg
- i) Lavadora bitérmica (aparatos con entrada de agua fría y caliente independiente) con clasificación energética A y eficacia de lavado A.
- j) Lavavajillas con clasificación energética A y eficacia de lavado A.
- k) Lavavajillas bitérmico (aparatos con entrada de agua fría y caliente independiente) con clasificación energética A y eficacia de lavado A.
- l) Horno con clasificación energética A.
- m) Encimeras de inducción mixta.
- n) Encimeras de inducción total.
- o) Encimeras de gas

2. Dentro de las categorías anteriores serán susceptibles de recibir las ayudas todas las marcas y modelos que sean adquiridos para sustituir a los electrodomésticos antiguos (usados).

3. Los aparatos domésticos eficientes objeto de estas ayudas deberán tener como destino final su instalación dentro del territorio de la Región de Murcia.

Base 4. Cuantía individual de las ayudas

1. Las cuantías individuales de las ayudas por cada aparato de clasificación energética "A" o superior a que se refiere la presente Convocatoria serán de:

TIPO DE ELECTRODOMÉSTICO Y CLASIFICACIÓN ENERGÉTICA	INCENTIVO
Frigorífico y frigorífico-congelador (Combi) A	85 €
Frigorífico y frigorífico-congelador (Combi) A+	105 €
Frigorífico y frigorífico-congelador (Combi) A++	125 €
Congelador A	85 €
Congelador A+	105 €
Congelador A++	125 €
Lavadora A y eficacia de lavado A	85 €

TIPO DE ELECTRODOMÉSTICO Y CLASIFICACIÓN ENERGÉTICA	INCENTIVO
Lavadora A, eficacia de lavado A y consumo energético inferior a 170 Wh/kg.	105 €
Lavadora bitérmica con clasificación energética A y eficacia de lavado A.	105 €
Lavavajillas con clasificación energética A y eficacia de lavado A.	85 €
Lavavajillas bitérmico con clasificación energética A y eficacia de lavado A.	105 €
Horno con clasificación energética A	70 €
Encimeras de inducción mixta	85 €
Encimeras de inducción total	105 €
Encimeras de gas	50 €

En cualquiera de los casos anteriores, la cuantía de la subvención, no podrá superar el 25% del precio total de los electrodomésticos.

2. En el supuesto de que el importe total de las solicitudes de ayudas recibidas sea superior a la cantidad máxima prevista para esta convocatoria, el criterio que se seguirá para su concesión será el del orden cronológico de adquisición y presentación de la documentación a que se refieren las bases siguientes, hasta agotar la disponibilidad presupuestaria.

Base 5. Plazo de adquisición

El plazo para la adquisición de los aparatos con derecho a ayuda comenzará al día siguiente de la publicación de las presentes bases en la página web de la ARGEM (www.argem.es). Además, se anunciará en los dos periódicos de mayor tirada regional y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (B.O.R.M.).

El plazo finalizará una vez agotada la cuantía económica asignada a esta convocatoria. En este supuesto, se suspenderá la concesión de las ayudas mediante la oportuna comunicación pública.

Base 6. Procedimiento

Las empresas vendedoras de electrodomésticos suscritas a la campaña mediante carta de adhesión al correspondiente Convenio de Colaboración, descontarán la ayuda a percibir por el beneficiario del precio de compra del electrodoméstico, justificándolo posteriormente a la ARGEM.

La gestión de las ayudas "on-line" se deberá realizar telemáticamente a través del programa puesto a disposición de los establecimientos por la ARGEM en su página web.

Dichas empresas, adquieren el compromiso de retirar los electrodomésticos antiguos (usados) y entregarlos a Gestores de Residuos debidamente autorizados, a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el RD 208/2005, de 25 de febrero, sobre aparatos eléctricos y electrónicos y la gestión de sus residuos.

Una vez justificada documentalmente la adquisición del nuevo electrodoméstico y la entrega del antiguo, conforme a lo estipulado en la Base 9, la ARGEM hará efectivo a la empresa vendedora el importe correspondiente a las ayudas justificadas.

En el campo del Derecho de la competencia se considera "empresa" todo sujeto que ejerza una actividad eco-

nómica, independiente de su forma jurídica y de su tipo de financiación.

Las empresas privadas deberán tener la condición de PYME, según la definición establecida por la Recomendación de la Comisión Europea 2003/361 CE, de 6 de mayo (DOCE N° L 124 de 20/05/2003), según la cual se entiende por PYME toda entidad, independientemente de su forma jurídica, que ejerza una actividad económica:

- que emplee a menos de 250 personas,

- y cuyo volumen de negocio anual no exceda de 50 millones de euros o cuyo balance general anual no exceda de 43 millones de euros.

Ambos requisitos (efectivos de empleo y volumen de negocios o balance) son acumulativos, es decir, deben cumplirse los dos para que la empresa pueda considerarse como PYME. Para el cálculo de los efectivos de empleo y el volumen de negocios o el balance, se tendrán en cuenta los artículos 3, 4, 5 y 6 de la Recomendación de 6 de mayo de 2003, citada, y excepcionalmente, nociones de empresa autónoma asociada o vinculada.

A excepción de los casos citados en el segundo párrafo del apartado 2, del artículo 3 del Anexo de la mencionada Recomendación de 6 de mayo de 2003, una empresa no podrá considerarse PYME si uno o más organismos públicos o colectividades públicas controlan, directa o indirectamente, el 25% o más de su capital o de sus derechos de voto.

Base 7. Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de las ayudas a que se refieren las presentes bases todas las personas físicas y jurídicas de derecho privado y las instituciones sin ánimo de lucro residentes en la Región de Murcia. Como máximo, cada beneficiario podrá acceder a una ayuda por aparato de cada uno de los tipos indicados en la Base 3.

Base 8. Criterios de reparto

1. La cuantía de las ayudas se concederá con sujeción a los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, con cargo al presupuesto del Plan de Acción 2008-2012 de la Estrategia de Ahorro y Eficiencia Energética en España, transferido a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y estará supeditada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

2. Dicha cuantía no podrá superar el porcentaje establecido para cada medida, y de acuerdo con las condiciones estipuladas en el Convenio firmado entre la Comunidad Autónoma y el I.D.A.E.

3. Las ayudas que se obtengan de conformidad con la presente Convocatoria se entenderán sin perjuicio de las que pudieran obtenerse del resto de las Administraciones Públicas.

4. En ningún caso, el importe de todas las ayudas concurrentes otorgadas por otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá superar el precio total de compra del nuevo electrodoméstico, ni utilizarse para otra finalidad que para la que se concedió la ayuda o subvención.

Base 9. Criterios de otorgamiento de las ayudas

El criterio de concesión de las ayudas será el de concurrencia no competitiva, hasta agotar el presupuesto asignado. Los beneficiarios deberán aportar la documentación a la que se refiere la Base 10 a través de los vendedores de electrodomésticos adheridos al Convenio.

Base 10. Solicitudes y documentación exigida.

1. Se podrá solicitar la ayuda una vez justificada la adquisición, a cuyo efecto la empresa vendedora deberá presentar a la ARGEM la siguiente documentación:

a) Solicitud de ayuda (según Anexo I) debidamente cumplimentada y firmada por el comprador.

b) Duplicado de la factura de compra del nuevo electrodoméstico, indicando:

- El tipo y categoría energética;
- Marca, modelo y número de fabricación;
- Importe (Euros);
- Nombre y D.N.I del comprador;
- Nombre y C.I.F del comercio;
- Referencia y Fecha de la factura;

- Sello del comercio;

- Descuento en la factura equivalente a la ayuda recibida.

c) Copia del albarán de entrega de los electrodomésticos sustituidos a los Gestores de Residuos autorizados indicando tipo, clasificación energética y marca del electrodoméstico usado, debidamente firmados y sellados.

2. Las solicitudes se formularán mediante instancia debidamente cumplimentada por el beneficiario, conforme al modelo que figura en el Anexo I de esta Convocatoria, dirigidas al Presidente de la Agencia de Gestión de Energía de la Región de Murcia.

Base 11. Lugar y plazo de presentación de solicitudes. Subsanación de deficiencias

Los beneficiarios de la ayuda deberán acreditar ante la ARGEM, a través de las empresas suscritas a las actuaciones objeto de esta convocatoria, la correspondiente solicitud de ayuda.

Las solicitudes se entregarán (por medio de las empresas vendedoras de electrodomésticos), en el domicilio de la ARGEM sito en C/ Pintor Manuel Avellaneda, 1, 1.º izda. CP. 30001 Murcia, en el plazo de un mes desde la fecha de la adquisición.

Si la solicitud o documentación a aportar fueran defectuosas o resultaran incompletas se concederá un periodo de subsanación de diez días, con advertencia de tenerse, en otro caso, por desistido al solicitante en su pretensión.

Base 12. Calificación y resolución de las solicitudes

1. Las solicitudes recibidas serán calificadas por una Comisión de técnicos de la ARGEM con sujeción a las bases establecidas.

2. El plazo para resolver y comunicar la resolución definitiva será de un mes desde el cierre del plazo de presentación de solicitudes, transcurrido el cual sin haberse recibido dicha comunicación, podrá entenderse desestimada la petición.

3. La resolución de conceder o denegar las ayudas será adoptada por el Presidente de la Fundación ARGEM, a propuesta de la citada Comisión.

Base 13. Pago de la ayuda y regularización

a) La ayuda se hará efectiva en forma de descuento, en el momento de la compra del electrodoméstico.

b) El pago de las ayudas se liquidará a las empresas previa entrega de la documentación, según establece la Base 10, y una vez verificada su conformidad con las presentes bases.

Base 14. Justificación de la actuación

Las empresas suscritas deberán entregar la documentación justificativa a la ARGEM, en el plazo de un mes desde la fecha de compra y, en todo caso, dentro de los periodos a que se refiere la Base 5 de esta Convocatoria.

Base 15. Obligaciones de los beneficiarios, infracciones y sanciones

Los beneficiarios están obligados a enviar a la ARGEM (a través de las empresas colaboradoras), el formulario del Anexo I, debidamente cumplimentado y firmado.

Son obligaciones de los beneficiarios, además de las establecidas en el art. 14 de la ley General de Subvenciones, las que con carácter general establece el art. 11 de la ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El régimen de infracciones y sanciones será el dispuesto por el Título IV de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Base 16. Obligaciones de las empresas suscritas al Convenio.

Las empresas suscritas están obligadas a:

a) Presentar la documentación justificativa en los plazos que prevé esta convocatoria;

b) Someterse a las actuaciones de comprobación que lleve a cabo la ARGEM, así como a las actuaciones de control financiero que sean necesarias en relación con las ayudas concedidas;

c) Retirar los electrodomésticos usados y entregarlos a los Gestores de Residuos autorizados de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 208/2005, de 25 de febrero, sobre aparatos eléctricos y electrónicos y la gestión de residuos.

Base 17. Alteración de las condiciones de la ayuda

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, y en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas consideradas incompatibles y otorgadas por cualquier administra-

ción Pública, incluida la Unión Europea, deberá ser puesta en conocimiento del órgano concedente, pudiendo dar lugar a la modificación de la resolución de concesión o en su caso, al reintegro de las cantidades que procedan en la forma que se establece en la base siguiente.

2. Excepcionalmente, sin embargo, por razones justificadas, podrá autorizarse por la ARGEM, a solicitud del beneficiario, la alteración de las condiciones de la concesión, siempre que tales variaciones no supongan un incremento del importe global de la ayuda.

Base 18. Reintegro

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés legal de demora, desde el momento del pago de la ayuda, en los siguientes casos:

1. Incumplimiento de la obligación de justificación.
2. Obtención de la ayuda sin reunir las condiciones requeridas para ello.
3. Incumplimiento de la finalidad para la que la ayuda fue concedida.
4. Incumplimiento de las condiciones impuestas al beneficiario con motivo de la concesión de la ayuda, en su caso.

Base 19. Deber de información

Tanto los beneficiarios de las ayudas como las empresas suscritas, deberán facilitar a la ARGEM cuanta información les sea requerida por ésta, en relación con el objeto de esta Convocatoria.

La ARGEM hará pública cuanta información considere necesaria para dar a conocer las actuaciones apoyadas por la Administración en la promoción de la Eficiencia Energética en el Sector Equipamiento Doméstico.

En Murcia, a 15 de diciembre de 2008.—El Presidente de la Fundación Agencia de Gestión de Energía de la Región de Murcia, Salvador Marín Hernández.

Consejería de Economía, Empresa e Innovación

1413 Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se otorga a la empresa gas natural Murcia SDG, S.A., la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de ejecución de la instalación de distribución de gas natural denominada "Eje APA 8 bar Cartagena- La Unión- Los Belones" en los términos municipales de Cartagena y La Unión, y se reconoce, en concreto, la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente 3E05CA8479 iniciado a instancia de la empresa Gas Natural SDG, S.A., con CIF nº A08015497 domicilio en c/ Juan de Austria, nº 39 1ª Plan-

ta; C.P. 08003 de Barcelona, en el cual constan y le son de aplicación los siguientes,

Antecedentes de hecho

Primero: La empresa presentó solicitud el 19 de mayo de 2005 al objeto de que por esta Dirección General se otorgue la autorización administrativa, la aprobación del proyecto de ejecución y el reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de la instalación de distribución de gas natural denominada "Eje APA- 8 bar Cartagena- La Unión- Los Belones" en los términos municipales de Cartagena y La Unión, adjuntando el proyecto suscrito por técnico competente y visado en el colegio profesional correspondiente, que incluye la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos de necesaria expropiación, y las separatas técnicas relativas a las afecciones de las instalaciones a bienes o servicios dependientes de las Administraciones públicas, organismos y empresas de servicios públicos o de servicios de interés general y el Estudio de Impacto Ambiental, con la finalidad de suministrar gas natural a los núcleos urbanos de La Unión y La Torreta en el término municipal de La Unión, a los núcleos urbanos de El Algar y Los Belones en el término municipal de Cartagena y a la red de distribución que suministra a los núcleos urbanos y suelo programado de La Manga, Cabo de Palos, Islas Menores- Mar de Cristal, Los Belones, Los Nietos y la urbanización La Manga Club en los términos municipales de Cartagena y San Javier.

Segundo: La solicitud se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 73 y 104 de la Ley 34/1998, del Sector de Hidrocarburos y en el Título IV, Capítulos II y V del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural.

Tercero: Mediante anuncios publicados en los diarios La Verdad y La Opinión de 29 de noviembre de 2005, en el B.O.R.M. nº 295 de 24 de diciembre de 2005 y en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de Cartagena y La Unión, ha sido sometida al trámite de información pública la solicitud durante el plazo de treinta días, en el que se incluyó la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por las instalaciones, habiéndose presentado las siguientes alegaciones al mismo:

1.ª - D. Francisco Campillo Rodríguez y Juan Miguel Campillo Rodríguez en la que solicita una modificación del trazado de la conducción y de la E.R.M., y propone un trazado alternativo que afecte en menor medida a sus terrenos.

2.ª - D. Andrés Paredes Conesa en la que solicita una modificación del trazado de la conducción adaptándolo a los límites externos de su propiedad, dado que existen bienes de titularidad pública, y si ello no fuera posible, que se sitúe en las lindes de las propiedades afectadas, debido a que los terrenos están calificados como urbanizables dentro del sector S- 4 Extensión de Roche y además fueron vendidos a la cooperativa de viviendas Puerta del Sol Residencial Sociedad Cooperativa, también parte interesada en el asunto objeto de la alegación.

3.^a - Profu, S.A., que propone modificación del trazado ajustándolo lo mas posible a la zona de dominio, de la autovía MU- 312, o en su defecto, que discurra en la misma zona de dominio, y de esta manera suponga una menor afección.

4.^a - Hansa Urbana, S.A., solicita cambios en el trazado en base a que en las parcelas MU- CT- 36 y MU- CT- 59 existen canalizaciones de riego y pozo y deberán ser respetados en la ejecución de las obras; en la parcela MU- CT- 38 se va a ejecutar un ramal de la red de distribución del proyecto "Mejora, Modernización y Consolidación de los regadíos en la Comunidades del Arco Sur Mar Menor", y por lo tanto Gas Natural SDG, S.A., se debe poner en contacto con la Comunidad de Regantes Arco Sur Mar Menor y asumir las adaptaciones que resulten necesarias; en las parcelas MU- CT- 62 y MU- CT- 63 se va a construir una EDAR y una Subestación Eléctrica por lo que el trazado de la conducción de gas se debería ubicar lo mas próximo a la autovía MU- 312 y así mismo tener en cuenta los posibles cruces con las nuevas canalizaciones.

5.^a - D. Eloy Celdrán Urriarte en representación de la Comunidad de Regante Arco Sur Mar Menor en la que solicita se tengan en cuenta el proyecto de la EDAR, así como las canalizaciones que puedan interferir con la conducción de gas.

6.^a - D. Tomás Guillén Guillén en la que solicita una modificación del trazado, en base a que por la zona actual existe un macizo granítico por lo que será difícil la ubicación de la conducción de gas y propone una alternativa en paralelo a una canalización de la Mancomunidad de Canales del Taibilla y a la autovía MU- 312, que parte una vez efectuado el cruce con el FF.CC. hasta el vértice V- 136, dicha alternativa de trazado se sitúa en una zona próxima las edificaciones y a la citada autovía.

7.^a - D. Carlos Martínez Egea en representación de las mercantiles Las salinas del Mar Menor- I- II- III- IV- V y VI, S.L.; El Cortijo de Estepona, S.L."; Promociones Espartinas C- 6, S.L.; El Marvi Servicios Inmobiliarios, S.L. y Guadalnorte, S.L., solicita una modificación del trazado y propone la misma alternativa que D. Tomás Guillén Guillén.

Remitidas las alegaciones a la empresa solicitante, ésta ha emitido la preceptiva respuesta en los siguientes términos:

1.^a - En relación con la alegación presentada por D. Francisco Campillo Rodríguez y Juan Miguel Campillo Rodríguez, manifiesta que la variante del trazado propuesta implica la afección de nuevas parcelas ajenas al expte. y que podrían pronunciarse en igual sentido que el alegante. Además las labores agrícolas se pueden seguir desarrollando, respetando las distancias mínimas de seguridad y así mismo no se produce cambio alguno en el uso del suelo.

2.^a - En relación con la alegación presentada por Andrés Paredes Conesa, manifiesta que el trazado discurre por el borde de la finca y a la distancia reglamentaria de la rambla y la Colada del Puerto del Saladillo, que indican los organismos competentes; no obstante cuando se apruebe

el Plan General de Ordenación Urbana la conducción podría discurrir por los viales previstos.

3.^a - En relación con la alegación presentada por Profu, S.A., manifiesta que trazado discurre a la distancia que establece la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transporte.

4.- En relación con la alegación presentada por Hansa Urbana, S.A., manifiesta que los cruces con cualquier servicio se efectúa de acuerdo con la reglamentación de seguridad vigente y que la conducción discurre paralela a la autovía MU- 312 a la distancia impuesta por Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transporte, por lo que se entiende que no existirá ningún problema de interferencia.

5.^a - En relación con la alegación presentada por D. Eloy Celdrán Urriarte en representación de la Comunidad de Regante Arco Sur Mar Menor, manifiesta que los cruces con cualquier servicio se efectúa de acuerdo con la reglamentación de seguridad vigente, en cuanto a las dos canalizaciones que son paralelas, así como depósitos y balsas no existen interferencias.

6.^a y 7.^a - En relación con las alegaciones presentadas por D. Tomás Guillén Guillén y D. Carlos Martínez Egea indica que en la variante del trazado propuesta, en la zona próxima las edificaciones, no se respeta la distancia que establece el organismo de carreteras con autovía MU- 312, no obstante, comprobado que no existen afección a otras parcelas, se podría variar el trazado de acuerdo con la alternativa propuesta hasta la proximidad de la edificación y unir con el trazado original unos 15 m. antes del vértice V- 134, respetando la distancia con la autovía MU- 312.

Cuarto: Mediante oficios de esta Dirección General de fecha 9 de noviembre de 2005 se remitieron separatas técnicas del proyecto de afecciones a bienes y derechos de las siguientes Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de servicios de interés general solicitando presten su conformidad u oposición a la autorización solicitada: Ayuntamiento de Cartagena, Ayuntamiento de La Unión; Dirección General de Calidad Ambiental; Dirección General de Carreteras de la C.A.R.M.; Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia; Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Murcia; Confederación Hidrográfica del Segura; Compañía Logística de Hidrocarburos y FEVE. Posteriormente, mediante oficios de fecha 4 de enero de 2006, se reiteró la solicitud, habiéndose recibido informes favorables con condicionados técnicos, del Ayuntamiento de Cartagena, Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia, Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Murcia; Confederación Hidrográfica del Segura; Compañía Logística de Hidrocarburos y FEVE, que se han remitido a la empresa solicitante, la cual ha prestado su conformidad.

La Dirección General del Medio Natural emite informe en el que solicita cartografía en formato digital con trazado definitivo, ya que podrían verse afectados elementos del Medio Natural, que Gas Natural SDG, S.A., ha aportado y se remitió a dicha Dirección General.

Quinto: El 30 de marzo de 2006 Gas Natural SDG, S.A., y Gas Natural Distribución SDG, S.A., presentan escrito en el que comunican que la empresa Gas Natural SDG, S.A., ha efectuado una segregación de las actividades de transporte y distribución dentro de su grupo empresarial, y como consecuencia la empresa Gas Natural Distribución SDG, S.A., ha adquirido la titularidad de todos los activos de distribución que hasta el 30 de septiembre de 2005 pertenecían a Gas Natural SDG, S.A., y le sucede en la condición de interesado en todos los procedimientos en tramitación. Posteriormente mediante Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de 17 de octubre de 2006 se otorga a favor de Gas Natural Distribución SDG, S.A., la autorización administrativa de transmisión de la titularidad de las instalaciones de distribución de gas natural en servicio situadas en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se tiene a Gas Natural Distribución SDG, S.A., como sucesor en todos los procedimientos en tramitación.

Sexto: Mediante escrito de 21 de julio de 2006 Gas Natural Distribución SDG, S.A., comunica que con motivo de estudios posteriores sobre necesidades de suministro y con el fin de adecuar los caudales presentes y futuros de acuerdo con la demanda y el desarrollo de las áreas a suministrar, considera necesario el cambio de presión, que pasa a ser APA- 16 bar, que no supone variación en el trazado y por tanto de la relación de bienes y derechos afectados, presentando Adenda- 1 al proyecto, que recoge las modificaciones introducidas, suscrita por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente, solicitando la autorización administrativa, la aprobación del proyecto de ejecución y el reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de la instalación "Eje APA- 8 bar Cartagena- La Unión- Los Belones y la Adenda- 1".

Séptimo: Mediante anuncios publicados en los diarios La Verdad, La Razón y El Faro de 26 de octubre de 2006, en el B.O.R.M. nº 273 de 25 de noviembre de 2006 y en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de Cartagena y La Unión, ha sido sometida la citada Adenda- 1, al trámite de información pública la solicitud durante el plazo de treinta días, en el que se incluyó la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por las instalaciones, habiéndose presentado la siguiente alegación al mismo:

1.ª - D. Antonio Conesa Frutos sugiere un variación del trazado y propone una alternativa del trazado ajustándolo al perímetro de las parcelas, lo que no ocasiona afectación a otros propietarios y de esta manera supone una menor afectación.

Remitida la alegación a la empresa solicitante, ésta ha emitido la preceptiva respuesta en los siguientes términos:

1.ª - No existe inconveniente en modificar el trazado de la conducción en la parcela MU- CT- 23, respetando siempre las distancias de paralelismo impuestas con la autovía MU- 312 y la carretera N- 332a; en cuanto a las otras fincas ya el trazado discurre en paralelo a la distancia establecida con la citada carretera.

Octavo: Mediante oficio de esta Dirección General de fecha 3 de enero de 2007 se remitió copia del expediente a la Dirección General de Calidad Ambiental, al objeto de evaluar ambientalmente el proyecto. Posteriormente, mediante oficio de 26 de junio de 2007, se remitió un ejemplar de la documentación complementaria al Es.I.A., que la empresa aportó en respuesta a los informes emitidos por la Dirección General de Calidad Ambiental; así mismo, mediante oficio de 18 de enero 2008, se remitió, como respuesta a un requerimiento de la mencionada Dirección General, documento de síntesis y Resolución de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, emitiéndose la Declaración de Impacto Ambiental favorable mediante Resolución de 28 de julio de 2008.

Noveno: Mediante Resolución de 26 de junio de 2008 de esta Dirección General se otorga a favor de la empresa Gas Natural Murcia SDG, S.A., la autorización administrativa de transmisión de la titularidad, de las instalaciones de distribución de gas natural que disponen de autorización administrativa en la actualidad a nombre de Gas Natural Distribución SDG, S.A., en el ámbito de esta Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se tiene a Gas Natural Murcia SDG, S.A., como sucesor universal en todos los procedimientos en tramitación en esta Dirección General, en relación con las instalaciones de distribución de gas natural, cuya solicitud inicial corresponda a Gas Natural Distribución SDG, S.A.

Décimo: Por el Servicio de Energía se ha emitido informe técnico y propuesta de resolución favorable a la autorización solicitada en base a que la instalación cumple con los reglamentos de que le son de aplicación y la tramitación del expte.

Fundamentos de derecho

Primero: La competencia de la Dirección General para otorgar la autorización para la instalación de distribución de gas natural le viene atribuida en el art. 3.3 d) de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, en la nueva redacción dada por la en la Ley 12/2007, de 4 de julio, y en el art. 20 del Decreto 9/2001, de 26 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, modificado por el Decreto 76/2003, de 11 de julio de, así como en el Decreto 151/2007, de 6 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Economía, Empresa e Innovación.

Segundo: Al presente expediente le es de aplicación: la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; la Ley 12/2007, de 2 de julio, por la que se modifica la Ley 34/1998, del Sector de Hidrocarburos, con el fin de adaptarla a lo dispuesto en la Directiva 2003/55/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2003, sobre normas comunes para el mercado interior del gas natural; el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; Real Decreto- Ley 5/2005, de 11 de marzo de reformas urgentes para el im-

pulso a la productividad y para la mejora de la contratación pública; Real Decreto 919/2006, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias ICG 01 a 11; la Ley de 16 de diciembre de 1954 de expropiación forzosa; el Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa; la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de protección del medio ambiente de la Región de Murcia, modificada por la Ley 13/2007, de 27 de diciembre; el R.D. Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos; el R.D.L. 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental; el R.D. 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se desarrolla el Reglamento para la ejecución del R.D.L. 1302/1986; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley por la Ley 4/1999, de 13 de enero; normas UNE que sean de aplicación y demás reglamentos técnicos específicos y otras disposiciones concordantes.

Tercero: La empresa solicitante tiene acreditada su capacidad legal, técnica y económica, y dispone de la correspondiente inscripción en el Registro Administrativo de Distribuidores, Comercializadores y Consumidores Cualificados de combustibles gaseosos por canalización como empresa distribuidora, de la Dirección General de Política Energética y Minas del MITC.

Cuarto: La instalación de distribución de gas natural dispone de la preceptiva Declaración de Impacto Ambiental favorable.

Quinto: Dado que en la tramitación del expte se han cumplido los preceptos establecidos en el título IV del citado R.D. 1434/2002; que las alegaciones presentadas por los propietarios de los bienes y derechos afectados durante los plazos a que ha sido sometido a información pública no se refieren a aspectos técnicos que puedan influir en la ejecución del proyecto presentado, sino a perjuicios ocasionados por la afección del trazado, que el promotor ha tenido en consideración variando el mismo en alguna zona como consecuencia de las alegaciones presentadas y argumentando los motivos legales en los que no es posible la variación del trazado; que respecto de las informes recibidos de las administraciones, organismos y empresas de servicio público y de interés general que se han consultado, ninguna ha mostrado oposición a la solicitud y que la empresa solicitante ha aceptado los condicionantes técnicos impuestos; y que además las instalaciones proyectadas están calificadas como de distribución de gas natural que están declaradas de utilidad pública según lo dispuesto en el art. 103.1. c) de la Ley 34/0998, y su finalidad es el suministro de gas natural por canalización en la zona, que está considerada como actividad de interés económico general por la Ley 34/1998; es por lo que se considera viable la solicitud de autorización.

Sexto: Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación, en uso de las facultades que

me confiere el apartado 2.a) del artículo 53 de la Ley Regional 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en base a la propuesta de resolución favorable emitida por el Servicio de Energía.

Resuelvo

Primero: Otorgar a la empresa Gas Natural Murcia SDG, S.A, la autorización administrativa para la construcción de la instalación de distribución de gas natural denominada "Eje APA- 8 bar Cartagena- La Unión- Los Belones" en los términos municipales de Cartagena y La Unión, con la finalidad de suministrar gas natural a los núcleos urbanos de La Unión y La Torreta en el término municipal de La Unión, los núcleos urbanos de El Algar y Los Belones en el término municipal de Cartagena y a la red de distribución que suministra a los núcleos urbanos y suelo programado de La Manga, Cabo de Palos, Islas Menores-Mar de Cristal, Los Belones, Los Nietos y la urbanización La Manga Club en los términos municipales de Cartagena y San Javier.

Segundo: Aprobar el proyecto de ejecución y Adenda- 1 presentados cuyas características principales son:

- Origen:

En la tubería de entrada a la Posición P.D. 01 de la Red de Gas Natural de Cartagena Ø 8", en APA 16 bar.

- Final:

En los armarios de regulación a instalar en los núcleos urbanos de: Roche, plan parcial La Torreta, La Unión, El Algar y Los Belones.

- Conducción principal:

Tubería de acero API 5L Gr B: Diámetro 6"; longitud 15.763 m; espesor 4,00 mm

- Ramales a Roche, plan parcial La Torreta, La Unión y El Algar.

Tubería de acero API 5L Gr. B: Diámetro 4"; longitud 160 m; espesor 4,00 mm.

Entrada y salida en los armarios de regulación diámetros 4", 3" y 2" longitud 88 m.

- Armarios de regulación: Cuatro con regulación 16 bar/4 bar.

- Válvulas: De interceptación de: 6" - 6 ; 4"- 2; 3"- 3 y 2"- 3

- Accesorios: Juntas aislantes, tomas de potencial, tés, reducciones, caps, señalización, etc,etc.

- Sistemas asociados de protección catódica y comunicaciones.

- Presión: APA- 16 bar.

- Trazado: Discurre en su totalidad por zona agrícola de cultivos y alguna zona urbana en la pedanía de Roche y Las Oliveras.

Tercero: Reconocer en concreto, la utilidad pública de las instalaciones de distribución de gas natural que se autorizan, a los efectos señalados en le Título V de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, y

el Capítulo V del Título IV del R.D. 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, que llevará implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados relacionados en los anuncios de información pública que se han reflejado en el antecedente tercero, e implicará la urgente ocupación a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, adquiriendo la empresa solicitante la condición de beneficiaria en el expediente expropiatorio, de acuerdo con lo establecido en el art. 2.2 de la Ley de Expropiación Forzosa. Igualmente, llevará implícita la autorización para el establecimiento de las instalaciones gasistas, sobre, terrenos de dominio, uso o servicio público, o patrimoniales del Estado, o de la Comunidad Autónoma, o de uso público propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública.

Cuarto: Esta autorización estará sometida a las condiciones generales siguientes:

1.º - Las instalaciones que se autorizan cumplirán las disposiciones legales y normas técnicas que en general sean de aplicación y en particular las correspondientes al Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; Real Decreto 919/2006, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias ICG 01 a 11; normas UNE que sean de aplicación y complementarias y cuantas disposiciones se dicten sobre el servicio de interés general para el suministro de gas natural canalizado.

2.º - Las tarifas para la venta del gas natural serán las establecidas en el Real Decreto 949/2001, de 3 de agosto por el que se regula el acceso a terceros a las instalaciones gasistas y se establece un sistema económico integrado del sector de gas natural, o disposición que los regule con posterioridad.

3.º - La empresa deberá disponer de los medios técnicos necesarios para el mantenimiento y explotación de las instalaciones, para reparación de averías, reclamaciones y en general de atención al usuario, siendo responsable de la conservación y buen funcionamiento de dichas instalaciones, cuyas obligaciones y responsabilidades se imponen tanto a la empresa, como a las demás personas físicas o entidades relacionadas con las instalaciones.

4.º - La empresa queda específicamente sujeto al cumplimiento de las obligaciones que se establecen en los arts. 74 y 83 de la Ley 34/1998, en la nueva redacción dada por la Ley 17/2007, de 4 de julio, y en general a lo dispuesto en el art. 10 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre.

5.º - En el caso de que la empresa se negase a prestar el suministro y realizar las ampliaciones necesarias para atender a cualquier peticionario que solicite el servicio, alegando insuficiencia de medios técnicos, la Dirección General de Industria, Energía y Minas comprobará si tiene

fundamento técnico esta negativa, en caso contrario, hará obligatorio el suministro y, si procede, impondrá o propondrá la correspondiente sanción.

6.º - Las instalaciones deben preverse para responder a los avances tecnológicos en el campo del gas natural y lograr abastecimientos más flexibles y seguros. A este fin los sistemas de distribución de gas deberán ser objeto de una progresiva modernización y perfeccionamiento, adaptándose a las directrices que establezca la Consejería de Economía, Empresa e Innovación.

7.º - El cambio de las características del gas suministrado, la sustitución por otro intercambiable y las modificaciones en las instalaciones que afecten básicamente a las previstas en el proyecto, requerirá autorización administrativa previa de esta Dirección General

8.º - El no cumplimiento de las condiciones impuestas en esta Resolución por alteración de los datos suministrados o cualquier otra causa excepcional que lo justifique dará derecho a esta Dirección General para dejar sin efecto la presente autorización.

9.º - Esta autorización se concede sin perjuicio de terceros y de las concesiones, autorizaciones administrativas y licencias necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial de las relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente.

10.º - La empresa notificará la terminación de las instalaciones a esta Dirección General solicitando la emisión del Acta de puesta en servicio de las instalaciones, sin cuyo requisito no se podrá poner en gas las instalaciones y proceder a la explotación comercial.

11.º - A la solicitud de Acta de puesta en servicio de las instalaciones, el peticionario deberá acompañar la siguiente documentación:

- Certificado final de obra, suscrito por técnico facultativo competente y visado por el colegio oficial correspondiente, en el que conste que la instalación se ha realizado de acuerdo con la normativa y especificaciones contempladas en el proyecto y adenda- 1 de ejecución aportado, así como con las prescripciones de la reglamentación técnica y de seguridad aplicable a las instalaciones objeto del proyecto.

- Certificación de un Organismo de Control autorizado encargado de la supervisión y control de la construcción de las instalaciones, en la que se explicita el resultado satisfactorio de los ensayos y pruebas realizados según lo previsto en las normas y códigos aplicados, que acrediten la calidad de las instalaciones y el reconocimiento de las mismas y su adaptación al proyecto autorizado y reglamentación de aplicación.

- Certificados de homologación de soldadores y procedimiento de soldadura.

- Documentación e información técnica regularizada sobre el estado final de las instalaciones a la terminación de las obras.

- Cualquier otra documentación que a juicio de la Administración sea solicitada para la terminación del trámite de puesta en servicio y autorización de explotación.

Quinto: Esta autorización estará sometida a las siguientes condiciones especiales.

1.º - La empresa constituirá en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la presente autorización administrativa previa, una fianza por un importe de 29.733,09 €, a efectos de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, correspondiente al 2% del presupuesto de las instalaciones, como queda establecido en el art. 82 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre. Dicha fianza se constituirá en la Caja de Depósitos del Servicio de Tesorería de la Dirección General de Presupuestos, Fondos Europeos y Finanzas de la Consejería de Hacienda, en cualquiera de las formas indicadas en el art 35 de Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en el Decreto 138/1999, de 28 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El titular de la presente Autorización deberá remitir a esta Dirección General la documentación acreditativa del depósito de dicha fianza en el plazo de un mes a partir de su constitución.

La fianza será devuelta un vez que aprobado el proyecto de ejecución y construidas las instalaciones en los plazos establecidos, los servicios correspondientes de esta Dirección General formalicen la autorización de puesta en servicio de la totalidad de las instalaciones que comprende esta autorización administrativa.

2.º - Para asegurar la viabilidad económica y financiera del proyecto, la empresa deberá disponer de unos recursos propios que supongan como mínimo, el 15% del total de la inversión, debiéndolo acreditar documentalmente en el proyecto de ejecución.

3.º - El plazo máximo para la realización de las instalaciones que se autorizan será de doce meses a partir de la fecha de la ocupación real de las fincas que han de ser afectadas por aquéllas, y las instalaciones se pondrán en servicio dentro de los treinta días siguientes a la emisión del Acta de puesta en servicio.

4.º - Los cruces especiales y otras afecciones a bienes de dominio público se realizarán de conformidad con los condicionados impuestos por Administraciones, Organismos y empresas de servicio público y de interés general que hayan informado el expediente.

5.º - Las obras que se autorizan por la presente Resolución se ejecutarán conforme al proyecto presentado en esta Dirección General, sin perjuicio de las pequeñas variaciones que resulten necesarias, previa comunicación a esta Dirección General para su conocimiento y autorización.

6.º - La afección a fincas derivada de la construcción del proyecto y sus instalaciones auxiliares serán:

1.- Expropiación forzosa:

De pleno dominio de los terrenos sobre los que se han de construir las instalaciones fijas de superficie.

2.- Servidumbres de paso:

2.1: Para canalizaciones:

a) Imposición de servidumbre permanente de paso de gas a lo largo del trazado de la conducción en una franja de terreno de tres (3) metros de ancho, uno y medio (1,5) a cada lado del eje, por donde discurrirá enterrada la tubería y los cable de telecomunicación y telemando que se requieran para la construcción de la conducción del gas.

Esta servidumbre queda sujeta a las siguientes limitaciones:

- Prohibición de efectuar trabajos de arada, cava u otros análogos a una profundidad superior a cincuenta (50) centímetros, así como de plantar árboles o arbustos de tallo alto y efectuar movimientos de tierras en una franja de tres (3) metros, uno y medio (1,5) metros a cada lado del eje de la tubería.

- Prohibición de realizar cualquier tipo de obras, construcción, edificación o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a uno y medio (1,5) metros a cada lado del eje de la tubería.

- Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

- Posibilidad de instalar los elementos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como realizar las obras subterráneas que sean necesarias y precisas para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

b) Servidumbre de ocupación temporal de los terrenos necesarios durante el periodo de ejecución de las obras, en una franja que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación. En esta zona se hará desaparecer temporalmente, todo obstáculo y se realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando los trabajos u operaciones precisas a dichos fines.

2.2 Para paso de cables de línea, equipos de telecomunicación y elementos dispersores de protección catódica:

a) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de un (1) metro de ancho, por donde discurrirán enterrados los cables de conexión. Para los lechos dispersores de la protección catódica, la franja de terreno, donde se establece la imposición de servidumbre permanente de paso, tendrá como anchura, la correspondiente a la de la instalación mas un (1) metro a cada lado.

Esta servidumbre queda sujeta a las siguientes limitaciones

- Prohibición de efectuar trabajos de arada, cava u otros análogos a una profundidad superior a cincuenta (50) centímetros, así como de plantar árboles o arbustos y efectuar cualquier tipo de obras, construcción o edificación, a una distancia inferior a un metro y medio (1,5), a cada lado

del cable de conexión o del límite de la instalación enterrada de los lechos dispersores, pudiendo ejercer el derecho a talar los árboles o arbustos que hubiera a distancia inferior a la indicada.

- Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

b) Servidumbre de ocupación temporal, de los terrenos necesarios, como necesidad derivada durante el periodo de ejecución de las obras, en una franja que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación, donde se hará desaparecer temporalmente, todo obstáculo y se realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando los trabajos u operaciones precisas a dichos fines.

No obstante, a lo anteriormente reseñado, en casos especiales y que por razones muy justificadas no se pueda observar lo indicado, se tendrá que solicitar autorización a la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la cual podrá conceder el correspondiente permiso, previa petición de informe a la compañía Operadora y aquellos organismos que considere oportuno consultar.

Todo lo indicado en las anteriores limitaciones no será aplicable en los bienes de dominio público.

Sexto: Esta autorización se otorga sin perjuicios a terceros y no exime de los demás informes vinculantes, permisos, licencias o autorizaciones que sean necesarias para la válida ejecución del proyecto, de conformidad con la legislación vigente.

Séptimo: La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto esta autorización en el momento que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas, por la declaración inexacta de los datos suministrados y otra causa excepcional que lo justifique

Octavo: Conforme a lo dispuesto en los artículos 81.5 y 100.2 del R.D. 1434/2002, de 27 de noviembre citado, esta Resolución deberá publicarse en el BORM.

Noveno: Conforme a lo dispuesto en los artículos 81.5, 84.8 y 100.2 del R.D. 1434/2002, de 27 de noviembre citado, esta Resolución deberá notificarse al solicitante y a los afectados según lo establecido el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Economía, Empresa e Innovación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Murcia, 10 de septiembre de 2008.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Horacio Sánchez Navarro.

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

1522 Anuncio por el que se hace pública la Resolución de la Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental, concediendo autorización ambiental integrada para la planta de reciclado de baterías de plomo, elaboración de plomo puro y sus aleaciones y reciclado de filtros de aceite, situada en C/ Beniel, S/N, P.I. La Polvorista, Cabezo Cortao, en el término municipal de Molina de Segura, con el N.º de Expediente 296/06 AU/AI, a solicitud de Azor Ambiental, S.A., CIF A-30023238.

A los efectos previstos en el artículo 23 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, se hace público que mediante Resolución de esta Dirección General, de fecha 15 de diciembre de 2.008, se ha otorgado Autorización Ambiental Integrada para la planta de reciclado de baterías de plomo, elaboración de plomo puro y sus aleaciones y reciclado de filtros de aceite, situada en C/ Beniel, s/n, Polígono Industrial La Polvorista, Cabezo Cortao, en el término municipal de Molina de Segura, promovida por Azor Ambiental, S.A., CIF A-30023238.

El contenido de la Resolución y la información relativa al expediente pueden consultarse en las dependencias del Servicio de Calidad Ambiental de la Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental, sito en C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero, n.º 3, 4.ª planta, Murcia. La Resolución está igualmente disponible en la página web www.carm.es.

Murcia, 16 de diciembre 2008.—El Director General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental, Francisco José Espejo García.

Consejería de Política Social Mujer e Inmigración

I.M.A.S.

1477 Edicto por el que se notifica Acuerdos de Inicio del Procedimiento de Reintegro dictados por el Director Gerente del Instituto Murciano de Acción Social de expedientes sobre prestaciones económicas.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Ad-

ministrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a los interesados que se adjuntan a continuación, que se han dictado acuerdos de inicio, por el Director Gerente del Instituto Murciano de Acción Social, concediéndoles trámite de audiencia para que en el plazo de 15 días, puedan examinar el expediente en la sede de la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, formular alegaciones y aportar cuantos documentos y justificaciones consideren oportunos.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos, dando lugar al procedimiento de reintegro de las cantidades percibidas y no justificadas, incrementadas con los intereses de demora correspondiente, cuando sea practicada la liquidación.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y a los efectos oportunos, se significa que los acuerdos de inicio que se citan, se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, del Instituto Murciano de Acción Social, sita en Ronda de Levante, nº 16, 30008 - Murcia.

En la tabla adjunta, se utilizan unas siglas cuyo significado es el siguiente, IMI, Ingreso Mínimo de Inserción; RBI, Renta Básica de Inserción; APIPS, Ayuda Periódica de Inserción y Protección Social; ANPIPS, Ayuda no Periódica de Inserción y Protección Social; AIPD, Ayuda Individualizada a Personas con Discapacidad; AEPM, Ayuda Económica a Personas Mayores; AECE, Ayuda Especial para la Atención de Circunstancias de carácter Excepcional; APPD, Ayuda Periódica a Personas con Discapacidad, y AMAF, Ayuda Económica a personas mayores para su Atención en el medio Familiar y comunitario.

Murcia, a 28 de enero de 2009.—La Jefa de Servicio de Prestaciones Económicas, Josefa Saura Martínez.

Ayudas	Nombre y apellidos	Domicilio	Municipio	NIF	Nº Exp	Tipo Resolución	Fecha
APPD	María Isabel García Martínez	C/Fructuoso Ruíz, 4-portal 10-1º.30550-Abarán	Abarán	-74307206-W	0085/07	Acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro	17/03/2008

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

1502 Anuncio de licitación de obras. (Expte. n.º 130/2008).

La Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, convoca la siguiente contratación:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 130/2008

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Abastecimiento de agua potable del aeropuerto internacional de la Región de Murcia

b) Lugar de ejecución: Murcia

c) Plazo de ejecución: 5 meses

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Procedimiento Abierto.

c) Forma: Un sólo Criterio: el precio más bajo.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe neto: 1.332.805,02 euros

IVA: 213.248,80 euros

Importe total: 1.546.053,82 euros

5. Garantías:

a) Provisional: 39.984,15 euros

b) Definitiva: 66.640,25 euros

6. Obtención de la documentación.

a) Entidad: Papelería Técnica Universidad.

b) Domicilio: C/ Puerta Nueva, nº 6

c) Localidad y Código Postal: Murcia-30001

d) Teléfono y Fax: 968 248173.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo E, Subgrupo 1, Categoría e.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será de 13 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio y hasta las trece horas. Si el plazo finalizase en sábado o en día festivo, se prorroga hasta el primer día hábil siguiente.

Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el art. 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas anunciando al Órgano de Contratación la remisión de la oferta al Fax núm. 968.36.85.48

b) Documentación a presentar: La que se especifica en la Cláusula III.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1.- Entidad: Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

2.- Domicilio: Plaza Santoña nº 6

3.- Localidad y Código Postal: Murcia-30071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Quince días a contar desde el siguiente a la apertura de ofertas.

9. Apertura de plicas:

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

b) Domicilio: Plaza Santoña nº 6.

c) Localidad: Murcia

d) Fecha: Se realizará al séptimo día a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones. Si se presentasen proposiciones por correo, la fecha de la apertura de plicas indicada en el párrafo anterior, se verá demorada por el plazo máximo establecido en el artículo 80.4 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las AA.PP.

e) Hora: a las 12:00 horas.

10. Otras informaciones.

La codificación de la Clasificación Nacional de Productos (CPA-2002), será la siguiente: 45.21.41: "Trabajos generales de construcción de conducciones locales de agua y saneamiento (incluidas las obras auxiliares)".

11. Gastos de anuncios.

El contratista está obligado a satisfacer los gastos de los anuncios de licitación en los Boletines Oficiales así como en la prensa por un importe máximo de 3.000 Euros.

12. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos de Cláusulas Administrativas: <http://www.carm.es/op/>

Murcia a 19 de enero de 2009.—El Secretario General, José María Bernabé Tomás

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

1503 Anuncio de licitación de obras. (Expediente número 2/2009).

La Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, convoca la siguiente contratación:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 2/2009

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Acondicionamiento de la carretera autonómica MU-601 y acceso Suroeste al nuevo aeropuerto de la Región de Murcia

b) Lugar de ejecución: Murcia

c) Plazo de ejecución: 6 meses

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente

b) Procedimiento: Procedimiento Abierto

c) Forma: Un sólo Criterio: El precio más bajo.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe neto: 999.057,54 euros

IVA: 159.849,21 euros

Importe total: 1.158.906,75 euros

5. Garantías:

a) Provisional: 29.971,73 Euros

b) Definitiva: Será el 5% del presupuesto de licitación, excluido IVA.

6. Obtención de la documentación.

a) Entidad: Papelería Técnica Universidad.

b) Domicilio: C/ Puerta Nueva, n.º 6

c) Localidad y Código Postal: Murcia-30001

d) Teléfono y Fax: 968 248173.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo A, Subgrupo 2, Categoría e; Grupo E, Subgrupo 4, Categoría c; Grupo G, Subgrupo 4, categoría f; Grupo I, Subgrupo 1, categoría c.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será de 13 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio y hasta las trece horas. Si el plazo finalizase en Sábado o en día festivo, se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el art. 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas anunciando al Órgano de Contratación la remisión de la oferta al Fax núm. 968.36.85.48

b) Documentación a presentar: La que se especifica en la Cláusula III.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1.- Entidad: Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

2.- Domicilio: Plaza Santoña nº 6

3.- Localidad y Código Postal: Murcia-30071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Quince días a contar desde el siguiente a la apertura de ofertas.

9. Apertura de plicas:

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio .

b) Domicilio: Plaza Santoña n.º 6.

c) Localidad: Murcia

d) Fecha: Se realizará al séptimo día a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones. Si se presentasen proposiciones por correo, la fecha de la apertura de plicas indicada en el párrafo anterior, se verá demorada por el plazo máximo establecido en el artículo 80.4 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las AA.PP.

e) Hora: a las 12:00 horas.

10. Otras informaciones.

La codificación de la Clasificación Nacional de Productos (CPA-2002), será la siguiente: 45.23.1 "Trabajos generales de construcción de autopistas, carreteras, vías férreas y pistas de aterrizaje"

11. Gastos de anuncios.

El contratista está obligado a satisfacer los gastos de los anuncios de licitación en los Boletines Oficiales así como en la prensa por un importe máximo de 3.000 Euros.

12. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos de Cláusulas Administrativas: <http://www.carm.es/op/>

Murcia a 27 de enero de 2009.—El Secretario General, José María Bernabé Tomás.

Consejería de Educación, Formación y Empleo

1491 Edicto por el que se notifican diversas Resoluciones del Director General de Trabajo, relativas a actas de infracción a Empresas.

Intentada la notificación expresa a cada una de las empresas que abajo se relacionan de las Resoluciones dictadas por el Director General de Trabajo, relativas a actas de infracción, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, por haber resultado desconocidas o ausentes, en virtud de lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por medio del presente anuncio se significa a las mismas que dichas Resoluciones se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Dirección General de Trabajo (Sección de Sanciones y Recursos) de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, ubicadas en Murcia, Avda. de la Fama, 3, en el plazo de 30 días a partir del día siguiente a la fecha de su publicación.

Contra dichas Resoluciones, que no agotan la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada ante la Consejería de Educación, Formación y Empleo por conducto de la Dirección General de Trabajo, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 54 del R.D.L. 5/2000, de 8 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social; 23 del R.D.L. 928/98, de 14 de mayo, por el que se aprueba el reglamento general sobre Procedimientos para la Imposición de Sanciones por Infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la seguridad Social; y 114 y 115 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En el supuesto de no hacer uso de su derecho a recurrir, deberán, en el plazo de treinta días hábiles, abonar el importe de la sanción que se detalla, a cuyo efecto se deberá retirar de esta Dirección General, Sección de Sanciones y Recursos, la oportuna liquidación.

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	SANCIÓN
200855110523	URBATEC MEDITERRANEO, S. L.	PILAR DE LA HORADADA	21.000,00 €
200855110538	VIDAL PEFABRICADOS Y SUMINISTROS, S. L.	CARTAGENA	2.046,00 €
200855190664	FRANCISCO LOPEZ VICENTE Y ANTONIO Y JUANA LOPEZ ANDUGAR. C. B.	MOLINA DE SEGURA	626,00 €
200855110694	FRANGI LA UNIÓN, S. L.	LA UNIÓN	75.000,00 €
200855110705	INSPECCIONES SUBMARINAS, S. L.	CARTAGENA	4.000,00 €
200855130713	ESTRUCTURAS ISANLOR, S. L.	LORCA	2.046,00 €
200855120748	CONSTRUCCIONES SEGONSA, S. L.	SAN PEDRO DEL PINATAR	2.046,00 €
200855140767	CEREZUELA SERVICIOS 2004, S.L.	LOS BARREROS CARTAGENA	6.251,00 €
200855110809	ESPACIO INTERIOR DE MURCIA, S.L.U.	MURCIA	6.138,00 €

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	SANCIÓN
200855120832	AIRUM, S. C. P.	TORRE PACHECO	2.046,00 €
200855110835	GERALDINE MORGAN Y LINDA M. CHAMERLAIN, C. B.	MAZARRÓN	3.000,00 €
200855150849	ANTONIO JOSE RODRIGUEZ MARTINEZ	ALCANTARILLA	3.005,07 €
200855180860	CONSTRUC. GARCIA 2021, S. L.	SANGONERA LA VERDE	626,00 €
200855140866	JESUS PEREZ TUDELA LARA	LORCA	6.251,00 €
200855130885	CIA ESPAÑOLA EGIPCIA DE EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN, S. L.	CARTAGENA	61.138,00 €
200855111018	LUCIEZA, S. L.	CIEZA	6.000,00 €

Murcia a 21 de enero de 2009.—El Director General de Trabajo, Fernando J. Vélez Álvarez.

Consejería de Educación, Formación y Empleo

1492 Edicto por el que se notifica la Orden del Excmo. Sr. Consejero de Educación, Formación y Empleo por la que se resuelve el expediente sancionador 200855110883 iniciado como consecuencia del acta de infracción n.º I302008000089194 levantada a la empresa Estruviviendas Guardiola, S.L. y a la empresa Almanzora Estructuras y Construcciones, S.L. como responsable solidaria.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a la mercantil Estruviviendas Guardiola, S.L., cuyo último domicilio conocido es C/ Francisco de Quevedo, 91, 30395, La Aparecida - Cartagena, que mediante Orden del Excmo. Sr. Consejero de Educación, Formación y Empleo se ha dispuesto, en fecha 25 de noviembre de 2008, declarar la caducidad del procedimiento sancionador, ordenando el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de la posibilidad de levantar nueva Acta en tanto no hayan prescrito los hechos.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que la Orden que se cita, se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas del Servicio Jurídico de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, sita en Avda. de la Fama, 3-5.ª planta, Murcia, durante el plazo de diez días.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso Potestativo de Reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Formación y Empleo en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de notificación de la misma, conforme a lo dispuesto en el artículo 107.1 en relación con el 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Admi-

nistrativo Común, o ser impugnada directamente mediante recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, según disponen los artículos , 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime oportuno.

Murcia, a 27 de enero de 2009.—El Secretario General de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, José Daniel Martín González.

Consejería de Educación, Formación y Empleo

1493 Edicto por el que se notifica la Orden del Excmo. Sr. Consejero de Educación, Formación y Empleo por la que se resuelve el expediente sancionador 200855110883 iniciado como consecuencia del acta de infracción n.º I302008000089194 levantada a la empresa Estruviviendas Guardiola, S.L. y a la empresa Almanzora Estructuras y Construcciones, S.L. como responsable solidaria.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a la mercantil Almanzora Estructuras y Construcciones, S.L., cuyo último domicilio conocido es C/Mayor, 2 - Edif. Princesa - Barrio Villaricos, C.P. 04610, - Cuevas del Almanzora - Almería, como responsable Solidaria, que mediante Orden del Excmo. Sr. Consejero de Educación, Formación y Empleo se ha dispuesto, en fecha 25 de noviembre de 2008, declarar la caducidad del procedimiento sancionador, ordenando el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de

la posibilidad de levantar nueva Acta en tanto no hayan prescrito los hechos.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que la Orden que se cita, se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas del Servicio Jurídico de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, sita en Avda. de la Fama, 3-5ª planta, Murcia, durante el plazo de DIEZ DIAS.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso Potestativo de Reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Formación y Empleo en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de notificación de la misma, conforme a lo

dispuesto en el artículo 107.1 en relación con el 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o ser impugnada directamente mediante recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, según disponen los artículos , 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime oportuno.

Murcia, a 27 de enero de 2009.—El Secretario General de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, José Daniel Martín González.

Consejería de Educación, Formación y Empleo

1494 Edicto por el que se notifica la Orden del Excmo. Sr. Consejero de Educación, Formación y Empleo relativo a recurso de alzada interpuesto por Gestión Inmobiliaria Carthago, S.L. contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente 200755130239 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a la mercantil Juan Patiño Anierte y otro, C.B., cuyo último domicilio conocido es C/ Los Sáez 82, C.P. 30740, - San Pedro del Pinatar, (Murcia), como responsable Principal, que mediante Orden del Excmo. Sr. Consejero de Educación, Formación y Empleo se ha dispuesto, en fecha 7 de octubre de 2008, ESTIMAR el recurso interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 10 de mayo de 2007, anulando ésta y todo lo actuado.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que la Orden que se cita, se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas del Servicio Jurídico de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, sita en Avda. de la Fama, 3-5ª planta, Murcia, durante el plazo de DIEZ DIAS.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el caso de sanciones no superiores a 60.000€, ó ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, cuando la sanción supere la mencionada cantidad, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, según disponen los artículos 8.2.b), 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime oportuno.

Murcia, a 27 de enero de 2009.—El Secretario General de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, José Daniel Martín González.

Consejería de Educación, Formación y Empleo

Servicio Regional de Empleo y Formación

1497 Edicto por el que se notifican resoluciones del procedimiento de subvenciones, relativas a los expedientes que a continuación se relacionan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación a los interesados o sus representantes, sin que ésta haya sido posible, se expone, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

Resoluciones de procedimientos de Subvención:

NIF	INTERESADO	N.º EXPEDIENTE	CONTENIDO	PROGRAMA DE SUBVENCIÓN
23039166C	MUIÑOS CALERO, MACARENA	2008-01-31-0242	Solicitud de documentación	Programa de Fomento del establecimiento de trabajadores autónomos (Orden del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación de 17 de enero de 2008)
X8550531M	ULARU , VIOLETA	2008-01-32-0290	Solicitud de documentación	Programa de Fomento del establecimiento de trabajadores autónomos (Orden del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación de 17 de enero de 2008)
X7039744L	YVONNE , JOHNSON	2008-01-32-0304	Solicitud de documentación	Programa de Fomento del establecimiento de trabajadores autónomos (Orden del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación de 17 de enero de 2008)
48430393Y	TERRES MONTIEL, MOISES	2008-01-36-0196	Solicitud de documentación	Programa de Fomento del establecimiento de trabajadores autónomos (Orden del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación de 17 de enero de 2008)
27430908G	LORENTE RODRIGO, JUAN ANTONIO	2008-01-38-0061	Solicitud de documentación	Programa de Fomento del establecimiento de trabajadores autónomos (Orden del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación de 17 de enero de 2008)

Los interesados en los referidos expedientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, disponen de un plazo de 10 días, desde el siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BORM, para presentar los documentos preceptivos con el fin de completar o subsanar su solicitud, procediéndose, en caso de no realizar dicha subsanación, a tener por desistido de su solicitud al interesado previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la precitada Ley.

Los expedientes relacionados se encuentran a disposición de sus respectivos interesados en las oficinas del Servicio Regional de Empleo y Formación (Sección de Fomento Empresarial), de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, ubicadas en Avda. Juan Manuel, n.º 14, 30011 de Murcia.

Murcia, a 2 de enero de 2009.—El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, Ginés A. Martínez González.

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

Universidad Politécnica de Cartagena

1802 Resolución de la Universidad Politécnica de Cartagena por la que se anuncia contratación del suministro de mobiliario con destino al Instituto de Biotecnología Vegetal.

1.- Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Universidad Politécnica de Cartagena.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Vicerrectorado de Planificación y Coordinación.
- c) Número del Expediente: PNCP-01/08.

2.- Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Suministro de mobiliario con destino al Instituto de Biotecnología Vegetal.
- b) Lugar de entrega: Ver Cláusula 12.ª del pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Plazo de entrega: Ver Cláusula 12.ª del pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma: Negociado con Publicidad

4.- Presupuesto base de licitación importe total: 112.700 € (IVA incluido). Valor estimado de contrato: 97.155,17 €, IVA Excluido. Importe IVA: 15.544,82 €.

5.- Garantía Provisional: No se exige

6.- Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena.
- b) Domicilio: Plaza Cronista Isidoro Valverde, s/n-Edificio La Milagrosa.
- c) Localidad y Código Postal: Cartagena (Murcia), 30202
- d) Teléfonos: (968) 325675 / 338988 / 338989
- e) Fax: (968)325701
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Ver punto 8

7.- Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Se acreditará conforme a lo dispuesto en los artículos 64 y 66 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: veinte días naturales, a contar el día siguiente al de la publicación de este anuncio, y hasta las 14 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que el último día coincida en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar: Ver pliego de cláusulas administrativas.

c) Lugar de presentación: Ver punto 6.

d) Plazo durante el cual el licitador deberá mantener su oferta: 2 meses.

e) Admisión de variantes: no se admitirán variantes sobre la oferta básica.

9.- Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena.

b) Domicilio: Plaza Cronista Isidoro Valverde, s/n-Edificio La Milagrosa.

c) Localidad y Código Postal: Cartagena (Murcia), 30202

d) Fecha: cuarenta días naturales, a contar el día siguiente al de la publicación de este anuncio, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que el último día coincida en sábado o festivo.

e) Hora: 11:00 horas en la Sala de Juntas del Edificio de la Milagrosa, sede del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena.

10.- Otras informaciones.

11.- Gastos de anuncio: Los gastos de publicidad serán por cuenta del adjudicatario.

12.- Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de las Comunidades Europeas" (en su caso).

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos:

<http://www.upct.es>, e-mail: contratacion@upct.es

14. En su caso, sistema de notificación telemática aplicable:<http://www.upct.es>

Cartagena, 2 de febrero de 2009.—El Rector de la Universidad, Félix Faura Mateu.

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

1521 Proyecto y Estudio de Impacto Ambiental de una cantera denominada "Coto de San Juan".

Anuncio de información pública relativo al Proyecto y Estudio de Impacto Ambiental de una cantera denominada "Coto de San Juan", sita en el paraje "Cabezo de San Juan" en el término municipal de Cartagena, con el n.º de expediente 259/08 de E.I.A., a solicitud de la U.T.E. Muelle Polivalente Graneles Escombreras.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, y al tratarse de un proyecto incluido en el Anexo I de la Ley 1/1995, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, en su apartado 2.5.d), se somete a información pública el Proyecto y el Estudio de Impacto Ambiental de una cantera denominada "Coto de San Juan", sita en el paraje "Cabezo de San Juan" en el término municipal de Cartagena, con el n.º de expediente 259/08 de E.I.A., a solicitud de la U.T.E. Muelle Polivalente Graneles Escombreras, con domicilio en C/ Maestro Alonso n.º 1 – 1ª, 30.005 Murcia, con C.I.F. G-85.272.037, con el fin de determinar los extremos en que dicho Estudio debe ser completado.

Lo que se hace público para conocimiento general para que pueda ser examinado el expediente en las dependencias del Servicio de Minas de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sito en C/ Nuevas Tecnologías S/N, 1ª Planta, 30005 - Murcia, en horario de atención al público, y presentar por duplicado en dicho centro o en los registros, oficinas de correos, oficinas consulares de España y en cualquier otra de las dependencias a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de treinta días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Concluido este trámite se realizará por parte de la Dirección General de Calidad Ambiental, la Declaración de Impacto Ambiental donde se determine, a los solos efectos ambientales, la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo fijará las condiciones en que debe ser ejecutado, y se remitirá a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, como órgano sustantivo que autoriza la actividad.

Murcia, 22 de enero de 2009, El Director General de Industria, Energía y Minas, José Francisco Puche Forte.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Instituto Nacional de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia

823 Edicto de notificación de deudas de prestaciones indebidamente percibidas a deudores no localizados.

Intentada la notificación expresa a cada una de las personas relacionadas de las Resoluciones dictadas por el Director Provincial, recaídas en los expedientes de deudas con el Instituto Nacional de la Seguridad Social, y no habiendo sido posible la práctica de la misma por haber resultado desconocidas o ausentes, en virtud de lo establecido en los art. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Pro-

cedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por medio del presente anuncio se significa a las mismas, que dichas Resoluciones se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Dirección Provincial, Subdirección Provincial de Información Administrativa, Informes de Cotización y Subsidios, Pago Delegado, ubicadas en Avda. Alfonso X El Sabio, 15, 30008-MURCIA, en el plazo de 30 días a partir del siguiente a la fecha de su publicación.

Contra dichas resoluciones podrán interponer reclamación previa a la vía judicial ante esta Dirección Provincial en el plazo de 30 días a partir de esta notificación (art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, 7 de abril).

DEUDOR: PUNTO COM. SDAD. LTAD. N.º Identificación: 30/1117476-85. Importe: 504,00 euros.

DEUDOR: INST.ELECT.CLIMAT. ELECTROLIF, S.L. N.º Identificación: 30/1150950-94. Importe: 4.787,28 euros.

DEUDOR: CAMEDIMUR, S.L.. N.º Identificación: 30/1125921-91. Importe: 9.399,85 euros.

DEUDOR: HISPANIA IBERICAM FOODS, S.L. N.º Identificación: 30/1137236-57 Importe: 2.680,37 euros.

El Director Provincial, Francisco Sánchez Sánchez.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia

1500 Notificación a deudores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia a 30 de enero de 2009.—El Recaudador Ejecutivo, Rafael Martín Fernández.

Relación que se cita NUM. REMESA: 3006109000001

TIPO IDENT.	REG.EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS LOCALIDAD	URE DOCUMENTO
PROCEDIMIENTO: COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ. TIPO DOCUMENTO: 855					
07 301002193695	0521 62300700000233	FAZ --- MOHAMED	CL GENERAL TRUCHARTE 4 2; 4	30740 SAN PEDRO DEL PINATA	3006 09000119283
10 30105922736	0111 62300700026000	MARTIN BLANCO FRANCISCO JAVIE	CL OASIS-ED.PATRICIO II 0 1; H	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 09000121206
10 30111807909	0111 62300700044487	COSTA GONZALEZ JOSE ENRIQUE	CL SAN JOSE 5 BJ	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 09000121711
10 30109550132	0111 62300700071567	IDECO 2000, S.L.	PZ JUAN XXIII, 2 4; D	30008 MURCIA	3006 09000123327
07 301040359761	1221 62300700124010	HURTADO FEENEY SELVA CAROLA	AV CONSTITUCION 6 7 B	30008 MURCIA	3006 09000128478
10 30107444020	0111 62300700126535	JIMENEZ PICAZO MARIA SOLEDAD	CL BARTOLOME RODENAS 17 1 1ZQ	30565 TORRES DE COTILLAS (3006 09000128882
10 30110805674	0111 62300700133912	PLASTICOS VEGAMEDIA, S.L	AV MADRID 39 4; B	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 09000129488
07 301004011033	2300 62300700160483	BALLESTEROS CARBONELL MARIA DOLORES	C/CARMEN 26, 4; DCHA. 0	30110 CABEZO DE TORRES	3006 09000132320
07 031023530612	0521 62300700176449	MERINO SOMSOPIN ALBERTO LEON	CL EL PALMERAL 12 2; A	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 09000134239
07 170057647636	0521 62300700182210	CONDE COSGAYA CONSUELO	AV PRINCIPE DE ASTURIAS 36	30007 MURCIA	3006 09000135047
10 18005921243	0111 62300700189987	CORBALAN FERNANDEZ PORFIRIO	CL PASEO ROSALES (DON CARLOS)	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 09000136360
10 30114315054	0111 62300700201307	CONSTR., REFORMAS Y FACHADAS EURO	CL ANTONIO VALERA 23	30500 TORREALTA	3006 09000138380
10 30110308853	0111 62300700208579	PROYECTOS RACIONALES ORGANIZADOS CON DIR	CL MARQUES DE LA ENSENADA 12 4	30007 MURCIA	3006 09000139289
07 301018117358	0521 62300700213431	DAFIR --- SAID	CL DEL AIRE 15 2;	30509 MOLINA DE SEGURA	3006 09000140202
10 30115800063	0111 62300700216966	SOLORZANO GONZALEZ OSCAR KEND	CL UNAMUNO 52 BJ	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 09000141616
10 30111156793	0111 62300700218279	PEREZ SANCHEZ CONCEPCION	AV ANTON TOBALO 124	30565 TORRES DE COTILLAS (3006 09000141818
10 30103943633	0111 62300700234144	PALACIOS ARISTIZABAL FERNANDO	CL SERRERIAS, 21	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 09000145151
10 30009773489	0111 62300700236871	MONTERO VARA ERNESTO	CL ASTURIAS, EDIF. JARDIN III	30110 CABEZO DE TORRES	3006 09000145454
07 301025007388	0611 62300700248894	GHANNAM --- ABDESLAM	CL LOCOMOTORA 1 BJ	30110 CABEZO DE TORRES	3006 09000147474
10 14104468387	0111 62300700254352	ROMERA CASTILLO VIRGINIA	CL VILLAS DEL ALTO 29 IZQ	30500 ALTORREAL	3006 09000148484
10 30107658430	0111 62300700267385	ALONSO MESEGUER JUANA MARIA	CL ESTACION 18 1 C	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 09000150306
07 301009210738	0611 62300700267789	MOUNTASIR --- AHMED	CL AMAPOLAS-LOS ROSALES 9	30120 PALMAR (EL) O LUGAR	3006 09000150407
07 300093834516	0521 62300800008849	LUNA ABENZA REMEDIOS	CT LORQUI_(LLANO DE MOLINA) 43	30509 MOLINA DE SEGURA	3006 09000154548
10 30113001312	0111 62300800018448	MORALES BORBON JANETH	CL GALILEO 2 6 B	30008 MURCIA	3006 09000157073
07 300046057770	0521 62300800023195	HIDALGO MURCIA MARIA ANGELES	CL CONSOLACION 6 1	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 09000158487
10 30100475073	0111 62300800027138	CESAR GIRONELLA, S.L.	CL PANOCHISTA MARTINEZ NAVARRO	30100 ESPINARDO	3006 09000159804
07 300056118690	0521 62300800031178	FRANCO GARCIA JOSEFA	AV I.J.MANUEL,ED.V ESTRELLAS 4	30011 MURCIA	3006 09000160814
10 30113817223	0111 62300800034515	FERRALLAS EL CABEZO, S.L.	CL PIO BAROJA 28 2 2 B	30110 CABEZO DE TORRES	3006 09000161824
10 30106189585	0111 62300800050477	RUBIO SOTO FERNANDO	AV JUAN CARLOS I (EDFI. DIMOVI	30100 MURCIA	3006 09000166066
07 300079260668	0521 62300800053915	PALAZON MARQUINA ANTONIO	CL URB ROMEROS, CALLE B, 24	30565 TORRES DE COTILLAS (3006 09000167379
10 30108473533	0111 62300800054824	EL ALYA OULHAJAL NAIMA	PZ REGION MURCIANA 10 7; C	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 09000167783
10 30111598650	0111 62300800061894	RODRIGUEZ MOLINA OSCAR ELOY	CL MARIANO ROJAS, 1 3; B	30110 CABEZO DE TORRES	3006 09000169504
07 301028738252	0521 62300800063817	PEÑARANDA MARTINEZ JOSE ANTONIO	CL VIRGEN DE LAS MERCEDES 48	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 09000170413
10 30111184479	0111 62300800075436	RED DE REPARTO THOR,S.L.	CL NUEVAS ALEGRIAS-EL RANERO 0	30100 MURCIA	3006 09000172938
10 30114552302	0111 62300800079173	ZAMORA BERNAL EVA MARIA	AV RONDA DE LEVANTE 40 1 C	30006 MURCIA	3006 09000174150
10 30115579589	0111 62300800081092	SALAZAR CONTRERAS JORGE WASHINGTO	CL ERNESTO CARDENAL 23 4; B	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 09000174554
10 30112500447	0111 62300800092109	IKEBANA DECORACION S.L.L.	PG IND.VICENTE ANTONINOS EMP-P	30140 SANTOMERA	3006 09000178291
07 301048187762	0611 62300800093725	HLAL --- ABDELMOULA	ZZ CAMINO DE ENMEDIO, 34 B	30006 PUENTE TOCINOS	3006 09000178901
07 300084271932	0521 62300800099684	MUÑOZ ROCA JUAN	CL CRUZ 45	30007 CASILLAS (LUGAR DE)	3006 09000182032
10 30115272021	0111 62300800104637	VILLAESCUSA ALBARRAN EVELYN	CL SAAVEDRA FAJARDO (MESON PRI	30565 TORRES DE COTILLAS (3006 09000183951
10 30104009210	0111 62300800115044	ELENA TORRANO, S.L.	CL JESUITA HERNANDEZ PEREZ 7	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 09000187688
07 080485231412	0521 62300800127370	SANCHEZ MARTINEZ MARIA DEL PINO	CL TARRAGONA 17 1; A	30565 TORRES DE COTILLAS (3006 09000192944

TIPO IDENT.	REG. EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS LOCALIDAD	URE DOCUMENTO
10 30112081529	0111 62300800136666	GOMEZ GARCIA JUAN CARLOS	CL GUADALAJARA 3 3 E	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 09000196277
07 300076048352	0521 62300800141922	ROS MORENO DAVID	CL JUAN MURCIA 2 3 E	30140 SANTOMERA	3006 09000198301
10 30113011012	1211 62300800148891	PINERO HERNANDEZ DOLORES	CL MAR DEL NORTE 9	30007 MURCIA	3006 09000201735
10 30008057805	0111 62300800149295	GARCIA BUENO JOSE ANTONIO	AV JUAN CARLOS I-EDF. MASTIL 1	30008 MURCIA	3006 09000201836
07 301010614410	0521 62300800156672	MATIAS SANCHEZ JOSE LUIS	CL SAN DIEGO, 1 BJ IZQ	30009 MURCIA	3006 09000205068
10 30113986870	0111 62300800169608	ALBERT BRU MARIA CARMEN	PG EL PUENTE NAVE 3 0	30560 ALGUAZAS	3006 09000210627
10 30115388320	1211 62300800170315	EL ANSARI DEIDIH ALI	PZ JUAN XXIII 5 1 C	30008 MURCIA	3006 09000210829
10 30110112732	0111 62300800182641	GARCIA ALCARAZ JAVIER IGNACIO	CT ALICANTE KM. 10 0	30163 COBATILLAS	3006 09000216990
07 300022166973	2300 62300800182742	VEGA MARTINEZ AURORA	CL ARQUITECTO EMILIO PIÑERO 13	30007 MURCIA	3006 09000217091
07 281153470584	0521 62300800184055	GONZALEZ ESPINOZA JULIO GONZALO	CL FERNANDEZ GOMEZ, 25 2	30509 LLANO (EL)	3006 09000217600
10 30107696523	0111 62300800186378	RURAL MURCIA, S.L.	CL PASEO ROSALES 39 BJ	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 09000218610
10 30113802368	0111 62300800189311	MARTI MARIN ROSA MONTSERRAT	CL SANTIAGO 7 2; A	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 09000219923
10 30111597539	0111 62300800189917	LIMPIEZAS ALBARANCH S.L.	AV ZARANDONA 71	30007 MURCIA	3006 09000220125
10 30100611479	0111 62300800198001	RODRIGUEZ PALAZON FELIX	CL ESTRELLA POLAR-EDF ESTRELLA	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 09000224266
10 30103865528	0111 62300800198405	RODRIGUEZ LOPEZ FELIX	CL PANDERON URBANIZACION EL RO	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 09000224569
07 300072143700	0521 62300800206788	PINEDA GARCIA ANDRES	CL MAYOR 44 1	30560 ALGUAZAS	3006 09000230431
10 30108346827	0111 62300800213458	SANCHEZ MORENO PILAR	AV MARQUES DE LOS VELEZ EDF MA	30008 MURCIA	3006 09000235582
07 300086625695	0521 62300800214064	LORENTE FERNANDEZ ANTONIA	CL TRASVASE 29 2 E	30700 TORRE-PACHECO	3006 09000236188
07 301043093747	0611 62300800214468	ALCOSER --- PATRICIA	CL PUENTE JIMENO 5 3; C	30800 LORCA	3006 09000236491
10 30007050520	0111 62300800216589	LOPEZ LOPEZ PEDRO	CL ALONSO DE OJEDA 1 2 G2	30007 MURCIA	3006 09000238111
10 30108768371	0111 62300800216690	PALAZON PALAZON LORENZO	CL VASCONGADAS 11 1	30110 CHURRA	3006 09000238212
10 30116386713	0111 62300800217906	CARRASCO GARCIA MARIA CARMEN	CL CARTAGENA 27	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 09000239020
07 301052682906	2300 62300800222451	VERDU GUIRAO CARMEN	CL CIUDAD DE CADIZ 1 3 B	30008 MURCIA	3006 09000241747
10 30115819059	0111 62300800230939	ASENSIO CHUMILLAS JOSE ANTONIO	CL ENRIQUE GRANADOS 44	30565 TORRES DE COTILLAS (3006 09000247205
10 30107396429	0111 62300800231444	OBRAS Y SERVICIOS DE ALICANTE Y MURCIA,	CL AZARBE DEL PAPEL 3	30007 MURCIA	3006 09000247710
07 301056090939	0521 62300800233363	CAÑADA LYON BENJAMIN	PZ PORTALES CL NORIA 9 9 3	30506 ALTORREAL	3006 09000249124
07 300083674673	0521 62300800235585	VALL MARTINEZ JORGE	CL NTRA. SRA. DE ATOCHA 3 B G	30003 MURCIA	3006 09000250841
07 301013056281	0521 62300800236696	MARTINEZ GARCIA JUAN JOSE	CL NTRA SERA DE LOS ANGELES, 9	30163 CAMPILLO (EL)	3006 09000251649
07 041022431664	0611 62300800239225	EL ALAMI --- EL HASSAN	CL LOS PLATANOS 3 1; A	30120 PALMAR (EL) O LUGAR	3006 09000253366
10 30113124378	0111 62300800258221	CAMPUZANO MARTINEZ MARIA DOLORES	CL JUAN NAVARRO, 12	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 09000268726
10 30114311822	0111 62300800259736	RAMIREZ SANCHEZ ENCARNACION	PZ MOLINERA 3	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 09000270241
10 30116019830	0111 62300800260039	CAFE BAR PISCINA LA ALCAYNA, COM.B.	CL RONDA NORTE SUR, S/N 0	30507 ALCAYNA (LA)	3006 09000270544
07 300051713476	0521 62300800265901	LOPEZ HERNANDEZ JOSE MARIA	UR EL CHORRICO LOS CASTAÑOS 43	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 09000275392
10 30110565093	0111 62300800269537	TRANSFAMUR, S.L.	CL TRES DE ABRIL 10 2 B	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 09000278022
07 301014993857	0521 62300800271961	MARTINEZ ALMANSA JUAN ANTONIO	CL CARRIL DE LOS ALEJOS 18	30110 CABEZO DE TORRES	3006 09000280345
10 30115704275	0111 62300800277015	CABRERA SANMARTIN ANGEL ROSALINO	CL LIBERTAD 2 BJ 2	30163 ESPARRAGAL	3006 09000285092
10 30107662773	0111 62300800280651	GLOBAL CONSULTING SISTEMAS DE GESTION IN	CL PLATERIA 40 02 I	30001 MURCIA	3006 09000288530
10 30117043784	0111 62300800281762	PEÑALVER ZAPATA DOLORES	CL GENERAL PRIMO DE RIVERA 19	30110 CABEZO DE TORRES	3006 09000289540
10 30114705175	0111 62300800288432	GUIRAO MARTINEZ JOSE	AV ALICANTE, 4	30110 CHURRA	3006 09000295095
07 301052126265	0611 62300800289341	CHERKAOUI --- SI MOHAMED	CL GOYA 15 B	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 09000295806
07 301038488873	0611 62300800290654	SENOUCI --- HAMED	CL MAYOR 20	30110 CABEZO DE TORRES	3006 09000297018
10 30105126932	0111 62300800293381	MARCOS GODINEZ FRANCISCO JAVIE	AV RONDA LEVANTE (PUB BROTHERS	30008 MURCIA	3006 09000299442
07 300085351662	0521 62300800299546	PEÑALVER SERNA JUAN	CL EMISORA 9	30565 TORRES DE COTILLAS (3006 09000305203
10 30008459141	0111 62300800300455	PEREZ NAVARRO ANDRES	CL DIARIO VERDAD-ED. MIGUEL VA	30170 MULA	3006 09000306011
10 30107963271	0111 62300800301263	SEGURIDAD MULTI, S.L.	CL JORGE GUILLEN 23	30007 MURCIA	3006 09000306819
07 301018551838	0521 62300800301970	PARRA MESEGUER ANTONIO EDUARDO	CL ITALIA 3	30565 TORRES DE COTILLAS (3006 09000307526

TIPO IDENT.	REG. EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS LOCALIDAD	URE DOCUMENTO
10 30115889383	0111 62300800307327	MAYOR MARTINEZ PEDRO	CL FRENANDO DE ARAOZ 8	30565 TORRES DE COTILLAS (3006 09000311869
10 30111613303	0111 62300800307428	GOMEZ GARCIA JOSE MARIA	AV DEL ESTE 0	30100 MURCIA	3006 09000311970
07 300046069894	0521 62300800312074	FERNANDEZ MARCO CARMELO	CL MURILLO, 5-EDIF.BRASIL,2-B	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 09000315812
07 300073385296	0521 62300800312680	TOLEDO JUAREZ FRANCISCO	CL SAN VALENTIN_TORREALTA 7	30509 TORREALTA	3006 09000316418
10 30101071928	0111 62300800316320	MARMOLES Y GRANITOS TORRE ALTA, S.L.	CL SAN VALENTIN 0	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 09000319549
07 150057949590	0521 62300800320259	BALADO CORDAL VICENTE	CL PORTUGAL 15	30565 TORRES DE COTILLAS (3006 09000323185
10 30116985180	0111 62300800320764	LIEBANA CAZALLA MANUEL JESUS	CL MAYOR 21	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 09000323488
07 301053657249	0521 62300800321673	DAHMANI --- ABDALLAH	CL ANTONIO VALERA 23	30509 TORREALTA	3006 09000324296
10 30116541105	0111 62300800326020	GUTIERREZ MORENO VERONICA RAQUEL	CL COSMOGRAFO DIEGO PEREZ 0 BJ	30007 MURCIA	3006 09000328340
10 30114941312	0111 62300800329656	GREGORIO LOPEZ FRANCISCO	CL YECLA, BLQ.5 0 6 1 A	30565 TORRES DE COTILLAS (3006 09000331471
10 30105524935	0111 62300800329757	FRANCISCO GREGORIO Y JOSE VICENTE, C.B.	CL YECLA 5 5 6 1 A	30565 TORRES DE COTILLAS (3006 09000331572
07 301031926320	0611 62300900002109	TAHRI --- YAHYA	CL GRECO 4 BJ D	30565 TORRES DE COTILLAS (3006 09000609337
PROCEDIMIENTO: DILEMBARGO DE EMPRESA TIPO DOCUMENTO: 332					
07 300901647684	0521 30060500310252	MENGUAL ALMELA FULGENCIO	CL CULTURA 3	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 08050704202
10 30112828328	0111 30060700331730	NICOLAS TOVAR PEDRO JAVIER	CN DE LA ALMAZARA 8	30160 MONTEAGUDO	3006 08050664792
07 301007914574	0521 30060700342945	GARCIA CARAVACA ENCARNACION	CL FRANCISCO DE QUEVEDO 1 3; H	30110 CABEZO DE TORRES	3006 08050665095
07 300084461989	0521 30060700419131	AGUILAR GONZALEZ RAQUEL	PZ REGION DE MURCIA 1 3; E	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 08050702683
07 300085746231	0521 30060700530780	VALERA FERNANDEZ ALFONSO	CL GABRIEL GARCIA MARQUEZ 1	30189 BULLAS	3006 08050706727
07 301025747218	0521 30060700541086	ARMERO SANCHEZ ANTONIO JERONIM	CL DON QUIJOTE 13 1 A	30110 CABEZO DE TORRES	3006 08050670149
10 30102315952	0111 30060700577967	FRANCISCO PEREÑIGUEZ , S.L.	ZZ SENDA LA PORTADA 7	30160 MONTEAGUDO	3006 08050671563
07 300070733055	0521 30060800005088	GARCIA MIRA HERNANDEZ GIL ANTONIO ANGEL	CL ROSARIO-VERDOLAY 17	30150 ALBERCA (LA)	3006 08050672775
07 301026737527	0521 30060800023680	IZURIETA --- WILMAN CRISTOBA	AV DE MADRID 84 2 DCH	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 08050673684
07 300084416018	0521 30060800047730	LOPEZ DIAZ JUAN ANTONIO	CL TRIUNFO 94 2- 2	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 08050674492
07 301008516984	0521 30060800066120	ROLDAN MARTINEZ RAFAEL	CL ESTACION 35 6 3; A	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 08050675405
07 300081849760	0521 30060800097240	NUÑEZ FUENTES MARIA CARMEN	CL LA Balsa 44	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 08050676718
07 300072126926	0521 30060800110475	GOMEZ LOPEZ MANUEL	CL ESTACION, EDF. GOYA 2 1 D	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 08050677526
10 30115763485	0111 30060800163928	TORTOSA NICOLAS CARLOS	CL SENDA DE LA PORTA 26	30160 MONTEAGUDO	3006 08050680657
07 300086480296	0521 30060800178072	LOPEZ FRUTOS MARIA MERCED	CL MAYOR,4-3;F.COL.S.MATEO 0	30150 ALBERCA (LA)	3006 08050681364
07 301047907775	0521 30060800207374	LASSO GOMEZ GABRIEL	CL LEON, SENDA GRANADA 40	30100 ESPINARDO	3006 08050683889
07 300054672986	0521 30060800297607	CANO MARTINEZ JESUALDO	CL ANGEL 23 1 B	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 08050691165
07 280259886030	0521 30060800298112	FERNANDEZ LEBRATO BENJAMIN	PZ HUERTANA, ALTORREAL 11	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 08050691367
10 30114060733	0111 30060800335191	ELABORACION DE VINOS DE AUTOR, S.L.	PZ HUERTANA, URB. ALTORREAL 4	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 08050711373
07 070079982914	0521 30060800335292	DA SILVA RODRIGUES CARLOS EZEQUIEL	CL RIO MULA 24	30560 ALGUAZAS	3006 08050711474
07 301001143772	0521 30060800349036	ROS MARTINEZ VICENTE	CL LA FE 70	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 08050713696
07 300041403689	0521 30060800376015	PEREÑIGUEZ CASTEJON FRANCISCO	CL CMNO DE ENMEDIO SN 0	30160 MONTEAGUDO	3006 08050717033
07 300079141844	0521 30060800397132	JIMENEZ GARCIA ASUNCION	CT DE MULA 4 3 3 D	30560 ALGUAZAS	3006 08050721477
07 281200227820	0521 30060800399758	DE CASTRO NAVES MARCUS AURELIO	PZ DEL ROBLECILLO, S/N 0 4 1 H	30509 ALTORREAL	3006 08050721982
10 30115901511	0111 30060800411680	JOSE PUJANTE INSTALA C. FONTANERIA CALEF	CL RIO MULA 20	30560 ALGUAZAS	3006 08050723602
07 301036957788	0521 30060800414310	OLORUNYOMI --- BOLAJI	CL ESTACION 22 5 12	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 08050724006
10 30116643458	0111 30060800439568	PEÑALVER MACANAS JUAN	CL PINTOR HERNANDEZ CARPE 2	30100 ESPINARDO	3006 08050725723
10 30116408537	0111 30060800444117	GRUPO INMOBILIARIO A LKALIA, S.L.	CL SANTA MICAELA 25	30560 ALGUAZAS	3006 08050725925
07 300085226370	0521 30060800445935	CUENCA LUCAS ANTONIO	CL BECQUER 13	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 08050726632
10 30116087629	0111 30060800462103	HISPA PIEL SIGLO XXI , S.L.	AV VALENCIA 25	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 08050728854
07 300084700954	0521 30060800467052	LOPEZ HURTADO FRANCISCO	CL DON PELAYO, 15	30560 ALGUAZAS	3006 08050729965
07 300087528607	0521 30060800473924	MARTINEZ ROMERO JOSE LUIS	CL LA Balsa 44 BJ	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 08050730773
07 300035600968	0521 30069100365416	JIMENEZ CANO ANGEL	CL HUERTO CAPOTE, 4	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 08050709252

TIPO IDENT.	REG. EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS LOCALIDAD	URE DOCUMENTO
PROCEDIMIENTO: DIL.EMBARGO DE VEHICULOS TIPO DOCUMENTO: 333					
07 301020555694	0611 30060100017221	HAOUARI --- FATIMA	CL ESTACION 8 4; B	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 08044818928
10 30111057268	0111 30060400431877	LINEA PISCINAS, S.L. U.	CT MURCIA ALTORREAL AREA COM.T	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 09001569839
07 300082209872	0611 30060600206567	BERMUDEZ VERDU MONTSERRAT	CL MOLINA DE ARAGON 5 4; H	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 08033842770
10 30112007969	0111 30060600415161	CONSTR. Y REF ORMAS ALAGON, S.L	AV MARINA ESPAÑOLA 4	30007 MURCIA	3006 09001570041
07 301017805342	0521 30060700164204	GARCIA BRAVO JOSE VICENTE	CL ERNESTO CARDENAL 23 3 D	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 08044821352
07 301035443073	0521 30060700439541	CONTRERAS MORENO MOISES	CL BAILEN 34	30100 ESPINARDO	3006 08044821655
10 30116000632	0111 30060800108960	SABRI --- SAID	CL ASUNCION 49	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 08044822766
07 300039161474	0521 30060800336003	MARIN SANCHEZ JOSE LUIS	CL SAN JUAN 38 7 A	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 08044830042
07 501018292030	0611 30060800337821	MENDOUB --- EL MOSTAFA	CL GACHA 15 3 5	30560 ALGUAZAS	3006 08044830547
07 300095013367	0521 30060800362978	CASTRO FERNANDEZ MARIA MERCEDES	CL BARCELONA 44	30100 ESPINARDO	3006 08044835395
10 30115233625	0111 30060800365911	OLMO GARCIA DOMINGO FRANCIS	AV DE GRANADA, ESQ. MEDITERRAN	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 08044835702
07 300083038214	0521 30060800445733	SANCHEZ BLESA JOSE	CL CHARETES 5	30007 SANTIAGO Y ZARAICHE	3006 08044843580
PROCEDIMIENTO: DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES TIPO DOCUMENTO: 303					
10 30111022512	0111 30030800662316	INVERSIONES MURCIA L EVANTE, S.L.	CL PROFESOT JOAQUIN ABELLAN 39	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 08048090353
10 30115429645	0111 30060800257793	BAHIA INFORMATION TE CHNOLOGY S.A.	AV TENIENTE MONTESINOS, 8 7-	30100 ESPINARDO	3006 08032374333
10 30116120264	0111 30060800301849	CALATAYUD Y ANDRES, S.L.	CL CUATRO CAMINOS 33 1 C	30007 MURCIA	3006 08047211087
10 30111376055	0111 30060800334282	HERMANOS ANTONIO Y A NGEL HERNANDEZ, S.L	CT ABANILLA. KM 6,2 0	30140 SANTOMERA	3006 08050022370
07 281176546480	0521 30060800342164	CASTRO PALMA LUIS ALBERTO	CL ARQUITECTO JUAN JOSE BELMON	30007 MURCIA	3006 08046985765
10 30106131385	0111 30060800361665	MADERAS LORENZO, S.L .	CL ALDEBARAN POL. IND. LA ESTR	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 08047766920
10 30105711558	0111 30060800393795	HORYTRAN OLIVA, S.L.	CM ALTO ATALAYAS 0	30110 CABEZO DE TORRES	3006 08041534365
10 30115196138	0111 30060800396526	VEGAMUR CONSTRUCCION ES, S.L.	CL GENERAL MOSCARDIO 12	30560 ALGUAZAS	3006 08047202805
10 30116105211	0111 30060800408650	METROPOLITANA DE CON TRATACIONES, S.L.	CL SEVILLA 139 04	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 08045937155
10 30114495617	0111 30060800421784	NOMENCLATOR CONSULTO RES, S.L.	CL FLORIDA 34	30565 TORRES DE COTILLAS (3006 08047077109
10 30106838778	0111 30060800459170	LA RETOUCHERIE DE MA NUELA, S.L.	CL MOLINA DE SEGURA, SN 20	30007 MURCIA	3006 08046978388
PROCEDIMIENTO: NOT. CONYUGE EMBARGO SALARIO PENSION TIPO DOCUMENTO: 380					
07 460127370603	0521 30010700395165	VELEZ ARIAS MARIA ELENA	CL JAIME I EL CONQUISTADOR 9 5	30008 MURCIA	3006 08051284986
07 300093104790	0521 30060000027803	CABRERA NAVARRO JOAQUIN	CL DR.FERNANDEZ VERA 46 1 IZQ	30565 TORRES DE COTILLAS (3006 08051286404
07 301001393548	0521 30060300002222	SANCHEZ RAMON ROCIO	CL LA MAJADA 3	30110 CABEZO DE TORRES	3006 09001719682
10 30113411439	1211 30060600388283	CASTAÑO ESCALANTE BALTASAR	CT DE LAS TORRES 2	30560 ALGUAZAS	3006 08048053674
07 080508818778	0521 30060600544695	EGEA BELMONTE CARIDAD	CL MIGUEL HERNANDEZ 1	30560 ALGUAZAS	3006 09001715844
07 301037162094	0611 30060600623107	FARHANE --- HASNA	CL SAN LEON 30 1; E	30140 SANTOMERA	3006 08051286808
07 300081393456	0521 30060700268173	LOPEZ LOPEZ MARIA JOSE	CL JAZMIN 22	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 09001722312
07 301007844250	0521 30060700388920	CUARTERO LOZANO NOELIA	CL ARTURO PEREZ REVERTE-DUPLEX	30007 CASILLAS (LUGAR DE)	3006 08051288323
07 030082988685	0521 30060800524040	LLORET PEREZ AMELIA	CL JOAQUIN MORTE 38	30600 ARCHENA	3006 08051295090
07 300080245523	0521 30069200054639	MARTINEZ MESEGUER ROSA CARMEN	AV CONSTITUCION, 51	30160 MONTEAGUDO	3006 09001730594
PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT TIPO DOCUMENTO: 366					
07 300088218115	0521 30010400210275	VARONA GARCIA SANTIAGO MANUEL	CL ARRIXACA 9 1; A	30005 MURCIA	3006 08050735625
10 30005990893	0111 30060700504714	COMERCIAL QUIMICA SA URA, S.A.	CL APARTADO DE CORREOS 73	30110 CHURRA	3006 09000590745
10 30115708319	0111 30060700569176	RODRIGUEZ GUARDIOLA FRANCISCO	CL ESTACION 0	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 09000589533
07 301056429227	0521 30060800270729	PARLOGEA --- IONUT DECEBAL	CL ESCULTOR GIL RIQUELME 6 1 A	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 08048063172
07 300087538408	0521 30060800386422	BLAYA ROMERO ALFONSO	CL HERNAN CORTES 36	30565 TORRES DE COTILLAS (3006 08048461276
07 240046031632	0521 30069300217243	LOPEZ TOMAS JOSE FRANCISCO	CL ACISCLO DIAZ 5 3 B	30005 MURCIA	3006 08049779264

TIPO IDENT.	REG. EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS LOCALIDAD	URE DOCUMENTO
PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES TIPO DOCUMENTO: 351					
07 301022740723	0521 30010100119961	FERNANDEZ SEGURA MARIA DOLORES	CL GARDEN GOLF, 15 BJ B	30509 ALTORREAL	3006 08047990626
10 30114082860	0111 30010600724938	EL RAHALI --- RAHAL	CL PUIG VALERA 95 1; B	30140 SANTOMERA	3006 08051010255
10 30117141693	0111 30030800745976	FERNANDEZ ABELLAN JUAN	CL LA MATANZA 60	30620 FORTUNA	3006 08040373904
07 301031021893	0611 30040400365730	ESSADA OUI --- ABDELGHANI	PZ CONSTITUCION CENTRO 8 4;	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 08051285390
07 301024274838	0521 30050600203494	ESCUDERO GUTIERREZ MARIA TERESA	CL MAYOR 5 5 A	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 09001640466
07 301001872585	0521 30060000055485	ORTIZ SULE ESTELA	CL VALLE 10	30150 ALBERCA DE LAS TORRE	3006 08040119478
07 300089352712	0521 30060000176434	GARCIA SANCHEZ JOSEFA	CL REAL ACADEMIA MEDICINA-RANE	30100 MURCIA	3006 09001641375
07 300093946064	0521 30060000184417	ORTIZ SULE REGINA MARI	CL VALLE 10	30150 ALBERCA DE LAS TORRE	3006 08051283673
07 300080750832	0611 30060100059152	MUÑOZ GARCIA MARIA CARMEN	CL LOPE DE VEGA 18	30560 ALGUAZAS	3006 08047991838
07 301028682678	0611 30060300137719	LOPEZ GARCIA SONIA	CL ESTACION 25 2 C	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 08047992444
07 041011414484	0611 30060400196148	EL ALLAMI --- SALAH	AV INDUSTRIA 30 3; A	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 08044425167
07 301029878004	0611 30060400199380	KADIMI --- EL MAATI	CL ESTACIÉN 22 5 9	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 08047993959
10 30110988863	0111 30060400210595	CONTRERAS PEÑALVER VICENTE	CL ALICANTE 10	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 08044425975
07 301029475351	1221 30060400261018	BETANCURT GOMEZ LUZ ESTELLA	PZ P INOCENCIO MEDINA VERA 1 1	30007 MURCIA	3006 08051024096
07 301037569700	0611 30060400389037	NOUREDDINI --- AMIRI	CL SANTA MATILDE 14	30140 SANTOMERA	3006 08051283976
07 301035683149	0611 30060400403686	AZZAOUI --- HASSAN	CL DEL COLEGIO 26	30110 CABEZO DE TORRES	3006 08051024605
07 301037889392	0611 30060400404393	NABIL --- BENBACHIR	CL VALENCIA 8 3; DHA	30006 MURCIA	3006 08051024908
07 301025326882	0611 30060400412073	CHARI --- JAMAL	CL CANARIAS, 7 BJ A	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 08047994868
07 041006294201	0611 30060600054241	OULD EL FELLAH --- EL MOSTAFA	CL ESTACION 22 4; 7	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 08047995777
07 301027868383	0611 30060600083240	ENOUIJAH --- HAMID	CT DE ALICANTE 193	30007 ZARANDONA	3006 08047996989
07 301031212560	0611 30060600112037	DJAFFAR DJEBBAR --- HABIB	CL SANTA ROSA 5	30140 SANTOMERA	3006 08047997595
07 301000154473	0611 30060600246928	MIFTAH --- HAFID	CT ALICANTE 148	30007 ZARANDONA	3006 08047998407
07 301038136946	0611 30060600436783	TUMIPAMBA TOAQUIZA RICHARD	CL ESTACION, 29 2; IZQ	30570 BENIAJAN	3006 09001650065
07 300086254469	0521 30060600507414	MONTERO ALARCON RAFAEL	CL SOL 10	30140 SANTOMERA	3006 08051026120
07 071018776736	0611 30060600534591	EL KHARRAQ --- ABDELATI	CL SAN LUIS 0 2- 3; D	30560 ALGUAZAS	3006 08051026423
07 301053189225	0611 30060600573896	EL AMRANI --- MOHAMED	CL FUENTE SAN JOSE 3 P 1	30160 MONTEAGUDO	3006 09001651883
07 301052436059	0611 30060600617447	MOKHFI --- KHALED	CL INDUSTRIA 28 2 A	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 08048001437
07 301023815807	0611 30060600618558	BARRY --- MAMADOU ALPHA	CL GOYA 2 2 B	30565 TORRES DE COTILLAS (3006 09001653604
07 301033321807	1221 30060600622703	POSSO RUALES GENNY JULIETH	CL BALSAS 19 1; D	30570 BENIAJAN	3006 09001654210
07 301009400290	0521 30060600624824	COSTA MARTINEZ ANTONIO JESUS	CL SAN IGNACIO DE LOYOLA 5 1 C	30820 ALCANTARILLA	3006 08044434059
07 301049422288	1221 30060600756277	OUAADDI --- SAADIA	CL ESTACION 20 4; 5	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 08044514386
07 301051933780	0611 30060700066089	ANASS --- ZINEDDINE	CL ORIENTE 30 1 4; DCH	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 09001656028
07 131016011631	0611 30060700158342	EL HAIL --- MOHAMMED	CL MAESTRO NABILLO 11 4 B	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 08044437493
07 301046629193	0611 30060700165921	HADDAOUI --- MARIAM	CL EL GRECO 12 1; IZD	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 08051028847
07 301021260259	0611 30060700185321	SAOUANE --- ABDELHADI	CL ACEQUIA 13 1; D	30140 SANTOMERA	3006 08051029150
07 030077147770	0521 30060700205933	SARMIENTO CABRERA JOAQUIN	CL ACEQUIA 95	30149 SISCAR (EL)	3006 08051029453
07 300078883681	0521 30060700296667	RIQUELME ORTIZ ANDRES JESUS	CL ENRIQUE BERNAL CAPEL 5 2 C	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 08048003659
07 301052434140	0611 30060700309704	RAJI --- MAATI	CL ISAAC ALBENIZ 1 3 D	30560 ALGUAZAS	3006 08051030362
07 261009294668	0611 30060700324050	FAHAME --- NOUREDDINE	CL MASEGOSA 14 3 B	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 08051030665
07 280291447204	0521 30060700341329	ALEGRIA GARCIA PATRICIO	CL PELIGROS 9	30110 CABEZO DE TORRES	3006 08051031271
07 251009944584	0611 30060700341733	CARRILLO ALVERCA REINALDO LEODAN	CL OBISPO SANCHO DAVILA 19 3 D	30007 MURCIA	3006 08051031574
07 301048060652	0611 30060700357800	TAHAR-ABBES --- MOHAMED	CL CALVARIO 3	30110 CABEZO DE TORRES	3006 09001660573
07 031039521161	0611 30060700367092	RADIMI --- MOHAMED	CL ATALAYA 12	30205 BARRIO DE LA CONCEPC	3006 08048003962
07 301044420930	0611 30060700400741	SANCHEZ GRANDA GLORIA MARILU	CL SAN LUIS GONZAGA 15 1; A	30005 MURCIA	3006 08051032483

TIPO IDENT.	REG. EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS LOCALIDAD	URE DOCUMENTO
07 3010306459200611	30060700441763	RAHALI --- AHMED	CL RAMBLA DE BENITO 66	30550 ABARAN	3006 08048004265
07 041025812520 0611	30060700445201	ERRABHI --- ABDESLEM	CL FERNANDO III EL SANTO 3 3	30100 ESPINARDO	3006 08051033089
07 301016823622 0611	30060700445908	HAWARI --- BOUAZZA	CL VIRIDA 70	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 08051033392
07 300094594550 0521	30060700514212	AVILES ABELLAN DANIEL	CL JUAN CARLOS I 19 2 1 C	30110 CABEZO DE TORRES	3006 08051033695
07 301052302784 0611	30060700525023	SLIMANI --- ABDELLAH	CL SAN ESTEBAN 14 3; B	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 08051033901
07 251010058358 0611	30060700525124	CHAIB --- AZIZ	CL SAN ESTEBAN 14 4 A	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 08048005174
07 301001665754 0521	30060700550887	HERNANDEZ PIÑERO ENRIQUE	CL SAN PABLO 60	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 08048005780
07 300080536725 0521	30060700566954	MARIN MARTI JOSE ANTONIO	CL CORDOBA 18 2 A	30562 CEUTI	3006 08051034507
07 301052628948 0611	30060800005795	TORRES SUAREZ OLGA ESPERANZA	CL MARIANO ARTES 1 3 C	30140 SANTOMERA	3006 08051035719
07 021015533885 0611	30060800018327	BOUTOIAL --- YOUSSEF	CL SAN LUIS 2 3; D	30560 ALGUAZAS	3006 08051036022
07 301042702212 0611	30060800023781	CHARAFI --- EL MOSTAFA	CT MULA 4 1 2; A	30560 ALGUAZAS	3006 08048007602
07 031061610788 0611	30060800024892	CARDOSO MELO CLAUDEMIR	AV COMISION PROAYUNTAMIENTO 6	30140 SANTOMERA	3006 08051036325
07 300082478442 0521	30060800025906	MORENO MORENO ANTONIO	CL VIRIATO 3	30530 CIEZA	3006 08048007905
07 301001953623 0521	30060800064302	ORENES GOMEZ FCO ANGEL	CL BARCELONA 35	30565 TORRES DE COTILLAS (3006 08051036628
07 301050722492 0611	30060800071069	HADINE --- DRISS	CL SAN JUAN 1 3; C	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 08051036931
07 301036656987 0611	30060800090570	DJEBBAR --- BRAHIM KADDOUR	CL SANTA ROSA 5	30140 SANTOMERA	3006 08051037234
07 301044305540 0521	30060800112802	FRANCESCHETTI --- PAOLO	CL CUATRO LOS CONEJOS 452	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 08051037537
07 301049017821 0611	30060800114014	OUTSOKA --- JAWAD	CL ESTACIN 22 5; 8	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 08051037840
07 301052521642 0611	30060800114519	ESSADIK --- RACHID	AV DE LA INDUSTRIA 28 2 A	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 08044451641
07 301033694649 0521	30060800142710	SALAS PAREDES OSWALDO MARCIAL	CL TIRSO DE MOLINA 15	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 08051039052
07 451020090452 0611	30060800144124	CHOJAA --- KHALID	AV DE MADRID 29 5 A	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 08048010127
07 301053202359 0611	30060800153117	MAHJOUBA --- EL MEHDI	PZ DOCTOR SANCHEZ CA+AS 2 4 B	30560 ALGUAZAS	3006 08051039355
07 301051381385 0611	30060800154632	EL ARFAOUI --- ABDELAZIZ	CT DE ALICANTE 285 1 D	30007 ZARANDONA	3006 08048010935
07 301000236319 0611	30060800183631	MRIT --- ABDELKADER	CL SEVERO OCHOA 1 B 3 C	30560 ALGUAZAS	3006 08051040567
07 301050715927 0611	30060800196765	MECHHOUR --- MINA	CL SAN LUIS 2 2 1 D	30560 ALGUAZAS	3006 08048011339
07 301028743609 0611	30060800202122	AZZABIA --- LAHBIB	AV DE LA INDUSTRIA 36 4 B	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 08044455075
07 301037597685 0611	30060800204445	DAOU --- ABDESLAM	CL CARRIL CLARAS 28	30160 MONTEAGUDO	3006 08048012046
07 301050621452 0611	30060800206869	ZAMHARI --- RACHID	CL ESTACION 22 4 7	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 08048013056
07 300074809277 0521	30060800266281	SERRANO MENGUAL JOSE ANTONIO	CL MOLINA 3	30100 ESPINARDO	3006 08048014874
07 301030083522 0521	30060800272042	CARPIO CARPIO GIL VICENTE	CL PRIMERO DE MAYO 11 A 1 B	30730 SAN JAVIER	3006 08051043294
07 301044045559 1221	30060800284065	ULLAURI ANDRADE SAIDA MARIELA	CL JUAN DE AUSTRIA 13 2 D	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 08051289939
07 301015085201 2300	30060800284570	EL KANDOUSSI --- AHM ED	CL MENENDEZ PELAYO 14 2 D	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 08044543284
10 30116306988 0111	30060800290028	GIL NICOLAS JOSE LUIS	CL ARQUITECTO GARCIA CERDAN 5	30001 MURCIA	3006 09001733123
10 30100329674 0111	30060800300738	ÑIGUEZ CORTES JOSE ANDRES	CL SAAN IGNACIO 25	30100 MURCIA	3006 08044459018
07 301044962009 0611	30060800303869	ADLAFI --- AHMED	CT ALICANTE 285 1 D	30007 ZARANDONA	3006 08048018312
07 301032550857 0521	30060800346309	MARTINEZ BARRIENTOS MARINA	CL PLATERIA 44 3 C	30001 MURCIA	3006 08048019827
07 301056029002 0611	30060800350046	ZBIDOU --- ABDENBI	CL VELAZQUEZ 8	30560 ALGUAZAS	3006 08051048651
07 021014510436 0611	30060800377126	MOUMENE --- AZEDDINE	CL SAN CRISTOBAL 12	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 08051049762
07 301052018757 0611	30060800391270	HOUARI --- BENAOURA	CL DON PELAYO 17 BJ	30110 CABEZO DE TORRES	3006 08051050469
07 031071885314 0521	30060800392886	CALEA --- DANIEL	AV DE GRANADA 2 2 1 G	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 08051050772
07 451012179595 1221	30060800412892	TIGRE PEREZ JESSENIA JUDITH	CL DR. AYALA 49 1; C	30560 ALGUAZAS	3006 08048021948
07 301043622702 0611	30060800414007	EL KADIRI --- MOHAMED	CM VIEJO DE CASILLAS 3 BJ	30007 CASILLAS (LUGAR DE)	3006 08048022251
07 301055001105 0611	30060800414916	RGUAYNI --- ABDELJALIL	CL SAN ISIDRO 60 BJ	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 08051052590
07 301038492008 0611	30060800421885	BARROSO PAREDES GLORIA MARIA	CL UNAMUNO 52 2	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 08051053200
07 301009975119 0611	30060800431484	TRILLO NICOLAS FRANCISCO	CT ALCANTARILLA 21 BJ	30509 MOLINA DE SEGURA	3006 08048022857
07 301013667684 0611	30060800431585	MOUTAOUSSIL --- ABDERRAZZAQ	CL VIRIATO 26 2; B	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 08051054513

TIPO IDENT.	REG. EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS LOCALIDAD	URE DOCUMENTO
10 30116349428	0111 30060800438053	SEGUI MORENO SILVIA	CL CUATRO ESTACIONES-EDIFICIO	30006 MURCIA	3006 08051055119
07 301014953946	0521 30060800461594	MARIN OTALORA JACOBO	CL CLAUDIO COHELLO 5 1 F	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 08044482357
07 141044772216	0611 30060800476954	ZAWADZKI --- ANDRZEJ GRZEGOR	AV DE GRANADA 2 1 2 H	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 08048025685
10 30112331406	1211 30060800477055	DEL AMOR GOMEZ MARIA ENCARNACI	UR LOS RECTORES PARQUE UNIVERS	30100 CASAS DE CEMENTERIO	3006 08048025988
07 300053486253	0611 30060800492011	ILLAN LOZANO ANTONIO	CL ALFONSO X EL SABIO 19 2 D	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 08048031345
07 301044213691	0611 30060800508175	VALVERDE JIMENEZ DORA	CL MAYOR 40 6ª A	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 08051058149
07 301042931170	0611 30060800510195	COLY --- OUMAR	CL DALI 8 2 A	30565 TORRES DE COTILLAS (3006 08051059361
07 301045923420	0611 30060800510300	EL MIR --- MUSTAPHA	CL LUISA ALEDO 7 4 B	30003 MURCIA	3006 08051059664
07 301049866973	0611 30060800517067	SERCEF --- LAHCEN	CL SAN LEON 30 2 E	30140 SANTOMERA	3006 08051061179
07 301004515130	0611 30060800522121	CHOUITAR BENT ABDESLAM EL HASSANE	CL ESCULTOR SALZILLO 1	30509 TORREALTA	3006 08051062900
07 300067897423	0611 30060800527777	MORENO HURTADO RAMON	CL MADRESELVA.EL ROMERAL APD	30509 MOLINA DE SEGURA	3006 08051067849
07 300055470410	0521 30069100359352	PEREZ CLEMENTE FRANCISCO	VALLE INCLAN, 11	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 08051076034
07 300094132586	0521 30069400062878	ALEGRIA LOPEZ GREGORIO	MARQUES DE LOS VELEZ 29	30008 MURCIA	3006 09001712410
07 301002535017	0521 30069400264457	RODRIGUEZ GIL ANTONIO	CL LOPE DE VEGA 36	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 08048040338
07 301002634340	0611 30069600112951	KHEIR --- ABDELLAH	CL NUESTRA SRA. DE LA FUENSANT	30530 CIEZA	3006 09001713319
10 30103134388	0111 30069700062761	ORTEGA ORTIZ JOSE LUIS	AV PRIMO DE RIVERA 10 2 8	30008 MURCIA	3006 08048041853
07 301009746763	0611 30069800039550	SADOU --- MOHAMED	CL MAYOR 43	30140 SANTOMERA	3006 08048044075
07 301000039689	0611 30069800053593	RHARRABIT --- FATIDA	CL POSTIGOS 10 1 1	30640 ABANILLA	3006 08051076943
10 30105662351	0111 30069900042611	FRANCO NICOLAS JESUS	CL PABLO IGLESIAS. ESPINARDO 6	30100 MURCIA	3006 08051077246
07 301010338160	0611 30069900058169	EL OMARI --- BOUZEKRI	CL JORGE GUILLEN 5	30160 MONTEAGUDO	3006 09001714531
07 301000017562	0611 50040600123092	ADYATER --- AHMED	CL JACINTO BENAVENTE 6 1 C5	30560 ALGUAZAS	3006 08048053371
PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS TIPO DOCUMENTO: 350					
07 410103218924	0521 30060700483492	PEREZ VELA MAGDALENA	CL YESERA 35 BJ	30163 ESPARRAGAL	3006 08046491267
10 30008278275	0111 30060800119771	HELIOS FAGES S.L.	CL SAN ANTONIO 30	30001 MURCIA	3006 09000380577
07 301034582706	0611 30060800214145	EL HARNANE --- SALAH	CL CARRIL DE LOS LUCAS 34	30007 CASILLAS (LUGAR DE)	3006 08046491974
07 300093317584	0521 30060800245871	SEGURA MEDAL FRANCISCO	CL SAN FRANCISCO 10 BJ	30007 SANTIAGO Y ZARAICHE	3006 08046492277
07 300076969751	0521 30060800285479	FERNANDEZ BERNAL RICARDO	CL HORNO 39	30508 MOLINA DE SEGURA	3006 08048195740
07 300095238588	0521 30060800407135	LOPEZ GOMEZ ANTONIO	CL CRISTO 4	30110 CABEZO DE TORRES	3006 08046673244
10 30116398029	0111 30060800415219	MONTOYA PARDO SONIA	CL REYES CATOLICOS 7 1ª	30110 CABEZO DE TORRES	3006 08048195841
10 30110065141	0111 30060800415320	WIRON CONSTR. MODULARES, S.A.	CL ALICANTE 20	30110 CABEZO DE TORRES	3006 08048063879
07 301017475239	0521 30060800453615	PAGAN MASSOTTI ROSARIO	CL CARLOS III 4 2 8 A	30008 MURCIA	3006 09000381991
PROCEDIMIENTO: NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO TIPO DOCUMENTO: 313					
10 03119717232	0111 03090700481661	PAUCAR GUALOTUÑA JOSE FELICIANO	CL CAMINO HONDO 69 BJ	30010 MURCIA	3006 08051875979
07 300078824269	0521 28309400187163	MARTINEZ RUIZ JUAN	PZ REGION MURCIANA, 7	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 08051876080
07 300077484053	0521 30010300319675	ARACIL GOMEZ JUAN ANTONIO	CL ANDRES BAQUERO, 12 2 IZQ	30001 MURCIA	3006 08051876282
07 300093011531	0521 30019600134758	MARIN GIMENEZ ALFONSO	CL DR. JULIO LOPEZ AMBIT 9	30008 MURCIA	3006 08051876181
07 300084145226	0521 30039600187064	MARTINEZ GUERRERO MANUEL	CL JOSE HERNANDEZ EL SASTRE, 2	30107 GUADALUPE	3006 08051215571
07 300068941282	0521 30050700070048	ORTIN GUERRERO FRANCISCA	CL TORREMESA 23	30007 SANTIAGO Y ZARAICHE	3006 08051539109
07 301009472032	0521 30050800163944	LOPEZ SANTIAGO ROBERTO	CL DUQUES DE LUGO 1 2 2 C	30100 MURCIA	3006 08051539210
10 30116631839	0111 30050800359762	PARRA GONZALEZ CARLOS EDUARDO	CL MAYOR 130	30820 ALCANTARILLA	3006 08051859411
07 300080450839	0521 30059200187122	ROMERO BALSALOBRE ANTONIO	CL VIOLETAS 9 3 4	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 08051215672
07 301020749492	0611 30060000202100	RACHIDY --- LHOUSAIN	CL MAYOR 152	30007 CASILLAS (LUGAR DE)	3006 08051877696
07 301020566105	0611 30060100105329	BOLAJI --- OMORUWA	CL JUAN CARLOS I 13	30610 RICOTE	3006 08051540927
07 300080890268	0521 30060100242341	MARTINEZ VIVO CARLOS ENRIQUE	CT NACIONAL 301, KM.3,80 0	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 08052180218

TIPO IDENT.	REG. EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS LOCALIDAD	URE DOCUMENTO
07 3010281719150611	30060200030281	EL HAFIDY --- ALLAL	CL MAYOR 195 1 D	30820 ALCANTARILLA	3006 08045394056
07 300087915896 0521	30060200082825	LOPEZ BARBA BENJAMIN	CL VEREDA CAYUELAS 20	30163 ESPARRAGAL	3006 08051541129
07 081082705376 0521	30060200236106	MORAGUES MORAGUES JUAN ANTONIO	CL CATEDRATICO FERNANDO PIÑUEL	30009 MURCIA	3006 08051541230
07 301027667010 0611	30060300137416	ZARHOUNI --- YAHYA	AV DE MURCIA 104	30110 CABEZO DE TORRES	3006 08045048896
07 301028491712 0611	30060300163179	EL HARCHI --- KAMAL	CL MARTINEZ COSTA 32	30160 MONTEAGUDO	3006 08052180420
07 301009403021 0611	30060300164593	GOMEZ VIVO JUAN RAUL	CL JOSE MALUQUER 6	30003 MURCIA	3006 08052180521
10 30105650227 0111	30060300171970	LORCA VALVERDE ANTONIA	AV MONTEAGUDO 3	30007 CASILLAS (LUGAR DE)	3006 08051541432
07 301015272430 0521	30060400059641	PALAZON LOPEZ JOSE CARLOS	AV OBISPO JAVIER AZAGRA, 27 1	30509 TORREALTA	3006 08051541634
07 301037458855 0521	30060400066109	LOPEZ MENGUAL JESUS	CL DIARIO LA VERDAD 6 4 EN B	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 08045049203
07 301021925923 0611	30060400100562	SABBOUH --- IMAN	AV INDUSTRIA 36 3; B	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 08044015141
07 030076650646 0521	30060400130369	LOPEZ RUIZ ANTONIA	CL ESPERANZA 127	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 08051216682
07 301034262808 0611	30060400140069	CHEGGOUR --- ABDERRAHMAN	CR LOS LUCAS 34 B	30007 CASILLAS (LUGAR DE)	3006 08045049506
07 301037247273 0611	30060400275465	SASSAOUI --- HAMMADI	PL MAESTRO JOSE VELASCO 11 1;	30163 ESPARRAGAL	3006 08051878306
07 301027723792 0611	30060400308609	MIDAOUI --- KHALID	CL SANTIAGO,14 0	30140 SANTOMERA	3006 08052180824
07 301037247778 0611	30060400311134	NADIR --- TARIK	CT DE CEUTI-LOS POLLAS 50	30560 ALGUAZAS	3006 08051216783
07 301003264234 0611	30060400365088	MORATO NAVARRO MARIA CEILA	CL ARQUITECTO EMILIO PI&ERO ED	30007 MURCIA	3006 08052181026
07 300088881250 0521	30060500018747	PEREZ CARCELES JOSE ANTONIO	CL OASIS 2 4 G	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 08051542341
07 031011571522 0521	30060500031881	FERNANDEZ ORTEGA MATEO	CL CARAVACA 6	30600 ARCHENA	3006 08051216985
07 300055996028 0521	30060500047342	PALAZON MARTINEZ JUAN	CL EL GRECO 9 3; D	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 08044016555
07 301043163970 0521	30060500194458	BUONGIOVANNI --- MARIA SILVANA	CL VERSALLES(LA ALCAYNA) 17	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 08051542543
07 300082129040 0521	30060500274987	SANCHEZ ALVAREZ CASTELLANOS GONZALO	AV GENERAL PRIMO DE RIVERA 9	30008 MURCIA	3006 08051542644
10 30112497013 0111	30060500398562	CASTILLO HURTADO ARLEY	CL SANTA TERESA 11	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 08051878609
07 301000950681 0521	30060500419174	CELADA GONZALEZ SANTIAGO	CL SAAVEDRA FAJARDO 12 3 A	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 08044355348
07 301036979010 0611	30060600049490	CHAMAKHE --- ABDELAZIZ	CL SANTA TERESA 17	30140 SANTOMERA	3006 08051878811
07 301014423072 0611	30060600052524	OUTBIH --- DRISS	CL JUAN LAORDEN 14 1;	30140 SANTOMERA	3006 08051878912
07 211021446428 0611	30060600070712	BENADDA --- EL HADJ	CL ENTIERRO DE LA SARDINA 28 4	30140 SANTOMERA	3006 08051542947
07 301018279329 0611	30060600074348	LOUKILI --- JAMAL	ZZ BARRIO INMACULADA 55	30140 SANTOMERA	3006 08051879013
07 301037081464 0611	30060600077277	SAMMOUDI --- BOUCHAIB	CL SAN JUAN DE LA ORDEN 13	30140 SANTOMERA	3006 08051543048
07 301037624664 0611	30060600077984	TBAIKHA --- ABDENBI	CL PUIG VALERA 8	30140 SANTOMERA	3006 08051879114
07 301038915774 0611	30060600079301	EL JABIRY --- RACHID	CL MAYOR 56	30100 MURCIA	3006 08051879215
07 301044771241 0611	30060600092132	CALERO QUINTANA MARIA MISERICOR	CL ESCULTOR ANTONIO GARCIA MEN	30100 ESPINARDO	3006 08051879316
07 301039858900 0611	30060600109108	ATFANI --- HASSAN	CL TIENDA 16	30007 MURCIA	3006 08051543250
07 301042391408 0611	30060600114158	BELEFKEH --- MOHAMED	CL MARTINEZ SORIANO 33	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 08051879417
07 091007797920 0611	30060600117996	BELGACEM --- ABDELKADER	AV INDUSTRIA 36 2; B	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 08045050718
07 301022833780 0611	30060600164173	MORENO MORENO MANUEL	CL CAMPO 75	30565 TORRES DE COTILLAS (3006 08051217187
07 280461660679 0521	30060600168924	CARMONA RUIZ CARMEN	CL SAN ANTONIO 16	30007 CASILLAS (LUGAR DE)	3006 08051543351
07 300045419388 0521	30060600169227	ORTEGA BORJA ANGEL	CL CAZADOR 3 1 A	30110 CABEZO DE TORRES	3006 08051217288
10 30111873381 0111	30060600176705	RODRIGUEZ PEDRO FRANCISCA	CL ANTON TOBALO 78	30565 TORRES DE COTILLAS (3006 08051879518
07 301024977480 0611	30060600305330	ZUMBA --- LUIS ALFREDO	CL JORGE GUILLEN 2 2; IZQ	30007 MURCIA	3006 08051879619
07 301031369578 0611	30060600351305	JAPON CHALAN MARIA CARMEN	AV ZARANDONA, 7 2;	30007 ZARANDONA	3006 08052181329
07 300095509481 0521	30060600391317	GONZALEZ ALBADALEJO JUAN	CL RIO CHICANO 7	30509 ALCAYNA (LA)	3006 08052181430
07 301045233710 0521	30060600392024	MORENO --- MICHEL HENRI	AV REINO DE MURCIA-ALTORREAL 9	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 08044018272
07 301027193225 0611	30060600392327	RAHMOUNI --- DEHIBA	CL ANTONIO LA ORDEN 3	30140 SANTOMERA	3006 08051879922
07 301039916288 0521	30060600422134	CLARES CASALES LUCIA	CL ANTONIO SEGURA SANCHEZ-ESPI	30100 MURCIA	3006 08052181531
07 301023029194 0521	30060600461641	CARRILLO CANO JOSE	AV JUAN DE BORBON, 98 2- 4; H2	30110 CHURRA	3006 08051543755
07 281095282813 0521	30060600471240	NDIAYE --- MBOSSÉ	CL BARAHUNDILLO 3 3; IZD	30001 MURCIA	3006 08045394763

TIPO IDENT.	REG. EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS LOCALIDAD	URE DOCUMENTO
07 3000727755130521	30060600499835	BELMONTE GUTIERREZ FRANCISCO	CL SAN JAVIER, 7	30579 TORREAGUERA	3006 08051880124
07 300080303016 0521	30060600500239	LOPEZ VALENCIA PLACIDO	CL EL PALMERAL 36	30100 ESPINARDO	3006 08051543856
07 041021346678 0611	30060600523477	EL BAHRAOUI --- MUSTAPHA	CL SAN ROSENDO 6 2	30140 SANTOMERA	3006 08051543957
07 301046281714 0611	30060600533581	MOURAD --- TAKIB	CL MAESTRO PUIG VALERA 91 1; H	30140 SANTOMERA	3006 08051880326
07 230062525592 0611	30060600547628	GONZALEZ VILA MARIA MERCEDES	CL MARIANO ARTES 1 3 C	30140 SANTOMERA	3006 08051544058
10 30109280754 0111	30060600554601	LOPEZ CAMPILLO JOSE MANUEL	ZZ RESIDENCIAL ANGELES 52 A	30163 ESPARRAGAL	3006 08051544159
07 281143024391 1221	30060600582081	MATURANA LOPEZ LUZ NANCY	CL PASEO ROSALES, 30 7 B	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 08051880528
07 301046919688 0611	30060600589357	ELRHADRAOUI --- ABDERRAHIM	CL SENDA PORTADA 75 B	30160 MONTEAGUDO	3006 08051880629
07 300060154702 0521	30060600613508	CANO MARTINEZ MANUEL	CL VIOLETAS 7	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 08051544462
07 300090568343 0521	30060600635534	CARBONELL LOZANO ANTONIO	CL JOSE MARIA PEMAN 2	30110 CABEZO DE TORRES	3006 08051217894
07 301045217239 0521	30060600660489	VALENTIN --- MARCELO	CL BARCELONA 12 BJ	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 08044681310
07 301052073826 0611	30060600695652	TAHAR DJEBBAR CHAREF	CL CALVARIO 3	30110 CABEZO DE TORRES	3006 08051881033
07 301050136250 0611	30060600732433	KHOUILID --- REDOUANE	CL ESTACION 22 5 8	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 08051217995
07 301050486258 0611	30060600737483	LAKRENCH --- MOHAMMED	CL MIGUEL DE CERVANTES 8 4	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 08044681815
07 301038222630 0611	30060700034767	ROCHDANI --- AZIZ	CL AMERICA 1 1 A	30007 CASILLAS (LUGAR DE)	3006 08051881336
07 301043179936 0611	30060700083974	EL JERADI --- SAID	CL CARRIL DE LAS CLARAS 28	30160 MONTEAGUDO	3006 08052181733
07 301045340107 0611	30060700094381	SALAMATE --- HAMID	CL SANTA MATILDE 14	30140 SANTOMERA	3006 08051881437
07 281228020845 0611	30060700113781	NADMI --- HASSAN	CL MAYOR 20 2	30110 CABEZO DE TORRES	3006 08051544765
10 30112014134 0111	30060700118633	CIMENTEX DEL SEGURA, S.L.	CL DIARIO LA VERDAD 1 2; A	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 08044020902
07 301047588180 0611	30060700140356	MOUTAICH --- AHMED	CL SAN LUIS 16 2	30140 SANTOMERA	3006 08051881538
10 30114062652 0111	30060700145713	COZMINCA --- ADRIAN EMANUEL	CL VIRGEN DEL CARMEN,ED FLOREN	30100 ESPINARDO	3006 08051881639
07 301047490877 0611	30060700166123	AMSSAD --- RACHID	CL RINCON DEL TITO 3 BJ	30110 CHURRA	3006 08051881942
07 301019751709 0611	30060700168345	BENKHADDA --- HAMID	CL MARIANO ARTES 1 3; D	30140 SANTOMERA	3006 08051544967
07 451015173360 0611	30060700189664	ES SAFI --- JAMAL	CL EL VACIO DE LA MOTA 5 2	30140 SANTOMERA	3006 08051545068
10 30111382826 0111	30060700202701	MARTINEZ URREA MARIA ENCARNACI	AV JUAN CARLOS I 14 BJ 3	30008 MURCIA	3006 08051882245
07 301042409895 0521	30060700213916	BAS CANOVAS ROSA MARIA	CL TORRE MESA 24 2	30007 SANTIAGO Y ZARAICHE	3006 08051545169
07 300076594279 0521	30060700227555	ESPINOSA GALVEZ FRANCISCO JAVIE	CL RINCON LAS DELICIAS 12	30565 TORRES DE COTILLAS (3006 08051882548
07 301045995663 0611	30060700228666	ACHCHAK --- BOUZEKRI	PZ PARCALA 13	30140 SANTOMERA	3006 08052181935
07 301043717274 0611	30060700247056	SABIY --- AHMED	CL CAMINO VIEJO DE CASILLAS 3	30007 CASILLAS (LUGAR DE)	3006 08051882649
07 301050176161 1221	30060700265749	ROCHA HERBAS CARMEN ALEJANDR	CL RUBEN DARIO 1 6 C	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 08051545472
07 300056529124 0521	30060700267163	JIMENEZ LOPEZ JOSE LUIS	CL JESUS MARIN LOPEZ_OPALO_I 1	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 08044682926
07 081179235231 1221	30060700274843	TELLEZ PEDRIEL DANIELA ISABEL	CL JORGE GUILLEN 9 1 D	30007 MURCIA	3006 08052182238
07 301045015357 0121	30060700284947	CUESTA TORNELL ALICIA	CL SAN FRANCISCO 1 2; IZQ	30007 MURCIA	3006 08051545573
07 300069578250 0521	30060700286563	REVELLES MARTINEZ FERNANDO	CL REYES CATOLICOS EDIFICIO DU	30100 PUNTAL (EL)	3006 08045053041
07 301026746924 0611	30060700305862	GNAOUI --- DRISS	CL CUATRO ESQUINAS 45	30140 SANTOMERA	3006 08051882750
07 301002677483 0521	30060700308993	VERDU MARTINEZ JOSE ANTONIO	CL LA FLOTA-EDIFICIO DIPUTACIO	30008 MURCIA	3006 08051882952
07 301050246485 0611	30060700330114	SARMIENTO INTRIAGO KARINA MIRELLA	CL CULTURA 8 1 D	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 08044022417
07 301045427205 1221	30060700354160	RIBERA DURAN RUTH MERY	CL SAN PEDRO 5 3 C	30107 GUADALUPE	3006 08051545876
07 300077319557 0521	30060700356382	LOPEZ CANDEL ANGEL MANUEL	CL LUIS FONTES PAGAN 6 3 D	30003 MURCIA	3006 08051545977
07 081115367195 0521	30060700363860	APARECIDA PLACIDES SANDRA	CL ESTACION 22 3; 2	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 08051218201
07 301042014421 0611	30060700371237	ARBAOUI --- ABDELKADER	CL COLEGIO 32 B	30110 CABEZO DE TORRES	3006 08051883457
07 301051975917 0611	30060700372045	BENCHOHRA --- AHMED	CL LA HIGUERA 4	30149 SISCAR (EL)	3006 08051883558
07 301047761265 1221	30060700378008	ESPINOZA GALVIS ELIZABETH	CL VAZQUEZ DE MELLA 5 BJ	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 08045395672
07 301053256115 0611	30060700383361	SALIM --- AZIZ	CL LA HIGUERA 4	30149 SISCAR (EL)	3006 08051883659
07 301054877328 0611	30060700383563	ALVES SALVADOR MARCELO	CL PLAZA EL CORRALON 2 2 B	30140 SANTOMERA	3006 08051883760
07 301039678640 1221	30060700390536	ARANIBAR AVIANA MARIELA CARLA	CL MELILLA 6 3; A	30006 MURCIA	3006 08051546179

TIPO IDENT.	REG. EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS LOCALIDAD	URE DOCUMENTO
10 3011142245	0111 30060700407310	YAGUES CONESA FRANCISCO JOSE	CL BALEARES, 82	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 08051883861
07 301045426494	0611 30060700413168	MADKOURI --- ABDELBASST	CT ALICANTE 273 B	30007 ZARANDONA	3006 08051883962
10 30110214176	0111 30060700420141	OFIMATICA MURCIANA N ORTES,S.L.	CL CALVARIO 18 BJ B	30100 MURCIA	3006 08051884063
10 30115180576	0111 30060700422262	FUERTES FUENTE FRANCISCO JAVIE	CL NARVAEZ 2	30740 SAN PEDRO DEL PINATA	3006 08051218302
07 300052248996	0521 30060700438026	VALERA LOPEZ AGUSTIN	CL BATALLA DE LAS FLORES 7	30008 MURCIA	3006 08051884164
07 300069171355	0521 30060700449140	SANCHEZ JIMENEZ CLEMENTA	CL VIOLETAS 7 2~ 3; 4	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 08051546381
07 301038385308	0611 30060700451362	EL GUENAOUI --- MOHAMED	CL REY LOBO 14	30160 MONTEAGUDO	3006 08051884366
07 300093021938	0521 30060700452170	MARTIN HERNANDEZ FAUSTINO	ZZ JAIME I 5	30008 MURCIA	3006 08051546684
07 301044473167	0521 30060700454594	VICENTE GELABERT ANTONIO	CL DOCTOR FERNANDEZ JARA 9 2 A	30565 TORRES DE COTILLAS (3006 08051546785
10 30114108021	0111 30060700455103	ANDREU HERRERO FRANCISCO	CL LO NAVARRO 9 1 1	30110 CABEZO DE TORRES	3006 08051884568
07 301038157659	0611 30060700470257	ENNACIRI --- LHOUCINE	CL NUEVA 52 2; I	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 08051884669
07 301054249959	0611 30060700470358	ES SAYAD --- ABDELHADI	CL NUEVA 50 2; B	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 08051546987
10 30109444442	0111 30060700473590	DECASA OBRAS Y CONST RUCCIONES MURCIA,S.	CL MOLINA DE SEGURA 5 8 2 B	30007 MURCIA	3006 08051884871
07 301037630324	0611 30060700492586	BOUDRESSA --- DRISS	CT ALICANTE 285 1; D	30007 ZARANDONA	3006 08051547088
10 30113063148	1211 30060700504512	BAÑOS JIMENEZ JUAN PEDRO	CL CALDERAS 24	30140 SANTOMERA	3006 08051884972
07 230061396150	0521 30060700513505	OCAÑA LOPEZ JUAN JOSE	CL RIO MULA-URB. LAALCAYNA 27	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 08052182844
10 30112398700	0111 30060700537450	AYLLON CASANOVA FRANCISCO JA	PZ BARCALA 0 BJ	30140 SANTOMERA	3006 08051547290
07 301000683731	0521 30060700559173	SERRANO HERNANDEZ ENCARNACION	CL VALENCIA 109 BJ	30565 TORRES DE COTILLAS (3006 08051885679
07 300045750505	0521 30060700566348	CASCALES GARCIA FULGENCIO	CL PROGRESO 36	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 08044684946
07 301024284033	0521 30060700572513	PULS --- JOSE CARLOS	CL SAAVEDRA FAJARDO 9 4	30001 MURCIA	3006 08051547391
10 30112786696	0111 30060700577664	SANCHEZ RAMOS MANUEL PEDRO	CL ANTONIO DE ULLOA 4 2 2 E	30007 MURCIA	3006 08051218605
10 30114522794	0111 30060700596963	MOLINA SAEZ VERONICA	CL SOL 1	30565 TORRES DE COTILLAS (3006 08051886083
07 301051565382	0611 30060700599791	BENKHADRA --- MOHAMED	CL CARRIL LOS LUCAS 1	30007 CASILLAS (LUGAR DE)	3006 08051886184
07 301052308848	0611 30060700599892	SIFEDDINE --- ABDELLATIF	CL POETA JULIAN ANDUGAR 4	30140 SANTOMERA	3006 08051886285
07 301012482971	0521 30060700602522	SALAZAR CASTRO ANTONIO JOSE	CL ESPAÑA 11 4; D	30100 MURCIA	3006 08051886386
07 300089222871	0521 30060800000543	BALLESTER CASTILLA GINES JESUS	PP REAL 2 2 B	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 08051218706
10 30114713764	0111 30060800002664	ROBLES LOPEZ SANTOS	CL CALVARIO 150	30100 ESPINARDO	3006 08051218807
07 300066693815	0521 30060800003169	LOPEZ GUERRERO SOLEDAD	CL DALI 2 3 C	30565 TORRES DE COTILLAS (3006 08044025447
07 301030673202	0611 30060800005694	CASTILLO JIMENEZ CARLOS ALFONSO	CL MARIANO ARTES 1 3 C	30140 SANTOMERA	3006 08051886689
10 30114329505	0111 30060800009738	ALMAIDA MATEO ANTONIO	CL RIO TAJO 27	30565 TORRES DE COTILLAS (3006 08051886790
10 30115388118	0111 30060800021963	VERGARA PASTOR ANTONIO	PZ DE LA IGLESIA 1	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 08051887194
07 300091768416	0521 30060800022872	CARBONELL GONZALEZ JUAN ANTONIO	AV DE MADRID 80 2; I	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 08044358782
07 301015541808	0521 30060800023175	BALLESTER PEREZ RAUL	CL RIO EBRO_EDIF. BALLE 5 2; I	30565 TORRES DE COTILLAS (3006 08051887295
07 280380651434	0521 30060800025502	TERRY ANDRES JAIME	CL MARINERO JUAN VIZCAINO 36 1	30007 MURCIA	3006 08051219110
07 300078602583	0521 30060800025704	GARRIGOS CUEVAS JUAN ANTONIO	ZZ CRUCE CABEZO DE TORRES 3	30007 ZARANDONA	3006 08051547593
10 30107394005	0111 30060800038737	MOVIMIENTOS DE TIERRAS DEL SURESTE, S.L	AV JUAN CARLOS I 0	30008 MURCIA	3006 08051887400
07 301002393052	0521 30060800040454	VILLEGAS SANCHEZ MANUEL	CL BUEN PASTOR 2	30160 MONTEAGUDO	3006 08051219211
07 301004110154	0521 30060800040555	SERRANO SANCHEZ SILVIA	CL MURCIA 40 3; B	30110 CABEZO DE TORRES	3006 08051219312
07 301052518612	0521 30060800041161	SERRANO CABALLERO JOSE ANTONIO	CL VDA.CALLEJAS 47	30161 LLANO DE BRUJAS	3006 08051547795
07 300089892676	0521 30060800054602	CANOVAS MOLINA EDUARDO	CL ALAS CLARIN - LAS LUMBRERAS	30163 ESPARRAGAL	3006 08051887703
07 300042954982	0521 30060800056824	SANABRIA MIRAS JOSEFA	CL SAFO 33 2 B	30570 BENIJAN	3006 08051548001
10 30112603814	0111 30060800068241	BOUBOU ORAMIEH WILSON	PZ LAS BALSAS 3	30001 MURCIA	3006 08051548102
07 300055846989	0521 30060800069251	VICENTE PALAZON JOSE M	CL MANOLETE 9 3 D	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 08051548203
10 30115967185	0111 30060800081375	MARTINEZ SANCHEZ ENRIQUE	CL ESCULTOR ROQUE LOPEZ 8 7; C	30008 MURCIA	3006 08051219413
10 30115344466	1211 30060800081476	MARTINEZ MENDEZ LUIS	CL SAN PATRICIO 10 2 2	30001 MURCIA	3006 08051548405
07 301040538708	0611 30060800090873	MALIH --- JAOUAD	CL CERVANTES 11	30140 SANTOMERA	3006 08051888208

TIPO IDENT.	REG. EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS LOCALIDAD	URE DOCUMENTO
07 3010224260770521	30060800101381	SANCHEZ BELANDO JOSE FRANCISCO	CL SAN BENITO 4 2 B	30005 MURCIA	3006 08051888309
07 301041066245 0521	30060800101886	NOGUERA PASTOR MARIA DOLORES	AV PRIMO DE RIBERA 10 9 12	30008 MURCIA	3006 08051548506
10 30112439116 0111	30060800107748	EL KANDOUSSI --- AHMED	CL MENENDEZ PELAYO 14 2 D	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 08044027265
07 300085716929 0521	30060800110980	LLERAS MARTINEZ CARLOS ENRIQUE	CL MAESTRO CARMELO VIGUERAS 2	30007 MURCIA	3006 08051888511
07 301036686087 0611	30060800111990	DELGADO GILER ESTEFANIA CAROL	CL PASEO ROSALES 6 3	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 08051888612
07 301052971882 0611	30060800114620	EL MOUMENNE --- YASSINE	CL MOLINA DE ARAGON 7 03 C	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 08051219514
10 30006050006 0111	30060800117246	MURCIA CAPSICUM,S.A.	AV ESTE CABEZO DE TORRES 0	30100 MURCIA	3006 08052183450
07 300083452987 0521	30060800122300	MOLINA TOMAS JOSE ANTONIO	CR ARAGONES 38	30007 CASILLAS (LUGAR DE)	3006 08052183652
07 301000856311 0611	30060800135939	BENDAHMANE --- BRAHIM	CL EL CID 1	30110 CABEZO DE TORRES	3006 08052183753
07 031069950061 0521	30060800139878	MOACA --- PETRE ANGHIEL	AV GRANADA 2 1 2	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 08051549011
10 30108210825 0111	30060800140585	ECOSMETIQUE,S.L.	AV REYES CATOLICOS (EL RANERO)	30100 MURCIA	3006 08051549112
07 301000381011 0611	30060800141191	ACHALIK --- OMAR	CL NIEVES 11	30139 RAAL (EL)	3006 08051889319
07 301037836549 0611	30060800141902	CHAOUKI --- DRISS	CL PUIG VELERA 8	30140 SANTOMERA	3006 08051889420
10 30115856142 0111	30060800148770	DOLCE PELLE, S.L.	CT NACIONAL 301, KM 380 0	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 08051889521
07 300082595953 0521	30060800151501	GARCIA MONTOYA CONCEPCION	CL OLMEDA 2 3 H	30560 ALGUAZAS	3006 08051219817
07 301047717819 0611	30060800152713	JANNANE --- AHMED	CL CARRIL NAVARROS 81 B	30110 CABEZO DE TORRES	3006 08051889622
07 300085569409 0521	30060800164534	PEREZ VALERO JOSE LUIS	CL REAL RESID.BELEN 3	30110 CHURRA	3006 08051889824
07 301002926249 0521	30060800165140	MARTINEZ ABELLAN FRANCISCO JAVIE	CM PANDERON-ED IKAMOL 2 4 B	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 08051889925
07 301046567155 0611	30060800166655	HILMI --- MOHAMED	CL JUAN LAORDEN 13 3 B	30140 SANTOMERA	3006 08051549213
07 301053004117 0611	30060800167463	CHAA --- MOHAMED	CT ALICANTE 273	30007 ZARANDONA	3006 08051549314
07 301044786702 0611	30060800173426	AYMOUCHE --- BRAHIM	CL SAANTA TERESA 23 1	30620 FORTUNA	3006 08051890127
07 301001936546 0521	30060800183833	MARTINEZ ALBURQUERQUE JOSE	ZZ CARRIL DEL FRANCES (SENDA G	30100 MURCIA	3006 08051219918
10 30111374035 0111	30060800185146	REYCAN PROTECCION LA BORAL, S.L.	CL ALHELIES 12 1 B	30100 PUNTAL (EL)	3006 08051220019
07 301033103050 0611	30060800186661	CHIBANE --- MOHAMED	CL ANTONIO DE LA ORDEN 3	30140 SANTOMERA	3006 08051890531
07 301012189749 0521	30060800187166	HURTADO ESCOBAR FRANCISCO	CR FUENSANTA.CL.BETUNERO 8	30010 MURCIA	3006 08051549718
07 300047569152 0521	30060800196058	LOZANO GONZALEZ PILAR	CL ESTACION 10 6 A	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 08051890733
07 301058272833 0611	30060800196866	ABBAALI --- HASSINA	CL BAILEN 67	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 08051890834
07 041020524808 0611	30060800198886	SANE --- MAMOUDOU	CL GOYA 1 1 B	30565 TORRES DE COTILLAS (3006 08051220120
10 30111597337 0111	30060800199290	GESEINVER LEVANTE S. L.	ZZ CAMINO DEL PANDERON (EDIF.	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 08051890935
07 181048399847 0611	30060800200304	EL AOUBANI --- MAHJOUR	CL GRECO 15 3 D	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 08044029285
07 280378010610 0521	30060800200607	PINEDA PEINADO JOSE ANTONIO	CM PANDERON-ED. IKAMOL 2 4 B	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 08045059004
07 301030689366 0611	30060800202728	CASTRO SALINAS DOLORES LUPITA	CL MASEGOSA 40 3 A	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 08051549920
07 301043785477 0611	30060800205556	DIARRA --- MASSAOU	CL DALI 3 3 3 DCH	30565 TORRES DE COTILLAS (3006 08051220423
07 301047476632 0611	30060800206364	OUNJLI --- MHAMMED	CL PINTOR FALGAS 3 BJ	30110 CABEZO DE TORRES	3006 08051891238
07 301057074982 0611	30060800207677	BENALLOU --- KADDOUR	CL MOLINO DEL ROSARIO 10 2 A	30140 SANTOMERA	3006 08051891440
10 30112505396 0111	30060800213640	MARTINEZ NAVARRO, LO PE 000344954E, S.L.	CL SANTA CLARA 8 2 4 C	30008 MURCIA	3006 08051891541
07 301002336367 0721	30060800217882	RUIZ FRANCO BALDOMERO	CL SANCHEZ LAORDEN 10	30140 SANTOMERA	3006 08051891743
10 30101352824 0111	30060800219603	NAVARRO ORTIN JUAN	PZ SANTA ANA 3	30008 MURCIA	3006 08051891844
07 300075296806 0521	30060800230313	SANCHEZ TORRES JUAN	CL PIO BAROJA 28 3 A	30110 CABEZO DE TORRES	3006 08051892450
07 301018751494 0521	30060800236777	SANCHEZ ROSIQUE LAURA	CL SAUCE URB. VILLA DE LA PLAT	30163 ESPARRAGAL	3006 08051220726
07 301053199632 0611	30060800246174	BA --- IBRAHIMA	CL GOYA 1	30565 TORRES DE COTILLAS (3006 08051220827
07 301000580970 0521	30060800248905	LATORRE MARTINEZ MARIA ELENA	CL MATEOS 2 2 B	30002 MURCIA	3006 08051220928
07 301000731322 0521	30060800249006	SABATER NAVARRO ROBERTO	CL CTRA DE ZENETA 48	30130 BENIEL	3006 08051221029
10 30116007807 0111	30060800252440	CONSTR. CARRI LOPEZ, S.L.	CL ESPERANZA 14 BJ	30560 ALGUAZAS	3006 08052184662
07 161007118093 0611	30060800253753	BOUZID --- ABDELLATIF	CL REY LOBO 20 B	30160 MONTEAGUDO	3006 08051892652
07 301032525700 0611	30060800255470	HAOUID --- ABDEALIAH	CL PINTOR PEDRO FLORES 6	30006 PUENTE TOCINOS	3006 08051550829

TIPO IDENT.	REG. EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS LOCALIDAD	URE DOCUMENTO
07 3110128520600521	30060800256682	LONDOÑO GONZALEZ DIEGO MAURICIO	CL SECRETARIO ESCAMEZ 3 2 B	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 08044031915
07 300067663815 0521	30060800266180	JIMENEZ FERREZ JUAN FRANCISCO	PP DE FLORENCIA 28	30010 MURCIA	3006 08052185369
07 301033499033 0611	30060800270224	RAMIREZ AGUDELO ANDRES FELIPE	CL SAN CRISTOBAL 6 1 IZQ	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 08051892955
07 301048337104 0611	30060800270527	ABDELALI --- KADIMI	AV DE MADRID 88 1; IZQ	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 08044032824
07 301006611643 0521	30060800272345	LISON FERNANDEZ RAMSES	CL FLORIDABLANCA 16	30560 ALGUAZAS	3006 08051551334
10 30115668004 0111	30060800278510	PROYECTOS SONIMAR, S. L.L.	CL GUADALUPE PG POLVORISTA 1	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 08044689794
10 30116660636 0111	30060800278914	PASTOR SABATER EDUARDO	CL ALMIRANTE GRAVINA 5	30007 MURCIA	3006 08051221231
07 300064477969 0521	30060800279823	ASIS ALMELA MANUEL	CL LAS PARCELAS 87	30565 TORRES DE COTILLAS (3006 08051893157
07 301049365102 0611	30060800280732	AOUAJ --- MUSTAPHA	CL LOCOMOTORA 1 B	30110 CABEZO DE TORRES	3006 08051221332
07 301041332387 1221	30060800282146	GUERRERO FREIRE MARIANELA FERNA	CL MAYOR 36	30110 CHURRA	3006 08051893258
10 30116041351 0111	30060800282954	BELDA RODRIGUEZ ANTONIO	CL REYES CATOLICOS 32	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 08052185672
07 300095544140 2300	30060800284469	EL AAKROUTI TASSAIT KHALIFA	CL MASEGOSA 40 2 A	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 08051552142
07 300069483371 0521	30060800285277	GARCIA GRIS JOSEFA	PZ AR.SANCHEZ CA±AS 3 2; C	30560 ALGUAZAS	3006 08051221433
07 301009895596 0521	30060800285782	FERNANDEZ CARBONELL MARIA TRINIDAD	CL BLASCO IBA±EZ 10 2 B	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 08044033632
07 301048282439 0611	30060800286489	OULD EL FALLAH --- AHMED	CL ESTACION 22 4 7	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 08051221635
07 301033583202 1221	30060800287503	RODRIGUEZ LOPEZ MARIA FABIOLA	CL ANTONIO GALA;RESID.MONTECAR	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 08051552445
07 300063985188 0521	30060800289624	BAUTISTA GALLEGO ANTONIO	AV ESTE, S/N.ESPINARDO 0	30100 MURCIA	3006 08052185874
07 300080646253 0521	30060800293866	MANRIQUE PALMA JOSE ANTONIO	CL MAESTRO FALLA 2	30140 SANTOMERA	3006 08051552748
07 301038297402 0611	30060800294472	BEN MOUSSA --- EL HABIB	PL BARCALA 5 2; A	30140 SANTOMERA	3006 08052185975
07 301049791700 0611	30060800294876	HAMRI --- ADIL	CL MAESTRO PUIG VALERA 30 BJ E	30140 SANTOMERA	3006 08051893662
10 30109917116 0111	30060800297910	REFORMAS BULGARAS, S. L.	CL CUATRO SIERRAS, 6	30509 ALTORREAL	3006 08051893864
07 101005698660 0611	30060800298314	KASMI --- ABDERRAZAK	CL GORIA 1 2; F	30140 SANTOMERA	3006 08052186076
07 301012243808 0611	30060800299122	JAKHLOUL FAHMI JAMILA	CL SANTA MATILDE 14 1 B	30140 SANTOMERA	3006 08051552849
10 30115413174 0111	30060800301647	GUALAN CANGO NELSON ALCIVAR	CL LORCA 4 1; A	30565 TORRES DE COTILLAS (3006 08051894268
07 301022120529 2300	30060800302051	CONTRERAS VILLANUEVA FRANCISCO	CL CALVARIO 40	30100 ESPINARDO	3006 08051553253
07 041027919945 0611	30060800302152	CISSE --- OUSMANE	CL DALI 8 1 IZQ	30565 TORRES DE COTILLAS (3006 08051894369
07 301038651753 0611	30060800303465	CHEGGOUR --- ABDELKRIM	CT ALICANTE.CASAS NUEVAS 38	30160 MONTEAGUDO	3006 08052186278
07 300092581394 0521	30060800307307	ABAD CRUZ JOSE MARIA	CL MARQUES DE LOS VELEZ 13 7 F	30008 MURCIA	3006 08051553758
10 30115526847 0111	30060800311145	MEDITEMUR, S.L.	CL ESTACION 8 5 D	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 08051553960
10 30115966680 0111	30060800314074	GONZALVEZ CARRERAS JAVIER	CL DOS DE MAYO 28	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 08051554263
07 301060729963 0521	30060800314983	BUTEAN --- LUCIAN	CL ROSARIO 4 2 D	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 08044363432
07 301031481736 0611	30060800318825	MANSOURI --- TAYEB	CL JUAN CARLOS I 19	30110 CABEZO DE TORRES	3006 08051554364
07 280456838668 0521	30060800319633	GONZALEZ DIAZ RUBEN	CL ABENARABI 16 3 A	30008 MURCIA	3006 08051222140
07 301033698083 0611	30060800319734	TIGRE ARANDA MANUEL SAMUEL	CL SAN LUIS GONZAGA 18 2	30005 MURCIA	3006 08051222342
07 301051424229 0611	30060800321653	BIJJOU --- IBRAHIM	CL ENCOMIENDA 19	30390 ALJORRA (LA)	3006 08051895278
10 30104121465 0111	30060800322865	OTTO WILLI, S.L.	CL CEHEGIN,POLIG.LA POLVORISTA	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 08051222443
07 300073678825 0521	30060800327414	SIMON SANTOS ESPERANZA	CL LAS MORERAS 12	30140 SANTOMERA	3006 08051895682
07 311012683120 0611	30060800327616	TENESACA LAPO SERGIO LUCIANO	CL INGENIERO EMILIANO SAIZAR 1	30140 SANTOMERA	3006 08052186379
07 301002534209 0521	30060800330545	DEL CERRO GONZALEZ ANTONIO	CL MULA 55	30832 JAVALI NUEVO	3006 08045062842
10 30116364481 0111	30060800335696	GARRIDO CAMPUZANO ANTONIO JESUS	CL CARTAGENA 114	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 08051895884
07 041032184107 0611	30060800335902	EL ORFI --- YASSIN	CL SAN ESTEBAN 14 4 A	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 08044036864
07 211023545870 0611	30060800336104	BRZEZINSKA --- JADWIGA IRENA	CT ESTACION 25 9 J	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 08044692626
07 281167606821 0611	30060800336205	TORRES CHUNCHO ANGEL WILLIAMS	CL DOS DE MAYO 8 1; D	30560 ALGUAZAS	3006 08051222645
07 300081425990 0521	30060800336508	GARCIA MONDEJAR TERESA	CL SAN JUAN 24 BJ	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 08051896086
07 300095345995 0521	30060800336811	GARCIA MARTINEZ ALFONSO	AV DE MADRID 78 1; DCH	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 08044037066
10 30112360203 0111	30060800338831	ROTULOS NOVIMUR, S.L. L.	CL SAN JUAN 13	30100 ESPINARDO	3006 08052186682

TIPO IDENT.	REG. EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS LOCALIDAD	URE DOCUMENTO
10 30113433263	0111 30060800339033	EKIPA VESTUARIO PROF ESIONAL, S.L.	CL CALDERA DE TABURIENTE-LA AL	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 08051896187
07 030087535157	0521 30060800340245	JUSTAMANTE CASCALES JUAN CARLOS	CL TENOR SANTIAGO SANCHEZ 16	30100 ESPINARDO	3006 08045063246
07 301038018526	0611 30060800344184	EL KHARMOUDI --- KHALIFA	CL PRIMERO DE MAYO 64 1 DCH	30139 RAAL (EL)	3006 08052186884
07 301040318638	0611 30060800344790	CHERKAOUI --- TALAL	CL MAESTRO NAVILLO 13 3 3 A	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 08044038076
07 300080302612	0521 30060800348531	SATUE CACHO JOSE	CL CUATRO SIERRAS, 6	30509 ALTORREAL	3006 08044038379
07 301035257056	0521 30060800349743	MORA RIASCOS MARTIN EMILIO	CL NUEVA 69 DCH	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 08051223049
07 410108212505	0521 30060800350248	MOÑINO GARCIA ENRIQUE	CL MILLAN ASTRAY 56 IZD	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 08051555172
07 041036484136	0611 30060800350349	FAQUIR --- MAHFOUD	AV INDUSTRIA.DESVIO 36 4 A	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 08044365351
07 431015754887	0611 30060800351258	GHADDARI --- MOHAMED	CL MILLAN ASTRAY 45 4; B	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 08051223150
07 300077561451	0521 30060800354490	LOPEZ CANTERO JOSE	CL ASUNCION 78 4 C	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 08045064155
07 301001452556	0611 30060800360150	AIT SAID --- BRAHIM	CL ZARANDONA 13	30140 SANTOMERA	3006 08051555576
07 031048642191	0611 30060800365002	SAJED --- MUSTAPHA	CL MAESTRO PUIG VALERA 91 1 H	30140 SANTOMERA	3006 08051897605
07 011010971568	0611 30060800365103	EL MANSOURI --- EL HASSAN	CL POETA JULIAN ANDUGAR 47 1;	30140 SANTOMERA	3006 08051897706
07 301053007147	0611 30060800368941	SFAIHI --- MOHAMED	CL MILLAN ASTRAY 27 3 C	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 08051555778
07 300086496666	0521 30060800371870	GARCIA NICOLAS JUAN ANTONIO	PB CAB TORRES-PIO BAROJA 96	30110 MURCIA	3006 08051223352
07 301026407929	0521 30060800372375	LUCAS MUÑOZ JOSE MANUEL	AV JUAN CARLOS I 8 6 B	30008 MURCIA	3006 08051898110
07 300073722776	0521 30060800377429	ESPIN SANCHEZ ROSARIO	CL FRANCISCO QUEVEDO CABEZO DE	30100 MURCIA	3006 08051223453
07 300092608171	0521 30060800380358	VERA ROSADO JOSE LUIS	AV DE LA REGION DE MURCIA 53	30579 TORREAGUERA	3006 08051556182
07 301040691581	0611 30060800383691	ESTEVEZ BURNEO PAUL GEOVANNY	CL AMERICA 28 2	30100 ESPINARDO	3006 08051223756
07 301061493435	0611 30060800384095	SADIKI --- KHADIJA	CT LORQUI 25 BJ	30508 RIBERA DE MOLINA	3006 08051898514
10 30110336640	0111 30060800384806	AZULEJOS Y PAVIMENTO S VIRGEN DE LA SALC	CL FLORIDA 83	30565 TORRES DE COTILLAS (3006 08037516444
07 030092690507	0521 30060800385008	ARACIL HERNANDEZ JOSE	CL LOPEZ DE VALSOS 2 4; D	30007 MURCIA	3006 08051223857
07 041026698250	0611 30060800385715	AKACHHOUN --- MOHAMED	AV CASILLAS 56 BJ	30007 MURCIA	3006 08051898716
07 300067611877	0521 30060800386321	ESPINOSA MOLINA ALFONSO	CL MELILLA 14 6 I	30006 MURCIA	3006 08051223958
10 30110868827	1211 30060800387836	RODRIGUEZ-MELGAREJO GARCIA SALVADOR	CL GRECO 2 5 2	30001 MURCIA	3006 08051556586
07 300075926494	0521 30060800388745	MARIN BELANDO JOSEFA	CL PROL.MISIONERO LUIS FONTES	30007 MURCIA	3006 08051224160
07 080511166077	0521 30060800389755	CASANOVA REIG MERCEDES	PS MARINERO LUIS TORRES 1 BJ	30007 MURCIA	3006 08051898817
07 300092293933	0521 30060800390462	SANZ SANTESTEBAN ANDONI	CL NTRA. SRA. ATOCHA 7 2 K	30007 MURCIA	3006 08051224362
07 301038068036	0521 30060800391068	DIAS DA SILVA --- ELIANE	CL PERIODISTA ANT; HERRERO 23	30007 MURCIA	3006 08051556788
10 30116217466	0111 30060800394607	ADEKUA VIVIENDAS, S. L.	PD ZAR.CAMINO VIEJO MONTEAGUDO	30007 MURCIA	3006 08051899524
10 30116581319	0111 30060800399152	FERNANDEZ DOLERA JOSE ANTONIO	CL SIERRA ESPUÑA 5 6; C	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 08051556889
07 281117338286	0521 30060800399657	MATOS NIN NELSON	CL JARA CARRILLO 5 BJ	30150 ALBERCA (LA)	3006 08052188096
07 300093328395	0521 30060800400768	SABATER VALERA ALEJANDRO	AV MURCIA 36 3 B	30110 CABEZO DE TORRES	3006 08051900130
07 301059969121	0521 30060800402384	CONDOIU --- ION	CL AZUCAQUE DE TIO PENCHO 4	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 08044044645
07 301059969929	0521 30060800402485	CONDOIU --- NELA	CL AZUCAQUE DE TIO PENCHO 4	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 08044044746
07 301037793608	0611 30060800403495	HIDALGO MENDOZA RAMONA YOLANDA	CL JUAN CARLOS I,EDF.ESCORPION	30110 CABEZO DE TORRES	3006 08051900231
07 301009512852	0521 30060800405115	AGUSTIN MONSERRATE URSULA	CR TORRE MOLINA 77	30009 ALBATALIA (LA)	3006 08051900433
07 301005691052	0521 30060800406832	RUIZ TOMAS FRANCISCO SALVA	CL SANTA QUITERIA 25	30800 LORCA	3006 08051557293
10 30115349217	0111 30060800412387	CASTRO SALGADO WILSON EDUARDO	CL SAN ESTEBAN 24 3; A	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 08051900837
07 281114775264	1221 30060800412690	TROMPETA RAMIREZ YEINE PATRICIA	PZ DEL TEATRO 6 7 E	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 08044368987
07 281227316280	0521 30060800412993	DUDULEA --- ADRIAN	CL ANTOLETE GALVEZ 47	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 08044369088
07 301020447984	0611 30060800422895	CISSE --- MAMADOU	CL CULTURA 8 4 C	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 08044048079
07 301033907645	0611 30060800424313	MORAN RODRIGUEZ LUIS HERNANDO	PZ LA MOLINERA EDF. 2 7 2; G	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 08045069209
07 301037703274	0521 30060800424616	LOPEZ CERON FRANCISCO MATEO	CL HUERTA ARRIBA 74	30560 ALGUAZAS	3006 08051225170
07 301028942659	0611 30060800426333	ACEVEDO BRAVO MARCO ANTONIO	CL DALI 14	30140 SANTOMERA	3006 08051558509
07 211034786352	0611 30060800428656	OUGOUJIL --- ABDELJEBAR	CL MOLINA DE ARAGON 5 6 E	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 08044048988

TIPO IDENT.	REG. EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS LOCALIDAD	URE DOCUMENTO
10 30116390551	0111 30060800428959	SANTIAGO RUIZ JOSE ANTONIO	CL MAESTRO PUIG VALERA 22 1 B	30140 SANTOMERA	3006 08051225372
07 301036397919	0611 30060800429363	ACHCHAK --- JAOUAD	PZ BARCALA 13	30140 SANTOMERA	3006 08051225473
07 301042721915	0611 30060800429565	ORTIZ PIZARRO LADY LAURA	CL TRIUNFO 94 2 4; C	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 08045069815
10 30116514631	0111 30060800431080	FERRANDO GARCIA ANGEL	CL DOCTOR ANTONIO GARCIA 4	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 08051225574
07 300086476761	0521 30060800432191	GUERRERO GAMBIN JUAN CARLOS	CL LOS ROSALES 7	30564 LORQUI	3006 08051902049
07 211015670581	0611 30060800435225	KESSALI --- LAKEHAL	AV INDUSTRIA 36 2 B	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 08051902352
10 30115821786	0111 30060800435326	MULTICOCIO ATALAYAS, S.L.	CL PROFESOR JOAQUIN ABELLAN 39	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 08049384594
07 431021686843	0611 30060800435528	ORTIZ APONTE SEGUNDO MANUEL	CL AVDA DE LA INDUSTRIA 34 2;	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 08051902453
07 300084411166	0521 30060800438457	SANCHEZ TUDELA FRANCISCO	CL FARMACEUTICO ANTONIO CARAZO	30006 PUENTE TOCINOS	3006 08052188403
07 301005178568	0521 30060800438760	MONSERRATE MARTINEZ SONIA	CL REINA SOFIA 32	30110 CHURRA	3006 08052188504
07 080478339459	0521 30060800444016	BARRADO MORENO JOSE LUIS	CL ISAAC PERAL 19	30007 ZARANDONA	3006 08051902756
07 041026223354	1221 30060800444824	ABELIUNIENE --- DALIA	AV ZARANDONA 79 BJ	30007 ZARANDONA	3006 08051225877
07 300092556237	0521 30060800446036	SANCHEZ CANO JOSE MANUEL	CL OLMEDA 2 1 H	30560 ALGUAZAS	3006 08051903261
07 301036038110	0521 30060800446137	AGBON ESE GODFREY	CL NORTE 4 BJ A	30007 CASILLAS (LUGAR DE)	3006 08051226079
07 300066015522	0521 30060800446440	FERNANDEZ HERNANDEZ MARIA AMPARO	CL NORTE 33	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 08051903362
07 031046252456	0521 30060800449268	EL WAADI --- MOHAMMED	CL TIRSO DE MOLINA 15 4 D	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 08051226180
07 301061970149	0521 30060800450278	COSTEL STEREA MIHAITA	CL TIRSO DE MOLINA 17 3; L	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 08051559721
07 301048159167	0611 30060800452403	CASTILLO JIMENEZ ELADIO	PZ DEL CORRALON 2 2; B	30140 SANTOMERA	3006 08052188908
07 281003379151	0521 30060800454625	SANCHEZ MEDEROS JOSE ANTONIO	AV DEL GOLF-ALTORREAL 54	30509 MOLINA DE SEGURA	3006 08051226382
07 301058192708	0611 30060800455029	LEMHAMDI --- SAID	CL SN JOSE DE CALASANZ 10 1; D	30560 ALGUAZAS	3006 08052189009
07 301019761409	0521 30060800455130	GABALDON ORTIZ RUBEN AMADO	AV JUAN CARLOS I 59 7 B	30008 MURCIA	3006 08051560125
10 30112049092	0111 30060800461800	GRUPO LLACOSTA, S.L.	CL PASAJE MOLINERA 2 2 5 C	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 08051560933
07 301042697057	1221 30060800462507	MARTINEZ --- MARIA LUZ	CL ERNESTO CARDENAL 14 2; D	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 08051904776
07 301025680429	0611 30060800462608	LEMJAAR --- HAMID	CL ESTACION 22 4 7	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 08051226786
07 301039586488	0611 30060800462810	CHAVARRIA CEDEÑO JUANA	CL ESTACION 25 3 B	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 08051904877
07 300062567776	0611 30060800463719	VIVANCOS RABADAN MARIA CARMEN	CL SAN LEON 30 1 C	30140 SANTOMERA	3006 08051226887
07 301054794876	0521 30060800464325	ESPIN ROCAMORA ALEJANDRO	CL CAMELIAS 5	30163 COBAYILLAS	3006 08052189312
07 301027530604	0521 30060800464527	ESPIN ROCAMORA ARTURO	CL CAMELIAS 5	30163 COBAYILLAS	3006 08051561236
10 30107351363	0111 30060800465032	ASOCIACION ESPAÑOLA DE TRASPLANTADOS - A	CL TRAPERIA 12 2;	30001 MURCIA	3006 08051561438
07 301043105366	0611 30060800465739	CUENCA HOYOS OFELIA LUCRECIA	CL LORQUI 14 1 A	30012 SANTIAGO EL MAYOR	3006 08051905483
07 301057116614	0611 30060800466143	CARRION FERNANDEZ ENRIQUE JOSE	CL MAYOR 102 1 A	30100 ESPINARDO	3006 08051561741
07 301005649121	0521 30060800466547	JESUS PIRES JOAO LUIS	AV HUERTA ANDUGAR 63 A	30140 SANTOMERA	3006 08051561943
07 301040453327	0611 30060800470385	MRAHA --- HAMADI	CT DE ALICANTE 275	30001 MURCIA	3006 08051562347
07 301036483094	0611 30060800472207	TORRES SUARES LUIS ABRAHAM	CL MARIANO ARTES 1 3; C	30140 SANTOMERA	3006 08052189615
07 301042164365	0611 30060800472409	JABIR --- MOHAMED	CL DE LA MINA 7 3 C	30140 SANTOMERA	3006 08051906089
10 30104303947	0613 30060800472611	XYLIA S.L.	CL ACEQUIA S/N 0	30140 SANTOMERA	3006 08051906190
07 300084935673	0521 30060800472712	PEREZ ALEGRIA JUAN JOSE	CL DR.FLORES BASTIDA 7	30100 ESPINARDO	3006 08051227089
07 301001855007	0521 30060800474328	PARDO MORENO ANGEL	CL JOSE MALUQUER Y SALVADOR 6	30003 MURCIA	3006 08051562650
10 30112936543	0111 30060800476651	FUENTES BAÑO VICENTE	CL CHILE 1	30565 TORRES DE COTILLAS (3006 08052189918
07 301007325504	0521 30060800477459	FERNANDEZ GALLEGU CONSUELO	CL LOS MOLINEROS 3 1 1 B	30152 ALJUCER	3006 08044370809
07 300064725018	0521 30060800478469	MARTINEZ GOMARIZ JOAQUIN	CL LA VIRGEN 31	30110 CABEZO DE TORRES	3006 08051227695
07 300081890277	0521 30060800478772	MOLINA MINGORANCE CARLOS	CL RAMBLA DE GRASO 82	30110 MURCIA	3006 08051227800
10 30103953434	0111 30060800483018	INICIATIVAS Y DISEÑO MODA, S.L.	CT NACIONAL 301 KM. 380 0	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 08052190524
07 300047539547	0611 30060800483624	CORTES LOPEZ JUAN A	PB LA LOMA 0	30140 SANTOMERA	3006 08051907608
07 301022750221	0611 30060800483725	MOUBLAD --- NOUREDDINE	PZ BARCALA 11	30140 SANTOMERA	3006 08051907709
10 30116629920	0111 30060800485139	CONSTR. Y PRO MOCIONES VEGA CON DE	CL SAN PEDRO 17	30140 SANTOMERA	3006 08051907810

TIPO IDENT.	REG. EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS LOCALIDAD	URE DOCUMENTO
07 3010336126050611	3006080048584	EL OUARINI --- MIMOUN	CL TABLACHO MORENO 0 B1	30163 ESPARRAGAL	3006 08051228103
07 300062925464 0521	30060800485947	LORCA ROSA CONCEPCION	CL DEL SOL 27 2 B	30140 SANTOMERA	3006 08051563963
07 301026947994 0521	30060800486654	GUZMAN RIVERA CECILIA NOEMI	CL BRASIL 5	30560 ALGUAZAS	3006 08051908315
10 30108030060 0111	30060800487361	TORRALBA CAMPILLO FRANCISCO	CM LAS PARDAS 10	30163 ESPARRAGAL	3006 08051908517
10 30115255954 0111	30060800490290	MESEGUER PEREZ ANA BELEN	AV MAESTRO PUIG VALERA 2	30140 SANTOMERA	3006 08051228608
07 301037710449 0611	30060800490694	CAÑAR CAÑAR ANGEL DIONICIO	CL VILLA CONCHITA 21 2 B	30140 SANTOMERA	3006 08051908820
07 301046005464 0611	30060800490896	CHAABI --- NAJI	CL CERVANTES 5 BJ	30140 SANTOMERA	3006 08051908921
07 301051465958 0611	30060800491001	MAQBOUR --- AZIZ	CL SAN PASCUAL 12 3	30140 SANTOMERA	3006 08051909022
07 301056083865 0611	30060800491102	EL FARSAOUI --- MOHAMED	CL SAN PASCUAL 8	30140 SANTOMERA	3006 08051909123
07 300094263336 0521	30060800491405	GONZALEZ MENARGUEZ GERARDO	CL ALMAZARA 12	30140 SANTOMERA	3006 08052191736
07 301056156112 0521	30060800491607	BROCAL RUIS EDUARDO	CL SABADELL 21 3 C	30140 SANTOMERA	3006 08051909325
07 411062131330 0521	30060800492415	SALAZAR GAONA FAGNY DE JESUS	CL LOS PRINCIPES 48	30565 TORRES DE COTILLAS (3006 08051564771
10 30109273983 0111	30060800492920	COLCHONES SORAYA, S. L.	CL URUGUAY, POL. IND. LA SERRET	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 08052192140
10 30116423691 1211	30060800494031	MORENO ALACID CARMEN	CL JUNTERONES 6 5 B	30008 MURCIA	3006 08051909931
07 301012443060 0521	30060800494738	GIL MEGIAS JUAN CRISTOBAL	CL JOSE MARIA PEMAN-EDF.TORRE	30110 CABEZO DE TORRES	3006 08051565276
07 301009648955 0521	30060800496758	HERNANDEZ GRIÑAN BRAULIO	CL SAN PABLO 66	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 08051910436
07 301015981136 0521	30060800499384	SANCHEZ RUIZ MARIA TERESA	CL PLAZA LAS FLORES 9 1	30820 ALCANTARILLA	3006 08051229012
07 300063148867 0611	30060800501509	SANDOVAL ASENSIO ANDRES	CL MEXICO 10	30565 TORRES DE COTILLAS (3006 08051229517
07 301046432567 0611	30060800502216	BOUHIFD --- ABDELAZIZ	CL JUAN LAORDEN 13 1 B	30140 SANTOMERA	3006 08051565983
07 300083761468 0521	30060800503226	MEROÑO LLAMAS GINES	CL FLOR DE LYS 1	30110 CHURRA	3006 08051566084
10 30109071903 0111	30060800504135	AGUILAR MOLINA CARLOS	CL LOS MATIAS 12	30565 TORRES DE COTILLAS (3006 08051229719
10 30112125177 0111	30060800505044	SERQUICEL, S.L.	PB LA ALCAYNA CL RIO TAJO 33	30509 MOLINA DE SEGURA	3006 08051566690
07 161007109306 0611	30060800505650	BOUZID --- OMAR	CL VILLA CONCHITA 21 1; C	30140 SANTOMERA	3006 08051911244
10 30108348746 0111	30060800507468	DAVICOLOR COBATILLAS , SL	CL ROMERO 5	30163 COBATILLAS	3006 08051567195
07 301025008196 0611	30060800507872	DIOP --- MAR	CL GALICIA 1 1; D	30565 TORRES DE COTILLAS (3006 08051230426
07 411009924112 0521	30060800511512	MENDEZ SERRATO FRANCISCO JAVIE	UR MONTEPINAR CL SIERRA DE LOS	30163 ESPARRAGAL	3006 08051567502
07 301020080394 0611	30060800515350	AIT SI ABDERRAHMANE --- MINA	CL VEREDA DEL TIO JAIME 2 1; B	30140 SANTOMERA	3006 08051911951
07 301016128959 0521	30060800518784	GONZALEZ MARTINEZ SALVADOR	CL QUINCE CORONAS 15	30509 ALTORREAL	3006 08051230628
07 300067426062 0521	30060800523333	HERRERO SOLER CRISTOBAL	CL JAZMIN 6 1; D	30006 PUENTE TOCINOS	3006 08051568815
07 301019191533 0521	30060800527070	GARCIA MARTINEZ RUBEN	CL ESTACION 4 2 A	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 08051231537
07 301036588784 0521	30060800527373	VIDAL CARBONELL ESTANISLAO	CL ALEMANIA 17	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 08051569522
10 30100457289 0111	30060800528080	MUÑOZ PEREZ JOSE	ZZ CARRIL ROBLES EL CASTELLAR	30110 MURCIA	3006 08051570128
07 300071430142 0521	30060800529191	MARTINEZ REVERTE ANTONIO	AV MADRID 0	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 08051570229
07 301030607625 0611	30060800533639	ESPINOZA CAJAS GLORIA AZUCENA	AV MADRID 27 4; A	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 08051570633
07 280409044041 0521	30060800547278	IZQUIERDO ROA MARIA AURORA	CL CABO COPE - ALTORREAL 13	30509 MOLINA DE SEGURA	3006 08051915688
07 300093081855 0111	30060890001789	MADRID MOLINA ANTONIO	CL FRANCISCO DE QUEVEDO. 3 0	30110 MURCIA	3006 08052194059
07 031008719520 0111	30060890004419	RODRIGUEZ GARCIA ARIEL	CL HUELVA 7	30627 CAMPOTEJAR BAJA	3006 08051577404
07 301018445037 0111	30060890009570	PEREZ DOLERA ANA BELEN	CL SAAVEDRA FAJARDO 18 0	30565 TORRES DE COTILLAS (3006 08052194160
07 301023626958 0111	30060890010176	ORENES PEDROSA SUSANA	C ESCUELAS ESPINARDO 44 0	30100 MURCIA	3006 08051236385
07 300032220015 0521	30069100103213	ABENZA AYALA JOSE	CL SALZILLO, 73	30565 TORRES DE COTILLAS (3006 08051539311
07 300082524013 0521	30069100458877	LOPEZ GARCIA DOLORES	CL GENERAL VARELA, 17	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 08051215773
07 300046803155 0521	30069200077170	MARTINEZ PUJANTE JOSE	PZ REGION MURCIANA 10 6 A	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 08045046674
07 300079151948 0611	30069300114583	RIQUELME ANDRADA ANTONIO	CM LA VENTA 23	30140 SANTOMERA	3006 08051215975
07 300095156948 0611	30069300232296	BAKRI --- EL HOUSSINE	CL SAN ANTONIO 8	30110 CHURRA	3006 08051876787
07 301000461439 0611	30069300238764	KASMI --- ABDELKHALEK	PZ CORONACION, 10	30140 SANTOMERA	3006 08051876888
07 301000559651 0611	30069300240077	GRICHI --- MUSTAPHA	ZZ CARRIL CAMPANILLAS 18	30110 CABEZO DE TORRES	3006 08051877090

TIPO IDENT.	REG. EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS LOCALIDAD	URE DOCUMENTO
10 30009377409	0111 30069400016196	SANZ GARCIA PEDRO	CL ANTONIO MONTORO, 5	30150 ALBERCA (LA)	3006 08044011707
07 301001962616	0611 30069500070080	DALI --- MOHAMED	CL CUATRO VIENTOS S/N 0	30140 SANTOMERA	3006 08051877292
07 301004642038	0611 30069600077888	CHAABAN --- EL MILOUDI	CL EL PILAR, 48 RIBERA DE MOLI	30508 MOLINA DE SEGURA	3006 08051540119
10 30102974542	0111 30069600084558	MIÑANO BERNAL GREGORIO	CL BAILEN 28	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 08051540220
07 301000622194	0611 30069600122348	KARIM --- AHMED	CL GLORIA, 6 3 D	30140 SANTOMERA	3006 08051540422
07 300050794808	0521 30069600147307	MONDEJAR GOMEZ PEDRO	CL TRIUNFO 94 2 A	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 08051877393
07 070040656787	0521 30069600159633	SANCHEZ PARRA JOSE MARIA	PLAZA CRISTO REY 1 0	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 08051540523
07 300050079331	0521 30069600179235	ARABIT ESPALLARDO BEATRIZ	CL ALFONSO X EL SABIO, 78	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 08051216177
07 030098000346	0721 30069600201362	NAVARRO ESCLAPES SILVESTRE	ZZ ORILLA AZARBE 124 ESPARRAGA	30163 MURCIA	3006 08051540624
07 300056398879	0521 30069700031540	PALAZON ORTIZ JUAN BENITO	PZ SAN NICOLAS, 3 2 A	30005 MURCIA	3006 08051540725
07 300072147639	0521 30069700097925	MORA GONZALEZ ANTONIO	CL LA FLORIDA 38 0	30565 TORRES DE COTILLAS (3006 08051216379
07 300035566111	0521 30069800051674	SANCHEZ MARTINEZ JOSE ANTONIO	CL SAN IGNACIO 42	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 08051216480
PROCEDIMIENTO: NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y.A. TIPO DOCUMENTO: 315					
07 300084570713	0611 30060600100014	LOZANO LOZANO FLORENCIO	CL RELLANO 47	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 08047286162
07 300088265908	0521 30060800079254	MONDEJAR LOZANO JOSE ANGEL	CL SANTA TERESA 4	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 08047430652
10 30116002753	0111 30060800340144	GONZALEZ BERNAL SONIA	CT ALICANTE 136 1; D	30163 ESPARRAGAL	3006 08047144908
07 301002999708	0521 30060800449975	ORTIZ SANZ SANTOS JAVIER	CL RAFAEL ALBERTI-ED PARQUE TO	30110 CABEZO DE TORRES	3006 08046941814
10 30117339232	0111 30060800550009	MEIRAS CONEJERO JOSE CARLOS	CL PILAR 27	30110 CABEZO DE TORRES	3006 09000039057
PROCEDIMIENTO: NOT. ORDEN VENTA PART. F.INVERSION TIPO DOCUMENTO: 377					
07 301035442164	0521 30060700399731	MARTYNYUK --- VOLODYMYR	CL MENENDEZ PELAYO 3 2 IZQ	30001 MURCIA	3006 09001602272
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR EMBARGO SALARIO CONYUGE TIPO DOCUMENTO: 381					
10 30111038777	0111 30060800449167	JUAN DIONISIO AVILES HDEZ. Y OTRA C.B.	PZ SANTO DOMINGO 1	30008 MURCIA	3006 08051291151
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR VALORACIÉN BIENES MUEBLES EMB TIPO DOCUMENTO: 344					
10 30107288820	0111 30060200264802	VEGASUR TALLERES MUR CIA,S.L.	CL HUERTA DE ARRIBA,S/N 0	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 08050952257
10 30114114687	0111 30060700442773	BAÑO MARTINEZ JOSE MANUEL	CL CARMEN LA ROJA 2 3 B	30100 ESPINARDO	3006 08039012365
PROCEDIMIENTO: REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO TIPO DOCUMENTO: 212					
10 30116581016	0111 30010800514121	LLAMAS PEREZ CEFERINO	CL RONDA DE LEVANTE 5 4 A	30008 MURCIA	3006 08048229688
07 120046755251	0521 30030800979584	BANEGAS JIMENEZ EMILIO	CL TEODORO VERA 2 1	30562 CEUTI	3006 08050156251
07 300056095654	0521 30050800122215	GEA CARRASCO JOSE	AV MOLINA DE SEGURA_(ED.GRAN N	30007 MURCIA	3006 08051267206
07 300085475540	0521 30060700374166	PARDO MARTINEZ JUAN CARLOS	ZZ CARRIL DEL PIPA 38	30110 CABEZO DE TORRES	3006 08051267004
10 30110058269	0111 30060800170190	ESCOFER EMPRESA CONS TRUCTORA S.L.	PZ LA MOLINERA, 3 EN	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 08051267307
07 301032267335	0611 30060800430171	MEJDOUBI --- AHMED	CL CARRIL MOLINO ALFATEGO 5	30100 PUNTAL (EL)	3006 08039421280
07 301037447640	0611 30060800454827	KADRANI --- CHERKI	CL MAESTRO NAVIO- B; FATIMA 11	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 08041558819
07 301025907468	0521 30060800455231	BERNAL LOPEZ FRANCISCO JOSE	CL GARCIA LORCA 26 2 C	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 08041559223
07 301053726866	0521 30060800455534	COSTACHE --- CATALIN DANIEL	CL ALICANTE 26 2 A	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 08041559425
07 281183881603	0611 30060800461695	ORTIZ APONTE ORFA MARILU	CL TRIUNFO 94 2- 1; C	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 08043237222
07 301004118036	0521 30060800486553	CARBONELL LOZANO JOSE FRANCISCO	CL JOSE MARIA PEMAN 2	30110 CABEZO DE TORRES	3006 08044212878
07 301008234371	0521 30060800488169	LOPEZ CASTILLO JUAN ANTONIO	UR EL MIRADOR, DUPLEX 53	30157 ALGEZARES	3006 08044551267
07 030047054633	0521 30060800490492	MARTINEZ ALCANTARA MANUEL	PL CONSTITUCION 5	30140 SANTOMERA	3006 08047931618
07 300053626804	0521 30060800490795	ALCARAZ FERNANDEZ ANDRES JOAQUIN	CL 28 DE SEPTIEMBRE 18	30140 SANTOMERA	3006 08047931921
07 301050134533	0611 30060800490900	BOUSSADI --- HAMID	CL VENTORRILLO 9 2 B	30140 SANTOMERA	3006 08047932123

TIPO IDENT.	REG. EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS LOCALIDAD	URE DOCUMENTO
07 3010304066520521	30060800491506	MARTINEZ SANCHEZ ANTONIO JOSE	CL ACEQUIA 13 2; D	30140 SANTOMERA	3006 08047932830
07 300068053734	0521 30060800491708	BALLESTER PEÑALVER JOSE LUIS	CL VELAZQUEZ 3 2; D	30140 SANTOMERA	3006 08047933032
10 30114379015	1211 30060800491910	RAMOS LAO CONSUELO	CL REINA SOFIA - EDIF. REINA S	30007 MURCIA	3006 08047933234
07 301029364712	0521 30060800492314	VELEZ FRUCTUOSO LORENA	CL MARTINEZ ROSA 1 3 A	30110 CABEZO DE TORRES	3006 08047933638
07 080223580679	0521 30060800494132	MUÑOZ LLANAS JACINTO	CL MARIANO ARTES 9 1 E	30140 SANTOMERA	3006 08047935052
07 301027129264	0521 30060800495041	ABELLAN ROMERO DAVID	CL CTRA. ALICANTE 307	30007 MURCIA	3006 08047935759
07 301024193602	0521 30060800498778	TORRES CUTILLAS FRANCISCO	CL ALVIRTUS 48	30508 RIBERA DE MOLINA	3006 08047936769
07 411019771026	0521 30060800498879	PEREZ ALBACETE PEREZ ALEJANDRO NILO	CL CRONISTA CARLOS VALCARCEL 4	30008 MURCIA	3006 08047936870
07 041014278008	0521 30060800499990	USMA MUÑOZ GLORIA PATRICIA	PZ EMBAJADORES 3 3 B	30002 MURCIA	3006 08047937779
10 30116872319	1211 30060800500394	GONZALVEZ CASCALES MARIA LUISA	CL JUAN GARCIA ABELLAN 9	30007 MURCIA	3006 08047938082
07 301040299339	0521 30060800501105	HULJAKOVA --- KLAUDIA	CL RIO MIÑO 69	30163 COBATILLAS	3006 08047938284
07 300056528518	0521 30060800501913	GARCIA HERRERA JOAQUIN	AV MURCIA, EDF PARQUE-JARDIN 2	30110 CABEZO DE TORRES	3006 09000612973
07 300068780426	0521 30060800502115	LOPEZ DIAGO JUAN PEDRO	CL DE LA CRUZ 31	30110 CABEZO DE TORRES	3006 08047939193
07 300039054067	0521 30060800503731	ALMUNIA TOMAS JOSE	CL PINTOR ZURBARAN 7	30110 CABEZO DE TORRES	3006 08047940712
07 301043063839	0611 30060800505852	LAIID --- ZEROUAL	CL BARRIO LOS ZANCAS 8	30140 MATANZAS (CAMPO DE)	3006 08047942227
10 30109139904	0111 30060800506357	ARQUES NICOLAS ANTONIO	CL GRAL.PRIMO DE RIVERA 19 EN	30110 CABEZO DE TORRES	3006 08047942631
07 301008437970	0521 30060800506761	VALERA CABALLERO FRANCISCO JOSE	CL ESTACION 10 4 D	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 08047943035
07 301034895328	0521 30060800507064	SANCHEZ MARTINEZ EVARISTO	CL ESCRITOR JUAN VALERA 10 3;	30110 CABEZO DE TORRES	3006 08047943338
10 30113250074	0111 30060800507569	REVESTIMIENTOS DE FA CHADAS BRENCA, S.L.	CL SIERRA ESPUÑA 5 3 C	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 08047943742
10 30114130653	0111 30060800507670	ESTRUCTURAS Y CONSTR UCCIONES ESPIN Y BE	CL NUESTRA SRA DE LA FE 2 G	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 08047943843
07 301056932718	0521 30060800508377	GOMEZ GARCIA MAGDALENA	CL ESPERANZA 56	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 08047944449
10 30115455412	1211 30060800509084	RUBIO NAVARRO JUANA	CL LA LUNA 2	30163 COBATILLAS	3006 08047945156
07 281180883188	1221 30060800509185	VARGAS RUBIO GLADYS ISABEL	CL MARIANO RUIZ FUNES 5 4 I	30007 MURCIA	3006 08047945257
07 301030564276	1221 30060800509286	TOBON --- YOJANA	CL PINTOR SAURA PACHECO 1	30163 ESPARRAGAL	3006 08047945358
07 301043447694	1221 30060800509387	VATSLAV --- LILIYA	CL ESCULTOR ROQUE LOPEZ 9 6; I	30008 MURCIA	3006 08047945459
07 280179794948	0521 30060800509488	BELTRAN BLAYA JOSE	CL CARTAGENA 4 2 B	30002 MURCIA	3006 08047945560
07 301026144817	0611 30060800509791	HAMAD --- MOHAMED	CL CARMEN 26 2; D	30110 CABEZO DE TORRES	3006 08047945863
07 301032001896	0611 30060800509892	GHANNAM --- EL KBIR	CL LOCOMOTORA 1 B	30110 MURCIA	3006 08047945964
07 301032769816	0611 30060800509993	SILVA DELGADO YUDY YOLANDA	CL ESCULTOR ROQUE LOPEZ 8 8; I	30008 MURCIA	3006 08047946065
07 301046422665	0611 30060800510401	ETSSOULI --- MOHAMMED	CL MAYOR 20 2	30110 CABEZO DE TORRES	3006 08047946570
07 301050145546	0611 30060800510502	EL AISSAOUI --- MOHAMED	CL COLEGIO 5 2; B	30110 CABEZO DE TORRES	3006 08047946671
07 441002511341	0611 30060800510704	WUAHABI --- KOUIDER	CL LOPE DE VEGA 20	30110 CABEZO DE TORRES	3006 08047946873
07 300084838572	0521 30060800510805	LAZARO MARTINEZ PEDRO JOSE	CL LA RIBERA 3 2 D	30010 MURCIA	3006 08047946974
07 300090936741	0521 30060800511007	TORRALBA VIDAL MIGUEL ANGEL	CL SAN JOSE 28	30007 CASILLAS (LUGAR DE)	3006 08047947176
07 301013085886	0521 30060800511108	MORENO AMADOR RAMONA	CL MIGUEL DE CERVANTES 3 1 D	30100 ESPINARDO	3006 08047947277
07 301027912338	0521 30060800511209	OUZEGZA --- OMAR	CL ASTURIAS 3 1; C	30110 CABEZO DE TORRES	3006 08047947378
07 301030027746	0521 30060800511310	BEN SOUMA --- ABDESSAMAD	CL VICTORIA 30	30110 CABEZO DE TORRES	3006 08047947479
07 301035091348	0521 30060800512421	MASSIMINO --- MARTIN RICARDO	CT DE MADRID-CABEZO CORTADO 38	30100 ESPINARDO	3006 08047948590
07 020027313639	0521 30060800512522	CANO MORCILLO MIGUEL ANGEL	CT MURCIA-MOLINA SEG.KM.3_P.CA	30100 ESPINARDO	3006 08047948691
07 301009433434	0521 30060800515956	PASTOR SALAR RAFAEL	CL ROQUE CARRILLO 22 1 D	30600 ARCHENA	3006 08047949604
07 301026127740	0721 30060800517269	EL MALIKI --- NAJAT	CL GRANADOS 1 2 D	30560 ALGUAZAS	3006 08047950008
07 301057180975	1221 30060800517471	COSTA AMAY MARIA SENaida	CL OLIVAR 2 4; D	30100 ESPINARDO	3006 08047950210
07 301062001168	0611 30060800517572	RAOUDI --- MOHAMMED	CL SERRANO 2 1; C	30560 ALGUAZAS	3006 08047950311
07 301029906595	0611 30060800517673	ETTAQY --- AICHA	CL GRANADOS 2 2 3 A	30560 ALGUAZAS	3006 08047950412
07 030107899093	0521 30060800517875	PEREZ FERNANDEZ MARIA FUENSANTA	CM JOSE CELA 18 2; A	30170 MULA	3006 08047950614
07 261009131485	0611 30060800518077	BENABDELLAH BENSERYA MOHAMED	CL ESCULTOR GIL RIQUELME 8 4 C	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 08047950816

TIPO IDENT.	REG. EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS LOCALIDAD	URE DOCUMENTO
07 3010289731730611	30060800518279	EL WARRAQI --- ZAKARIA	AV DE LA INDUSTRIA 36 4; B	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 08047951018
07 300075534656	0521 30060800518582	SANCHEZ HERNANDEZ FRANCISCO	CR MORENOS ED.ERMITA II 30 1 3	30006 PUENTE TOCINOS	3006 08047951321
07 301025549982	0521 30060800518885	RODRIGUEZ ZAMBRANO SILVIA RAMONA	CL ESCULTOR GIL RIQUELME 8 1 C	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 08047951624
10 30110956935	0111 30060800519390	SANABRIA MIRAS JOSEFA	CL SAFO 33 2; B	30570 BENIAJAN	3006 08047952129
07 411009088902	0521 30060800521515	RUBIO PASTOR JOAQUIN JOSE	PZ PUERTA NUEVA 3 4 5 C	30001 MURCIA	3006 08047953543
07 301056469037	0521 30060800523737	ALMONTE CARRASCO FRANCIS ALBERTO	CL OSCAR ROMERO 2 6; E	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 08047955563
10 30116026395	0111 30060800524141	JIMENEZ CALDERO ALBERTO	CL CASTILLO DE ALEDO 144 3J D	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 08047955967
07 041038909843	0611 30060800524242	LEDAOUI --- CHERKI	AV ALICANTE 259 B 1; A	30007 ZARANDONA	3006 08047956068
10 30116138856	0111 30060800524343	MEDINA E IZIGUEZ CON STRUCCIONES, S.L.	CL OLMOS 4	30007 ZARANDONA	3006 08047956169
10 30116529381	0111 30060800524444	LEMON HOSTELERIA, S. L.	CL JESUITA JOSE HERNANDEZ 52 B	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 08047956270
10 30116761878	0111 30060800524747	REINA CABANES ISAAC	CL MATIAS COSTA 100	30160 MONTEAGUDO	3006 08047956573
10 30113695769	1211 30060800524848	CASANOVA COLORADO ANTONIO LUIS	CL NAVEGANTE MACIAS DEL POYO 5	30007 MURCIA	3006 08047956674
07 031052707101	1221 30060800524949	TOBON CUESTA JULIANA	CT ALICANTE 116 2 B	30007 CASILLAS (LUGAR DE)	3006 08047956775
07 301047217055	1221 30060800525151	QUIROZ HERRERA LUZ AMALIA	CL ENTREMARES 5 3; C	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 08047956977
07 281183898171	0611 30060800525353	LOAIZA ROJAS OSWAL ALEXY	CL SANCHO DAVILA 11 3; DCH	30007 MURCIA	3006 08047957179
07 301009348356	0611 30060800525555	ARRARIA --- MOHAMED	CL DEL COLLADO 14	30160 MONTEAGUDO	3006 08047957381
07 301015167447	0611 30060800525656	GARCIA HERAS DIANA	CL MANUEL DE FALLA 1 1; A	30560 ALGUAZAS	3006 08047957482
07 301024743569	0611 30060800525757	BIKANI --- ABDERRAHIM	CT DE ALICANTE 128	30007 ZARANDONA	3006 08047957583
07 301029841830	0611 30060800525858	KADIMI --- SALAH	AV DE MADRID 88 1;	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 08047957684
07 301031351693	0611 30060800525959	ROUGANI --- ABDELLATIF	CL LA PARRA 1	30160 MONTEAGUDO	3006 08047957785
07 301043840950	0611 30060800526060	TAHAR DJEBBAR MAAMAR	CL SANTA ROSA 5	30140 SANTOMERA	3006 08047957886
07 301045062140	0611 30060800526262	HAOUID --- SALAH	CT ALICANTE 259	30007 MURCIA	3006 08047958088
07 301051163945	0611 30060800526464	OUMGHAR --- MOHAMED	CL AMERICA 1 1 A	30007 CASILLAS (LUGAR DE)	3006 08047958290
07 301057225233	0611 30060800526565	BELBACHIR --- ABDELKADER	CL ORIENTE 19 4; DR	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 08047958391
07 301016029838	0521 30060800526868	AMO SAAVEDRA TANIA	PS FERNANDEZ CABALLERO 11 1 B	30007 MURCIA	3006 08047958694
07 301018609331	0521 30060800526969	NOGUERA ROMAN MIRIAN	CL COROS Y DANZAS 3 2 A	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 08047958795
07 301019928834	0521 30060800527171	ABRISQUETA VALCARCEL ANTONIO JESUS	PS FERNANDEZ CABALLERO 11 1 B	30007 MURCIA	3006 08047958900
07 301028965392	0521 30060800527272	BONILLA GUZMAN YENNY	CL OBISPO SANCHO DAVILA 18 2 B	30007 MURCIA	3006 08047959001
07 301040474343	0521 30060800527474	GARRES ARAGUES NURIA	CL DIAMANTE 3	30007 MURCIA	3006 08047959203
07 301062007030	0521 30060800527575	ILLAN HERNANDEZ JOSE	CL MAR MENOR 1 1 C	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 08047959304
10 30003224272	0111 30060800527979	LARIOS ARNALDOS JULIAN	PZ APOSTOLES 22	30001 MURCIA	3006 08047959708
07 301046056590	1221 30060800528888	DELGADO --- YOLANDA	CL VISTA ALEGRE 7 1 D	30007 MURCIA	3006 08047960617
07 300080849549	0521 30060800529393	VERA LUCAS JOSE JULIO	CL AGUSTIN LARA 2 1 D	30007 MURCIA	3006 08047961021
07 300089894191	0521 30060800529494	ASUNCION GALLEGGO PEDRO	CL GRAN VIA ESCULTOR SALZILLO	30001 MURCIA	3006 08047961122
07 301027808769	0521 30060800529700	LOPEZ MARTINEZ JUAN FRANCISCO	UR ALTORREAL, CALLEJONE 33	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 08047961425
07 301008586605	0521 30060800530710	PAREJA MARTINEZ ANTONIO JOSE	AV DOCTOR FLEMING CHURRA 17 0	30110 MURCIA	3006 08047961627
07 301014911308	0521 30060800533033	MORENO FERNANDEZ JUANA	BO DEL CARMEN, CAMINO DEL COLM	30560 ALGUAZAS	3006 08049113907
10 30115706703	0111 30060800533134	SANCHEZ GALLEGGO JOSE MANUEL	UR LOS CONEJOS SEGUNDA FASE C/	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 08049114008
10 30111953409	0111 30060800533235	EFMUR 2003, S.L.	CL CEUTA POLG. IND. LA SERRETA	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 08049114109
07 281152037917	0611 30060800533336	MENDEZ MENDEZ EDDY EDUARDO	CL SANTA BARBARA 8 1 B	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 08049114210
07 300048047381	0521 30060800533538	GONZALEZ CANO ANTONIO	CL SERRERIAS 4 0	30500 MURCIA	3006 08049114412
07 300053322969	0521 30060800533740	FERNANDEZ RUIZ JOSE	CL SERRERIAS 2 2; G	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 08049114614
07 301033074152	0611 30060800533841	ABDELKADER --- ABDELKERIM	PZ PENSIONISTA 35 4	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 08049114715
07 301038152003	0611 30060800533942	JIMENEZ CORDERO BETTY NARCISA	CL SAN CRISTOBAL 11 2 D	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 08049114816
07 300062661443	0521 30060800534043	SOLER HERNANDEZ JOSE MARIA	CT MADRID, KM.384 C/JAEN 2 BJ	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 08049114917
07 301043695349	0611 30060800534144	FANINE --- MOHAMED	CL SAN IGNACIO 22 3	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 08049115018

TIPO IDENT.	REG. EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS LOCALIDAD	URE DOCUMENTO
07 3010457669070611	30060800534245	REINO MALDONADO EFRAIN BOLIVAR	CM DE LA VENTA 78	30140 SANTOMERA	3006 08049115119
07 300078841346 0521	30060800534346	MARTINEZ MARTINEZ ANA MARIA	CL SAN LORENZO 2 2 2 A	30560 ALGUAZAS	3006 08049115220
07 301051394220 0611	30060800534447	ALVES ASSUNCAO MARLUCIA	CL SEVILLA 86	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 08049115321
07 301055312414 0611	30060800534649	AARIRIJ --- FATIMA	PO ROSALES 10 2 DR	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 08049115523
07 300086192633 0521	30060800534750	CASTAÑO LOPEZ ANTONIO	CL MAYOR 15	30165 RINCON DE SECA	3006 08049115624
07 300091289678 0521	30060800534851	SANCHEZ SAURA DAVID	UR ALTO REAL. CL GREEN-BL. 1 0	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 08049115725
07 301051772318 0521	30060800535053	ABALASEI --- VIOREL	PL REGION MURCIANA 7	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 08049115927
07 301039461806 0521	30060800535154	NEMOCON VANEGAS WILINGTON	CL ESTACION 25 2 D	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 08049116028
10 30109074327 0111	30060800535356	TECNICAS MEDIOAMBIEN TALES TECMED,S.A. Y	CT EL PALMAR 479	30152 ALJUCER	3006 08049116230
10 30111688475 0111	30060800535457	CARRASCOY LAS CAÑADA S, C.B.	CL PLATERIA 40	30001 MURCIA	3006 08049116331
07 031056856576 0521	30060800535558	PROAÑO GONZALEZ JOHANNA ELIZABE	CL SIERRA DE GUADARRAMA, UB.MO	30163 ESPARRAGAL	3006 08049116432
10 30112429820 0111	30060800535659	CLIMATIZACION ROSAGR O,S.L.	ZZ CARRIL EL PALMERAL 14	30007 ZARANDONA	3006 08049116533
10 30112681111 0111	30060800535861	OSMOAQUA MURCIA, S.L.	CL LA PERLA 1	30007 MURCIA	3006 08049116634
10 30116168865 0111	30060800535962	ARMESA HOSTELEROS, S.L.	ZZ FINCA LO DE CASA-C.C. NUEVA	30110 CHURRA	3006 08049116735
10 30116488864 0111	30060800536063	AGUILAR ALMELA PASCUALA	AV DEL CHORRICO 0	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 08049116836
10 30116789160 0111	30060800536366	ESFERA MANTENIMIENTO , S.L.	PZ CERAMICA EDIFICIO OPEN 6 1	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 08049117139
10 30116919001 0111	30060800536467	NEYMON CONSTRUCCIONE S, S.L.	CL SIERRA DE GUADARRAMA, UB.MO	30163 ESPARRAGAL	3006 08049117240
07 301039485044 1221	30060800536669	GONZALEZ CESPEDES CATERINE	PZ CAMACHOS 3 3 B	30001 MURCIA	3006 08049117442
07 461074347990 1221	30060800536770	CHAVEZ --- LUZ YANETH	CL MADRID 0 BJ	30110 CHURRA	3006 08049117543
07 301039941247 1221	30060800536871	BEDOYA TABARES FRANCIA ELENA	CL COMUNIDAD 42 2, A	30110 CABEZO DE TORRES	3006 08049117644
07 081207273079 0521	30060800536972	PEREZ RIQUELME BERNARDO CESAR	CL URBANIZACION ROMEROS- CALLE	30565 TORRES DE COTILLAS (3006 08049117745
07 251011164259 0521	30060800537073	LEPPENEN --- ALEKSANDR	CL YECLA 3 1 A	30565 TORRES DE COTILLAS (3006 08049117846
07 281225358803 0521	30060800537174	VALENTI --- ALEJANDRO	CL ABETO 0	30151 SANTO ANGEL	3006 08049117947
07 301000225104 0611	30060800537275	TEMNANI --- MOHAMMED	AV JUAN CARLOS I 7 1,1	30110 CABEZO DE TORRES	3006 08049118048
07 301001967464 0521	30060800537376	BONASTRE HERNANDEZ MATEO	CL ARQ. FCO. Y J.FLORENTIN 3 3	30007 MURCIA	3006 08049118149
07 300059439124 0521	30060800537477	LOPEZ GALLARDO JUAN	CL CARRIL DE LOS JUAN DIEGOS 8	30007 ZARANDONA	3006 08049118250
07 300072503509 0521	30060800537578	SANCHEZ SANCHEZ ESTANISLAO	CL LAURO.LLANO DE MOLINA 6	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 08049118351
07 451026790829 0611	30060800537679	ZOUHAIR --- RACHID	CL PIZARRO 13 2 D	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 08049118452
07 300082487132 0521	30060800537780	CAMPOS LEAL PEDRO	AV JOSE ALEGRIA 32	30007 ZARANDONA	3006 08049118553
07 301057167942 0611	30060800537881	ORTIZ MARTINEZ CRISTINA	CL COROS Y DANZAS 2 4 G	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 08049118654
07 301002271396 0521	30060800538083	COBO LOPEZ JOSE MANUEL	CL AURORA CLIMENT 27	30140 SANTOMERA	3006 08049118856
07 301006247487 0521	30060800538184	LUCAS VIVANCOS JUAN JOSE	CL CAMPILLO 22	30163 ESPARRAGAL	3006 08049118957
07 30103005230 0521	30060800538285	GIL VILLAR ELISA ISABEL	CL PARDO BAZAN 14	30565 TORRES DE COTILLAS (3006 08049119058
07 301060967413 0521	30060800538386	SAVU --- CONSTANTIN VICT	CL EDUARDO LINARES 12 1 B	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 08049119159
10 30108403310 0111	30060800538487	CLUB ASOCIACION DEPO RTIVA ESCUELA DE FU	PZ CONSTITUCION 5	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 08049119260
07 301039777155 0611	30060800538992	SARANGO PARDO ROSA ISABEL	CL SEVILLA 17	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 08049119462
07 300072994569 0521	30060800539093	PALAZON GARCIA PEDRO	CL ASTURIAS 7 2 B	30009 MURCIA	3006 08049119563
10 30113199756 0111	30060800539194	GRUPO GESTION SOMAR, S.L.	PI LA SERRETA, C/ CEUTA, HOTEL	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 08049119664
07 120046569335 0521	30060800539396	GOMEZ CARAVACA MARIANO	CL IMPRENTA 1 4 F	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 08049119866
10 30116772790 0111	30060800539400	OBRAS Y EDIFICACIONE S OCEMUR, S.L.U.	CL LA LUZ 4	30140 SANTOMERA	3006 08049119967
07 300092194913 0521	30060800539602	MARTINEZ MORENO MANUEL	CL SALZILLO 8	30140 SANTOMERA	3006 08049120068
07 301018621859 0611	30060800540612	SAMATE --- MOUSTAPHA	CL BOLIVIA 1 2, E	30565 TORRES DE COTILLAS (3006 08049120472
07 301050201221 0611	30060800542127	HAYAT --- AMRANI	CL LORENZO VICENS 1 3, E	30565 TORRES DE COTILLAS (3006 08049120775
10 30109933381 0111	30060800542228	SANCHEZ NICOLAS OFELIA	CL EXTREMADURA 28	30565 TORRES DE COTILLAS (3006 08049120876
10 30117234754 0111	30060800542430	CANTERO BERNAL MIGUEL ANGEL	CL LA BONIDAD 2	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 08049120977
07 300073909096 0521	30060800542834	SARABIA MARTINEZ ANGEL	AV DE EUROPA 21	30560 ALGUAZAS	3006 08049121381

TIPO IDENT.	REG. EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS LOCALIDAD	URE DOCUMENTO
07 3000765876130521	30060800542935	HERNANDEZ ROMERO FELIX FRANCI	CL OLIVO -EL PALMAR 42 BJ	30001 MURCIA	3006 08049121482
07 301020907019 0521	30060800543036	LOPEZ AGUIRRE GUILLERMO	CL LOPE DE VEGA 8	30100 PUNTAL (EL)	3006 08049121583
07 301048285469 0521	30060800543137	GRILLO PEREZ DAVID	CL COSTA CALIDA 8	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 08049121684
07 030044454124 0521	30060800543238	ROCAMORA VALERO JOSE MARIA	CL LA CERCA, EDF. MARIA 14 1;	30564 LORQUI	3006 08049121785
07 030050557949 0521	30060800543339	BAUTISTA ZAFRA ENCARNACION	CL LA CERCA EDIF MARIA 14 1;	30564 LORQUI	3006 08049121886
10 30106844337 0111	30060800543440	BALSALOBRE TURPIN JOSE	CL VALLE INCLAN 10	30565 TORRES DE COTILLAS (3006 08049121987
10 30112209548 0111	30060800543541	ANEAS DIAZ CARLOS	CL VAGUADA 28 1 E	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 08049122088
10 30113023540 0111	30060800543642	DINPOMUR,S.L.	PG MEDIA LEGUA-C/INGENIO 3-PAR	30565 TORRES DE COTILLAS (3006 08049122189
10 30116857464 0111	30060800543844	BAUTISTA ZAFRA ENCARNACION	CL LA CERCA (EDIFICIO MARIA)	30564 LORQUI	3006 08049122391
07 300067057765 0521	30060800544248	HERNANDEZ PEREZ MIGUEL	CL COSTA BRAVA,LA ALCAYNA 19	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 08049122795
07 301045958378 0611	30060800544349	NAFRAOUI --- HICHAM	CL MARIANO ARTES 1 3 D	30140 SANTOMERA	3006 08049122896
07 301049455937 0611	30060800544450	EL YAAKOUBI --- NOUREDDINE	CL CAMINO DE LA MINA 7 3;	30140 SANTOMERA	3006 08049122900
07 300088928033 0521	30060800544652	ALCARAZ PACHECO MARIA DOLORE	CL ROSARIO 44	30140 SANTOMERA	3006 08049123001
07 300089134763 0521	30060800544753	TEVAR PEREZ ANA MARIA	CL ANGEL NIETO 11 1 A	30140 SANTOMERA	3006 08049123102
07 301059700652 0611	30060800544854	CAÑAVATE MARTINEZ ROSA ISABEL	CL VELAZQUEZ 4 1 C	30140 SANTOMERA	3006 08049123203
07 301009716249 0521	30060800544955	ROMAN BAQUERO JOSE MARIA	UR EL MIRADOR.CL.ALTOS MOROS 5	30564 LORQUI	3006 08049123304
07 301013205421 0521	30060800545056	MOLINA BERENGUER JESUS	CL CARRIL DE LOS MESEGUERAS 51	30140 SANTOMERA	3006 08049123405
07 301027423496 0521	30060800545157	CUEVAS VALERA JOSE FERNANDO	CL CARMEN 26 4 A	30110 CABEZO DE TORRES	3006 08049123506
07 301052636426 0521	30060800545258	ROBU --- MARCELA ELISABE	CL MAESTRO PUIG VALERA 8 1; E	30140 SANTOMERA	3006 08049123607
10 30114654554 0111	30060800545460	PALAZON LUCAS JUAN JOSE	CL MARIANO ARTES 2 2 B	30140 SANTOMERA	3006 08049123809
10 30117349235 0111	30060800545864	SERRANO MARTINEZ PEDRO	CL RAFAEL ALBERTI, 8-3;A.ED.AU	30110 CABEZO DE TORRES	3006 08049124011
07 301018323179 0521	30060800546167	TOMAS VALENCIA VICTOR	CL LAUREL 4	30100 RECTORES (LOS)	3006 08049928202
07 030111386447 0521	30060800546268	BERAMI IDRISSE --- MOULEY AHMED	UR AV. FAMA 32 1 BJ D	30006 MURCIA	3006 08049928303
10 30113750737 0111	30060800546369	CONSTR. PANGU IMUR, S.L.	CL BENITO PEREZ GALDOS 4 1; A	30560 ALGUAZAS	3006 08049928404
10 30113817223 0111	30060800546470	FERRALLAS EL CABEZO, S.L.	CL PIO BAROJA 28 2 2 B	30110 CABEZO DE TORRES	3006 08049928505
10 30116069340 1211	30060800546874	HERNANDEZ ARCOS JUAN	CL GAVILANES 10	30506 ALTORREAL	3006 08049928707
07 291062616631 0611	30060800547177	KAMAL --- HASSAN	CL JUAN MADRONA 3 1 2	30007 ZARANDONA	3006 08049929010
07 301019151218 0611	30060800547480	KARBAB --- ABDERRAHIM	CL CRISTO REY 26 6; A	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 08049929313
07 301025056191 0611	30060800547581	ORDOÑEZ TORRES CECIVEL CISNE	CA ISAAC PAREL 21	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 08049929414
07 300045944000 0521	30060800547682	ORTIGOSA MARTINEZ JUANA	CL JOSE SERGAS 3 BJ C	30110 CABEZO DE TORRES	3006 08049929515
07 300077874174 0521	30060800547884	GOMARIZ MARTINEZ CONCEPCION	CL CARMEN 35 3 D	30110 CABEZO DE TORRES	3006 08049929717
07 300087259936 0521	30060800547985	LOPEZ RUIZ JOSE	CL VALLE INCLAN 10 1 G	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 08049929818
07 401004342079 0611	30060800548086	HSSAINI --- MOHAMED	CL MORENO CORTES. ED. ISABEL 1	30110 CABEZO DE TORRES	3006 08049929919
07 301003629905 0521	30060800548187	ARANDA IGLESIAS SONIA	CL BRASIL 28	30560 ALGUAZAS	3006 08049930020
07 301025596159 0521	30060800548591	SANCHEZ ILLAN FRANCISCO JOSE	CL SAN ISIDRO 27 1; A	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 08049930424
07 301031219735 0521	30060800548692	BUDGINAITE --- LINARA	CL DE LA LUZ 16	30151 SANTO ANGEL	3006 08049930525
07 301061700165 0521	30060800548894	ADAMESCU --- CLAUDIU CIPRIAN	CL CID CAMPEADOR 33 BJ	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 08049930727
10 30116009524 0111	30060800549302	MURCIA FUTURA SIGLO XXI, S.L.	AV JUAN CARLOS I, EDIF. PRINC,	30008 MURCIA	3006 08049931030
07 031050845105 0521	30060800550211	ALMELA MONTANER BELEN MARIANA	CL JERONIMO MOLINA 6 2 D	30100 ESPINARDO	3006 08049931636
07 300095018017 0611	30060800550514	MOUSTAGE --- BOUAZZA	CL DALI 9	30140 SANTOMERA	3006 08049931939
10 30107997526 0613	30060800551423	AGROTRAVI S.C.L.	CL PRESBITERO ALFONSO FEREZ 5	30565 TORRES DE COTILLAS (3006 08049932848
10 30116066512 0111	30060800552332	ROME YOLA, S.L.	AV ZARANDONA 62	30007 MURCIA	3006 08049932949
07 301023633527 0521	30060800552736	HERNANDEZ MONDEJAR CARLOS	CL MILLAN ASTRAY 27 3 A	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 08049933151
10 30115162792 0111	30060800552837	TOLEDO JUARES PEDRO	CL 3 DE ABRIL 1 6 D	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 08049933252
10 30116080656 0111	30060800552938	LOPEZ MARTINEZ PRUDENCIO	PZ CHICA 4	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 08049933353
10 30116865043 0111	30060800553039	PEREZ MARTINEZ JOSEFA	AV COSTA CALIDA 8	30509 ALCAYNA (LA)	3006 08049933454

TIPO IDENT.	REG. EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS LOCALIDAD	URE DOCUMENTO
07 3010502832650521	30060800553140	QUEVEDO GARCIA MARIA CARMEN	CL FUENTE BARONCA 34	30507 ALCAYNA (LA)	3006 08049933555
10 30116788756	0111 30060800553241	MARTINEZ SANCHEZ SEBASTIAN	CL RAMBLA 25 4 _E	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 08049933656
10 30109703009	0111 30060800554150	HORMIGONES HERMANOS PUCHE, S.L.	PG EL ESPINAR. PARCELA 14	30565 TORRES DE COTILLAS (3006 08049934464
10 30113879968	0111 30060800554352	ESTRUCTURAS DE HORMI GON CUTILLAS, S.L.	ZZ APRTADO DE CORREOS 190	30110 CABEZO DE TORRES	3006 08049934666
10 30116985483	0111 30060800554554	LOPEZ ANDUJAR FERNANDO	CL VILLA DE RICOTE 2 1	30007 MURCIA	3006 08049934868
07 301012360814	0521 30060800556372	SAURA PEÑALVER JORGE	CL ACROPOLIS 18 BJ I	30007 MURCIA	3006 08049936686
07 041019660090	0611 30060800556574	EL AMRI --- EL HOUSSAINE	CL MARTINEZ COSTA 21	30160 MONTEAGUDO	3006 08049936888
10 30112695558	0111 30060800556675	MATEO GARCIA FULGENCIO	CL MULA 88 1	30565 TORRES DE COTILLAS (3006 08049936989
10 30113635448	0111 30060800556776	GOMARIZ MARTINEZ CONCEPCION	CL VICTORIA 10	30110 CABEZO DE TORRES	3006 08049937090
10 30115463088	0111 30060800556877	VALERO ESQUITINO JOSE DAVID	CL SENDA DE LA PORTA 31 BJ	30160 MONTEAGUDO	3006 08049937191
10 30115639308	0111 30060800556978	VALERO ESQUITINO JOSE DAVID	CL SENDA DE LA PORTA 31 BJ	30160 MONTEAGUDO	3006 08049937292
10 30116730354	0111 30060800557180	FERPER, C.B.	CL RIO SIL 1 1 A	30565 TORRES DE COTILLAS (3006 08049937494
10 30112373842	1211 30060800557382	FENOLL BERNABE JOSE	CL PIZARRO 8	30110 CABEZO DE TORRES	3006 08049937696
07 301025720340	0611 30060800557584	AIT NACEUR --- MOHAMED	CR ALICANTE 148	30160 MONTEAGUDO	3006 08049937801
07 301038105523	0611 30060800557685	AIT NACEUR --- ABDELLAH	CR DE ALICANTE EL POCERO 148	30007 MURCIA	3006 08049937902
07 300078000577	0521 30060800557786	SANCHEZ RAMIREZ PEDRO JOSE	CL MAR DEL CORAL-EDF.A.MAGNO 4	30007 MURCIA	3006 08049938003
07 301058595559	0611 30060800557887	AIT ELAABD --- ABDELLATIF	CL SAN LORENZO 10 02 B	30001 MURCIA	3006 08049938104
07 301004427123	0521 30060800557988	ALCOLEA NAVARRO MARIA CRISTINA	AV EUROPA 38 5 5 I	30007 MURCIA	3006 08049938205
10 30116875147	1211 30060800558291	LADRON GUEVARA PEREA BELEN	CL ALEJANDRO SEIQUER 2 9 D	30001 MURCIA	3006 08049938508
10 30116886665	1211 30060800558392	GUERRERO CUTILLAS JESUS	CL ALONSO OJEDA 15 1; D	30007 MURCIA	3006 08049938609
10 30117165945	0111 30060800558594	VILLAR PEREZ JOSE ANTONIO	AV MARINA ESPAÑOLA DUPLEX 49	30007 MURCIA	3006 08049938811
10 30115426615	0111 30060800558800	IGNOTO ATAZ MANUEL	CL MURILLO 3 2 2 C	30565 TORRES DE COTILLAS (3006 08049939114
10 30115772175	0111 30060800558901	CAFE ANTIGUO SANTOME RA, S.L.	CL MAESTRO PUIG VALERA 4 2 B	30140 SANTOMERA	3006 08049939215
07 301015679729	0521 30060800559810	ARUMI MARTINEZ JORGE	CL CASILDA BUENDIA 32	30565 TORRES DE COTILLAS (3006 08049940124
07 301019163948	0521 30060800560012	MARTINEZ SANCHEZ DANIEL	CL ACEQUIA 13 2; D	30140 SANTOMERA	3006 08049940326
07 301016017714	0521 30060800560921	GABALDON ORTIZ DELIA SONIA	AV JUAN CARLOS I 59 7 B	30008 MURCIA	3006 08049940730
07 301004165324	0521 30060800561022	ZAPATA BAZAR JUANA MARIA	CL PERIODISTA ANTONIO HERRERO	30007 MURCIA	3006 08049940831
07 301047054377	0611 30060800561224	FARIS --- HAFID	CL BARCELONA 10 3; IZ	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 08049940932
07 301036457129	0611 30060800561325	CHUNI VALENCIA LENIN ALCIVAR	PS LOS ROSALES 3 3;	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 08049941033
07 301040944286	0611 30060800561426	SALAS BRAVO MARIA LUPE	CL MOLINA DE ARAGON 5 5 G	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 08049941134
07 301028891331	0611 30060800561527	ELSSARHI --- MOHAMED	CL VELAZQUEZ 8	30560 ALGUAZAS	3006 08049941235
07 301036538466	0611 30060800561729	NYA --- HABIB	CT ALICANTE 64	30140 SANTOMERA	3006 08049941437
07 300093685982	0521 30060800561830	CASTELLO BALLESTER ANTONIO	CL ALMENDRO 6 B E	30140 SANTOMERA	3006 08049941538
10 30112225615	0111 30060800561931	BERNAL FERNANDEZ DULCE NOMBRE MA	PZ CORRALON 1 1 A	30140 SANTOMERA	3006 08049941639
10 30113324846	0111 30060800562032	SERVICIOS Y MONTAJES LORQUIMUR, S.L.	CL ANTONIO LACARCEL 6 3	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 08049941740
10 30116826344	0111 30060800562133	ALFIL ELECTRODOMESTI COS, S.L.	PZ MAYOR 7 3 C	30565 TORRES DE COTILLAS (3006 08049941841
07 301027989332	0611 30060800562234	FLORES DE VALGAS RODRIGUEZ DE MOLINA SIL	CL ESCULTOR GIL RIQUELME 8 1 C	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 08049941942
07 300074352165	0521 30060800562436	SANCHEZ HELLIN M ANGELES	CL LA CRUZ 81	30007 CASILLAS (LUGAR DE)	3006 08049942245
07 300093960212	0521 30060800562537	SAN LAZARO VICENTE ISABEL MARIA	CL PINTOR PORTELA 24	30204 CARTAGENA	3006 08049942346
07 301062487784	0611 30060800562638	EL MORABIT --- MOHAMED	CL ANCHA 13	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 08049942447
07 301023344648	0521 30060800562941	TORRALBA PUJANTE JESUS DAVID	CR PAPPALOTA 33	30007 ZARANDONA	3006 08049942750
07 301039850311	0611 30060800563143	EL ALLAMI --- KHALIFA	CL PIZARRO 15 1; IZQ	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 08049942851
10 30106336200	0111 30060800563648	PALAZON PALAZON DIEGO	CL LA LOMA-CAMINO SAN JUAN 20	30565 TORRES DE COTILLAS (3006 08049943356
07 301034310500	1221 30060800564052	SANDOVAL JAIMES HELDA	AV GRANADA 2 5 7 A	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 08049943760
07 041023965072	0611 30060800564153	MOSQUERA HIDALGO CARLA ARACELY	AV DE LA INDUSTRIA 15 4; B	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 08049943861
07 301047769551	1221 30060800564254	ESTRADA MUÑOZ CARLOS ALBERTO	CL PINO 21 1; C	30007 CASILLAS (LUGAR DE)	3006 08049943962

TIPO IDENT.	REG. EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS LOCALIDAD	URE DOCUMENTO
07 3010017673030521	30060800564355	FERRE MADRID ANTONIO	CL ALMAGRO, 8	30836 PUEBLA DE SOTO	3006 08049944063
07 351028062707 0611	30060800564456	MESA LONDOÑO VICTORIA EUGENI	CL FRANCISCO AYALA GARCIA DUAR	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 08049944164
07 301049605982 0521	30060800564658	HOYOS HERRERA MARIA CARMEN	CL LOS TORRES, 28	30009 ARBOLEJA (LA)	3006 08049944366
07 301006891226 0521	30060800564759	ROCAMORA MAURI JAIME	CL ACROPOLIS 16 2; C	30007 MURCIA	3006 08049944467
07 301003350423 0521	30060800565870	CEREZO LORCA MANUEL	CL GUTIERREZ MELLADO 24 4 B	30110 CABEZO DE TORRES	3006 08049945073
07 301039280536 0611	30060800566880	SIMONDS RODRIGUEZ DELIA ROSA	CL FERNANDEZ VERA 30 1 2 B	30560 ALGUAZAS	3006 08050156655
10 30116049637 0111	30060800567183	BAR RESTAURANTE ILDE FONSO, C.B.	CL MELILLA 14 6 I	30006 MURCIA	3006 08051267812
07 011009849200 0611	30060800567284	LAHBIL --- MHAMED	CL JUAN LAORDEN 13 3 F	30140 SANTOMERA	3006 08051267913
07 300071588372 0521	30060800567688	IBAÑEZ NICOLAS JOSEFA NIEVES	CL MENENDEZ PIDAL 21	30100 ESPINARDO	3006 08051268216
07 301033080317 0611	30060800568500	BETTAHAR --- LAKHDAR	CL GRAN VIA 39 3; B	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 08051269024
07 301021659373 0521	30060800568702	BOLARIN MARTINEZ ASCENSION	CL MELILLA 14 6 IZQ	30006 MURCIA	3006 08051269226
07 301055574112 0521	30060800568904	YE --- XINMIAO	CL EL PALMERAL 2 1 H	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 08051269428
07 301041477180 1221	30060800569005	HENAO RUIZ ANGELA MARIA	CL PRINCIPE DE ASTURIAS 10 1;	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 08051269529
10 30007684858 0111	30060800569106	LORENTE HERRERA JOSE FRANCIS	CL PEDRO LOZANO, ED. BARCELO 3	30007 ZARANDONA	3006 08051269630
07 301062470711 0521	30060800569409	CONSTANTIN --- LEON	CL GUERREROS 7 2 M	30007 MURCIA	3006 08051269933
07 301062544570 0521	30060800569510	TUDOR --- CONSTANTIN CRIS	CL GUERREROS 7 2 M	30007 MURCIA	3006 08051270034
10 30005732027 0111	30060800569611	ALARCON ARNALDOS RAFAEL	CL GENERALISIMO 120 1 B	30100 MURCIA	3006 08051270135
10 30109801322 0111	30060800569813	ABENZA PRIETO PEDRO ANTONIO	CL PARTIDA LA PILICA, POL.2 11	30565 TORRES DE COTILLAS (3006 08051270337
10 30112213891 0111	30060800569914	ALEMAN MORENO IRENE	CL SENDA DE GRANADA 98	30110 CHURRA	3006 08051270438
07 301030484252 1221	30060800570116	ROBZYAK --- KATERYNA	AV CONSTITUCION 113 BJ	30160 MONTEAGUDO	3006 08051270640
07 301009935410 0611	30060800570217	AYLLON HERNANDEZ JOSE	ZZ PARAJE FINCA LA MOLINETA, S	30565 TORRES DE COTILLAS (3006 08051270741
07 300046453854 0521	30060800570318	JAEN PEREZ JUAN ANTONIO	CL C.DEL FRANCES-SENDA GRANA 0	30100 ESPINARDO	3006 08051270842
07 301029590337 0611	30060800570419	CASTRO SALINAS BLANCA LAURA	CL MASEGOSA 40 3; A	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 08051270943
07 301062607016 0611	30060800570621	ABIDA --- NOUR EDDINE	CL RIO GUADALQUIVIR 5	30565 TORRES DE COTILLAS (3006 08051271145
07 451020110963 0611	30060800570722	RACHID --- HAMMADI	CL HERNAN CORTES 2 1; B	30110 CABEZO DE TORRES	3006 08051271246
07 301030181835 0521	30060800570823	MORENO DOMINGUEZ RAFAEL	CL CENTRAL 26	30509 TORREALTA	3006 08051271347
07 301042455769 0521	30060800570924	GARCIA BRAVO CARLOS	CL ERNESTO CARDENAL 23 3 D	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 08051271448
10 30112107090 0111	30060800571025	MUÑOZ Y ELIAS, COM.B .	CL YECLA 1	30565 TORRES DE COTILLAS (3006 08051271549
10 30114903421 0111	30060800571126	EXPLOTACIONES HOSTEL ERAS DUE SORELLE, S	CL ANDALUCIA 1	30565 TORRES DE COTILLAS (3006 08051271650
10 30117112694 0111	30060800571631	DEL CORRAL GARCIA SEVERIANO AGAPI	CL AMBROSIO DE SALAZAR 1 BJ H	30002 MURCIA	3006 08051271751
10 30116534637 1211	30060800571934	MANZANERA NAVARRO JOSE JAIME	CL VISTALEGRE 4 4; A	30008 MURCIA	3006 08051271953
07 301043871868 0611	30060800572944	BYOD --- ADIL	CL ANTONIO LAORDEN 3	30140 SANTOMERA	3006 08051272559
10 30115349116 0111	30060800573045	ABBES SALAMA Y OTROS , COM. BIENES	CL FICUS 4 BAJ	30120 PALMAR (EL) O LUGAR	3006 08051272660
10 30117050858 0111	30060800573247	ESPIN BAÑOS JUAN FRANCISCO	CL SEBASTIAN FERINGAN 20 2;	30007 MURCIA	3006 08051272862
10 30117049646 0111	30060800573348	GARCIA VAZQUEZ LUIS	AV GENERAL PRIMO DE RIVERA 14	30008 MURCIA	3006 08051272963
10 30117113405 0111	30060800573449	CARMONA PADILLA MANUEL	CL MARINERO JUAN VIZCAINO 11 4	30007 MURCIA	3006 08051273064
10 30117183527 0111	30060800573550	GIMENEZ RODRIGUEZ FERNANDO	CL SAN ANTONIO 40	30163 ESPARRAGAL	3006 08051273165
10 30117216869 0111	30060800573651	MUÑOZ BAUTISTA GABRIEL ANGEL	AV JUAN CARLOS I 51 BJ	30140 SANTOMERA	3006 08051273266
10 30117338525 0111	30060800573752	SALES CAVA JOSE	CL MEDIA LEGUA 35	30565 TORRES DE COTILLAS (3006 08051273367
10 30116391056 0111	30060800573853	ADBULMUNAM SABSABI ABDULLAH	CL MUÑOZ DE LA PEÑA 10	30007 MURCIA	3006 08051273468
10 30108537894 0111	30060800574156	GRE2 DISTRIBUCIONES Y REPRESENTACIONES,S	CL CEUTI 1	30007 MURCIA	3006 08051273771
10 30109856084 0111	30060800574257	MORENO ROCAMORA PATROCINIO	CL PUIG VALERA 155	30140 SANTOMERA	3006 08051273872
10 30111221360 0111	30060800574358	NICOLAS CANOVAS RAFAEL	CL VEREDA DEL TIO JAIME, S/N 0	30140 SANTOMERA	3006 08051273973
10 30112500346 0111	30060800574459	NOGUERA PASTOR PEDRO ANTONIO	PG INDUSTRIAL LORQUI-PARC. B-8	30564 LORQUI	3006 08051274074
07 030110926810 0521	30060800574560	RODRIGUEZ MUÑOZ MARIA ANGELES	AV POETA JULIAN ANDUGAR 83 BJ	30140 SANTOMERA	3006 08051274175
07 031024611756 0521	30060800574661	GUILLEN MARTINEZ ANTONIO	CL SEVERO OCHOA 4 BJ	30140 SANTOMERA	3006 08051274276

TIPO IDENT.	REG. EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS LOCALIDAD	URE DOCUMENTO
10 30114607670	0111 30060800574762	DEMOS GARANTIAS FINA NCIACIONES S.L.	CL CARMEN 32 BJ	30110 CABEZO DE TORRES	3006 08051274377
10 30115577266	0111 30060800574863	ARQUITECTURA GESTION Y ASESORAMIENTO DE	CL LAS TINAJAS 10	30140 SANTOMERA	3006 08051274478
10 30116888079	0111 30060800574964	CONSBER BRA, S.L.U.	CL LA LOMA S/N. 9999	30140 SANTOMERA	3006 08051274579
10 30112574209	1211 30060800575166	MARTINEZ ALCANTARA ANGEL	CL EMILIANO SEIZAR 11 2 C	30140 SANTOMERA	3006 08051274781
07 181012519749	0521 30060800575267	CARMONA MARTIN MARIA ZAIDA	CL EMILIO PIñERO 0 4 C	30007 MURCIA	3006 08051274882
07 280116926723	0521 30060800575368	LORCA ESPADA MARIA CARMEN	CL LORENZO PAUSA 5 A	30005 MURCIA	3006 08051274983
07 301000205300	0611 30060800575570	AMHAOUCH --- MOHAMED	CT ALICANTE 0	30163 ESPARRAGAL	3006 08051275084
07 301033488424	0611 30060800575671	BOUZARMOUNE --- AHMED	CL MAYOR 5 3	30110 CABEZO DE TORRES	3006 08051275185
07 300069048184	0521 30060800575772	MORENO SANCHEZ ANTONIO	CL VIYA CONCHITA 0	30140 SANTOMERA	3006 08051275286
07 300069275631	0521 30060800575873	LUCAS DIAZ EMILIA	CL SAN RAMON 3 1 B	30007 MURCIA	3006 08051275387
07 300082722356	0521 30060800575974	MOMPEAN LOZANO JOSE ENRIQUE	PZ CIRCULAR 7 8 I	30008 MURCIA	3006 08051275488
07 300089925214	0521 30060800576075	SACHEZ GARCIA MANUEL ANTONIO	CL PUIG VALERA 0	30140 SANTOMERA	3006 08051275589
07 300092315353	0521 30060800576176	GIRONES MARTINEZ MARIA SILVIA	CL VIRGEN DE LA ESPERANZA 5 3	30008 MURCIA	3006 08051275690
07 301059101373	0611 30060800576277	ALMEIDA FARIA VAIR	CL LOPE DE VEGA 15	30140 SANTOMERA	3006 08051275791
07 301010034430	0521 30060800576378	ARROYO OTERO BIENVENIDO JESU	CL LA SEDA 2	30007 ZARANDONA	3006 08051275892
07 301014860178	0521 30060800576479	MATEO CARCELES EVA MARIA	CR LOS CANOS 15	30006 PUENTE TOCINOS	3006 08051275993
10 30111355241	0111 30060800576580	ACROPOLIS WORLD, S.L.	AV CONSTITUCION 10	30008 MURCIA	3006 08051276094
07 300091066780	0521 30060800576782	GALAN CASCALES JOSE INGNACI	CL MARINERO JUAN VIZCAINO 3 3	30007 MURCIA	3006 08051276195
10 30117221115	0111 30060800577691	JIMENEZ YAÑEZ JUAN ANTONIO	CL SAN LORENZO 14 ET	30001 MURCIA	3006 08051276401
07 300051078330	0521 30060800577994	CASCALES PEREZ JOSE FRANCISCO	CL VARA DE REY, S.N. 0	30001 MURCIA	3006 08051276704
10 30114001119	0111 30060800578196	INMACULADA ALFORJA, S.L. UNIPERSONAL	CL FLORIDABLANCA, URB. ALTORREA	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 08051276906
07 031049326952	0521 30060800578200	URBANO ABENZA ALEJANDRO	CL MARTINEZ SORIANO 36	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 08051277007
07 371010866086	0521 30060800578402	CARPIO CAICEDO VICTOR MANUEL	CL DOCTOR FLEMING 36 BJ	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 08051277209
10 30103488339	0111 30060800578503	VELAZQUEZ UNIVERSAL, S.L.	CT NACIONAL 301, KM. 380 0	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 08051277310
10 30108629137	0111 30060800578604	COLCHONES SORAYA, S. L.	CL URUGUAY LA SERRETA 0	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 08051277411
07 301040004295	1221 30060800578705	PINEDA MORA EUGENIA MARIBEL	CL MENENDEZ PELAYO 2 1 C	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 08051277512
07 281166222347	0611 30060800578806	CANAR SANCHEZ EMMA ESPERANZA	CL TRIUNFO 94 1 4 B	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 08051277613
07 301050634081	0521 30060800579210	GARCIA GUERRERO ALEJANDRO	CL MARTINEZ SORIANO 6	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 08051278017
10 30117121485	0111 30060800579311	SANCHEZ SANCHEZ FRANCISCO	CL ANTONIO DE ULLOA 8 2 C	30006 MURCIA	3006 08051278118
07 020023147487	0521 30060800579412	MARCHANTE RODENAS MANUEL	CL DALI 2 3 C	30565 TORRES DE COTILLAS (3006 08051278219
07 081144863885	0521 30060800579614	MARTINEZ PRADAS ANTONIO MANUEL	CL ABENARABI 41 4 3	30007 MURCIA	3006 08051278421
07 041042686476	0611 30060800579715	NDIAYE --- BAKHE	CL PIO BAROJA 3 BJ	30565 TORRES DE COTILLAS (3006 08051278522
07 300058116284	0611 30060800579816	HERNANDEZ PATRON PEDRO	CL CIEZA, 18 B B	30565 TORRES DE COTILLAS (3006 08051278623
07 300044949041	0521 30060800579917	ABENZA PRIETO PEDRO ANTONIO	CL ALMERIA 37	30565 PULPITES (LOS)	3006 08051278724
07 301035593728	0611 30060800580018	BELFAKIH --- MOHAMED	CL YECLA 5 2 A	30565 TORRES DE COTILLAS (3006 08051278825
07 301046515423	0611 30060800580119	RACHIDI --- BELKACEM	CL CIEZA 20 B B	30565 TORRES DE COTILLAS (3006 08051278926
07 370024294253	0521 30060800580422	HERNANDEZ TESO MARIA	CL ALMERIA, LOS PULPITES 37	30565 TORRES DE COTILLAS (3006 08051279229
07 071046839139	0611 30060800580523	CAÑAR BELTRAN CARLOS AMABLE	CL CIEZA 12 2 B	30565 TORRES DE COTILLAS (3006 08051279330
07 300093529469	0521 30060800580725	LOPEZ CARMONA SANTIAGO	CT LA PORTADA 79	30007 ZARANDONA	3006 09000613074
07 301023807723	0521 30060800581634	VICENTE MARTINEZ RICARDO	CL DOCTOR FLEMING. EDIF VERONI	30579 TORREAGUERA	3006 09000613781
07 300074610732	0521 30060800582139	GAMBIN SANCHEZ SIMON	CL JUAN RAMON JIMENEZ 12	30820 ALCANTARILLA	3006 09000614084
10 30111791135	0111 30060800582442	PIQUERAS FERNANDEZ ANTONIO	CL AURORA 6	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 09000614387
07 300040286573	0521 30060800582644	AGUILAR FERNANDEZ MANUEL	CL PARAJE LA BARCELONETA 15	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 09000614589
07 300075900024	0521 30060800582745	SALAZAR GARCIA JOAQUIN	CL ESTACION 23	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 09000614690
07 301040011268	0521 30060800583048	SILVA ATIENCIA MIRIAN ADRIANA	CL SIERRA ESPUÑA 8 2 B	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 09000614993
10 30116648613	0111 30060800583250	SUMINISTROS GRAFICOS MURCIANOS, S.L.	CL SIERRA ESPUÑA 5	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 09000615195

TIPO IDENT.	REG. EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS LOCALIDAD	URE DOCUMENTO
07 3000372758360521	30060800583957	LOPEZ PEREZ JOSE	CL POLG.POLVORISTA-CABEZO CORT	30100 MURCIA	3006 09000615805
07 301025003853	0611 30060800586381	SAGNA --- SOULEYMANE	CL RIO EBRO 5 2	30565 TORRES DE COTILLAS (3006 09000616512
10 30116750966	0111 30060800587896	DECOEUROSAN, S.L.L.	CL MAESTRO PUIG VALERA 95	30140 SANTOMERA	3006 09000617825
07 301005155835	1221 30060800588203	VALERA TOMAS MARIA JOSEFA	CL ARIZONA 15	30110 CHURRA	3006 09000618229
07 300072311125	0521 30060800588304	HERNANDEZ LAX FRANCISCO JO	CL ANTON TOBALO 64	30565 TORRES DE COTILLAS (3006 09000618330
07 301059416423	0611 30060800588809	AZZABIA --- TOUFIK	CL MADRID 33	30110 CHURRA	3006 09000618835
07 301020838917	0521 30060800589112	GUERRERO MARTINEZ SOTERO	CL SAN JOSE 13 1 A	30110 CABEZO DE TORRES	3006 09000619138
10 30117264359	0111 30060900002388	GOMEZ GARCIA ALFONSO JOSE	CL RONDA DE LEVANTE 19 7 D	30008 MURCIA	3006 09000619946
10 30116747128	0111 30060900002489	LIEBANA CRUZ LUIS	CL MAYOR 20 2 4	30110 CABEZO DE TORRES	3006 09000620047
10 30117159982	0111 30060900002994	LOPEZ ASIS ANTONIO	CL MURCIA 9 9 B	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 09000620552
10 30101381015	0111 30060900003503	COMUNIDAD USUARIOS A PARCAMIENTO PLAZA C	PZ CIRCULAR, S/N 0	30008 MURCIA	3006 09000621158
10 30108799289	0111 30060900003806	ANTONIO MARTINEZ REV ERTE,COM.B.	AV MADRID,S/N 0	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 09000621360
10 30112095774	0111 30060900004008	AVALONCORP, S.L.	CL EL FARO 10 EN	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 09000621562
10 30114739329	0111 30060900004614	FALOLI, S.L.	CL MAYOR 63	30560 ALGUAZAS	3006 09000622168
10 30115110656	0111 30060900004816	DIESELMUR, S.COOP. D E TRABAJO ASOCIADO	LG FINCA EL CAMPILLO 0	30163 ESPARRAGAL	3006 09000622370
07 031059710804	0521 30060900005422	BRATU --- CORNEL	CT DE MOLINA A FORTUNA, KM.7,5	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 09000622976
07 271011499582	0611 30060900006634	BOUAZZI --- FARID	CL JOSE HERNANDEZ 43 2 I	30100 ESPINARDO	3006 09000624087
07 281131086624	0611 30060900006836	BERMEO TIGRE MAURO HIPOLITO	CL FRANCISCO Y JACOBO FLORENTI	30007 MURCIA	3006 09000624289
07 300034727059	0521 30060900007038	MEDINA GARCIA ELOY	CL URB. LOS PINOS 2	30151 SANTO ANGEL	3006 09000624491
07 301029458779	0611 30060900007543	AHCHARI --- CHRIF	CN VIEJO DE CASILLAS 140 BJ	30007 CASILLAS (LUGAR DE)	3006 09000624996
07 300062894243	0521 30060900007846	LOPEZ VALLECILLOS FRANCISCO LU	CL LOS PASOS 2	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 09000625202
07 300087197894	0521 30060900008553	VILLA MARTINEZ JOSE ANTONIO	CL MAESTRO ROQUE LORENTE 3	30820 ALCANTARILLA	3006 09000625606
07 300093697908	0521 30060900008856	JIMENEZ LOPEZ MARIANO	CL CALLEJON MORENO 2	30100 MURCIA	3006 09000625909
07 301001693339	0521 30060900009159	PUERTA ROS JOSE CARLOS	CL DUQUES DE LUGO 11 1 B	30011 MURCIA	3006 09000626313
07 301050515863	0611 30060900009260	ESSAIH --- YOUNESS	CL S. ESTEBAN 14 4	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 09000626414
07 301052005926	0611 30060900009462	GHOURLI --- SALAH EDDINE	CL PINTOR ANTONIO HERNANDEZ CA	30100 ESPINARDO	3006 09000626616
07 301007483532	0521 30060900009563	SANCHEZ CANOVAS JOSE MIGUEL	AV MURCIA 44 _3 A	30110 CABEZO DE TORRES	3006 09000626717
07 301057846235	0611 30060900009765	EL ACHOUI --- RACHID	CL SANTA CLARA 10 4 DER	30800 LORCA	3006 09000626919
07 301015504725	0521 30060900010573	GONZALEZ VIVAS LAURA MARIA	CL CASTILLO DE ALEDO UR.ALTORR	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 09000627727
07 301016827056	0521 30060900010775	PACHECO ORTUÑO ANGEL MARIA	PZ BEATO ANDRES IMBERNON 3 3	30001 MURCIA	3006 09000627929
07 300060554119	0521 30060900011987	MUÑOZ CARCELES GINES	CT DE ABANILLA_KM.1,5 0	30140 SANTOMERA	3006 09000629141
10 30117075716	0111 30060900012290	AUTOESCUELA MURCIA S. L.	PZ DEL CORRALON EDIF VILLACONC	30140 SANTOMERA	3006 09000629343
10 30107049855	0111 30060900012391	MARTINEZ SANCHEZ JAVIER	CL VIRGEN DE LA SOLEDAD 5	30007 MURCIA	3006 09000629444
07 300071981628	0521 30060900013304	ALCARAZ MARTINEZ ANDRES	AV ESTACION 21	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 09000630454
10 30117221317	0111 30060900019364	GOMEZ ROS PEDRO	CL CIUDAD DEL TRANSPORTE, OF.	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 09000633686
10 30117203533	0111 30060900019566	VIGUERAS MARTINEZ ENCARNACION	PZ REGION MURCIANA 7	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 09000633888
10 30109018652	0111 30060900019869	CATERING LOSAN, S.L. L.	CL SIERRA ESPUÑA 3 4 B	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 09000634090
10 30116924152	0111 30060900020071	MANTENIMIENTOS ELECT RICOS THADER, S.L.	CL CARAVACA DE LA CRUZ PLG. PO	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 09000634292
10 30116978110	0111 30060900020172	INGENIERIA Y EJECUCI ON DEL SURESTE,S.L.	PL DE LA CERAMICA 6 4 I	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 09000634393
07 301051510014	0611 30060900020879	GHELLOUCH --- MOHAMMED	CL VAZQUEZ DE MELLA 13	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 09000635003
07 331031862513	0611 30060900020980	SARIH --- JAOUID	CL PIZARRO 30 2 IZ	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 09000635104
07 301042129104	0611 30060900021990	HSAINÉ --- EL HOUSSINE	Apartado Correos: 245 0	30110 CABEZO DE TORRES	3006 09001413225
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES TIPO DOCUMENTO: 218					
10 30007633631	0111 30019100000940	CONESA GIL ANTONIO	CL BALSAS, 2	30001 MURCIA	3006 09001347547
07 301044165494	0611 30030601278614	ENNASSIRI --- AHMED	PZ LA LONJA 3	30640 ABANILLA	3006 09001353914

TIPO IDENT.	REG. EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS LOCALIDAD	URE DOCUMENTO
07 3000950330700521	30060100136045	NICOLAS MARTINEZ JUAN ANTONIO	CL CUESTA DE LOS ALIAGAS 0 2 B	30160 MONTEAGUDO	3006 09001351486
10 30107623266	0111 30060100163226	CONSTR. GOMUR ,S.L.	CL LA MERCED 12 01	30001 MURCIA	3006 09001351587
07 031018477013	0611 30060200057159	KHALLATI --- MUSTAPHA	CL MOLINA DE ARAGON 5 2 H	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 08049909913
10 30105098236	0111 30060200149311	TECNOLOGIA Y LENGUAJ ES, S.L.	CL MOLINA DE SEGURA_ EDF. NELV	30007 MURCIA	3006 09001351890
10 30108379664	0111 30060200201245	SER & GRAIMA, S.L.	CL LOS ROBLES 23	30110 CHURRA	3006 09001351991
10 30109000868	0111 30060300002727	GARIPLAST-GIMA, S.L.	CL AFRICA (PG. IND. SERRETA) 4	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 09001352092
07 141004884806	0611 30060300076384	FARSI --- EL HOUARI	CL SANTO SEPULCRO 4	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 09001352294
07 300058680807	0521 30060400181802	ALCAÑIZ GOMEZ FULGENCIO	CL PANDERON GILES, S/N 0	30509 MOLINA DE SEGURA	3006 09001353005
07 281207030146	0611 30060600695956	SEYE --- SIDY	CL D'JSTOUP 63 3 B	30565 TORRES DE COTILLAS (3006 09001353813
10 30112563293	0111 30060700254433	RAMECA 30, S.L.	CL MARQUES DE LOS VELEZ 56	30007 MURCIA	3006 09001355530
07 300094565753	0521 30060700255544	CARMONA ROMERA RAMON	CL CARTAGENA 24	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 09001355631
10 30111228737	0111 30060700314754	LIDIA CASSI Y ASOCIA DOS, S.L.	CL TENIENTE GRAL.GUTIERREZ MEL	30008 MURCIA	3006 09001356035
10 30113770945	0111 30060700442571	CEHA LEVANTINA, S.L.	AV MADRID 116 BJ	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 09001356843
10 30108243763	0111 30060700499054	D'FAMILY RENT A CAR S.L.	AV DE LA FAMA EDIF. NEVA S/	30006 MURCIA	3006 09001357651
07 241013084673	0611 30060700573725	MAGHNI --- THAMI	CL CARRIL LUCAS 34 A	30007 CASILLAS (LUGAR DE)	3006 09001359469
10 30108359153	0111 30060700583324	REDCOMOVIL, S.L.	AV PRINCIPE DE ASTURIAS 24 BJ	30007 MURCIA	3006 09001359671
07 301018902452	0521 30060800048336	IBAÑEZ AMADOR SANTIAGO	CL ROCIO 2 2 D	30007 SANTIAGO Y ZARAICHE	3006 09001361186
07 301046328089	1221 30060800197169	ALCACIEGA BAJAÑA MAYRA FATIMA	CL TERUEL 1 1 1 D	30006 MURCIA	3006 09001362604
07 300060564425	2300 30060800197573	ALFARO GARCIA FELICI ANA	CL COLON 4 3 E	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 09001362806
10 30105242322	0111 30060800198987	CASDUPE, S.L.	PZ CETINA 1	30001 MURCIA	3006 09001363008
07 121006968621	0521 30060800200203	VALERO HERZOG ROSA ESTER	CL ALDEBARAN-PG ESTRELLA 4	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 09001363311
07 301008971470	0521 30060800205455	DIAZ GIMENEZ SERGIO DAVID	PG SERRETA, HOTEL DE EMPRESAS	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 09001364624
07 301024724472	0521 30060800214650	VILLAPLANA CONDE DAVID	AV PRINCIPE DE ASTURIAS 36	30007 MURCIA	3006 09001365937
07 301020636934	0521 30060800227986	SAYAH ELATYER SALIME	CL ALONSO DE OJEDA 15 4 A	30007 MURCIA	3006 09001368058
07 301004056200	0521 30060800229101	SARRION GONZALEZ INMACULADA	CL PUERTA NUEVA 35	30008 MURCIA	3006 09001368260
10 30114469547	0111 30060800233949	AVILA GUERRERO JUAN ANTONIO	CL PICASO 8	30565 TORRES DE COTILLAS (3006 09001368967
07 030106820373	0521 30060800234050	NAVARRO SERRANO ANTONIO	CL INGENIERO MELCHOR DE LUZON	30007 MURCIA	3006 09001369068
07 031007816208	0521 30060800234151	FAURA ABRIL DIEGO	CL ARQUITECTO EMILIO PIÑERO 2	30007 MURCIA	3006 09001369169
10 30100106978	0111 30060800234353	PILAR BLANCO CATALA Y JULIO SAMPEDRO LOP	RD NORTE 1 EN C	30008 MURCIA	3006 09001369270
07 301049854546	0611 30060800237181	CORDOVA BALCAZAR GONZALO GUIDO	CL SAN CRISTOBAL 11 2 DCH	30001 MURCIA	3006 09001369573
07 301056949690	0611 30060800237282	BOUHRIBA --- RACHID	CL RAMBLA 84	30110 CHURRA	3006 09001369674
07 301013426093	0611 30060800246376	DRISSI --- ALI	CL COLEGIO 26	30110 CABEZO DE TORRES	3006 09001370179
07 291060183547	0611 30060800253854	YAKUBU --- HALID	CL FRANCISCO AZORIN"RANERO" 26	30100 MURCIA	3006 09001371088
07 441003844685	0611 30060800256884	KADIMI --- MOHAMMED	CL BARCELONA 68	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 09001371795
07 301059404703	0521 30060800259211	CANOVAS VERDEJO JERONIMO JOSE	PP ROSALES 15	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 09001372405
10 30116274454	0111 30060800262948	GOMARIZ GARCIA JESUS	CL AFRICA-P.I. LA SERRETA 4	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 09001372708
10 30115170775	0111 30060800274870	PALAZON CANDEL ROSARIO	CL LIMON-PG EL TAPIADO 1	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 09001374324
07 301010688673	0521 30060800275173	ROBLES FERNANDEZ FRANCISCO	CL ANTONIO MACHADO - TORREALTA	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 09001374425
07 300086204656	0521 30060800278712	FERNANDEZ MARTINEZ PILAR	CL ANTONIO MORA,90.RES.CARMENE	30150 ALBERCA (LA)	3006 09001375132
10 30111297647	0111 30060800279015	REHABILITACION Y PAT OLOGIA JUMA S.L.	CL OLOF PALME 7 BJ	30007 MURCIA	3006 09001375334
10 30111890256	0111 30060800279116	AGENCIA DE TRANSPORT ES LUBEKE, S.L.	CT ALICANTE 3	30007 MURCIA	3006 09001375435
10 30115097926	0111 30060800279419	RUIZ MARIN ANTONIO	CL CONDE ROMANONES 6	30565 TORRES DE COTILLAS (3006 09001375536
07 161006708471	0611 30060800279621	LINCAN --- LEONID	CL JOAQUIN COSTA 4	30565 TORRES DE COTILLAS (3006 09001375637
07 300086870825	0521 30060800280126	FERNANDEZ UBERO MARIA DOLORE	PZ TORRECILLA 3 1 B	30008 MURCIA	3006 09001375940
07 300088324310	0521 30060800280227	PONCE MACIAS PEDRO ANTONIO	AV REYES CATOLICOS 1	30009 MURCIA	3006 09001376041
07 430056070010	0521 30060800280328	GOMEZ GARCIA ALFONSO JOSE	CL RONDA LEVANTE 19 7 D	30008 MURCIA	3006 09001376142

TIPO IDENT.	REG. EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS LOCALIDAD	URE DOCUMENTO
07 3010377977490611	30060800280429	EL YAMANI --- ABDELGHANI	CL ANTONETE GALVEZ 2	30160 MONTEAGUDO	3006 09001376243
07 300041169273	0521 30060800282752	LARA TOBAL JOSE	AV JUAN CARLOS I-EDF.APARTAMUR	30008 MURCIA	3006 09001376647
07 300094267881	0521 30060800287907	SERRANO SANCHEZ ANTONIO	CL JOSE SELGAS EDF.ENTREJARDIN	30110 CABEZO DE TORRES	3006 09001377960
07 301000825490	0521 30060800290331	BERNABE LORCA JUAN MIGUEL	CL FUENSANTA 4	30001 MURCIA	3006 09001378465
07 301050031368	0611 30060800292149	EL HASSANI --- EL MOSTAFA	CL VEREDA DE LA CRUZ 19	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 09001378667
10 30116244142	0111 30060800295583	MARTINEZ CASTILLO MANUEL	CL MANUEL PLANES, SENDA DE GRA	30100 ESPINARDO	3006 09001379475
10 30106229193	0111 30060800297809	TRANSAMUR,S.L.	PL TORRECILLA 3 1º B	30001 MURCIA	3006 09001379778
10 30110662501	0111 30060800301142	NUEVA DECADA S.L.	CL PLATERIA 31	30001 MURCIA	3006 09001381394
07 301014484306	0521 30060800302657	HERNANDEZ YAGUES PURIFICACION	CL PLATERIA 31 B	30001 MURCIA	3006 09001381802
07 301049648422	0611 30060800304071	BENCHAIB --- ALI	CL CUATRO CAMINOS 96 3 A	30007 ZARANDONA	3006 09001382408
07 301044130940	1221 30060800310135	HURTADO FLORES MARIA BERONICA	CL CONDESTABLE LOPEZ DAVALOS 1	30008 MURCIA	3006 09001383822
10 30113282208	0111 30060800312963	INTEC MURCIA, S.L	CL PARRA 14	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 09001384832
10 30115574640	0111 30060800315387	PEDRO JOSE CONESA MARTINEZ, S.L.	AV JUAN CARLOS I 101	30565 TORRES DE COTILLAS (3006 09001385438
10 30116322651	0111 30060800315690	RAQUELES AL CUADRADO , S.L.	CL POETA VICENTE MEDINA 3 BJ	30007 MURCIA	3006 09001385539
10 30116471282	0111 30060800319532	ADITEL ASESORES, SC.	PZ GERTRUDIS 1 3 A	30001 MURCIA	3006 09001386347
07 300040960826	0521 30060800321956	PIORNOS LOPEZ ALBERTO	CL SAN FELIX 1	30007 ZARANDONA	3006 09001387155
07 300092709518	0521 30060800323370	AROCA RUIZ CONCEPCION	CL 4-URB. LOS CONEJOS 0	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 09001387458
10 30108210219	0111 30060800323875	MIÑANO SARABIA JOSE	AV JUAN CARLOS I 31 B	30565 TORRES DE COTILLAS (3006 09001387559
07 270047674606	2300 30060800324178	FERNANDEZ HERNANDEZ JUAN	CL PUERTA NUEVA 2 6 A	30001 MURCIA	3006 09001387862
07 301047224129	0521 30060800324380	LIN --- WENWEN	CL ALEJANDRO SEIQUER 4 BJ	30001 MURCIA	3006 09001387963
07 300065447262	0521 30060800324986	GUZMAN LAVELA MANUEL AUREL	CL PINTOR PEDRO FLORES ED FUEN	30002 MURCIA	3006 09001388064
07 041027540837	0611 30060800325188	KOUACHE --- M HAMMED	CL MORENO CORTES 14	30110 CABEZO DE TORRES	3006 09001388266
07 300068080410	0521 30060800325491	CELDRAN SANCHEZ ANDRES	CL PIO BAROJA, EDF. PARQUE 28	30110 MURCIA	3006 09001388468
10 30115967993	0111 30060800335494	GAMBIN MARTINEZ ANTONIO	CL FRANCISCO MARTINEZ BERNAL 3	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 09001389781
10 30113971110	0111 30060800339336	HUAN CHUN ESPAÑA S.L.	CL SERRERIAS 4	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 09001391300
10 30116312749	0111 30060800340346	LAST BOSS,S.L.	CL ABENARABI 41 04 03 M	30007 MURCIA	3006 09001391704
07 031059229238	0611 30060800341154	MOURCHID --- MOHAMED	CL PARAJE MESEGUERES 63 B	30001 MURCIA	3006 09001392108
07 231033895839	0611 30060800342366	BOUCHRAK --- HAMID	CL SENDA DE LA PORTADA 0	30160 MONTEAGUDO	3006 09001392411
07 251000403121	0611 30060800342669	EL YOUSRI --- MOHAMED	CL CID CAMPEADOR 6 2 D	30560 ALGUAZAS	3006 09001392613
07 300079472149	0521 30060800343275	LOPEZ ABELLAN ANTONIO	CL ALEJANDRO SEIQUER 8 5 B	30001 MURCIA	3006 09001392916
07 300092545931	0521 30060800344083	GARCIA AROCA SALVADOR JOSE	CL JERONIMO DE RODA 1 5 C	30110 CHURRA	3006 09001393219
07 301040273471	0611 30060800344689	BUSTAMANTE MENDEZ JOSE LUIS	CL PRINCIPE 42	30565 TORRES DE COTILLAS (3006 09001393724
07 301054537222	0521 30060800345804	MATEI --- PETRU	AV CONSTITUCION 1	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 09001394229
07 301048181601	0611 30060800349541	ABBES --- AISSA	CL ALBORADA 25 1 B	30012 ERMITA DE PATIÑO	3006 09001395239
07 300082912114	0521 30060800357928	SERRANO LOZANO ANGEL	AV OBISPO JAVIER AZAGRA 47	30509 TORREALTA	3006 09001396754
07 300086816362	0521 30060800358130	ORTUÑO RAMOS VICENTE	CL CARRIL DE LOS LORCAS 5 A	30009 MURCIA	3006 09001396855
07 301037842310	0521 30060800362271	CORBALAN KEITH GILLIAN MERCEDE	AV JUAN CARLOS I (EDIF. DIMOVI	30100 MURCIA	3006 09001398370
10 30111935524	0111 30060800369547	TECONTE, S.L.	CL ABENARABI 39 BJ	30007 MURCIA	3006 09001400390
10 30115983353	0111 30060800370860	GRUPO NICOLAS MATEOS TRAVEL, S.L.	AV PRIMO DE RIVERA 17	30008 MURCIA	3006 09001400794
07 230067002851	0611 30060800371264	MANSOURI --- MOHAMMED	CL JAIME I 0 1º	30110 CABEZO DE TORRES	3006 09001400895
07 301024735889	0611 30060800371466	LOUM --- OUMAR	AV REYES CATOLICOS 45	30565 TORRES DE COTILLAS (3006 09001400996
07 300087199817	0521 30060800371971	LOPEZ ANDUJAR FERNANDO	CL ASTURIAS 6 BJ	30565 TORRES DE COTILLAS (3006 09001401202
07 301047161077	0611 30060800372476	KANTE --- MOUMINI	CL LOS PULPITES 3	30565 TORRES DE COTILLAS (3006 09001401505
10 30110065040	0111 30060800373082	ALICATAMUR LAS TORRE S, S.L.	CL ASTURIAS 6	30565 TORRES DE COTILLAS (3006 09001401606
10 30114778129	0111 30060800373183	ESTUCADOS CASPE, S.L.	CL LIBERTAD 2	30110 CABEZO DE TORRES	3006 09001401707
07 301052200835	1221 30060800373284	DERKACH --- OLHA	CL ARQUITECTO JAIME BORT 2 1 D	30007 MURCIA	3006 09001401808

TIPO IDENT.	REG. EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS LOCALIDAD	URE DOCUMENTO
10 30100983315	0111 30060800383287	CONSTR. Y REF ORMAS MAGESAN, S.L.	PG IND.EL TIRO,CTRA MADRID-MUR	30100 ESPINARDO	3006 09001403222
07 300090539445	0521 30060800383590	MARQUEZ CRESPO RAFAEL	CL ALFARO 7 4 A	30001 MURCIA	3006 09001403525
07 301053091922	0611 30060800383792	KARFAOUI --- HASSAN	CL MAYOR 14	30110 CHURRA	3006 09001403727
10 30111108394	0111 30060800385109	MARTINEZ JIMENEZ ANGEL	CL SENDA DE GRANADA 6	30100 MURCIA	3006 09001404131
07 301017545563	0521 30060800387129	MATEO GARCIA FULGENCIO	CL MULA 88 1	30565 TORRES DE COTILLAS (3006 09001404838
10 30116633657	0111 30060800389250	VILELLA Y ZARAGOZA, S.L.	AV ALFONSO X EL SABIO 11 EN F	30008 MURCIA	3006 09001405545
10 30116034782	0111 30060800392987	INTERLLANTA, S.L.U	CL BUENOS AIRES - POLIGONO LA	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 09001406959
10 30102412548	0111 30060800398041	DISEÑO Y DECORAC.DE CONSTRUCC.MIGUEL IBA	ZZ POL.LA POLVORISTA,CL.UA 36	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 09001409080
10 30112395565	0111 30060800398243	PROMOMPE CONSTRUCCIONES S.L.	AV DE MADRID 3	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 09001409282
10 30115895649	0111 30060800398849	FERNANDEZ GONZALEZ ADOLFO NICOLAS	CL URB. EL ROMERAL II BUENAVIS	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 09001409383
10 30116447842	0111 30060800398950	CARRILLO LOPEZ SILVIA	CT ALTORREAL-JUNTO GASOLINERA	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 09001409484
07 300074476750	0521 30060800400162	TOLEDO JUARES PEDRO	CL SAN ANTON 13	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 09001410191
07 301000127595	0521 30060800400970	LOPEZ LOPEZ VICENTE	CL URB. LOS CONEJOS 13	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 09001410494
07 301006956500	0521 30060800401172	COSTA PARRA PEDRO	CL ALMANZOR 16	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 09001410595
07 301038511206	0611 30060800401273	EL YOURS --- MUSTAPHA	CT DE CEUTI 50	30560 ALGUAZAS	3006 09001410696
07 301049876269	0611 30060800401980	SADIKI --- BRAHIM	CL CTA. LORQUI. EL LLANO 1 BJ	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 09001411003
07 301058415505	0611 30060800402687	ALBU --- TOMA	CL MAYOR 77	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 09001411508
10 30005788510	0111 30060800403903	CLUB DEPORTIVO MOLIN ENSE	AV DE GRANADA C.C. VEGA PLAZA	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 09001412316
10 30101107900	0111 30060800409862	OBTASOL 33, S.L.	CL JAEN 2 BJ	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 09001415447
10 30109240035	0111 30060800412084	GRISAN ASESORES FINANCIEROS, S.L.	CL JUAN CARLOS I EDF.TORRE CRI	30100 ESPINARDO	3006 09001415851
10 30115538769	0111 30060800412488	CARROCERIAS LOPEZ Y RODRIGUEZ, C.B.	PG LA SERRETA, CL. GABRIEL CAM	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 09001416053
07 301030596107	0611 30060800413502	VEGA HIDROBO GLADIS NORITA	CL VISTA ALEGRE 9	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 09001416457
07 301057716903	0521 30060800414815	GARCIA RUBIALES RAMON	CL BUENOS AIRES PG. IND. LA SE	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 09001417063
10 30113135189	0111 30060800415623	GARCIA SEVILLA OLIVARES VICTOR	CL PLATERIA 50 B B	30001 MURCIA	3006 09001417265
07 300038907153	0521 30060800416027	GARCIA GAMBIN FERNANDO	CL ANTOSES-SENDA DE GRANADA	30110 CHURRA	3006 09001417467
07 301006352369	0521 30060800416532	GONZALEZ ALCAZAR REMIGIO	CL VALENCIANOS 8	30565 TORRES DE COTILLAS (3006 09001417770
07 301049309225	0521 30060800416936	LINCAN --- ALEXANDRU MARIU	CL JOAQUIN COSTA 4	30565 TORRES DE COTILLAS (3006 09001417871
07 301014203713	0521 30060800422996	HERNANDEZ MOLLAR JUAN CARLOS	AV JUAN CARLOS I EDF. REINA S	30008 MURCIA	3006 09001419083
10 30111878435	0111 30060800423909	CIEN-IDEAS CASILLAS, S.L.	PZ IGLESIA 4 BJ	30007 CASILLAS (LUGAR DE)	3006 09001419386
10 30112164078	0111 30060800424717	LEVANTE CLINIC CENTE R, S.L.	CL RONDA NORTE 23	30009 MURCIA	3006 09001419891
10 30107506058	0111 30060800424818	IBAÑEZ VIDAL ISABEL	CL PZ IGLESIA 0	30500 RIBERA DE MOLINA	3006 09001419992
07 301034290389	2300 30060800425626	MUÑOZ SERRANO MARIA JOSEFA	CL TRES ABRIL 6 5 D	30570 MOLINA DE SEGURA	3006 09001420396
07 301030028150	0611 30060800425828	TAHRI --- ABDESLEM	CL MAYOR, S/N 0	30110 CABEZO DE TORRES	3006 09001420501
07 301042489822	0611 30060800426030	BENAOUA --- MILOUD	CL SIERRA ESPUÑA 10 4 A	30001 MURCIA	3006 09001420602
07 300082761358	0521 30060800426232	MARTINEZ MARTINEZ MARIA CARMEN	CL MARIE CURIE 16	30110 CHURRA	3006 09001420703
07 300089098084	0521 30060800426535	QUESADA MORENO MANUEL	PL CONSTITUCION 0 23 3 3	30120 PALMAR (EL) O LUGAR	3006 09001420905
10 30116173818	1211 30060800426737	AYALA LANCERY MARIA PRESENTAC	CT DE MOLINA A ALGUAZAS 25	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 09001421107
10 30115074179	0111 30060800428252	ENRIQUE CARRION E HI JOS,S.L.	CL LEPANTO 1 1; C	30008 MURCIA	3006 09001421208
07 301061863550	0521 30060800428555	MAZILU --- ADRIAN NICOLAE	CL BATALLA DE LAS FLORES,ED.DE	30008 MURCIA	3006 09001421410
07 300064678437	0521 30060800429161	FERNANDEZ MUÑOZ JUAN	AV JUAN CARLOS I 16	30565 TORRES DE COTILLAS (3006 09001421713
07 300080512574	0521 30060800429262	ROMERO PASCUAL FRANCISCO	CL ADRIAN VIUDES 15 1; DCH	30570 BENIAJAN	3006 09001421814
10 30115487542	0111 30060800430979	MARTIBLA INSTALACIONES, S.L.	CL ISIDORO DE LA CIERVA 6	30001 MURCIA	3006 09001422925
07 300086600134	0521 30060800432292	GARCIA JORDAN JOSEFA MARIA	ZZ C.C.VEGA PLAZA,CENTRO NEGOC	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 09001423733
10 30116365794	0111 30060800432700	CRISTINA GARCIA GARCIA Y OTROS, C.B.	AV GUTIERREZ MELLADO 4	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 09001424137
10 30116163007	0111 30060800437952	PAVIMENTOS INDUSTRIALES CORTES, S.L.	CM ALMAZARA 22	30110 CABEZO DE TORRES	3006 09001425450
07 281019085572	0521 30060800438154	SEGURA OREJON IGNACIO	CL SAN LORENZO 10 1 F	30001 MURCIA	3006 09001425652

TIPO IDENT.	REG. EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS LOCALIDAD	URE DOCUMENTO
07 0300987681610521	30060800439366	MOMPEAN EGEA ANTONIO	CL SANTIAGO APOSTOL 55	30565 TORRES DE COTILLAS (3006 09001426460
10 30113324543	0111 30060800443915	SERVICIOS Y MONTAJES LORQUIMUR, S.L.	CL ANTONIO LACARCEL 6 3	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 09001427066
10 30116538879	0111 30060800444218	EDICIONES LABRADO S. L.	CL LOS VALENCIANOS(NAVE 3 Y 4)	30560 ALGUAZAS	3006 09001427369
10 30116627492	0111 30060800444420	GRUPO NUEVO MILENIO PROYECTOS INMOVIAR	AV DEL GOLF URB. ALTORREAL 97	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 09001427571
07 301041764140	0611 30060800445430	NAVARRETE CASTILLO VICENTE ARISTID	CL DIEGO CLEMENCIN 4 04 D	30007 MURCIA	3006 09001428177
07 301022815895	0521 30060800446339	BRAVO MARTINEZ JOSE ONOFRE	CL HUERTA DE ARRIBA,CAMINO CIP	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 09001428884
07 300094435209	0521 30060800448763	FUENTES GARCIA LAX JUAN FRANCISCO	CL BUENOS AIRES 1	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 09001429086
07 301003596357	0521 30060800450076	PUJANTE HERNANDEZ JOSE TOMAS	CL GABRIEL CAMPILLO CONTRERAS	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 09001429894
10 30108758166	0111 30060800461493	OBRAS CETINA, S.L.	PZ CETINA 1 2 B	30001 MURCIA	3006 09001433130
07 131017949914	0521 30060800462002	CONSTANTIN --- GHEORGHE GABI	CL ESTACION 22 6 1	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 09001433534
10 30116563535	0111 30060800462204	BAUDINO Y ASOCIADOS, S.L.	CL SANTA BARBARA 4 4 A	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 09001433736
07 301038252841	0611 30060800462709	DOR --- MUSTAPHA	CL ORIENTE 19 4; DCH	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 09001434039
07 301055187324	0521 30060800463416	BAUDINO --- MARCELO CESAR	CL SANTA BARBARA 4 4 A	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 09001434241
07 301060479076	0521 30060800463517	CIOENARU --- RUBEN	CL ESTACION 22 3; 7	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 09001434342
07 300082441561	0521 30060800466345	GARCIA ESCOLAR MARIA	AV GUTIERREZ MELLADO-CTRO.COM.30008	MURCIA	3006 09001436261
10 30106941842	0111 30060800469678	TECYCON GESTION INTE GRAL PROYECTOS Y CO	CL AZARBE DEL PAPEL- EDIF. PRI	30007 MURCIA	3006 09001437271
07 301039256385	1221 30060800475944	SALAZAR GALLARDO DIVA ARGENTINA	CL VISTA ALEGRE 13 1	30007 MURCIA	3006 09001439800
10 30117221216	0111 30060800477661	GOMEZ ROS PEDRO	CL CIUDAD DEL TRANSPORTE, OF.	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 09001440507
10 30008596153	0111 30060800477863	GRUPO CUELLO ALARCON , S.L.	AV ALTO ATALAYAS KM 4	30110 CABEZO DE TORRES	3006 09001440608
10 30114217448	0111 30060800478065	VECOSTEL, S.L.	AV MARQUES DE LOS VELEZ 50	30007 MURCIA	3006 09001440709
10 30116384386	0111 30060800478166	LEON DE PALMIERI SILVIA VIVIANA	PP FERNANDEZ CABALLERO 2	30007 MURCIA	3006 09001440810
07 300070133574	0611 30060800478368	ZAMORA MUÑOZ PEDRO	CL LA CUEVA.MAYOR 0	30160 MONTEAGUDO	3006 09001440911
07 301049240719	0611 30060800478671	AZIZ --- ALI	CL FUENTE SAN JOSE 3 1;	30160 MONTEAGUDO	3006 09001441113
07 300083766724	0521 30060800478873	CARPE PEREZ HITA FRANCISCO JAVIE	CL CONDESTABLE LOPEZ DAVALOS 3	30007 MURCIA	3006 09001441214
10 30100308052	0111 30060800484129	BELMONTE LOPEZ JUAN	CL HUERTA DE ABAJO 149	30565 TORRES DE COTILLAS (3006 09001443032
10 30112965037	0111 30060800484533	GRUPO NICOLAS MATEOS MADRID,S.L.	AV FLOTA 7	30007 MURCIA	3006 09001443234
07 281146419896	0521 30060800485644	HERRERA HERRERA VICTOR MANUEL	AV CONSTITUCION 10 2; A	30008 MURCIA	3006 09001444042
07 300046387469	0521 30060800485745	VILLA GARCIA MIGUEL	CL MAYOR 102 1 A	30100 MURCIA	3006 09001444143
07 300087636620	0521 30060800486351	FRUTOS SANCHEZ FRANCISCO	CT CALDERON DE LA BARCA 0	30001 MURCIA	3006 09001444547
07 300090559552	0521 30060800486452	ROBLES ARROYO FUENSANTA	CL JOSE ALEGRIA EDF HERREROS 1	30007 MURCIA	3006 09001444648
07 301045359002	0521 30060800486755	CAMACHO CHACON MAYELA	CL HUERTO DE LAS BOMBAS 8 1 3	30009 MURCIA	3006 09001444951
07 300054404824	1221 30060800486957	BOTIA GUIRAO JUANA	CL SENDA GRANADA 21	30100 ESPINARDO	3006 09001445052
10 30110936020	0111 30060800490088	INDRA-MAR INMOBILIAR IA, S.L.	PZ INOCENCIO MEDINA VERA 9	30007 MURCIA	3006 09001445759
07 301044049296	0611 30060800492213	PEÑAFIEL CORDONES ALEXIS GUSTAVO	AV SANTA EULALIA 38 1	30850 TOTANA	3006 09001447779
10 30109375835	0111 30060800493425	CONSTR. ZARAN DONA, S.C.L	CL ROSAL 6	30007 ZARANDONA	3006 09001448486
07 300088218115	0521 30060800503327	VARONA GARCIA SANTIAGO MANUEL	CL SAN ANTONIO, 1-3;C. BARRIO	30570 BENIAJAN	3006 09001452631
10 30104968395	0111 30060800511815	FEDERACION ALCOHOLIC OS REHABILITADOS MU	CL GONZALEZ ADALID 11 EN IZQ	30001 MURCIA	3006 09001458792
07 181009017544	0521 30060800512320	NAVARRO SORIANO FRANCISCO	CL BARCELONA RES.PULPITES 0	30565 TORRES DE COTILLAS (3006 09001459196
07 301028156757	0521 30060800518986	GARRIGOS NAVARRO MARGARITA	CL COVADONGA 17 BJ	30820 ALCANTARILLA	3006 09001461523
10 30100669275	0111 30060800519188	RODRIGUEZ FERNANDEZ JOSE	AV GRAL.PRIMO DE RIVERA 10 1 5	30008 MURCIA	3006 09001461725
07 300082699522	0521 30060800519693	CASSI GIMENO LIDIA	CL TNT.GRAL.GUTIERREZ MELLADO	30008 MURCIA	3006 09001462028
07 301005047822	0521 30060800519895	BRIGIDO ROMERO MARGARITA	CL MARENGO 6	30001 MURCIA	3006 09001462230
07 301006626595	0521 30060800520000	MEDINA MARTINEZ JOSE	CL LICENCIADO CASCALES 13	30001 MURCIA	3006 09001462432
07 301042312592	0521 30060800520101	BONETTI --- TIZIANO	PZ PROFESOR TIerno GALVAN 12 4	30009 MURCIA	3006 09001462533
07 301044597550	0521 30060800520202	MARTIN --- MARCELA INES	CL PINTOR SOBEJANO 12 1 A	30004 MURCIA	3006 09001462634
07 301027488467	0611 30060800522828	FEKKAK --- SABAH	CL MARTINEZ SORIANO 34	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 09001463947

TIPO IDENT.	REG. EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS LOCALIDAD	URE DOCUMENTO
10 30116612338	0111 30060800524545	PROYCON ELITE, S.L.	CL TIRSO DE MOLINA, LAS LUMBRE	30160 MONTEAGUDO	3006 09001465260
07 300078622892	0521 30060800526363	YAÑEZ GARCIA DIONISIO	CL INDUSTRIA 39	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 09001466775
07 301005282137	0521 30060800526666	MOÑINO GARCIA SONIA	CL PINTOR SALVADOR DALÝ 4 2-1	30007 MURCIA	3006 09001466977
10 30111627144	0111 30060800528181	MUÑOZ MARTINEZ MARIA JOSE	CL BATALLA DE LAS FLORES 3	30008 MURCIA	3006 09001468290
10 30004649465	0111 30060800528282	SERRANO CAMACHO JOSE	CL CARRETERA 90	30007 CASILLAS (LUGAR DE)	3006 09001468391
10 30109034214	0111 30060800528484	FOMENTO DE CONSTRUCC IONES EUROPA 68, S.	CL LUIS FONTES PAGAN 3 2	30003 MURCIA	3006 09001468492
10 30112210154	0111 30060800528585	GARRIGOS YEPES ANTONIO	UR LOS CONEJOS I, CALLE 4, PAR	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 09001468593
07 301058442480	1221 30060800528989	NARVAEZ SUAREZ EDWIN FERNEY	CL CORREGIDOR ROBERTO CANO-ED30007	MURCIA	3006 09001468896
07 300076631867	0521 30060800529292	TALON MARIN PEDRO	CL POLG. INDS. EL TAPIADO, S/N	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 09001468900
07 301021801843	0521 30060800529696	NICOLAS MARTINEZ ANA MARIA	CL CUATRO CAMINOS 18	30007 ZARANDONA	3006 09001469203
07 300089575004	0611 30060900007139	CANOVAS VICENTE RAMON	CL SAAVEDRA FAJARDO 12 4 C	30500 MOLINA DE SEGURA	3006 09001511336
07 300084977810	0521 30069200188217	GARCIA GONZALEZ MARIA CONSUELO	URB RAL, S/N 0	30840 ALHAMA DE MURCIA	3006 09001348355
10 30103685874	0111 30069700024163	GIL ESCOLAR JOSE	CL LAS NORIAS 2 3; B	30009 MURCIA	3006 09001349769
10 30104968904	0111 30069800056829	TERUEL FARRUGELLO ANTONIO	AV JUAN CARLOS I, ED ASTURIAS,	30008 MURCIA	3006 09001350072
07 301012163477	0611 30069800094720	BAKHOUGH --- CHERKAOUI	CL SANTA MARIA 7 2	30110 CABEZO DE TORRES	3006 09001350173

PROCEDIMIENTO: RES.DESEST.APLAZ. ADMON. INCUMPLIM. TIPO DOCUMENTO: 986

10 30105591522	0111 62300700073789	LOPEZ ORTIN MARIA	CL MARIN BALDO, 1 EN 1	30001 MURCIA	3006 08050958321
10 30112563293	0111 62300700156544	RAMECA 30, S.L.	CL MARQUES DE LOS VELEZ 56	30007 MURCIA	3006 08050961048
07 301036493303	0611 62300700158463	TORRES SUAREZ ILVAR AMADO	CL AMOR HERMOSO 8 2; A	30140 SANTOMERA	3006 08050974384
10 30111228737	0111 62300700177459	LIDIA CASSI Y ASOCIADOS, S.L	CL TENIENTE GRAL.GUTIERREZ MEL	30008 MURCIA	3006 08050958018
07 030096417630	0521 62300700183927	LEON LACRUZ ANA MARIA	CL TRAPERIA 19 2 DCH	30001 MURCIA	3006 08050957816
10 30111029986	0111 62300700186654	PUERTAS REGIONALES, S.L	CL YECLA 4	30565 TORRES DE COTILLAS (3006 08050960846
10 30112873693	0111 62300700220404	CARRILLO VIVO JESUS JOSE	CL SAN JOSE DE CALASANZ 8	30560 ALGUAZAS	3006 08043276628
10 30108243763	0111 62300700268092	D'FAMILY RENT A CAR S.L.	AV DE LA FAMA EDIF. NEVA S/	30006 MURCIA	3006 08050953368
10 30113781251	0111 62300800057147	CARRILLO CANO JOSE	AV JUAN DE BORBON, 98 2- 4; H2	30110 CHURRA	3006 08050952156
10 30103861484	0111 62300800088469	PINTURAS ALMANSA S.L.	CL PUENTE DE LA PORTADA 168	30110 CABEZO DE TORRES	3006 08050960644
07 300056095654	0521 62300800089681	GEA CARRASCO JOSE	AV MOLINA DE SEGURA_(ED.GRAN N	30007 MURCIA	3006 08050955388
10 30110058269	0111 62300800098169	ESCOFER EMPRESA CONSTRUCTORA S.L.	CL SANTA TERESA 19 3 D	30005 MURCIA	3006 08050954277
07 301043470633	1221 62300800112216	MANTILLA DUARTE CLAUDIA LILIA	CL OBISPO FRAY ANTONIO TREJO 6	30007 MURCIA	3006 08050958826

Anexo I

Núm. Remesa 300610900001

U.R.E.	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
3006	CL ORTEGA Y GASSET S/N 0	30009 MURCIA	968 0395171	968 0395007

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia

1605 Notificación a interesados.

Don Rafael Martín Fernández, Recaudador de la U.R.E. 6 de MURCIA, por delegación de D. Eduardo Cos Tejada, Director Provincial de la TGSS de Murcia, comunica

Que esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre) y lo establecido en el RD 1415/2004 de 11 de junio, ha ordenado la ejecución de embargos contra los bienes de los sujetos que a continuación se relacionan y al no haberse podido realizar la notificación en el domicilio de los interesados por causa no imputable a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que de no liquidarse las deudas publicadas en el plazo de diez días mediante transferencia a la cuenta 00495222072416034121 se tendrán por notificados los débitos y actuaciones de embargo realizadas en el procedimiento de apremio.

Los sujetos pasivos obligados con la Seguridad Social o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social, sita en Ortega y Gasset, S/N de Murcia, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el "Boletín Oficial" de la Región, para conocimiento del contenido íntegro del expediente y constancia de tal conocimiento.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el art 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Expediente	NIF.	DEUDOR	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30060300189956	022168289S	NICOLAS COY ANGEL	Req. Prev. al Embargo	SANTOMERA	130,38
30060400282842	048447663A	SANCHEZ GARCIA JOSE DAVID	RQTO PARA EL COBRO DE EXPTE.	ALGUAZAS	624,73

En Murcia, 2 de febrero de 2009.—El Recaudador Ejecutivo, Rafael Martín Fernández.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

857 Procedimiento número 832/2008.

N.I.G.: 30016 4 0100925/2008

N.º Autos: Demanda 832/2008

Materia: Despido

Demandante: Segismundo Martínez Pardo

Demandado: Cosme Colmenero López, Garcerán Construcciones, S.L., Fogasa

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Segismundo Martínez Pardo contra Cosme Colmenero López Garcerán Construcciones, S.L., Fogasa, sobre despido, registrado con el n.º 832/2008, se ha acordado citar a la empresa Garcerán Construcciones, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13-03-09 a las 10:50 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Uno sito en C/ Ángel Bruna, 21-5.ª planta, Sala de Vistas N.º1-1.ª planta-fax-968-326287 debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a la empresa Garcerán Construcciones, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, 12 de enero de 2009.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Dos de Cartagena

853 Procedimiento número 262/2008.

N.º Autos: 262/08 Ejecución 111/08

Materia: Ejecución 111/08

Demandante: Juana María Alonso Hurtado

Demandado: Limpiezas Oasis del Sureste, S.L.

Don Joaquín Torro Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena,

Hago saber: Que en los autos núm. 262/08 ejecución 111/08 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Juana María Alonso Hurtado contra la empresa Limpiezas Oasis del Sureste, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución cuyo fallo es del siguiente tenor literal refiere:

Dispongo: Se declara extinguida a la fecha de la presente resolución la relación laboral existente entre doña Juana María Alonso Hurtado y la empresa "Limpiezas Oasis del Sureste, S.L.". La empresa demandada deberá abonar a la demandante la cantidad de 883,84 euros en concepto de indemnización, así como los salarios de tramitación devengados desde la notificación de la sentencia al empresario hasta la fecha de la extinción de la relación laboral.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. D. Carlos Contreras de Miguel, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena. Doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de comunicación en legal forma a Limpiezas Oasis del Sureste, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Cartagena, 15 de enero de 2009.—El Secretario Judicial, Joaquín Torro Enguix.

De lo Social número Dos de Cartagena

854 Procedimiento número 970/2008.

N.I.G.: 30016 4 0200982/2008

N.º Autos: Demanda 970/2008

Materia: Ordinario

Demandante: Gabriel Pizarro Borrás

Demandado: Cerezuela Servicios 2004, S.L., Seviest, S.L. Fogasa

Don Joaquín Torro Enguix, Secretario de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Gabriel Pizarro Borrás contra Cerezuela Servicios 2004, S.L., Seviest, S.L., Fogasa, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 970/2008 se ha acordado citar a Cerezuela

Servicios 2004, S.L., Seviest, S.L., Fogasa, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día /16/04/09/ a las 10.00, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 2 sito en Ángel Bruna, 21-5.^a planta// sala Vistas N.º 1-1.^a planta debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que no se practicarán con el mismo sucesivas notificaciones, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento, por aplicación de lo dispuesto en el Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de citación a Cerezuela Servicios 2004, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Cartagena, 16 de enero de 2009.—El Secretario Judicial, Joaquín Torro Enguix.

Primera Instancia número Nueve de Murcia

855 Procedimiento número 826/2008.

Número de Identificación Único: 30030 1 0001615/2008

Procedimiento: Adopción 826/2008

Sobre Adopción

De Servicio Protección del Menor

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Auto Núm. 10/09

Don Julio Botella Forne.

En Murcia, 14 de enero de 2009.

Primero.- Por El Servicio de Protección de Menores de Murcia, se promovió expediente de adopción, que por turno de reparto correspondió a éste Juzgado, respecto a la menor Rocío WU, nacido en Cartagena - Murcia, el día 29 de mayo de 2007, hijo de Ging Wu y de padre desconocido, a favor de la familia propuesta por la Entidad Pública.

Segundo.- admitido a trámite el expediente prestaron su consentimiento a la adopción los padres adoptantes de la menor, no prestando su asentimiento la madre biológica al estar en paradero desconocido, tal y como consta en autos.

Tercero.- Dando traslado del expediente al Ministerio Fiscal, éste emitió informe favorable a la adopción.

Razonamientos Jurídicos

Primero.- Se han aportado al expediente los documentos que acreditan que los adoptantes son mayores de veinticinco años y tiene catorce años más que el adoptado, reuniendo los demás requisitos de capacidad que estable-

ce el artículo 175 del Código Civil y no concurriendo en ellos ninguna prohibición legal.

Segundo.- La adopción es una institución de derecho de familia que tiene como finalidad integrar a una persona -adoptando- en la vida de familia de otras personas -adoptantes-, con los mismos efectos que produce la filiación biológica, rompiéndose, como regla general, los vínculos que éste tenía con su familia anterior.

Tercero.- Cumplidos los requisitos legales, procede dictar la resolución judicial constitutiva de la adopción, y como consecuencia de ello, añadiendo dos apellidos al menor, siendo este el de los adoptantes.

Vistos los artículo 175 y ss. Cc. y demás de general y pertinente aplicación.

Parte Dispositiva

Se acuerda la adopción de la menor Rocío WU por la familia propuesta por la entidad pública con los efectos civiles correspondientes.

Firme este auto, expídanse testimonio de los mismos, remitiendo uno de ellos para su inscripción al Sr. Encargado del Registro Civil correspondiente, y entréguese otro a los solicitantes, devolviéndoseles los documentos presentados, previo desglose y testimonio en autos.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Lo acuerda y firma S.S.^a doy fe.

El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Ging WU, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia, 14 de enero de 2009.—El Secretario.

Primera Instancia número Nueve de Murcia

856 Procedimiento número 1.122/2008.

Número de Identificación único: 30030 1 0005724/2008

Procedimiento: Adopción 1.122/2008

Sobre Adopción

De I.S.S.O.R.M.

Contra don Juan Pedro Guerrero Martínez Abarca

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Auto Núm. 8/09

Don Julio Botella Forne.

En Murcia, 9 de enero de 2009.

Primero.- Por El Servicio de Protección de Menores de Murcia, se promovió expediente de adopción, que por turno de reparto correspondió a éste Juzgado, respecto al menor Juan Pedro Guerrero Martínez, nacido en Yecla - Murcia, el día 10 de diciembre de 2002, hijo de Pedro Jesús Guerrero Estrada y de doña María-Fuentsanta Martínez-Abarca Yarza, a favor de la familia propuesta por la Entidad Pública.

Segundo.- Admitido a trámite el expediente prestaron su consentimiento a la adopción los padres adoptantes de la menor, no prestando su asentimiento el padre biológico tal y como consta en autos, no prestando su consentimiento la madre biológica al encontrarse en paradero desconocido.

Tercero.- Dando traslado del expediente al Ministerio Fiscal, éste emitió informe favorable a la adopción.

Razonamientos Jurídicos

Primero.- Se han aportado al expediente los documentos que acreditan que los adoptantes son mayores de veinticinco años y tiene catorce años más que el adoptado, reuniendo los demás requisitos de capacidad que establece el artículo 175 del Código Civil y no concurriendo en ellos ninguna prohibición legal.

Segundo.- La adopción es una institución de derecho de familia que tiene como finalidad integrar a una persona -adoptando- en la vida de familia de otras personas -adoptantes-, con los mismos efectos que produce la filiación biológica, rompiéndose, como regla general, los vínculos que éste tenía con su familia anterior.

Tercero.- Cumplidos los requisitos legales, procede dictar la resolución judicial constitutiva de la adopción, y como consecuencia de ello, añadiendo dos apellidos al menor, siendo este el de los adoptantes.

Vistos los artículo 175 y ss. Cc. y demás de general y pertinente aplicación.

Parte Dispositiva

Se acuerda la adopción del menor Juan Pedro Guerrero Martínez Abarca por la familia propuesta por la entidad pública con los efectos civiles correspondientes.

Firme este auto, expídanse testimonio de los mismos, remitiendo uno de ellos para su inscripción al Sr. Encargado del Registro Civil correspondiente, y entréguese otro a los solicitantes, devolviéndoseles los documentos presentados, previo desglose y testimonio en autos.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Lo acuerda y firma S.S.^a doy fe.

El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Y como consecuencia del ignorado paradero de doña María Fuensanta Martínez-Abarca Yarza, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia, 9 de enero de 2009.—El Secretario Judicial.

Demandados: Antonio Baños Albacete, Manuel Muñoz Carrillo, Lorca Deportiva Club de Fútbol, S.A.D.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.015/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Lourdes Bastida Terrones contra la Empresa Antonio Baños Albacete, Manuel Muñoz Carrillo, Lorca Deportiva Club de Fútbol, S.A.D., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado Juez, Mariano Gascón Valero.

En Murcia, 16 de diciembre de 2008.

Dada cuenta; por presentado el anterior escrito por el demandante Lourdes Bastida Terrones, únase a los autos de su razón. Se tiene por ampliada la demanda presentada frente a Antonio Baños Albacete y Manuel Muñoz Carrillo.

Cítese a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencia N.º 9 de este Juzgado de lo Social sito en Murcia, Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha s/n, el día doce de febrero de dos mil nueve a las 10.45 horas de su mañana (sin perjuicio de la posibilidad de que por el Magistrado se pueda alterar el orden de señalamiento en base a criterios de celeridad y oportunidad razonable). Dése traslado de copia de la demanda y demás documentos al/a los demandado/s. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía. A los Otrosíes ha lugar a lo solicitado. Y adviértase expresamente a demandante y legal representante de la empresa demanda que se les cita para Interrogatorio de Partes con apercibimiento de tenerles por confesos en caso de no comparecer sin alegar justa causa.

Se autoriza el acceso a la totalidad de las bases de datos informatizadas disponibles en este Juzgado para la tramitación, y en su caso, ejecución derivada del presente proceso.

Notifíquese esta resolución.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días, a partir del siguiente a su notificación. Lo manda y firma S.S.^a Doy fe.

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado, Mariano Gascon Valero.

En Murcia, 21 de enero de 2009.

Dada cuenta; habiendo resultado negativa la citación a juicio de la empresa demandada Antonio Baños Albacete, Manuel Muñoz Carrillo y consultados los medios informáticos de que dispone este Juzgado, cítese nuevamente a la empresa en el domicilio obrante en autos y "ad caute-

De lo Social número Dos de Murcia

863 Procedimiento número 1.015/2008.

N.º Autos: Demanda 1.015/2008

Materia: Despido

Demandante: Lourdes Bastida Terrones

lam" por medio de edictos que se publicará en el B.O.R.M. y tablón de anuncios de este Juzgado.

Notifíquese esta resolución.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.^a Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Antonio Baños Albacete, Manuel Muñoz Carrillo, Lorca Deportiva Club de Fútbol, S.A.D., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 21 de enero de 2009.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Dos de Murcia

864 Procedimiento número 1.016/2008.

N.I.G.: 30030 4 0007252/2008

N.º Autos: Demanda 1.016/2008

Materia: Despido

Demandante: Mercedes Abellaneda Lorente

Demandados: Antonio Baños Albacete, Manuel Muñoz Carrillo, Lorca Deportiva Club de Fútbol, S.A.D.

Don Fernando Casadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.016/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Mercedes Abellaneda Lorente contra la empresa Antonio Baños Albacete, Manuel Muñoz Carrillo Lorca Deportiva Club de Fútbol S.A.D., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado Juez, Mariano Gascón Valero.

En Murcia, 16 de diciembre de 2008.

Dada cuenta; por presentado el anterior escrito por el demandante Mercedes Abellaneda Lorente, únase a los autos de su razón. Se tiene por ampliada la demanda presentada frente a Antonio Baños Albacete y Manuel Muñoz Carrillo.

Cítese a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencia N.º 9 de este Juzgado de lo Social sito en Murcia, Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha s/n, el día doce de febrero de dos mil nueve a las 10.40 horas de su mañana (sin perjuicio de la posibilidad de que por el Magistrado se pueda alterar el orden de se-

ñalamiento en base a criterios de celeridad y oportunidad razonable). Dése traslado de copia de la demanda y demás documentos al/a los demandado/s. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía. A los Otrosíes ha lugar a lo solicitado. Y adviértase expresamente a demandante y legal representante de la empresa demanda que se les cita para Interrogatorio de Partes con apercibimiento de tenerles por confesos en caso de no comparecer sin alegar justa causa.

Se autoriza el acceso a la totalidad de las bases de datos informatizadas disponibles en este Juzgado para la tramitación, y en su caso, ejecución derivada del presente proceso.

Notifíquese esta resolución.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días, a partir del siguiente a su notificación.

Lo manda y firma S.S.^a Doy fe.

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado, Mariano Gascón Valero.

En Murcia, 21 de enero de 2009.

Dada cuenta; habiendo resultado negativa la citación a juicio de la empresa demandada Antonio Baños Albacete, Manuel Muñoz Carrillo y consultados los medios informáticos de que dispone este Juzgado, cítese nuevamente a la empresa en el domicilio obrante en autos y "ad cautelam" por medio de edictos que se publicará en el B.O.R.M. y tablón de anuncios de este Juzgado.

Notifíquese esta resolución.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.^a Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Antonio Baños Albacete, Manuel Muñoz Carrillo, Lorca Deportiva Club de Fútbol S.A.D., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 21 de enero de 2009.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Dos de Murcia

866 Procedimiento número 1.407/2008.

N.I.G.: 30030 4 0010190/2008

N.º Autos: Demanda 1.407/2008

Materia: Despido

Demandante: Manuel Aldeguer Mendez

Demandado: Fogasa, Sillas Box, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.407/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Manuel Aldeguer Mendez contra la empresa Fogasa, Sillas Box, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Providencia de Ilmo. Sr. Magistrado Juez, Mariano Gascón Valero.

En Murcia, 16 de enero de 2009.

Dada cuenta; se señala para el acto del juicio, y en su caso al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias N.º 9 de este Juzgado de lo Social sito en Murcia, Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha s/n, el día cinco de marzo de dos mil nueve a las 10.35 Horas de su mañana, (sin perjuicio de la posibilidad de que por el Magistrado se pueda alterar el orden de señalamiento en base a criterios de celeridad y oportunidad razonable), citándose a las partes con entrega a la demandada de la copia de la demanda presentada, y advirtiéndoles que deben comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse. Y que si no compareciere el demandante ni alegare justa causa se le tendrá por desistido. Si no compareciere el demandado ni alegare justa causa, se celebrara la vista sin su presencia. A los otrosíes de la demanda ha lugar a lo solicitado y adviértase expresamente a demandante y legal representante de la empresa demandada que se les cita para Interrogatorio de Partes, con apercibimiento de tenerles por confesos en caso de no comparecer sin alegar justa causa.

Cítese a la empresa demandada en el domicilio obrante en autos y "ad-cautelam" por medio de edictos que se publicarán en el B.O.R.M y tablón de anuncios de este Juzgado. Se autoriza el acceso a la totalidad de las bases de datos informatizadas disponibles en este Juzgado para la tramitación y en su caso, ejecución derivada del presente proceso.

La presente providencia servirá de oportuna citación en forma, a las partes. Adviértase a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario, se le tendrá por no comparecido. Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición, ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días, contados a partir de su notificación.

Lo manda y firma S.S.ª Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Sillas Box, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 16 de enero de 2009.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Seis de Murcia

858 Demanda 1.261/2008.

N.I.G.: 30030 4 0009265/2008.

Número autos: Demanda 1.261/2008.

Materia: Despido.

Demandante: Ignacio Vicente Rubio Muñoz.

Demandados: Fogasa, F. y J. Mobel, S.L.

Doña Fuensanta Corbalán García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en autos número 1.261/2008 de este Juzgado de lo Social seguidos a instancias de don Ignacio Vicente Rubio Muñoz contra Fogasa, F. y J. Mobel, S.L., sobre despido, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el día diecisiete de febrero a las doce horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los autos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citada para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a F. y J. Mobel, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en Murcia a doce de enero de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

De lo Social número Seis de Murcia

859 Demanda 893/2008.

N.I.G.: 30030 4 0006533/2008.

Número autos: Demanda 893/2008.

Materia: Ordinario.

Demandante: Ramón Sánchez Arques.

Demandados: Eltec 2005, S.L.

Doña Fuensanta Corbalán García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en autos número 893/2008 de este Juzgado de lo Social seguidos a instancias de don Ramón Sánchez Arques contra Eltec 2005, S.L., sobre ordinario, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el día diez de marzo a las once quince horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los autos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citada para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Eltec 2005, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en Murcia a nueve de enero de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/la Secretario Judicial.

De lo Social número Seis de Murcia

860 Demanda 1.275/2008.

N.I.G.: 30030 4 0009265/2008.

Número autos: Demanda 1.275/2008.

Materia: Despido.

Demandante: Ana María Celdrán Martínez.

Demandados: Fogasa, F. y J. Mobel, S.L.

Doña Fuensanta Corbalán García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en autos número 1.261/2008 de este Juzgado de lo Social seguidos a instancias de doña Ana María Celdrán Martínez contra Fogasa, F. y J. Mobel, S.L., sobre despido, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el día diecisiete de febrero a las doce cuarenta y cinco horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los autos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citada para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a F. y J. Mobel, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en Murcia a doce de enero de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

De lo Social número Seis de Murcia

861 Demanda 1.271/2008.

N.I.G.: 30030 4 0009265/2008.

Número autos: Demanda 1.271/2008.

Materia: Despido.

Demandante: Juan Antonio Pérez Palao.

Demandados: Fogasa, F. y J. Mobel, S.L.

Doña Fuensanta Corbalán García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en autos número 1.261/2008 de este Juzgado de lo Social seguidos a instancias de don Juan Antonio Pérez Palao contra Fogasa, F. y J. Mobel, S.L., sobre despido, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el día diecisiete de febrero a las doce quince horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los autos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citada para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a F. y J. Mobel, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en Murcia a doce de enero de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/la Secretario Judicial.

De lo Social número Seis de Murcia

862 Demanda 1.273/2008.

N.I.G.: 30030 4 0009265/2008.

Número autos: Demanda 1.273/2008.

Materia: Despido.

Demandante: Ángeles Serrano Martínez.

Demandados: Fogasa, F. y J. Mobel, S.L.

Doña Fuensanta Corbalán García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en autos número 1.261/2008 de este Juzgado de lo Social seguidos a instancias de doña Ángeles Serrano Martínez contra Fogasa, F. y J. Mobel, S.L., sobre despido, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el día diecisiete de febrero a las doce treinta horas en la Sala de Audiencias de este

Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los autos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citada para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a F. y J. Mobel, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en Murcia a doce de enero de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/la Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

865 Procedimiento número 477/2008.

N.I.G.: 30030 4 0003452/2008

N.º Autos: Demanda 477/2008 Inr- 4709

Materia: Despido

Demandante: José Luis García Morales

Demandado: Amur Irrigation Systems, S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento 477/08 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Luis García Morales contra la empresa Amur Irrigation Systems, S.L., se ha dictado la siguiente literal:

Dada cuenta de la firmeza de la sentencia dictada en las presentes actuaciones, y habiéndose solicitado por la parte actora la ejecución de la misma, se acuerda dicha ejecución, y en virtud de lo dispuesto en los arts. 277 y 278 de la Ley de Procedimiento Laboral, cítese de comparecencia a las partes ante este Juzgado a fin de que sean examinadas sobre los hechos del despido improcedente haciéndoles saber que deberán comparecer con cuantos medios de prueba intenten valerse. Se señala al efecto la audiencia del próximo día 2 de marzo de 2009, a las 9:30 horas, advirtiéndole a la parte actora, que de no comparecer se le tendrá por desistida de su solicitud y a la demandada que de no hacerlo, se celebrara el acto sin su presencia.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Amur Irrigation Systems, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la C.A. de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 16 de enero de 2009.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Dos de Toledo

1846 Procedimiento número 1.114/2008.

Don Francisco Javier Sanz Rodero, Secretario Judicial Acctal. del Juzgado de lo Social número Dos de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.114/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Francisco Franco Rodríguez contra la empresa Estructuras y Encofrados Payal, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte Dispositiva

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria la audiencia del día 9/2/2009 a las 11:30 , en la Sala de Audiencias número 10 de este Juzgado sita en la calle Marqués de Mendigorria N.º 2 de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados así como del escrito de subsanación, con las advertencias previstas en los Arts. 82.2 y 83 de la L.P.L.

Ha lugar al interrogatorio de la demandada debiendo el representante legal comparecer personalmente al acto de la vista.

Se requiere a la empresa demandada a fin de que aporte la documentación solicitada.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, expresándose la infracción en que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente, y cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1.º de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así, por este Auto, lo pronuncia, manda y firma doña Pilar Varas García, Ilma. Sra. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de los de Toledo. Doy fe.

El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Estructuras y Encofrados Payal, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Toledo, 29 de enero de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Abanilla

867 Bases para la provisión en propiedad de una plaza de Cabo de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Abanilla.

Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 15 de enero de 2009, se resolvió convocar concurso-oposición por promoción interna para proveer 1 plaza de Cabo del Cuerpo de Policía Local, correspondiente a las OEP para el año 2007, aprobando las presentes Bases que regirán el proceso selectivo detalladas a continuación:

Bases para la provisión en propiedad de una plaza de Cabo de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Abanilla

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición, por promoción interna, de una plaza de Cabo de la Policía Local vacante en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Abanilla, pertenecientes al Grupo C, Subgrupo C1 con la clasificación y denominación siguiente:

- Grupo: C, Subgrupo C1 (según D.A. 7.1 y D.T. 3.a de la Ley 7/2007)
- Escala: Administración Especial.
- Subescala: Servicios Especiales.
- Clase: Policía Local.
- Denominación: Cabo de la Policía Local.

Segunda.- Publicación de la convocatoria.

La convocatoria se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

El resto de las publicaciones a que haga referencia la legislación vigente se entenderán referidas exclusivamente al Boletín Oficial de la Región de Murcia y Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

Tercera.- Participación en la convocatoria.

A) Requisitos de los aspirantes:

Para tomar parte en el concurso-oposición los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser Agente de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Abanilla, con una antigüedad mínima de dos años en dicha categoría.
- b) Estar en posesión del título de Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente.
- c) Estar en posesión de los permisos de conducción de motocicletas de todas las cilindradas, turismos y vehículos prioritarios (art. 26.1 c) de la Ley 4/1998).
- d) No haber sido sancionado por falta grave o muy grave en los dos años anteriores, ni haber acumulado más de dos sanciones por falta leve en los

últimos seis meses, a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

e) No padecer enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

B) Instancias:

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Excmo. Ayuntamiento de Abanilla, solicitando tomar parte en la convocatoria, irán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Abanilla dentro del plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, personalmente o por cualquier otro medio que autoriza la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en ellas se hará constar los siguientes extremos:

Nombre y apellidos, fecha de nacimiento, domicilio, teléfono y número de D.N.I., así como declaración expresa de que el solicitante reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base tercera de la convocatoria, referidos a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Junto con la instancia deberá acompañarse en sobre cerrado, la documentación acreditativa de los méritos alegados por los aspirantes para su valoración en la Fase de Concurso, mediante originales expedidas por el Secretario de la Corporación o fotocopias compulsadas.

No se admitirá documentación alguna con posterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

C) Admisión de aspirantes:

Expirado el plazo de presentación de instancias, el señor Alcalde dictará Resolución declarando aprobada provisionalmente la relación de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación de defectos (10 días) que, en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1.992, se concede a los aspirantes excluidos.

De no existir reclamaciones, la mencionada Resolución se considerará elevada automáticamente a definitiva sin necesidad de nueva publicación. Asimismo, en tal Resolución, se determinará:

- a) Lugar donde se encuentren expuestas al público las listas completas de admitidos y excluidos.
- b) Composición del Tribunal.
- c) Lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y orden de actuación de los aspirantes.

Todo ello se hará público en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

Los sucesivos actos relacionados con la tramitación de estas pruebas selectivas se publicarán exclusivamente en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Cuarta.- Tribunal Calificador.

Presidente: Un funcionario del Ayuntamiento, designado por el Alcalde-Presidente, preferentemente del Grupo "A1" o "A2". Vocal Secretario:

El Secretario de la Corporación o Funcionario en quien delegue. Vocales:

- El jefe de la Policía Local de Abanilla.

- Un funcionario propuesto por la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- Un Policía local que pertenezca a igual o superior categoría a la de la plaza convocada, propuesto por los sindicatos que hayan obtenido un 10 por 100 o más delegados de personal en el Ayuntamiento respectivo

Todos los miembros del Tribunal, deberán poseer una titulación igual o superior a la exigida para el ingreso en la escala o categoría de que se trate. En su composición, se velará por el principio de especialidad.

Por cada representación del Tribunal Calificador se nombrará un titular y un suplente. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

El Tribunal podrá nombrar asesores para todas o algunas de las pruebas, que prestarán su colaboración exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, debiendo comunicar la abstención a la autoridad convocante, pudiendo también los aspirantes recusarlos.

La pertenencia al Tribunal, será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta, en representación o por cuenta de nadie.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal se fijan las establecidas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Quinta.- Fase de Concurso.

La Fase de Concurso, que será previa a la de Oposición, no tendrá carácter eliminatorio, y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

La documentación presentada en el sobre titulado "Méritos" deberá ir debidamente compulsada, salvo que se aporten originales.

Los méritos alegados y documentados por los aspirantes serán valorados por el Tribunal Calificador conforme al siguiente Baremo:

1º) Experiencia profesional:

Por cada año completo de servicios prestados al Excmo. Ayuntamiento de Abanilla o a cualquier otra Administración Local, como Agente de Policía Local, con plaza en propiedad (exceptuados los dos años de antigüedad mínima a que hace referencia la Base segunda), debidamente acreditados mediante certificación oficial:

0,20 puntos/año, hasta un máximo de 3'00 puntos.

2º) Titulación: (Hasta un máximo de 1'00 punto).

Por estar en posesión de las siguientes titulaciones académicas, distintas a la que da acceso a participar en la convocatoria:

a) Titulación universitaria superior, 1'00 punto. b) Titulación universitaria media, 0'50 puntos.

3º) Cursos de perfeccionamiento: (hasta un máximo de: 3'00 puntos):

Por asistencia a cursos, cursillos, seminarios, etc. de perfeccionamiento o

especialización sobre materias relacionadas con el objeto y funciones de la

plaza, organizados por las distintas Administraciones Públicas (por cada curso):

- Hasta 20 horas: 0,15 puntos por curso.

- De 21 a 40 horas: 0,30 puntos por curso.

- De 41 a 60 horas: 0,45 puntos por curso.

- De 61 a 80 horas: 0,60 puntos por curso.

- De 81 a 100 horas: 0,75 puntos por curso.

- De más de 100 horas: 0,90 puntos por curso.

4º) Otros méritos: (hasta un máximo de 0,50 puntos).

Felicitaciones que hayan sido otorgadas por intervenciones con motivo de la prestación de un servicio, por el Presidente de la Corporación, Junta de Gobierno Local o Pleno Municipal, que consten en el expediente personal, 0,10 puntos por cada una.

Sexta.- Fase de Oposición: Ejercicios.

La Fase de Oposición constará de los siguientes ejercicios, todos ellos de carácter obligatorio y eliminatorio:

Primer Ejercicio:

Contestar por escrito, en un periodo máximo de noventa minutos, a dos temas elegidos por el tribunal entre los que figuran en el programa de la convocatoria.

Segundo Ejercicio:

Consistirá en responder por escrito, en un período máximo de 2 horas, dos temas escogidos al azar de entre los recogidos en el temario, uno de ellos del régimen jurídico municipal.

Tercer Ejercicio:

Consistirá en resolver, en el tiempo máximo de noventa minutos, dos propuestas prácticas, a elegir por el aspirante entre las cuatro que proponga el Tribunal, que versarán sobre materias policiales.

Los Ejercicios segundo y tercero habrán de ser leídos por los aspirantes en sesión pública, que se celebrará el día y hora que señale el Tribunal, pudiendo ser aquéllos objeto de cuantas preguntas estime necesarias el Tribunal para aclarar, ampliar o valorar el contenido de la exposición de los aspirantes.

Séptima.- Calificación de los ejercicios.

Los ejercicios serán eliminatorios, los ejercicios serán calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo

preciso alcanzar 5 puntos en cada uno de ellos para ser aprobado.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10 puntos. Las calificaciones serán adoptadas sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal exista una diferencia de tres o más enteros, serán automáticamente excluidas la calificación máxima y mínima, hallándose la puntuación media entre las calificaciones restantes.

La calificación definitiva del concurso-oposición se obtendrá sumando las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y en la fase de oposición de todos los aspirantes que superen ésta, cuyo resultado permitirá confeccionar una relación de aspirantes por orden decreciente de puntuación.

El Tribunal elevará al señor Alcalde, propuesta de aprobados a favor de tantos aspirantes como número de plazas convocadas. Asimismo, elevará al señor Alcalde una relación complementaria, que comprenderá los aspirantes que, habiendo aprobado todos los ejercicios, no hayan sido seleccionados, por orden de puntuación alcanzada, para ser nombrados en el caso de que el aspirante seleccionado falleciese, renunciase, o no llegase a tomar posesión. La inclusión en la citada relación complementaria no otorgará derecho alguno, ni expectativa de nombramiento, ni percepción de remuneraciones.

Las resoluciones del Tribunal se publicarán simultáneamente en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Octava.- Presentación de documentos y curso selectivo de formación. A) Presentación de documentos.

El aspirante propuesto presentará en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente en que se haga pública en el tablón de anuncios la relación de seleccionados, los documentos originales o debidamente compulsados, acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria. Estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener el anterior nombramiento.

En el supuesto de que el aspirante seleccionado no llegare a ser nombrado por fallecimiento, renuncia o por no reunir los requisitos exigidos, o no llegase a tomar posesión, se dará traslado al Tribunal seleccionador, para que eleve propuesta de aprobado, a favor del siguiente opositor en puntuación, de conformidad con la relación complementaria.

Una vez aportada la documentación, se dictará por el órgano municipal competente la correspondiente resolución de nombramiento como funcionario en prácticas del aspirante seleccionado que haya acreditado reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

El aspirante deberá tomar posesión como funcionario en prácticas, y prestar el juramento o promesa legalmente establecidos, en el plazo máximo de 30 días, a partir de la fecha de notificación del nombramiento.

El periodo de prácticas se prolongará hasta que el funcionario haya superado, y por una sola vez, la fase del curso selectivo de formación.

B) Curso selectivo de formación.

1. El opositor seleccionado, deberá superar un curso selectivo de formación teórico-práctico, impartido u homologado por la Escuela de Policías Locales de la Región, en el que se exigirá obtener la calificación de "apto".

2. El aspirante ostentará durante la realización del curso selectivo la condición de funcionario en prácticas, con los derechos económicos inherentes a la misma.

3. Cualquier falta de asistencia no justificada durante la realización del curso, conllevará la disminución proporcional de los derechos económicos.

4. Cuando durante el desarrollo del curso selectivo, se detectare que el aspirante observare una conducta no ajustada a las normas del Curso Selectivo aprobadas por la Escuela de Policías Locales, sobre faltas de asistencia, puntualidad, trato con el profesorado o compañeros, o comportamientos o conductas que puedan desmerecer el buen nombre de la Institución Policial a la que aspiran pertenecer, se dará cuenta de tal situación al señor Alcalde-Presidente, que resolverá lo conveniente, oído el interesado, pudiéndose adoptar la resolución de pérdida de la condición de funcionario en prácticas y baja en el Curso Selectivo.

5. El aspirante que no supere el Curso selectivo, perderá todos los derechos a su nombramiento como funcionario de carrera, declarándose mediante resolución motivada del señor Alcalde.

Novena.- Nombramiento como Funcionario de Carrera.

El aspirante que haya superado el curso selectivo de formación, y haya sido declarado apto por la Escuela de Policías Locales de la Región, será nombrado funcionario de carrera, publicándose en el Boletín Oficial de la Región, y deberá tomar posesión en el plazo de diez días desde la notificación del nombramiento.

Décima.- Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo en

todo lo no previsto en las presentes bases, siempre que no se oponga a las mismas.

3. En lo no previsto en estas Bases, se estará a lo dispuesto en la Legislación Básica sobre Función Pública; Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia, Decreto Regional 82/1990, de 16 de octubre; Reglamento Regional de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del

Estado (R.D. 364/95, de 10 de marzo); R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992, de 26 de noviembre); y demás legislación aplicable.

Undécima.- Impugnación.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos se deriven de la misma y las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y la forma establecidos en la Ley 30/1.992, modificada por la Ley 4/99.

Anexo I

Programa de la Convocatoria

Parte general

1. La Constitución española de 1978. Principios básicos. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional.
2. La Corona. Las Cortes Generales: composición y funciones. Gobierno y Administración. El Poder judicial.
3. La organización territorial del Estado. Especial referencia a la Administración Local: principios constitucionales.
4. El municipio. Organización municipal. El Ayuntamiento Pleno. La Junta de Gobierno Local. Las Comisiones Informativas.
5. El Alcalde: naturaleza del cargo, atribuciones, nombramiento, destitución y cuestión de confianza. Los Tenientes de Alcalde. Los Concejales.
6. Personal al servicio del Municipio. La Función Pública Local: concepto y clasificación. Ingreso. Situaciones de los funcionarios. Derechos y deberes.
7. Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El acto Administrativo. El procedimiento administrativo; principios generales y fases. Recursos.
8. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Sus principales modificaciones introducidas por las Leyes 11/1999 y 57/2003.
9. La potestad reglamentaria municipal: Ordenanzas y Bandos. Clases de Ordenanzas y procedimiento de aprobación. Infracciones. Límites de la potestad reglamentaria.

Parte específica

1. Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad: Principios básicos de actuación. Disposiciones estatutarias comunes. La Policía Local y su relación con las Fuerzas de Seguridad del Estado y Comunidades Autónomas.
2. Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad: De las Policías Locales. Las juntas Locales de Seguridad.

3. La Ley 4/1998 de Coordinación de Policías Locales de la Región de Murcia.
4. Ley Orgánica 1/1992, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.
5. La Policía judicial. Función de la Policía judicial. Normativa reguladora. La Policía Local como Policía judicial.
6. La detención. El Habeas corpus. La inspección ocular. La entrada y registro en lugar cerrado. La entrada domiciliaria para la ejecución de actos administrativos.
7. La denuncia. Efectos. La querrela: concepto y requisitos. La denuncia condicionante.
8. El derecho de reunión y la seguridad en las manifestaciones.
9. Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.
10. La Ley 18/1989, de 25 de julio, de Bases sobre Tráfico. Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y su Texto Articulado, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de marzo.
11. Real Decreto 1428/ 2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación.
12. Real Decreto 772/1997, de 30 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de Conductores.
13. Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de vehículos a motor y seguridad vial.
14. Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos.
15. La conducción ética. Estudio especial de los preceptos contenidos en la normativa de seguridad vial y en el Código Penal. La conducción bajo los efectos de estupefacientes, psicotrópicos, estimulantes y otras sustancias análogas.
16. La retirada de vehículos de la vía pública. Estudio de los preceptos contenidos en la normativa de seguridad vial. Vehículos abandonados. Inspección técnica de vehículos.
17. Transporte de viajeros y mercancías: principales preceptos contenidos en la normativa de Seguridad Vial. El transporte escolar y de menores. Transporte de mercancías peligrosas.
18. Delitos y faltas: concepto y diferencias. Los elementos del delito. Causas que eximen de la responsabilidad criminal.
19. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal: atenuantes y agravantes.
20. Título 1, Título II y Título III: Del homicidio y sus formas. Del aborto. De las lesiones.
21. Título VI. Delitos contra la libertad. De las detenciones ilegales y secuestros. De las amenazas. De las coacciones.
22. Título VII y VIII. De las torturas y otros delitos contra la integridad moral. delitos contra la libertad e indemnidad sexuales.

23. Título IX, X y XI. De la omisión del deber de socorro. Delitos contra la intimidad, el derecho a la propia imagen y a la inviolabilidad del domicilio. Delitos contra el honor.

24. Título XII. Delitos contra las relaciones familiares.

25. Título XIII. Delitos contra el patrimonio y el Orden socioeconómico. 26. Título XV y XVI. Delitos contra los Derechos de los Trabajadores.

Delitos relativos a la Organización del Territorio y la protección del Patrimonio histórico y del medio ambiente.

27. Título XVII. Delitos contra la seguridad colectiva. De los incendios, drogas y seguridad del tráfico.

28. Título XVIII y Título XIX. De las falsedades: las falsedades documentales. Delitos contra la Administración Pública.

29. Título XX. Delitos contra la Administración de Justicia.

30. Título XXI. Delitos contra la Constitución. Especial referencia a los delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

31. Título XXII. Delitos contra el Orden Público: atentados contra la autoridad, sus agentes y funcionarios públicos. Resistencia y desobediencia. De los desórdenes públicos. Tenencia, tráfico y depósito de armas y explosivos. Delitos de terrorismo.

Abanilla, 16 de enero de 2009.—El Alcalde, Fernando Molina Parra.

Abanilla

868 Bases para la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición por promoción interna, de una plaza de Sargento de la Policía Local del Excmo. Abanilla.

Primera.- Objeto de la Convocatoria.

Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 15 de enero de 2009, se resolvió convocar concurso-oposición por promoción interna para proveer 1 plaza de Sargento del Cuerpo de Policía Local, correspondiente a las OEP para el año 2007, aprobando las presentes Bases que regirán el proceso selectivo detalladas a continuación:

Bases para la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición por promoción interna, de una plaza de Sargento de la Policía Local del Excmo.

Abanilla. Primera.- Objeto de la Convocatoria

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición, por promoción interna, de una plaza de Sargento de la Policía Local vacante en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Abanilla, pertenecientes al grupo A, subgrupo A2, con la clasificación y denominación siguiente:

- Grupo: A, subgrupo A2 (según D.A. 7.a y D.T. 3.a de la Ley 7/2007)

- Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

- Clase: Policía Local

- Denominación: Sargento de la Policía Local.

Segunda.- Publicación de la convocatoria

La Convocatoria se publicará íntegramente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

El resto de las publicaciones a que haga referencia la legislación vigente se entenderán referidas exclusivamente el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

Tercera.- Participación en la convocatoria.

Para tomar parte en el concurso-oposición los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Desempeñar plaza de Cabo de la Policía Local del Ayuntamiento de

Abanilla, con un mínimo de 2 años de antigüedad en dicha categoría.

- Estar en posesión del título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de 3.º grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

- Estar en posesión de los permisos de conducción de motocicletas de todas las cilindradas, turismos y vehículos prioritarios: clases A y B (BTP) o equivalentes.

- No hallarse inhabilitado por sentencia firme para el desempeño del servicio público.

- No hallarse incurso en causa de incapacidad, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública.

- No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el normal desempeño de las funciones propias del cargo.

- Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día en que finalice el plazo de presentación de instancias de la correspondiente convocatoria.

Cuarta.- Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en el Concurso-Oposición, cuyo modelo se facilitará en el Excmo. Ayuntamiento de Abanilla, serán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, o en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen todos los requisitos exigidos.

Junto con las instancias deberá acompañarse en sobre cerrado la documentación referida a los "Méritos", en el que, se incluirá la documentación acreditativa de los méritos alegados, en originales expedida por el Secretario del Ayuntamiento, o fotocopias compulsadas. No serán valorados los méritos no justificados.

No se admitirá documentación alguna con posterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Quinta.- Tribunal calificador. Presidente:

Un funcionario del Ayuntamiento de Abanilla, preferentemente del Grupo "A1" o "A2"

Vocal Secretario:

El Secretario de la Corporación o Funcionario en quien delegue. Vocales:

-Un funcionario propuesto por la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

-El Jefe de la Policía Local de un Ayuntamiento de la Región, de igual o superior categoría a la plaza que se convoca.

-Un Policía local que pertenezca a igual o superior categoría a la de la plaza convocada, propuesto por los sindicatos que hayan obtenido un 10 por 100 o más delegados de personal en el Ayuntamiento respectivo.

Por cada representación del Tribunal Calificador se nombrará un titular y un suplente. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

El Tribunal podrá nombrar asesores para todas o algunas de las pruebas, que prestarán su colaboración exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, debiendo comunicar la abstención a la autoridad convocante, pudiendo también los aspirantes recusarlos.

La pertenencia al Tribunal, será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta, en representación o por cuenta de nadie.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal se fijan las establecidas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Sexta.- Listas de admitidos y excluidos.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará Resolución declarando aprobada provisionalmente la relación de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación de defectos (10 días) que, en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992, se concede a los aspirantes excluidos.

De no existir reclamaciones, la mencionada Resolución se considerará elevada automáticamente a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

Asimismo, se determinará la composición del Tribunal, con indicación del lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

Todo ello se hará público en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

Los sucesivos actos relacionados con la tramitación de estas pruebas selectivas se publicarán exclusivamente en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

Séptima.- Fase de concurso

La Fase de Concurso, que será previa a la de Oposición, no tendrá carácter eliminatorio, y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Los méritos alegados y documentados por los aspirantes serán valorados por el Tribunal Calificador conforme al siguiente Baremo:

A- Experiencia profesional

Por cada año completo de servicios prestados al Excmo. Ayuntamiento de Abanilla o a cualquier otra Administración Local, como Cabo de Policía Local, con plaza en propiedad (exceptuados los dos años de antigüedad mínima a que hace referencia la Base Tercera), debidamente acreditados mediante certificación oficial:

0,20 puntos/año, hasta un máximo de 5'00 puntos.

B- Titulación (Hasta un máximo de 1'00 punto)

Por estar en posesión de titulaciones académicas superiores a la exigida en la convocatoria: 1 punto.

C- Cursos de perfeccionamiento (hasta un máximo de: 3'00 puntos):

Por asistencia a cursos, cursillos, seminarios o jornadas, de perfeccionamiento o especialización sobre materias relacionadas con el objeto y funciones de la plaza, organizados por las distintas Administraciones Públicas, y debidamente acreditadas mediante la aportación de diplomas o certificaciones expedidas por los correspondientes organismos públicos, valorándose conforme a los siguientes criterios:

- Hasta 20 horas: 0,05 puntos.

- De 21 a 40 horas: 0,10 puntos. - De 41 a 60 horas: 0,20 puntos.

- De 61 a 80 horas: 0,30 puntos.

- De 81 a 100 horas: 0,40 puntos.

- De mas de 100 horas: 0,50 puntos.

D- Otros méritos. (Hasta un máximo de 1 punto).

Felicitaciones en el expediente personal por el Presidente de la Corporación, Junta de Gobierno Local o Pleno Municipal, 0,10 puntos por cada una.

Octava.- Fase de oposición.

La fase de oposición constará de tres ejercicios, todos ellos de carácter obligatorio y eliminatorio.

Primer ejercicio:

Contestar por escrito, en un periodo máximo de noventa minutos, a dos temas elegidos por el tribunal entre los que figuran en el programa de la convocatoria.

Segundo ejercicio:

Consistirá en responder por escrito, en un periodo máximo de sesenta minutos, un tema propuesto por el tribunal,

sobre el Régimen Jurídico Municipal de los contenidos en el programa de la convocatoria

Tercer ejercicio:

Consistirá en resolver en el tiempo máximo de noventa minutos dos propuestas prácticas, a elegir por el aspirante entre las cuatro que proponga el Tribunal, que versarán sobre materias policiales.

El contenido del ejercicio segundo y tercero será leído por los aspirantes en sesión pública, que se celebrará el día y hora que señale el Tribunal, pudiendo ser los aspirantes objeto de cuantas preguntas estime necesarias el Tribunal para aclarar, ampliar o valorar el contenido de la exposición.

Novena.- Calificación de los ejercicios.

Los ejercicios, serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo preciso alcanzar 5 puntos en cada uno de ellos para ser aprobado.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10 puntos. Las calificaciones serán adoptadas sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal exista una diferencia de tres o más enteros, serán automáticamente excluidas la calificación máxima y mínima, hallándose la puntuación media entre las calificaciones restantes.

La calificación definitiva del concurso-oposición se obtendrá sumando las

puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y en la fase de oposición de todos los aspirantes que superen ésta.

Décima.- Publicación de los aspirantes seleccionados y presentación de documentación.

1. Finalizada la calificación de los aspirantes, se procederá a hallar la suma

aritmética de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios, cuyo resultado permitirá determinar el nombre del aspirante que, habiendo superado todos los ejercicios de la fase de Oposición, haya obtenido la mayor puntuación conjunta, resultante, a su vez, de la suma de las puntuaciones obtenidas en las Fases de Oposición y Concurso.

2. Tanto las puntuaciones obtenidas en la fase de Concurso, como la puntuación global, se expondrán en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

3. El aspirante que mayor puntuación conjunta haya obtenido, en los términos anteriormente expuestos, pasará a continuación a la siguiente Fase del proceso selectivo, consistente en la realización del Curso Selectivo de Formación Teórico-Práctico, impartido u homologado por la Escuela de Policía Local de la Región, a que hace referencia el artículo 24.4 de la Ley 4/ 1998, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia.

A los citados efectos, el Tribunal Calificador publicará el nombre del aspirante seleccionado, y elevará al Alcalde propuesta de realización del citado

Curso Selectivo, a favor del mismo, no pudiendo contener la propuesta más nombres que el número de plazas convocadas.

4. El aspirante propuesto presentará en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de 20 días naturales, a partir de la anterior publicación, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en la convocatoria.

5. Dada la condición de funcionario público (Cabo de la Policía Local) que necesariamente habrá de tener el aspirante propuesto, éste estará exento de justificar las condiciones y requisitos exigidos en su anterior nombramiento.

6. Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados, el aspirante propuesto no presentara la documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia.

Decimoprimer.- Nombramiento como funcionario en prácticas. Fase de curso selectivo de formación.

1. Una vez aportada la documentación exigida, y tras la realización del preceptivo reconocimiento médico, se dictará por el Sr. Alcalde la correspondiente resolución efectuando el nombramiento como funcionario en prácticas, Sargento de la Policía Local, del aspirante propuesto que además haya acreditado reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

2. El aspirante deberá tomar posesión como funcionario en prácticas, y prestar juramento o promesa legalmente establecido, en el plazo máximo de treinta días a contar desde la fecha de notificación del nombramiento.

3. El periodo de prácticas se prolongará hasta que el funcionario haya superado, y por una sola vez, la Fase de Curso Selectivo de Formación Teórico-Práctico a la que se hace referencia en el apartado tercero de la Base Décima anterior.

4. Durante la realización del Curso Selectivo el aspirante ostentará, así mismo, la condición de funcionario en prácticas, con los derechos económicos inherentes a la misma. Cualquier falta de asistencia no justificada durante la realización de las prácticas conllevará la disminución proporcional de dichos derechos económicos.

5. Cuando durante el desarrollo del Curso Selectivo de Formación se detectare que el opositor observare una conducta no ajustada a las normas dictadas por el Coordinador del Curso sobre faltas de asistencia, puntualidad, trato con el profesorado o compañeros, o comportamientos o conductas que puedan desmerecer el buen nombre de la Institución Policial, se dará cuenta de tal situación por dicho Coordinador al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Abanilla, el que, dada audiencia al

interesado, resolverá lo conveniente, pudiéndose adoptar la resolución de pérdida de la condición de funcionario en prácticas y baja en el Curso Selectivo.

Decimosegunda.- Nombramiento como funcionario de Carrera.

1. El nombramiento como funcionario de carrera del aspirante propuesto, en la categoría de Sargento de la Policía Local, únicamente podrá efectuarse a favor de éste una vez superado con aprovechamiento el Curso Selectivo de Formación Teórico-Práctico, debiendo ser declarado "apto", una vez finalizado el mismo, en la relación que remitirá al Ayuntamiento la Consejería de Presidencia.

2. El aspirante que no supere el Curso Selectivo perderá todos los derechos inherentes a su nombramiento como funcionario de carrera, Sargento de la Policía Local, mediante resolución motivada del Sr. Alcalde-Presidente.

3. Finalizado el periodo de prácticas, el Sr. Alcalde-Presidente procederá al nombramiento como funcionario de carrera, Sargento de la Policía Local, del aspirante que haya superado con aprovechamiento el Curso Selectivo de Formación, el cual deberá tomar posesión del cargo en el plazo máximo de diez días a contar del siguiente al día en que se le notifique el nombramiento.

Decimotercera.- Incidencias.

1. El Tribunal Calificador queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en las presentes Bases, siempre que no se opongan a las mismas.

2. En caso de que durante la celebración de las pruebas selectivas se observe por el Tribunal que alguno de los aspirantes no reúne uno o más de los requisitos exigidos en la convocatoria, podrá, previa audiencia del interesado, y exigencia de la acreditación correspondiente, proponer al Sr. Alcalde-Presidente su exclusión de aquéllas.

3. En lo no previsto en estas Bases, se estará a lo dispuesto en la Legislación Básica sobre Función Pública; Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia, Decreto Regional 82/1990, de 16 de octubre; Reglamento Regional de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado (R.D. 364/95, de 10 de marzo); R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992); y demás legislación aplicable.

Decimocuarta.- Recursos.

Las presentes Bases, la correspondiente convocatoria, y cuantos actos se deriven de éstas, o de las actuaciones del Tribunal Calificador, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

PROGRAMA DE LA CONVOCATORIA

Parte General

1. La Constitución española de 1978. Principios básicos. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional.

2. La Corona. Las Cortes Generales: composición y funciones. Gobierno y Administración. El Presidente del Gobierno. Los Ministros.

3. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. El Poder Judicial.

4. La organización territorial del Estado. Administración Central y Autonómica. La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. La Administración Local.

5. La Administración Local. Principios Constitucionales. Mancomunidades. Área metropolitana. La Comarca. La entidad local menor.

6. El municipio: concepto y elementos. Competencias municipales. El Ayuntamiento Pleno. La junta de Gobierno Local. Las Comisiones informativas.

7. Competencias municipales. Idea general sobre la estructura de los principales servicios administrativos del Ayuntamiento.

8. El Alcalde: naturaleza del cargo, atribuciones, nombramiento, destitución y cuestión de confianza. Los Tenientes de Alcalde. Los Concejales.

9. Personal al servicio del Municipio. La Función Pública Local: concepto y clasificación. Ingreso. Situaciones de los funcionarios. Derechos y deberes. Derecho de sindicación. Régimen disciplinario. Seguridad Social y derechos pasivos.

10. Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El acto Administrativo. El procedimiento administrativo; principios generales y fases. Los interesados. Los recursos administrativos.

11. El acto administrativo. Concepto. Clasificación. Eficacia. Invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo.

12. Especial consideración de la potestad reglamentaria municipal: Ordenanzas y Bandos. Clases de Ordenanzas y procedimiento de aprobación. Infracciones. Límites de la potestad reglamentaria.

Parte específica

1. Modelo policial español. Ley Orgánica 2/1986, de 13 de mayo, de Fuerzas

y Cuerpos de Seguridad. La Policía Local y su relación con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y Comunidades Autónomas. Las juntas Locales de Seguridad.

2. Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Principios Básicos de Actuación. Disposiciones estatutarias comunes. De las Policías Locales.

3. Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

4. Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de Policía Locales de la Región de Murcia. Normativa de desarrollo.

5. Prevención policial. Concepto y técnicas. La Policía comunitaria: la policía de barrio. Concepto. Objetivos. La función asistencial y la función coercitiva.

6. La Policía judicial. Función de la Policía Judicial. Criterios y normas de actuación. Normativa reguladora. La Policía Local como Policía judicial.

7. El atestado policial. La inspección ocular. La entrada y registro en lugar cerrado. La entrada domiciliaria para la ejecución de actos administrativos.

8. Redacción de diligencias. La denuncia: concepto y clases. Efectos. La querrela: concepto y requisitos. La denuncia condicionante.

9. Documentos acreditativos de la identidad: D.N.I., pasaporte. Documentación en materia de extranjería.

10. La detención. Derechos del detenido. Diligencias relacionadas con la detención de una persona. El Habeas corpus.

11. Protección de autoridades y edificios públicos. El derecho de reunión y la seguridad en las manifestaciones.

12. El uso de las armas de fuego por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Normativa vigente. La legítima defensa y el cumplimiento del deber.

13. Espectáculos y establecimientos públicos. Normativa vigente.

14. El accidente de circulación. Clases. Intervención de la Policía Local. Práctica de diligencias.

15. Ordenación y regulación de tráfico. Tareas de la Policía Local en materia de tráfico. Conceptos básicos: velocidad, intensidad. Medidas de regulación de tráfico. El estacionamiento de vehículos en la ciudad. Las zonas peatonales.

16. La Ley 18/1989, de 25 de julio, de Bases sobre Tráfico. Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y su Texto Articulado, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de marzo.

17. Real Decreto 1428/ 2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación.

18. Real Decreto 772/1997, de 30 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de Conductores.

19. Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos.

20. Disposiciones vigentes en el Código de la Circulación. 21. La inspección técnica de vehículos.

22. Procedimiento Administrativo Sancionador en materia de Tráfico. Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de vehículos a motor y seguridad vial.

23. La conducción etílica. Alcoholemia. Estudio especial de los preceptos contenidos en la normativa de se-

guridad vial y en el Código Penal. La conducción bajo los efectos de estupefacientes, psicotrópicos, estimulantes y otras sustancias análogas.

24. La retirada de vehículos de la vía pública. Estudio de los preceptos contenidos en la normativa de seguridad vial. Vehículos abandonados.

25. Transporte de viajeros y mercancías: estudio de los principales

preceptos contenidos en la normativa de Seguridad Vial y en la legislación de Transportes.

26. El transporte escolar y de menores.

27. El transporte de mercancías peligrosas. Concepto y reglamentación especial. Autotaxis.

28. Delitos y faltas: concepto y diferencias. Los elementos del delito. Causas que eximen de la responsabilidad criminal.

29. Personas responsables. Responsabilidad criminal y responsabilidad civil. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal: atenuantes y agravantes.

30. Título 1, Título II y Título III. Del homicidio y sus formas. Del aborto. De las lesiones.

31. Título VI. Delitos contra la libertad. De las detenciones ilegales y secuestros. De las amenazas. De las coacciones.

32. Título VII y VIII. De las torturas y otros delitos contra la integridad moral. Delitos contra la libertad e indemnidad sexuales.

33. Título IX, X y XI. De la omisión del deber de socorro. Delitos contra la intimidad, el derecho a la propia imagen y a la inviolabilidad del domicilio. Delitos contra el honor.

34. Título XII. Delitos contra las relaciones familiares.

35. Título XIII. Delitos contra el patrimonio y el Orden socioeconómico.

36. Título XV y XVI. Delitos contra los Derechos de los Trabajadores. Delitos relativos a la Organización del Territorio y la protección del Patrimonio histórico y del medio ambiente.

37. Título XVII. Delitos contra la seguridad colectiva. De los incendios, drogas y seguridad del tráfico.

38. Título XVIII y Título XIX. De las falsedades: las falsedades documentales. Delitos contra la Administración Pública.

39. Título XX. Delitos contra la Administración de justicia.

40. Título XXI. Delitos contra la Constitución. Especial referencia a los delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

41. Título XXII. Delitos contra el Orden Público: sedición, atentados contra la autoridad, sus agentes y funcionarios públicos. Resistencia y desobediencia.

De los desórdenes públicos. Tenencia, tráfico y depósito de armas y explosivos. Delitos de terrorismo.

42. El mando. Concepto. Elementos. Cualidades. Rasgos.

43. Reglas para el ejercicio del mando. Objetivos del mando. Roles: interpersonales, informativos y de decisión. Actividades del mando: funciones y criterios de actuación.

44. Características del mando según la gestión de la calidad total. Funciones del mando: dirección, planificación, organización, asignación de recursos, control, motivación, delegación y coordinación.

45. Técnicas de dirección. El factor tiempo. La selección de tareas. Utilización de medios. Horarios y programas.

46. La comunicación. Relación mando-subordinado. Las reuniones. Técnicas de reunión.

47. La toma de decisiones. Concepto. Fases. Factores que influyen. Las decisiones en grupo.

48. Técnicas del mando director: como instructor, como técnico, como administrador. Deberes del mando con los subordinados. Deberes con la organización.

Abanilla, 16 de enero de 2009.—El Alcalde, Fernando Molina Parra.

Abarán

1784 Anuncio de licitación del contrato para la adjudicación construcción de aparcamiento público en parcela de equipamiento en Abarán. Proyecto Fondo Estatal de Inversión Local.

De conformidad con el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el pasado día 23 de Enero de 2009, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, urgente, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de obras de "Construcción de aparcamiento público en parcela de equipamiento en Abarán", conforme a los siguiente datos:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Abarán.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría-Negociado de Contratación.
- c) Número de expediente: 008/COBCON/2009

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción: Construcción de aparcamiento público en parcela de equipamiento en Abarán.
- c) Lugar de ejecución: entre las Calles Constantino Gómez, El Jarral y Avd. del Río Segura
- d) Plazo de ejecución (meses): 6 meses y 1 mes prórroga.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma: Oferta económicamente más ventajosa con varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 1.415.892,52 € (un millón cuatrocientos quince mil ochocientos noventa y dos euros con cincuenta y dos céntimos). El importe total queda desglosado en valor estimado 1.220.597 € y el impuesto sobre el valor añadido 195.295,52 €.

5. Garantía provisional.

Provisional: 36.617,91 € (3% del presupuesto de licitación IVA excluido).

6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Abarán. Negociado de Contratación
- b) Domicilio: Plaza Vieja N.º 1
- c) Localidad y código postal: Abarán-30550
- d) Teléfono: 968 77 00 40
- e) Telefax: 968 77 05 55
- f) Perfil del contratante: www.Abarán.es

7. Requisitos específicos del contratista.

- a) Clasificación: Grupo: C. Subgrupo: 2, Categoría E
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Cualquiera de los medios establecidos en el Pliego de Condiciones.

8.- Criterios de valoración de las ofertas:

Criterios no valorables en cifras o porcentajes: hasta 20 puntos

Calidad técnica de la oferta: 20 puntos

- 1.1 Propuesta técnica: 10 Puntos
- 1.2 Programación de los trabajos: 5 Puntos
- 1.3 Plan de Gestión de Residuos: 5 Puntos.
- 1.1 Propuesta técnica: Hasta 10 Puntos

Se valorará la propuesta técnica que presente mayor coherencia en cuanto a la metodología para la ejecución de la obra y asignación de medios humanos, materiales y de prevención a cada fase de la misma, con objeto de poder cumplir con los plazos parciales y los compromisos indicados en los diferentes apartados de la oferta, teniendo en cuenta además los posibles condicionantes externos que pudieran darse durante la ejecución de las obras.

La memoria constructiva incluirá un análisis específico de los condicionantes externos a la obra que puedan influir en la planificación de los trabajos, así como las medidas propuestas para causar el menor perjuicio posible a la buena marcha de las obras (movilidad, accesibilidad, afecciones a terceros, afecciones medioambientales, etc), que incluya, si proceden, los siguientes puntos:

Estudio de las afecciones por otras obras previstas en vía pública de compañías de servicios o particulares.

Estudio de movilidad donde se analizarán las afecciones al tránsito peatonal y de vehículos.

Estudio de accesibilidad.

Estudio si procede, de cualquier clase de equipamientos o actividades que puedan influir en la programación de los trabajos.

La puntuación de este apartado se realizará teniendo en cuenta el mayor grado de detalles, conocimiento, desarrollo y adecuación de los estudios y propuestas presentados, asignando la máxima puntuación a la oferta que exponga la memoria constructiva más coherente y detallada de acuerdo con las indicaciones anteriores, y puntuando las restantes ofertas mediante interpolación lineal entre cero y la puntuación máxima, en función de la documentación presentada, comparándola con la de la oferta de mayor puntuación.

1.2. Programación de los trabajos: Hasta 5 puntos

Para la valoración de la Programación de los trabajos se tendrán en cuenta los siguientes factores:

Se asignará la máxima puntuación en este apartado (5 puntos) a las ofertas que desglosen el plan de obra por capítulos y partidas, con estudio del camino crítico y afectaciones por estadísticas meteorológicas.

Se asignarán 3,5 puntos a las ofertas que desglosen el plan de obra por capítulos y partidas, con estudio de camino crítico.

Se asignarán 2,5 puntos a las ofertas que desglosen el plan de obra por capítulos y partidas.

Se asignarán 1 punto a las ofertas que desglosen el plan de obra por capítulos

1.3. Plan de Gestión de Residuos: Hasta 5 Puntos

Se valorará en el Plan de Gestión de Residuos:

1.3.1. Medidas adoptadas en el Plan de Gestión de Residuos para la identificación y tratamiento de residuos peligrosos: 2 Puntos

1.3.2. Medidas adoptadas en el Plan de Gestión de Residuos para la segregación de los residuos "in situ" y previsión de operaciones de reutilización: 2 puntos.

1.3.3. Medidas adoptadas en el Plan de Gestión de Residuos para la supervisión y seguimiento de la gestión en obra de los R.C.D.: 1 punto.

Criterios valorables en cifras y porcentajes: Hasta 80 puntos.

1. Fomento de empleo: Hasta 50 Puntos

Se tomará en consideración para valorar las ofertas el volumen de la mano de obra que se utilizará en la ejecución del contrato, incluyendo tanto la contratada como a contratar.

Se otorgará la máxima puntuación (50 puntos) a la empresa que mayor número de personas destine a la ejecución del contrato y el resto lo distribuirá proporcionalmente con arreglo a la siguiente fórmula:

$$PL = \frac{ML}{MM} \times 50$$

Siendo:

PL= Puntuación otorgada al licitador.

ML= Número de personas que oferta el licitador

MM= Mayor número de personas presentada de todas las ofertas.

En todo caso, el personal declarado como destinado a la ejecución del contrato deberá guardar la debida coherencia con el Plan de trabajo presentado. Esta circunstancia podrá ser comprobada por la Administración en cualquier momento durante la ejecución del contrato, requiriendo para ello la documentación que considere conveniente.

Al objeto de valorar el número de personas destinadas a la ejecución del contrato, se entenderá referidas a la duración de la obra prevista en el Proyecto. El personal no destinado a su totalidad, se valorará proporcionalmente.

2.- Mejoras: Hasta 25 Puntos

Evaluadas económicamente en relación con el objeto del contrato, tales como el mantenimiento de la obra ejecutada, la colocación de elementos auxiliares, etc.

Se asignará la puntuación máxima prevista en este apartado a la oferta que presente mayor valoración económica de mejoras, puntuándose las demás ofertas de forma proporcional según la siguiente fórmula:

$$Puntuación\ Oferta\ X = \frac{Valoración\ mejoras\ oferta\ X \times 25}{Valoración\ oferta\ con\ mayores\ mejoras}$$

3. Precio: Hasta 5 Puntos

Atendiendo a la siguiente fórmula progresiva:

$$Pi = P\ max - P\ max \cdot \left[\frac{(B\ max - Bi)^2}{(B\ max - 1/2 \cdot B\ min)^2} \right]$$

Pi: Puntuación oferta a valorar

Pmax: Valor máximo ofertas

Bmax: Baja máxima en %

Bmax: Baja mínima en %

Bi: Baja de la Oferta

Se considerará, en principio como desproporcionada o temeraria, la baja de toda proposición cuyo porcentaje exceda en diez unidades a la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones presentadas, sin perjuicio de la facultad del órgano de contratación de apreciar, no obstante, previos los informes técnicos del servicio correspondiente y considerando adecuada la justificación del licitador, que la oferta puede ser cumplida a satisfacción de la Administración.

9. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del décimo tercer día natural contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el B.O.R.M.

b) Documentación a presentar: La determinada en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Abarán. Negociado de contratación. Plaza Vieja.30550 Abarán-Murcia.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 Meses, a partir de la apertura de proposiciones económicas.

e) Admisión de variantes: No se admiten

10. Apertura de las ofertas.

A las 12.00 horas del tercer día hábil siguiente a la fecha en que termine el plazo de presentación de ofertas

11. Otras informaciones.

El Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y el Proyecto, estarán de manifiesto y a disposición de las empresas interesadas para su examen en Secretaría. Aunque el órgano de contratación observase defectos materiales en la documentación presentada y estimase conveniente conceder un plazo superior a tres días para que el licitador subsane el error, no se admitirán, en ningún caso, a estos efectos la aportación de documentación que haya sido solicitada por el licitador con posterioridad a la terminación del plazo de presentación de ofertas.

12. Gastos de anuncios.

El importe de la publicación del presente anuncio y de cualquier otro relacionado con el concurso será por cuenta del adjudicatario.

13. Perfil del contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y de donde pueden obtenerse los Pliegos, Proyectos, etc:

Página web : www.abaran.es

Contratación Municipal

Perfil del Contratante

En Abarán a 2 febrero de 2009.—El Alcalde, Antonio E. Gómez Gómez.

Abarán

1785 Anuncio de licitación del contrato para la adjudicación construcción de alumbrado público en Hoya del Campo, Venta de La Aurora, ctra. de Cieza (MU-512), San José Artesano y varias calles del casco urbano en Abarán. Proyecto Fondo Estatal de Inversión Local.

De conformidad con el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el pasado día 23 de Enero de 2009, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, urgente, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de obras de "Alumbrado público en Hoya del Campo, Venta de La Aurora, Ctra. de Cieza (MU-512), San José Artesano y varias calles del casco urbano en Abarán", conforme a los siguiente datos:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Abarán.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría-Negociado de Contratación.
- c) Número de expediente: 009/COBCON/2009

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Alumbrado público en Hoya del Campo, Venta de La Aurora, Ctra. de Cieza (MU-512), San José Artesano y varias calles del casco urbano en Abarán.

c) Lugar de ejecución: Casco urbano y pedanías

d) Plazo de ejecución (meses): 3 meses y 1 mes prórroga

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Oferta económicamente más ventajosa con varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 299.951,85€ (doscientos noventa y nueve mil novecientos cincuenta y un euro y ochenta y cinco céntimos). El importe total queda desglosado en valor estimado 258.579,18 € y el impuesto sobre el valor añadido 41.372,67 €.

5. Garantía provisional.

Provisional: 7.757,38 € (3% del presupuesto de licitación IVA excluido).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Abarán. Negociado de Contratación

b) Domicilio: Plaza Vieja N.º 1

c) Localidad y código postal: Abarán-30550

d) Teléfono: 968 77 00 40

e) Telefax: 968 77 05 55

f) Perfil del contratante: www.Abarán.es

7. Requisitos específicos del contratista.

- a) Clasificación: No se exige
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Cualquiera de los medios establecidos en el Pliego de Condiciones.

8.- Criterios de valoración de las ofertas:

Criterios no valorables en cifras o porcentajes: Hasta 25 puntos

Calidad Técnica de la Oferta: 25 puntos

1.1 Propuesta técnica: 15 Puntos

1.2 Programación de los trabajos: 5 Puntos

1.3 Plan de Gestión de Residuos: 5 Puntos.

1.1 Propuesta técnica: Hasta 15 Puntos

Se valorará la propuesta técnica que presente mayor coherencia en cuanto a la metodología para la ejecución de la obra y asignación de medios humanos, materiales y de prevención a cada fase de la misma, con objeto de poder cumplir con los plazos parciales y los compromisos indicados en los diferentes apartados de la oferta, teniendo en cuenta además los posibles condicionantes externos que pudieran darse durante la ejecución de las obras.

La memoria constructiva incluirá un análisis específico de los condicionantes externos a la obra que puedan influir en la planificación de los trabajos, así como las medidas propuestas para causar el menor perjuicio posible a la buena marcha de las obras (movilidad, accesibilidad, afecciones a terceros, afecciones medioambientales, etc), que incluya, si proceden, los siguientes puntos:

Estudio de las afecciones por otras obras previstas en vía pública de compañías de servicios o particulares.

Estudio de movilidad donde se analizarán las afecciones al tránsito peatonal y de vehículos.

Estudio de accesibilidad.

Estudio si procede, de cualquier clase de equipamientos o actividades que puedan influir en la programación de los trabajos.

La puntuación de este apartado se realizará teniendo en cuenta el mayor grado de detalles, conocimiento, desarrollo y adecuación de los estudios y propuestas presentados, asignando la máxima puntuación a la oferta que exponga la memoria constructiva más coherente y detallada de acuerdo con las indicaciones anteriores, y puntuando las restantes ofertas mediante interpolación lineal entre cero y la puntuación máxima, en función de la documentación presentada, comparándola con la de la oferta de mayor puntuación.

1.2 Programación de los trabajos: Hasta 5 puntos

Para la valoración de la Programación de los trabajos se tendrán en cuenta los siguientes factores:

Se asignará la máxima puntuación en este apartado (5 puntos) a las ofertas que desglosen el plan de obra por capítulos y partidas, con estudio del camino crítico y afecciones por estadísticas meteorológicas.

Se asignarán 3,5 puntos a las ofertas que desglosen el plan de obra por capítulos y partidas, con estudio de camino crítico.

Se asignarán 2,5 puntos a las ofertas que desglosen el plan de obra por capítulos y partidas.

Se asignarán 1 punto a las ofertas que desglosen el plan de obra por capítulos

1.3 Plan de Gestión de Residuos: Hasta 5 Puntos

Se valorará en el Plan de Gestión de Residuos:

1.3.1 Medidas adoptadas en el Plan de Gestión de Residuos para la identificación y tratamiento de residuos peligrosos: 2 Puntos

1.3.2 Medidas adoptadas en el Plan de Gestión de Residuos para la segregación de los residuos "in situ" y previsión de operaciones de reutilización: 2 puntos.

1.3.3. Medidas adoptadas en el Plan de Gestión de Residuos para la supervisión y seguimiento de la gestión en obra de los R.C.D.: 1 punto.

Criterios valorables en cifras y porcentajes: hasta 80 puntos.

1. Fomento de empleo: Hasta 50 puntos

Se tomará en consideración para valorar las ofertas el volumen de la mano de obra que se utilizará en la eje-

cución del contrato, incluyendo tanto la contratada como a contratar.

Se otorgará la máxima puntuación (50 puntos) a la empresa que mayor número de personas destine a la ejecución del contrato y el resto lo distribuirá proporcionalmente con arreglo a la siguiente fórmula:

$$PL = \frac{ML}{MM} \times 50$$

Siendo:

PL= Puntuación otorgada al licitador.

ML= Número de personas que oferta el licitador

MM= Mayor número de personas presentada de todas las ofertas.

En todo caso, el personal declarado como destinado a la ejecución del contrato deberá guardar la debida coherencia con el Plan de trabajo presentado. Esta circunstancia podrá ser comprobada por la Administración en cualquier momento durante la ejecución del contrato, requiriendo para ello la documentación que considere conveniente.

Al objeto de valorar el número de personas destinadas a la ejecución del contrato, se entenderá referidas a la duración de la obra prevista en el Proyecto. El personal no destinado a su totalidad, se valorará proporcionalmente.

2.- Mejoras: Hasta 20 puntos

Evaluadas económicamente en relación con el objeto del contrato, tales como el mantenimiento de la obra ejecutada, la colocación de elementos auxiliares, etc.

Se asignará la puntuación máxima prevista en este apartado a la oferta que presente mayor valoración económica de mejoras, puntuándose las demás ofertas de forma proporcional según la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación Oferta X} = \frac{\text{Valoración mejoras oferta X} \times 25}{\text{Valoración oferta con mayores mejoras}}$$

3. Precio: Hasta 5 Puntos

Atendiendo a la siguiente fórmula progresiva:

$$P_i = P_{\max} - P_{\max} \cdot \left[\frac{(B_{\max} - B_i)^2}{(B_{\max} - 1/2 \cdot B_{\min})^2} \right]$$

P_i: Puntuación oferta a valorar

P_{max}: Valor máximo ofertas

B_{max}: Baja máxima en %

B_{max}: Baja mínima en %

B_i: Baja de la oferta

Se considerará, en principio como desproporcionada o temeraria, la baja de toda proposición cuyo porcentaje exceda en diez unidades a la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones presentadas, sin perjuicio de la facultad del órgano de contratación de apreciar, no obstante, previos los informes técnicos del servicio correspondiente y considerando adecuada la jus-

tificación del licitador, que la oferta puede ser cumplida a satisfacción de la Administración.

9. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del décimo tercer día natural contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el B.O.R.M.

b) Documentación a presentar: La determinada en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Abarán. Negociado de contratación. Plaza Vieja.30550 Abarán-Murcia

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 Meses, a partir de la apertura de proposiciones económicas.

e) Admisión de variantes: No se admiten

10. Apertura de las ofertas.

A las 12.00 horas del tercer día hábil siguiente a la fecha en que termine el plazo de presentación de ofertas

11. Otras informaciones.

El Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y el Proyecto, estarán de manifiesto y a disposición de las empresas interesadas para su examen en Secretaría. Aunque el órgano de contratación observase defectos materiales en la documentación presentada y estimase conveniente conceder un plazo superior a tres días para que el licitador subsane el error, no se admitirán, en ningún caso, a estos efectos la aportación de documentación que haya sido solicitada por el licitador con posterioridad a la terminación del plazo de presentación de ofertas.

12. Gastos de anuncios.

El importe de la publicación del presente anuncio y de cualquier otro relacionado con el concurso será por cuenta del adjudicatario.

13. Perfil del contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y de donde pueden obtenerse los Pliegos, Proyectos, etc:

Página web : www.abaran.es

Contratación Municipal

Perfil del Contratante

En Abarán a 2 febrero de 2009.—El Alcalde, Antonio E. Gómez Gómez.

Águilas

1719 Información pública.

Habiéndose aprobado inicialmente el Proyecto de Reparción del Plan Parcial Fortuna Golf, el expediente se expone a información pública de veinte días de duración, contados a partir del día siguiente de la presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en cuyo plazo podrá ser examinado en la Sección de Urbanismo de este Ayuntamiento, situada en calle Conde de Aranda, n.º 3, 3.ª Planta, y presentarse por cualquier persona y por escrito las alegaciones o sugerencias que se consideren procedentes.

El presente Anuncio servirá de notificación a aquellos interesados desconocidos o cuyo paradero se ignore y a los que o se hubiere podido practicar conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Águilas, 4 de junio de 2008.—El Alcalde, Juan Ramírez Soto.

Alcantarilla

846 Anuncio de adjudicación definitiva.

- Objeto del Contrato: Renovación de Agua Potable, Alcantarillado y Reposición de Servicios Urbanísticos Afectados en Camino de los Romanos, entre c/ Mayor y Paso a Nivel de Alcantarilla.

- Fecha de Aprobación del Expediente: 23 de septiembre de 2008.

- Importe de la Licitación: 601.446,75 euros, IVA excluido.

DATOS DE LA ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE ESTE CONTRATO:

- Fecha: 19 de diciembre de 2008.

- Adudicado Definitivamente a:

Empresa: S.A. DE RIEGOS, CAMINOS Y OBRAS. Importe: 387.680,33 Euros IVA excluido.

Alcantarilla, 20 de enero de 2009.—El Tte. de Alcalde de Hacienda.

Alcantarilla

847 Anuncio de adjudicación definitiva.

- Objeto del Contrato: Reposición de Pavimento y Servicios Urbanísticos de las calles Mariana Pineda, San Lucas, hasta c/ Salvador de Madariaga y Santo Tomás de Aquino del T.M. de Alcantarilla.

- Fecha de Aprobación del expediente: 23 de septiembre de 2008.

- Importe de la Licitación: 255.009,69 Euros, IVA excluido.

Datos de la adjudicación definitiva de este contrato:

- Fecha: 5 de diciembre de 2008.

- Adudicado Definitivamente a:

Empresa: U.T.E. Construcciones Uorconf, S.L. y Movilorca, S.L.

Importe: 164.302,74 euros IVA excluido.

Alcantarilla, 20 de enero de 2009.—El Tte. de Alcalde de Hacienda.

Alcantarilla

848 Anuncio de adjudicación definitiva.

- Objeto del Contrato: Reposición de Servicios de Saneamiento, Abastecimiento y Pavimentación de las calles Primero de Mayo, Santa Rita y Adyacentes del T.M. de Alcantarilla.

- Fecha de Aprobación del Expediente: 23 de septiembre de 2008.

- Importe de la Licitación: 360.502,20 Euros, IVA excluido.

Datos de la adjudicación definitiva de este contrato:

- Fecha: 5 de diciembre de 2008.

- Adudicado Definitivamente a:

Empresa: Construcciones Hermanos Alcaraz, S.L.

Importe: 238.793,10 Euros IVA excluido.

Alcantarilla, 20 de enero de 2009.—El Tte. de Alcalde de Hacienda.

Archena

1545 Anuncio de licitación de obras.

De conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno celebrada el pasado día 16 de diciembre de 2008, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económica mas ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de obras de "Construcción del Centro Municipal de ensayos y actuaciones musicales", conforme a los siguientes datos:

1.- Entidad adjudicadora:

a) órgano: Ayuntamiento de Archena - Junta de Gobierno.

b) Dependencia en que se tramita el expediente: Negociado de Contratación.

c) Número de expediente: 53/2008

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción: Ejecución del siguiente proyecto de obra: "Construcción del Centro Municipal de Ensayos y Actuaciones Musicales"

b) Lugar de ejecución: Vial 3. P.P. "La Capellanía" Fase II.

c) Plazo de ejecución: 16 meses.

3.- Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Oferta económica más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 789.940,86 €. (setecientos ochenta y nueve mil novecientos cuarenta euros y ochenta y seis céntimos). El importe total queda desglosado en valor estimado 680.983,50 €, y el Impuesto sobre Valor Añadido 108.957,36 €

5.- Garantías.

Provisional: 23.698,22 €; 3% del presupuesto de licitación.

Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Oficina: Negociado de Contratación.

b) Domicilio: C/ Mayor. Edificio Anexo, la planta. Telf. 968-67 00 00. Fax: 968 68.80.13

<http://archena.es/contratación>

7.- Requisitos del contratista.

a) Clasificación: Grupo: C. Subgrupo: 2, 4, 7 y 9. Categoría: d

Grupo: 1. Subgrupo: 9. Categoría: c

Grupo: K Subgrupo: 2 Categoría: b

b) Podrán presentar proposiciones, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad jurídica y de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica, no estén incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en el la legislación sobre contratación pública y reúnan el resto de cláusulas del Pliego de Condiciones.

8.- Presentación de proposiciones.

a) Plazo: 26 días naturales contados desde el siguiente a la publicación del anuncio en el B.O.R.M.

b) Documentación: Según lo dispuesto en la cláusula 8.ª del Pliego para la contratación.

c) Lugar: Área Económica.

Negociado de Contratación del Ayuntamiento de Archena. C/ Mayor. Edificio Anexo la planta. C.P. 30600. Archena-Murcia

9.- Apertura de proposiciones.

a) Lugar: Sala de Juntas. 2.ª planta Edificio Anexo del Ayuntamiento de Archena.

b) Fecha: Quinto día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

c) Hora: 12'00 horas.

d) El licitador estará obligado a mantener la proposición durante el plazo de 20 días desde la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

10.- Perfil de contratante.

Donde se encuentran las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los Pliegos: [http:// archena.es/contratación](http://archena.es/contratación)

Archena, a 26 de enero de 2009.—El Alcalde-Presidente, Manuel Marcos Sánchez Cervantes.

Caravaca de la Cruz

849 Anuncio de licitación.

1. Entidad adjudicadora:

Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

2. Objeto del contrato:

Equipamiento del Albergue "El Llano" de Caravaca de la Cruz.

3. Plazo de ejecución:

Será de cuatro meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la adjudicación, salvo que el Ayuntamiento dentro de dicho plazo otorgue un plazo mayor, que no podrá exceder de otros cuatro meses más.

4. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Oferta económica más ventajosa.

5. Presupuesto base de licitación. Criterio de adjudicación:

El contrato se adjudicará a la oferta económica más ventajosa, siendo el presupuesto base de licitación de 109.894 Euros, IVA incluido.

Se atenderá al precio más bajo como único criterio de adjudicación.

6. Garantías:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5 por 100 del importe de adjudicación del contrato. Excluido el IVA.

7. Plazo y lugar de presentación de proposiciones:

Será de cuarenta días siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y hasta las 14'00 horas del último día, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

De coincidir el último día de presentación de ofertas en sábado o festivo, se ampliará al primer día hábil siguiente.

8. Apertura de proposiciones:

Se realizará en acto público, en la Sala de Juntas del Ayuntamiento, a las 20'00 horas del quinto día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo anterior.

9. Documentos a presentar:

La documentación a que se hace referencia en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

10. Expediente:

Se encuentra de manifiesto, para su examen, en la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

11. Oferta:

Se realizará conforme al modelo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

12. Gastos:

Todos los gastos derivados de la tramitación del expediente, incluidos los relativos a las publicaciones en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y Periódico Regional, serán de cuenta del adjudicatario.

13. Perfil del contratante: Podrá examinarse el Pliego de Condiciones y el perfil del contratante en la siguiente web: www.caravaca.org.

Caravaca de la Cruz, 12 de enero de 2009.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

Cartagena

829 Notificación colectiva de resoluciones sancionadoras a expedientes administrativos por infracciones a la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Intentada la notificación o ignorándose el lugar de notificación de los presuntos responsables de las infracciones cuyos datos de identificación abajo se insertan, sin que haya sido posible practicarla por el presente y —de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común— se hace pública la notificación colectiva de los expedientes en los que ha recaído resolución dictada por el Sr. Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Vía Pública y Servicios en virtud del Decreto de Alcaldía-Presidencia de 3 de julio de 2007, pudiendo ser examinados los mismos en la Unidad Administrativa de Sanciones de Tráfico y Ocupación de la Vía Pública del Ayuntamiento de Cartagena (Parque de Seguridad, Carretera N-332 a La Unión, km.1,2- Cartagena).

La resolución sancionadora pone fin al procedimiento administrativo. El importe de la multa impuesta, deberá hacerse efectiva en periodo de pago voluntario, o, por vía de apremio, devengando el interés legal de demora, en su caso. Dicha resolución podrá ser recurrida en reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes o, directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cartagena o ante el Juzgado en cuya circunscripción tenga el interesado su domicilio, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación en el plazo de dos meses. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Relación de expedientes aludida:

- Expte. SC/2008/651 Denunciado: Francisco Ortiz García. Fecha denuncia: 27/07/08. Hora denuncia: 05:00 horas. Fecha Resolución Sancionadora: 20/11/08. Artículo infracción: 26.e de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. Artículo sanción: 29.2 de la citada Ley. Cuantía sanción: 150 €.

- Expte. SC/2008/662 Denunciado: Francisco Ortiz García. Fecha denuncia: 03/08/1/08. Hora denuncia: 06:00 horas. Fecha Resolución Sancionadora: 20/11//08. Artículo infracción: 26.e de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. Artículo sanción: 29.2 de la citada Ley. Cuantía sanción: 150 €.

Lo que antecede se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos,

En Cartagena, 15 de diciembre de 2008.—El Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Vía Pública y Servicios, Enrique Pérez Abellán.

Cartagena

830 Notificación colectiva de expedientes sancionadores incoados por infracciones a la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Intentada la notificación a los presuntos responsables de las infracciones cuyos datos de identificación abajo se insertan, sin que haya sido posible practicarla, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común- se hace pública la incoación de los expedientes sancionadores que se relacionan, cuya instrucción y subsiguiente propuesta de resolución está encomendada a Dña. María José Prieto Blanco, Técnico de Administración General de la Unidad Administrativa de Sanciones de Tráfico y Ocupación de la Vía Pública contra la que se podrá ejercer la facultad de recusación en los términos de los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992 y siendo el Órgano Sancionador el Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Vía Pública y Servicios, de conformidad con el Decreto de Alcaldía-Presidencia de 3 de julio de 2007. Todo ello sin perjuicio de que se proceda al pago voluntario por el imputado, en cualquier momento anterior a la resolución que podrá implicar la terminación del procedimiento sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes.

Los expedientes iniciados se encuentran de manifiesto en la Unidad Administrativa de Sanciones de Tráfico y Ocupación de la Vía Pública (Parque de Seguridad, Carretera a La Unión, km. 1,2- Cartagena), para que los interesados puedan examinarlos y alegar por escrito lo que estimen conveniente, dentro del plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados desde el día de publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Región. Dicho escrito deberá ser presentado aportando las pruebas necesarias para corroborar las alegaciones. Si las alegaciones formuladas en relación con el hecho denunciado aportan nuevos datos o distintos de los inicialmente constatados por el denunciante, se dará traslado de las mismas a éste, a fin de que emita el informe. Transcurrido dicho plazo sin que se hayan formulado alegaciones la presente notifica-

ción se considerará propuesta de resolución en virtud del art. 13.2 del R.D.Legl. 1398/1993, de 4 de agosto.

Relación de expedientes aludida:

- Expte. SC/2008/736. Denunciado: Sergio José Cavas Méndez Fecha denuncia: 09/09/08. Hora denuncia: 23:15 horas. Fecha Decreto Incoación: 18/11/08. Artículo infracción: 26.i) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. Artículo sanción: 29.2 de la citada Ley. Cuantía sanción: 150 €.

- Expte. SC/2008/748. Denunciado: Holger Eurodoro. Tamay Yupa. Fecha denuncia: 01/09/08. Hora denuncia: 15.40 horas. Fecha Decreto Incoación: 29/10/08. Artículo infracción: 26.i) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. Artículo sanción: 29.2 de la citada Ley. Cuantía sanción: 150 €.

- Expte. SC/2008/749. Denunciado: Norman Ernan López Cueva. Fecha denuncia: 01/09/08. Hora denuncia: 15:40 horas. Fecha Decreto Incoación: 29/10/08. Artículo infracción: 26.i) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. Artículo sanción: 29.2 de la citada Ley. Cuantía sanción: 150 €.

- Expte. SC/2008/778. Denunciado: Juan Manuel Ojuo Ballester. Fecha denuncia: 22/09/08. Hora denuncia: 02:15 horas. Fecha Decreto Incoación: 18/11/08. Artículo infracción: 26.i) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. Artículo sanción: 29.2 de la citada Ley. Cuantía sanción: 150 €.

- Expte. SC/2008/782. Denunciado: Carmen Fernández Perz. Fecha denuncia: 23/09/08. Hora denuncia: 17:30 horas. Fecha Decreto Incoación: 18/11/08. Artículo infracción: 26.i) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. Artículo sanción: 29.2 de la citada Ley. Cuantía sanción: 150 €.

- Expte. SC/2008/790. Denunciado: José Carlos García García. Fecha denuncia: 01/08/08. Hora denuncia: 21:25 horas. Fecha Decreto Incoación: 19/11/08. Artículo infracción: 25.1) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. Artículo sanción: 29.2 de la citada Ley. Cuantía sanción: 300 €.

- Expte. SC/2008/791. Denunciado: Alfredo Muñoz Muñoz. Fecha denuncia: 01/08/08. Hora denuncia: 13:00 horas. Fecha Decreto Incoación: 19/11/08. Artículo infracción: 25.1) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. Artículo sanción: 29.2 de la citada Ley. Cuantía sanción: 300 €.

- Expte. SC/2008/811. Denunciado: Aladino Castro Calderín. Fecha denuncia: 28/08/08. Hora denuncia: 17:15 horas. Fecha Decreto Incoación: 19/11/08. Artículo infracción: 25.1) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. Artículo sanción: 29.2 de la citada Ley. Cuantía sanción: 300 €.

Lo que antecede se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Cartagena, 19 de diciembre de 2008.—El Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Vía Pública y Servicios, P.O.

Cartagena

831 Notificación colectiva de expedientes sancionadores incoados por infracciones a la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Intentada la notificación a los presuntos responsables de las infracciones cuyos datos de identificación abajo se insertan, sin que haya sido posible practicarla, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común- se hace pública la incoación de los expedientes sancionadores que se relacionan, cuya instrucción y subsiguiente propuesta de resolución está encomendada a Dña. María José Prieto Blanco, Técnico de Administración General de la Unidad Administrativa de Sanciones de Tráfico y Ocupación de la Vía Pública contra la que se podrá ejercer la facultad de recusación en los términos de los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992 y siendo el Órgano Sancionador el Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Vía Pública y Servicios, de conformidad con el Decreto de Alcaldía- Presidencia de 3 de julio de 2007. Todo ello sin perjuicio de que se proceda al pago voluntario por el imputado, en cualquier momento anterior a la resolución que podrá implicar la terminación del procedimiento sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes.

Los expedientes iniciados se encuentran de manifiesto en la Unidad Administrativa de Sanciones de Tráfico y Ocupación de la Vía Pública (Parque de Seguridad, Carretera a La Unión, km.1,2- Cartagena), para que los interesados puedan examinarlos y alegar por escrito lo que estimen conveniente, dentro del plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados desde el día de publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Región. Dicho escrito deberá ser presentado aportando las pruebas necesarias para corroborar las alegaciones. Si las alegaciones formuladas en relación con el hecho denunciado aportan nuevos datos o distintos de los inicialmente constatados por el denunciante, se dará traslado de las mismas a éste, a fin de que emita el informe. Transcurrido dicho plazo sin que se hayan formulado alegaciones la presente notificación se considerará propuesta de resolución en virtud del art. 13.2 del R.D.Legl. 1398/1993, de 4 de agosto.

Relación de expedientes aludida:

- Expte. SC/2008/616. Denunciado: Sebastián García Hernández. Fecha denuncia: 31/05/08. Hora denuncia: 12:50 horas. Fecha Decreto Incoación: 16/09/08. Artículo infracción: 25.1) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. Artículo sanción: 29.2 de la citada Ley. Cuantía sanción: 300 €.

- Expte. SC/2008/627. Denunciado: Pedro Garcerán Alarcón. Fecha denuncia: 15/07/08. Hora denuncia: 21.25 horas. Fecha Decreto Incoación: 16/09/08. Artículo infracción: 26.i) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre

Protección de la Seguridad Ciudadana. Artículo sanción: 29.2 de la citada Ley. Cuantía sanción: 150 €.

- Expte. SC/2008/704. Denunciado: Ginés Lardín San José. Fecha denuncia: 14/07/08. Hora denuncia: 19:20 horas. Fecha Decreto Incoación: 08/10/08. Artículo infracción: 25.1) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. Artículo sanción: 29.2 de la citada Ley. Cuantía sanción: 300 €.

Lo que antecede se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Cartagena, 2 de diciembre de 2008.—El Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Vía Pública y Servicios, P.D.

Cartagena

832 Notificación colectiva de expedientes sancionadores incoados por infracciones a las ordenanzas municipales en materia de micciones.

De conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se hace pública la notificación colectiva de la incoación de los expedientes sancionadores que se indican y que a continuación se relacionan en los que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar, pudiendo ser examinados los mismos en la Unidad Administrativa de Sanciones de Tráfico y Ocupación de la Vía Pública del Ayuntamiento de Cartagena (Parque de Seguridad, Carretera N-332 a La Unión, km.1,2- Cartagena).

Órgano sancionador: el Sr. Concejal de Seguridad Ciudadana, Vía Pública y Servicios (Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 16 de julio de 2007).

Órgano instructor: María José Prieto Blanco, Técnico de Administración General, contra la que podrá ejercerse la facultad de recusación, en los términos de los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992.

En caso de disconformidad con la denuncia y en el plazo de quince días hábiles, se podrá formular escrito de alegaciones dirigido al órgano sancionador. De no efectuar alegaciones dentro de plazo, el contenido de la presente notificación servirá de propuesta de resolución, con la imposición de sanción consistente en multa de 60 euros.

Relación de expedientes aludida:

- Expte. LV 2008/358. Denunciado: Pedro Sánchez García. Fecha denuncia: 04/07/08. Hora denuncia: 16:30 horas. Fecha Decreto Incoación: 27/10/08. Artículo infracción: 420 de las Ordenanzas Municipales. Artículo sanción: 141 de la Ley 7/85, modificada por la Ley 57/2003, de me-

didadas para la modernización del Gobierno Local. Cuantía sanción: 60 €.

- Expte. LV 2008/381. Denunciado: Román Manzanares Martínez. Fecha denuncia: 13/10/08. Hora denuncia: 07:33 horas. Fecha Decreto Incoación: 30/10/08. Artículo infracción: 420 de las Ordenanzas Municipales. Artículo sanción: 141 de la Ley 7/85, modificada por la Ley 57/2003, de medidas para la modernización del Gobierno Local. Cuantía sanción: 60 €.

- Expte. LV 2008/382. Denunciado: Diego Ibáñez Jiménez. Fecha denuncia: 12/10/08. Hora denuncia: 11:00 horas. Fecha Decreto Incoación: 30/10/08. Artículo infracción: 420 de las Ordenanzas Municipales. Artículo sanción: 141 de la Ley 7/85, modificada por la Ley 57/2003, de medidas para la modernización del Gobierno Local. Cuantía sanción: 60 €.

- Expte. LV 2008/395. Denunciado: Víctor Emilio Villalta Abad. Fecha denuncia: 03/11/08. Hora denuncia: 21:30 horas. Fecha Decreto Incoación: 05/11/08. Artículo infracción: 420 de las Ordenanzas Municipales. Artículo sanción: 141 de la Ley 7/85, modificada por la Ley 57/2003, de medidas para la modernización del Gobierno Local. Cuantía sanción: 60 €.

Lo que antecede se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Cartagena, 5 de diciembre de 2008.—El Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Vía Pública y Servicios, Enrique Pérez Abellán.

Cartagena

833 Notificación colectiva de expedientes sancionadores incoados por infracciones a la ordenanza municipal reguladora de la venta, suministro y consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública, aprobada en pleno de 28/2/2003 (B.O.R.M. 12 de julio 2003).

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común- se hace pública la incoación de los expedientes sancionadores que se relacionan, cuya instrucción y subsiguiente propuesta de resolución está encomendada a D.ª María José Prieto Blanco, Técnico de Administración General de la Unidad Administrativa de Sanciones de Tráfico y Ocupación de la Vía Pública y siendo el órgano sancionador el Director General de Seguridad, de conformidad con el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 23 de noviembre de 2007. Todo ello al haberse intentado la notificación en el último domicilio conocido y no haberse podido practicar por estar el afectado ausente o en paradero desconocido o por haber rehusado dicha notificación.

Los expedientes iniciados se encuentran de manifiesto en la Unidad Administrativa de Sanciones de Tráfico y Ocupación de la Vía Pública (Parque de Seguridad, Carretera a La Unión, km.1,2- Cartagena), para que los interesados puedan examinarlos y alegar por escrito lo que estimen conveniente, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día de publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Región. Dicho escrito deberá ser presentado aportando las pruebas necesarias para corroborar las alegaciones. Si las alegaciones formuladas en relación con el hecho denunciado aportan nuevos datos o distintos de los inicialmente constatados por el denunciante, se dará traslado de las mismas a éste, a fin de que emita el informe. Transcurrido dicho plazo sin que se hayan formulado alegaciones la presente notificación se considerará propuesta de resolución en virtud del art. 13.2 del R.D.Legl. 1398/1993, de 4 de agosto.

Relación de expedientes aludida:

- Expte. CB 2008/348. Denunciado: Diego Ibáñez Gímez. Fecha denuncia: 04/07/08. Hora denuncia: 12:30 horas. Fecha Decreto Incoación: 27/10/08. Artículo infracción: 8.2.b) de la Ordenanza reguladora de la venta, suministro y consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública. Artículo sanción: 9 de la citada Ordenanza. Cuantía sanción: 100 €.

- Expte. CB 2008/353. Denunciado: Jadwiga Teresa Surmiak. Fecha denuncia: 09/09/08. Hora denuncia: 20:35 horas. Fecha Decreto Incoación: 27/03/08. Artículo infracción: 8.2.b) de la Ordenanza reguladora de la venta, suministro y consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública. Artículo sanción: 9 de la citada Ordenanza. Cuantía sanción: 100 €.

- Expte. CB 2008/356. Denunciado: Anibal Alberto Paredes Bermúdez. Fecha denuncia: 04/07/08. Hora denuncia: 04:33 horas. Fecha Decreto Incoación: 27/10/08. Artículo infracción: 8.2.b) de la Ordenanza reguladora de la venta, suministro y consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública. Artículo sanción: 9 de la citada Ordenanza. Cuantía sanción: 100 €.

- Expte. CB 2008/391. Denunciado: Segundo Manuel Romero Pucha. Fecha denuncia: 24/10/08. Hora denuncia: 20:30 horas. Fecha Decreto Incoación: 30/10/08. Artículo infracción: 8.2.b) de la Ordenanza reguladora de la venta, suministro y consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública. Artículo sanción: 9 de la citada Ordenanza. Cuantía sanción: 100 €.

- Expte. CB 2008/401. Denunciado: Ramiro Javier Bonilla Andaluz. Fecha denuncia: 01/11/08. Hora denuncia: 09:30 horas. Fecha Decreto Incoación: 04/11/08. Artículo infracción: 8.2.b) de la Ordenanza reguladora de la venta, suministro y consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública. Artículo sanción: 9 de la citada Ordenanza. Cuantía sanción: 100 €.

Lo que antecede se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Cartagena, 9 de diciembre de 2008.—El Director General de Seguridad, Carlos Nieto Millán.

Cartagena

838 Anuncio de adjudicación definitiva. N.º expte: OP/08/4226.**1.º Entidad adjudicadora.**

- A) Organismo: Ayuntamiento de Cartagena
 B) Dependencia que tramita: Unidad Administrativa de Contratación
 C) Número expediente: OP/08/4226

2.º Objeto del contrato.

- A) Tipo del contrato: Obras
 B) Descripción del objeto: Reforma de primera planta en local social de barriada de Hispanoamérica. Plan inversiones 2008/2009.

3.º Tramitación y procedimiento.

- A) Tramitación: Ordinaria
 B) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4.º Presupuesto base de licitación.

Importe total: 180.000,00 €

5.º Adjudicación definitiva.

- A) Fecha: 20/01/2009
 B) Contratista: Construcciones María García Martínez, S.L.. (MGM)
 C) Nacionalidad: Española
 D) Importe de adjudicación: 160.200,00 €

Cartagena, 20 de enero de 2009.—El Concejal Delegado de Hacienda, Personal, Régimen General y Contratación, José Cabezos Navarro.

—

Cartagena

826 Toma de conocimiento de Texto Refundido de Plan Especial de edificio. Número de expediente: PLPP 2008/2.

Por Decreto del Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha veintiuno de noviembre de dos mil ocho, se dispuso proceder a la toma de conocimiento del Texto Refundido del Plan Especial de edificio en Calle Muralla del Mar, n.º 5, presentado por la mercantil Torres y Ramírez Ingenieros S.L.

No habiendo sido posible efectuar la notificación del referido acuerdo, por el procedimiento ordinario a:

- Juan Francisco Chumilla Valderas
 Jorge P. Haenelt Foncuberta y Otro
 María Begoña Inoriza Rueda
 Elena Vial de Vial (Herederos de)

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cartagena, 15 de enero de 2009.—El Gerente de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.

Cartagena

827 Aprobación definitiva de Plan Especial de edificio.

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 27 de octubre de 2008, se adoptó acuerdo de Aprobación Definitiva del Plan Especial de edificio en Calle Muralla del Mar, n.º 5, presentado por la mercantil Torres y Ramírez Ingenieros, S.L.

No habiendo sido posible efectuar la notificación del referido acuerdo, por el procedimiento ordinario a:

- Jorge P. Haenelt Foncuberta y Otro.
 Juan Francisco Chumilla Valderas.
 Centro de Estudios de Control Inmobiliario.
 María Luisa García Vicente y Otro.
 María Begoña Inoriza Rueda.
 Cdad. de Propietarios Rosa de Los Vientos.
 José María Latorre Carrión.
 Elena Vial de Vial (Herederos de).

Lo que se publica para su conocimiento, advirtiéndole que el acuerdo que se adopta es definitivo en la vía administrativa, si bien y aún así, contra esta resolución podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo, ante este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes, a partir del recibo de la presente comunicación o bien directamente, recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Cartagena, 14 de enero de 2009.—El Gerente de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.

—

Cieza

1716 Proceso de selección de Dos Auxiliares Administrativos (Oposición Libre): Lista, Tribunal y Fecha del 1.º Ejercicio (Ejercicio Teórico).

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza, con fecha 30 de enero de 2009, ha dictado la Resolución n.º 3/2009, por la que se aprueba provisionalmente la lista de admitidos y excluidos en el proceso de selección para la provisión en propiedad de dos plazas de Auxiliar Administrativo, por el sistema de oposición libre, se designa los miembros del Tribunal de Calificación, y se fija la fecha para la realización del 1.º ejercicio del proceso selectivo (ejercicio teórico).

* La lista de admitidos, se encuentra expuesta al público en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, sito en Plaza Mayor, 1. También podrá ser consultada en el Departamento de Personal o en la página web <http://www.cieza.es>.

* La lista de excluidos, es la siguiente:

Apellidos y nombre	D.N.I.	Causa Exclusión (*)
ALCALÁ GARCÍA, NOELIA	48.571.934-M	1
GARCÍA GARCÍA, M. ENCARNA	29.063.214-Z	1
MARTÍNEZ PÉREZ, LETICIA	77.712.196-A	1
PEÑALVER CABALLERO, IRENE	48.513.333-P	1
PIORNOS MARÍN, SUSANA	48.481.082-A	1

(*) Causas de Exclusión:

1.- El contenido de la solicitud no se ajusta a lo dispuesto en la Base Tercera (manifestar que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base Segunda).

* Se concede un plazo de 10 días, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de acuerdo con lo previsto en el art. 71 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, para la subsanación de posibles defectos y presentación de reclamaciones contra la lista provisional de admitidos y excluidos en el procedimiento selectivo, considerándose elevada a definitiva la lista si no hubiera reclamaciones.

* Tribunal de Calificación:

• Presidente:

Titular: Piedad Gómez Marín-Blázquez.

Suplente: Remedios Sancho Alguacil.

• Secretario:

Titular: Miguel Quijada López.

Suplente: M.^a Encarna Santos García.

• Vocales:

Titular: Antonia Lucas Martínez.

Suplente: José Antonio Salmerón Lisón.

Titular: Silvia Guirao Moreno.

Suplente: Pilar Buitrago Avellaneda.

Titular: Francisco Ayala Hernández.

Suplente: José Bermúdez Caballero.

* Se fija, para la realización del 1º ejercicio de la oposición, el jueves día 5 de marzo, a las 17 horas, en el I.E.S. "Diego Tortosa", sito en Avda. Juan XXIII, s/n. Los sucesivos actos relacionados con el proceso de selección, se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Cieza.

Cieza, a 30 de enero de 2009.—El Concejal de Personal, Joaquín Ruiz Abellán.

Librilla

824 Aprobación definitiva de ordenanza municipal.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio

de la Ordenanza municipal reguladora de ayudas para adquisición de libros de texto, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Ordenanza reguladora de ayudas para adquisición de libros de texto

Primero.- Objeto.

La presente ordenanza tiene por objeto la regulación de las ayudas económicas para la adquisición de libros de texto y otro material didáctico complementario a alumnos matriculados en centros docentes del término municipal de Librilla y se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 17,2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo.- Dotación presupuestaria.

La efectividad de las ayudas, queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto en vigor, con carácter previo a la aprobación de las mismas.

Tercero.- Requisitos de los beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones objeto de esta convocatoria, los padres o tutores legales de alumnos matriculados en cualquier centro docente, sostenido con fondos públicos, del municipio de Librilla, en Educación Infantil, 4.º, 5.º y 6.º de Educación Primaria y 3.º y 4.º de Educación Secundaria Obligatoria y que se encuentren empadronados en Librilla.

Cuarto.- Solicitudes.

La Concejalía de Educación proporcionará, a través de los distintos centros docentes, de las oficinas municipales y de la página web municipal, el impreso de solicitud correspondiente a cada curso escolar.

La presentación de la solicitud, implica la declaración responsable de los firmantes de que cumplen los requisitos exigidos para ser beneficiarios de las presentes ayudas y de no estar incurso en ninguna de las circunstancias a que se refiere el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones. Dicha declaración responsable, sustituirá a la presentación de las certificaciones de estar al corriente en obligaciones tributarias y de Seguridad Social, si bien el Ayuntamiento de Librilla se reserva la facultad de poder recabarlas, a cuyo efecto, la presentación de la solicitud supone la autorización al Ayuntamiento para obtener de forma directa tales certificaciones, así como de la comprobación de la efectiva inscripción del alumno en el centro docente.

La solicitud deberá estar acompañada de la factura correspondiente a la adquisición de libros y material docente, lo que constituirá la justificación documental de la ayuda otorgada.

Únicamente se tramitarán, para cada curso escolar, las solicitudes presentadas durante su propio periodo lectivo.

Quinto.- Procedimiento de concesión.

La evaluación de las solicitudes se realizará por un órgano colegiado presidido por el Alcalde e integrado, como vocales, por el Concejal Delegado de Educación y

un empleado municipal del área educativa y socio-cultural, que actuará como Secre-ta-rio.

El órgano colegiado formulará la propuesta de concesión de las ayudas para su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Sexto.- Criterios de concesión.

Por el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo tercero de la presente convocatoria, los beneficiarios percibirán, por cada alumno, las siguientes cantidades máximas: 40 euros, para los alumnos de Educación Infantil.

100 euros para los alumnos de 4.º, 5.º y 6.º de Educación Primaria.

150 euros para los alumnos de 3.º y 4.º de Educación Secundaria Obligatoria. Séptimo.- Incompatibilidad de las ayudas.

Las ayudas reguladas en la presente ordenanza, son incompatibles con cualesquiera otras que pudieran obtenerse para la misma finalidad de otras Administraciones públicas o entidades públicas o privadas.

Octavo.- Pago de las ayudas.

El pago de las ayudas, se hará efectivo mediante transferencia bancaria a la cuenta designada en el impreso de solicitud. Disposición final.

Para lo no regulado en la presente ordenanza, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Contra el presente Acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Librilla a 22 de diciembre de 2008.—El Alcalde, José Martínez García.

—

Lorca

822 Aprobación de las bases para la concesión de subvenciones por el Instituto Municipal de Juventud a las Asociaciones Juveniles y Secciones Juveniles de Entidades del municipio de Lorca.

Por medio del presente, se hace saber:

Que mediante resolución de la Comisión Ejecutiva del Instituto Municipal de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, del día 23 de diciembre de 2008 se aprobaron las Bases para la Concesión de Subvenciones por el Instituto Municipal de Juventud a las Asociaciones Juveniles y Secciones Juveniles de Entidades del municipio de Lorca que comprende los siguientes extremos:

1.- Bases para la Concesión de Subvenciones a las Asociaciones Juveniles para Programas de Equipamiento, 2009:

A) Objeto: Procedimiento de concesión de subvenciones a Asociaciones Juveniles y Secciones Juveniles de Entidades del municipio de Lorca por el Instituto Municipal de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Lorca para los siguientes fines:

- La adquisición de equipamiento para instalaciones de las Asociaciones Juveniles.

- La adquisición de equipamiento para la realización de actividades juveniles de las mismas.

B) Importe máximo: 24.020,00 €

C) Plazo de presentación: 30 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el presente Boletín.

D) Servicio donde se encuentra el Expediente: Las Bases se encontraran a disposición de los interesados en dicho Organismo.

2.- Bases para la Concesión de Subvenciones a las Asociaciones Juveniles para Programas Anuales de Actividades, 2009:

A) Objeto: Procedimiento de concesión de subvenciones a Asociaciones Juveniles y Secciones Juveniles de Entidades del municipio de Lorca por el Instituto Municipal de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Lorca para los siguientes fines:

- Programas Anuales de Actividades: potenciación del asociacionismo juvenil, programas animación sociocultural, actividades de ocio y tiempo libre, música, imagen, igualdad, etc.

B) Importe máximo: 22.170,00 €

C) Plazo de presentación: 30 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el presente Boletín.

D) Servicio donde se encuentra el Expediente: Las Bases se encontraran a disposición de los interesados en dicho Organismo.

Lo que se hace público para general conocimiento en Lorca, a 8 de enero de 2009.—El Vicepresidente del IMJUVE, Joaquín Ruiz Montalván.

—

Murcia

852 Transformación licencias auto taxi.

La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en su reunión de fecha 17 de diciembre de 2008 ha adoptado el siguiente acuerdo:

“La Tenencia de Alcaldía de Comercio, Vivienda y Transporte, con el acuerdo de los representantes de Fede-

taxi, Unión Taxi de Murcia y Radio Taxi de Murcia, dando continuidad al apartado 4.1.d) del acuerdo de la Junta de Gobierno de 6 de Abril de 2005, en el sentido de posibilitar la transformación de las tres licencias tipo B, limitadas a pedanías, en licencias de auto taxi tipo A, en los términos y condiciones de aquel acuerdo.

En este sentido esta Tenencia de Alcaldía eleva a la consideración, y en su caso aprobación, de la Junta de Gobierno Municipal la siguiente

Propuesta

Primero.- Crear 3 nuevas licencias de auto taxi que se cubrirán de la siguiente manera:

I.- Autorizar la transformación inmediata de 3 licencias de tipo B – limitadas o adscritas a pedanías- en licencias de tipo A. Para ello se determinan los siguientes requisitos:

a) La transformación será solicitada por los titulares de las licencias de tipo B que así lo decidan, en el plazo máximo de un mes a contar desde la fecha de publicación de este Acuerdo en el B.O.R.M. y mediante modelo de instancia que se adjunta al mismo, comprometiéndose a que dicha transformación queda supeditada a que el vehículo autorizado será un vehículo adaptado para el transporte de personas discapacitadas.

b) Una vez presentada esta instancia, junto con el contrato de adquisición del vehículo adaptado, el Ayuntamiento adoptará los acuerdos necesarios para transformar las licencias de tipo B en tipo A – auto taxi adaptado- en los términos y plazos de este Acuerdo.

c) Si transcurrido el plazo de seis meses, desde el Acuerdo de transformación de las licencias, no se produjera el cambio efectivo del vehículo en vehículo adaptado, salvo que sea por causas ajenas a la voluntad del titular, el Ayuntamiento revocará la licencia de tipo A otorgadas.

d) Aquellos titulares de licencia tipo B que no opten por la transformación descrita en los dos apartados anteriores, mantendrán la licencia actual de tipo B, y podrán acogerse a la transformación con ocasión de los acuerdos que se alcancen en el futuro sobre nuevas licencias y en los términos que se determinen en ese momento.

Segundo.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde Presidente para la firma de cuanta documentación requiera la eficacia de éste acuerdo."

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer potestativamente por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, ante el órgano que dictó el acto, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de recepción de la presente notificación, ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Murcia, 23 de diciembre de 2008.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda y de Rueda.

Murcia

1555 Anuncio para la licitación de contrato de servicio (expte. 1.188/2008).

1. Entidad adjudicadora.

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
- b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.
- c) Expediente n.º: 1.188/2008

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción: "Servicio de reparación, sustitución, reposición y mantenimiento de cristales en los colegios públicos del municipio de Murcia", mediante dos lotes.
- b) Lugar de ejecución: Murcia.
- c) Plazo del contrato: Un año, desde la fecha de formalización del contrato, para cada uno de los lotes.

Dicho contrato podrá ser prorrogable conforme a lo establecido en la cláusula 16 del Pliego de Condiciones.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Según criterios para valoración de las ofertas relacionados en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

4. Presupuesto base de licitación.

El tipo de licitación se fija, para cada uno de los lotes, en las siguientes cantidades:

- Lote I: 38.793,10 € más el 16% de I.V.A., lo que hace un total de 45.000 €.
- Lote II: 38.793,10 € más el 16% de I.V.A., lo que hace un total de 45.000 €.

Los licitadores podrán optar a ambos lotes o a cualquiera de ellos, si bien de forma independiente.

5. Garantía provisional:

- Lote I: 775,86 €.
- Lote II: 775,86 €.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio)

Glorieta de España, 1 - 4ª planta.

30004 MURCIA

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Establecidos en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

8. Presentación de las ofertas.

- a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las DIEZ HORAS del día en

que finalice el plazo de ocho días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 9.6 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

d) Admisión de variantes: No se admitirán variantes o alternativas.

9. Apertura de ofertas.

a) Lugar: Indicado en el apartado 6.

b) Fecha: El jueves siguiente a la fecha de presentación.

c) Hora: A las diez horas.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde puede obtenerse el Pliego de Condiciones:

www.murcia.es

Murcia, 26 de enero de 2009.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda y de Rueda.

Murcia

1556 Anuncio para la licitación de contrato de servicio (expte. 1.187/2008).

1. Entidad adjudicadora.

a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.

c) Expediente n.º: 1.187/2008

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: "Servicio de reposición y reparación de persianas en los colegios públicos dependientes del Ayuntamiento de Murcia".

b) Lugar de ejecución: Murcia.

c) Plazo del contrato: Un año, desde la fecha de formalización del contrato.

Dicho contrato podrá ser prorrogable conforme a lo establecido en la cláusula 16 del Pliego de Condiciones.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Según criterios para valoración de las ofertas relacionados en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

4. Presupuesto base de licitación.

El tipo de licitación se fija en la cantidad de 54.310,34 € más el 16% de I.V.A., lo que hace un total de 63.000,00 €.

5. Garantía provisional: 1.086,21 €.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio)

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta.

30004 MURCIA

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Establecidos en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de ocho días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 9.6 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

d) Admisión de variantes: No se admitirán variantes o alternativas.

9. Apertura de ofertas.

a) Lugar: Indicado en el apartado 6.

b) Fecha: El jueves siguiente a la fecha de presentación.

c) Hora: A las diez horas.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde puede obtenerse el Pliego de Condiciones:

www.murcia.es

Murcia, 26 de enero de 2009.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda y de Rueda.

Murcia

1804 Rectificación error material (expediente 21/09).

En relación con la convocatoria pública realizada en el Boletín Oficial de la Región n.º 18 de fecha 23 de enero de 2009 (num. 735) relativa a la contratación, mediante procedimiento abierto y trámite de urgencia, del proyecto de obras de "Remodelación Jardín Constitución. Murcia", se ha observado error de transcripción material en el pre-

cio del contrato I.V.A. excluido, por lo que en virtud de la resolución adoptada por Decreto de la Tenencia de Alcaldía de Presidencia de fecha 3 de febrero de 2009, se rectifica dicho anuncio como sigue:

Donde dice:

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Se fija en la cantidad de 326.531,90 € más el 16% de I.V.A., que asciende a la cantidad de 52.261,10 €, lo que hace un total de 378.893,00 €.

Debe decir:

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Se fija en la cantidad de 326.631,90 € más el 16% de I.V.A., que asciende a la cantidad de 52.261,10 €, lo que hace un total de 378.893,00 €.

En su consecuencia, se abre un nuevo el plazo para la presentación de las ofertas, que será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Murcia, 3 de febrero de 2009.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda y de Rueda.

Murcia

1807 Rectificación error material (expediente 27/09).

Mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Región n.º 19 de fecha 24 de enero de 2009 se realizó convocatoria pública para la contratación, mediante procedimiento abierto y trámite de urgencia, del proyecto de obras de "Ejecución carril bici entre Rincón de Beniscornia y Contraparada y alumbrado carril bici entre Paseo del Mallecón y Rincón de Beniscornia (Murcia)".

Mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 28 de fecha 4 de febrero de 2009 se corrigió error detectado en la clasificación exigible a los licitadores, fijando como fecha límite para presentar ofertas hasta las diez horas del día 10 de febrero de 2009.

Habiéndose observado error de transcripción material en la fecha límite indicada para la presentación de las ofertas por parte de los licitadores, en virtud de Decreto de la Tenencia de Alcaldía de Presidencia de fecha 4 de febrero de 2009 se rectifica el mismo en el sentido de que el plazo para la presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso

de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Murcia, 4 de febrero de 2009.—El Director de La Oficina del Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda y de Rueda.

Puerto Lumbreras

845 Notificación de requerimiento de comparecencia.

El Alcalde de Puerto Lumbreras.- Murcia.

Hace saber: Que este Ayuntamiento dará de baja de oficio en el padrón de habitantes de este municipio a quienes incumpliendo lo dispuesto por los art. 15 y 16 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 14/2003. Así como la Resolución del 28 de abril de 2005, del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente (ENCSARP) que no sean renovadas cada dos años, y de las atribuciones previstas en el art. 21.1.º de la citada Ley 7/1985, y una vez transcurrido el plazo en el que se debía proceder a la renovación de las inscripciones por parte de los interesados. Tras las correspondientes comunicaciones, e intentos de notificación de la Resolución de fecha 05 de mayo 2008, en la que se acordaba la caducidad de las inscripciones no renovadas, y no habiéndose solicitado la oportuna renovación de la inscripción padronal, se procede, a los efectos de notificación, a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y exposición pública en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, durante un periodo de diez (10) días naturales a partir del siguiente al de su publicación en el periódico oficial, durante los que se requiere, a las personas relacionadas, para que comparezcan ante el Servicio de Estadística de este Ayuntamiento, sito en Plaza de la Constitución n.º 2 de puerto Lumbreras, y procedan a la renovación de su inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes.

NOMBRE: ABDELAZIZ ZROUD
DOMICILIO: PARAJE BUJERCAL, 291 BZ R-30
LOCALIDAD: ESPARRAGAL-PUERTO LUMBRERAS
PASAPORTE: R363431
NACIONALIDAD: MARRUECOS

NOMBRE: AHMED HANBALA
DOMICILIO: CALLE LEON FELIPE, 3
LOCALIDAD: PUERTO LUMBRERAS
PASAPORTE: P719888
NACIONALIDAD: MARRUECOS

NOMBRE: YOLANDA MERCED DA RUIZ DE PEREZ
DOMICILIO: CALLE PINTOR MANUEL AVELLANEDA, 9
LOCALIDAD: PUERTO LUMBRERAS
PASAPORTE: 3840200
NACIONALIDAD: VENEZUELA

NOMBRE: NOREDDINE EL ASSRAQUI
DOMICILIO: PARAJE BUJERCAL, 291, BZ R-30
LOCALIDAD: PUERTO LUMBRERAS
PASAPORTE: M872977
NACIONALIDAD: MARRUECOS

NOMBRE: HENRRY DARWIN AMEZA GUZMAN
DOMICILIO: CALLE AGUSTIN TARRAGA ORTEGA, 1 L
LOCALIDAD: PUERTO LUMBRERAS
N.I.E.: X-6524464-P
NACIONALIDAD: ECUADOR

NOMBRE: MINA OUAMIRA
DOMICILIO: AVDA. REY JUAN CARLOS I, 38
LOCALIDAD: PUERTO LUMBRERAS
PASAPORTE: P901741
NACIONALIDAD: MARRUECOS

NOMBRE: YACINE FARHAT
DOMICILIO: CALLE AGUSTIN TARRAGA ORTEGA, 9
LOCALIDAD: PUERTO LUMBRERAS
N.I.E.: X-5678032-E
NACIONALIDAD: MARRUECOS

NOMBRE: MINA BERNIA
DOMICILIO: CALLE AGUSTIN TARRAGA ORTEGA, 9
LOCALIDAD: PUERTO LUMBRERAS
N.I.E.: X-5677904-D
NACIONALIDAD: MARRUECOS

NOMBRE: REDOUANE EL FARISSI
DOMICILIO: PLAZA PEDRO GARCIA, 4-2.º
LOCALIDAD: PUERTO LUMBRERAS
N.I.E.: X-6790287-C
NACIONALIDAD: MARRUECOS

NOMBRE: KHALIFA ER RACHDY
DOMICILIO: ESPARRAGAL-PARAJE LOS SOLES, 220 BZ, R-12
LOCALIDAD: PUERTO LUMBRERAS
N.I.E.: X-6062688-A
NACIONALIDAD: MARRUECOS

NOMBRE: AL HABIB KASSAB
DOMICILIO: ESPARRAGAL- LOS SANCHEZ, 256
LOCALIDAD: PUERTO LUMBRERAS
PASAPORTE N°: X-6144273-F
NACIONALIDAD: MARRUECOS

NOMBRE: MOHAMED KESSOU
DOMICILIO: ESPARRAGAL-RAMBLA DEL MURCIANO, 228 BZ, D-28
LOCALIDAD: PUERTO LUMBRERAS
N.I.E.: X-3322812-W
NACIONALIDAD: MARRUECOS

NOMBRE: ALEXANDRA LISV VACACELA CANGO
DOMICILIO: AVDA. REY JUAN CARLOS I, 106-1.º
LOCALIDAD: PUERTO LUMBRERAS
N.I.E.: NO FIGURA
NACIONALIDAD: ECUADOR

NOMBRE: MANUEL IGNACIO VACACELA PUCHAICELA
DOMICILIO: AVDA. REY CARLOS I, 106-1.º
LOCALIDAD: PUERTO LUMBRERAS
PASAPORTE: 110435142-2
NACIONALIDAD: ECUADOR

NOMBRE: MOHAMMED EL FARISSI
DOMICILIO: CALLE LOS ANGELES, 19
LOCALIDAD: PUERTO LUMBRERAS
N.I.E.: X-6062772-H
NACIONALIDAD: MARRUECOS

NOMBRE: CECILIA ANGELI SIGCHO CANGO
DOMICILIO: CALLE RAMON ROBLES, 24
LOCALIDAD: PUERTO LUMBRERAS
N.I.E.: X-5229925-R
NACIONALIDAD: ECUADOR

Lo que se hace público para el general conocimiento y de los interesados en particular.

Puerto Lumbreras.—8 de enero de 2009.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes "La Norieta", Villanueva del Río Segura

1523 Convocatoria de la Asamblea General de la Comunidad de Regantes "La Norieta". Carácter ordinario.

Por medio de la presente convocatoria, se cita a todos los Comunereros de esta Entidad, para celebrar sesión ordinaria el próximo día 1 de marzo de 2009, (domingo), en el salón de actos del Ayuntamiento de Archena, a las 10,30 horas en primera convocatoria y a las 11 en segunda, para tratar sobre los asuntos incluidos en el siguiente orden del día.

1.º Examen y aprobación de las cuentas de ingresos y gastos correspondientes al ejercicio 2008. (Extracto al dorso de esta citación).

2.º Examen y aprobación de presupuestos de ingresos y gastos para el ejercicio 2009.

3.º Elección de miembros de Junta de Gobierno.

4.º Tratar asuntos relacionados con la Entidad.

5.º Ruegos y preguntas.

Villanueva del Río Segura, 26 de febrero de 2009.—
El Presidente.

Comunidad de Regantes Pozo de Santiago, Yecla

1524 Asamblea General Ordinaria.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 19, 20, 21 de nuestros Estatutos, por la presente se le cita a Vd., para que asista a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 24 de febrero de 2009, a las 19,00 horas en primera convocatoria y a las 19.30 horas en segunda, en el salón de actos de la Asociación de Mayordomos de la Purísima(Casa de la Virgen), C/ Niño Jesús 8, Yecla, para tratar y tomar acuerdos sobre el siguiente:

Orden del día

1) Lectura y aprobación si procede del Acta de la Asamblea Anterior.

2) Examen discusión y aprobación del balance y cuenta de resultados de la Comunidad, correspondiente al ejercicio 2007-2008.

3) Informe de gestión.

4) Informe sobre peticiones de nuevos tramos de tubería y su aprobación si procede, así como autorizar al Sr. Presidente para que se soliciten las subvenciones correspondientes.

5) Propuesta de la SAT la Rabosera, de permutar a esta Comunidad sus instalaciones, a cambio de conectar su red de riegos a la nueva red del Pozo de Santiago, y

su aprobación si procede, autorizando al Sr. Presidente, para la firma de cuantos documentos sean precisos para formalizar la permuta.

6) Nombramiento de tres comuneros para la firma del Acta.

7) Ruegos y preguntas.

Yecla 28 de enero de 2009.—El Presidente, Vicente Gandía Muñoz.

Heredamiento Regante de Molina de Segura

1538 Notificación a interesados.

El Sindicato de Riegos, en su Sesión Extraordinaria de veintisiete de enero de dos mil nueve, acordó: Emitir y Girar Reparto Extraordinario, aprobado en Juntamento General Ordinario de veintiocho de enero de dos mil uno, concediéndose plazo voluntario para el pago del mismo hasta el próximo día 30 de marzo de 2009.

Textualmente dice: "Para amortizar dicho préstamo,...

1. Realización de Reparto Extraordinario de 2000 ptas/tah/año (12,02 eu/tah/año), para toda la superficie hasta la puesta en funcionamiento de las obras; 2. Estando funcionando el Plan de Modernización: riegos de portillo 2000 ptas/tah/año (12,02 eu/tah/año), motores una elevación 3500 ptas/tah/año (21,04 eu/tah/año) y motores dos elevaciones 7000 ptas/tah/año (42,07 eu/tah/año).

El acuerdo fue publicado en B.O.R.M. 38/2001, de 15 de febrero.

Queda expuesto al público por término de 15 días a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que los interesados puedan alegar lo que estimen conveniente.

Molina de Segura, 28 de enero de 2009.—El Presidente del Sindicato de Riegos, Joaquín Contreras García.

Heredamiento Regante de Molina de Segura

1539 Notificación a interesados.

El Sindicato de Riegos, en su Sesión Extraordinaria de veintisiete de enero de dos mil nueve, acordó: toda vez que se ha agotado el plazo voluntario de la "liquidación proyecto modernización de los regadíos del Heredamiento Regante de Molina de Segura. "Tomas a Parcelas", emitido con fecha 21 de febrero de 2008, a partir de la publicación del presente edicto, se procederá al cobro de las liquidaciones pendientes de pago, aplicando el recargo, gastos e intereses legales que corresponda.

Queda expuesto al público por término de 15 días a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que los interesados puedan alegar lo que estimen conveniente.

Molina de Segura, 28 de enero de 2009.—El Presidente del Sindicatos de Riegos, Joaquín Contreras García.